



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 02/2020

APROBANDO EL CALENDARIO DE VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO 2020

Lincoln, 02 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad de fijar las fechas de vencimiento de las tasas, derechos y patentes que percibe la Municipalidad, para el ejercicio 2020; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 101, 118, 188 y 220 de la Ordenanza Fiscal vigente, es facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de las tasas y derechos municipales;

Que en su determinación se han tenido en cuenta especialmente la capacidad contributiva de los contribuyentes, las necesidades financieras de la Comuna y la organización administrativa central, de delegaciones y cobradores domiciliarios;

Que en consecuencia y por ello; EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Apruébase para el ejercicio 2020, el calendario de vencimientos impositivos que, como Anexo I, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, los señores Secretarios de Hacienda y de Gobierno

Artículo 3°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Oficinas Impositivas, Centro de Cómputos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 02 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Municipalidad de LINCOLN

Calendario Fiscal 2020

MES	TASA	CUOTA	1er Vto	2do Vto.
ENERO	C.V.P Zona 1	01/2020		28/2/2020
	C.V.P Zona 3	01/2020		28/2/2020
FEBRERO	C.V.P Zona 2	01/2020		28/2/2020
	R.Vial + 100 ha	01/2020		28/2/2020
MARZO	C.V.P Zona 1	02/2020	20/3/2020	31/3/2020
	C.V.P Zona 3	02/2020	20/3/2020	31/3/2020
	Pub. Prop. Zona 1	01/2020	20/3/2020	31/3/2020
	Automotor	01/2020	20/3/2020	31/3/2020
	Esp. Pub Zona 1	01/2020	20/3/2020	31/3/2020
ABRIL	C.V.P Zona 2	02/2020	22/4/2020	30/4/2020
	R. Vial - 100 Ha	02/2020	22/4/2020	30/4/2020
	R. Vial + 100 Ha	02/2020	22/4/2020	30/4/2020
	Motos	01/2020	22/4/2020	30/4/2020
	S. Higiene Zona 1	01/2020	22/4/2020	30/4/2020
MAYO	C.V.P Zona 1	03/2020	21/5/2020	29/5/2020
	C.V.P Zona 3	03/2020	22/5/2020	29/5/2020
JUNIO	C.V.P Zona 2	03/2020	22/6/2020	30/6/2020
	R. Vial + 100 Ha	03/2020	22/6/2020	30/6/2020
	Automotor	02/2020	22/6/2020	30/6/2020
	S. Higiene Zona 1	02/2020	22/6/2020	30/6/2020
JULIO	C.V.P Zona 1	04/2020	20/7/2020	31/7/2020
	C.V.P Zona 3	04/2020	20/7/2020	31/7/2020
AGOSTO	C.V.P Zona 2	04/2020	20/8/2020	31/8/2020
	R. Vial - 100 Ha	02/2020	20/8/2020	31/8/2020
	R.Vial + 100 Ha	04/2020	20/8/2020	31/8/2020
	S. Higiene Zona 1	03/2020	20/8/2020	31/8/2020
SEPTIEMBRE	C.V.P Zona 1	05/2020	21/9/2020	30/9/2020
	C.V.P Zona 3	05/2020	21/9/2020	30/9/2020
	Automotor	03/2020	21/9/2020	30/9/2020
OCTUBRE	C.V.P Zona 2	05/2020	21/10/2020	30/10/2020
	R.Vial + 100 ha	05/2020	21/10/2020	30/10/2020
	S. Higiene Zona 1	04/2020	21/10/2020	30/10/2020
NOVIEMBRE	C.V.P Zona 1	06/2020	23/11/2020	30/11/2020
	C.V.P Zona 3	06/2020	23/11/2020	30/11/2020
DICIEMBRE	C.V.P Zona 2	06/2020	21/12/2020	30/12/2020
	R. Vial - 100 Ha	03/2020	21/12/2020	30/12/2020
	R. Vial + 100 Ha	06/2020	21/12/2020	30/12/2020
	Automotor	04/2020	21/12/2020	30/12/2020
	S. Higiene Zona 1	05/2020	19/12/2020	30/12/2020
FEBRERO '21	S. Higiene Zona 1	06/2020	22/2/2021	26/2/2021



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

La Ordenanza NO tiene Anexos.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 05/20

CONCEDER LICENCIA A LA CONTADORA GUERRA ANDREA ALEJANDRA Y DESIGNANDO REEMPLAZANTE AL CONTADOR HERNÁN MAURO LIBERTO A CARGO DE LA CONTADURÍA MUNICIPAL

Lincoln, 02 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud de licencia presentada por la Sra. Contadora Guerra Andrea Alejandra, contadora de la Municipalidad de Lincoln;

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido está comprendido dentro de las reglamentaciones vigentes;

Que durante el período que dure la ausencia de la titular es necesario disponer la persona que quedará a cargo de la oficina;

Que en consecuencia y por ello, el Intendente de la Municipalidad de Lincoln en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase la licencia por el término de 14 (catorce) días corridos, a partir del día 13 de Enero y hasta el 26 de Enero de 2020 inclusive, a la contadora Guerra Andrea Alejandra, DNI N° 17.760.155, que se desempeña como contadora municipal.

ARTICULO 2.- Durante el período determinado en el Artículo 1°, la Contaduría quedará a cargo del contador Hernán Mauro Liberto, DNI N° 27.698.862, percibiendo por dicho reemplazo la diferencia de categoría y teniendo funciones, obligaciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Personal, Dirección de compras, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 02 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 6/20

DISPONIENDO LA APROBACION DE LOS FONDOS DE CAJAS CHICAS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020.

Lincoln, 02 de enero de 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por cuestiones operativas es necesaria la implementación de cajas chicas en distintas dependencias para la atención de distintos gastos y que también es necesario aumentar el monto de algunas de ellas;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja las siguientes cajas chicas:

DEPENDENCIA	IMPORTE
Delegación Bermúdez y Triunvirato	\$ 3.000,00
Tesorería	\$4.500,00

ARTÍCULO 2°: Dese de alta la siguiente caja chica:

DEPENDENCIA	IMPORTE
Secretaría de Hacienda	\$5.400,00

ARTÍCULO 3°: Dispóngase el aumento del monto de las cajas chicas que se enumeran a continuación:

DEPENDENCIA	IMPORTE	RESPONSABLE
Acción Social	\$ 5.400,00	Secretaría de Acción Social
Delegación de Arenaza	\$ 3.600,00	Delegado
Delegación de Bayauca	\$ 3.600,00	Delegado
Delegación de Carlos Salas	\$ 3.600,00	Delegado
Delegación de Las Toscas	\$ 3.600,00	Delegado
Delegación de Martínez de Hoz	\$ 3.600,00	Delegado
Delegación de Pasteur	\$ 3.600,00	Delegado
Delegación de Roberts	\$ 4.200,00	Delegado
Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalles	\$7.200,00	Director del Hospital
Concejo Deliberante	\$ 7.200,00	Presidente Concejo Deliberante
Dirección de Espacios Verdes	\$ 3.600,00	Directora de Espacios Verdes
Subsecretaría de Prensa	\$3.600,00	Subsecretario de Prensa
Delegación de El Triunfo	\$ 3.600,00	Delegado
Secretaría de Obras y Servicios Públicos	\$ 5.400,00	Secretario de Obras y Servicios Públicos
Secretaría de Cultura y Educación	\$ 3.600,00	Secretario de Cultura y Educación
Secretaría de Gobierno	\$ 4.800,00	Secretaría de Gobierno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Secretaria de Producción, desarrollo sustentable, medio ambiente y control climático.	\$ 5.400,00	Secretario de Producción, desarrollo sustentable, medio ambiente y control climático.
Dirección de Niñez y Género	\$ 3.600,00	Directora de Niñez y Género

ARTICULO 4°: Por lo expuesto, las cajas chicas para el Ejercicio 2020 quedarán conformadas de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	IMPORTE	RESPONSABLE
Acción Social	\$ 5.400,00	Secretaria de Acción Social
Delegación de Arenaza	\$ 3.600,00	Delegado
Delegación de Bayauca	\$ 3.600,00	Delegado
Delegación de Carlos Salas	\$ 3.600,00	Delegado
Delegación de Las Toscas	\$ 3.600,00	Delegado
Delegación de Martínez de Hoz	\$ 3.600,00	Delegado
Delegación de Pasteur	\$ 3.600,00	Delegado
Delegación de Roberts	\$ 4.200,00	Delegado
Delegación de El Triunfo	\$ 3.600,00	Delegado
Hospital Municipal Dr. Rubén Miravalle	\$ 7.200,00	Director del Hospital
Secretaria de Obras y Servicios Públicos	\$ 5.400,00	Secretario de Obras y Servicios Públicos
Secretaria de Cultura y Educación	\$ 3.600,00	Secretario de Cultura y Educación
Secretaria de Gobierno	\$ 4.800,00	Secretaria de Gobierno
Secretaria de Producción, desarrollo sustentable, medio ambiente y control climático.	\$ 5.400,00	Secretaria de Producción, desarrollo sustentable, medio ambiente y control climático.
Secretaria de Hacienda	\$ 5.400,00	Secretario de Hacienda
Concejo Deliberante	\$ 7.200,00	Presidente Concejo Deliberante
Dirección de Niñez y Género	\$ 3.600,00	Directora de Niñez y Género
Subsecretaria de Prensa	\$ 3.600,00	Subsecretario de Prensa
Dirección de Espacios Verdes	\$ 3.600,00	Directora de Espacios Verdes

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, Tesorería y Contaduría. Regístrese y Archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 2 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 07/20

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS 5, 12, 19 y 26 DE ENERO DE 2020.

Lincoln, 02 de enero de 2019

VISTO:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote los días 5, 12, 19 y 26 de Enero de 2020 en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln.

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln.

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario.

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional.

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad TROTE o AMERICAN TROTTER, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días 5, 12, 19 y 26 DE ENERO DE 2020, en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTÍCULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.

ARTÍCULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: a). Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, b). Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y c). Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítems deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem c). será la base imponible para que la entidad organizadora tribute



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.
Lincoln, 02 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 08/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE REPARTICION DE LA PATRULLA RURAL.

LINCOLN, 02 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcionen dependencias de la Patrulla Rural;

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición;

Que la ubicación del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado el 27 de Diciembre de 2019, entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Gabriela Luci, D.N.I. N° 22.051.111 del local sito en calle Saavedra N° 757 de la Ciudad de Lincoln, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 del presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 02 de enero de 2019



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 09/20

APROBANDO EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA UN DEPOSITO DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL.

LINCOLN, 02 de enero de 2020.

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de un depósito de implementos y objetos municipales de la Secretaria de Acción Social, no existente en las estructuras edilicias de este Municipio.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con este lugar para el buen funcionamiento de la repartición anteriormente mencionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Sra. Rocío Anahí Rodríguez D.N.I. N° 32.555.290 y la Municipalidad de Lincoln respecto de un inmueble ubicado en la calle L. Tiseyra N° 943, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 02/01/2020.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 02 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 10/20

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LAS BENEFICIARIAS MALVINA ARGENTINA MENDEZ, MAITE DUTTO Y ELIANA NERINA LEMOS.

Lincoln, 2 de enero de 2020

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el "Plan Gerenciar". -

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo.

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan "Gerenciar" destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como Beneficiarias del "Plan Gerenciar", a partir del 02/01/2020 hasta 31/12/2020, a las beneficiarias que se mencionan a continuación realizando distintas tareas en la Secretaría de Acción Social;

LEG.	NOMBRE Y APELLIDO	DNI	IMPORTE	LUGAR
7674	Dutto, Maite	33.348.709	\$8.000	Jardín Maternal "Mi Bebé"
7676	Lemos, Eliana Nerina	33.798.791	\$8.000	Dirección de Niñez
7675	Méndez, Malvina Argentina	29.263.174	\$8.000	CBC San José

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el presente,se imputara a la partida de gastos vigente, "Plan Gerenciar"

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 2 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 11/20

DISPONER LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CAJA, PARA LA DISPOSICIÓN DE CAMBIO PARA LA CAJA DEL CENTRO CIVICO

Lincoln, 02 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad que la nueva boca de cobro del Centro Cívico, cuente con cambio suficiente, para efectuar los vueltos a los contribuyentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el incremento, en la cantidad de operaciones efectuadas y que las mismas, en gran medida se efectúan en billetes de alta denominación, lo cual exige que cuente con un volumen de cambio, acorde al número promedio de transacciones que se realiza;

Que, a tal fin se considera necesario que las mismas cuenten con un fondo de cambio;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Disponer que la Boca Recaudadora del Centro Cívico, cuente con un fondo de caja, destinado a cambio, por un valor de pesos Tres Mil (\$3.000), la implementación de dichos fondos así como su seguimiento y control serán facultad de Contaduría Municipal.

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Tesorería y Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 02 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 12/20

DISPONER LA CREACIÓN DE UN FONDO DE CAJA, PARA LA DISPOSICIÓN DE CAMBIO PARA LA CAJA DEL PALACIO MUNICIPAL

Lincoln, 02 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad que la nueva boca de cobro del Palacio Municipal, cuente con cambio suficiente, para efectuar los vueltos a los contribuyentes;

Y CONSIDERANDO:

Que el incremento, en la cantidad de operaciones efectuadas y que las mismas, en gran medida se efectúan en billetes de alta denominación, lo cual exige que cuente con un volumen de cambio, acorde al número promedio de transacciones que se realiza;

Que, a tal fin se considera necesario que las mismas cuenten con un fondo de cambio;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponer que la Boca Recaudadora del Palacio Municipal, cuente con un fondo de caja, destinado a cambio, por un valor de pesos Tres Mil (\$3.000), la implementación de dichos fondos así como su seguimiento y control serán facultad de Contaduría Municipal.

ARTICULO 2º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a Tesorería y Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 02 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 13/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA FUSION.-

LINCOLN, 2 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Franco Adrián Ramirez, DNI 24.677.583 en calidad de representante de LA FUSION, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Franco Adrián Ramirez, DNI 24.677.583 en calidad de representante de LA FUSION, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 2 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 14/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE NUEVO IMPERIO

LINCOLN, 02 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Patricio Villalla De Luca, DNI 31.009.783, en calidad de representante de NUEVO IMPERIO, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con, DNI Patricio Villalla De Luca D.N.I 31.009.783, en calidad de representante de NUEVO IMPERIO, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 2 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 15/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LLAMARADA.-

LINCOLN, 02 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Norma Isabel CALDERON, DNI 17.190.160, en calidad de representante de LLAMARADA, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Norma Isabel CALDERON, DNI 17.190.160, en calidad de representante de LLAMARADA, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 02 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 16/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SHEMBÉ.-

LINCOLN, 2 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Sebastian Andres HERRERA, DNI 32.918.096 en calidad de representante de SHEMBÉ, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Sebastian Andres HERRERA, DNI 32.918.096 en calidad de representante de SHEMBÉ, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 2 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 17/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION CON
ESNAOLA FERNANDO MARTIN

LINCOLN, 2 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Fernando Martin Esnaola, DNI 31.584.203, en calidad de representante de BATUKE, quienes realizarán cuatro presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Fernando Martin Esnaola, DNI 31.584.203, en calidad de representante de BATUKE, quienes realizarán cuatro presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 2 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 18/20

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “SERVICIO DE NATATORIO” DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL QUE CUMPLE FUNCIONES EN EL NATATORIO, DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 2 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19.-

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal.

Que la implementación de una Bonificación denominada “SERVICIO DE NATATORIO” de carácter No Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en la dirección de Deportes de la Municipalidad de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de Enero de 2020, las sumas adicionales que a continuación se detallan, en concepto de “BONIFICACIÓN POR SERVICIO DE NATATORIO” de carácter no remunerativo, a cada uno de los siguientes agentes que cumplirán funciones en el natatorio municipal:

NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ACCARDI JESICA	6483	\$9.100,00
ALTOLAGUIRRE FLORENCIA	5038	\$10.000,00
BONINO LUIS	2894	\$9.000,00
BUSTO GONZALO	6642	\$5.000,00
CAÑETE DANIEL	7415	\$16.000,00
CARELLI ALEJANDRO	6478	\$20.100,00
CENICERO DANIEL	3060	\$5.600,00
CUERVO JUAN BAUTISTA	5265	\$16.500,00
D`STEFANO VALENTINO	3897	\$18.600,00
DELGADO NICOLAS	5968	\$18.600,00
ELIZONDO LEANDRO	6479	\$18.600,00
GARCIA IGLESIAS GONZALO	5263	\$20.100,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUZMAN MARIA	5706	\$7.600,00
MANSILLA NERELA	6481	\$18.600,00
MARTINEZ EMILIO	3884	\$6.900,00
PRIETO DIEGO	5436	\$12.000,00
RAMOS CRISTIAN	6474	\$5.600,00
RANELETTI FABRICIO	6652	\$5.600,00
SARRIA CARLOS EZEQUIEL	5281	\$9.500,00
SERRANO HUGO	7222	\$9.500,00
TABLADO ALEXIS	6066	\$18.600,00
TRILLO GABRIEL	5597	\$18.600,00
ZAPATA MARCOS	7291	\$8.000,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente Decreto el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidaciones de Sueldos, Dirección de Deportes y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 2 de enero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 19/20

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 3 de enero de 2020

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos del año 2019;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel universitario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel universitario del Partido de Lincoln que estudian y residen en diferentes ciudades, sedes de Facultades Públicas, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, esta ayuda económica fue pagadera en 7 cuotas iguales por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada cuota, por los meses de abril a octubre del año 2019, quedando pendiente el pago de las cuotas de noviembre y diciembre del mencionado año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada cuota, por los meses de *noviembre y diciembre* del año 2019, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 3 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

UNIVERSITARIOS LINCOLN (\$ 3.000 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Aguilera	Debra Vanina	42.998.739	Psicología	LINCOLN
3	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
4	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacia	Lincoln
5	Andrade	Brisa Nahir	43.304.080	Ing. En Alimentos	LINCOLN
6	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
7	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
8	Anduran	Belen Anahí	42.431.719	Lic. En Nutrición	PASTEUR
9	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
10	Azar	María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
11	Barbutto	Diamela	41.686.636	Contador Público	LINCOLN
12	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
13	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
14	Basualdo	María Paz	43.304.017	Lic. En Diseño e Indumentaria	LINCOLN
15	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
16	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
17	Benavidez Dalmaso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
18	Bernini	María Luz	39.289.289	Arquitectura	LINCOLN
19	Betbedé	Candela Diamela	43.019.230	C. Biológicas con orientación a Zoología	LINCOLN
20	Bilbao	Victoria Ines	42.344.837	Ing. Agronómica	M. DE HOZ
21	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
22	Bonetti	Rocio	39506290	Lic. en Enfermería	Lincoln
23	Bonetti Dalmaso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln
24	Bonicalzi Gimenez	Keila	42.431.728	Ing. En Alimentos	PASTEUR
25	Brasca	Clara	42.631.191	Arquitectura	LINCOLN
26	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln
27	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicologia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

28	Caracotche	Priscila Carina	43.099.798	Psicología	LINCOLN
29	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln
30	Cardozo Rodriguez	Camila	41.394.795	Cs. Políticas	LINCOLN
31	Carp	Ana Karina	36747841	Lic. en psicología	El Triunfo
32	Casanovas	Delfina	42.094.967	Lic. En Cs. Y Tec. En Alimentos	LINCOLN
33	Castro	Alan Martín	41.972.994	Ing. Agronómica	EL TRIUNFO
34	Castro	Carla	40065165	Abogacía	Lincoln
35	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermeria	Lincoln
36	Comba Sanchez	Milagros Jacqueline	42.574.175	Bioquímica	LINCOLN
37	Comesaña	Pilar	41686673	Psicologia	Lincoln
38	Constantino	María Agustina	42.631.107	Contador Publico	LINCOLN
39	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln
40	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
41	Darrieu	Gerardo Horacio	42.094.983	Medicina	LINCOLN
42	De Blasi	Yamila Mabel	41.858.058	Arquitectura	PASTEUR
43	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
44	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
45	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricion	Lincoln
46	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
47	Diaz	Ludmila	42.900.600	Medicina	LINCOLN
48	D'Francisco	Facundo	42.631.185	Lic. En Meteorología y Cs. De la Atmosfera	LINCOLN
49	Esteban	Maria Magdalena	41466491	Biología. Especialidad ecología	Lincoln
50	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes Plásticas	Lincoln
51	Ferreyra	Katia	40756887	Comunicación Social	Martínez de Hoz
52	Garcia	Camila	42.345.845	Lic. en Dis. e Ind.	Lincoln
53	Garcia	Rocio soledad	39922288	Abogacia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

54	Gatti	Manuela	43.019.279	Lic. En comunicación social	LINCOLN
55	Gimenez - 51	María José	39.384.504	Medicina	LINCOLN
56	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropología	Lincoln
57	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo
58	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador Público	Lincoln
59	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
60	González - 420	Tomás	41.466.420	Diseño Industrial	LINCOLN
61	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
62	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
63	Hernando	Paulina	41.098.771	Lic. en Nutrición	LINCOLN
64	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
65	Herrera	Candela	41.972.910	Relaciones Públicas	LINCOLN
66	Herrera	Carolina Ayelén	41.686.644	Ing. Industrial	LINCOLN
67	Herrera	Denise	42.681.086	Lic. En Administración	LINCOLN
68	Huarte	Nicolas	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
69	Lacoste – 56	Belen	38958687	Lic. en Administración	LAS TOSCAS
70	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacía	Lincoln
71	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
72	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
73	Leiva – 594	Estefania	41309114	Odontología	LINCOLN
74	Leiva	Juan Luis	40066598	Lic. en Kinesiología y Fisiatría	Roberts
75	Lencina	Yamila Belén	40.868.280	Lic. en Obstetricia	ARENAZA
76	Lista Fernandez	Martín	38663228	Arquitectura	Lincoln
77	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrición	Lincoln
78	Lopez Guerrero	Martina	43.045.787	Medicina	LINCOLN
79	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln
80	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

81	Maciel	Matias Damian	42.631.133	Lic. En Enfermería	LINCOLN
82	Malpelo	Wendy	42.344.834	Contador Público	M. DE HOZ
83	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
84	Martinez	Luciano alexis	40479356	Abogacia	Lincoln
85	Martinez Romera	Florencia	42.460.954	Ing. En Computación	LINCOLN
86	Massarotti	Lucia	43.304.026	Lic. En Relaciones Internacionales	LINCOLN
87	Medina	Juliana Constanza	43.263.311	Lic. En enfermería	LINCOLN
88	Melo	Agustina	42.460.964	Psicología	LINCOLN
89	Melo	Milagros	41686530	Psicologia	Lincoln
90	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
91	Micucci	Magdalena	43.099.738	Lic. En Genética	LINCOLN
92	Morales	Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
93	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
94	Morán	María Karen	38.219.478	Contador Público	LINCOLN
95	Moreno	Stefania Antonela	39.153.342	Arquitectura	LINCOLN
96	Moris	María Celeste	32.066.674	Abogacia	LINCOLN
97	Mugavero	Juliana	41.972.918	Lic. en Cs. De la Com. Social	LINCOLN
98	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
99	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
100	Oliver	Victorio Juan	38323651	Lic. en Geologia	Lincoln
101	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatría	Lincoln
102	Ormazabal	Lucas Ezequiel	36.818.646	Ing. En Informatica	LINCOLN
103	Ortellado	Elisa Josefina	43.019.530	Lic. En Kinesiología	ROBERTS
104	Ozes - 310	Micaela Milagros	41.466.413	Prof. En Historia	LINCOLN
105	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
106	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
107	Pagliari	Camila	41.857.330	Lic. En Nutrición	LINCOLN
108	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacia	Lincoln
109	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
110	Pasquali	Luis Marcelo	40.944.180	Ing. Mecánica	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

111	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en informatica	Lincoln
112	Paviolo Rossini	Oriana - 315	40.915.121	Lic. en Nutrición	LINCOLN
113	Pera	Tobias Nahuel	41.930.428	Lic. En Genética	ARENAZA
114	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
115	Peralta Salvador	Juan Carlos	41.098.735	Traductorado en Inglés	LINCOLN
116	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicología	Lincoln
117	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicología	Lincoln
118	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
119	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
120	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln
121	Pérez Jofre	Camila - 317	41.857.312	Medicina	LINCOLN
122	Ponciano	Gabriel	40.226.522	Abogacia	PASTEUR
123	Ponticelli - 77	Julieta	40.066.560	Veterinaria	ARENAZA
124	Porto	Nicolas	34.951.186	Ing. Agrónoma	LINCOLN
125	Quiñones	Florencia	41568452	Psicología	Lincoln
126	Ramos	Antonella	40.138.951	Lic. en Criminalística	Lincoln
127	Ramos - 322	Dino Nicolas	41.385.436	Lic. En Administración	LINCOLN
128	Risso	Florencia Inés	42.345.818	Lic. en Óptica Ocular	LINCOLN
129	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
130	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
131	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Martínez de Hoz
132	Robagliatti	Camila	40.915.146	Lic. en Psicología	Lincoln
133	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts
134	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geologia	Lincoln
135	Romañano	Martín	40.138.830	Contador Publico	LINCOLN
136	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
137	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln
138	Salina Paredes	Melina	39.914.156	Contador Público	LINCOLN
139	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicologia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

140	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
141	Samboña	Sabrina	42.900.529	Lic. En Psicología	LINCOLN
142	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln
143	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
144	Serrano Necchi	Abril Ailén	42.900.594	Lic. en Nutrición	LINCOLN
145	Schenfelt	Estefania	40.138.937	Psicología	LINCOLN
146	Scarcella	Luz de los Milagros	40.915.178	Lic. en Psicología	Lincoln
147	Scarcelli	Franco	40915140	Fonoaudiología	Lincoln
148	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
149	Sevillano	Rocio Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln
150	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
151	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
152	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universitaria en Química	Lincoln
153	Suarez - 645	Francisco Omar	43906967	Abogacía	LINCOLN
154	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln
155	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economía	Arenaza
156	Tripodi	Camila	40.944.108	Psicología	LINCOLN
157	Urcola	Andres	43.099.709	Medicina	LINCOLN
158	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
159	Vazquez	Brian Emanuel	39.506.379	Contador Público	LINCOLN
160	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
161	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
162	Vicente	Martina Belén	42.431.733	Psicología	PASTEUR
163	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
164	Viñales	Rodrigo	42.631.177	Ing. Agronómica	LINCOLN
165	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
166	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 20/20

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL ESPECIAL A ESTUDIANTES DE NIVEL SUPERIOR DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 3 de enero de 2020

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos del año 2019;

Y considerando:

Que, este decreto estará dispuesto para el pago de becas especiales destinada a ayudar a aquellos alumnos que quedaron fuera del listado de beneficiarios pero, que según evaluación social, requieren sustancialmente de esta ayuda;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, a los fines de lograr ese objetivo se ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes del Partido de Lincoln, del nivel Superior, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica fue pagadera en 6 cuotas adicionales por un valor de \$ 1.000 (pesos mil) cada cuota, por los meses de mayo a octubre del año 2019, quedando pendiente el pago de las cuotas de noviembre y diciembre del mencionado año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica especial de \$ 1.000 (pesos mil), por los meses de *noviembre y diciembre* del año 2019, a estudiantes de nivel SUPERIOR del Partido de Lincoln, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 3 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

BENEFICIARIOS NIVEL SUPERIOR (\$ 2.000 CADA UNO)

COBRO POR CHEQUE

Nº	Apellido	Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Arenas	Yesica Gisela	30.228.881	Dip. en Atención Gerontológica Integral	Lincoln
2	Lescano	Julieta	36.894.967	Abogacía	Lincoln
3	Malvassora	Johanna Marisel	36.512.486	Abogacía	Lincoln
4	Alvarez	Camilo	40.769.088	Analista de Sistema	Lincoln
5	García	Gerónimo	43.304.014	Ing. En Alimentos	Lincoln
6	Di Bartolo	Carla	36.818.653	Abogacia	Lincoln



DECRETO N° 21/20

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA ESTUDIANTIL A LA ESTUDIANTE RECALDE JORGELINA DE NIVEL UNIVERSITARIO DEL PARTIDO DE LINCOLN

Lincoln, 3 de enero de 2020

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos del año 2019;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en jóvenes de escasos recursos, evitando la deserción educativa;

Que, con esta acción se busca valorizar y estimular la continuidad educativa a nivel universitaria de esta alumna, la cual en el último tiempo ha sufrido problemas de salud, dificultándose su situación económica actual;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a esta estudiante del Partido de Lincoln, que le permita aliviar todos aquellos gastos necesarios para sostener la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica fue pagadera en 5 cuotas iguales por un valor de \$ 2.000 (pesos dos mil) cada cuota, por los meses de agosto a noviembre del año 2019, quedando pendiente el pago de la cuota del mes de diciembre del mencionado año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 2.000 (pesos dos mil), a la estudiante Recalde Jorgelina, estudiante de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a la cuota del mes de diciembre del año 2019. Se anexa información de la mencionada estudiante.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 3 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL

UNIVERSITARIO - \$ 2.000, cuota de diciembre.

Información Estudiante				
Nº	Apellido, Nombre Estudiante	DNI	Carrera	Localidad
1	Recalde, Jorgelina	35.903.552	Medicina	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 22/20

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 3 de enero de 2020

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos del año 2019;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes linqueños del nivel terciario, que les permita aliviar gastos necesarios para la continuidad de su capacitación;

Que, esta ayuda económica fue pagadera en 7 cuotas iguales por un valor de \$ 1.000 (pesos mil) cada cuota, por los meses de abril a octubre del año 2019, quedando pendiente el pago de las cuotas de noviembre y diciembre del mencionado año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO COMUN del Partido de Lincoln, por un valor de \$ 1.000 (pesos mil) cada cuota, por los meses de *noviembre y diciembre* del año 2019, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 3 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

TERCIARIOS COMUN LINCOLN (\$ 2.000 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Albarracín	Kevin Nahuel	40479350	Prof. En Historia	LINCOLN
2	Alberca	Dariana Analisis	36628445	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
3	Alcazar	Melanie	39506340	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
4	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogía	Lincoln
5	Andrade	Luis Dario	40479202	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
6	Andurell Dirossi	Milagros	41741176	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
7	Antuña	Romina Araceli	27623248	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
8	Arsanto	Marina	40915124	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
9	Asunción	Micaela Ayelén	41309035	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
10	Avila Sarco	Yanela Anabel	35214983	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
11	Avinceto	Luciano Omar	35903622	Prof. En Literatura	LINCOLN
12	Balmaceda	Nicole	38927181	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
13	Barbieri	Brenda Sabrina	37828401	Trabajo Social	LINCOLN
14	Barcena	Milagros Belen	40769013	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
15	Bay	Maria Belen	40138918	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
16	Barrera	Magali	40455127	Prof. de Ed. Fisica	Lincoln
17	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogía	Lincoln
18	Benevent	Maximiliano	41972984	Analista de Sistemas	LINCOLN
19	Bengoa	Yanina	33171965	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
20	Beraudo Sola	Victor José	39922366	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
21	Bestoso	Esther Susana	41686694	Psicopedagogía	Lincoln
22	Bestoso	María Fernanda	36818672	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
23	Bizzera - 270	Iara	37.466.917	Psicopedagogía	LINCOLN
24	Bonetti	Irina	43304028	Prof. En Ed. Fisica	LINCOLN
25	Boni	María Ornella	33976156	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
26	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

27	Britos	Florencia	39506299	Prof. de Ed. Física	Lincoln
28	Brown - 437	Nicolás	34214224	Prof. En Inglés	LINCOLN
29	Cabral	Juliana	42345810	Guía de Turismo	Lincoln
30	Cabral	Maria Florencia	30830641	Prof. En Biología	LINCOLN
31	Canepa	Diego Alexis	39506278	Prof. En Inglés	LINCOLN
32	Cañete	Milena Elizabeth	38663375	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
33	Caraglio	María Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
34	Carrelo	Karen	42094991	Tec. Sup. en Hotelería	Lincoln
35	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	Prof. en Matemática	Lincoln
36	Casanovas	Rocio Belen	41972991	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
37	Cattolica - 441	Fabiola Antonella	40.977.913	Prof. en Geografía	Lincoln
38	Ceballos	Carlos Daniel	40.138.996	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
39	Ceballos	Ana Clara Anahí	42.460.978	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
40	Cejas Cuello	Luciana Valeria	25.765.304	Psicopedagogía	LINCOLN
41	Cenicero	Antonella	43.019.254	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
42	Cenicero	Micaela	40479327	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
43	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln
44	Cheves	Florencia Milagros	41.972.939	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
45	Chiattellino	Yuliana	36.216.544	Enfermería	LINCOLN
46	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	Prof. de Ed. Especial	Lincoln
47	Cingolani	María Alicia	35.903.614	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
48	Clain	Rocio Mariel	37913921	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
49	Comba	María Florencia	30.612.869	Psicopedagogía	LINCOLN
50	Coria	Melina valeria	32868816	Prof. de historia	Lincoln
51	Coronel - 173	Hernán Emilio	39.289.256	Artes Visuales	LINCOLN
52	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Lincoln
53	Costa	Rocio Giselle	40138984	Prof. de Matemáticas	Lincoln
54	Crebay	Milagros	42.094.975	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
55	Cucuzza	Agustin	40.944.199	Prof. En Biología	LINCOLN
56	Da Curso	Antonella - 476	40.479.338	Psicopedagogía	LINCOLN
57	De la Cruz	Paloma	42.235.772	Trabajo Social	LINCOLN
58	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

59	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogía	Lincoln
60	Diaz	Martin Emanuel	35.903.649	Prof. En Geografía	LINCOLN
61	Dicundo	Lucila Ailen	42.631.108	Analista de Sistemas	LINCOLN
62	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
63	Diez	Joana Ayelen	36818719	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
64	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
65	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
66	Escalada	Matías Tomás	43.019.268	Prof. En Historia	LINCOLN
67	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
68	Esnaola - 447	Karen Belén	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
69	Esnaola	Mauricio Martin	42094930	Prof. en Ed. Física	Lincoln
70	Fernandez	Ana Laura	38.323.575	Enfermería	LINCOLN
71	Fernandez	Jimena Agustina	42.631.172	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
72	Fernandez	Sofía - 481	32.918.184	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
73	Ferreyra	Maria Laura	25726735	Psicopedagogía	Lincoln
74	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tec. en psicopedagogía	Lincoln
75	Franza	Ana Mabel	33.348.682	Enfermería	LINCOLN
76	Frias	Alejandro Miguel	39.922.302	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
77	Fugagnoli	Daniela Rocio	30.228.044	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
78	Gacio	Milagros	41.972.932	Instrumentista Quirúrgica	LINCOLN
79	Galiano	Sofia Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
80	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
81	Garcia	María Laura	32555241	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
82	García Ferreyra	Josefina	38323525	Prof. en Ed. Física	Lincoln
83	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
84	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
85	Ghio	Laura Beatriz	31.213.178	Prof. En Matemática	LINCOLN
86	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
87	Godoy	Sofía Anahí	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

88	Gomez Maciel	Candela	42460924	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
89	Gonzalez	Valentina	38663235	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
90	Guerini	Gabriel	39.762.758	Prof. En Ed. Fisica	LINCOLN
91	Haedo	Matias Daniel	41857320	Prof. en Ed. Física	Lincoln
92	Herrera	Lucrecia	41686618	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
93	Herrera	Rocio - 493	38.927.194	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
94	Iglesias Passoni	Juan Manuel	41.309.074	Prof. en Ed. Fisica	LINCOLN
95	Iglesias Roca	Sofia Gabriela	47178492	Prof. en Ed. Física	Lincoln
96	Insauralde	Candela	42.345.876	Prof. En Ed. Fisica	LINCOLN
97	Insua	Natalia Belen	41466488	Tecnicatura en actuación	Lincoln
98	Issa	Yamila	43.019.219	Psicopedagogía	LINCOLN
99	Izaguirre	Maria Camila	42094905	Profesorado en educación especial	Lincoln
100	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
101	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
102	Lavarra	Jorgelina - 198	38.323.616	Psicopedagogía	LINCOLN
103	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
104	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
105	Lemos	Yamila Gisele	37.370.036	Prof. Ed. Inicial	LINCOLN
106	Linares	Marianela Rosario	38.927.206	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
107	Llanos	Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
108	Lopez	Estefania	39.291.663	Psicopedagogía	LINCOLN
109	López	Juan Agustin	38703595	Tec. Sup. en Prod. Agrícola ganadera	Lincoln
110	Lopez Arce	Sofia Guadalupe	41098702	Prof. en Ed. Física	Lincoln
111	Lora - 498	Dalma Milagros	40.138.886	Trabajo Social	LINCOLN
112	Loria	Ayelen Carolina	33.295.345	Psicopedagogía	LINCOLN
113	Luna	Camila lujan	41972986	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
114	Luna	Lucila Andrea	37.828.484	Trabajo Social	LINCOLN
115	Macias	Cecilia Lorena	31.584.261	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
116	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
117	Malvassora	Natalí Rocío	38663249	Prof. en Ed. Fisica	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

118	Manila	Bianca Sofia	39506328	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
119	Mansilla	Milagros	40.769.079	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
120	Marvisio	Camila	39922347	Tec. en Adm. Agropecuaria	LINCOLN
121	Marquisio	Natali	40915197	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
122	Meneghetti	Maria Soledad	36818877	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
123	Miguel	Mariel Alejandra	39.289.267	Prof. en Lengua y Lit.	LINCOLN
124	Miguel	Yanina Verónica	36.512.648	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
125	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
126	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tec. Sup. en Análisis de Sistema	Lincoln
127	Montenegro	Aldana Julieta	38.663.385	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
128	Montero - 774	Milagros Yesica	41.466.401	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
129	Moya	Romina Soledad	38927005	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
130	Muñoz - 214	Milagros	40.138.974	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
131	Muñoz Gomez	Melina Macarena	43.099.777	Trabajo Social	LINCOLN
132	Nasiff	Sofia	40915154	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
133	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
134	Navello Carrizo	Magdalena	42.345.822	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
135	Nechi - 509	Ximena	41.098.772	Trabajo Social	LINCOLN
136	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
137	Obineta	Nicolas	39.922.221	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
138	Ocampo	Valeria	28933742	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
139	Orellano	Guillermo Alejandro	41.466.467	Prof. En Historia	LINCOLN
140	Orellano	Jorge Martin	41972970	Prof. en Ed. Física	Lincoln
141	Paez	Matias Nicolas	38256782	Prof. de Música	Lincoln
142	Palacios	Camila	43.099.722	Psicopedagogía	LINCOLN
143	Palacios	Florencia Magali	39289224	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
144	Parra	Marina	37.785.057	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
145	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Prof. de Teatro. Tec. en Actuación Teatral	Lincoln
146	Pastorino	Camila	38927130	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
147	Peral	Sonia Edith	23620250	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

148	Perez Quevedo	Delfina	43.099.759	Trabajo Social	LINCOLN
149	Potes	María Milagros	42.900.555	Prof. En Lengua y Lit.	LINCOLN
150	Quagliaroli	Betina Lujan	28.714.987	Psicopedagogía	LINCOLN
151	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Lincoln
152	Quiroga	Jésica	38662973	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
153	Ramos - 517	Pablo Gastón	39.506.374	Ints. de Sist. eléctricos de energía renovable	LINCOLN
154	Repetti	Luisina	36050821	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
155	Reynoso	Brenda	40138837	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
156	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
157	Rivas	Sara Martina	40479366	Recursos Humanos	Lincoln
158	Rodriguez	María Luz	40798008	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
159	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
160	Rodriguez	María Alba	40138988	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
161	Romera Aguirrezabala	Analia	35.932.500	Trabajo Social	LINCOLN
162	Rotelli	Sofía	37204375	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
163	Ruquet	María Fernanda	38210479	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
164	Sagarna	Sofía Belén	43.099.747	Trabajo Social	LINCOLN
165	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biología	Lincoln
166	Saluccio	Florencia Alejandra	42.574.149	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
167	Sanchez	Mariana	34.547.020.	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
168	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	Prof. en Ed. Física	Lincoln
169	Sanchez	Yesica Tatiana	32.038.260	Radiología	LINCOLN
170	Sandoval	Natalia	31065252	Psicopedagogía	Lincoln
171	Schulz	Johana Abigail	34899134	Prof. en Biología	Lincoln
172	Sdolzini	María Belen	41.686.508	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
173	Serrano	María Soledad	42.574.163	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
174	Sosa Perez	Mariné	42.094.985	Arte	LINCOLN
175	Souto	Victor Agustin	42235781	Prof. en Ingles	Lincoln
176	Suarez	Agustina	38436177	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
177	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

178	Susi	Camila Susi	41098734	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
179	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogía	Lincoln
180	Tamargo	Cecilia Romina	40.639.771	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
181	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biología	Lincoln
182	Toledo	Micaela	42345836	Tec. en Radiología	Lincoln
183	Torres	Maria Laura	39506257	Profesorado en Formación Inicial	Lincoln
184	Torrielli	Guadalupe	32.918.148	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
185	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
186	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Prof. en Inst. Esp. Violoncello	Lincoln
187	Torres	Julieta	40138922	Tec. Sup. en Adm. agropecuaria	Lincoln
188	Umpierrez Baez	Lis Belen	32.476.862	Prof. en Ed. Primaria	LINCOLN
189	Vanegas	Lucia Pilar	42.906.957	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
190	Varela	Rosario Belén	38.927.085	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
191	Varela Prada	Brian	38961108	Tec. Sup. en Adm. Agraria	Lincoln
192	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
193	Vieyra	Melanie	39506207	Psicopedagogía	Lincoln
194	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
195	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Prof. en Ed. Física	Lincoln
196	Villota	Antonella Omaira	36818895	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
197	Villota	Sandra Melani	38.663.335	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
198	Viñales	Sofía	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln
199	Viola	Lucia Anahí	33.348.774	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
200	Zabala	Denise Rocio	39506215	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
201	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 23/20

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO INQUILINOS DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 3 de enero de 2020

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos del año 2019;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel terciario de localidades del Partido de Lincoln que estudian y residen en la ciudad cabecera, permitiéndoles así aliviar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, esta ayuda económica fue pagadera en 7 cuotas iguales por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada cuota, por los meses de abril a octubre del año 2019, quedando pendiente el pago de las cuotas de noviembre y diciembre del mencionado año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO INQUILINO del Partido de Lincoln, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada cuota, por los meses de *noviembre y diciembre* del año 2019, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 3 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

TERCIARIOS INQUILINOS (\$ 3.000 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Prof. en Matemática	El Triunfo
2	Anibal	Karen Leandra	38961033	Prof. en Matemática	Pasteur
3	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	Prof. en Matemática	Pasteur
4	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. en Historia	Pasteur
5	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Pasteur
6	Banegas	Melina	40223354	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
7	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Ed. Primaria	Las Toscas
8	Bello	Carolina	40256952	Prof. de Ed. Primaria	Arenaza
9	Casado Egea	Luciana Andrea	38.210.498	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
10	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Prof. en Matemáticas	Pasteur
11	Coria Cabrera	Juan Manuel	38210422	Trabajo Social	Pasteur
12	Cuadro	Yesica Talia	40.915.144	Prof. En Ed. Especial	M. DE HOZ
13	Dupuy	Leonel	42.900.566	Analista de Sistema	Roberts
14	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Prof. en Matemática	Bayauca
15	Framis	Mara	42542519	Tec. en Trabajo Social	El Triunfo
16	Frias	Diana	40657006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
17	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
18	Hernández	María Pilar	41.103.476	Prof. En Ed. Inicial	ROBERTS
19	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
20	Hidalgo	Virginia	41167544	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
21	Lujan	Anabela	39.543.477	Prof. En Ed. Especial	EL TRIUNFO
22	Magán	Milton	35214915	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Bayauca
23	Mena	Nadia Carolina	32430514	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
24	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tec. Sup. en Trabajo Social	Roberts
25	Núñez	Mía Ailín	41.259.920	Tec. En Prod. Agrícola Ganadera	EL TRIUNFO
26	Orso	Carolina Micaela	41987487	Prof. en Matemática	Roberts
27	Padilla Muñoz	Ariela Belén	38.210.456	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
28	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
29	Perez	Melany Soledad	40944077	Prof. en Matemática	Roberts
30	Ponce	Clara Solange	42735004	especial	Las Toscas
31	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
32	Rillo	Agustín Uriel	42.906.955	Analista de sistemas	M. DE HOZ
33	Roldan	Sol Magali	40756888	Prof. de Ed. Inicial	Martínez de Hoz
34	Sanchez	Manuela	40226501	Prof. de Ed. Inicial	Pasteur
35	Scoponi	Evelyn	40226514	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Roberts
36	Sosa	Sofia Belen	40223375	Prof. en Lengua y Literatura	Martínez de Hoz
37	Suarez	Micaela	40944095	Prof. Ed. Especial	Roberts
38	Tapia	Camila Belen	40223373	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Martínez de Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

39	Telechea	Priscila Trinidad	39.833.969	Adm. Agropecuaria	M. DE HOZ
40	Tissoni	Martina Angélica	41135724	Prof. de Ed. Inicial	Las Toscas
41	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas
42	Vanegas	Karen Valeria	40223365	Prof. en Biología	Martínez de Hoz
43	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	Prof. de Matemática	Las Toscas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 24/20

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE AYUDA ECONOMICA A ESTUDIANTES DE NIVEL TERCARIO TRANSPORTE DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 3 de enero de 2020

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para jóvenes del Distrito de Lincoln de nivel Superior, previsto en el Presupuesto General de Gastos del año 2019;

Y considerando:

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad de todo el Partido de Lincoln, incentivando la continuación de estudios de nivel terciario en personas de escasos recursos;

Que, con este programa se busca igualar las oportunidades para garantizar el derecho a estudiar y acompañar la trayectoria educativa de los estudiantes;

Que, a los fines de lograr ese objetivo ha dispuesto el otorgamiento de una ayuda económica de transporte a estudiantes de nivel terciario de las localidades de nuestro Distrito que viajan diariamente a la ciudad cabecera, permitiéndoles así afrontar gastos necesarios para la continuidad de sus estudios;

Que, esta ayuda económica fue pagadera en 7 cuotas iguales por un valor de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada cuota, por los meses de abril a octubre del año 2019, quedando pendiente el pago de las cuotas de noviembre y diciembre del mencionado año;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO TRANSPORTE del Partido de Lincoln, por un valor de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada cuota, por los meses de *noviembre y diciembre* del año 2019, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 3 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

TERCIARIOS TRANSPORTE (\$ 2.400 CADA UNO)

COBRO POR BANCO

Nº	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Baez	Evelin Daiara	41434806	Prof. En Ed. Primaria	LAS TOSCAS
2	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tec. Sup. en Producción Agrícola Ganadera	Las Toscas
3	Benitez	Camila Andrea	41103627	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Pasteur
4	Beroldo	Camila Edith	42.399.009	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
5	Bidart	Micaela agustina	41686537	Prof. en Matemática	Bayauca
6	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	Educación inicial	El Triunfo
7	Cabral	Camila	41466434	Diseño Grafico	ARENAZA
8	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Martínez de Hoz
9	Carranza	Cesar David	39787955	Prof. En Ed. Física	LAS TOSCAS
10	Cirstani	Leandro Nicolas	41103620	Periodismo	PASTEUR
11	De Mattos	Noelia Soledad	41616847	Prof. En Ed. Inicial	EL TRIUNFO
12	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
13	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografía	El Triunfo
14	Garabito	Johanna Magali	36747839	inicial	El Triunfo
15	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
16	García Torrilla	Alexis Martin	41973000	Prof. de Ed. Física	Bayauca
17	González	Alan	38442228	Tec. En Adm. General	EL TRIUNFO
18	Gutierrez	Barbara Denis	41309125	Prof. En Biología	BAYAUCA
19	Isasi	Jesica Belen	34588230	Diseño Gráfico	EL TRIUNFO
20	Lizarazu	Melina María José	41391076	Prof. de Ed. inicial	Pasteur
21	Lucero	Julieta	42399000	Prof. En Ed. Primaria	EL TRIUNFO
22	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
23	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
24	Minassian	María Celina	41676807	Trabajo Social	PASTEUR
25	Parra	Dana Aylen	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPELAGOGÍA	Bayauca
26	Pereyra Battistelli	Enzo Daniel	41391090	Prof. En Ed. Física	PASTEUR
27	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogía	Pasteur
28	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Roberts
29	Toledohipi	Thiago Fabian	37357567	Prof. En Ed. Musical	PASTEUR
30	Viñales	Brenda Loana	43303981	Psicopedagogía	EL TRIUNFO
31	Yedro	Guillermina Lucia	43099730	Prof. En Ed. Inicial	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 25/20

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO EDUCATIVO, RECREATIVO Y CULTURAL A LAS ACTIVIDADES Y TALLERES FORMATIVOS 2020

Lincoln, 03 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de contar con un espacio destinado a la comunidad, donde poder desarrollar sus capacidades creativas, a través de las diversas disciplinas culturales y educativas, con el objetivo esencial de lograr la inclusión e integración de niños, jóvenes y adultos por medio de la educación formal y no formal;

Y considerando:

Que, esta Administración considera que estas actividades y talleres crean un espacio natural de aprendizaje fomentando la creatividad, la efectividad, el ámbito de trabajo y la responsabilidad;

Que, el principal objetivo de estos talleres es brindar un lugar de co-aprendizaje, donde todos sus participantes construyan socialmente conocimientos y valores, desarrollando habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias;

Que, los mismos serán brindados tanto en bibliotecas barriales para alumnos de instituciones educativas de nuestro Distrito como también en distintas instalaciones, como teatros, museos, archivos, entre otros, sin distinción de edades, siendo estas áreas dependientes de la Secretaria de Cultura y Educación de este Municipio;

Que, se dictaran talleres de Vitrofundición, Danza Folclórica, Contemporánea y Tango, Coro, MiniCheff, Armonización Corporal, Origami, Corte y Confección, Bolsos y Carteras, Marroquinería, Artesanía para niños, Fotografía, Pinturas Decorativas, Crochet para niñas, Bateria, Cocina para Celiacos, Huerta, Jardín y Aromáticas, Platería, Guitarra, Dibujo y Pintura para niños, Cocina, Fieltro, Diseño Visual para Niños, Carpintería, Soguería e Inglés para Adultos, Percusión, Literatura, Artes Plásticas, y todos aquellos que surjan de las necesidades de la comunidad;

Que, las actividades previstas se harán extensivas a las localidades del Distrito a los fines de fortalecer el compromiso asumido en cada una de ellas, en bibliotecas y diversos lugares a designar por las Delegaciones Municipales;

Que, a los fines de la correcta concreción de los objetivos mencionados, debe preverse la erogación que demande el pago de haberes de profesores y/o talleristas, traslados, combustibles, insumos y todo lo inherente al tema que nos ocupa;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés Público y Municipal en lo Educativo, Recreativo y Cultural a las Actividades y Talleres Formativos 2020 que se dictaran en nuestro Distrito durante el corriente año.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputara a la Categoría Programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento Fondo Educativo 132 del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 26/20

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO Y EDUCATIVO AL CICLO LECTIVO 2020

Lincoln, 03 de enero de 2020

Visto:

El hecho de garantizar el normal desarrollo y continuidad del ciclo lectivo 2020 en las Instituciones Educativas, tanto Municipales como Provinciales, en todos sus niveles, trabajando coordinadamente con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Y considerando:

Que, esta Administración tiene un real compromiso con la comunidad educativa, promoviendo y facilitando las diversas actividades que las Instituciones Educativas desarrollen, articulando diversas acciones que fomenten la capacitación y formación permanente como así también incentivando el desarrollo de sus aptitudes a través de todo tipo de actividades;

Que, desde la Secretaria de Cultura y Educación se articulara con las distintas áreas, organismos Provinciales e Instituciones Intermedias para mantener y garantizar el normal desarrollo del ciclo lectivo 2020, evacuando todas aquellas necesidades que surjan del mismo;

Que, por todo lo mencionado anteriormente y para el correcto funcionamiento y articulación de la Secretaria de Cultura y Educación, sus dependencias y Direcciones, deben preverse gastos de traslados, combustible, compra de alimentos, arreglos edilicios, gastos de seguros, material didáctico y todo aquel otro gasto de insumos inherente al tema que nos ocupa;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo y Educativo al Ciclo Lectivo 2020 de todas las Instituciones Educativas de nuestro Distrito, en todos sus niveles, tanto Municipales como Provinciales.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputara a la Categoría Programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento Fondo Educativo 132 del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 27/20

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO COMUNITARIO, RECREATIVO Y TURISTICO A LOS EVENTOS CULTURALES A REALIZARSE EN EL DISTRITO DE LINCOLN EN EL CORRIENTE AÑO

Lincoln, 03 de enero de 2020

VISTO:

El arte como un componente de la cultura, reflejando en su concepción los sustratos económicos y sociales, y a la trasmisión de ideas y valores, inherentes a cualquier cultura humana a lo largo del espacio y el tiempo;

Y CONSIDERANDO:

Que, estos eventos serán planteados con el objetivo de promover la cultura, el arte, la música, la danza, en todas sus disciplinas, brindando con los mismos un espacio de trabajo a nuestros artistas locales como así también a los regionales;

Que, para los mismos se busca coordinar un trabajo en equipo con distintas áreas, instituciones intermedias, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, establecimientos educativos, entre otros, buscando un beneficio para las mencionadas y la sociedad en general;

Que, esta Administración ha decidido coordinar y colaborar con las distintas áreas e instituciones en la realización de los distintos eventos, brindando así un espacio cultural y artístico de entrada libre y gratuita para toda la comunidad;

Que, para la correcta concreción de los mismos se generaran gastos de: sonido e iluminación, traslados, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, representación y patrocinio, y todo lo que surja del tema que nos compete;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de Interés Público y Municipal en lo Comunitario, Recreativo y Turístico a los Eventos Culturales a realizarse en nuestro Distrito en el corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputara a la partida correspondiente del presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 28/20

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES.

Lincoln, 03 de enero de 2020

VISTO:

Que se ha producido un error en la confección de los Decretos mencionados;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DECRETO	IMPORTE
1	VAQUERO, MARIA LUJAN	26.347.319	4751/19	\$ 800.-
2	SOUZA, MIRIAM PAMELA	32.066.732	4753/19	\$ 803,62.-
3	REYNOSO, CLAUDIA DANIELA	33.190.227	4754/19	\$ 2400.-
4	RAMOS, SANDRA ESTELA	17.917.896	4755/19	\$ 1000.-
5	MENDEZ, MICAELA	38.420.571	4756/19	\$ 2500.-
6	ZARATE, ROSANA LORENA	27.845.671	4757/19	\$ 2500.-
7	BEROY, JANINA PAOLA	27.495.969	4758/19	\$ 2000.-
8	SCOTT, DANIEL OSCAR	11.128.333	4760/19	\$ 900.-
9	PARRA, MARIA VIRGINIA	27.329.335	4761/19	\$ 1500.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 29/20

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 4651/19, A LA SRA. ROXANA SABRINA GOMEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 03 de enero de 2020

VISTO:

El cambio de situación de la solicitante del Subsidio;

Y Considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 4651/19, a la Sra. **ROXANA SABRINA GOMEZ**, DNI N° 28.469.064, domiciliada en Fortín El Triunfo 354, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6570.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 30/20

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 4581/19, AL SR. GASTON ROBERTO VALLEJOS, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ

Lincoln, 03 de enero de 2020

VISTO:

El cambio de situación del solicitante del Subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 4581/19, al Sr. **GASTON ROBERTO VALLEJOS**, DNI N° 26.990.702, domiciliado en la Localidad de Bermúdez, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13278.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 31/20

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 3763/19, A LA SRA. CECILIA ANAHI PEDRAZA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 03 de enero de 2020

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 3763/19, a la Sra. **CECILIA ANAHI PEDRAZA**, DNI N° 42.542.537, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13894.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 32/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	N° LEG.	IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	\$ 1.800,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	\$ 2.800,00
3	BLANCO MORAN, DAIANA A.	39.296.117	G. SPANO 529	13058	\$ 1.800,00
4	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.800,00
5	CUFRE, ARIADNA YANET	40.493.528	VIAMONTE 753	14041	\$ 1.800,00
6	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 1.800,00
8	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	\$ 1.800,00
9	NAVARRO, MARIANA ANTONELA	37.828.561	HUERGO 955	12891	\$ 1.800,00
10	ROBURU, KAREN MARIANA	39.922.313	F. EL TRIUNFO 480	3759	\$ 1.800,00
11	RODRIGUEZ, MARIA LAURA	34.951.063	LINCOLN	5081	\$ 2.850,00
					\$20.050,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
LINCOLN, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 33/20

DISPONIENDO LA COMPRA DE ZAPATILLAS, VESTIMENTA Y PAÑALES DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 03 de enero de 2020

VISTO:

El contexto económico y social, que determina altos niveles de vulnerabilidad social afectando a familias de nuestro Distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir sobre criterios de emergencia y urgencia, para enfrentar la problemática económica y laboral de familias del distrito, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales ;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la compra de ZAPATILLAS, VESTIMENTAS Y PAÑALES, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan las Secretarías de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE/ MENNA
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 34/20

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE EL TRASLADO DE MENORES EN RIESGO A CENTRO EDUCATIVOS MUNICIPALES Y PROVINCIALES, DEL DISTRITO DE LINCOLN.

Lincoln, 03 de enero de 2020

VISTO:

Que en nuestra comunidad existe un grupo de menores que consideramos en riesgo, hijos, en su mayoría, de familias carentes de recursos;

Y CONSIDERANDO:

Que en la mayoría de los casos, cuando sus padres salen a trabajar, los menores quedan solos, al cuidados de sus hermanos mas grandes, o de personas no capacitadas para hacerlo, quedando expuestos a cualquier tipo de situaciones riesgosas que pueden atentar contra su integridad física y moral;

Que en nuestro distrito existen instituciones educativas: municipales y provinciales, que atienden las necesidades integrales de los niños en alto riesgo social, trabajando los vínculos familiares y los intereses de los menores, para mejorar su calidad de vida;

Que ante tal situación, es conveniente brindar alguna solución para que a este grupo etario se los contenga en las mencionadas instituciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase los gastos que demande el traslado de menores en riesgo a centro educativos municipales y provinciales, del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Desarrollo Social, Partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto las Secretarías de Gobierno y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 35/20

DISPONIENDO LA IMPLEMENTACION DE TALLERES DE CAPACITACION LABORAL EN EL DISTRITO DE LINCOLN.

LINCOLN, 03 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad económica de numerosos grupos familiares que se encuentran excluidos del sistema laboral, por falta de trabajo o por no contar con alguna actividad o profesión que les permita realizar alguna tarea para obtener recursos y de este modo satisfacer sus necesidades básicas;

Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Acción Social ha recepcionado distintas propuestas para la organización de talleres de capacitación con salida laboral,

Que se hace necesario capacitar a las personas, para darles la oportunidad de tener una salida laboral, o de armar su propio microemprendimiento;

Que estos talleres están dirigidos a personas carentes de recursos de los barrios de Lincoln y las localidades del partido;

Que uno de los objetivos de los mismos es aprender a utilizar materiales de descarte y elementos de bajo costo para la elaboración de distintos objetos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la implementación de Talleres de Capacitación con salida laboral, dirigidos a personas carente de recursos del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
LINCOLN, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 36/20

AUTORIZANDO LOS GASTOS QUE DEMANDE LA RECONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE DIFERENTES INSTITUCIONES MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 03 de enero de 2020

VISTO:

Que en nuestra ciudad y el Distrito de Lincoln existen instituciones municipales, que se encuentran realizando distintos servicios municipales;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario reacondicionar los espacios en los que se desarrollan los actividades y servicios municipales, de los diferentes barrios de la ciudad de Lincoln y el Distrito;

Que se considera importante que las instituciones municipales, se encuentren en buen estado, respecto a su infraestructura, para poder mejorar la calidad en la prestación de servicios y actividades, como también la calidad de vida de la población a la que atiende diariamente;

Que mejorar la obra pública de los diferentes espacios institucionales, de las diferentes áreas municipales, establece un criterio básico en la gestión de gobierno para ampliar la calidad institucional en la comunidad linqueña;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando los gastos que demande la reconstrucción y/o mantenimiento de las diferentes instituciones municipales del distrito de Lincoln;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretaria de Acción Social

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Tesorería, Contaduría, Secretaría de Acción Social, Secretaria de Obras Públicas, Secretaria de Salud. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 37/20

DISPONIENDO LA EJECUCION DEL PROGRAMA ALIMENTARIO AÑO 2020

LINCOLN, 03 de enero de 2020

VISTO:

El alto porcentaje de familias con menores a cargo, y de la tercera edad, carente de recursos, con necesidades básicas insatisfechas, y sin trabajo estable, del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario desarrollar alternativas para enfrentar la problemática alimentaria como modo de asistir en la emergencia y prevenir afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras;

Que este Programa tiene como finalidad mejorar la calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable y con muchos menores a cargo, que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que por ello amerita la implementación de un programa de alimentación que tenga como objetivo complementar las posibilidades de cada hogar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la implementación del PROGRAMA ALIMENTARIO 2020, el cual forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I, cuya población objetivo son las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3° : Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno y Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Compras, Contaduría, Tesorería, Sec. de Acción Social, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
LINCOLN, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

PLAN ALIMENTARIO 2020

Este Programa tiene como finalidad mejorar la cantidad y calidad de alimentación de las familias con necesidades básicas insatisfechas del partido de Lincoln.

La situación económica y laboral de lagunas familias, obliga a desarrollar alternativas integradoras, para enfrentar la problemática alimentaria como modo de actuar preventivamente para evitar afecciones sanitarias, sociales y educativas futuras.

Es necesario generar una política alimentaria a nivel local tomando en cuenta las redes necesarias de nuestra población.

Objetivos:

Cubrir complementariamente las deficiencias cuanti y cualitativas de alimentación y nutrición de los grupos poblacionales con menores a cargo, carentes de recursos económicos y con precarización laboral o desocupados. En la ciudad y el partido de Lincoln.

Metas:

Incorporar al programa el 70% de las familias con necesidades alimentarias no satisfechas.

Destinatarios:

- Familias con hijos menores a cargo.
- Embarazadas o mamas en peligro de amamantamiento (hasta los 6 meses) con trastornos nutricionales.
- Menores con patologías complejas con derivación de medico municipal.
- Personas con dietas especiales.
- Personas de la tercera edad.

CANTIDAD DE DESTINATARIOS: 2000 personas

Operatoria del Programa.

- Las familias son incluidas al programa por derivación de asistentes o trabajadoras sociales de:
 - ✓ La Dirección Municipal de Promoción Social
 - ✓ Servicio Social del Hospital Municipal
 - ✓ Los Gabinetes de Orientación Escolar
- Se confeccionara la Ficha de Identificación de Beneficiario Actuales y Potenciales de Programas Sociales, Instrumento de recolección de datos.
- El Beneficio tendrá una duración no mayor a doce meses, pudiendo ser renovada.

Componentes del Programa



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Todas las familias beneficiarias del programa contarán con las prestaciones que se mencionan según componentes que lo conforman.

Seguridad Alimentaria:

- Distribución de productos alimenticios. Estos son seleccionados de acuerdo al criterio de la Subsecretaría de Salud y retirados por los beneficiarios en la Sede Barrial o en comercios de Lincoln.
- Atención con servicio integral de comedor – desayuno, almuerzo, merienda – a 90 alumnos como mínimo en el Jardín Mi Bebe, 30 beneficiarios en el Jardín Maternal CIC Plaza España – 100 en el Jardín Maternal San José, 70 ancianos en Hogar de Día Príncipe Di Napoli, 120 niños en el C.A.E.M Pibelandia – anexo CAI – 10 madres con hijos menores en la Casa de la Mujer

Controles de Salud y Vigilancia nutricional

- Control de Libretas Sanitarias de los menores de 2 a 14 años para garantizar la prevención sanitaria de los niños (En Centros de salud primaria, Servicio de Pediatría del Hospital, escuelas y jardines estatales y registro Civil)
- Participación en la Comisión de Salud
- Controles antropométricos de los menores de 5 años en todos los jardines del Partido públicos y privados en coordinación con la Dirección de Promoción Social, el Servicio Social del Hospital Municipal e Inspectoras de Educación.
- Medición antropométrica de menores y embarazadas en riesgo.
- Medición antropométrica de menores y adultos con trastornos nutricionales.

Prestación de Políticas Públicas:

- Asesoramiento sobre componentes vitamínicos de los alimentos, dieta equilibrada según edad y aspectos diversos de la buena alimentación
- Información sobre elaboración de comidas económicas mediante la utilización de los insumos provenientes de las huertas familiares, o los entregados por la Municipalidad o entidades comunitarias.
- Capacitación y acompañamiento técnico a las familias e instituciones educativas que hayan iniciado huertas. Reuniones y entrevistas motivaciones con nuevas familias o instituciones para que comiencen la actividad
- Implementación de diversos cursos de capacitación gratuitos, o a muy bajo costo, para los padres que participan de las actividades del programa
- Implementación de charlas de conservación de alimentos y manipulación de los mismos a cocineras de los comedores escolares.
- Implementación de una escuela de cocina (proyecto de elaboración)
- Charlas de concientización alimentaria en alumnos de escuelas primarias y jardín de infantes.

RESPONSABLES Y PARTICIPANTES DEL PROGRAMA SEGÚN COMPONENTES

Seguridad Alimentaria:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- ✓ Dirección de Promoción Social
- 1. Secretaria de la Producción

Controles de Salud y Vigilancia nutricional

- ✓ Secretaria de Salud
- 1. Hospital Municipal
- 2. Inspectoras/docentes

Prestaciones de Políticas Públicas:

- ✓ Dirección de Coordinación Educativa
- 1. Escuelas y Centros de Adultos
- 2. Dirección de Promoción Social
- 3. Secretaria de la Salud
- 4. Jardín Maternal Mi Bebe
- 5. Pibelandia

COORDINACION GENERAL

Secretaria de Acción Social

Evaluación: Aplicar instrumento a crear para sondeo de opiniones

- ✓ Estadística inicial y final de participantes en los componentes y sus actividades
- ✓ Numero de familias que hayan podido planificar acciones tendientes soluciones sus problemas
- ✓ Forma y cantidad de apoyo de otras instituciones al programa

CRITERIOS DE EVALUACION PARA LA ACCESIBILIDAD EN LOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL

1. Familia con hijos menores a cargo
2. Familia tipo, con ingresos por debajo de la línea de indigencia.
3. Familia numerosa, con ingresos por debajo de la línea de pobreza
4. En caso de ingresar como usuario, cumplir con la participación en diferentes talleres barriales.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 38/20

DISPONIENDO LA COMPRA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TRASLADOS, DESTINADO A FAMILIAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN

Lincoln, 03 de enero de 2020

VISTO:

El contexto económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias de nuestra ciudad; ubicándolas en situaciones de vulnerabilidad social;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y/o personas de la tercera edad, que no pueden acceder a cubrir sus necesidades básicas insatisfechas;

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de MEDICAMENTOS, INSUMOS y TRASLADOS dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias indigentes del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan las Secretarías de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE/ MENNA
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 39/20

DISPONIENDO LA COMPRA DE GAS ENVASADO POR 10 KGS., DURANTE EL AÑO 2020.

Lincoln, 03 de enero de 2020

VISTO:

El problema económico, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a numerosas familias de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir en la emergencia para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias, sociales y otras que se puedan producir por la falta de este combustible, para cocinar, calefaccionarse, etc.;

Que esta ayuda social directa tiene como finalidad abastecer de gas a familias con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada;

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición de gas envasado, en garrafas de 10 Kgs., durante el año 2020 dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán familias con necesidades básicas insatisfechas del distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispónese que para la entrega de las mismas se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan las Secretarías de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 40/20

DISPONIENDO CUBRIR LOS GASTOS DE ESTADIA EN PENSIONES U HOTELES A PERSONAS INDIGENTES DEL DISTRITO DE LINCOLN

LINCOLN, 03 de enero de 2020.-

VISTO:

La necesidad de un techo transitorio, destinado a familias indigentes del distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que por distintas situaciones sociales, hay personas que han perdido sus hogares, esta situación provocó que muchas familias debieran recurrir a pensiones u hoteles económicos, en forma transitoria.

Que los más humildes se vieron en la necesidad de recurrir a la ayuda del Gobierno Municipal para que, mediante subsidios u otras modalidades, puedan acceder a un techo transitorio;

Que la Ciudad de Lincoln no escapa a esta realidad. El Gobierno local intentó buscar soluciones para los sectores más vulnerables, mediante la implementación de programas de asistencia que tienden a alojar a estas familias en hoteles comunes de gestión privada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese cubrir los gastos de estadía en pensiones u Hoteles, a personas indigentes del distrito de Lincoln.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE/ MENNA
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 41/20

AUTORIZANDO LA REALIZACION DE DESAGOTES DE POZOS, EN EL DISTRITO DE LINCOLN, DURANTE EL AÑO 2020

Lincoln, 03 de enero de 2020

VISTO:

La demanda de este servicio, que diariamente se registra en la Secretaría de Acción Social;

Y CONSIDERANDO:

Que las personas y/o grupos familiares que solicitan apoyo económico para solventar los gastos ocasionados por el desagote de pozos, pertenecen a hogares carentes de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que no tienen posibilidades de conectar las cloacas ya que se encuentran fuera de la red cloacal local;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorízase la realización de DESAGOTES DE POZOS, destinados a Hogares carente de recursos, del distrito de Lincoln, durante el año 2020.

ARTICULO 2°: Dispónese que para el desagote de cada pozo se implementará un sistemas de vales, los cuales serán suministrados a los beneficiarios, previa evaluación social, por las Asistentes Sociales en las sedes barriales correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondiente al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 4°: Refrendan el presente Decreto las Secretarías de Gobierno y de Acción Social.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 42/20

DISPONIENDO LA COMPRA DE COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, CON DESTINADOS A FAMILIAS CARENTES DE RECURSOS

Lincoln, 03 de enero de 2020

VISTO:

El problema económico y social, ocasionado por la falta de trabajo, y/o salarios bajos, que afecta a gran cantidad de familias del Distrito de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario asistir, en la emergencia, para enfrentar la problemática económica y laboral, y de este modo prevenir afecciones sanitarias y sociales;

Que estas ayudas sociales directas tienen como finalidad abastecer con estos elementos a familias con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas;

Que las familias que se mencionan, en su mayoría, provienen de hogares de escasos recursos, en muchos de los casos, sin trabajo estable, con muchos menores a cargo, y personas de edad avanzada,

Que esta situación ubica a las familias entre las de mayor riesgo social y pone en peligro el desarrollo armónico y saludable de sus integrantes;

Que en consecuencia y por ello, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la adquisición COLCHONES, FRAZADAS Y CAMAS, dentro de las acciones de Asistencia Social Directa, cuyos destinatarios y/o beneficiarios serán las familias con necesidades básicas insatisfechas, del Distrito de Lincoln.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social, Programa y objeto correspondientes al presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrendan las Secretarías de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 43/20

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO REPARACION DE COMPUTADORAS- VENTA MINORISTA DE COMPUTADORAS E INSUMOS DE INFORMATICA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 990, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 167- PARCELA 24-C)- SUBPARCELA 00-03 DE ESA LOCALIDAD

LINCOLN, 03 de enero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por el Sr. SANTIAGO EZEQUIEL SEMINARA, solicitando la habilitación de su comercio REPARACION DE COMPUTADORAS- VENTA MINORISTA DE COMUTADORAS E INSUMOS DE INFORMATICA ubicado en calle Sarmiento 990 de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 167- Parcela 24-c)- Subparcela 00-03 que diera lugar al Expediente Letra S. N° 102 del 22/11/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 31 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5353 el comercio rubro REPARACION DE COMPUTADORAS- VENTA MINORISTA DE COMPUTADORAS E INSUMOS DE COMPUTACION, ubicado en calle Sarmiento 990, Circ. I- Sección B- Manzana 167- Parcela 7-b)- Subparcela 00-03, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. SANTIAGO EZEQUIEL SEMINARA- DNI. 35.407.415.-

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citádoselo al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 44/20

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO TIENDA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE URQUIZA 30- CIRC. I – SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 8-A)- SUB PARCELA 00-01.-

LINCOLN, 03 de enero de 2019

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 39 por el Sr. NILO FRANCISCO NUÑEZ y la Sra. MARIA SOL NUÑEZ, solicitando cambio de titularidad del comercio rubro TIENDA, sito en calle Urquiza 30, Circ. I –Sección –B- Manzana 185- Parcela 8-a)- Sub parcela 00-012, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra N. N° 27 del 26/11/2019; (traspaso del 100% a MARIA SOL NUÑEZ);

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 59 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 5319 el comercio Rubro TIENDA ubicado en calle Urquiza 30- Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I- Sección: B- Manzana: 185- Parcela 8-A)- Sub parcela 00-01, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente a la Sra. MARIA SOL NUÑEZ- DNI. 34.064.363.-

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL- DE LA TORRE
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 45/20

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL JORNALIZADO DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN EL NATATORIO MUNICIPAL LINCOLN.

LINCOLN, 03 de enero de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de designar Personal Jornalizado de la Planta Temporaria para cumplir tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin de la Municipalidad de Lincoln:

Que a partir del día 13 de diciembre de 2019 al 29 de febrero de 2020 el personal estará afectado a la Escuela Abierta de Verano;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70°-Inc.2, 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 02/01/2020 al 29/02/2020, inclusive, al personal que cumplirá tareas en el Natatorio Municipal del Parque Gral. San Martin, dependiente de la Direccion de Deportes de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos según el siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.NI</u>
CANASARO, Tomas Eduardo	39.922.393
ORELLANO, Leandro Luis	29.263.256

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida que corresponda.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Dirección de Deportes, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE.

LINCOLN, 03 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 46/20

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MOIRA ANDREA BERNINI.

Lincoln, 03 de enero de 2020.

VISTO:

El Memorandum enviado por la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Moira Andrea Bernini para realizar tareas como preceptora de la Licenciatura en Gestión Educativa, dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado retroactivo a partir del 22/11/2019 hasta el 31/12/2019, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos a la siguiente agente que se detalla a continuación:

Leg.	Apellido y nombre	DNI	Categoría
6429	BERNINI, Moira Andrea	23.620.225	7

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 03 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 47/20

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA CARLA CELESE PEGANI.

Lincoln, 03 de enero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado de Bermúdez y Triunvirato;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora CARLA CELESTE PEGANI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria CARLA CELESTE PEGANI - DNI N° 40.473.483 - Leg. 6772/1 quien cumple tareas en la Delegación de Bermúdez y Triunvirato dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Delegación Bermúdez y Triunvirato, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 48/20

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MACARENA FRANCO.

Lincoln, 03 de enero de 2020

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Macarena Franco;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2019 presentada por la agente municipal MACARENA FRANCO DNI: N° 37.370.265 – Leg. 7379/1 que cumple tareas como enfermera en el Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 49/20

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL GISELA EDITH VARELA.

Lincoln, 03 de enero de 2020

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Gisela Edith Varela;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2019 presentada por la agente municipal GISELA EDITH VARELA DNI: N° 32.066.799 – Leg. 6421/1 que cumple tareas en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en la Planta Política.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 50/20

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL “POLO PARQUE LINCOLN” A LA REALIZACION DE PRACATICAS Y TORNEOS EN EL SECTOR DE LA CANCHA MUNICIPAL DE POLO EN EL PARQUE “GENERAL SAN MARTIN”.

Lincoln, 03 de enero de 2020

VISTO:

La nota presentada por la comisión de Polo solicitando autorización para el uso de la cancha Municipal para realizar torneos y/o prácticas según cronograma presentado.

Y CONSIDERANDO:

Que solicitan, por nota, tener disponibles los siguientes fines de semana del año 2020: 14, 15 y 16 de febrero; 28, 29 de febrero y 1 de marzo; 21, 22, 23 y 24 de marzo; 17, 18 y 19 de abril, 23, 24 y 25 de mayo; 19, 20 y 21 de junio; 24, 25 y 26 de julio; 21, 22 y 23 de agosto; 18, 19 y 20 de septiembre; 23, 24 y 25 de octubre, 20, 21 y 22 de noviembre y 18, 19 y 20 de diciembre, a fin de realizar torneos y/o prácticas.

Que en la misma nota, la comisión se compromete a informar con antelación en el caso que no usaran el predio en alguna de las fechas reservadas a fin de que se pueda aprovechar para otra actividad.

Que, el objetivo del mismo es promocionar el POLO como actividad deportiva y atracción social y turística;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a promocionar actividades deportivas, turísticas y sociales que también ayudan a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de estos eventos se deberán contemplar ciertas erogaciones.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Autorizando a la Asociación Civil “Polo Parque Lincoln” a la realización de prácticas y torneos en el sector de la cancha municipal de polo en el parque “General San Martín”.

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputarán a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización del evento – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 51/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SAMBA LINCOLN.-

LINCOLN, 3 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Sergio Fernando Lozano, DNI 17.335.942, en calidad de representante de SAMBA LINCOLN, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con Sergio Fernando Lozano, DNI 17.335.942, en calidad de representante de SAMBA LINCOLN, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 3 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 52/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LOS AUTOS LOCOS

LINCOLN, 3 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 2 de enero de 2020 con BERNINI, CLAUDIO LUJAN DNI 23.168.770, en calidad de representante de Los Autos Locos , quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 2 de diciembre de 2020 con en calidad de representante de BERNINI, CLAUDIO LUJAN DNI 23.168.770, quienes realizarán cuatro presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 3 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 53/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA MECANICA LOCA

LINCOLN, 3 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 2 de enero de 2020 con TOPA, GERMAN OSVALDO DNI 31.377.892, en calidad de representante de La Mecánica Loca, quienes realizarán cuatro presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 2 de diciembre de 2020 con en calidad de representante de TOPA, GERMAN OSVALDO DNI 31.377.892,, quienes realizarán cuatro presentaciones en los carnavales de las localidades.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 3 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 54/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE FENIX.-

LINCOLN, 3 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 2 de enero 2020 con Gisela Alejandra TRILLO, DNI 27.383.301, en calidad de representante de FENIX, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 2 de enero 2020 con Gisela Alejandra TRILLO, DNI 27.383.301, en calidad de representante de FENIX, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 3 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 55/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LOS AUTOS MANIACOS

LINCOLN, 3 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 2 de enero de 2020 con ZARATE, EDUARDO GASTON DNI 26.839.081, en calidad de representante de Los Autos Maniacos , quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 2 de diciembre de 2020 con en calidad de representante de ZARATE, EDUARDO GASTON DNI 26.839.081, quienes realizarán cuatro presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 3 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 56/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE UNIDOS DO SAMBA.-

LINCOLN, 3 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con TOMAS VICONDO, DNI 37.828.534, en calidad de representante de UNIDOS DO SAMBA, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con TOMAS VICONDO, DNI 37.828.534, en calidad de representante de UNIDOS DO SAMBA, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 3 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 57/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONVENIO NOTICARNAVAL, CELEBRADO CON MANUEL MANSILLA Y MARIA JULIA SIGLIANO.

LINCOLN, 3 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 2 de enero de 2020 con Manuel Mansilla, DNI 29.910.349 y Maria Julia Sigliano, DNI 27.729.514, quienes llevaran adelante el proyecto denominado NOTICARNAVAL, para la edición del carnaval de Lincoln 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha fecha 2 de enero de 2020 con Manuel Mansilla, DNI 29.910.349 y Maria Julia Sigliano, DNI 27.729.514, quienes llevaran adelante el proyecto denominado NOTICARNAVAL, para la edición del carnaval de Lincoln 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 3 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 58/20

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JAVIER BLANCO.-

LINCOLN, 3 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 2 de enero de 2020 con el Sr. Javier BLANCO, DNI 13.648.400, quien llevará adelante la locución y animación del carnaval en las localidades.-

Entonces el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 2 de enero de 2020 con el Sr. Javier BLANCO, DNI 13.648.400, quien llevará adelante la locución y animación del carnaval en las localidades.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 3 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 59/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500 , A LA COOPERADORA DE ASOCIACION OSTOMIZADOS LINQUEÑOS - AOLIN.

Lincoln, 03 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por la Cooperadora de AOLIN para cubrir los gastos que demanda la organización y funcionamiento dicha Institución;

Y considerando:

Que dicha Asociación orienta y brinda apoyo a quienes sienten que su vida debe asumir un importante cambio; que toda su actividad tiene un sentido humano y solidario con el objetivo de formar un verdadero grupo de ayuda mutua;

Que la labor de la Filial Local de la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN) adhiere al objetivo de la Asociación Argentina de Ostomizados, en defensa del paciente ostomizado que reclama la plenitud de sus derechos en la sociedad, y considerando que se registra un marcado incremento de personas con esta patología;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio de \$1.500 (pesos mil quinientos) a la Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN).

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 01.00.00, Partida 5. 1. 7 .0. 110 fuente de financiamiento 110

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los/as Secretarios de Gobierno y Secretario de Salud-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Secretaria de Salud, Asociación Ostomizados Linqueños (AOLIN, Contaduría, Tesorería, Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/LORENZO

Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 60/20

DISPONIENDO LA ADJUDICACION CONCURSO DE PRECIOS N° 34/2019 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELABORADO H21 DESTINADOS A LA PAVIMENTACION EN BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0202/2019.-

LINCOLN, 03 de Enero de 2020

Visto:

El decreto N° 4739/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 34/19 PARA LA “ADQUISICION DE HORMIGON ELEABORADO H21 DESTINADOS A LA PAVIMENTACION EN BARRIO SAGRADO CORAZON DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0202/2019.-

Y considerando:

Que al Concurso de precios se presentó una (1) propuesta, de la firma:

1° PROPUESTA

“HORMISAN SA”

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.000.100,00 (PESOS UN MILLON CIEN CON 00/100).-

➤ ITEM 1: \$ 7.300,00

Que la Secretaria de Legal y Tecnica evaluó la oferta, donde se determinó que es admisible legalmente;

Que la Secretaria de Obras Publicas realizó el análisis de la propuesta y considera que el oferente HORMISAN SA cumple con los requisitos y condiciones técnicas de los materiales a suministrar.-

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma HORMISAN S.A el Concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese a la firma “HORMISAN SA” por la suma total de UN MILLON CIEN CON 00/100 (\$1.000.100,00), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la **Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras Públicas y Servicios**, fuente de financiamiento **131 de Origen Municipal**, Categoría programática **45.76.00**; partida **2.6.4.0**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.000.100,00 (PESOS UN MILLON CIEN CON 00/100).-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sr. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Sub-Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 03 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 61/20

DISPONIENDO LA BAJA DEL AGENTE LEANDRO HERNAN ARZANI DNI N° 30.289.380 LEGAJO N° 7610 POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DESIGNACIÓN A PARTIR DEL DIA 31/12/2019

Lincoln, 3 de enero de 2020

Visto:

El art. 111 cc y ss de la Ley 14656 y el memorándum de fecha 23 de diciembre de 2019 cursado por la Sra. Secretaria de Cultura y Educación.

Y considerando:

Que, el art. Artículo 111 de la ley 14656 reza: Artículo 111. Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal. Quedan comprendidos en esta clasificación los asesores. El personal de planta permanente que fuere designado como asesor retendrá, mientras desempeñe dichas funciones, el cargo del cual es titular. La remuneración mínima del personal temporario mensualizado o jornalizado será equivalente al sueldo mínimo del empleado municipal de la categoría inicial.

Que, el agente ARZANI, Leandro Hernán fue designado siempre en los términos de la normativa de marras en la Planta Temporaria de trabajadores de la comuna.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doct. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1°-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que “la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional.

Ha sido Nuestra Excm. Cámara Departamental la que en autos "**GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION**", sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que “ En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN...”

Que, de las constancias obrantes en el legajo de personal surge que el agente fue designado mediante Decreto N° 3328/19 de fecha 13/09/2019.

Que, en fecha 23/12/2019 la Dirección General de Personal recepciona memorándum proveniente de la Secretaría de Cultura.

Que, en el mencionado instrumento se expresa la no renovación del contrato temporario del agente municipal Leandro Hernán Arzani que se desempeña como encargado del Ateneo Cultural.

Que, la ley 14656 establece el Régimen Marco de Empleo Municipal, rigiendo en consecuencia a la relación de empleo público entre el agente ARZANI y la COMUNA.

Que, el Artículo 118 establece: No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el personal temporario podrá ser dado de baja cuando razones de servicio así lo aconsejen o cuando incurra en abandono de cargo sin causa justificada. y el Artículo 119: Cualquiera fuere el motivo de la baja, ésta deberá decidirse por acto expreso, fundado y emanado de la autoridad de aplicación que corresponda según fuere la jurisdicción.

Que, el derecho aplicable me lleva a la convicción de que el agente ARZANI debe ser dado de BAJA al término de su designación el día 31 de Diciembre de 2019, sin perjuicio de ser un acto administrativo abundante dado que no es un requisito legal su emisión en las designaciones a plazo que se agotan el día de su finalización.

Que, sin desmedro de ello y en honor al principio de buena fe, rector de todo el ordenamiento jurídico, considero necesario el dictado del presente debidamente motivado, no solo para su anoticiamiento sino prioritariamente para que el agente pueda eventualmente interponer los remedios procesales y/o acciones legales que considere corresponder.

Que, en el asunto de autos opera la BAJA del Sr. ARZANI por vencimiento de plazo, siendo la misma una causal objetiva que el Ordenamiento Jurídico autoriza a la Administración Pública utilizar.

Que, asimismo por razones de oportunidad, mérito y conveniencia en razón de la restructuración de su área de trabajo hacen prescindir del trabajador.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Disponiendo la baja del agente LEANDRO HERNAN ARZANI, DNI N°30.289.380, Legajo N°7610, por vencimiento del plazo de su designación a partir del día 31/12/2019.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cédula, a la Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos, Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 3 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 62/20

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION EN PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MATIAS BALLESTEROS.

Lincoln, 3 de Enero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria del agente municipal que abajo se menciona, que cumplen sus tareas como editor de videos en el departamento Audiovisual;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicho agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que el desempeño de la misma garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fue designada, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese a partir del 1° de enero de 2020, la recategorización del agente que cumple tareas como editor de videos en el departamento Audiovisual de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Función	Categ.	Jornada
6540	BALLESTEROS, Matías	32.066.714	Editor de videos en el dpto. Audiovisual	8	50%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 3 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 63/20

ANULANDO EL DECRETO N° 4791/19.

Lincoln, 03 de enero de 2020

Visto y considerando;

El Decreto N° 4791/19 y la nota enviada por el Jefe de Gabinete donde expone que por error administrativo fue notificada la finalización de contrato de la agente Marianela Carolina Martínez;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la baja dispuesta por el decreto N° 4791/19 de la señora MARIANELA CAROLINA MARTINEZ, DNI: 29.860.575, Leg. 5177.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3° Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 64/20

ANULANDO EL DECRETO N° 4784/19.

Lincoln, 03 de enero de 2020

Visto y considerando;

El Decreto N° 4784/19 y la nota enviada por el Jefe de Gabinete donde expone que por error administrativo fue notificado la finalización de contrato del agente Miguel Ángel López;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto la baja dispuesta por el decreto N° 4784/19 del señor MIGUEL ANGEL LOPEZ, DNI: 16.188.195, Leg. 327.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 65/20

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA MARISA ELISABET DRESTI.

Lincoln, 03 de enero de 2020

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Producción y Medio Ambiente;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora MARISA ELISABET DRESTI;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019 del Plan Gerenciar a la beneficiaria MARISA ELISABET DRESTI - DNI N° 17.335.856- Leg. 7661/1 quien cumple tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 66/20

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR AL BENEFICIARIO OSVALDO HECTOR PEREZ.

Lincoln, 03 de enero de 2020

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaria de Producción y Medio Ambiente;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiario del Plan Gerenciar del señor OSVALDO HECTOR PEREZ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019 del Plan Gerenciar al beneficiario OSVALDO HECTOR PEREZ - DNI N° 12.014.688 - Leg. 7162/1 quien cumple tareas en la Secretaria de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Secretaria de Producción y Medio Ambiente, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 67/20

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL CLAUDIO HUMBERTO VIOLA.

Lincoln, 3 de enero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Claudio Humberto Viola que cumple tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Claudio Humberto Viola - DNI N° 28.941.790 -Leg. 2423/1 que cumple tareas en la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 3 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 68/2020

DISPONESE LA BONIFICACION DENOMINADA “EVENTOS”, DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA, AL PERSONAL MUNICIPAL ABOCADO A LA REALIZACION DEL CARNAVALINCOLN 2020

Lincoln, 3 de enero de 2020

VISTO:

Que la Ordenanza 2488/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, espresando en su ARTÍCULO 17º: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Y CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto 332/18 se implementó una Bonificación denominada “EVENTOS” de carácter No Remunerativa que contribuye como una medida de retribución, al personal que se desempeña en diferentes Eventos culturales, deportivos, productivos, sociales, educativos, operativos y administrativos que son organizados por la Municipalidad.

Que en busca de mayor eficiencia administrativa, y teniendo en consideración la declaración de Emergencia Económica de la Provincia de Buenos Aires y la adhesión de Lincoln a la Ley de Responsabilidad Fiscal, es necesario modificar esta Bonificación que en el futuro sólo será utilizada para el evento denominado Carnavalincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispónese a partir del 01/01/2020, para el Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656, la bonificación denominada “EVENTOS” que se establece por el desempeño en el evento denominado Carnavalincoln realizado por la Municipalidad de Lincoln. Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos Ochocientos (\$ 800,00) por cada participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo, que supere las 2 horas y hasta 6 horas de asistencia”.-

ARTICULO 2º: Procedimiento: Cada Secretaría deberá informar a través de Memorándum firmado por el Secretario responsable del área correspondiente a la Dirección General de Personal la nómina de personal, fecha, calidad del Evento y duración de los mismos durante el Carnaval. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación”, entendiéndose que dicha extensión horaria de tareas no solo se limita, a la duración del evento en sí, sino que incluye sin limitar, todas las operaciones necesarias previas al evento, por ejemplo: armado de estructuras, logística, seguridad, etc. y todas aquellas no mencionadas, pero necesarias para el normal desarrollo de cada evento; las que se cumplan durante el desarrollo del mismo, así como todas las tareas posteriores necesarias.-

ARTICULO 3º: Refrenda el presente decreto, el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.:SERENAL/PARERA

LINCOLN, 3 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 69/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA 2001

LINCOLN, 03 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 30 de diciembre de 2019 con Osvaldo Ventura Azcune, D.N.I 20.851.233, quien tiene a su cargo la representación de “LA 2001”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

Entonces, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el celebrado con fecha 30 de diciembre de 2019 con Osvaldo Ventura Azcune, D.N.I 20.851.233, quien tiene a su cargo la representación de “LA 2001”, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 03 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 70/20

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SEÑORA PAOLA ANALIA TIJERAS CONTRA EL DECRETO N° 4790/19.

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

El TCL N° 093629054 recepcionado el día 30 /12/2019 y el Dictamen Jurídico de fecha 02/01/2020 agregado en el Expte N° 4065-0003/20.

Y considerando:

Que, mediante TCL 093629054 de fecha 23/12/2019 recepcionado el día 30/12/2019, la peticionante expresa: *" me dirijo a Usted atento el despido que me notificara el día 23 de diciembre de 2019, el mismo resulta nulo de nulidad absoluta y denunció responde a causas exclusivamente antisindicales, en razón de mi carácter de Secretaria Adjunta y miembro de la Comisión fundadora del sindicato de empleados municipales de Lincoln. Que, como efectivamente le consta mi función consiste en representar a todos los trabajadores municipales. El despido que me notifica es violatorio de los mas elementales derechos y garantías que surgen de la ley 23.551, Decreto Reglamentario 467/88, ley 23.592, art 14 bis y 75 inc 22 de la CN y Convenios 87 y 98 de la OIT. En virtud de ello intimo plazo de 48 hs proceda a mi urgente reinstalación bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que correspondan"*.

En virtud del principio de libertad de formas que prima en el derecho administrativo debe otorgársele a la presentación efectuada por la Sra Paola Tijeras el tratamiento previsto para el recurso de revocatoria, reuniendo el mismo los requisitos impuestos por la OG 267/80, arts 29 y ccs 86 y siguientes del citado cuerpo legal, corresponde avocarse a su tratamiento.

Que, preliminarmente debe destacarse que la accionante tacha el decreto segregatorio alegando causas antisindicales y auto proclamándose en la condición de secretaria adjunta y miembro de la Comisión fundadora del sindicato de empleados municipales de Lincoln.

Que, es menester destacar que la representación invocada como del sindicato que dice ser miembro no se encuentra acreditada en el ámbito de la comuna.

Que, a sus efectos hemos sostenido un intercambio epistolar (CD N° 003285284, CD 026242755, CD 973725570) iniciado por la Federacion de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, sin que a la fecha la entidad de segundo grado ni el supuesto ente que manifiesta estar representando haya acreditado los extremos legales solicitados para



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

evaluar y tratar lo peticionado con referencia al Sindicato de trabajadores Municipales de Lincoln al amparo de la legislación vigente.

La ley 23.551 sólo confiere, en mayor o menor extensión, derechos y facultades como entes gremiales representativos de los trabajadores a las asociaciones sindicales que **hubieran obtenido su inscripción o el reconocimiento de su personería gremial.**

Que, volvemos a reiterar que a la fecha no existe documentación en sede de la comuna que acredite la resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación otorgando la inscripción gremial en referencia al exp. N° 1-2015-1566402/2013.

Que, resulta incongruente y atípico carente de juridicidad una afiliación a una entidad de segundo grado esgrimida por el sindicato de empleados municipales de Lincoln cuando no ha existido un reconocimiento expreso -acto administrativo- del Ministerio de Trabajo de la Nación que le otorgue la inscripción gremial. Hasta ese momento es jurídicamente imposible que encuentre habilitada su trámite de adhesión. En consecuencia la Federación o entidad de segundo grado adolece de legitimación activa para efectuar reclamos o peticiones en nombre y representación de un ente sin existencia en el ámbito de la ley 23.551.

Bajo el régimen de la citada norma la entidad sindical de primer grado sin inscripción gremial adherida a una federación con personería gremial no tiene legalmente la representatividad de los trabajadores -ni de sus derechos individuales ni colectivos (arts. 23 y 32).

De lo dicho se sigue que careciendo de representatividad el sindicato de primer grado no inscripto no puede admitirse que por encontrarse afiliado a una federación, adquiera los derechos y atribuciones de las asociaciones sindicales contempladas en el régimen legal vigente, ni tampoco que sus dirigentes gocen de la garantía de estabilidad prevista en los arts. 48 y 52 de la ley (conf. doct. causas L. 56.135, sent. de 15-VIII-1995; L. 58.478, sent. de 12-XI-1996).

Asimismo es válido recordar al peticionante que su designación en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln fue dispuesta por Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019, por el periodo 01/01/2019 - 31/12/2019.

Como venimos sosteniendo, para acceder a la tutela prevista por la Ley 23.551 deben reunirse ciertos requisitos taxativamente enunciados en la norma; esto es, de conformidad con el Art. 49 de la ley, la designación debe realizarse cumpliendo con los recaudos legales (elección por el voto directo y secreto de los afiliados, encontrarse afiliado a la entidad gremial, tener al menos un año de antigüedad en la empresa y en la afiliación, ser mayor de 18 años), y cumplir con la debida comunicación al empleador.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, la Sra Tijeras Paola no ha cumplido con los requisitos de ley para oponer la tutela sindical, valga recordar que alega estar afiliado a un sindicato que no registra inscripción gremial.

Que, lo expresado da por tierra el reclamo actoral al amparo de la ley 23.551.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cívico Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que “la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe”, del 13/11/12).

En suma, la reunión de dichos conceptos y principios a más de las cuestiones fácticas propias de caso que se referirán resultan útiles para resolver el recurso en análisis.

De este modo, y valorando el acto administrativo de designación- Decreto N° 284/19- resulta que la Sra Paola Tijeras fue personal temporario desde el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

inicio de la relación de empleo en la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo a las prescripciones de los artículos 70 inc. 2, 111 y 115 ley 14656.

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional. Respalda, la idea de temporalidad que sostenemos el hecho indiscutible referido a la ausencia de toda perdurabilidad temporal de la contratación. Ha existido en la vinculación una fuente transitoria indudable que se mantuvo hasta el acto administrativo de cese.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos "**GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION**", sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN...".

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en fecha 23/12/2019, por la Sra. Paola Analia TIJERAS, DNI N° 23.620.261, contra el Decreto N° 4790/19, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado mediante cedula, a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 71/20

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SEÑORA CAROLINA RAQUEL MARTINEZ CONTRA EL DECRETO N° 4785/19.

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

El TCL N° 093629055 recepcionado el día 30 /12/2019 y el Dictamen Jurídico de fecha 02/01/2020 agregado en el Expte N° 4065-0002/20.

Y considerando:

Que, mediante TCL 093629055 de fecha 23/12/2019 recepcionado el día 30/12/2019, la peticionante expresa: *" me dirijo a Usted atento el despido que me notificara el día 23 de diciembre de 2019, el mismo resulta nulo de nulidad absoluta y denuncio responde a causas exclusivamente antisindicales, en razón de mi carácter de miembro de la Junta Fiscalizadora y miembro de la Comisión fundadora del sindicato de empleados municipales de Lincoln. Que, como efectivamente le consta mi función consiste en representar a todos los trabajadores municipales. El despido que me notifica es violatorio de los mas elementales derechos y garantías que surgen de la ley 23.551, Decreto Reglamentario 467/88, ley 23.592, art 14 bis y 75 inc 22 de la CN y Convenios 87 y 98 de la OIT y obedece a causas exclusivamente sindicales toda vez que el mes pasado despido a mi Cro Secretario Gremial. En virtud de ello intimo plazo de 48 hs proceda a mi urgente reinstalación bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que correspondan".*

En virtud del principio de libertad de formas que prima en el derecho administrativo debe otorgársele a la presentación efectuada por la Sra. Carolina Raquel Martinez el tratamiento previsto para el recurso de revocatoria, reuniendo el mismo los requisitos impuestos por la OG 267/80, arts 29 y ccs 86 y siguientes del citado cuerpo legal, corresponde avocarse a su tratamiento.

Que, preliminarmente debe destacarse que la accionante tacha el decreto segregatorio alegando causas antisindicales y auto proclamándose en la condición de integrante de la junta fiscalizadora y miembro de la Comisión fundadora del sindicato de empleados municipales de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, es menester destacar que la representación invocada como del sindicato del que dice ser miembro no se encuentra acreditada en el ámbito de la comuna.

Que, a sus efectos hemos sostenido un intercambio epistolar (CD N° 003285284, CD 026242755, CD 973725570) iniciado por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, sin que a la fecha la entidad de segundo grado ni el supuesto ente que manifiesta estar representando haya acreditado los extremos legales solicitados para evaluar y tratar lo peticionado con referencia al Sindicato de trabajadores Municipales de Lincoln al amparo de la legislación vigente.

La ley 23.551 sólo confiere, en mayor o menor extensión, derechos y facultades como entes gremiales representativos de los trabajadores a las asociaciones sindicales que **hubieran obtenido su inscripción o el reconocimiento de su personería gremial.**

Que, volvemos a reiterar que a la fecha no existe documentación en sede de la comuna que acredite la resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación otorgando la inscripción gremial en referencia al exp. N° 1-2015-1566402/2013.

Que, resulta incongruente y atípico carente de juridicidad una afiliación a una entidad de segundo grado esgrimida por el sindicato de empleados municipales de Lincoln cuando no ha existido un reconocimiento expreso -acto administrativo- del Ministerio de Trabajo de la Nación que le otorgue la inscripción gremial. Hasta ese momento es jurídicamente imposible que encuentre habilitada su trámite de adhesión. En consecuencia la Federación o entidad de segundo grado adolece de legitimación activa para efectuar reclamos o peticiones en nombre y representación de un ente sin existencia en el ámbito de la ley 23.551.

Bajo el régimen de la citada norma la entidad sindical de primer grado sin inscripción gremial adherida a una federación con personería gremial no tiene legalmente la representatividad de los trabajadores -ni de sus derechos individuales ni colectivos (arts. 23 y 32).

De lo dicho se sigue que careciendo de representatividad el sindicato de primer grado no inscripto no puede admitirse que por encontrarse afiliado a una federación, adquiera los derechos y atribuciones de las asociaciones sindicales contempladas en el régimen legal vigente, ni tampoco que sus dirigentes gocen



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de la garantía de estabilidad prevista en los arts. 48 y 52 de la ley (conf. doctr. causas L. 56.135, sent. de 15-VIII-1995; L. 58.478, sent. de 12-XI-1996).

Asimismo es válido recordar al peticionante que su designación en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln fue dispuesta por Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019, por el periodo 01/01/2019 - 31/12/2019.

Como venimos sosteniendo, para acceder a la tutela prevista por la Ley 23.551 deben reunirse ciertos requisitos taxativamente enunciados en la norma; esto es, de conformidad con el Art. 49 de la ley, la designación debe realizarse cumpliendo con los recaudos legales (elección por el voto directo y secreto de los afiliados, encontrarse afiliado a la entidad gremial, tener al menos un año de antigüedad en la empresa y en la afiliación, ser mayor de 18 años), y cumplir con la debida comunicación al empleador.

Que, la Sra. Martinez no ha cumplido con los requisitos de ley para oponer la tutela sindical, valga recordar que alega estar afiliado a un sindicato que no registra inscripción gremial.

Que, lo expresado da por tierra el reclamo actoral al amparo de la ley 23.551.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

En suma, la reunión de dichos conceptos y principios a más de las cuestiones fácticas propias de caso que se referirán resultan útiles para resolver el recurso en análisis.

De este modo, y valorando el acto administrativo de designación- Decreto N° 284/19- resulta que la Sra Martinez Carolina Raquel fue personal temporario desde el inicio de la relación de empleo en la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo a las prescripciones de los artículos 70 inc. 2, 111 y 115 ley 14656.

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional. Respalda, la idea de temporalidad que sostenemos el hecho indiscutible referido a la ausencia de toda perdurabilidad temporal de la contratación. Ha existido en la vinculación una fuente transitoria indudable que se mantuvo hasta el acto administrativo de cese.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos "**GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION**", sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN...".



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en fecha 23/12/2019, por la Sra. Carolina Raquel MARTINEZ, DNI N° 28.049.775, contra el Decreto N° 4785/19, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado mediante cedula, a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 72/20

RECHAZANDO EL RECURSO INTERPUESTO POR EL SEÑOR JUAN CARLOS BADANO CONTRA EL DECRETO N°4783/19.

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

El Recurso de revocatoria interpuesto en fecha 30 de diciembre de 2019 ante el Municipio de Lincoln, por el Sr. Juan Carlos Badano y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica producido en el Expte N° 4065-0005/20.

Y considerando:

Que, tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1°-VI-2011; entre muchas otras).

Que profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que “la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

En suma, la reunión de dichos conceptos y principios a más de las cuestiones fácticas propias de caso que se referirán resultan útiles para resolver el recurso en análisis.

De este modo, y valorando el acto administrativo de designación- Decreto 284/19 de fecha 15/01/2019 - resulta que el Sr Juan Carlos Badano revista desde el inicio de la relación de empleo en la Planta Temporal, de acuerdo a las prescripciones de los artículos 112 y 115 ley 14656.

Que en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional. Respalda, la idea de temporalidad que sostenemos hecho indiscutible referido a la ausencia de toda perdurabilidad temporal de la contratación. Ha existido en la vinculación una fuente transitoria indudable que se mantuvo hasta la baja.

Esta cuestión fáctica unida además las circunstancias jurídicas expuestas cierran toda posibilidad de éxito al argumento expuesto aún al sugerido de la desviación de poder.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos **"GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - PREVISIÓN"**, **sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019**, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que “ En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN...”
Que en consecuencia y por ello, **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:**

DECRETA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en fecha 30/12/2019, por el Sr. Juan Carlos BADANO, DNI N° 13.166.824, Legajo N° 3750, contra el Decreto N° 4783/19, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese interesado mediante cedula, a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 73/20

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR PABLO LUJAN BARROSO CONTRA EL DECRETO N° 4782/19.

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

El TCL N° 093629056 recepcionado el día 30 /12/2019 y el Dictamen Jurídico de fecha 02/01/2020 agregado en el Expte N° 4065-0004/20.

Y considerando:

Que, mediante TCL CD093629056 de fecha 23/12/2019 recepcionado el día 30/12/2019, el peticionante expresa: *" me dirijo a Usted atento el despido que me notificara el día 23 de diciembre de 2019, el mismo resulta nulo de nulidad absoluta y denunció responde a causas exclusivamente antisindicales, en razón de mi carácter de Secretario de Prensa y Difusión y miembro de la Comisión fundadora del sindicato de empleados municipales de Lincoln. Que, como efectivamente le consta mi función consiste en representar a todos los trabajadores municipales. El despido que me notifica es violatorio de los mas elementales derechos y garantías que surgen de la ley 23.551, Decreto Reglamentario 467/88, ley 23.592, art 14 bis y 75 inc 22 de la CN y Convenios 87 y 98 de la OIT y obedece a causas exclusivamente sindicales toda vez que el mes pasado despidió a mi Cro Secretario Gremial. En virtud de ello intimo plazo de 48 hs proceda a mi urgente reinstalación bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales que correspondan"*.

En virtud del principio de libertad de formas que prima en el derecho administrativo debe otorgársele a la presentación efectuada por el Sr Pablo Barroso el tratamiento previsto para el recurso de revocatoria, reuniendo el mismo los requisitos impuestos por la OG 267/80, arts 29 y ccs 86 y siguientes del citado cuerpo legal, corresponde avocarse a su tratamiento.

Que, preliminarmente debe destacarse que el accionante tacha el decreto segregatorio alegando causas antisindicales y auto proclamándose en la condición de Secretario de Prensa y Difusión y miembro de la Comisión fundadora del sindicato de empleados municipales de Lincoln.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, es menester destacar que la representación invocada como del sindicato del que dice ser miembro no se encuentra acreditada en el ámbito de la comuna.

Que, a sus efectos hemos sostenido un intercambio epistolar (CD N° 003285284, CD 026242755, CD 973725570) iniciado por la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, sin que a la fecha la entidad de segundo grado ni el supuesto ente que manifiesta estar representando haya acreditado los extremos legales solicitados para evaluar y tratar lo peticionado con referencia al Sindicato de trabajadores Municipales de Lincoln al amparo de la legislación vigente.

La ley 23.551 sólo confiere, en mayor o menor extensión, derechos y facultades como entes gremiales representativos de los trabajadores a las asociaciones sindicales que **hubieran obtenido su inscripción o el reconocimiento de su personería gremial.**

Que, volvemos a reiterar que a la fecha no existe documentación en sede de la comuna que acredite la resolución del Ministerio de Trabajo de la Nación otorgando la inscripción gremial en referencia al exp. N° 1-2015-1566402/2013.

Que, resulta incongruente y atípico carente de juridicidad una afiliación a una entidad de segundo grado esgrimida por el sindicato de empleados municipales de Lincoln cuando no ha existido un reconocimiento expreso -acto administrativo- del Ministerio de Trabajo de la Nación que le otorgue la inscripción gremial. Hasta ese momento es jurídicamente imposible que encuentre habilitada su trámite de adhesión. En consecuencia la Federación o entidad de segundo grado adolece de legitimación activa para efectuar reclamos o peticiones en nombre y representación de un ente sin existencia en el ámbito de la ley 23.551.

Bajo el régimen de la citada norma la entidad sindical de primer grado sin inscripción gremial adherida a una federación con personería gremial no tiene legalmente la representatividad de los trabajadores -ni de sus derechos individuales ni colectivos (arts. 23 y 32).

De lo dicho se sigue que careciendo de representatividad el sindicato de primer grado no inscripto no puede admitirse que por encontrarse afiliado a una federación, adquiera los derechos y atribuciones de las asociaciones sindicales contempladas en el régimen legal vigente, ni tampoco que sus dirigentes gocen



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de la garantía de estabilidad prevista en los arts. 48 y 52 de la ley (conf. doctr. causas L. 56.135, sent. de 15-VIII-1995; L. 58.478, sent. de 12-XI-1996).

Asimismo es válido recordar al peticionante que su designación en la planta temporaria de la Municipalidad de Lincoln fue dispuesta por Decreto N° 284/19 de fecha 15/01/2019, por el periodo 01/01/2019 - 31/12/2019.

Como venimos sosteniendo, para acceder a la tutela prevista por la Ley 23.551 deben reunirse ciertos requisitos taxativamente enunciados en la norma; esto es, de conformidad con el Art. 49 de la ley, la designación debe realizarse cumpliendo con los recaudos legales (elección por el voto directo y secreto de los afiliados, encontrarse afiliado a la entidad gremial, tener al menos un año de antigüedad en la empresa y en la afiliación, ser mayor de 18 años), y cumplir con la debida comunicación al empleador.

Que, el Sr. Barroso no ha cumplido con los requisitos de ley para oponer la tutela sindical, valga recordar que alega estar afiliado a un sindicato que no registra inscripción gremial.

Que, lo expresado da por tierra el reclamo actoral al amparo de la ley 23.551.

Que, asimismo y tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi",



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

En suma, la reunión de dichos conceptos y principios a más de las cuestiones fácticas propias de caso que se referirán resultan útiles para resolver el recurso en análisis.

De este modo, y valorando el acto administrativo de designación- Decreto N° 284/19- resulta que el Sr Barroso Pablo Lujan fue personal temporario desde el inicio de la relación de empleo en la Municipalidad de Lincoln, de acuerdo a las prescripciones de los artículos 70 inc. 2, 111 y 115 ley 14656.

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional. Respalda, la idea de temporalidad que sostenemos el hecho indiscutible referido a la ausencia de toda perdurabilidad temporal de la contratación. Ha existido en la vinculación una fuente transitoria indudable que se mantuvo hasta el acto administrativo de cese.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos "**GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION**", sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN...".



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en fecha 23/12/2019, por el Sr. Pablo Lujan BARROSO, DNI N° 20.702.696, contra el Decreto N° 4782/19, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado mediante cedula, a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 74/20

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2019 PARA EL "ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION" EXPEDIENTE N° 4065-0193/2019.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2020

Visto:

El decreto N° 4593/2019 mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2019 PARA EL "ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION" EXPEDIENTE N° 4065-0193/2019;

Y considerando:

Que al Concurso de Precios se presentó una (1) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"SISTEMAS JUNIN S.R.L."

COTIZA LA SUMA TOTAL \$469.200,00 (PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$39.100,00.-

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó las ofertas;

Que la oferta presentada cumple con totalidad de los requisitos esenciales para la modalidad de contratación;

Que la Secretaria de Gobierno a través de la direccion de Informatica y Comunicaciones realizó el análisis de la propuesta y dictaminó que los equipos SISTEMA JUNIN SRL cumple con la especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado adjudicar a la firma SISTEMA JUNIN SRL el Concurso de referencia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el CONCURSO DE PRECIOS N° 14/2019 PARA EL "ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION" EXPEDIENTE N° 4065-0093/2019 a la firma **SISTEMA JUNIN SRL** por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 469.200,00) conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 01.01.00; partida 3.2.4.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 744.000,00 (PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Concurso de Precios.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 75/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE ARRIBA LA BANDA

LINCOLN, 6 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con SCOLARI, DANIEL, DNI 34.717.664, en calidad de representante de ARRIBA LA BANDA, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 18 de diciembre de 2019 con SCOLARI, DANIEL, DNI 34.717.664 en calidad de representante de ARRIBA LA BANDA, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 6 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 76/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR CATEGORIA PROFESIONAL, A DISTINTOS BOMBEROS VOLUNTARIOS PERTENECIENTES AL DESTACAMENTO DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 6 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud formulada por el Jefe del cuerpo de Bomberos Voluntarios de Pasteur, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los bomberos: CARRIZO PABLO JAVIER, CHIATTELLINO FLAVIA ABEL, DRESCHERS ALEXIS DAVID, deben realizar el trámite de registro de conductor profesional;

Que los mismos están a cargo de la flota automotriz del cuartel y están a cargo de: un daf modelo 1100 FFL 229 (autobombas), Mercedes Benz 113 GKL 522 autobombas, Volkswagen Amarok LPG 368 Coche comando, Mercedes Benz 113 HCT 441 autobombas, Mercedes Benz 114/48/1979 UMK 842 cisterna, Renault kangoo coche comando, Mercedes Benz 1124 AC383ZA autobombas, Mercedes Benz 1124 LFE 573 autobombas.

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que estas personas están afectadas a los móviles del Destacamento arriba nombrados;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los Bomberos:

1. CARRIZO PABLO JAVIER, DNI 24.952.935
2. CHIATTELLINO FLAVIA ABEL, DNI 34.341.933
3. DRESCHERS ALEXIS DAVID DNI 33.190.233

ARTICULO 2°: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 77/20

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ORELLANO MARIA DE LOS ANGELES	CHACRA 658 LOTE 286	29.954.058

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 78/20

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BOTTEGA NADIA SOLEDAD	CHACRA 426, PARCELA 2 Y 3, LOTE 213	28.329.774

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 79/20

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BONETTI SUSANA	GUIDO SPANO	22.051.334

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 06 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 80/20

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
VEGA PATRICIA	ALMAFUERTE 245	24.254.402

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 06 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 81/20

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Enero de 2020.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CARRIZO GRACIELA	FO.NA.VI M7 C2	14.005.084

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 06 de Enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 82/20

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de Enero de 2019

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RUANO ADRIANA CRISTINA	V. TEDIN 152	14.382.209

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 06 de Enero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 83/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7655, A LA SRA. DORA FABIANA AMADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. DORA FABIANA AMADO, ante a la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos siete mil seiscientos cincuenta y cinco (\$ 7655) a la Sra. **DORA FABIANA AMADO**, DNI N° 23.620.179, domiciliada en Av. San Lorenzo 1337, depto. N° 1, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 4944, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTICULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 84/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, A LA SRA. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LAURA BEATRIZ BRIZUELA, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) a la Sra. **LAURA BEATRIZ BRIZUELA**, DNI N° 33.348.647 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6110, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 85/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 6995, A LA SRA. ANALIA CABRAL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. Analía Cabral, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola con graves problemas de salud, con menor a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seis mil novecientos noventa y cinco (\$6995) a la Sra. **ANALIA CABRAL**, DNI N° 16.046.734 domiciliada en Brown 548, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 1081, destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 86/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. CLAUDIO JAVIER CORTES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CLAUDIO JAVIER CORTES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **CLAUDIO JAVIER CORTES**, DNI. N° 18.438.954, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 14037 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 87/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, AL SR. HUGO ALEJANDRO DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. HUGO ALEJANDRO DIAZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un joven solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) al Sr. **HUGO ALEJANDRO DIAZ**, DNI. N° 31.069.120, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12948 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 88/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5750 A LA SRA. MARIA ALEJANDRA FUNES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA ALEJANDRA FUNES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a dar solución a un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional, y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cinco mil setecientos cincuenta (\$5750) a la Sra. **MARIA ALEJANDRA FUNES**, DNI N° 23.357.056, domiciliada en Brown 548, dpto. C, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 2096, destinados a solventar gastos para dar solución a un problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 89/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5500, A LA SRA. ESMERALDA MORENO VARGAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ESMERALDA MORENO VARGAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil quinientos (\$5500) a la Sra. **ESMERALDA MORENO VARGAS**, DNI N° 42.949.449 domiciliada en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13975, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del **Sr.: PEDRO ANIBAL FERREYRA**, DNI N° 22.078.176, domiciliado en J. Newbery 942, de la Ciudad de Lincoln

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 90/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4000, AL SR. MARIO MARCELINO PEREZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARIO MARCELINO PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil (\$ 4000) al Sr. **MARIO MARCELINO PEREZ**, DNI. N° 26.524.701, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 935 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 91/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 7950 A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, con hijos menores a cargo, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica y laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos siete mil novecientos cincuenta (\$7950) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES PIÑERO**, DNI N° 36.512.522, domiciliada en San Lorenzo 1335, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7391, destinados a solventar gastos por un problema habitacional.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor del Sr. **CARLOS ALBERTO PEREZ**, DNI N° 17.918.541.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 92/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5300, A LA SRA. MARIA MILAGROS ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA MILAGROS ROBLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con un hijo menor a cargo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cinco mil trescientos (\$ 5300) a la Sra. **MARIA MILAGROS ROBLEDO**, DNI. N° 39.753.179, domiciliada en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12615 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 93/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 9000, A LA SRTA. MACARENA VARELA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 06 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Srta. MACARENA VARELA, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar un problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con dos hijos menores a cargo, uno de ellos y el progenitor con problemas de salud, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos nueve mil (\$9000) a la Srta. **MACARENA VARELA**, DNI N° 38.663.275 domiciliada en Primera Junta 179, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7015, destinados a solventar gastos para solucionar un problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **GABRIELA LUCI**, DNI N° 22.051.111.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 94/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas, de la ciudad de Lincoln, (54 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	BECERRA, MIRTA INES	6.697.002	AV. MENARVINO 257	9953
2	BENITEZ LEDESMA, FELISA	95.121.031	BARRIO CIRIGLIANO CASA 8	11989
3	CABRERA, MAGALI	35.893.455	AV. SALTA 155	8752
4	COMBA SANCHEZ, BRENDA ASTRID	33.348.726	BICENTENARIO 495	9190
5	CORTEZ, NILDA	6.024.457	CHAÑAR 444	11066
6	CUELLO, ANALIA	27.329.393	B° OBRERO PLAN 20 C111	3402
7	CHEVEZ, JUAN CARLOS	5.044.785	GUIDO SPANO 387	8076
8	DICUNDO, SANDRA	23.972.576	17 DE OCTUBRE 1744	2448
9	FERNANDEZ, IRMA VICTORIA	4.734.001	BALCARCE 624	9489
10	GANDOLFO, SANDRA MARIELA	22.051.357	CERRO CATEDRAL 307	737
11	GUARDIA, ADRIANA MARCELA	16.188.118	AV. AYACUCHO 1405	14113
12	GUTIERREZ, GRACIELA IRENE	16.548.387	CASEROS 862	8953
13	IBAÑEZ, MIRTA ISABEL	17.760.072	BARRIO CIRIGLIANO LOTE 61	7441
14	JAIME, HILDA NELIDA	6.253.942	F. ANCALÚ 1961	6487
15	LORA, ROCIO SOLEDAD	29.941.994	HUERGO 21	7420
16	MADERNA, IVANA ELIZABETH	40.977.837	VIAMONTE 845	8075
17	MADRID, JESICA DANIELA	33.371.202	VELEZ SARFIELD 879	325
18	MANSILLA, PAMELA MARIBEL	36.628.422	SAAVEDRA 560 DPTO. 2	7680
19	MEDERO, JORGE LUIS	30.948.721	BA. CIRIGLIANO CASA 85	1311
20	MELGAREJO MOLINAS, FELICITA	92.018.737	RAWSON 680	8043
21	MENA, MARIA DEL CARMEN	17.760.079	PRIMERA JUNTA 764	771
22	MENDEZ, MIRTA	32.555.110	V. TEDIN 1560	6221
23	MENENDEZ, ADRIANA MARCELA	18.276.459	SAN LORENZO 2350	554
24	MERLO, ANABELA LUCIANA	33.798.754	GUIDO SPANO 625	9438
25	MIGUEL, TOMAS ANTONIO	10.325.491	ANDRADE 254	12925
26	MONTIEL, ANGELA MARIELA	24.254.391	HUERGO 955	2331
27	NECCHI, PATRICIA	18.633.959	HERNANDEZ 890	3175
28	NUÑEZ, SARA	12.662.804	PRINGLES 453	3316
29	OCAMPO, CARMEN	29.324.800	VILLEGAS Y V. TEDIN	1629
30	OCAMPO, MARIA ISABEL	22.540.064	PRINGLES 554	2496
31	ORMAZABAL CLAUDIA GABRIELA	21.785.632	PCIA DE SANTA CRUZ 973	825
32	ORMAZABAL, NORMA VANESA	26.080.382	GUTIERREZ 740	2127
33	ORONA, MARTA	30.948.838	VILLEGAS 700	3142
34	PALACIOS, CARLOS RAMON	16.847.140	BALCARCE N° 732	533
35	PRADO, MARIA DE LOS ANGELES	27.623.621	VIAMONTE 543	3979
36	PRADO, MARIA LUJAN	24.677.807	F. EL TRIUNFO 740	1563
37	RAMOS, MARIA MERCEDES	14.805.329	VILLEGAS 202	
38	RAMOS, NIDIA BEATRIZ	16.603.408	ESCUELA N° 7	8084
39	REYES, ROCIO MICAELA	36.364.463	PCIA DE NEUQUEN 471	8483
40	RIOS, MONICA BEATRIZ	29.379.741	COLON 1487	14247
41	RODRIGUEZ, FERNANDA	29.827.591	J.NEWBERY 296	4555
42	RODRIGUEZ, MARTA	4.503.969	L.TISEYRA 167	2342
43	RODRIGUEZ, ROXANA BEATRIZ	25.179.086	FO.NA.VI. MZ. 7 CASA 8	1618
44	ROLDAN, STELLA MARIS	21.785.843	SAAVEDRA 2155	1567
45	ROULLIET, GLADYS ESTHER	13.787.102	URIBURU 1635	14049
46	SARCO, SUSANA ALEJANDRA	14.805.353	BALCARCE 555	6933
47	SCHULZ, GRISEL MARIANELA	30.252.150	VTE. LOPEZ 905	8393
48	SOUTO, VILMA CRISTINA	27.167.304	V. TEDIN 2250	2389



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

49	SOUZA, GRACIELA MABEL	13.209.102	P.CIA DE BUENOS AIRES 675	1130
50	STRUZZI, ANGELICA CECILIA	30.612.821	AV. PERON 380	3750
51	VELAZQUEZ, GRACIELA MIRTA	20.089.610	17 DE OCTUBRE 1636	1783
52	VERDI, ROSA PILAR	10.418.434	IPARRAGUIRRE 54	6072
53	TORRES, VERONICA	31.584.022	F. EL TRIUNFO 466	8083
54	VIDELA, CLAUDIA MARCELA	32.548.376	ITUZAINGO 740	8011

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 95/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO

Lincoln, 06 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, de numerosas personas con problemas de salud, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), cada uno, a las personas de la localidad de El Triunfo, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	BOLI, LORENA VANESA	28.872.661	EL TRIUNFO	9976
2	GOMEZ, SONIA	22.921.503	EL TRIUNFO	11759
3	MEDINA, MARA NATALIA	31.584.156	EL TRIUNFO	14086
4	TOMARELLI, SILVIA MABEL	14.438.075	EL TRIUNFO	8650

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 96/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 06 de enero de 2020

Visto:

Las solicitudes presentadas, por personas de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referidas a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales;

Y considerando:

Que se trata de personas con serios problemas de salud que deben realizar dietas especiales para poder sobrellevar la enfermedad que padecen;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carecen de los medios para poder superarlos por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, que se detallan a continuación, destinados solventar gastos de compra de alimentos por dietas especiales.-

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI N°	DOMICILIO	LEG. N°
1	ALMADA, ENRIQUE OSCAR	42.963.259	ROBERTS	13875
2	BENAVIDEZ, MIRTA GRACIELA	6.057.860	ROBERTS	11763
3	BRAVO, ROBERTO MAXIMILIANO	31.974.772	ROBERTS	14034
4	PERUGINI, ALEJANDRA	27.855.196	ROBERTS	10703
5	ZOZAYA, VALERIA ELSA	36.609.106	ROBERTS	8168

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 97/20

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A NORMA SUAREZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA

Lincoln, 06 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. NORMA SUAREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con serios problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **NORMA SUAREZ**, DNI N° 4.385.629, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 9863, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 98/20

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 800 A DANIELA AYELEN GOMEZ, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA

Lincoln, 06 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por la Sra. DANIELA AYELEN GOMEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica, para solventar gastos de compra de alimentos por dieta especial;

Y considerando:

Que se trata de una persona con problemas de salud que debe realizar una dieta especial para poder sobrellevar la enfermedad que padece;

Que vive en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar la ayuda mensual solicitada;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio Municipal de Pesos ochocientos (\$ 800), a la Sra. **DANIELA AYELEN GOMEZ**, DNI N° 38.304.625, domiciliada en la localidad de Bayauca, registrada en la Secretaría de Acción Social bajo el Legajo N° 13794, destinado a la compra de alimentos para dieta especial.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 99/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 06 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, de numerosas personas de la tercera edad, con problemas de salud y con discapacidad, referida a una ayuda económica mensual, para solventar gastos de sostenimiento y manutención;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas que se detallan en la lista adjunta (47 beneficiarios), que forman parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.Nº	DOMICILIO
1	ADOMAITIS, JOSE ANTONIO	12.758.611	SAN LORENZO 2000
2	ANTUNES, LUIS NICASIO	13.605.167	B. PLAZA ESPAÑA CTEL.
3	BARBERIS, SILVIA NOEMI	12.140.992	AVELLANEDA 463
4	BARISONI, SILVANA BEATRIZ	23.168.820	AYACUCHO 1504
5	BELIERA, JOSE LUIS	11.583.568	F. ACALÚ 345
6	BRAVO, ADELINA	0.994.373	CHACABUCO 750
7	BUSTOS, MARIO	12.476.124	SAAVEDRA 315
8	CASTRO, ANIBAL ESTEBAN	11.212.028	M. ARGENTINAS 646
9	CONTRERAS, ESTER BEATRIZ	13.852.549	V. LOPEZ 779
10	CUELLO, VERONICA	24.847.961	SANTA CRUZ 990
11	CUFRE, VIVIANA MARIA	21.526.174	PRIMERA JUNTA 830
12	DE HOZ, ROSA ANGELA	6.024.453	BARRIO OBRERO C 41
13	GALLIANO, HECTOR ANIBAL	12.014.446	SAN LORENZO 2000
14	GARCETE, ELIGIO	93.603.340	PCIA. DE CORDOBA 998
15	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351
16	GIMENEZ, MARTHA ESTHER	13.209.373	PELLEGRINI 573
17	GOMEZ, JORGE ANTONIO	17.700.518	HUERGO 220
18	GONZALEZ, NELSON OMAR	23.620.044	SAN LORENZO 2000
19	GUILLAMONDEGUI, JUAN PEDRO	5.033.400	OBLIGADO 1050
20	HERRERA, ALBERTO	10.095.631	BALCARCE 730
21	LARRIAGA, LIDIA ESTER	27.623.324	J. NEWBERY 650
22	LICERA, MABEL SUSANA	13.209.326	CUARTEL II
23	LUGONES, ALEJANDRA BEATRIZ	16.347.112	J. NEWBERY 454
24	MARTIN, RUBEN OSCAR	12.014.250	VIAMONTE 858
25	MORALES, JOSE LUIS	11.641.052	F. ANCALU Y AVELLANEDA
26	MORALES, JUAN CARLOS	8.351.526	SAN LORENZO 2000
27	MORONCHINI, NELIDA	3.628.561	DEL VALLE 138
28	MOYANO, NANCY MARCELA	18.258.601	URIBURU 2022
29	OCHOA, CELIA ENRIQUETA	16.622.469	SAN LORENZO 2000
30	OCHOA, RAMONA ANTONIA	11.427.066	GUTIERREZ 750
31	PALOMEQUE, MARTA	6.405.162	FO.NA.VI. MZ 2 C 14
32	PERALTA, GRISELDA LILIA	12.575.012	ARENALES 670
33	PEREZ, HECTOR ALBERTO	5.087.482	ESTRADA 2391
34	RABAGO, ADELA SOFIA	8.784.786	RAWSON 718
35	RODRIGUEZ, NESTOR ALBERTO	12.065.745	LAS HERAS 467
36	RODRIGUEZ, SILVINA VIVIANA	22.169.941	GUIDO SPANO 759
37	ROLDAN, CARLOS GUILLERMO	10.574.209	B. CADAL CASA Nº 14
38	ROSALES, RAUL OSCAR	12.844.964	F. EL TRIUNFO 772
39	SALGADO, JESUS RAMON	11.567.583	SUIPACHA Y LOS OLMOS
40	SILVA, ANA MARIA	21.445.296	PRINGLES 881
41	SILVA, ANGEL ALCIDE	12.575.350	PELLEGRINI 995
42	TAPIA, NELIDA	4.287.804	FORTIN VIGILANCIA 149
43	URTASUM, MARTIN IGNACIO	4.971.632	AV. ALEM 1900
44	VALDEZ, SONIA	16.112.968	FONAVI MZ. 7 CASA 16
45	VELAZQUEZ, VERONICA GRACIELA	24.482.323	AVELLANEDA 173
46	ZARATE, MERCEDES	13.196.279	S. HEREDIA Y T. DEL FUEGO
47	ZUCCA, CLARISA ARACELI	16.046.738	B. CIRIGLIANO LOTE Nº 13



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 100/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Martínez de Hoz, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad.

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Martínez de Hoz, (6 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	ARRIETA, SAUL ANIBAL	11.067.421	MARTINEZ DE HOZ
2	FRANCO, ERIKA MACARENA	37.122.852	MARTINEZ DE HOZ
3	MAYOR, MARISA	28.329.655	MARTINEZ DE HOZ
4	MENDEZ, LIBERTAD LIDIA	4.554.601	MARTINEZ DE HOZ
5	MORENO, BEATRIZ	13.725.616	MARTINEZ DE HOZ
6	REYNOSO, MARIA ANGELICA	14.230.723	MARTINEZ DE HOZ

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 101/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Arenaza, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Arenaza, (9 beneficiarios) que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	BATALLA, VIVIANA ANDREA	23.884.191	ARENAZA
2	CORIA, MARIA DE LOS ANGELES	27.344.669	ARENAZA
3	ESCOBAR, CINTIA	25.561.838	ARENAZA
4	GALVAN, LUIS ATILIO	8.379.087	ARENAZA
5	GOMEZ, HECTOR ADRIAN	17.335.977	ARENAZA
6	GONZALEZ, SILVIA YOLANDA	23.407.962	ARENAZA
7	PINARDI, MARIA DE LOS ANGELES	23.621.722	ARENAZA
8	TADDEO, MARTA EDITH	10.093.325	ARENAZA
9	VAZQUEZ, ELVIRA GLADYS	17.085.211	ARENAZA

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 102/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de El Triunfo, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de El Triunfo (4 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	LOCALIDAD
1	FIGUEIRAS, NOEMI GLADYS	12.750.059	EL TRIUNFO
2	GOMEZ, SILVIA RAQUEL	11.825.737	EL TRIUNFO
3	GUARDIA, MARIA ISABEL	21.970.227	EL TRIUNFO
4	ROMANO, ADRIANA BEATRIZ	14.979.040	EL TRIUNFO

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 103/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Roberts, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales de pesos ochocientos (\$ 800), a cada una de las personas de la localidad de Roberts, (34 beneficiarios), que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	AGUILAR, DEBORA DAIANA	36.488.713	ROBERTS
2	AMBROSETTI, JUAN CARLOS	10.474.633	ROBERTS
3	BATISTELI, AIXA MARINA	32.748.954	ROBERTS
4	BELEN, VIVIANA ESTER	18.245.764	ROBERTS
5	CARBALLO, MARIA ROSA	4.555.174	ROBERTS
6	CARRERAS, MARIA ESTER	16.624.797	ROBERTS
7	CARRERAS, NORMA BEATRIZ	16.269.947	ROBERTS
8	CORIA, RUBEN OSCAR	14.679.096	ROBERTS
9	CUELLAS, LUIS ALBERTO	8.428.126	ROBERTS
10	DAPENA, HILDA RAQUEL	11.394.813	ROBERTS
11	FARIAS, EVANGELINA FABIANA	20.063.238	ROBERTS
12	FERNANDEZ, MARTA EUGENIA	34.074.467	ROBERTS
13	GARCETE, ANA INES	6.682.430	ROBERTS
14	GODOY, MARIELA ROSANA	24.847.915	ROBERTS
15	GOMEZ, MARTA GRACIELA	12.831.844	ROBERTS
16	GONZALEZ, ROSA CARMEN	12.070.396	ROBERTS
17	GRASSANO, MARIA DE LOS ANGELES	23.863.091	ROBERTS
18	GUTIERREZ, ALICIA	22.145.454	ROBERTS
19	GUTIERREZ, CARLOS ALBERTO	16.093.503	ROBERTS
20	GUTIERREZ, MARIA ALEJANDRA	20.514.547	ROBERTS
21	GUTIERREZ, MARIO CESAR	23.620.393	ROBERTS
22	LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	6.657.878	ROBERTS
23	MARINELLI, MARIA MERCEDES	26.351.731	ROBERTS
24	MULLER, CARLOS NAZARENO	31.092.073	ROBERTS
25	ORONO, GRACIELA SILVIA	14.507.820	ROBERTS
26	ORTELLADO, LUDOVICO	5.064.260	ROBERTS
27	PAGANO, JUAN CARLOS	11.394.805	ROBERTS
28	PEREZ, MARIA CRISTINA	11.825.726	ROBERTS
29	ROMERO, CINTIA	30.396.612	ROBERTS
30	RUVIRA, ADOLFO SANTIAGO	11.825.727	ROBERTS
31	SARCO, CELIA FERNANDA	6.057.849	ROBERTS
32	SARCO, ZULEMA RICARDA	4.554.713	ROBERTS
33	SUAREZ, NOELIA	30.396.664	ROBERTS
34	ZOZAYA, ELSA SUSANA	11.417.831	ROBERTS

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 104/20

OTORGANDO UN SUBSIDIOS DE \$800 AL SR. ALEJANDRO DARIO BENITEZ, DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Delegado Municipal de la localidad de Bayauca, ante la Secretaria de Acción Social: Dra. Valeria Menna,, referida a una ayuda económica mensual para solventar gastos de sostenimiento de personas, con problemas de salud, discapacitados y de la tercera edad;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas mensuales solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de pesos ochocientos (\$800), al Sr. **ALEJANDRO DARIO BENITEZ**, DNI N° 16.794.381 de la localidad de Bayauca, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13512, destinado a solventar gastos de sostenimiento.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 105/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. VERONICA CRESPO, DE LA LOCALIDAD DE BERMUDEZ.

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VERONICA CRESPO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra. Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con tres hijos menores a cargo, ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por sí misma;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$800) a la **Sra. VERONICA CRESPO**, DNI N° 33.283.795, domiciliada en la Localidad de Bermúdez, Partido de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13858, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 106/20

AUTORIZANDO LA CESION DE LOS DERECHOS DE CONCESION SOBRE UN NICHOS PERTENECIENTE A EL SR. LUIS MONTANI

Lincoln, 6 de enero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por la Sra. Maria Elena Souto de Montani en carácter de heredera, para ceder los derechos de concesión de un nicho ubicado en Sección XXIII Fila 2ª N°25 P/Alta del Cementerio Municipal de nuestra ciudad, a el Sr. Marcelo Argentino Bearzotti.

Y CONSIDERANDO:

Que en los registros municipales el nicho en cuestión, consta a nombre de Luis Montani cuyo inicio de la concesión data a partir del 29/08/1977 con vencimiento el 29/08/2027.

Que no existiendo impedimento alguno para acceder a lo solicitado por el recurrente, corresponde autorizar dicha cesión.

Que en consecuencia y por ello el SR. INTENDENTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorizase la cesión de los derechos de concesión constituidos sobre el nicho cuyo titular fuera Luis Montani, ubicado en Sección XXIII Fila 2ª N° 25 P/Alta del cementerio local, a el Sr. MARCELO ARGENTINO BEARZOTTI DNI 16.603.390 domiciliado en calle Gral. Paz N°464 de la ciudad de Lincoln Pcia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a los interesados, Secretaria de Gobierno, Oficina de Cementerio. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL / DE LA TORRE
Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 107/20

DESIGNANDO AL SR. JOSE NICANOR ESPINOSA COMO DIRECTOR DE MONITOREO Y CENTRO DE OPERACIONES BAJO LA ORBITA DE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN CIUDADANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO.-

LINCOLN, 06 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre de 2019, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2020, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designese en el cargo de DIRECTOR DE MONITOREO Y CENTRO DE OPERACIONES, bajo la órbita de la Subsecretaria de Prevención Ciudadana dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. JOSE NICANOR ESPINOSA, DNI N° 17.388.119, asignándole la Categoría de DIRECTOR GENERAL de la Escala Salarial de la Planta Política a partir del 1 de enero del 2020.-

ARTICULO 2°: Designase el adicional por Dedicación Política del 30% de su salario de Director General al Sr. José Nicanor Espinosa DNI N° 17.388.119, a partir del 1 de enero de 2020 de acuerdo a lo establecido para funcionarios de Planta Política.-

ARTICULO 3°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 108/20

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO CELEBRADO CON GERMAN LUIS MICELI

LINCOLN, 06 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 18 de diciembre de 2019 con Germán Luis Miceli, DNI 23.208.006, quien brindará el servicio de publicidad para el “Carnalincoln Edición 2020”;

En consecuencia, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicho servicio irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 18 de diciembre de 2019 con Germán Luis Miceli, DNI 23.208.006, quien brindará el servicio de publicidad para el “Carnavalincoln Edición 2020”.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal del Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 109/20

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. FERNANDO ARIEL CLER.-

LINCOLN, 06 de enero de 2020.

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 3 de enero de 2020 con el Sr. Fernando Ariel CLER, DNI 32.918.165, quien realizará la tarea de stage manager en los carnavales de las localidades de El Triunfo, Bermudez, Roberts y Pasteur.- Entonces el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha día 3 de enero de 2020 con el Sr. Fernando Ariel CLER, DNI 32.918.165, quien realizará la tarea de stage manager en los carnavales de las localidades de El Triunfo, Bermudez, Roberts y Pasteur.- Entonces el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 06 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 110/20

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. LAGOS CRISTIAN ALEJANDRO, Y ADJUDIQUÉSE EL MISMO A LA SRA. PALACIO YAMILA ELIZABETH Y AL SR. VARELA FRANCO ORLANDO.-

Lincoln, 6 de enero de 2020

Visto:

La presentación efectuada por la Sra. Yamila Elizabeth Palacio y el Sr. Franco Orlando Varela solicitando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, e identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599 d, Parcela 6.-

Y considerando:

Que por Decreto N° 3577/13 de fecha 6 de Septiembre de 2013 la Municipalidad de Lincoln adjudicó al Sr. Cristian Alejandro Lagos, un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599 d, Parcela 6 (LOTE 27).-

Que con fecha 21 de noviembre de 20 de Noviembre de 2017 la UFyJ N° 8 del Departamento Judicial de Junín desestimó la denuncia de usurpación en Autos caratulados “Imputado: Varela Franco s/ usurpación de Inmueble. Denunciante: Lagos Cristian Alejandro”;

Que según Informe Social de fecha 6 de Enero de 2016 y Actualización de fecha 21 de Octubre de 2019 la Sra. Yamila Elizabeth Palacio y el Sr. Franco Orlando Varela son los actuales ocupantes del lote de terreno en cuestión, manifestando a su vez que viven allí desde Julio 2014;

Que con fecha 24 de Septiembre de 2019 2019 la Sra. Yamila Elizabeth Palacio y el Sr. Franco Orlando Varela solicitaron el cambio de Adjudicación del lote de terreno antes citado;

Que es necesario dictar la norma legal a los efectos de que los nuevos adjudicatarios dispongan de la documentación que le brinde la seguridad jurídica para disponer del bien adquirido.-

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada al LAGOS, Cristian Alejandro, D.N.I. 31.601.070, del inmueble Municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599 d, Parcela 6 (LOTE 27).-

ARTICULO 2°: Adjudíquese el mismo lote de terreno municipal a la SRA. PALACIO YAMILA ELIZABETH, D.N.I. 38.323.780 y al SR. VARELA FRANCO ORLANDO, D.N.I. 29.263.133.-

ARTÍCULO 3°: Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Estas adjudicaciones podrán ser revocadas por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

el Departamento Ejecutivo si los adjudicatarios no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 6 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 111/20

DESADJUDICANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. PACHECO ETEL SUSANA Y AL SR. AMBROSETTI WENCESLAO ROMAN, ADJUDICANDOSE EL MISMO A LA SRA. BUDIÑO LUCRECIA ROMINA Y AL SR. PACHECO CRISTIAN JOSE.-

Lincoln, 06 de enero de 2020

Visto:

La solicitud efectuada por la Sra. Lucrecia Romina Budiño para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de regularizar su situación ocupacional;

Y considerando:

Que por Decreto Municipal N° 2490/95 de fecha 26 de Mayo de 1995 se adjudicó a la Sra. Etel Susana Pacheco y al Sr. Román Wenceslao Ambrosetti un lote da terreno Municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción: I- Sección: D – Manzana 351 - Parcela 1 (parte).**-

Que existe Cesión de Derechos y Acciones Posesorias de fecha 28 de Octubre de 2013 entre la Sra. Etel Susana Pacheco y la Sra. Lucrecia Romina Budiño y el Sr. Cristian José Pacheco por la cual estos últimos adquieren los derechos sobre el lote de terreno antes citado;

Que existe Nota de fecha 1 de Octubre de 2019 por parte del Sr. Wenceslao Román Ambrosetti, prestando conformidad con la cesión de derechos suscripta con fecha 28 de octubre de 2013;

Que existe Informe Social de fecha 18 de Diciembre de 2013 y Actualización de fecha 17 de Diciembre de 2019, de los cuales surge que la Sra. Budiño y el Sr Ambrosetti ocupan el inmueble desde el año 2009;

Que es necesario dictar la norma legal correspondiente a los efectos de que los nuevos ocupantes dispongan de la documentación que les brinde seguridad jurídica;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 299/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a la **Sra. PACHECO Etel Susana, D.N.I. 23.620.234 y al Sr. AMBROSETTI Wenceslao Román, D.N.I. 21.994.403** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción I, Sección D, Manzana 351, Parcela 1 (Parte).**-

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese a la **Sra. BUDIÑO Lucrecia Romina, D.N.I. 30.813.771 y al Sr. PACHECO Cristian José, D.N.I. 25.726.796** el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección D, Manzana 351, Parcela 1 (Parte).**-

ARTÍCULO 3°: ; Los adjudicatarios deberán respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTÍCULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 6º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 06 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 112/20

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2020

Lincoln, 6 de Enero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACION PRIVADA N° 01/2020 PARA EL “SERVICIO DE ALQUILER DE CINCO (5) CAMIONES VOLCADORES DESTINADOS A LA RECOLECCIÓN DE ESCOMBROS, MONTÍCULOS Y RAMAS EN LA PLANTA URBANA Y LOS BARRIOS PERIFÉRICOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0006/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100.- (\$ 2.340.000,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que la adquisición de pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Viernes 24 de Enero de 2020 a las 09:00 horas.-

ARTÍCULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTÍCULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Obras y Servicios Públicos fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 43.00.00; partida 3.2.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 2.340.000,00 (PESOS DOS MILLONES TRECIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 6 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 113/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE CAU CAU MIXTO

LINCOLN, 07 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 2 de enero de 2020 con DUMPIERRES, SILVINA DNI 25.726.812, en calidad de representante de Cau Cau Mixto, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 2 de enero de 2020 con DUMPIERRES, SILVINA DNI 25.726.812 en calidad de representante de Cau Cau Mixto, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 114/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (61 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 7 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	LEG.	IMPORTE
1	ACUÑA Y VESCO, SANDRA GIMENA	30.418.877	L. TISEYRA 1811	7630	\$ 1.300,00
2	ALLEMANDI, LILIANA ESTHER	13.209.106	Barrio El Parque C 7	13736	\$ 2.000,00
3	AMADO DIEGO ORLANDO ARIEL	41.309.168	AVELLANEDA 66	2257	\$ 4.000,00
4	ANDURELL, PAOLA	25.308.451	AYACUCHO 1882	13087	\$ 1.500,00
5	ARMARIO, GRACIELA MABEL	12.278.576	Arenales 28	8070	\$ 2.000,00
6	BARRIONUEVO, ARACELI ELIZABETH	40.138.948	BROWN 654	6845	\$ 4.000,00
7	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	ROQUE S. PEÑA 1097	9950	\$ 2.500,00
8	BATALLA, ANDREA PATRICIA	20.910.197	ALSINA 190	733	\$ 1.500,00
9	BENITEZ, LILIANA TERESA	17.242.100	Pcia. de Tierra del Fuego 928	2875	\$ 2.000,00
10	BOTTEGA, NADIA SOLEDAD	28.329.774	ALMAFUERTE 585	12946	\$ 3.000,00
11	CAMBIASSO, KARLA GISELLE	24.976.996	Martin Irigoyen 969	12994	\$ 2.000,00
12	CANATA, HERNAN PABLO	17.760.024	BROWN 54	14036	\$ 2.000,00
13	CARDENAS, ZULMA BEATRIZ	17.760.099	HERMANA FIORETTA 2202	8981	\$ 3.500,00
14	CARDOSO, MARIA CRISTINA	22.051.185	SAAVEDRA 560 DPTO. 4	9685	\$ 2.000,00
15	CHOY, CARINA ANDREA	25.644.860	V. Tedín 385	11404	\$ 1.000,00
16	CID, ISABEL CATALINA	4.442.527	Laprida 1874	8270	\$ 2.000,00
17	CLAVERIA, MIRTA CLAUDIA	21.445.332	PCIA. DE S. JUAN 353	9221	\$ 1.500,00
18	CONSTANTINO, JORGELINA PATRICIA	26.080.496	Liborio Tiseyra 2045	2690	\$ 2.000,00
19	CORIA CABRERA, JUAN MANUEL	38.210.422	AV. ALEM 1815	9240	\$ 2.000,00
20	CORNEJO, ADRIANA HAYDEE	16.188.160	AV. SAN LORENZO 1730	8723	\$ 2.000,00
21	DARRIU, GUILLERMO OSCAR	40.138.943	CASEROS 890	13006	\$ 1.500,00
22	DEL VALLE, PATRICIA SILVANA	21.526.137	BROWN 696	13971	\$ 1.800,00
23	DIAZ, ALICIA CRISTINA	17.918.707	Arenales 863	5500	\$ 1.800,00
24	DOMINGO, RICARDO RENE	22.305.743	Zona Rural S/N	12668	\$ 3.500,00
25	FALLATTI, LILIANA NOEMI	28.560.453	AV. 9 DE JULIO 471	6919	\$ 1.500,00
26	GAMARRA, CARLOS ALBERTO	26.080.464	Almafuerte 611	1776	\$ 2.500,00
27	GARCIA, JORGE DANIEL	17.335.854	AMEGHINO 900	11523	\$ 1.500,00
28	GARCIA, JOSE MARIA	11.676.071	PIROVANO 351	12415	\$ 4.500,00
29	GARCIA OCAMPO, JULIA	94.125.612	RAMOS MEJIA 581	357	\$ 1.500,00
30	GOMEZ GIARDULLO, ALEJANDRA	35.407.540	Estrada 1790	9672	\$ 4.000,00
31	GOROSITO, BRISA SHAIEL	42.345.895	Ameghino 766	8364	\$ 4.000,00
32	LACOSTE, MARIA EVA	12.831.807	Pirovano 216	7942	\$ 2.000,00
33	LA GIOIA, MARIA ELENA	27.167.482	POSADAS 2145	6103	\$ 1.200,00
34	LAGOMARCINO, KARINA PAOLA	26.839.040	Pueyrredón 895	1824	\$ 3.500,00
35	LICERA, DANIELA TAMARA ANABELA	36.747.817	PCIA. CATAMARCA 250	8253	\$ 1.500,00
36	LICERA, HECTOR OSMAR	13.787.499	MORENO 587	7188	\$ 2.000,00
37	LOPEZ, ESTEFANIA	39.291.663	R. MEJIA 368 DPTO. 1	13853	\$ 3.000,00
38	LOPEZ, ROSA ANALIA	18.276.524	PRIMERA JUNTA 862	4915	\$ 3.000,00
39	MOLINA, ISIDRO	17.190.323	COLON 1821	14135	\$ 1.500,00
40	MOLINA, JOSE MARIA	18.276.547	PRINGLES 453	6539	\$ 3.000,00
41	MONTOYA, KAREN BAHIANA	39.506.326	J. NEWBERY 942	7921	\$ 3.000,00
42	NUÑEZ, MARIA LORENA	25.406.968	Guemes 437	2568	\$ 1.500,00
43	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FONAVI M 10 C 2	1227	\$ 1.000,00
44	OLIVERA, NELLY ESTER	17.750.629	V. TEDIN 1877	13742	\$ 1.000,00
45	OLIVERA, SERGIO OSVALDO	12.575.259	Av. Salta 362	12835	\$ 2.000,00
46	OLMOS, SUSANA BEATRIZ	20.142.163	Obligado 576	1161	\$ 1.500,00
47	PEREZ, CLAUDIA EVELINA	31.151.584	J. NEWBERY 965	1739	\$ 1.000,00
48	PEREZ SMITH, MARTIN HORACIO	26.524.789	Liborio Tiseyra 2075	14168	\$ 2.000,00
49	PEROTTI, CESAR GERMAN	23.620.361	M. ARG. 633	14059	\$ 3.000,00
50	RAMIREZ, MIRIAM GLADYS	20.710.143	Pcia. de Catamarca 366	3125	\$ 2.500,00
51	RAMOS, MARISA VIVIANA	27.623.313	Chingolo 129	6594	\$ 2.000,00
52	RIVAS, MARCELA PATRICIA	17.918.601	MONTES DE OCA 566	1561	\$ 3.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

53	ROBLEDO, DANIELA ALEJANDRA	21.566.068	Cadal C46	4814	\$ 2.000,00
54	RODRIGUEZ, ANA MARIANELA	35.407.511	AMEGHINO 727	6921	\$ 1.500,00
55	ROLDAN. MARIANELLA SOLEDAD	34.951.156	Fortin Chiquilo 862	6810	\$ 3.500,00
56	ROMAN, MARIA CRISTINA	33.798.911	BARRIO CADAL C 62	9431	\$ 1.500,00
57	ROQUIERO, GLADYS	12.575.497	M. IRIGOYEN 256	12798	\$ 1.300,00
58	VERA, CARLOS MARCELO	34.475.327	PUEYRREDON 575	6919	\$ 1.800,00
59	VERONESE, MARISA ESTHER	17.335.909	VIAMONTE 207 DPTO. 1	14370	\$ 2.000,00
60	VIDELA, DIEGO ALBERTO	92.596.934	M. RODRIGUEZ 1945	7791	\$ 1.000,00
61	VIDELA, ELISA ESTER	28.560.486	Ameghino 627	8900	\$ 1.500,00
					\$132.700,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 7 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 115/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. FATIMA ALEJANDRA AUGUSTO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. FATIMA ALEJANDRA AUGUSTO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con hijos menores a cargo, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **FATIMA ALEJANDRA AUGUSTO**, DNI. N° 31.584.147, domiciliada en Av. Salta 460, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 11579, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 7 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 116/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA CRISTINA HERRERA,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 7 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. María Cristina Herrera, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por problema habitacional.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral, habitacional y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que; por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA CRISTINA HERRERA**, DNI N° 18.660.787, domiciliada en la calle Hna. Fioretta y G. Spano, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 7103, destinados a solventar gastos por problema habitacional.

ARTÍCULO 2°: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de **GABRIELA SOLEDAD SILVA**, DNI N° 32.066.570, domiciliada en Av. San Lorenzo 2350.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 7 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 117/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. PABLO CESAR JACKSON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO CESAR JACKSON, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de una persona sola, con problemas de discapacidad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral-habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$ 3500) al Sr. **PABLO CESAR JACKSON**, DNI. N° 26.868.192, domiciliado en J. Newbery 735, de la ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 8120, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 7 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 118/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. MARIA GRACIELA TOLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA GRACIELA TOLEDO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una señora de la tercera edad, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral, y carece de los medios para poder superarla por si misma;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **MARIA GRACIELA TOLEDO**, DNI. N° 14.635.156, domiciliada en Plan 20 C 108, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 612, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente a nombre de la Sra. **CLAUDIA TOLEDO**, DNI N° 31.377.857.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 7 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 119/20

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, SOCIAL Y EDUCATIVO AL XLI ENCUENTRO NACIONAL DE MAESTROS RURALES ARGENTINOS A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR – PCIA DE BUENOS AIRES

Lincoln, 07 de enero de 2020

VISTO:

Las constantes jornadas de encuentros de docentes rurales realizadas en distintos puntos de nuestro país, organizadas por AMRA (Delegación de Maestros Rurales Argentinos), con el objetivo de capacitarse y compartir experiencias que enriquezcan la práctica de la docencia rural;

Y CONSIDERANDO:

Que, esta asociación de maestros rurales tiene como objetivo brindarles el espacio social y educativo para que puedan capacitarse y desarrollarse profesionalmente en el ámbito de la docencia rural de nuestro país;

Que, este encuentro durara una semana en donde los distintos delegados de las distintas ciudades y provincias de nuestro país presentaran diferentes ejes temáticos y transversales con el objetivo de concordar para proyectos futuros y de trabajo en conjunto;

Que, Lincoln cuenta con una delegada, la Prof. Nuñez Laura, y ha sido invitada a participar del mencionado encuentro por lo cual pide colaboración ya que la misma no cuenta con recursos propios;

Que, esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que, para su correcto desarrollo se generan gastos de: inscripción, publicidad, servicio de impresión, alojamiento, viáticos, desayunos, almuerzos y cenas, entre otros y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés público y municipal en lo cultural, social y educativo al XLI Encuentro Nacional de Maestros Rurales Argentinos a realizarse en la ciudad de San Carlos de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, desde el día 22 al 28 de enero del 2020.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 07 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 120/20

OTORGANDO SUBSIDIO DE \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES) A LA ASOCIACION CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

LINCOLN, 07 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La existencia de la entidad denominada ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO, encargada de la organización de la edición 2020 del Carnaval de la ciudad de Lincoln.

La solicitud de ayuda económica de la ASOCIACIÓN CIVIL CARNAVAL ARTESANAL LINQUEÑO.

Que el aporte solicitado es necesario a los fines de solventar los gastos derivados de la organización de los festejos del mencionado carnaval.

Que el Gobierno Municipal está comprometido con el desarrollo cultural, turístico y económico del Distrito, y este evento rendirá positivos frutos a nuestra comunidad, por lo tanto se considera justo dar curso a la ayuda solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase a la “Asociación Civil Carnaval Artesanal Linqueño” CUIT 30-71511091-8, el subsidio por la suma \$ 2.000.000,00 (PESOS DOS MILLONES) por el festejo de la Edición 2020 de nuestro Carnaval.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Jurisdicción: 1110103000 Secretaria de Gobierno - Programa: 36.00.00-Partida: 5.1.7.0 Transferencia a Instituciones sin Fines de Lucro - Fuente de Financiamiento: 110 Tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 121/20

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. LEMOS NORMA FLORINDA Y ADJUDICANDO EL MISMO A LA SRA. ORMAZABAL MARTA ESTER.-

Lincoln, 07 de enero de 2020

VISTO:

La presentación realizada por la Sra. Marta Ester Ormazábal solicitando la adjudicación, de un lote de terreno municipal sito en la ciudad de Lincoln, y designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 5 Pte;**

Y CONSIDERANDO:

Que en la Plancheta Catastral correspondiente al inmueble en cuestión, en anotación marginal, consta como adjudicataria la Sra. Norma Florinda Lemos;

Que por boleto Compra Venta de fecha 24/02/2005, la Sra. Norma Florinda Lemos, vende todos los derechos y acciones posesorias que pudieran corresponderle sobre el inmueble antes mencionado, al Sr. Lucas Adrián Ormazábal;

Que asimismo, en fecha 06/06/2015, el Sr. Lucas Adrián Ormazábal, firma boleto Compra Venta a favor de la Sra. Marta Ester Ormazábal, donde cede todos sus derechos y acciones posesorias sobre el inmueble nombrado;

Que en fecha 14/11/2016, y actualizaciones del mismo en fecha 26/10/2017 y 09/12/2019, se realizaron Informes Sociales que dan cuenta de la ocupación de la vivienda por parte de la Sra. Marta Ester Ormazabal;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a la **Sra. LEMOS Norma Florinda DNI 4.734.098**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción I, Sección A, Manzana 67, Parcela 5 Pte.-**

ARTÍCULO 2°: Adjudíquese el citado inmueble a la **Sra. ORMAZABAL Marta Ester DNI 23.168.843.-**

ARTÍCULO 3°: La nueva adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Esta adjudicación podrá ser revocada por el Departamento Ejecutivo si la adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTICULO 4°: El valor del terreno será determinado en el momento de la escrituración, de acuerdo a las normas vigentes en ese momento.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Vivienda, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 20 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 122/20

DISPONIENDO DE INTERES SOCIAL LA EXPEDICION DE SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA AUTORIZADA POR ANTE LA ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.-

Lincoln, 07 de enero de 2020

VISTO:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta la Sra. Laura Marta Ledesma ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la expedición de segundo testimonio de la escritura número 3130 autorizada por la Escribanía General de Gobierno con fecha 02 de junio de 2005, manifestando expresamente haber extraviado dicho título en ocasión de un robo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830), además de otorgar todo acto inherente al ejercicio de la función notarial (Art. 13 inc. m) ley 10830);

Que el informe social de fecha 09 de diciembre de 2019, releva la necesidad de considerar de interés social la expedición de segundo testimonio de la escritura del inmueble sito en esta Ciudad de Lincoln, a través de la Escribanía General de Gobierno;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 4° inciso d y 13 inciso m;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese de interés social, la expedición de segundo testimonio de la escritura número 3130 de fecha 02 de junio de 2005 autorizada por la Escribanía General de Gobierno.-

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de los Sres. **Omar Andrés Coronel y Laura Marta Ledesma** conforme con lo previsto por los artículos 4° inciso d y 13 inciso m de la Ley 10.830.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Tierras, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 07 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 123/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 800 A LA SRA. MARIA LUJAN VAQUERO, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 07 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUJAN VAQUERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos (\$ 800) a la Sra. **MARIA LUJAN VAQUERO**, DNI. N° 26.347.319, domiciliada en la localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10928, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 07 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 124/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 803,62, A LA SRA. MIRIAM PAMELA SOUZA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 07 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MIRIAM PAMELA SOUZA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos tres con 62 ctvs. (\$803,62) a la Sra. **MIRIAM PAMELA SOUZA**, D.N.I. N° 32.066.732, domiciliada en la calle Cerro Catedral 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6882, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1514272-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 07 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 125/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2400, A LA SRA. CLAUDIA DANIELA REYNOSO, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 07 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA DANIELA REYNOSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil cuatrocientos (\$2400) a la Sra. **CLAUDIA DANIELA REYNOSO**, DNI. N° 33.190.227, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13292, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 07 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 126/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. SANDRA ESTELA RAMOS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SANDRA ESTELA RAMOS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **SANDRA ESTELA RAMOS**, DNI N° 17.917.896, domiciliada Fortín Ancalú 1797, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 11118, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 7 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 127/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. MICAELA MENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MICAELA MENDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **MICAELA MENDEZ**, DNI. N° 38.420.571, domiciliada en Barrio Cirigliano Casa 24, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13936, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 7 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 128/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, A LA SRA. ROSANA LORENA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ROSANA LORENA ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$ 2500) a la Sra. **ROSANA LORENA ZARATE**, DNI N° 27.845.671, domiciliada en Martín Rodríguez 1660, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3575, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 7 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 129/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. JANINA PAOLA BEROY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 7 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JANINA PAOLA BEROY, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **JANINA PAOLA BEROY**, DNI. N° 27.495.969, domiciliada en Orquídeas 232, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10656, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 7 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 130/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900, AL SR. DANIEL OSCAR SCOTT, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 7 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. DANIEL OSCAR SCOTT, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$900) al Sr. **DANIEL OSCAR SCOTT**, D.N.I. N° 11.128.333, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 017, destinados a solventar por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 7 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 131/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MARIA VIRGINIA PARRA, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 7 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA VIRGINIA PARRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentra se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) a la Sra. **MARIA VIRGINIA PARRA**, DNI. 27.329.335, domiciliada en Jorge Newbery S/N, de la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13313, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 7 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 132/20

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO CARNICERIA Y EMBUTIDOS ANEXO DESPENSA Y MERCADO EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN, PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE ANDRADE 402, CIRC. I- SECCION D - MANZANA 342 - PARCELA 3-B), DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 08 de enero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 38 por el Sr. SEBASTIAN OSMAR HERRERA Solicitando anexo de rubro DESPENSA Y MERCADO a su comercio ya existente CARNICERIA Y EMBUTIDOS sito en calle Andrade 402, Circ. I -Sección D - Manzana 342- Parcela 3-B) de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, que diera lugar al Expediente Letra H. N° 21 del 13/12/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 49 se ha expedido el Área Legal y Técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva solicitada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilitase de manera definitiva, bajo el número 3667, el comercio rubro CARNICERIA Y EMBUTIDOS ANEXO DESPENSA Y MERCADO, ubicado en calle Andrade 402, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I- Sección D- Manzana 342- Parcela 3-B), de la Localidad de Lincoln, Partido de Lincoln, perteneciente al Sr. SEBASTIAN OSMAR HERRERA- DNI. 27.845.728.-

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

ARTICULO 4°: De forma.-

FDO: SERENAL/ DE LA TORRE
Lincoln, 08 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 133/20

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO POLLERIA Y DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA AYACUCHO 2070, CIRC. I – SECCION D- MANZANA 355-B)- PARCELA 16 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 08 de enero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 3 por el Sr. ORLANDO EZEQUIEL FERREYRA, solicitando la habilitación de su comercio POLLERIA Y DESPENSA ubicado en Avenida Ayacucho 2070, de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección D- Manzana 355-B)- Parcela 16, que diera lugar al Expediente Letra F. N° 50 del 13/01/2017;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 92 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5102 el comercio rubro POLLERIA Y DESPENSA, ubicado en Avenida Ayacucho 2070, Circ. I- Sección D- Manzana 355-b)- Parcela16, de la localidad de Lincoln, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. ORLANDO EZEQUIEL FERREYRA- DNI. 30.396.667.-

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 08 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 134/20

DISPONIENDO LA MODIFICACION DEL DECRETO N° 2991/19.-

LINCOLN , 08 de enero 2020

VISTO:

Que por Decreto N° 2991/19 de fecha 23 de agosto de 2019 se establecen las condiciones de inscripción, evaluación, oposición y sorteo para la adjudicación de terrenos en la Localidad de Pasteur.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 2991/19 de fecha 23 de Agosto de 2019, se establecen las condiciones de inscripción, evaluación, oposición y sorteo para la adjudicación de terrenos en la Localidad de Pasteur, identificados catastralmente como: Circunscripción XV; Sección B; Quinta 54 (parte).-

Que en el Artículo 3° del Decreto citado se establecen 45 días desde la finalización del periodo de inscripción como plazo máximo para la evaluación de los de aspirantes a la obtención de los lotes de terreno;

Que es necesario prorrogar el plazo establecido en dicho artículo para para finalizar con la evaluación a través de los correspondientes Informes Sociales y para realizar las averiguaciones que permitan determinar si los beneficiarios resultan ser titulares de dominio de otros bienes inmuebles;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modificase Artículo 3° del Decreto N° 2991/19, quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO 3°: Fenecido el plazo de inscripción, los aspirantes, serán evaluados a través del equipo de trabajadoras sociales de la comuna. Paralelamente se desarrollarán averiguaciones que permitan determinar si los beneficiarios resultan ser titulares de dominio de otros bienes inmuebles.- Se establece como fecha límite para practicar dicha evaluación el día 01 de Marzo de 2020.- Concluida la evaluación pertinente, se confeccionará el listado definitivo de aspirantes, el que será publicado en lugar de acceso público, en la Delegación Municipal de Pasteur, y Página Web de la comuna.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

FDO.: SERENAL /DE LA TORRE
LINCOLN, 08 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 135/20

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO MUNICIPAL, LA REUNION DE PRESENTACION DEL MINISTERIO DE LAS MUJERES, POLITICAS DE GENERO Y DIVERSIDAD SEXUAL.

Lincoln, 08 de enero de 2020

Visto:

La invitación recibida, de la Ministra Estela Díaz, para participar de la primera reunión de presentación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, y compartir los principales lineamientos de trabajo;

Y considerando:

Que es sumamente importante establecer conexiones entre el Ministerio y el Municipio y poder de este modo trabajar en forma conjunta;

Que este encuentro se realizará el día jueves, 9 de enero de 2020, entre las 15,30 hs. y las 18,30 hs. en el Salón Dorado de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en calle 6 entre 51 y 53, de la ciudad de La Plata;

Que a dicho evento concurrirán, la Coordinadora de Diversidad, Sra. **Vida Moreno**, DNI N° 38.665.471; la Sra. **Andrea Díaz**, empleada administrativa de la Oficina de Violencia, DNI N° 27.533.468; y la Psicóloga Sra. **Andrea Fernández**, DNI N° 32.066.591;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de Interés Público Municipal, la primera reunión de presentación del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual, a realizarse el día 9 de enero del corriente año, a partir de las 15,30 hs., en el Salón Dorado de la Casa de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, ubicado en calle 6 entre 51 y 53, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110107000 – Secretaria de Acción Social, programas y partidas correspondientes del Presupuesto de gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrendan el presente Decreto las Secretarías de Gobierno y Acción Social.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, Tesorería, Contaduría, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 08 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 136/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DE CONTRATO DE HOSPEDAJE CON GUILLERMO PARMA

LINCOLN, 6 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 06 de enero de 2020 con Guillermo Parma, CUIT 20-10855437-2, que brindará el servicio de hospedaje para el periodista German Miceli, quien realizará la cobertura del carnavalincoln 2020.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 06 de enero de 2020 con Guillermo Parma, CUIT 20-10855437-2, que brindará el servicio de hospedaje para el periodista German Miceli, quien realizará la cobertura del carnavalincoln 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 6 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 137/20

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y MARINA ELIZABETH LEDESTRE

LINCOLN, 08 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 02 de Enero de 2020, con la Sra. Marina Elizabeth Ledestre, DNI 24.677.738, quien prestará el servicio de locución y animación del carnaval, en las localidades de Roberts y Pasteur;

Entonces el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicho servicio irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 02 de enero de 2020 con la Sra. Marina Elizabeth Ledestre, DNI 24.677.738, quien prestará el servicio de locución y animación del carnaval en las localidades de Roberts y Pasteur.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal del Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 08 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 138/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON GONZALO DACUNDA.-

LINCOLN, 8 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 6 de enero de 2020 con Gonzalo DACUNDA, DNI 33.134.810, quien brindará el servicio de marketing comercial, redes sociales, producción, edición, publicación-comunicación de todo lo relacionado a Carnavalincoln Edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruebase el contrato celebrado con fecha 6 de enero de 2020 con Gonzalo DACUNDA, DNI 33.134.810, quien brindará el servicio de marketing comercial, redes sociales, producción, edición, publicación-comunicación de todo lo relacionado a Carnavalincoln Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 8 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 139/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE JUAN MANUEL BENBASSAT

LINCOLN, 08 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2019”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 16 de diciembre de 2019 con Juan Manuel BENBASSAT, quien participará como jurado de Carnavalincoln Edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 16 de diciembre de 2019 con Juan Manuel BENBASSAT, quien participará como jurado de Carnavalincoln Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 08 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 140/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE NORA VERONICA SARMORIA

LINCOLN, 08 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 16 de diciembre de 2019 con Nora Verónica SARMORIA, DNI 20.425.213, quien participará como jurado de Carnavalincoln Edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 16 de diciembre de 2019 con Nora Verónica SARMORIA, DNI 20.425.213, quien participará como jurado de Carnavalincoln Edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 08 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 141/20

DANDO DE BAJA AL SEÑOR JORGE DANIEL GARCIA COMO PERSONAL DESTAJISTA Y DESIGNÁNDOLO COMO PERSONAL TEMPORARIO.

LINCOLN, 08 de enero 2020

VISTO:

Que por Decreto n° 2410/19 –Art. 1° se designa al señor Pablo de las Mercedes Cardenas como Personal Destajista de la Planta Temporaria para cumplir tareas en la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que a partir del 1° de enero de 2020 el mencionado agente pasará a revistar como Personal Temporario cumpliendo tareas en la Dirección de Viviendas;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación que el mencionado agente venía cumpliendo como Personal Destajista;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019, al señor JORGE DANIEL GARCIA - DNI N° 25.406.996 como Personal Destajista de la Planta Temporaria, dispuesto por Decreto N° 2410/19-Art.1°.

ARTICULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, al señor JORGE DANIEL GARCIA - DNI N° 25.406.996 para desempeñarse en la Dirección de Vivienda, perteneciente a la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de 30 horas semanales, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 9 de la escala de sueldos, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los descuentos correspondientes.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la siguiente partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal. Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE.
LINCOLN, 08 de enero 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 142/20

CONCEDIENDO LICENCIA ESPECIAL SIN GOCE DE HABERES S/ARTICULOS 96° Y 97° DE LA LEY 14656 AL AGENTE MUNICIPAL MARIA CECILIA IRIBARREN CUADRADO.

Lincoln, 08 de enero de 2020

VISTO:

La nota presentada por la agente municipal Maria Cecilia Iribarren Cuadrado que cumple tareas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln, solicitando licencia especial sin goce de haberes;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido está contemplado en los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 "Régimen Marco de Empleo Municipal";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Concédase licencia especial sin goce de haberes de acuerdo a los artículos 96° y 97° de la Ley 14656 por el término de 3 meses (90 días) a partir del 06 de Enero de 2020 y hasta el 04/04/2020 inclusive, a la señora MARIA CECILIA IRIBARREN CUADRADO - DNI N° 32.918.217 - Leg. 3297/1 que cumple tareas en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 08 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 143/20

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 08 de enero de

2020.

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas en la Secretaria de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación para cumplir tareas en la Dirección de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln a partir del 01/01/2020 hasta el 31/01/2020, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
6450	ARCE DANIELA NATALI	35.893.545	ACCION SOCIAL	\$540
7174	ARCE GISELA CAROLINA	33.851.204	ACCION SOCIAL	\$360
5096	AVILA MARIA BELEN	36.818.864	ACCION SOCIAL	\$720
6887	BELLETTI MARIA SOL	38.323.699	ACCION SOCIAL	\$720
5095	BERGAMESCHINO YANINA	34.803.322	ACCION SOCIAL	\$360
6928	COMESAÑA JUAN MANUEL	36.818.440	ACCION SOCIAL	\$720
6926	ENEU YAMILA MARCELA	38.663.147	ACCION SOCIAL	\$720
6885	FORMARIZ MARIA VANESA	28.288.731	ACCION SOCIAL	\$720
7038	PRONO MARGARITA RAQUEL	17.482.627	ACCION SOCIAL	\$540
6924	ROLDAN CLAUDIO MARTIN	35.903.692	ACCION SOCIAL	\$720
7276	TARELLI MARIA ISABEL	27.626.264	ACCION SOCIAL	\$360

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 08 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 144/20

DANDO DE BAJA EL DESCUENTO AL I.P.S. POR INSALUBRIDAD DEL AGENTE MUNICIPAL SANDRA NOEMI ONANDIA.

LINCOLN, 08 de enero de 2020.

VISTO

El Memorandum enviado por el Director de Personal del Hospital Municipal de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la señora Sandra Noemí Onandia se desempeña en el servicio de cuidados del Hospital Municipal;

Que el puesto de la mencionada agente no se contempla el concepto de insalubridad;

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja la bonificación por retención al I.P.S. por insalubridad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja a partir del 1° de de enero de 2020 la retención al I.P.S. por insalubridad de la señora SANDRA NOEMI ONANDIA - DNI N° 20.830.689 - Leg. 2567/1, quien cumple tareas en el sector de cuidados del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Hospital Municipal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 08 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 145/20

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIO DEL “PLAN GERENCIAR” A JOSE IGNACIO TARELLI.

LINCOLN, 08 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar tareas en el Museo de Megafauna dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiario del “Plan Gerenciar” a JOSE IGNACIO TARELLI - DNI: 38.927.208- Leg.7631, para realizar tareas el Museo de Megafauna dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln; con un importe de \$8.000, desde 1°/01/2020 y hasta el 28/02/2020 inclusive.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 08 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 146/20

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL ROCIO ANAHI SANCHEZ

Lincoln, 08 de enero de 2020.

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Rocío Anahí Sánchez;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 08 de enero de 2020 presentada por la agente municipal ROCIO ANAHI SANCHEZ DNI: N° 32.918.083 – Leg. 5470/1 que cumple tareas en el MUBAL, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Cultura y Educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 08 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 147/20

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL PAMELA BUCETA

Lincoln, 08 de enero de 2020

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Pamela Buceta;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 02/01/2020 presentada por la agente municipal PAMELA BUCETA DNI: N° 28.714.720 – Leg. 6641/1 que cumple tareas en la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Deportes, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 08 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 148/20

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA DOMINGUEZ MARIA LUCIA.

Lincoln, 08 de Enero de 2020.

Visto:

El Memorándum enviado por la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, a partir del 02/01/2020 hasta 31/12/2020, a la beneficiaria que se menciona a continuación realizando distintas tareas en la Fábrica de Prepizzas ubicada en CIC Plaza España, dependiente de la Dirección de Discapacidad, Secretaría de acción social:

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>LUGAR</u>
7296	DOMINGUEZ MARIA LUCIA	31.584.010	\$8.000	CIC PLAZA ESPAÑA

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 08 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 149/20

DISPONIENDO LA ADJUDICACION AD REFERENDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN DE LA LICITACION PUBLICA N° 24/2019 PARA EL "ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0199/2019.-

Lincoln, 8 de Enero de 2020

Visto:

El Decreto N° 4671/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 24/2019 PARA LA "ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0199/2019 y el artículo N° 155 de la Ley Orgánica Municipal. "ARTICULO N° 155: Si en las licitaciones realizadas con las formalidades de esta ley se registrara una sola oferta y ésta fuera de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Concejo. En circunstancias distintas, el segundo llamado será procedente y obligatorio".

Y considerando:

Que únicamente se ha presentado a dicha Licitación la firma "OPCIONES EN SERVICIOS S.R.L.", según surge del Acto de Apertura del día 27 de Diciembre de 2019.

Que la Secretaria de Legal y Técnica evaluó la oferta, donde determinó que la propuesta cumple con lo solicitado.

Que haciendo méritos de economía y celeridad licitatoria y administrativa municipal, resulta apropiado aprobar la siguiente oferta, salvando los tiempos que pudieran irrogar un segundo llamado, con idénticos resultados que el presente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese ad referéndum del Concejo Deliberante al proveedor "Opciones en Servicios S.R.L." la LICITACION PUBLICA N° 24/2019 PARA EL "ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0199/2019, por la suma total de Un Millón Quinientos Setenta Mil con 0/00 (\$ 1.570.000.-), de conformidad con la oferta allegada por la misma.-

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; Fuente de Financiación 110 de Origen Municipal, Apertura Programática 21.00.00; Partida 3.2.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 1.570.000,00 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Agencia Municipal de Carnaval, Contaduría, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 8 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 150/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE PABLO LEON.-

LINCOLN, 08 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 3 de enero de 2020 con JOSE MARIA HERNANDEZ en representación de PABLO LEON, quien realizará dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 3 de enero de 2020 con JOSE MARIA HERNANDEZ en representación de PABLO LEON, quien realizará dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 08 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 152/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE OLIVIERI CARLOS.-

LINCOLN, 08 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 6 de enero de 2020 con Carlos Olivieri, DNI 6.152.886 en calidad de representante de ATRACCIONES MECANICAS, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 6 de enero de 2020 con Carlos Olivieri, DNI 6.152.886 en calidad de representante de ATRACCIONES MECANICAS, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 08 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 153/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SAMBA SAMBA.-

LINCOLN, 08 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 6 de enero de 2020 con Hector Marcelo Borghi, DNI 5.066.403, en calidad de representante de SAMBA SAMBA, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 6 de enero de 2020 con Hector Marcelo Borghi, DNI 5.066.403, en calidad de representante de SAMBA SAMBA, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 08 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 154/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE DARIO DANIEL PAGANINI.-

LINCOLN, 08 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 6 de enero de 2020 con DARIO DANIEL PAGANINI, DNI 26.080.261 quien posee Atracciones mecánicas, con las que realizará tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 6 de enero de 2020 con DARIO DANIEL PAGANINI, DNI 26.080.261 quien posee Atracciones mecánicas, con las que realizará tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 08 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 155/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL TALLERISTA QUE DICTA LAS DISTINTAS DISCIPLINAS DENTRO DEL AREA DE LA SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION

Lincoln, 08 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad de contratar y mantener personal idóneo para la puesta en marcha de los Talleres Formativos, Culturales y Educativos 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que, en el artículo 56 de la Ley 12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programa de empleo;

Que, mediante el Decreto Provincial N° 27323/00 se crea el “Plan Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el Plan Gerenciar a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/01/2020, inclusive, a los agentes que se mencionan a continuación:

<u>N°</u>	<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Remuneración</u>	<u>Función</u>
01	6758	Hernandez, Florinda	-	\$ 1.600	Taller Coro de Adultos. Lincoln
02	-	Perujo, Griselda Nora	21.526.123	\$ 4.800	Taller de pintura en geriátricos. Lincoln
03	6612	Agustinelli, Florencia	34.951.137	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
04	7504	Marín, Ariel	41.309.033	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
05	7503	Medina, Bernardo	36.857.580	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
06	7507	Manila, Blanca	39.506.328	\$ 6.500	Talleres Bibliotecas Barriales.
07	-	Arrieta, Lautaro	36.987.688	\$ 6.400	Talleres Bibliotecas Barriales.
08	-	Maidana, Oscar Sadoc	8.553.280	\$ 4.000	Taller de Música.
09	-	Hugo, Scaravelli	18.276.540	\$ 4.000	Taller de Música.
10	-	Falcón, Adolfo Simeon	12.656.612	\$ 4.000	Taller de Música.
11	-	Burt, Adriana	11.598.430	\$ 4.000	Taller de Música.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

12	-	Martín, Tineo	21.526.119	\$ 4.000	Taller de Música.
13	4013	Benedetto, Lia Noemi	12.442.932	\$ 2.000	Taller de tapiz y Geriatrico. Pasteur.
14	5707	Meliman, Claudio Enrique	11.594.469	\$ 2.000	Taller de Guitarra y Musico Terapia en Geriatrico. Pasteur
15	7329	Camarero, Edgardo Luciano	30.463.544	\$ 5.000	Taller de Radio Comunitaria. El Triunfo.
16	7399	Gonzalez, Silvina E.	27.145.483	\$ 1.600	Taller de Música para abuelos. El Triunfo
17	5149	Hernandez, Dora	13.166.843	\$ 4.800	Taller de Pintura y Encastre en madera. Roberts.
18	7113	Florines, Sebastian	34.074.417	\$ 2.400	Taller de Guitarra 1 y 2. Roberts.
19	7111	Barsena, Paulo Cesar	28.329.540	\$ 2.500	Asistencia Investigación Archivo Histórico
20	2864	Elgue, Soledad	22.383.190	\$ 8.000	Prof. Taller de Teatro. Lincoln
21	-	Cannavo, Paula	31.377.910	\$ 6.000	Taller Comunitaria. Lincoln
22	-	Orona, Anahí	11.995.191	\$ 8.000	Talleres Casa Tu Futuro Hoy.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la categoría programática 20.00.00 Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 08 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 156/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE PEREYRA, GUTIRRES ATRACCION MECANICA

Lincoln, 9 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 7 de enero de 2020 con BULICH, MARCIAL EDUARDO CUIT 20-27167421-0 en calidad de representante de PEREYRA, GUTIERRES ATRACCION MECANICA, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 7 de enero de 2020 con BULICH, MARCIAL EDUARDO CUIT 20-27167421-0 en calidad de representante de PEREYRA, GUTIERRES ATRACCION MECANICA, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 157/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE AGUIAR ATRACCION MECANICA

Lincoln, 9 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 8 de enero de 2020 con AGUIAR CARLOS OSVALDO CUIT 20-16188026-5 en calidad de representante de AGUIAR ATRACCION MECANICA, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 8 de enero de 2020 con AGUIAR CARLOS OSVALDO CUIT 20-16188026-5 en calidad de representante de AGUIAR ATRACCION MECANICA, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 158/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE CHIMICHURRI

Lincoln, 9 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 8 de enero de 2020 con DAVID, EMMANUEL ALEJANDRO DNI 35407556 en calidad de representante de CHIMICHURRI, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 8 de enero de 2020 con DAVID, EMMANUEL ALEJANDRO DNI 35407556 en calidad de representante de CHIMICHURRI, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 159/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE JUAN GRECO ATRACCION MECANICA

Lincoln, 9 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 8 de enero de 2020 con CINE CLUB JORGE NEWBERY CUIT 33-55896164-9 en calidad de representante de JUAN GRECO ATRACCION MECANICA, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 23 de diciembre de 2019 con CINE CLUB JORGE NEWBERY CUIT 33-55896164-9 en calidad de representante de JUAN GRECO ATRACCION MECANICA, quienes realizarán dos presentaciones en los carnavales de las localidades

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 160/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 9 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (10 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO 1

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ACOSTA, MARTA CECILIA	24.093.933	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
2	ARGOLO, YAMILA RAQUEL	40.410.765	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
3	BIGI, MIRTA ESTHER	16.927.411	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
4	BLANCHET, VALERIA SILVINA	30.943.298	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
5	FONTANA, LIGIA MACARENA	39.508.522	EL TRIUNFO	\$ 2.000,00
6	FUENZALIDA, MALENA BRENDA	40.769.035	EL TRIUNFO	\$ 1.800,00
7	JUSTAMANTE, ANGELICA MANUELA	33.576.112	EL TRIUNFO	\$ 3.000,00
8	PINEDA, DIEGO GABRIEL	21.058.377	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
9	RIVAS, CLAUDIA BEATRIZ	30.370.871	EL TRIUNFO	\$ 1.500,00
10	ROCHA, RUBEN DANIEL	13.605.166	EL TRIUNFO	\$ 1.200,00
				\$18.000,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 161/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 9 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (10 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	BUSTAMANTE, DAIANA YANET	38.436.173	ARENAZA	\$ 1.200,00
2	BUSTAMANTE, KAREN ESTHER	40.256.959	ARENAZA	\$ 1.000,00
3	FLORES, MONICA ESTER	17.722.582	ARENAZA	\$ 1.000,00
4	LOPEZ, SOFIA NADIN	35.471.482	ARENAZA	\$ 1.000,00
5	MOTTO, GISELLE ANAHI	36.894.975	ARENAZA	\$ 1.000,00
6	ORTELLADO, MARTIN VICTORINO	12.014.648	ARENAZA	\$ 700,00
7	PINEDA, DAIANA BELEN	40.868.264	ARENAZA	\$ 600,00
8	TISSONI, MARIA MAGDALENA	38.436.111	ARENAZA	\$ 3.000,00
9	TUCCHI, YAMILA BEATRIZ	37.785.010	ARENAZA	\$ 800,00
10	VICENTE, DALMA NEREA	34.951.079	ARENAZA	\$ 1.000,00
				\$11.300,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 162/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 9 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (9 beneficiarios), que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO 1

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	ARMENTANO, MARIA JOSE	29.839.211	PASTEUR	\$ 1.500,00
2	ECHEVERS, LAURA MABEL	33.410.977	PASTEUR	\$ 3.000,00
3	INSUA, LAURA ISABEL	22.839.515	PASTEUR	\$ 1.700,00
4	OSUNA, ROCIO ANAHI	38.856.078	PASTEUR	\$ 1.500,00
5	POTES, MIRTA HAYDEE	17.927.321	PASTEUR	\$ 1.500,00
6	REYNOSO, STELLA MARIS	20.391.719	PASTEUR	\$ 1.500,00
7	SANCHEZ, CAROLINA SOLANGE	38.210.461	PASTEUR	\$ 1.500,00
8	SANTA CRUZ, RITA OFELIA	13.723.499	PASTEUR	\$ 3.000,00
9	VELAZQUEZ, JULIA NOEMI	22.713.632	PASTEUR	\$ 1.500,00
				\$16.700,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 163/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE BAYAUCA.

Lincoln, 9 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (3 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	BENZI, NIDIA SELENE	41.686.623	BAYAUCA	\$ 2.000,00
2	LAVIANO, MARIA EUGENIA	27.623.263	BAYAUCA	\$ 2.000,00
3	ZARATE, STELLA MARIS	10.155.764	BAYAUCA	\$ 2.000,00
				\$ 6.000,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 164/20

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS.

Lincoln, 9 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, (13 beneficiarios) que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DIRECCIÓN	IMPORTE
1	BATTISTELLI, GIMENA ROCIO	38.958.688	ROBERTS	\$ 800,00
2	BATTISTELLI, JORGE MARCELO	22.145.500	ROBERTS	\$ 800,00
3	BRAVO, SONIA MAGALI	33.066.302	ROBERTS	\$ 2.000,00
4	CUADRADO, MARIA SOLEDAD	38.927.924	ROBERTS	\$ 900,00
5	GOMEZ, RUBEN OSCAR	14.679.054	ROBERTS	\$ 800,00
6	GONZALEZ, MARIELA GISELA	27.855.076	ROBERTS	\$ 2.000,00
7	MIRAVALLE, GUSTAVO ARIEL	22.022.021	ROBERTS	\$ 3.500,00
8	PAGGIO, MATIAS SANTIAGO	26.351.746	ROBERTS	\$ 3.000,00
9	PEREZ, GISELA MABEL	30.396.691	ROBERTS	\$ 1.000,00
10	RIVERO, SILVIA MARIANELA	38.352.036	ROBERTS	\$ 1.500,00
11	SALVATTO, NANCY BEATRIZ	14.530.704	ROBERTS	\$ 1.500,00
12	SARCO, MARIA LUZ	33.851.219	ROBERTS	\$ 2.000,00
13	VILLALBA, MILAGROS MARILYN	42.344.821	ROBERTS	\$ 800,00
				\$20.600,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 165/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. HECTOR EDUARDO GOROSITO, DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ.

Lincoln, 9 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. HECTOR EDUARDO GOROSITO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **HECTOR EDUARDO GOROSITO**, D.N.I. N° 16.192.503, domiciliado en la localidad de Martínez de Hoz, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13037, destinados a solventar por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 166/20

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR AZAR ALFREDO JORGE.

Lincoln, 9 de enero de 2020

VISTO:

La nota elevada por el señor Azar Alfredo Jorge, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la devolución de Pesos Veintitres mil quinientos sesenta y ocho con trece centavos (\$ 23.568,13);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la devolución al señor Azar Alfredo Jorge, Pesos Veintitres mil quinientos sesenta y ocho con trece centavos (\$ 23.568,13), con cargo a la partida 1210102, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 167/19

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR ROMERA JUAN MIGUEL.

LINCOLN, 09 de enero de 2020

VISTO:

La nota elevada por el señor Romera Juan Miguel, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la devolución de Pesos Quince mil ochocientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 15.835,85);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la devolución al señor Romera Juan Miguel, Pesos Quince mil ochocientos treinta y cinco con ochenta y cinco centavos (\$ 15.835,85), con cargo a la partida 1210102, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto, los Señores Secretario/a de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE.
Lincoln, 09 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 168/20

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR PALLORDET JUAN MARCOS.

LINCOLN, 09 de enero de 2020

VISTO:

La nota elevada por el señor Pallordet Juan Marcos, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la devolución de Pesos Once mil cuatrocientos setenta y siete con once centavos (\$ 11.477,11);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponese la devolución al señor Pallordet Juan Marcos, Pesos Once mil cuatrocientos setenta y siete con once centavos (\$ 11.477,11), con cargo a la partida 1210102, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto, la/os Señores Secretarios de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 09 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 169/20

DISPONIENDO LA DEVOLUCION DEL PAGO DE TASA DE ILUMINACION MUNICIPAL – LEY 10.740 – AL SEÑOR ALBERTO DE LAS HERAS

LINCOLN, 09 de Enero de 2020

VISTO:

La nota elevada por el señor Alberto De Las Heras, solicitando se le reintegre el valor abonado respecto de la Tasa de Iluminación Municipal, por habersele facturado un servicio no existente en el predio donde se encuentra ubicado el inmueble del contribuyente; y

Y CONSIDERANDO:

Que del informe suministrado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos surge efectuar la devolución de Pesos Ochocientos treinta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 839,97);

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la devolución al señor Alberto De Las Heras Pesos Ochocientos treinta y nueve con noventa y siete centavos (\$ 839,97), con cargo a la partida 1210101, respecto de la “Tasa por Iluminación Municipal” – Ley 10.740.

ARTICULO 2°: Refrendan el presente decreto, los Señores/as Secretarios/as de Gobierno y de Hacienda.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de cómputos, Oficina Impositiva, Tesorería, Contaduría y a quien corresponda. Publíquese en Boletín Informativo Municipal.-Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
1879 LINCOLN

DECRETO N° 170/20

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA DRA. LUCIANA PETRILLO, M.P. N° 63.698, PARA QUE PRESTE SERVICIOS MÉDICOS DE CARDIOLOGIA PEDIATRICA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.

Lincoln, 9 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad de contar con persona idónea y con una vasta experiencia para prestar servicios médicos de cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con dicho servicio para una mejor y más eficaz atención de los pacientes que asisten a la atención medica de cardiologia pediátrica de dicho Hospital;

Que es un deber indelegable y una política frecuente del Estado Municipal, proveer a los ciudadanos de una mejor cobertura médica profesional;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase la celebración del Contrato de Locación de Obra, suscripto entre la DRA. LUCIANA PETRILLO, D.N.I. N° 29.147.082, M.P. N° 63.698, y la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN, para que preste servicios médicos de atención en cardiología pediátrica en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén O. Miravalle”, de conformidad con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 171/20

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. MARIA CRISTINA PIRONI, DNI 11.427.197, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO COORDINADORA DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “DR. RUBÉN O. MIRAVALLE”.

Lincoln, 9 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con personas idóneas y con una vasta experiencia para prestar servicios de coordinación del servicio de limpieza del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Sra. María Cristina Pironi, D.N.I. 11.427.197, para prestar servicios de coordinación del servicio de limpieza del Hospital Municipal de Lincoln “Dr. Rubén O. Miravalle”, en un todo de acuerdo con los contratos que forman parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 172/20

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MEZZA, ESTEFANIA ADAIR M.P. 64.091, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 09 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Estefania Adair Mezza, DNI 26.928.378, M.P. N° 63.401, para cumplir Servicios Médicos con especialidad en Psiquiatría en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 09 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 173/20

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. CORBIS DE RHODIUS, MARIA MERCEDES, M.P. 70.753, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE".-

Lincoln, 9 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Corbis de Rhodius, Maria Mercedes, DNI 11.768.937, M.N N° 70.753, para que cumpla con la atención en consultorios de Licencias de Conducir en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 174/20

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. LAURA GARCIA LAMOTHE, M.P. 62485, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE" Y TRASLADOS.-

Lincoln, 9 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios medicos de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Laura Garcia Lamothe, DNI 17.920.217, MP 62.485, para cumplir servicios medicos de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle" y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 175/20

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON EL SR. JOSE LUIS MARIN, REFERENTE A UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA DIRECCION DE TRANSITO.

LINCOLN, 09 de Enero de 2020

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de la Dirección de Transito.-

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición, especialmente para el depósito de bienes procedentes de secuestros y/o retenciones preventivas;

Que el contar con un inmueble de las características del que se alquila será beneficioso al erario municipal y para la logística de la Dirección de Tránsito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de un inmueble destinado a la Dirección de Transito, ubicado en la intersección de las calles Las Heras y Montes de Oca, de esta Ciudad, que fuera celebrado con fecha 03/01/2020, entre el Sr. José Luis Marín, DNI 13.209.325 y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y al interesado. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 09 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 176/20

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR LA SEÑORA ANDREA SUSANA ALECKS CONTRA EL DECRETO N°4786/19

Lincoln, 09 de enero de 2020

Visto:

El Recurso de revocatoria interpuesto en fecha 7 de Enero de 2020 ante el Municipio de Lincoln, por la Sra. Andrea Susana Alecks y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica producido en el Expte N° 4065-0007/20;

Y considerando:

Que, tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cimerio Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1°-VI-2011; entre muchas otras).

Que profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que “la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

En suma, la reunión de dichos conceptos y principios a más de las cuestiones fácticas propias de caso que se referirán resultan útiles para resolver el recurso en análisis.

De este modo, y valorando el acto administrativo de designación- Decreto 284/19 de fecha 15/01/2019 - resulta que la Sra Alecks, Andrea revista desde el inicio de la relación de empleo en la Planta Temporaria, de acuerdo a las prescripciones de los artículos 112 y 115 ley 14656.

Que en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional. Respalda, la idea de temporalidad que sostenemos hecho indiscutible referido a la ausencia de toda perdurabilidad temporal de la contratación. Ha existido en la vinculación una fuente transitoria indudable que se mantuvo hasta la baja.

Esta cuestión fáctica unida además las circunstancias jurídicas expuestas cierran toda posibilidad de éxito al argumento expuesto aún al sugerido de la desviación de poder.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos "**GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - PREVISIÓN**", **sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019**, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que “ En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN...”

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en fecha 07/01/2020, por la Sra. Andrea Susana ALECKS, DNI N° 24.563.046, Legajo N° 3777, contra el Decreto N° 4786/19, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese interesado mediante cedula, a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 09 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 177/20

DISPONIENDO EL PAGO DE REMUNERACIONES A LOS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE EQUIPOS COMUNITARIOS - COBERTURA UNIVERSAL DE SALUD.

Lincoln, 9 de enero de 2020

VISTO:

El convenio celebrado por este Municipio con el Ministerio de Salud Pública de la Nación en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud.

Y CONSIDERANDO:

Que dicho programa consiste en la instrumentación de un sistema de atención primaria de la salud para lo cual, en nuestro Distrito, se presentaron profesionales que están trabajando desde los CAPS (Centros de Atención Primarias de Salud) que se encuentran ubicados en zonas periféricas de la ciudad.

Que de acuerdo a lo manifestado por el Sr. Secretario de Salud del Municipio, el Ministerio de Salud de la Nación ha realizado los depósitos correspondientes al Programa de referencia.

Que es menester arbitrar los medios necesarios a fin de hacer efectivo el cobro de los honorarios que han devengado con los profesionales de referencia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Abónense las remuneraciones con efectos retroactivos correspondientes al mes de Diciembre de 2019, en virtud de los servicios prestados, por los profesionales y administrativos que abajo se detallan, en el marco del Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud del Ministerio de Salud de la Nación:

- a) Dra. Vanesa Rastelli: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- b) Dra. Jorgelina Bizzera: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- c) Lic. Rosario Coppello: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- d) A.S. Claudia Ochoa: \$10.100,00 (pesos diez mil cien)
- e) Obstetra Jorgelina Hernández: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- f) Obstetra Laura Rodríguez : \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- g) Psicóloga Fernanda González: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- h) Dra. Gabriela Zanoni: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- i) Sra. Guillermina García: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- j) Dra. Gabriela Schoroeder: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- k) Dr. Eduardo Martin Rolla: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- l) Dr. Juan Pezzi: \$11.300,00 (pesos once mil trescientos)
- m) Sr. Ricardo Salas: \$11.800,00 (pesos once mil ochocientos)
- n) Sra. Margarita Wolfer: \$6.800,00 (pesos seis mil ochocientos)
- o) Sra. Patricia Hoare: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)
- p) Promot. Viviana López: \$6.400,00 (pesos seis mil cuatrocientos)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior será imputada a la Jurisdicción Secretaria de Salud: 1110106000; Fuente de Financiamiento: 133 (Tesoro Nacional); Programa: 66.00.00 – Atención Primaria de la Salud; Partida: 3.4.2.0 – Honorarios Médicos.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud Pública, a los interesados y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 178/20

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA CON JERARQUICO EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR LA SEÑORA LAURA PEROTTI CONTRA EL DECRETO N° 4775/19.

Lincoln, 9 de enero de 2020

Visto:

El Recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto en fecha 06 de Enero de 2020 ante el Municipio de Lincoln, por la Sra. Laura Perotti y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica producido en el Expte N° 4065-0008/20.

Y considerando:

Que, la recurrente opone formal recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio contra lo dispuesto en el Decreto N° 4775/19, el que le fuera notificado en fecha 23/12/2019, solicitando se revea la decisión notificada y se modifique la misma ordenando su reincorporación.

Que, por otra parte solicita se efectivice el pase a planta permanente y el pago de salarios desde el 31/12/2019 hasta la reincorporación.

Que, relata que presta tareas administrativas para la Municipalidad de Lincoln desde el 01/03/2004.

Que, sus labores las desempeña en el juzgado de faltas desde hace 8 años.

Que, señala desde su ingreso al Municipio siempre realizó tareas administrativas.

Que, actualmente sus tareas consisten en recibir actas, armar carpetas, atención al público, carga de sentencias, carga del sistema municipal, en otras.

Que, manifiesta que por ser estas últimas las tareas normales y habituales del Municipio y habiendo pasado más de un año del período de prueba sin oposición debió haber pasado a planta permanente en forma automática.

Que, afirma que pasaron 15 años desde su ingreso y que se superó en exceso el plazo de 1 año correspondiente al período de prueba para adquirir la estabilidad que contempla la ley 14656.

Que, la finalidad que persigue con su presentación es que se efectivice el pase a planta permanente y que se la restablezca en su puesto de trabajo.

Que, introduce una reseña de lo establecido en la ley 14656 arts 4, 7 y 70.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, destaca que las tareas por ella realizadas no pueden considerarse como efectuadas por personal contratado ya que mantener dicha postura configuraría una situación de fraude a la ley.

Que, cita jurisprudencia que considera aplicable al caso.

Que, por ultimo solicita se tenga por presentado el reclamo y se haga lugar a lo peticionado en su totalidad.

Que, en primer lugar corresponde hacer lugar al tratamiento del planteo efectuado conforme la normativa vigente.

Que, en tal sentido es menester destacar que los contratos de empleo temporario se caracterizan por su precariedad y por la falta de estabilidad (ver Marienhoff, Miguel S. “Tratado de Derecho Administrativo”, t. III-B, p. 868; Gordillo, Agustín “Tratado de Derecho Administrativo”, t. 1, p. XIII-23; Salvatelli, Ana “Personal contratado de la Administración Pública: indicios de una jurisprudencia que se consolida”, RAP XXVI-1, p. 632; Sagües, Néstor Pedro “Elementos de Derecho Constitucional”, t. 2, p. 665).

Que, desde esta perspectiva, la Corte Federal ha sostenido en forma pacifica la siguiente doctrina judicial en relación a la naturaleza jurídica que reviste el personal contratado en forma temporaria: **a.)** La prórroga de una contratación temporaria, no origina el nacimiento del derecho a la estabilidad, ya que el ingreso de empleados a la administración pública, sólo puede tener origen en un acto expreso del poder administrador; **b.)** El mero transcurso del tiempo no puede trastocar la situación de revista de quien ha ingresado como agente transitorio – salvo casos en los cuales se apliquen leyes de orden laboral –; **c.)** La relación de empleo público no se rige por la ley laboral común, porque existe un régimen jurídico específico que reglamenta los derechos de los empleados públicos; **d.)** No hay normativa que autorice a sostener la continuidad de la relación de empleo público temporario, por la subsistencia de las tareas para las que se incorporaron los agentes contratados; **e.)** La conveniencia de recurrir a un sistema de incorporación de agentes transitorios o permanentes, constituye una decisión de política administrativa no revisable en sede judicial y; **f.)** El carácter permanente de las tareas asignadas al empleado no importa suprimir el título que dio origen a su nombramiento (Fallos 266-159; 300-1138; 310-195; 310-464; 310-1390; 311-1209; 312-245; 312-1371; 314-376; 325-3398; 326-4778; entre otros).



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, por otra parte la SCJBA sostiene, que el transcurso del tiempo por sí solo de la relación, no tiene virtualidad para cambiar la naturaleza del vínculo originario, si no hubo un acto expreso de la administración que otorgue la modificación (causa B 61.553, "Díaz, Fidel Osvaldo c. Municipalidad de Ramallo", del 10.8.05, voto del Dr. Soria; causa B 57.311 "Orellano" 16.2.00).

Que, tal como lo destaca el doctor Soria en la causa "Villafañe" (sent. del 13-XI-2012, afirmando las potestades conferidas a la administración por el régimen normativo aplicable para el nombramiento de su personal, de acuerdo a las necesidades específicas de cada repartición pública.

Que, la estabilidad a la que hace referencia la peticionante al fundamentar el recurso, y cuyo fundamento normativo son los arts 4 y 7 de la ley 14656 constituye un derecho del personal de planta permanente debidamente designado a través del correspondiente acto administrativo. En consecuencia se adelanta que no puede servir de base fundamento en este reclamo.

Que, por su parte y en referencia al período de prueba tampoco puede prosperar el argumento de la recurrente fundado en las previsiones del art 4 de ley 14656 siendo que los presupuestos de hecho que surgen de estas actuaciones resultan notoriamente ajenos a los previstos por la citada normativa.

Que, no corresponde en la contratación bajo la modalidad temporaria hablar de período de prueba.

Que, tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal "el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cintero Tribunal ha sostenido que "por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doct. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1º-VI-2011; entre muchas otras).

Que profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que "la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

En suma, la reunión de dichos conceptos y principios a más de las cuestiones fácticas propias de caso que se referirán resultan útiles para resolver el recurso en análisis.

De este modo, y valorando el acto administrativo de designación- Decreto 284/19 de fecha 15/01/2019 - resulta que la agente Perotti Laura revista desde el inicio de la relación de empleo en la Planta Temporaria, de acuerdo a las prescripciones de los artículos 112 y 115 ley 14656.

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional. Respalda, la idea de temporalidad que sostenemos hecho indiscutible referido a la ausencia de toda perdurabilidad temporal de la contratación. Ha existido en la vinculación una fuente transitoria indudable que se mantuvo hasta la baja.

Esta cuestión fáctica unida además las circunstancias jurídicas expuestas cierran toda posibilidad de éxito al argumento expuesto aún al sugerido de la desviación de poder.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos "**GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - PREVISIÓN**", **sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019**, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que " En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN...”

Que, asimismo las citas jurisprudenciales vertidas por la recurrente no resultan de aplicación al asunto de autos resultando impropio dar base a un reclamo mediante un fallo de primera instancia que fuera revocado parcialmente en la instancia superior.

" En cuanto a la primera pretensión (la reincorporación del agente a los cuadros de la Administración Municipal) respecto de lo cual se agravia la demandada (aunque debo acotar que lo hace escuetamente), señalo que el tema ya ha sido tratado y definido por la CSJN en autos "Ramos, José Luis c/ Estado Nacional s/ indemnización por despido" (Fallos 333:311), doctrina que luego se iterara en "Cerigliano, Carlos Fabián c/ Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires U. Polival de Inspecciones ex Dirección Grl. de Verif. y control" (Fallos 334:398).

Allí, sostuvo el Címero Tribunal:...En particular, no puede sostenerse que el actor tenga derecho a la reincorporación en el cargo. Esa conclusión vulneraría el régimen legal de la función pública, y el principio constitucional que prevé que corresponde al Congreso autorizar anualmente el presupuesto general de gastos de la Administración Nacional, y que toda erogación que se aparte de estos límites resulta ilegítima (artículos 75, inciso 8° de nuestra Carta Magna y 29 de la ley 24.156). Al respecto, cabe recordar que la Ley Marco de Regulación de Empleo Público Nacional 25.164 establece un régimen diferenciado para empleados que ingresen como planta permanente y para aquellas personas contratadas o designadas como transitorias. En lo que aquí interesa, el artículo 8° sólo reconoce estabilidad a quienes ingresen a cargos pertenecientes al régimen de carrera, y cuya financiación esté prevista en la Ley de Presupuesto. En tales condiciones, si se atribuyera estabilidad a quien no ha sido incorporado con los requisitos y medios de selección previstos para el ingreso a la carrera administrativa, no sólo se estaría trastocando el régimen previsto por la ley 25.164; sino que también se estaría alterando el monto autorizado por el legislador, en forma diferenciada, para financiar gastos correspondientes a personal contratado y personal permanente."



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GOROSITO MONICA MARISOL C/ MUNICIPALIDAD DE LINCOLN S/ PRETENSION ANULATORIA - PREVISION. Cámara En Lo Contencioso Administrativo de San Nicolas. 15/02/2017.

Que, el acto administrativo final que se imprima en las presentes actuaciones agota la vía administrativa por emanar el mismo del Sr. Intendente Municipal, quien resulta ser el superior jerárquico dentro la estructura orgánica municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto en fecha 06/01/2020, por la Sra. Laura Perotti, DNI N° 21.785.894, contra el Decreto N° 4775/20, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese interesado mediante cedula, a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.
Lincoln, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 179/20

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2547/20 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de enero de 2020

Expte. 5969/20

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2547/20

ARTÍCULO 1: Apruébese el Decreto 19/20 que dispone el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada cuota, por los meses de *noviembre y diciembre* del año 2019, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2: Apruébese el Decreto 20/20 que dispone el otorgamiento de una ayuda económica especial de \$ 1.000 (pesos mil), por los meses de *noviembre y diciembre* del año 2019, a estudiantes de nivel SUPERIOR del Partido de Lincoln, conforme el listado adjunto que forma parte del Decreto, como Anexo II.

ARTÍCULO 3: Apruébese el Decreto 21/20 que dispone el otorgamiento de una ayuda económica de \$ 2.000 (pesos dos mil), a la estudiante Recalde Jorgelina, estudiante de nivel UNIVERSITARIO del Partido de Lincoln, correspondiente a la cuota del mes de diciembre del año 2019.

ARTÍCULO 4: Apruébese el Decreto 22/20 que dispone el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario Común del Partido de Lincoln, por un valor de \$ 1.000 (pesos mil) cada cuota, por los meses de *noviembre y diciembre* del año 2019, conforme el listado adjunto que forma parte del Decreto, como Anexo III.

ARTÍCULO 5: Apruébese el Decreto 23/20 que dispone el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel Terciario Inquilino del Partido de Lincoln, por un valor de \$ 1.500 (pesos mil quinientos) cada cuota, por los meses



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

de *noviembre y diciembre* del año 2019, conforme el listado adjunto que forma parte del Decreto, como Anexo IV.

ARTÍCULO 6º: Apruébese el Decreto 24/20 que dispone Dispóngase el otorgamiento de una ayuda económica a estudiantes de nivel TERCARIO TRANSPORTE del Partido de Lincoln, por un valor de \$ 1.200 (pesos mil doscientos) cada cuota, por los meses de *noviembre y diciembre* del año 2019, conforme el listado adjunto que forma parte del Decreto, como Anexo V.

ARTÍCULO 7º: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 8 de enero de 2020

Lincoln, 9 de enero de 2020

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a, Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Ordenanza 2547/20

ANEXO I

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Acosta	Claudio Osmar	14524547	ABOGACIA	Lincoln
2	Aguilera	Debra Vanina	42.998.739	Psicología	LINCOLN
3	Aldabe	Loana	39506363	Diseño Grafico	Lincoln
4	Alvarez	Carla Victoria	39922363	Abogacia	Lincoln
5	Andrade	Brisa Nahir	43.304.080	Ing. En Alimentos	LINCOLN
6	Andrade	Ignacio Manuel	37828491	medicina veterinaria	Lincoln
7	Andreini	Jorgelina	40495486	Nutricion	Lincoln
8	Anduran	Belen Anahí	42.431.719	Lic. En Nutrición	PASTEUR
9	Arrizabalaga	Gustavo Octavio	39289206	Ingenieria Agronomica	Lincoln
10	Azar	María Florencia	40138998	Contador Público	Lincoln
11	Barbutto	Diamela	41.686.636	Contador Público	LINCOLN
12	Barraza	Bianca Yael	39833967	Medicina	Las Toscas
13	Barbieri	Micaela	39922209	abogacia	Lincoln
14	Basualdo	María Paz	43.304.017	Lic. En Diseño e Indumentaria	LINCOLN
15	Becq	Brisa	42345898	Contador publico	Lincoln
16	Benito	Matías	39506265	Ingenieria Agronomica	Lincoln
17	Benavidez Dalmasso	Alan Javier	41987456	Contador Público	Roberts
18	Bernini	María Luz	39.289.289	Arquitectura	LINCOLN
19	Betbedé	Candela Diamela	43.019.230	C. Biológicas con orientación a Zoología	LINCOLN
20	Bilbao	Victoria Ines	42.344.837	Ing. Agronómica	M. DE HOZ
21	Bonacera Aramburú	Guadalupe	42460952	Diseño Industrial	Lincoln
22	Bonetti	Rocio	39506290	Lic. en Enfermería	Lincoln
23	Bonetti Dalmasso	Fiamma Ailen	41466450	Licenciatura en sistemas.	Lincoln
24	Bonicalzi Gimenez	Keila	42.431.728	Ing. En Alimentos	PASTEUR
25	Brasca	Clara	42.631.191	Arquitectura	LINCOLN
26	Bustamante	Anabela	38927090	medicina veterinaria	Lincoln
27	Canata	Dolores	41309007	Lic. en Psicología	Lincoln
28	Caracotche	Priscila Carina	43.099.798	Psicología	LINCOLN
29	Carattoli	Giuliana	42094978	relaciones laborales	Lincoln
30	Cardozo Rodriguez	Camila	41.394.795	Cs. Políticas	LINCOLN
31	Carp	Ana Karina	36747841	Lic. en psicología	El Triunfo
32	Casanovas	Delfina	42.094.967	Lic. En Cs. Y Tec. En Alimentos	LINCOLN
33	Castro	Alan Martín	41.972.994	Ing. Agronómica	EL TRIUNFO
34	Castro	Carla	40065165	Abogacia	Lincoln
35	Ceballos	Florencia Belen	41972997	Lic. en Enfermeria	Lincoln
36	Comba Sanchez	Milagros Jacqueline	42.574.175	Bioquímica	LINCOLN
37	Comesaña	Pilar	41686673	Psicologia	Lincoln
38	Constantino	María Agustina	42.631.107	Contador Publico	LINCOLN
39	Coronado Prado	Cristian Fabian	40138994	Arquitectura	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

40	Costa	Rosana	39289299	Tecnicatura En Gestion De Bancos Y Empresas Financieras	Lincoln
41	Darrieu	Gerardo Horacio	42.094.983	Medicina	LINCOLN
42	De Blasi	Yamila Mabel	41.858.058	Arquitectura	PASTEUR
43	De Vega Zielke	Sofia	41686696	Licenciatura en Relaciones Laborales	Pasteur
44	Deane Passoni	Francine	41686561	Abogacia	Lincoln
45	Decima	Irina	41857327	Lic. Nutricion	Lincoln
46	Del Sole	Micaela Belén	38663177	Licenciatura en Química y Tecnología ambiental	Lincoln
47	Diaz	Ludmila	42.900.600	Medicina	LINCOLN
48	D'Francisco	Facundo	42.631.185	Lic. En Meteorología y Cs. De la Atmosfera	LINCOLN
49	Esteban	Maria Magdalena	41466491	Biología. Especialidad ecología	Lincoln
50	Esteban	Lucia	42294246	Licenciatura en Artes Plásticas	Lincoln
51	Ferreyra	Katia	40756887	Comunicación Social	Martínez de Hoz
52	Garcia	Camila	42.345.845	Lic. en Dis. e Ind.	Lincoln
53	Garcia	Rocio soledad	39922288	Abogacia	Lincoln
54	Gatti	Manuela	43.019.279	Lic. En comunicación social	LINCOLN
55	Gimenez - 51	María José	39.384.504	Medicina	LINCOLN
56	González	Jennifer	38663264	Licenciatura en Antropología	Lincoln
57	Gonzalez	Carlos Nahuel	38927215	Medico Veterinario	El Triunfo
58	Gonzalez	Nicole	40756890	Contador Público	Lincoln
59	González	Rocio	38927047	Arquitectura	Lincoln
60	González - 420	Tomás	41.466.420	Diseño Industrial	LINCOLN
61	Guerra	Maria Flor	40769047	Medicina	Lincoln
62	Hernando	Amparo	42345896	Terapia Ocupacional	Lincoln
63	Hernando	Paulina	41.098.771	Lic. en Nutrición	LINCOLN
64	Herrera	Ana Paula	41686639	derecho	Lincoln
65	Herrera	Candela	41.972.910	Relaciones Públicas	LINCOLN
66	Herrera	Carolina Ayelén	41.686.644	Ing. Industrial	LINCOLN
67	Herrera	Denise	42.681.086	Lic. En Administración	LINCOLN
68	Huarte	Nicolas	39506250	Ing. Industrial	Lincoln
69	Lacoste - 56	Belen	38958687	Lic. en Administración	LAS TOSCAS
70	Lafuente Sanabria	Morena Oriana	41883185	Abogacia	Lincoln
71	Larriaga Beltrando	Belen	41309183	Licenciatura en Trabajo Social	Lincoln
72	Lavarra	Delfina	38927011	Contador Publico	Lincoln
73	Leiva - 594	Estefania	41309114	Odontología	LINCOLN
74	Leiva	Juan Luis	40066598	Lic. en Kinesiología y Fisiatria	Roberts
75	Lencina	Yamila Belén	40.868.280	Lic. en Obstetricia	ARENAZA
76	Lista Fernandez	Martin	38663228	Arquitectura	Lincoln
77	Librandi	Karen Yael	42094955	Licenciatura en Nutrición	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

78	Lopez Guerrero	Martina	43.045.787	Medicina	LINCOLN
79	Lovelli	Flavia Joana	40092994	Licenciatura en Psicología	Lincoln
80	Luengo	Josefina del cielo	41686653	Licenciatura en enfermería	Lincoln
81	Maciel	Matias Damian	42.631.133	Lic. En Enfermería	LINCOLN
82	Malpelo	Wendy	42.344.834	Contador Público	M. DE HOZ
83	Marchena	Agustina	44841000	Medicina Veterinaria	Martínez de Hoz
84	Martinez	Luciano alexis	40479356	Abogacia	Lincoln
85	Martinez Romera	Florencia	42.460.954	Ing. En Computación	LINCOLN
86	Massarotti	Lucia	43.304.026	Lic. En Relaciones Internacionales	LINCOLN
87	Medina	Juliana Constanza	43.263.311	Lic. En enfermería	LINCOLN
88	Melo	Agustina	42.460.964	Psicología	LINCOLN
89	Melo	Milagros	41686530	Psicologia	Lincoln
90	Mena	Camila	38442201	Licenciatura en ciencias de los Alimentos	El Triunfo
91	Micucci	Magdalena	43.099.738	Lic. En Genética	LINCOLN
92	Morales	Evelyn	38.663.347	Medicina	Lincoln
93	Morales	Facundo Nahuel	38323761	Contador Publico	Lincoln
94	Morán	María Karen	38.219.478	Contador Público	LINCOLN
95	Moreno	Stefania Antonela	39.153.342	Arquitectura	LINCOLN
96	Moris	María Celeste	32.066.674	Abogacía	LINCOLN
97	Mugavero	Juliana	41.972.918	Lic. en Cs. De la Com. Social	LINCOLN
98	Murialdo	Juan Bautista	41309062	Ingenieria agronomica	Lincoln
99	Ojuez	Leslie	41686666	Lic. En fonoaudiologia	Lincoln
100	Oliver	Victorio Juan	38323651	Lic. en Geología	Lincoln
101	Ormazabal	Julieta	40944177	Lic. Kinesiología y Fisiatria	Lincoln
102	Ormazabal	Lucas Ezequiel	36.818.646	Ing. En Informatica	LINCOLN
103	Ortellado	Elisa Josefina	43.019.530	Lic. En Kinesiología	ROBERTS
104	Ozes - 310	Micaela Milagros	41.466.413	Prof. En Historia	LINCOLN
105	Pacheco	Lourdes	41391075	Licenciatura en Enfermería	Lincoln
106	Pagani	Alejandro	42574174	Abogacia	Lincoln
107	Pagliari	Camila	41.857.330	Lic. En Nutrición	LINCOLN
108	Pallavicini	Rosario Alejandra	40479230	Abogacía	Lincoln
109	Parra	Matias Alejandro	41686675	Medicina	Lincoln
110	Pasquali	Luis Marcelo	40.944.180	Ing. Mecánica	LINCOLN
111	Pastorino	Gonzalo	41098717	Licenciatura en informatica	Lincoln
112	Paviolo Rossini	Oriana - 315	40.915.121	Lic. en Nutrición	LINCOLN
113	Pera	Tobias Nahuel	41.930.428	Lic. En Genética	ARENAZA
114	Peralta	Guillermo Sebastian	40769056	Ingenieria industrial	Lincoln
115	Peralta Salvador	Juan Carlos	41.098.735	Traductorado en Inglés	LINCOLN
116	Pereira	María Belén	40944144	Licenciatura en Psicología	Lincoln
117	Pereyra	Milagros	42235757	Lic. en Psicologia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

118	Perez	Yohana Ayelen	39506313	Enfermeria	Lincoln
119	Pérez	Agustina Robertina	40944093	Licenciatura en Psicología	Roberts
120	Perez	Emanuel José	41309087	Lic. en Turismo	Lincoln
121	Pérez Jofre	Camila - 317	41.857.31 2	Medicina	LINCOLN
122	Ponciano	Gabriel	40.226.52 2	Abogacía	PASTEUR
123	Ponticelli - 77	Julieta	40.066.56 0	Veterinaria	ARENAZA
124	Porto	Nicolas	34.951.18 6	Ing. Agrónoma	LINCOLN
125	Quiñones	Florencia	41568452	Psicología	Lincoln
126	Ramos	Antonella	40.138.95 1	Lic. en Criminalística	Lincoln
127	Ramos - 322	Dino Nicolas	41.385.43 6	Lic. En Administración	LINCOLN
128	Risso	Florencia Inés	42.345.81 8	Lic. en Óptica Ocular	LINCOLN
129	Rivero	Julián Nicolas	40868263	Ingeniería Mecánica	Arenaza
130	Romano Urtubey	Maria Azul	37372946	contador publico	El Triunfo
131	Rosiano	Eliana Soledad	41135730	Contador Público	Martínez de Hoz
132	Robagliatti	Camila	40.915.14 6	Lic. en Psicologia	Lincoln
133	Rodriguez	Martiniano	39595991	Abogacia	Roberts
134	Rolando	Lucas	40479400	Licenciatura en geologia	Lincoln
135	Romañano	Martín	40.138.83 0	Contador Publico	LINCOLN
136	Romero	Florencia Soledad	38352003	Contador Público	El Triunfo
137	Rubiera	Axel	40223372	Ingeniera industrial	Lincoln
138	Salina Paredes	Melina	39.914.15 6	Contador Público	LINCOLN
139	Salinas Paredes	Micaela	42014331	Psicologia	Lincoln
140	Samboña	Fiorella	39506306	Medicina	Lincoln
141	Samboña	Sabrina	42.900.52 9	Lic. En Psicologia	LINCOLN
142	San Miguel	Ornela	40138805	Diseño De Indumentaria	Lincoln
143	Sánchez Croce	Enzo Imanol	40657017	Ingeniería Electrónica	El Triunfo
144	Serrano Necchi	Abril Ailén	42.900.59 4	Lic. en Nutrición	LINCOLN
145	Schenfelt	Estefania	40.138.93 7	Psicología	LINCOLN
146	Scarcella	Luz de los Milagros	40.915.17 8	Lic. en Psicología	Lincoln
147	Scarcelli	Franco	40915140	Fonoaudiologia	Lincoln
148	Scarcelli	Maria Laura	41686662	Medicina	Lincoln
149	Sevillano	Rocio Belén	40479287	Licenciatura en Psicología	Lincoln
150	Simon Alcala	Lucas	42235769	Arquitectura	Lincoln
151	Silva	Valentín	41972928	Tec. Sup en Periodismo Deportivo	Lincoln
152	Suarez	Bruno	40138958	Tec. Universatira en Quimica	Lincoln
153	Suarez - 645	Francisco Omar	43906967	Abogacía	LINCOLN
154	Sueldo	Diamela	42460986	PSICOLOGIA	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

155	Toledo	Caterina	42094904	Lic. en Economía	Arenaza
156	Tripodi	Camila	40.944.10 8	Psicología	LINCOLN
157	Urcola	Andres	43.099.70 9	Medicina	LINCOLN
158	Urcola	Manuela	41098781	Diseño Industrial	Lincoln
159	Vazquez	Brian Emanuel	39.506.37 9	Contador Público	LINCOLN
160	Verdun	Francisca	42091506	Medicina	Lincoln
161	Veron	Dolores Ailen	41251409	Contador Publico	Roberts
162	Vicente	Martina Belén	42.431.73 3	Psicología	PASTEUR
163	Villalba	Jorgelina Ayelen	38323630	Artes audiovisuales	Lincoln
164	Viñales	Rodrigo	42.631.17 7	Ing. Agronómica	LINCOLN
165	Weimann	Camila Belen	38927123	Diseño Industrial	Lincoln
166	Zabala	Julian Andres	41309028	Ing. en Informática	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

N°	Apellido	Nombre	DNI	Carrera	Localidad
1	Arenas	Yesica Gisela	30.228.881	Dip. en Atención Gerontológica Integral	Lincoln
2	Lescano	Julieta	36.894.967	Abogacía	Lincoln
3	Malvassora	Johanna Marisel	36.512.486	Abogacía	Lincoln
4	Alvarez	Camilo	40.769.088	Analista de Sistema	Lincoln
5	García	Gerónimo	43.304.014	Ing. En Alimentos	Lincoln
6	Di Bartolo	Carla	36.818.653	Abogacia	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Albarracín	Kevin Nahuel	40479350	Prof. En Historia	LINCOLN
2	Alberca	Dariana Analisis	36628445	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
3	Alcazar	Melanie	39506340	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
4	Alvarez	Karen Milagros	40138881	Psicopedagogía	Lincoln
5	Andrade	Luis Dario	40479202	Tec. en Seguridad e Higiene	Lincoln
6	Andurell Dirossi	Milagros	41741176	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
7	Antuña	Romina Araceli	27623248	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
8	Arsanto	Marina	40915124	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
9	Asunción	Micaela Ayelén	41309035	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
10	Avila Sarco	Yanela Anabel	35214983	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
11	Avinceto	Luciano Omar	35903622	Prof. En Literatura	LINCOLN
12	Balmaceda	Nicole	38927181	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
13	Barbieri	Brenda Sabrina	37828401	Trabajo Social	LINCOLN
14	Barcena	Milagros Belen	40769013	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
15	Bay	Maria Belen	40138918	Tec. en Psicopedagogía	Lincoln
16	Barrera	Magali	40455127	Prof. de Ed. Física	Lincoln
17	Barneix	Marisol	38663161	Psicopedagogía	Lincoln
18	Benevent	Maximiliano	41972984	Analista de Sistemas	LINCOLN
19	Bengoa	Yanina	33171965	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
20	Beraudo Sola	Victor José	39922366	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
21	Bestoso	Esther Susana	41686694	Psicopedagogía	Lincoln
22	Bestoso	María Fernanda	36818672	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
23	Bizzera - 270	Iara	37.466.917	Psicopedagogía	LINCOLN
24	Bonetti	Irina	43304028	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
25	Boni	María Ornella	33976156	Prof. de Ed. primaria	Lincoln
26	Bratschi	Florencia	35407567	Profesorado de Inglés	Lincoln
27	Britos	Florencia	39506299	Prof. de Ed. Física	Lincoln
28	Brown - 437	Nicolás	34214224	Prof. En Inglés	LINCOLN
29	Cabral	Juliana	42345810	Guía de Turismo	Lincoln
30	Cabral	Maria Florencia	30830641	Prof. En Biología	LINCOLN
31	Canepa	Diego Alexis	39506278	Prof. En Inglés	LINCOLN
32	Cañete	Milena Elizabeth	38663375	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
33	Caraglio	María Celeste	36075625	Psicopedagogía	Lincoln
34	Carrelo	Karen	42094991	Tec. Sup. en Hotelería	Lincoln
35	Casagrande	Alexandra Gisel	40944053	Prof. en Matemática	Lincoln
36	Casanovas	Rocio Belen	41972991	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
37	Cattolica - 441	Fabiola Antonella	40.977.913	Prof. en Geografía	Lincoln
38	Ceballos	Carlos Daniel	40.138.996	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
39	Ceballos	Ana Clara Anahí	42.460.978	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
40	Cejas Cuello	Luciana Valeria	25.765.304	Psicopedagogía	LINCOLN
41	Cenicero	Antonella	43.019.254	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
42	Cenicero	Micaela	40479327	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
43	Ceniceros	Carola	41686672	Artes visuales	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

44	Cheves	Florencia Milagros	41.972.939	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
45	Chiattellino	Yuliana	36.216.544	Enfermería	LINCOLN
46	Cingolani	Agostina Daniela	37370033	Prof. de Ed. Especial	Lincoln
47	Cingolani	María Alicia	35.903.614	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
48	Clain	Rocio Mariel	37913921	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
49	Comba	María Florencia	30.612.869	Psicopedagogía	LINCOLN
50	Coria	Melina valeria	32868816	Prof. de historia	Lincoln
51	Coronel - 173	Hernán Emilio	39.289.256	Artes Visuales	LINCOLN
52	Costantino	Micaela Soledad	41098762	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Lincoln
53	Costa	Rocío Giselle	40138984	Prof. de Matemáticas	Lincoln
54	Crebay	Milagros	42.094.975	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
55	Cucuzza	Agustin	40.944.199	Prof. En Biología	LINCOLN
56	Da Curso	Antonella - 476	40.479.338	Psicopedagogía	LINCOLN
57	De la Cruz	Paloma	42.235.772	Trabajo Social	LINCOLN
58	De las Heras	Milagros carolina	40944114	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
59	Delgado	Micaela	39922380	Psicopedagogía	Lincoln
60	Diaz	Martin Emanuel	35.903.649	Prof. En Geografía	LINCOLN
61	Dicundo	Lucila Ailen	42.631.108	Analista de Sistemas	LINCOLN
62	Diez	Trinidad Javiera	41686608	Prof. de Ed. Inicial	Lincoln
63	Diez	Joana Ayelen	36818719	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
64	Dominguez	Ivana Romina	33798940	Prof. de Ed. Primaria	Lincoln
65	Emanuele	Jorgelina Belen	39822941	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
66	Escalada	Matías Tomás	43.019.268	Prof. En Historia	LINCOLN
67	Escalada Di Plácido	Florencia Belén	41309022	Tec. Sup. en psicopedagogía	Lincoln
68	Esnaola - 447	Karen Belén	41.972.917	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
69	Esnaola	Mauricio Martin	42094930	Prof. en Ed. Física	Lincoln
70	Fernandez	Ana Laura	38.323.575	Enfermería	LINCOLN
71	Fernandez	Jimena Agustina	42.631.172	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
72	Fernandez	Sofia - 481	32.918.184	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
73	Ferreya	Maria Laura	25726735	Psicopedagogía	Lincoln
74	Florio	Ivana Andrea	32918195	Tec. en psicopedagogía	Lincoln
75	Frana	Ana Mabel	33.348.682	Enfermería	LINCOLN
76	Frias	Alejandro Miguel	39.922.302	Tec. En Producción Agrícola-Ganadera	LINCOLN
77	Fugagnoli	Daniela Rocio	30.228.044	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
78	Gacio	Milagros	41.972.932	Instrumentista Quirúrgica	LINCOLN
79	Galiano	Sofia Julieta	38323563	Trabajo Social	Lincoln
80	Galinelli	Valeria Edith	33656070	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
81	Garcia	María Laura	32555241	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
82	García Ferreyra	Josefina	38323525	Prof. en Ed. Física	Lincoln
83	Garretas	Florencia Elizabeth	38663102	Escuela de Arte Xul Solar	Lincoln
84	Gauna	Micaela Alejandra	38445228	Profesorado en Biología	Lincoln
85	Ghio	Laura Beatriz	31.213.178	Prof. En Matemática	LINCOLN
86	Gonzalez	Rocio Ester	35407508	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
87	Godoy	Sofia Anahí	39922253	Profesorado en artes visuales	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

88	Gomez Maciel	Candela	42460924	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
89	Gonzalez	Valentina	38663235	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
90	Guerini	Gabriel	39.762.758	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
91	Haedo	Matias Daniel	41857320	Prof. en Ed. Física	Lincoln
92	Herrera	Lucrecia	41686618	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
93	Herrera	Rocio - 493	38.927.194	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
94	Iglesias Passoni	Juan Manuel	41.309.074	Prof. en Ed. Física	LINCOLN
95	Iglesias Roca	Sofia Gabriela	47178492	Prof. en Ed. Física	Lincoln
96	Insauralde	Candela	42.345.876	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
97	Insua	Natalia Belen	41466488	Tecnicatura en actuación	Lincoln
98	Issa	Yamila	43.019.219	Psicopedagogía	LINCOLN
99	Izaguirre	Maria Camila	42094905	Profesorado en educación especial	Lincoln
100	Juarez	Aixa	40944186	Psicopedagogía	Lincoln
101	Jurado	Anabella	40915163	Profesorado en matemáticas	Lincoln
102	Lavarra	Jorgelina - 198	38.323.616	Psicopedagogía	LINCOLN
103	Lavarra	Karen	40138883	Tecnicatura en Diseño Gráfico	Lincoln
104	Lazarte	Marina del Valle	40223368	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
105	Lemos	Yamila Gisele	37.370.036	Prof. Ed. Inicial	LINCOLN
106	Linares	Marianela Rosario	38.927.206	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
107	Llanos	Daiana	33348862	Trabajo Social	Lincoln
108	Lopez	Estefania	39.291.663	Psicopedagogía	LINCOLN
109	López	Juan Agustin	38703595	Tec. Sup. en Prod. Agrícola ganadera	Lincoln
110	Lopez Arce	Sofia Guadalupe	41098702	Prof. en Ed. Física	Lincoln
111	Lora - 498	Dalma Milagros	40.138.886	Trabajo Social	LINCOLN
112	Loria	Ayelen Carolina	33.295.345	Psicopedagogía	LINCOLN
113	Luna	Camila lujan	41972986	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
114	Luna	Lucila Andrea	37.828.484	Trabajo Social	LINCOLN
115	Macias	Cecilia Lorena	31.584.261	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
116	Magistrali	Claudia Soledad	40944134	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
117	Malvassora	Natalí Rocío	38663249	Prof. en Ed. Física	Lincoln
118	Manila	Bianca Sofia	39506328	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
119	Mansilla	Milagros	40.769.079	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
120	Marvisio	Camila	39922347	Tec. en Adm. Agropecuaria	LINCOLN
121	Marquisio	Natali	40915197	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
122	Meneghetti	Maria Soledad	36818877	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
123	Miguel	Mariel Alejandra	39.289.267	Prof. en Lengua y Lit.	LINCOLN
124	Miguel	Yanina Verónica	36.512.648	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
125	Modera	Jorgelina Adriana	30948686	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
126	Molina	Tadeo Joaquin	41857317	Tec. Sup. en Análisis de Sistema	Lincoln
127	Montenegro	Aldana Julieta	38.663.385	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
128	Montero - 774	Milagros Yesica	41.466.401	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
129	Moya	Romina Soledad	38927005	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
130	Muñoz - 214	Milagros	40.138.974	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

131	Muñoz Gomez	Melina Macarena	43.099.777	Trabajo Social	LINCOLN
132	Nasiff	Sofia	40915154	Tec. en Psicopedagogia	Lincoln
133	Narvaez	Maria de los Milagros	39386163	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
134	Navello Carrizo	Magdalena	42.345.822	Prof. En Ed. Especial	LINCOLN
135	Nechi - 509	Ximena	41.098.772	Trabajo Social	LINCOLN
136	Obertello	Micaela Yanet	42574183	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
137	Obineta	Nicolas	39.922.221	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
138	Ocampo	Valeria	28933742	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
139	Orellano	Guillermo Alejandro	41.466.467	Prof. En Historia	LINCOLN
140	Orellano	Jorge Martin	41972970	Prof. en Ed. Física	Lincoln
141	Paez	Matias Nicolas	38256782	Prof. de Música	Lincoln
142	Palacios	Camila	43.099.722	Psicopedagogía	LINCOLN
143	Palacios	Florencia Magali	39289224	Prof. en Ed. Especial	Lincoln
144	Parra	Marina	37.785.057	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
145	Pasquali	Carolina Vanesa	39922388	Prof. de Teatro. Tec. en Actuación Teatral	Lincoln
146	Pastorino	Camila	38927130	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
147	Peral	Sonia Edith	23620250	Prof. en Lengua y Literatura	Lincoln
148	Perez Quevedo	Delfina	43.099.759	Trabajo Social	LINCOLN
149	Potes	María Milagros	42.900.555	Prof. En Lengua y Lit.	LINCOLN
150	Quagliaroli	Betina Lujan	28.714.987	Psicopedagogía	LINCOLN
151	Quagliaroli	Damian Emiliano	41098737	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Lincoln
152	Quiroga	Jésica	38662973	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
153	Ramos - 517	Pablo Gastón	39.506.374	Ints. de Sist. eléctricos de energía renovable	LINCOLN
154	Repetti	Luisina	36050821	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
155	Reynoso	Brenda	40138837	Tec. Sup. en Trabajo Social	Lincoln
156	Riglos	Isabella	42094934	Profesorado de Historia	Lincoln
157	Rivas	Sara Martina	40479366	Recursos Humanos	Lincoln
158	Rodriguez	María Luz	40798008	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
159	Rodriguez	Karen Yael	41309128	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
160	Rodriguez	Maria Alba	40138988	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
161	Romera Aguirrezabal a	Analia	35.932.500	Trabajo Social	LINCOLN
162	Rotelli	Sofia	37204375	Instrumentación quirúrgica	Lincoln
163	Ruquet	Maria Fernanda	38210479	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
164	Sagarna	Sofia Belén	43.099.747	Trabajo Social	LINCOLN
165	Sainz	Ayrton Paul	40769039	Profesorado en biología	Lincoln
166	Saluccio	Florencia Alejandra	42.574.149	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
167	Sanchez	Mariana	34.547.020.	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
168	Sanchez	Renzo Nicolas	40138820	Prof. en Ed. Física	Lincoln
169	Sanchez	Yesica Tatiana	32.038.260	Radiología	LINCOLN
170	Sandoval	Natalia	31065252	Psicopedagogía	Lincoln
171	Schulz	Johana Abigail	34899134	Prof. en Biología	Lincoln
172	Sdolzini	María Belen	41.686.508	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
173	Serrano	María Soledad	42.574.163	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

174	Sosa Perez	Mariné	42.094.985	Arte	LINCOLN
175	Souto	Victor Agustin	42235781	Prof. en Ingles	Lincoln
176	Suarez	Agustina	38436177	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
177	Sueldo	Mariela Araceli	38927145	Arte	Lincoln
178	Susi	Camila Susi	41098734	Prof. en Ed. Musical	Lincoln
179	Tacuabe	Mariela Elizabeth	39983671	Psicopedagogía	Lincoln
180	Tamargo	Cecilia Romina	40.639.771	Prof. En Ed. Física	LINCOLN
181	Tarelli	Juan Cruz	38323659	Profesorado de biología	Lincoln
182	Toledo	Micaela	42345836	Tec. en Radiología	Lincoln
183	Torres	Maria Laura	39506257	Profesorado en Formación Inicial	Lincoln
184	Torrielli	Guadalupe	32.918.148	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
185	Torrielli	Tomás Gaspar	38004163	Magisterio	Lincoln
186	Triviño	Antonella Abigail	41466432	Prof. en Inst. Esp. Violoncello	Lincoln
187	Torres	Julieta	40138922	Tec. Sup. en Adm. agropecuaria	Lincoln
188	Umpierrez Baez	Lis Belen	32.476.862	Prof. en Ed. Primaria	LINCOLN
189	Vanegas	Lucia Pilar	42.906.957	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
190	Varela	Rosario Belén	38.927.085	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
191	Varela Prada	Brian	38961108	Tec. Sup. en Adm. Agraria	Lincoln
192	Vera Vaniglio	Leandra Lujan	34951097	Prof. en Ed. Primaria	Lincoln
193	Vieyra	Melanie	39506207	Psicopedagogía	Lincoln
194	Viglietti Bazterrica	Daiana	40915115	Profesorado en Biología	Lincoln
195	Villalba	Alexis Nicolás	41466436	Prof. en Ed. Física	Lincoln
196	Villota	Antonella Omaira	36818895	Prof. de Lengua y Literatura	Lincoln
197	Villota	Sandra Melani	38.663.335	Prof. En Ed. Primaria	LINCOLN
198	Viñales	Sofia	42460909	Diseño Gráfico	Lincoln
199	Viola	Lucia Anahí	33.348.774	Prof. En Ed. Inicial	LINCOLN
200	Zabala	Denise Rocío	39506215	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln
201	Zapata	Milagros Agustina	41686506	Prof. en Ed. Inicial	Lincoln



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Agostinelli	Jacqueline Eliana	39508549	Prof. en Matemática	El Triunfo
2	Anibal	Karen Leandra	38961033	Prof. en Matemática	Pasteur
3	Anibal	Juan Marcelo Javier	38210448	Prof. en Matemática	Pasteur
4	Arguello	María Victoria	41858059	Prof. en Historia	Pasteur
5	Balbuena	Juana Valentina	42431721	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Pasteur
6	Banegas	Melina	40223354	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
7	Barraza	Micaela	41135718	Prof. en Ed. Primaria	Las Toscas
8	Bello	Carolina	40256952	Prof. de Ed. Primaria	Arenaza
9	Casado Egea	Luciana Andrea	38.210.49 8	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
10	Cavalle	Gabriela Natalia	41954221	Prof. en Matemáticas	Pasteur
11	Coria Cabrera	Juan Manuel	38210422	Trabajo Social	Pasteur
12	Cuadro	Yesica Talia	40.915.14 4	Prof. En Ed. Especial	M. DE HOZ
13	Dupuy	Leonel	42.900.56 6	Analista de Sistema	Roberts
14	Fernandez	Leonardo Javier	38663222	Prof. en Matemática	Bayauca
15	Framis	Mara	42542519	Tec. en Trabajo Social	El Triunfo
16	Frias	Diana	40657006	Prof. En Ed. Física	El Triunfo
17	Hernández	Candela Luján	42345888	Trabajo Social	Arenaza
18	Hernández	María Pilar	41.103.47 6	Prof. En Ed. Inicial	ROBERTS
19	Herrera	Johanna anahy	40138877	Trabajo Social	Bayauca
20	Hidalgo	Virginia	41167544	Prof. de Ed. Inicial	Carlos Salas
21	Lujan	Anabela	39.543.47 7	Prof. En Ed. Especial	EL TRIUNFO
22	Magán	Milton	35214915	Tec. Sup. en Adm. Agropecuaria	Bayauca
23	Mena	Nadia Carolina	32430514	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
24	Montero	Sandra Elizabeth	38436176	Tec. Sup. en Trabajo Social	Roberts
25	Núñez	Mía Ailín	41.259.92 0	Tec. En Prod. Agrícola Ganadera	EL TRIUNFO
26	Orso	Carolina Micaela	41987487	Prof. en Matemática	Roberts
27	Padilla Muñoz	Ariela Belén	38.210.45 6	Prof. En Ed. Primaria	PASTEUR
28	Perasso	Cecilia Mercedes	41987491	Bellas Artes	Roberts
29	Perez	Melany Soledad	40944077	Prof. en Matemática	Roberts
30	Ponce	Clara Solange	42735004	especial	Las Toscas
31	Purita	Leonela Lucia	42460993	Trabajo Social	El Triunfo
32	Rillo	Agustín Uriel	42.906.95 5	Analista de sistemas	M. DE HOZ
33	Roldan	Sol Magali	40756888	Prof. de Ed. Inicial	Martínez de Hoz
34	Sanchez	Manuela	40226501	Prof. de Ed. Inicial	Pasteur
35	Scoponi	Evelyn	40226514	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Roberts
36	Sosa	Sofia Belen	40223375	Prof. en Lengua y Literatura	Martínez de Hoz
37	Suarez	Micaela	40944095	Prof. Ed. Especial	Roberts
38	Tapia	Camila Belen	40223373	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Martínez de Hoz



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

39	Telechea	Priscila Trinidad	39.833.96 9	Adm. Agropecuaria	M. DE HOZ
40	Tissoni	Martina Angélica	41135724	Prof. de Ed. Inicial	Las Toscas
41	Velazquez	Candela	42345126	Trabajo social	Carlos Salas
42	Vanegas	Karen Valeria	40223365	Prof. en Biología	Martínez de Hoz
43	Zanni	Macarena, Mariel	41686625	Prof. de Matemática	Las Toscas



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

N°	Apellido/s	Nombre/s	DNI	CARRERA	LOCALIDAD
1	Baez	Evelin Daiara	41434806	Prof. En Ed. Primaria	LAS TOSCAS
2	Barraza	Luis Manuel	41972907	Tec. Sup. en Producción Agrícola Ganadera	Las Toscas
3	Benitez	Camila Andrea	41103627	Tec. Sup. en Psicopedagogía	Pasteur
4	Beroldo	Camila Edith	42.399.009	Prof. en Ed. Inicial	LINCOLN
5	Bidart	Micaela agustina	41686537	Prof. en Matemática	Bayauca
6	Blanchet	Jennifer Brenda	41453984	Educación inicial	El Triunfo
7	Cabral	Camila	41466434	Diseño Grafico	ARENAZA
8	Castañón	Federica	41135703	Profesorado de educación inicial	Martínez de Hoz
9	Carranza	Cesar David	39787955	Prof. En Ed. Física	LAS TOSCAS
10	Cirstani	Leandro Nicolas	41103620	Periodismo	PASTEUR
11	De Mattos	Noelia Soledad	41616847	Prof. En Ed. Inicial	EL TRIUNFO
12	Fanelli	Yamila Ayelen	40138912	Prof. de Ed. Primaria	El Triunfo
13	Fontana	Alexis Enrique	36747850	Profesorado de Geografía	El Triunfo
14	Garabito	Johanna Magalí	36747839	inicial	El Triunfo
15	Garabito	Marlene	37370010	profesorado de inicial	El Triunfo
16	García Torrilla	Alexis Martin	41973000	Prof. de Ed. Física	Bayauca
17	González	Alan	38442228	Tec. En Adm. General	EL TRIUNFO
18	Gutierrez	Barbara Denis	41309125	Prof. En Biología	BAYAUCA
19	Isasi	Jesica Belen	34588230	Diseño Gráfico	EL TRIUNFO
20	Lizarazu	Melina María José	41391076	Prof. de Ed. inicial	Pasteur
21	Lucero	Julieta	42399000	Prof. En Ed. Primaria	EL TRIUNFO
22	Lucero	Wendy Ayelen	41453998	profesorado de educación inicial	El Triunfo
23	Martin	Leila Natali	43907556	Profesora de Educación Primaria	El Triunfo
24	Minassian	María Celina	41676807	Trabajo Social	PASTEUR
25	Parra	Dana Aylen	40769091	TECNICATURA SUPERIOR EN PSICOPEDAGOGÍA	Bayauca
26	Pereyra Battistelli	Enzo Daniel	41391090	Prof. En Ed. Física	PASTEUR
27	Presentado	Brenda Beatriz	40226509	Psicopedagogía	Pasteur
28	Rodriguez	Lourdes Agustina	41103466	Tecnicatura Superior en Psicopedagogia	Roberts
29	Toledochipi	Thiago Fabian	37357567	Prof. En Ed. Musical	PASTEUR
30	Viñales	Brenda Loana	43303981	Psicopedagogía	EL TRIUNFO
31	Yedro	Guillermina Lucia	43099730	Prof. En Ed. Inicial	BAYAUCA



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 180/20

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2545/20 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de enero de 2020

pte. 5944/19

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2545/20

ARTÍCULO 1°: Facúltase al Intendente Municipal para que en nombre y representación de la Municipalidad de Lincoln suscriba con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, durante el año 2020, Convenios, Actas Convenios de Cooperación, Addendas y/o Actas de Adhesión, vinculadas con becas y subsidios, y las sucesivas renovaciones de los mismos, en el Marco de los distintos Programas y Sub programas ejecutados desde esa Jurisdicción.

ARTÍCULO 2°: Facúltase al Intendente Municipal de Lincoln, a realizar todos los hechos, actos jurídicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto de lo nombrado en el artículo 1.-

ARTÍCULO 3°: Convalidar todos los Convenios, Actas Convenios, Convenios de Cooperación, Addendas y/o Actas de Adhesión que se hayan suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires, a partir del primero de enero de 2020.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo deberá remitir al Concejo Deliberante la copia de cada Convenio, Acta Convenio, Convenio de Cooperación, Addendas y/o Actas de Adhesión que se suscriban con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires durante el año 2020.

ARTÍCULO 5°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 8 de enero de 2020
Lincoln, 9 de enero de 2020

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Acción Social, Ministerio de Desarrollo Social de la Pcia. De Bs. As., y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 181/20

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2546/20 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 9 de enero de 2020

Expte. 5970/20

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2546/20

ARTÍCULO 1°: Apruébese Decreto N°4382/19, disponiendo abonar a la señora LILIANA MARIA VIOLA – DNI N°10.855.448- LEG.551/1 personal Técnico, categoría 8 – Planta permanente, a partir de octubre de 2019, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revista al momento del cese, pesos: once mil doscientos treinta y cinco con diecisiete ctvos. (\$11.235,17) cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: sesenta y siete mil, cuatrocientos once con dos ctvos. (\$67.411,02).

ARTÍCULO 2°: Apruébese Decreto N°4258/19, disponiendo abonar al señor EDUARDO SEBASTIAN AIASSA – DNI N°13.209.360- LEG.65/1 personal Obrero, categoría 12 de Planta permanente dependiente de la Secretaría de Producción, Turismo y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades equivalente al proporcional por 30 (treinta) horas, del salario mínimo vital y móvil, pesos: diez mil quinientos cuarenta y seis con ochenta y siete ctvos. (\$10.546,87), sin descuentos de ninguna índole cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: sesenta y tres mil, doscientos ochenta y uno con veintidós ctvos. (\$63.281,22).

ARTÍCULO 3°: Apruébese Decreto N°4293/19, disponiendo abonar a la señora Cristina Haydee Emanuele – DNI N°12.575.105- LEG.59/1 personal jerárquico, Jefe de Departamento, categoría 2 de Planta permanente dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista al momento del cese, sin descuento de ninguna índole, de pesos: veintiún mil seiscientos cinco, con noventa y cinco ctvos. (\$21.605,95), cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: ciento veintinueve mil seiscientos treinta y cinco, con setenta ctvos. (\$129.635,70).

ARTÍCULO 4°: Apruébese Decreto N°4294/19, disponiendo abonar a la señora MARIA ELVIRA GALAR– DNI N°13.787.057- LEG.114/1 personal jerárquico, Jefe de División, categoría 3, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista al momento del cese, sin descuento de ninguna índole, de pesos: dieciocho mil cuatro con noventa y seis ctvos. (\$18.004,96), cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: ciento ocho mil veintinueve con setenta y seis ctvos. (\$108.029,76).

ARTÍCULO 5°: Apruébese Decreto N°4384/19, disponiendo abonar a la señora NORMA GLADYS CERBINO – DNI N°12.217.294- LEG.148/1 personal jerárquico,



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Director de Planta Política, de la Secretaría de Acción Social, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría que revista al momento del cese, sin descuento de ninguna índole de pesos: treinta mil ochocientos veinticuatro con sesenta y tres ctvos. (\$30.824,63), cuyo monto actualizado asciende a la suma de pesos: ciento ochenta y cuatro mil, novecientos cuarenta y siete con setenta y ocho ctvos. (\$184.947,78).

ARTÍCULO 6°: De forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 8 de enero de 2020
Lincoln, 9 de enero de 2020

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria Hacienda, Contaduría, Tesorería, Personal, Liquidaciones, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 9 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 182/20

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE \$70.000 OTORGADO POR DECRETO N° 4061/19 , AL SR. ROJAS MARTIN MIGUEL DNI: 23.768.781 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 09 de enero de 2020

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal de \$70.000, otorgado por Decreto N°4061/19, al Sr. ROJAS, MARTIN MIGUEL DNI. N° 23.768.781, domiciliado en la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Producción.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 09 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 183/20

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$70.000 AL SR. ROJAS, MARTIN MIGUEL DNI: 23.768.781

Lincoln, 09 de Enero de 2020

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$ 70.000 (Pesos Setenta Mil) al Sr. Rojas, Martín Miguel DNI: 23.168.781, el cual será entregado en dos veces con cheques de \$35.000 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL) con una diferencia de 7 días entre los mismos. El monto total será destinado exclusivamente para inversión productiva.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Producción y Medio ambiente y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 09 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 184/20

DISPONIENDO LA ESCRITURACION DE INTERES SOCIAL POR ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A FAVOR DE LOS SRES. COSTA JULIETA Y FERRERO DIEGO ALBERTO

Lincoln, 10 de Enero de 2020

Visto:

Lo dispuesto por Ley 10.830 de Escrituraciones de Interés Social, instrumentadas a través de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que se presenta los Sres. Costa Julieta y Ferrero Diego Alberto ante la Dirección de Tierras Municipal, solicitando la escrituración a su favor, a través de Escribanía General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 n , Parcela 3 (plano 60-24-1998)** de la cual manifiesta ser ocupante efectivo;

Que el propósito perseguido por la citada ley es la regularización dominial de interés social que involucre a particulares cuando así lo requiera el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. (Art. 4 inc. d - Ley 10.830);

Que existe boleto de compraventa de fecha 21/06/2012 celebrado por la Municipalidad de Lincoln a favor de los Sres. Costa Julieta y Ferro Diego Alberto ;

Que según informe de fecha 04/11/2019 de la Oficina de Cómputos Municipal, el citado inmueble no registra deuda alguna en concepto de venta de terreno;

Que todo lo antes detallado, obra agregado en expediente interno número 268/19 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en virtud de lo expuesto, la presente situación se halla encuadrada dentro de las previsiones de la Ley 10.830, artículos 2° y 4°, inciso d;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la escrituración, y declárese de interés social, la regularización dominial del inmueble designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Manzana 500 n, Parcela 3**, ubicado en la ciudad de Lincoln, Partido de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Requierase la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de los actos notariales correspondientes a favor de la **Sra. Costa Julieta, DNI 28.933.529 y el Sr. Ferrero Diego Alberto, DNI 28.329.628** conforme con lo previsto por los artículos 2° y 4° inciso d) de la Ley 10.830.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 10 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 185/20

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. VALERIA ALEJANDRA ANDRES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 10 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. VALERIA ALEJANDRA ANDRES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **VALERIA ALEJANDRA ANDRES**, DNI. N° 23.620.322, domiciliada en Fortín Vigilancia 245, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14373, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 10 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 186/2020

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SEÑOR JESUS MARIA GOMEZ CONTRA EL DECRETO N° 4500/19

Lincoln, 10 de enero de 2020

Visto:

El Recurso de revocatoria interpuesto en fecha 06 de Enero de 2020 ante el Municipio de Lincoln, por el Sr. Jesús María Gómez y el Dictamen de la Secretaría Legal y Técnica producido en el Expte N° 4065-0009/20.

Y considerando:

Que, tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que en especial y referido al personal transitorio además el cimero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doctr. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61,553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1°-VI-2011; entre muchas otras).

Que profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que “la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe", del 13/11/12).

En suma, la reunión de dichos conceptos y principios a más de las cuestiones fácticas propias de caso que se referirán resultan útiles para resolver el recurso en análisis.

De este modo, y valorando el acto administrativo de designación- Decreto 284/19 - resulta que el Sr. Jesús María Gómez revista desde el inicio de la relación de empleo en la Planta Temporaria, de acuerdo a las prescripciones de los artículos 112 y 115 ley 14656.

Que en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional. Respalda, la idea de temporalidad que sostenemos hecho indiscutible referido a la ausencia de toda perdurabilidad temporal de la contratación. Ha existido en la vinculación una fuente transitoria indudable que se mantuvo hasta la baja.

Esta cuestión fáctica unida además las circunstancias jurídicas expuestas cierran todo posibilidad de éxito al argumento expuesto aún al sugerido de la desviación de poder.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos "**GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - PREVISIÓN**", **sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019**, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que “ En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN...”

Por otro parte y referida a la nulidad sugerida respecto del acto comunicacional de cese, -cedula- , corresponde también descartar por improcedente la postura argüida. Aun haciendo caso omiso del carácter de mero trámite del acto cuestionado, vale remarcar que es principio general del derecho que la nulidad por la nulidad misma no basta; requiere pasar por el tamiz de la trascendencia. El hecho mismo de la interposición del recurso en análisis resulta



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

contradictorio y en flagrante oposición a la anulación intentada. La posibilidad del ejercicio del derecho de defensa destierra cualquier ataque referido a la ausencia de fundamentación.

Por lo expuesto, doctrina y jurisprudencia citada, no haciendo mérito suficiente la queja traída a análisis,

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto en fecha 06/01/2020, por el Sr. JESUS MARIA GOMEZ, DNI N° 22.680.561, contra el Decreto N° 4500/19, en virtud de los argumentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese interesado mediante cedula, a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.
Lincoln, 10 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 187/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO \$ 1800, A LA SRA. GRACIELA CARMEN OLIVERI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. GRACIELA CARMEN OLIVERI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$ 1800) a la Sra. **GRACIELA CARMEN OLIVERI**, DNI N° 12.575.333, domiciliada en Lavalle 50, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6411, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 188/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2648,11, A LA SRA. MARIA ROSA SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA ROSA SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil seiscientos cuarenta y ocho con 11 ctvs. (\$2648,11) a la Sra. **MARIA ROSA SANCHEZ**, D.N.I. N° 24.010.433, domiciliada en la calle Pirovano 716, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 929, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1399992-01**

ARTÍCULO 2º: Librese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 189/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800, AL SR. ERNESTO DANIEL RICCIO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. ERNESTO DANIEL RICCIO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$1800) al Sr. **ERNESTO DANIEL RICCIO**, DNI. N° 12.702.841, domiciliado en Pirovano 480, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14230, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 190/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. ELIDA ROSA PORCEL, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ELIDA ROSA PORCEL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **ELIDA ROSA PORCEL**, DNI. N° 12.750.056, domiciliada en la localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4840, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 191/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES REYNOSO**, DNI. N° 23.599.945, domiciliada en Martin Rodriguez 464, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 11699, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 192/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 250, AL SR. JONATHAN RAFAEL ARGOLO, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. JONATHAN RAFAEL ARGOLO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cincuenta (\$250) al Sr. **JONATHAN RAFAEL ARGOLO**, D.N.I. N° 36.063.164, domiciliado en la localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el legajo N° 14374, destinados a solventar por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 193/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1383, A LA SRA. MARIA VICTORIA PEREZ BAY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. **MARÍA VICTORIA PÉREZ BAY**, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por la solicitante y su hija, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral – sanitaria y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio de Pesos mil trescientos ochenta y tres (\$1383) a la Sra. **MARIA VICTORIA PEREZ BAY**, DNI. N° 26.839.011, domiciliada en José María Cané 2054, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3127, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno, y la Secretaria de Acción Social

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, y Secretaría de Acción Social. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 194/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, A LA SRA. MARIA LAURA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA LAURA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de una mujer sola, desempleada, con problemas de salud, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral y carece de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) a la Sra. **MARIA LAURA ARENAS**, D.N.I. N° 24.146.476, domiciliada en Avenida Maipú 697, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 869, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 195/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. JULIO CESAR CUBAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por el Sr. JULIO CESAR CUBAS, ante, la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, integrado por el solicitante y sus progenitores, con ingresos insuficientes y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y sanitaria, por parte del beneficiario, quien padece un grave problema de salud;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000), al Sr. **JULIO CESAR CUBAS**, DNI N° 30.228.086, domiciliado en Gutiérrez 668, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 9398, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la madre del solicitante Sra. **ELENA ESTHER ROJAS**, DNI N° 11.999.005.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 196/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1800 A LA SRA. PATRICIA ROSSINI, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. PATRICIA ROSSINI, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos (\$ 1800) a la Sra. **PATRICIA ROSSINI**, DNI. N° 17.033.547, domiciliada en Av. Salta 220, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 10812, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 197/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3104, AL SR. JUAN CARLOS LEZCANO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. JUAN CARLOS LEZCANO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil ciento cuatro (\$ 3104) al Sr. **JUAN CARLOS LEZCANO**, DNI. N° 10.095.627, domiciliado en Pueyrredón 36, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 1139, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 198/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. MARIA LUJAN RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LUJAN RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **MARIA LUJAN RODRIGUEZ**, DNI. N° 28.933.686, domiciliada en Brown 892, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 246, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 199/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, AL SR. PABLO EZEQUIEL GILGUERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO EZEQUIEL GILGUERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$ 1500) al Sr. **PABLO EZEQUIEL GILGUERO**, DNI. N° 40.981.467, domiciliado en Rawson 54, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 11263, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 200/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2980,88, AL SR. MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil novecientos ochenta con 88 ctvs. (\$ 2980,88) al Sr. **MARCELO MAXIMILIANO MENENDEZ**, DNI. N° 34.951.181, domiciliado en F. Vigilancia 566, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13040, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1680909-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 201/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. NORA GISELE RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. NORA GISELE RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NORA GISELE RODRIGUEZ**, DNI. N° 36.818.686, domiciliada en V. Tedin 1597, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13056, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 202/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3639, A LA SRA. MARINA VALERIA PEREZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARINA VALERIA PEREZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil seiscientos treinta y nueve (\$ 3639) a la Sra. **MARINA VALERIA PEREZ**, D.N.I. N° 25.786.716, domiciliada en la localidad de Pasteur, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12348, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 203/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 900 A LA SRA. MAYRA BEATRIZ VELAZQUEZ, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MAYRA BEATRIZ VELAZQUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos novecientos (\$ 900) a la Sra. **MAYRA BEATRIZ VELAZQUEZ**, DNI. N° 36.753.834, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 14298, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 204/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2800, A LA SRA. ANABELA ESTEFANIA ANIBAL, DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANABELA ESTEFANIA ANIBAL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos (\$2800) a la Sra. **ANABELA ESTEFANIA ANIBAL**, DNI. N° 31.672.871, domiciliada en la Localidad de Pasteur, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12903, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 205/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. JAZMIN VICTORIA MALDONADO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. JAZMIN VICTORIA MALDONADO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **JAZMIN VICTORIA MALDONADO**, DNI. N° 42.900.527, domiciliada en Suipacha 535, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 3059, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 206/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 400, A LA SRA. PAULA ZARATE, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. PAULA ZARATE, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos de sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un subsidio de Pesos cuatrocientos (\$400) a la Sra. **PAULA ZARATE**, DNI. N° 33.798.717, domiciliada en Jorge Newbery 1051, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6815, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 207/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON LA SEÑORA FLORENCIA BARTOLI, REFERENTE A UN INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA DELEGACION LINCOLN DEL PATRONATO DE LIBERADOS

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de disponer de espacio físico para el funcionamiento de la Delegación Lincoln del Patronato de Liberados;

Y considerando:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento del organismo citado en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de repartición, y se encuentra ubicado en el casco céntrico de la ciudad;

Que el contar con un inmueble de las características del que se alquila será beneficioso al erario municipal y para el correcto y eficiente funcionamiento de la mencionada repartición;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de un inmueble destinado a la Delegación Lincoln del Patronato de Liberados, ubicado en la calle Montes de Oca N° 1076 de esta ciudad, que fuera celebrado con fecha 10/01/2020, entre el Sr. Guillermo Raúl Bartoli DNI: 20.830.659 representado por la Sra. Florencia Bartoli DNI N° 24.677.515 según consta en el mismo, y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y al interesado. Publíquese. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 208/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO VENTA DE CALZADOS EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN CALLE SARMIENTO 1016, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 185- PARCELA 1-C)- SUBPARCELA 00-01 DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de enero de 2020.

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por el Sr. CESAR ORTEGA AGRIANO, solicitando la habilitación de su comercio rubro VENTA DE CALADOS ubicado en calle Sarmiento 1016 de la Localidad Lincoln, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 185- Parcela 1-c)- Subparcela 00-01 que diera lugar al Expediente Letra O. N° 27 del 09/12/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 30 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5357 el comercio rubro VENTA DE CALZADOS, ubicado en calle Sarmiento 1016, Circ. I- Sección B- Manzana 185- Parcela 1-C)- Subparcela 00-01, de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. CESAR ORTEGA AGRIANO- DNI. 30.228.004.

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 209/2020

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA A MARCOS RODOLFO CENICERO, VALERIA ANDREA BROGLIA Y JUAN IGNACIO SAGO.

Lincoln, 13 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 337/19 que reconoce el adicional por "Dedicación Política en la Administración Pública";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de enero de 2020, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un SETENTA (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Coordinador de Multimedia - Planta Política) al señor MARCOS RODOLFO CENICERO - DNI N° 28.933.718 - Leg. 5737/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 2°: Establézcase a partir del 1° de enero de 2020, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un SETENTA (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Personal Jerárquico - Subdirectora de Diseño - Planta Política) a la señora VALERIA ANDREA BROGLIA - DNI N° 27.845.717 - Leg. 6446/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 3°: Establézcase a partir del 1° de enero de 2020, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un SETENTA (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Personal Jerárquico - Subsecretario de Prensa - Planta Política) al señor JUAN IGNACIO SAGO - DNI N° 29.827.766 - Leg. 6586/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 4°: Se deja establecido que el adicional por Dedicacion Politica lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente Decreto el señor Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 6°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



DECRETO N° 210/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LOS AGENTES MUNICIPALES QUE CUMPLEN TAREAS EN DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de los agentes municipales que abajo se mencionan que cumplen sus tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la planta permanente;

Y considerando:

Que es necesario re-encasillar a dichos agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de los mismos garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para la que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Dispone a partir del 1º de enero de 2020, la re-categorización de los agentes que cumplen tareas en distintos sectores de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>	<u>Legajo</u>	<u>Lugar</u>	<u>Cat.</u>
ADAMI, JUAN C.	16.188.073	594	Logística	7
AGUILAR, MANUEL R.	12.014.567	23	Logística	12
ALFONSO, JUAN M.	23.168.772	3282	Logística	13
ANDRADE, WALTER DARIO	24.254.518	3909	Logística	10
ARTOLA, SANDRA MABEL	18.276.552	668	Dir. De Tierras	5
BADANO, VICTOR M.	22.680.514	2316	Logística	10
BANEGAS, GRISELDA E.	16.603.277	3646	Biblioteca	7
BARCINA, DANIELA	28.468.232	3150	Servicio Social	13
BARRERA, ROBERTO O.	17.190.154	3204	Logística	13
BIHURRIET, RUFINO OSCAR	13.209.357	2454	Maestranza	12
BLANCO, JORGE A.	13.786.976	3440	El Triunfo	13
CALDERON, NESTOR A.	21.785.982	2304	Logística	14
CAÑETE, RODOLFO	21.785.749	2388	Logística	14
CAÑETE, ROSA	24.254.447	2173	Hospital	10
CARDOSO, ELISABET L.	16.603.296	3847	Maestranza	14
CASTRO, MARIO C.	22.051.106	782	Logística	8
CORBALAN, FRANCO I.	22.680.692	2276	Logística	14
DEBONIS, HAYDEE R.	18.328.676	3434	Logística	14
DEMARCHI, MONICA A.	21.785.901	824	El Triunfo	14
ESPINDOLA, ANDRES G.	24.707.108	2326	Maestranza	12
ESPINDOLA, EVA VERONICA	21.855.930	2023	Hospital - Lavadero	13
ETCHELUZ, PABLO M.	29.197.944	3753	Logística	14
FICHERA, ELISANDRO	29.827.623	2411	Logística	13
GOMEZ, LUIS C.	29.263.078	3404	Logística	13
GONZALEZ, NANCY M.	16.847.086	798	Hospital – servicio social	10
GRANADO, NATALIA E.	32.357.806	3881	Hacienda	6
IGLESIAS, SUSANA B.	16.247.708	538	CAPS Bº Norte	5
IZQUIERDO, MARIO R.	17.699.294	2086	El Triunfo	8
LAIOLO, ANA MARIA	17.918.694	2575	Hospital – Lavadero	12
LARA, NICOLAS EZEQUIEL	33.348.635	3720	Vialidad	14
LENAIN, CARLOS O.	13.209.282	829	Logística	10
LLANOS, SONIA B.	20.830.802	3510	Roperero	12



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LOSA, RAUL R.	13.787.233	577	Obras Publicas	5
LUGONES, RUBEN D.	24.682.178	3778	El Triunfo	13
MANINO, NELSON A.	13.021.479	2762	Espacios Verdes	10
MANSILLA, GUILLERMO O.	17.335.887	3491	Logística	14
MARTIN, JORGE L.	17.055.780	654	Maestranza	9
MAURO, ANA M.	16.322.372	245	U. S. Pasteur	6
MEDINA, ELEONORA G.	30.612.730	3278	Hospital – Social	13
MEDINA, NICOLAS A.	37.370.047	4059	Viviendas	14
MELO, MARIA CRISTINA	13.787.264	3511	Ropero	12
MENDEZ, GUSTAVO H.	22.713.634	3439	M. de Hoz	12
MICHELLI, GUSTAVO ADRIAN	22.051.137	3126	Vialidad	14
MIGUEL, JOSE L.	17.033.518	661	Logística	9
MONTI, GERMAN JOSE	22.966.547	3761	Maestranza	13
MORENO, JAQUELINA E.	20.499.194	711	Hospital – Enfermera	7
MORETTI, OSCAR A.	12.575.386	2840	Logística	13
MORIS, JAVIER O.	23.168.670	2462	Logística -	3 - Jefe de División
MUÑIZ, ANALIA FABIANA	17.631.446	2946	Hospital – Cocina	14
MUÑOZ, MARISA CLAUDIA	17.918.643	3342	Hospital – Enfermera	13
MUSSO, INES V.	24.533.807	3764	Maestranza	14
OCHOA, JULIO J.	17.918.728	3240	Logística	14
ORTIZ, DIEGO SEBASTIAN	29.340.086	3328	El Triunfo (10.592)	13
PADILLA, BERNARDO JOSE	20.686.765	3681	Delegación Pasteur	14
PEREYRA, LUCIANA P.	24.254.531	3358	Hospital – Cocina	12
PEREZ BAY, FERNANDO	25.035.344	2383	Obras Públicas	4 - Capataz General
PEREZ, HUGO D.	13.209.125	519	Logística	10
PEREZ, JORGE L.	14.979.026	3901	Logística	6
PICCARDO, GUSTAVO D.	16.188.093	3431	Logística	14
RODRIGUEZ, HUGO O.	13.209.391	2872	Logística	10
ROJAS, MARCELO RUBEN	12.014.481	2654	Espacios Verdes	14
ROJO, MARCELO E.	16.847.082	2265	Hospital	10
ROSSI, VICTOR LUIS	21.445.361	2938	Maestranza	14
SALAZAR, ALDO O.	20.034.028	3249	Defensa Civil	13
SALAZAR, SOFIA S.	38.323.540	5520	Tierras (10.592)	10
SANCHEZ, YANINA P.	31.284.186	2813	Defensa Civil	13
SERRANO, CARLOS A.	28.329.620	2459	Logística	14
SOLA, MARIA PILAR	13.787.358	2310	Hospital	12
STAFFIERI, ARGELIO	18.276597	650	Logística	6
TOLEDO, ORESTE D.	21.785.646	107	Logística	7
VANEGAS, LUISA S.	17.057.756	3466	Hospital – Ropería	13
VIDELA, CARLOS NORBERTO	26.524.616	3130	Logística	13
VINELLA, BERNARDO G.	24.677.645	2476	Obras Publicas	11
VITURRO, EZEQUIEL H.	29.859.034	3362	Logística	13
ZALDUA, ERICA M.	25.371.476	2661	Cultura – Mi Bebé	3 - Jefe de División

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 211/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR MIGUEL ANGEL AGUILAR

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente MIGUEL ANGEL AGUILAR que se desempeña en la Delegación de Arenaza de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en la Delegación de Arenaza, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Delegación;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente MIGUEL ANGEL AGUILAR - DNI N° 20.663.097** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de enero de 2020 **al Agente MIGUEL ANGEL AGUILAR - DNI N° 20.663.097-** Leg. 3907/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- personal de servicio, para cumplir tareas en la Delegación de Arenaza, dependiente de de la Secretaria de Gobierno, en la Categoría 16, cumpliendo un régimen horario de treinta horas (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 212/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR ANGEL ALFREDO GUILLERMO.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente ANGEL ALFREDO GUILLERMO que se desempeña en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia.-

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Delegación;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente ANGEL ALFREDO GUILLERMO - DNI N° 16.269.973 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de enero de 2020 al Agente ANGEL ALFREDO GUILLERMO - DNI N° 16.269.973- Leg. 3533/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- personal de servicio, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en la Categoría 14, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 213/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE SANDRA ELENA NOEMI SARCO

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal SANDRA ELENA NOEMI SARCO que se desempeña como Personal Técnico, en el sector de Pediatría del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente SANDRA ELENA NOEMI SARCO - DNI: 29.827.795 LEG. 2502/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente SANDRA ELENA NOEMI SARCO - DNI: 29.827.795 LEG. 2502/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico- Categoría 10 quien cumple sus funciones en el sector de Pediatría del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales y una bonificación por enfermería del 15% del a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 214/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MARIA EUGENIA HERRERA.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal MARIA EUGENIA HERRERA que se desempeña como Personal Administrativa, en el sector de Compras del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente MARIA EUGENIA HERRERA - DNI: 28.933.618 LEG. 3237/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Designase al Agente MARIA EUGENIA HERRERA - DNI: 28.933.618 LEG. 3237/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70º Inc.1º 2º y 4º.- como Personal Administrativa- Categoría 15 quien cumple sus funciones en el sector de Compras del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales a partir del día 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 215/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE LAURA ELVIRA HERRERA.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal LAURA ELVIRA HERRERA que se desempeña como Personal de Servicio, en el sector de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente LAURA ELVIRA HERRERA - DNI: 30.228.003 LEG. 3153/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al Agente LAURA ELVIRA HERRERA - DNI: 30.228.003 LEG. 3153/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70° Inc.1° 2° y 4°.- como Personal de Servicio- Categoría 14 quien cumple sus funciones en el sector de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 216/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR LEONARDO JAVIER BENAVIDEZ

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente LEONARDO JAVIER BENAVIDEZ que se desempeña en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de Conducción Superior de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Delegación;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente LEONARDO JAVIER BENAVIDEZ- DNI N° 24.847.919** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de enero de 2020 **al Agente LEONARDO JAVIER BENAVIDEZ** - DNI N° 24.847.919- Leg. 3309/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- personal de servicio, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de Conducción Superior, en la Categoría 14, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 217/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE CLAUDIA DANIELA LICERA

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal CLAUDIA DANIELA LICERA que se desempeña como Personal Técnico, en el sector de Cuidados Generales del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente CLAUDIA DANIELA LICERA - DNI: 20.697.214 LEG. 3329/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente CLAUDIA DANIELA LICERA - DNI: 20.697.214 LEG. 3329/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico-Categoría 10 quien cumple sus funciones en el sector de Cuidados Generales del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales y una bonificación por enfermería del 15% del a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese ala interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 218/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE NORMA NOEMI CASANOVAS.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal NORMA NOEMI CASANOVAS que se desempeña como Personal de Servicio, en el Centro de Rehabilitación del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente NORMA NOEMI CASANOVAS - DNI: 17.335.878- LEG. 3470/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al Agente NORMA NOEMI CASANOVAS - DNI: 17.335.878 LEG. 3470/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70° Inc.1° 2° y 4°.- como Personal de Servicio- Categoría 12 quien cumple sus funciones en el Centro de Rehabilitación del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales, a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 219/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE CAROLINA MARIA ESTELA MACIEL

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal CAROLINA MARIA ESTELA MACIEL que se desempeña como Personal de Servicio, en el sector de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente CAROLINA MARIA ESTELA MACIEL - DNI: 24.735.935- LEG. 3495/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente CAROLINA MARIA ESTELA MACIEL - DNI: 24.735.935 LEG. 3495/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal de Servicio- Categoría 16 quien cumple sus funciones en el sector de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales, a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 220/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MARIA DE LOS ANGELES BARRIONUEVO.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal MARIA DE LOS ANGELES BARRIONUEVO que se desempeña como Personal de Servicio, en el sector de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente MARIA DE LOS ANGELES BARRIONUEVO - DNI: 28.329.650- LEG. 3731/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Designase al Agente MARIA DE LOS ANGELES BARRIONUEVO - DNI: 28.329.650 - LEG. 3731/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70º Inc.1º 2º y 4º.- como Personal de Servicio- Categoría 14 quien cumple sus funciones en el sector de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales, a partir del día 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 221/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR LUIS FAUSTINO RODRIGUEZ

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente LUIS FAUSTINO RODRIGUEZ que se desempeña en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Delegación;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente LUIS FAUSTINO RODRIGUEZ - DNI N° 20.514.579** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de enero de 2020 **al Agente LUIS FAUSTINO RODRIGUEZ - DNI N° 20.514.579-** Leg. 3693/1 en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- personal de servicio, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de de la Secretaria de Gobierno, en la Categoría 13, desempeñando una jornada del cincuenta por ciento (50%) cumpliendo un régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 222/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE MONICA ROSANA ORMAZABAL.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal MONICA ROSANA ORMAZABAL que se desempeña como Personal de Servicio en la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente MONICA ROSANA ORMAZABAL - DNI: 27.167.416 - LEG. 3877/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Designase a partir del 1º de enero de 2020 al Agente MONICA ROSANA ORMAZABAL DNI: 27.167.416 LEG. 3877/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70º Inc.1º 2º y 4º.- como Personal de Servicio - Categoría 14 quien cumple sus funciones en la Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales a partir del día 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º: Incorporar a partir del 1º de enero de 2020 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94. Art.4º-Inc." b" y "c.", a la agente MONICA ROSANA ORMAZABAL - DNI: 27.167.416 - LEG. 3877/1 que realiza tareas en la Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle".

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 223/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE VANESA PAOLA ACOSTA.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal VANESA PAOLA ACOSTA que se desempeña como Personal Técnico, en el sector de Quirófano del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente VANESA PAOLA ACOSTA - DNI: 31.681.687 LEG. 3924/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al Agente VANESA PAOLA ACOSTA - DNI: 31.681.687 LEG. 3924/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70° Inc.1° 2° y 4°.- como Personal Técnico- Categoría 10 quien cumple sus funciones en el sector de Quirofano del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales y una bonificación por enfermería del 15% del a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 224/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE GRISELDA BEATRIZ ROSALES

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal GRISELDA BEATRIZ ROSALES que se desempeña como Personal de Servicio, en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente GRISELDA BEATRIZ ROSALES - DNI: 17.760.107 LEG. 3566/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente GRISELDA BEATRIZ ROSALES - DNI: 17.760.107 LEG. 3566/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70º Inc.1º 2º y 4º.- como Personal de Servicio- Categoría 13 quien cumple sus funciones en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales, a partir del día 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 225/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE NANCY BEATRIZ SILVA

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal NANCY BEATRIZ SILVA que se desempeña como Personal de Servicio, en el sector de Geriatria del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente NANCY BEATRIZ SILVA- DNI: 20.034.135 LEG. 5113/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Designase **al Agente NANCY BEATRIZ SILVA - DNI: 20.034.135 LEG. 5113/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70º Inc.1º 2º y 4º.- como Personal de Servicio- Categoría 16 quien cumple sus funciones en el sector de Geriatria del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales y una bonificación por enfermería del 15% del a partir del día 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 226/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE NAZARENA ARGENTINA SOLER.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal NAZARENA ARGENTINA SOLER que se desempeña como Personal Técnico, en el sector de Geriátrico del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalles" dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente NAZARENA ARGENTINA SOLER - DNI: 25.726.955 LEG. 6791/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al Agente NAZARENA ARGENTINA SOLER - DNI: 25.726.955 LEG. 6791/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70° Inc.1° 2° y 4°.- como Personal Técnico- Categoría 10 quien cumple sus funciones en el sector de Geriátrica del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalles" dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales y una bonificación por enfermería del 15% del a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 227/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MICAELA DANIELA CARRIZO.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal MICAELA DANIELA CARRIZO que se desempeña como Personal Técnico, en el sector de Guardia del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente MICAELA DANIELA CARRIZO - DNI: 38.352.046 LEG. 6306/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al Agente MICAELA DANIELA CARRIZO - DNI: 38.352.046 LEG. 6306/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70° Inc.1° 2° y 4°.- como Personal Técnico- Categoría 14 quien cumple sus funciones en el sector de Guardia del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales y una bonificación por enfermería del 15% del a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 228/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE JOANA VANESA GUARDIA.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal JOANA VANESA GUARDIA que se desempeña como Personal de Servicio, en el sector de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente JOANA VANESA GUARDIA - DNI: 36.753.987 - LEG. 5773/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente JOANA VANESA GUARDIA - DNI: 36.753.987 LEG. 5773/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal de Servicio-Categoría 16 quien cumple sus funciones en el sector de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 229/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE EVANGELINA SANZ.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal EVANGELINA SANZ que se desempeña como Personal Administrativo, en el sector de Gastroenterología del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente EVANGELINA SANZ - DNI: 32.066.687 LEG. 5661/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al Agente EVANGELINA SANZ - DNI: 32.066.687 LEG. 5661/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70° Inc.1° 2° y 4°.- como Personal Administrativo- Categoría 15 quien cumple sus funciones en el sector de Gastroenterología del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 230/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE BARBARA JESICA CORIA

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal BARBARA JESICA CORIA que se desempeña como Personal Técnico, en el sector de Pediatría del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente BARBARA JESICA CORIA - DNI: 32.555.032 - LEG. 5013/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Designase al Agente BARBARA JESICA CORIA - DNI: 32.555.032 LEG. 5013/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70º Inc.1º 2º y 4º.- como Personal Técnico- Categoría 10 quien cumple sus funciones en el sector de Pediatría del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales y una bonificación por enfermería del 15% del a partir del día 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 231/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE DIANA GISELA LADO.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal DIANA GISELA LADO que se desempeña como enfermera en el Hospital "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la Agente DIANA GISELA LADO DNI: 29.116.838 LEG. 5609/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de enero de 2020 a la Agente DIANA GISELA LADO DNI: 29.116.838 LEG. 5609/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°. - como enfermera - Categoría 10 quien cumple sus funciones en el sector de guardia en el Hospital "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y un quince por ciento (15%) de bonificación por enfermería a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 232/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE NANCY KARINA LARRIAGA.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal NANCY KARINA LARRIAGA que se desempeña como Personal de Técnico, en el sector de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente NANCY KARINA LARRIAGA - DNI: 23.620.275- LEG. 5606/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al Agente NANCY KARINA LARRIAGA - DNI: 23.620.275 LEG. 5606/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70° Inc.1° 2° y 4°.- como Personal de Técnico- Categoría 15 quien cumple sus funciones en el sector de Cocina del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 233/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE ALICIA LILIANA ARGUMERO

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal ALICIA LILIANA ARGUMERO que se desempeña como Personal Técnico, en el sector de Pediatría del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente ALICIA LILIANA ARGUMERO - DNI: 20.499.140 - LEG. 5257/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al Agente ALICIA LILIANA ARGUMERO - DNI: 20.499.140 LEG. 5257/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico-Categoría 15 quien cumple sus funciones en el sector de Pediatría del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 234/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE EVANGELINA ELIZABETH GOMEZ

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal EVANGELINA ELIZABETH GOMEZ que se desempeña como Personal Técnico, en el sector de Compras del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente EVANGELINA ELIZABETH GOMEZ - DNI: 32.555.136 LEG. 6980/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al Agente EVANGELINA ELIZABETH GOMEZ - DNI: 32.555.136 LEG. 6980/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico - Categoría 15 quien cumple sus funciones en el sector de Compras del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 235/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MENA, MONICA NATALIN

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Mena Mónica Natalín que se desempeña como Personal de Técnico, en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente MENA MONICA NATALIN- DNI: 31.802.040 LEG. 5489/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Designase al Agente MENA MONICA NATALIN - DNI: 31.802.040 LEG. 5489/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70º Inc.1º 2º y 4º.- como Personal Técnico- Categoría 15 quien cumple sus funciones en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales a partir del día 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 236/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE MARIA FLORENCIA TIZEIRA

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Tizeira, María Florencia, que se desempeña como Personal Técnico en el Hospital “Dr. Rubén O. Miravalle” dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretariaejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente TIZEIRA MARIA FLORENCIA DNI: 30.090.668 LEG. 5237/1en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º:Designase a partir del 1º de enero de 2020 al Agente TIZEIRA MARIA FLORENCIA DNI: 30.090.668 LEG. 5237/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70ºInc.1º 2ºy 4º.-como Personal Técnico - Categoría 10 quien cumple sus funciones en la UTI del Hospital “Dr. Rubén O. Miravalle” dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y una bonificación por enfermería del quince por ciento(15%), a partir del día 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º: Incorporar a partir del 1º de enero de 2020 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As TIZEIRA MARIA FLORENCIA DNI: 30.090.668 LEG. 5237/1. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94. Art.4º-Inc.” b” y “c.”, a la agente que realiza tareas en el sector UTI del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”.

ARTÍCULO 4º:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 237/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE JENNIFER AIDUC

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal JENNIFER AIDUC que se desempeña como enfermera en el Hospital "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la Agente JENNIFER AIDUC DNI: 37.828.455 LEG. 5305/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de enero de 2020 a la Agente JENNIFER AIDUC DNI: 37.828.455 LEG. 5305/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°. - como enfermera - Categoría 10 quien cumple sus funciones en el sector de guardia en el Hospital "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales y un quince por ciento (15%) de bonificación por enfermería a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 238/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE LIZAZO ISAMARA ROMINA.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Lizazo, Isamara Romina que se desempeña como Personal Técnico, siendo enfermera en el sector de Quirófano del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente LIZAZO ISAMARA ROMINA- DNI: 29.809.977 LEG. 5472/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19, a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: DesÍgnase al Agente LIZAZO ISAMARA ROMINA - DNI: 29.809.977 LEG. 5472/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico-Categoría 10 quien cumple sus funciones como enfermera en el sector de Quirófano del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales y una bonificación por enfermería del 15% a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 239/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE DAIANA MARICEL ROLDAN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal DAIANA MARICEL ROLDAN que se desempeña como Administrativa, en el sector de Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente DAIANA MARICEL ROLDAN - DNI: 36.628.416 LEG. 5312/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase al Agente DAIANA MARICEL ROLDAN - DNI: 36.628.416 LEG. 5312/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Administrativa - Categoría 13 quien cumple sus funciones en el sector de Servicio Social del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 240/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE LOZA IVANA ANDREA.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal Loza, Ivana Andrea que se desempeña como Personal Técnico, siendo enfermera en el sector de Guardia del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicho Nosocomio ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente IVANA ANDREA LOZA - DNI: 28.329.749 LEG. 5240/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19, a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase **al Agente IVANA ANDREA LOZA - DNI: 28.329.749 LEG. 5240/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14.656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal Técnico-Categoría 10 quien cumple sus funciones como enfermera en el sector de Guardia del Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendo el régimen horario de (48) horas semanales y una bonificación por enfermería del 15% a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°:La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 241/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL SEÑOR RUBEN OSCAR HERRERO.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente RUBEN OSCAR HERRERO que se desempeña en la Delegación de Roberts de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que el mencionado agente viene desempeñando sus tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln ejerciendo sus tareas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que el Agente mencionado ha aportado su capacidad y su responsabilidad en el trabajo a realizar en dicha Delegación;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln **al Agente RUBEN OSCAR HERRERO - DNI N° 16.269.930 - LEG. 2958/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de enero de 2020 **al Agente RUBEN OSCAR HERRERO - DNI N° 16.269.930 - LEG. 2958/1** en la **PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art70°Inc.1° 2°y 4°.- personal de servicio, para cumplir tareas en la Delegación de Roberts, dependiente de de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, en la Categoría 14, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 242/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE SANDRA KARINA BASUALDO.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente alaAgente Municipal SANDRA KARINA BASUALDO que se desempeñacomó Personal de Servicio en el Hospital “Dr. Rubén O. Miravalle” dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que lamencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretariaejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la Agente SANDRA KARINA BASUALDO DNI: 25.035.262 LEG. 3610/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de enero de 2020 alaAgente SANDRA KARINA BASUALDO DNI: 25.035.262 LEG. 3610/1 en la PLANTA PERMANENTEde la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal de Servicio - Categoría 14 quien cumple sus funciones en el sector de lavaderoen el Hospital “Dr. Rubén O. Miravalle” dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del sesenta por ciento (60%) siendoelrégimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanalesa partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: Incorporar a partir del 1° de enero de 2020 al Régimen de Insalubridad dispuesto por la Resolución N°1.117 del 29 de mayo de 2000, sancionada por la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Bs.As. y proceder a efectuar las retenciones y aportes que se encuentran previstas en el Decreto-Ley 9650/80, TO 600/94. Art.4°-Inc.” b” y “c.”, a la agente SANDRA KARINA BASUALDO DNI: 25.035.262 LEG. 3610/1 que realiza tareas en el sector de Lavadero del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese alainteresada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos,Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 243/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL BARBARA BEATRIZ HERNANDEZ QUE REVISTE EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal BARBARA BEATRIZ HERNANDEZ, que cumple sus tareas en el sector de mutuales del Hospital Municipal revistiendo en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicha agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que los desempeños de la misma garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de enero de 2020, la re-categorización de la agente que cumple funciones en el sector de mutuales del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente según el siguiente detalle:

Leg.	Nombre y Apellido	DNI	Categoría	Lugar
2296	Hernández, Barbara B.	20.653.628	9	Hospital - Mutuales

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 13 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 244/2020

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR ENFERMERIA Y RECATORIZACION EN PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL SILVIA RAQUEL CONTRERAS.

LINCOLN, 13 de enero de 2020

VISTO:

El Memorandum enviado por la Director General de Personal del Hospital Municipal Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Agente Silvia Raquel Contreras ya no presta servicios como enfermera en el ámbito hospitalario;

Que el puesto de la mencionada agente no se contempla la Bonificación de Enfermería (2930);

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja Bonificación de Enfermería;

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se conserva el adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente mencionada cumpliendo sus tareas en el Puesto Sanitario dependiente de la Secretaría de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de enero de 2020 la Bonificación por Enfermería del quince (15%) a la agente municipal SILVIA RAQUEL CONTRERAS - DNI N° 17.335.811 - Leg. 3429/1 personal tecnico que cumplirá funciones en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Dispone a partir del 1° de enero de 2020, la recategorización a categoría 10 de la agente municipal SILVIA RAQUEL CONTRERAS - DNI N° 17.335.811 - Leg. 3429/1.

ARTICULO 3°: Consérvese el Adicional por Jornada Prolongada del sesenta (60%) a la señora SILVIA RAQUEL CONTRERAS - DNI N° 17.335.811 - Leg. 3429/1 personal de tecnico que cumplirá funciones en la Unidad Sanitaria de El Triunfo, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, U.S. de Arenaza, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 245/2020

DANDO DE BAJA LA BONIFICACION POR ENFERMERIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARIA DE LOS ANGELES BALBUENA.

Lincoln, 13 de enero de 2020

VISTO:

El Memorandum enviado por la Director General de Personal del Hospital Municipal Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que la Agente Maria de los Angeles Balbuena ya no presta servicios como enfermera en el ámbito hospitalario;

Que el puesto de la mencionada agente no se contempla la Bonificación de Enfermería (2930);

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dar de baja Bonificación de Enfermería;

Que de acuerdo a lo requerido por la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, se conserva el adicional del sesenta (60%) por ciento por jornada prolongada a la agente mencionada cumpliendo sus tareas en el Puesto Sanitario dependiente de la Secretaría de Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dese de baja a partir del 1° de enero de 2020 la Bonificación por Enfermería del quince (15%) a la agente municipal MARIA DE LOS ANGELES BALBUENA - DNI N° 23.385.211 - Leg. 3790/1 personal tecnico que cumplirá funciones en el Puesto Sanitario, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Consérvese el Adicional por Jornada Prolongada del sesenta (60%) a la señora MARIA DE LOS ANGELES BALBUENA - DNI N° 23.385.211 - Leg. 3790/1 personal de tecnico que cumplirá funciones en el Puesto Sanitario, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Lincoln, debiendo cumplir una carga horaria de cuarenta y ocho (48) horas semanales.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, U.S. de Arenaza, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN





Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 246/2020

MODIFICANDO LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL HERNAN ANIBAL BIANCHI QUE CUMPLE SUS TAREAS EN LA DIRECCION DE PERSONAL DEL HOSPITAL MUNICIPAL.

Lincoln, 13 de enero de 2020

VISTO:

La decisión del Director General de Personal del Hospital Municipal “Dr. Ruben O. Miravalle” de la Municipalidad de Lincoln, informando que el agente Hernan Anibal Bianchi quien cumple tareas en la Dirección de Personal del Hospital Municipal de Lincoln, a partir del 1° de enero de 2020, cumplirá un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales;

Y CONSIDERANDO:

Que atento a ello, es necesario dictar el acto administrativo que disponga la modificación de la bonificación por jornada prolongada que percibe el mencionado agente del cincuenta (50%) por ciento al treinta y tres (33%) por ciento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifíquese a partir del 1° de enero de 2020, la bonificación por jornada prolongada al treinta y tres (33%) por ciento que percibe el agente municipal HERNAN ANIBAL BIANCHI - DNI 28.714.986 Leg. 6529/1, quien cumple sus tareas la Dirección de Personal del Hospital Municipal de Lincoln en la Planta Temporaria, pasando a cumplir un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento, Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien mas corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 247/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA TAREAS EN DISTINTAS AREAS DEL MUNICIPIO.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de designar personal idóneo para realizar tareas en las distintas áreas de la Municipalidad de Lincoln.-

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art.56° de la Ley12.355, faculta al departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase en el “Plan Gerenciar”, a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/03/2020, inclusive, a las siguientes personas:

<u>Apellido y Nombre</u>	<u>Legajo</u>	<u>DNI</u>	<u>Importe</u>	<u>Lugar</u>	<u>Función</u>
COSTA, Raúl José	414	7.683.490	8.000	Palacio Municipal	Sereno
RECALDE, Néstor J.	2078	5.051.298	8.000	Espacios Verdes	Cursos
SEGUI, Eduardo Hernán	2337	24.500.173	8.000	Deleg. Las Toscas	Dist. tareas
GOROSTIAGUE, Norberto M.	2753	17.335.707	8.000	Deportes	Escuela de Box
CUELLO, Rubén A.	2904	28.714.727	8.000	Espacios verdes	
DORADO, Julio O.	3027	13.209.302	8.000	Espacios Verdes	
MORÁN, Francisco H.L.	3321	20.830.557	2.160	Banda municipal	
BRASCA, Hugo Alberto	3382	20.034.067	4.310	Acción Social	Discapacidad (Adm)
RUS, María Imelda	4011	22.051.195	1.500	Bibliotecas	Distintas tareas
ARGUELLO, Ángel Joaquín	4032	31.974.747	650	Roberts	Espacios verdes
STEGGEL, Florencia N.	4094	28.933.575	6.160	Maestranza	
GAMARRA, Ramona A.	5059	6.439.312	4.930	A.L.P.A	Distintas tareas
SILVA, Juan Luis	5509	20.499.184	2.470	Dir. de Viviendas	obrero
MAGAN, Milton	5935	35.214.915	7.400	Sec. Obras y Serv.	Administrativo
CARP, Mario Abel	5987	13.605.157	8.000	Deleg. El Triunfo	Albañilería
PECORARO, Miguel A.	6145	10.832.333	8.000	Sec. de Gobierno	Sereno



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DIAZ, Graciela Ester	6191	25.696.382	8.000	Deleg. Roberts	Cocina Comunitaria
ESCALADA, Gastón	6249	26.524.754	7.510	Direcc. Espacios Verdes	Distintas tareas
PEREZ, Constancio Alberto	6256	13.209.021	6.650	Sec. de Producción	Basural Municipal
VAQUERO, Claudia E.	6345	24.010.403	8.000	Roberts	Barrendera
GODOY, Mariela Rosana	6346	24.847.915	8.000	Deleg. Roberts	Barrendero
GRECO, Griselda M.	6347	20.499.033	8.000	Roberts	Barrendera
JUAREZ, Eliana A.	6348	27.329.380	8.000	Roberts	Barrendera
JUAREZ, María L.	6349	38.360.481	8.000	Roberts	Barrendera
ALARCON, Franco Alejandro	6351	38.958.655	8.000	Deleg. Roberts	Tareas varias
REYNOSO, Juan	6353	18.531.755	8.000	Roberts	Relevo basurero
RESSIA, Mónica R.	6357	24.847.907	8.000	Roberts	barrendera
ACUÑA, Ma. Albertina	6390	21.714.864	4.930	Sec. Acción Social	Persserv. (Parroquia)
BIFFI, Jorge E.	6482	14.382.365	8.000	deportes	Tenis
ROMAN, María Elena	6537	35.407.427	6.160	Direcc. De Discapacidad	Administrativa
SALVO, Alicia L.	6558	12.844.580	6.770	M. de Hoz	Gerátrico
BONO, Adriana E.	6575	20.034.154	7.400	Sec. Gobierno	
HELGUE, Claudia Ines	6577	28.933.510	8.000	Deleg. Triunvirato	Tareas varias
ORMAZABAL, Ma. Cristina	6584	18.276.505	8.000	Sec. Salud	CIC
MARQUEZ, Enzo Carlos	6589	11.523.851	8.000	Bermúdez-Triunvirato	Distintas tareas
ANSORENA, Roberto J.	6590	14.382.484	8.000	Bermúdez -	Distintas Tareas
DUBRA, Juan J.	6644	17.918.648	8.000	Deportes	Tenis
CARABALLO, Evelina I.	6658	28.329.564	7.400	Deleg.. Arenaza	
GONZALEZ, Eduardo N.O	6688	27.855.181	6.770	Sec. Producción	Huerta - planta reciclado
ESCALANTE, Alejandro	6765	14.464.591	8.000	Producción	PRSU
AGUILAR, Hugo Vicente	6804	16.028.645	8.000	Espacios Verdes	Obrero-Bayauca
LEMONS, Claudia I.	6817	20.718.146	8.000	Cultura	
MATTA, Eduardo Santiago	6822	13.409.738	8.000	Deleg. Pasteur	Distintas tareas
MARANO, Maricel Susana	6834	30.960.783	7.400	Deleg. Carlos Salas	Limpieza Calle
FERREYRA, Carlos Ricardo	6846	13.804.444	8.000	Deleg. El Triunfo	Chofer Ambulancia
URRIZA, Ana V.C.	6867	24.175.971	5.550	U. S. Pasteur	
ARIAS, Vanessa S.	6888	27.845.791	4.310	Biblioteca	
ARENAS, Leonela S.	6907	33.348.607	8.000	A. Social-Tercera Edad	Auxiliar
GIMENEZ, José Martín	6948	10.855.238	8.000	Placero Bº Obrero	
MARTINEZ, Lucas E.	6982	32.918.208	8.000	Sec. de Producción	Planta de Residuos Sólidos
FUNES, Roberto D.	7017	34.851.005	7.400	Acción Social	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ETCHEVEST, Maira F.	7022	25.835.144	8.000	Producción	
MARQUEZ, Carla S.	7034	31.919.121	8.000	Triunvirato	
INSUA, Maylen	7035	38.958.679	8.000	Roberts	Administrativa
RAMOS, Silvia E.	7072	16.188.081	3.700	San José- C. de la Mujer	Capacitadora
AMBROSETTI, Ivana Karina	7092	22.711.759	5.550	Discapacidad	maestranza
DI LORENZO, Violeta I.	7097	33.348.760	7.400	Maternal San Jose	Ayudante de Cocina
GOMEZ, Dalma Natalia	7098	34.951.285	6.500	Dirección Políticas juveniles Maestranza	Maestranza
COSENTINO, Juan Andrés	7114	36.512.642	6.160	Acción Social	Discapacidad Celador Combi
VILCHES, Alejandro D.	7176	40.769.086	7.400	Sec. Producción	
MERCHAN, Tomas	7187	38.958.693	8.000	Deleg. Roberts	Deportes
GALVAGNO, Nicolás M.	7192	30.226.951	7.400	Arenaza	Distintas tareas
ALBARRACIN, Luciana A.	7214	42.294.223	6.160	C.O.A.F	Recepcionista
MEDINA, Roberto Gustavo	7225	30.612.964	8.000	Deleg. Roberts	Recolección de Residuos
AMADIO, Gian Franco	7226	38.436.185	6.160	Arenaza	Servicio Especial Urbano
BANQUERO, Axel Alberto	7269	39.508.519	6.770	Deleg. El Triunfo	
MONTERO, Marcela M.	7295	31.151.575	8.000	Roberts	Biblioteca
VANDAMME, Mónica Estela	7297	22.078.192	8.000	Deleg. El Triunfo	Tareas varias
CABRAL, Hugo Jorge	7301	16.164.940	8.000	Deleg. El Triunfo	
ANDRADE, Laura Beatriz	7346	23.228.716	8.000	U.S. Las Toscas	Maestranza
DALENA, Pablo Nicolas	7362	37.370.114	8.000	Sec. Producción	Plaza
NAREDO, Emiliano	7363	22.277.573	7.400	U.S. Arenaza	
LUMBRERAS, Luciano	7371	40.256.961	6.160	Deleg. Arenaza	Serv. Especiales Urbanos
MOLINA, María Laura	7372	32.748.932	8.000	Deleg. Roberts	Barrendera
AGUSTINA, Micaela Magali	7375	38.420.724	8.000	Deleg. Roberts	Barrendera
QUIROGA, Melania Andrea	7385	24.003.636	8.000	U.S. El Triunfo	Personal Servicio
GONZALEZ, Ricardo Enrique	7389	42.542.526	8.000	Deleg. Roberts	Albañil
ORTELLADO, Walter Gabriel	7390	41.987.481	8.000	Deleg. Roberts	Albañil
FLAMINI, Facundo Nicolás	7391	42.542.508	8.000	Deleg. Roberts	Albañil
DIAZ, María Lorena	7392	23.587.336	7.400	Deleg. Carlos Salas	Tareas varias
LARRAZA, Jessica Giselle	7403	35.170.061	7.400	Sec. Acción Social	Tercera edad (auxiliar)
VIDELA, Gustavo Marcelo	7407	21.509.623	8.000	U.S. Pasteur	Técnico Radiólogo
BUSTOS, Alfredo Fabián	7408	23.052.201	8.000	Deleg. Roberts	Recolección Residuos
MORALES, Florencio	7413	41.858.095	7.400	Deleg. Arenaza	Dist. tareas
CUFRE, Julio Gabriel	7433	39.833.970	7.400	Deleg. M. de Hoz	Espacios Verdes
VERA, Gabriel	7434	42.054.547	7.400	Deleg. M. de Hoz	Espacios verdes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ROLON PAEZ, Lucas Gabriel	7435	95.105.375	7.400	Deleg. M de Hoz	Espacios verdes
GIANOLIO, Yanina Daiana	7445	34.214.210	8.000	Sec. Producción	Planta Separación residuos
LOPEZ, Daiana Cristina I.	7447	35.903.523	8.000	Sec. de Producción	Planta Sep. Residuos
MARQUEZ, Evelyn R.	7475	35.407.414	8.000	Bermúdez	
BURGOS, Patricia M.	7477	21.958.061	8.000	Bermúdez	
BARRIONUEVO, Aldo A.	7479	32.555.104	8.000	Producción	
DIBASTIANI, Florencia	7480	32.918.084	6.160	Abogada	Dir. Discapacidad
MARTINEZ, Elia J.	7482	33.190.213	8.000	Sec. de Producción	
SONDA, Noelia E.	7511	38.323.756	7.400	A. Social	Hogar de día
PERELLI, Paula D.	7523	37.369.930	8.000	Las Toscas	
MORALES, Miriam L.	7524	17.353.653	8.000	Las Toscas	
GOMEZ, Valeria E.	7527	30.943.297	5.500	Taller integral	Psicopedagoga
ZARATE, Zulma A.	7531	14.382.080	8.000	Deportes	Pista Atletismo
HERNANDEZ, Mario A.	7532	13.209.428	8.000	Dirección de Viviendas	
NOTTI, Fernando E.	7533	31.584.045	8.000	Dirección de Viviendas	
BECQ, Jesica R.M.	7536	34.951.216	8.000	CIC Plaza España	
TORRES, Martin	7538	31.377.866	8.000	Espacios verdes	
OLARI, Daniel O.	7547	20.215.776	6.200	Curso vialidad	
ROLDAN, Yanina J.	7564	36.512.460	8.000	Bermúdez	
GIRALDEZ, Marta B.	7565	28.012.538	8.000	Triunvirato	
HEREDIA, Jorge E.	7566	32.369.076	8.000	Producción	RSU
FANELLI, Roxana J.	7568	25.595.379	8.000	U.S. El Triunfo	Geriatrico
CAMPIONE, Daiana B.	7569	38.406.238	8.000	M. de Hoz	
BUSTI, Mónica M.	7570	21.785.759	8.000	A. Social	Hogar de Dia
LIMA, María Elena	7572	27.845.611	8.000	Administrativa	El Triunfo
MORENO, Agustín	7573	42.295.426	8.000	Producción	RSU
AMOR, Rocio M.	7581	41.331.429	8.000	Reciclado Verde Libertad	
CEBALLOS, Yesica A.	7582	33.348.811	8.000	Reciclado Verde Libertad	
LOPEZ, Anabela B.	7583	35.042.582	8.000	Reciclado Verde Libertad	
AGUSTINA, Mauro E.	7584	42.114.757	8.000	Reciclado Verde Libertad	
CABRERA, Martin E.	7585	37.353.736	8.000	Reciclado Verde Libertad	
ALBERCA, Melany	7586	42.574.107	8.000	Reciclado Verde Libertad	
MARTINEZ, Mariela A.	7588	39.289.254	8.000	Producción	RSU
CASTELLI, MaríaInés	7632	39.289.280	8.000	COL	COL
BESSONE, Tatiana M.	6515	35.407.257	8.000	Reciclado Verde Libertad	Reciclado Verde Libertad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

GUTIERREZ, Josefa M.	6115	29.197.931	8.000	Reciclado Verde Libertad	Reciclado Verde Libertad
MARTINEZ, Daniel O.	7634	29.827.621	8.000	Reciclado Verde Libertad	Reciclado Verde Libertad
TOLEDO, María Sol	7633	34.483.918	8.000	Reciclado Verde Libertad	Reciclado Verde Libertad
MILLARES, Luciano O.	7658	30.612.789	6.500	Producción	Espacios Verdes
RODRIGUEZ, Marina S.	7653	29.860.581	8.000	Gobierno	Martínez de Hoz
COSTA, María A.	2953	25.406.867	8.000	Cic. Plaza España	Maestranza
PONZO, M. Bárbara	3680	23.499.919	8.000		Administrativa
CACERES, Alexis P.	7644	35.407.572	8.000	Reciclado Verde Libertad	Reciclado Verde Libertad
COLOMBI, Catalina M.E.	7643	42.542.511	8.000	Reciclado Verde Libertad	Reciclado Verde Libertad
ROLDAN, Luciana M.B	7645	39.506.335	8.000	Reciclado Verde Libertad	Reciclado Verde Libertad
VERELA, Stella M.	7642	22.501.151	8.000	Reciclado Verde Libertad	Reciclado Verde Libertad
VICENTI, Silvina L.	7554	26.566.406	6.500	J.E.D	
CUADRADO, M. Cecilia	6983	27.184.681	6.500	Trabajadora Social	
CLER, Yohana B.	7668	35.408.348	7.000	Arenaza	Arenaza
GARCIA, José Luis	7659	30.396.611	8.000	Roberts	Roberts
MARTINEZ DEMATTEI, Evelin Anahi	7662	41.098.775	8.000	Secretaría de Cultura y Educación	Maestranza
ALVAREZ, Lorena P.	7661	34.951.042	8.000	Reciclado Verde Libertad	Reciclado Verde Libertad
Ferreyra, Héctor E.	7664	38.932.086	8.000	Reciclado Verde Libertad	Reciclado Verde Libertad
Martín Carrizo, Aldana Judit.	7665	33.477.603	8.000	Reciclado Verde Libertad	Reciclado Verde Libertad
Palacios, Agustina A.	7663	38.663.210	8.000	Reciclado Verde Libertad	Reciclado Verde Libertad
Domínguez, María Lucía	7296	31.584.010	8.000	Sec. Acción Social	Dirección Discapacidad

ARTÍCULO 2º: la erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigentes, “Plan Gerenciar”.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto la señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Delegación Bayauca, Delegación Roberts, Delegación El Triunfo, Delegación Arenaza, Delegación Las Toscas, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 248/20

DISPONIENDO LA DESIGNACION COMO PERSONAL MENSUALIZADO Y DESTAJISTA DE LA PLANTA TEMPORARIA AL PERSONAL QUE CUMPLIRA TAREAS EN LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de designar personal temporario Mensualizado y destajista para cumplir diversas tareas en los distintos sectores de la Municipalidad;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto es necesario dictar el acto administrativo, mediante el cual se designa el siguiente personal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°:Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, al siguiente personal que cumple tareas en distintos sectores de la Municipalidad, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándoseles los respectivos descuentos.

APELLIDO Y NOMBRES	Leg.	DNI	CAT	LUGAR	FUNCION	Bon
ABADIA, Agustina Eliana	6533	36.488.733	15	Del. Roberts		
ACCARDI, Jesica V.	6483	35.407.557	16	Deportes - Esc. de Box	Limpieza	
ACOSTA, Claudio Osmar	6032	14.524.547	13	Pl. de Estacionamiento	Inspector	50%
ACOSTA, Marcos E.	6211	33.798.738	16	P.T.R.S.U.		
ACUÑA, María Micaela	7636	27.855.013	10	Hospital -C. Medica	Enfermera	60%15%
ACUÑA LOPEZ, Guadalupe	6665	36.857.569	16	Deleg. Pasteur	Deportes	
ADAMI, Eliana Julieta	6634	34.951.219	15	Jardín Mat. San José	Personal técnico	
ADAMI, Enzo Sebastián	3705	34.547.257	12	Playa de Camiones		
ADAMI, Nicolás	6179	38.927.151	15	Dir. de logística	Obrero	
AGOSTANI, Javier Alejandro	6733	22.051.270	15	Sec. Cultura	Chofer	12%
AGOSTANI, Lucia J.	7502	37.370.028	15	Hospital	Mucama	60%15%
AGUILAR, Juan D.	6212	32.918.182	16	P.T.R.S.U.		
AGUINALDE, Fernando L.	7016	26.524.640	14	Obras publicas	obrero	
AGUIRRE, Grisel	6213	28.938.681	16	P.T.R.S.U.		50%
AGUIRRE, Luciano S.	6251	33.082.386	16	Arenaza	Obrero	
AGUIRRE, Telésforo.	5126	17.190.300	14	S. Obras Pub. Vialidad	camionero	50%15%
AGUIRRE, Valeria E.	5538	27.616.527	14	Bromatología	Inspectora	
ALBARRACIN, Clarisa Andrea	7335	32.066.720	16	Hospital -cuidados Grals	Mucama	60%
ALBINO, Carla	7150	34.951.293	15	Zoonosis	administrativa	
ALCALDE, Mónica Gabriela	5021	21.374.096	16	Hospital	Administrativa	33%
ALCARAY, Melisa Magali	6183	33.851.276	10	Sec. Obras Publicas	Servicio Chofer	12%
ALCAZAR, Ezequiel	7525	32.066.703	9	Taller Integral	Discapacidad	
ALEGRE PEIRON, Agustín L.	3616	31.802.076	11	Tomo- RMN	Técnico INSAL.	60%
ALFOCEA, Jesica A.	6675	38.663.142	15	Hospital	RMN - TOMOG	33%
ALFONSO, Axel Daniel	5718	37.828.330	15	O. Publicas	Pavimento	
ALFONSO, Vanesa Yanina	5508	31.584.065	15	Hogar de Día	Auxiliar	
ALLEMAND, Pablo Martín	5646	31.584.090	16	Espacios Verdes	Parque	50%-12%
ALMADA, J. del Valle	6237	41.792.955	15	Hospital- terapia -INSA	Aux. enfermera	60%
ALMIRON, Marcelo Samuel	5164	25.485.935	11	Roberts	Espacios Verdes	
ALONSO, Hernán E.	6547	40.479.218	15	Of. de Compras		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ALONSO, Mariela	3956	26.839.292	9	Hogar de Día	Auxiliar	
ALTAMIRANO, Marcos J.	5867	38.663.107	16	Espacios Verdes	Estación	
ALTOLAGUIRRE, Florencia	5038	35.803.933	16	Deportes	Tec. Educación	
ALVARENGA, Pedro A.	2995	29.263.141	10	Hospital - Guardia Grles	Enfermero	60%15%
ALVAREZ, María Julieta	2899	29.639.014	10	Hospital - pediatría	Enfermera	60%15%
ALVAREZ, Mariela Lujan	6024	29.263.197	13	Sec. de salud	Bromatología	
ALZUGUREN, Mariana S.	5803	30.612.958	16	U.S. Arenaza	Mucama	60%
AMADOR, Valeria Lucia	5613	28.329.636	5	Dir. Despacho	Administrativa	
AMAYA, Rocío Anahi	4093	35.235.964	16	Sec. de Cultura	Bib. San José	
AMAYA, Sofía	7116	38.662.922	15	Centro de rehabilitación	Administrativa	33%
AMIANO, Marcela Patricia	4063	21.507.041	7	Jardín Maternal Mi Bebé	Personal técnico	
ANDRADE, Luisa Cristina	7254	26.497.008	10	U.S. de Roberts	Aux. Enfermera	60%
ANDRADE, Silvina Viviana	5125	22.839.529	15	U. S. de Roberts	Mucama	60%
ANDRES, Fernando E.	6640	26.839.182	16	Deportes	Tec. Educación	
ANDURAN, Sofía Belén	6591	40.256.954	15	Hospital - cuidados Grls	Mucama	60%
ANIBAL, Guillermo Alberto	5078	36.216.510	16	Pasteur	Obrero	12%
ANIBAL, Gustavo A.	3045	14.037.250	16	Pasteur	Obrero	
ANSORENA, Lorena S.	6214	31.377.985	16	Empleo y capacitación		
ARAUJO HERRERA, Marcos	6159	36.818.882	8	Dir. Personal	Administrativo	
ARAUJO, Silvina Andrea	7032	21.785.752	15	Sec. de Cultura	Administrativa	50%
ARCE, Cecilia Graciela	6805	37.032.527	15	U. S. C. Salas	Enfermera	60%
ARENAS, Maira J.	7029	38.323.690	16	P.T.R.S.U.		
ARENAS, Marta Elizabeth	4076	16.188.124	14	Hospital Terapia- INSA	Mucama	60%15%
ARENAS, Sergio D.	6909	27.509.100	15	Obras publicas	Corralón	
ARENAS, Yesica Gisela	5003	30.228.188	9	Hogar de Día	Auxiliar	
ARGIBAY, Yanina Carla	7243	29.399.463	15	COL	Personal técnico	50%
ARGUMERO, Tomas	5761	39.506.295	14	Sec. de Cultura	Administrativo	
ARIAS BONINO, Vladimir	7529	42.345.801	15	Defensa Civil	Chofer	45% 10%
ARIAS, Julia Mabel	7302	24.707.187	10	Hospital	Enfermera	60%15%
ARRARAS, Lucia	7307	37.176.521	15	Sec. Cultura - Orquesta	Tec. educación	
ARRIZABALAGA, Gisela N.	5086	34.951.265	7	Jardín Mat. San José	Personal técnico	
ARRIZABALGA, Daniel A.	7130	34.214.172	13	Rentas Municipal	Administrativo	
ARROYO, Alicia Analia	6340	23.923.385	10	M. de Hoz -Hogar	Enfermera	60%
ASSANDRI, Yesica Nerea	3862	32.555.207	10	Dir. de discapacidad	Administrativa	
AVALOS, Jesús J.	5433	36.512.438	16	Deportes	Tec. Educación	
AVALOS, Néstor F.	5830	30.612.952	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
AVILA, Carlos Alberto	3918	23.628.253	16	Espacios verdes	Estación	
AVILA, Liliana Emilce	6686	14.382.394	16	Hospital	Podóloga	
AVILA, Luciano G.	7100	38.816.930	15	Producción	P.T.R.S.U.	
AVILA, Ma. de los Angeles	7514	24.348.476	16	Hospital	Mucama	60%
AYALA, Ezequiel Jorge Luis	5055	31.241.230	16	Espacios Verdes		
AYALA, Jimena del Rosario	5460	34.339.506	15	Tesorería	Caja	
AZCUNE, Marcos G.	6736	38.323.584	16	Municipalidad	Tareas varias	
BACCI, Daniela A.	6771	31.710.143	10	U. S. Carlos Salas	Aux. enfermería	60%
BAEZ, Juan Cruz	6139	27.626.296	15	P.T.R.S.U.		
BAGATTO, Miguel Ángel	3389	23.621.712	16	Pasteur	Cementerio	
BAIGORRIA, María Emilia	6404	30.175.271	15	U. S. Arenaza	Arenaza	50%
BALBUENA, Julio A.	7521	34.341.934	16	Pasteur	obrero	
BALBUENA, Maria de los A.	3790	23.385.211	10	Sec. De Salud	Puesto Saludable	60%
BALDEBENITEZ, Ruben A.	5043	16.760.578	13	Transito	Inspector	50%
BALLESTEROS, Matías	6540	32.066.714	8	Prensa y Modernización	Prensa	50%
BALLESTEROS, Raúl J.	5282	23.052.215	16	Roberts	Recolección	
BALLESTEROS, Roberto Luis	5787	33.851.275	16	Arenaza	obrero	
BALSAMO, María .A.	3589	22.966.517	16	CIC San José	Aux.-Asist. dental	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BANEGAS, Maira Anahi	5248	34.484.905	15	Del. Las Toscas	Administración	
BARBERIS, Jorgelina	3830	32.066.518	7	Maternal Mi Bebe	técnico	
BARBIERI, Patricia Lucia	7384	22.413.996	12	Hospital	Administrativa	33%
BARISONE, Alfredo Néstor	3692	16.624.716	16	Roberts	Encargado R.S.U.	
BARRAZA, Marcela A.	5357	17.300.081	10	U.S. Las Toscas	Aux. enfermería	
BARRAZA, Santiago A.	6597	32.066.742	15	Sec. de Cultura	Talleres	
BARRERA, Evelyn Johanna	5558	37.828.568	15	Sec. de Cultura	Bibl. Sarmiento	
BARRIONUEVO, María D	3731	28.329.650	14	Hospital	Cocina - mucama	60%
BASUALDO, Braian D.	6766	36.512.508	16	Esp. Verdes	obrero	
BASUALDO, Flavia Belén	5614	32.791.307	10	U. S. M. de Hoz	Aux. enfermeria	60%
BASUALDO, Matías N.	3835	34.484.912	9	M. de Hoz	Mecánico	
BATAGLIA, María de las M.	6967	30.347.154	15	Deleg. Pasteur	Tareas varias	
BATTISTELLI, Gisele	7680	31.584.116	9	Dirección Niñez	Administrativa	
BATTISTELLI, Ma. Celeste	6203	32.918.092	16	Empleo y capacitación		
BAYON, Andrés Ezequiel	5327	36.818.765	16	Deportes	Personal técnico	
BECQ SALA, Astrid Evelyn	5577	38.323.733	15	Sec. de Cultura	Bib. Sol. Heredia	
BELLINGERI, Elisa Haydee	6019	28.958.421	16	M. de Hoz	Distintas Tareas	60%
BELLOSO, Chantal E.	6544	35.903.749	15	Sec. Cultura y Ed.	Talleres	
BELMONTE, Selva A. del V.	7104	31.769.056	15	Producción	P.T.R.S.U.	
BENAVIDEZ, Maximiliano E.	5390	36.488.736	16	Roberts	Recolección	
BENGOA, Yanina Natalin	5725	33.171.965	9	Dirección de Niñez	Administrativa	
BENITEZ, Sandra L.	6216	28.082.190	16	A. Social- CIC San José	Maestranza	
BERGAMINI, Rosa Edith	5112	21.595.008	15	Acción Social	Personal técnico	
BERNARDI, Héctor H.	3083	25.035.206	11	Cultura	A. Histórico	
BERNINI, Moira Andrea	6429	23.620.225	7	Cultura	Anexo Cultura	
BERTHELOT, María Celia	4070	31.967.902	16	Subseguridad Ciudadana	Administrativa	
BESTOSO, Karina A.	7145	23.168.696	15	Acción Social - Lactario II	Tec. educación	
BEZZI, Daniela A.	3893	35.903.797	12	Empleo y capacitación	Administrativa	
BIAN, Lucas	7060	36.818.674	11	Prensa		50%
BIANCHI, Hernán Aníbal	6529	28.714.986	11	Hospital- Personal	Administrativo	33%
BIANCHI, Valeria	7670	27.167.487	7	Dirección de Personal	Administrativa	
BIDART, Mariana Vanesa	5058	28.933.695	15	Bayauca	Administrativa	
BIDEGAIN, Julia Elena	6171	34.951.184	11	Hospital - quirófano	Instrumentadora	60%
BLAIOTTA, Matías A.	6121	32.772.483	15	Sec. de Cultura - Ateneo	luces y sonidos	
BLANCHET, Silvana Julieta	5644	23.480.286	10	U.S. El Triunfo	Enf. - serena	60%
BLANCO, María Gabriela	3467	21.823.912	10	U.S. M. de Hoz	Aux. enf. - Adm.	
BLONDEL, Daniel Alfredo	2948	14.679.070	12	Roberts	Plaza	
BOARI, Patricia L.	3314	26.384.550	8	Hospital -	Enfermería	15%
BOGADO, Natalia K.	6258	32.690.109	16	Deportes - camping	Maestranza	
BOLDIN, Alexadre	6842	93.076.301	15	Del. C. Salas	Chofer	20%15%
BOLLI, Fernando M.	5901	27.167.402	16	Sec. Producción	Parque	
BOLZAN, Rocío	3629	27.742.380	5	Cultura Eq. Psicop.	Técnico	
BORDA, Atilio Mariano	7213	27.845.547	15	Cultura	Chofer	15%
BORDA, Claudio A.	7439	25.406.735	13	Transito	Inspector	50%
BOTTARO, Santiago	7185	40.479.395	15	Centro de monitoreo	Operador	50%
BOZZANO, Carlos M.	6336	21.959.404	16	La Estación	Coor. Tec. Enf.	
BRAMAJO, Andrea Susana	5667	33.348.606	7	CAEM Pibelandia-	Psicopedagoga	
BRAMAJO, Germán G.	6112	27.167.559	13	Dir. de transito	Insp. de transito	
BRASCA, Iván E.	7231	37.370.062	13	Dir. Transito	Inspector	50%
BRITO, Juna Segundo	7470	39.922.364	15	C.O.L	Operario	50%
BRITOS, Natalia Gisela	6023	34.341.935	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
BRITOS, Raúl Carlos Daniel	6827	35.331.485	16	Sec. Obras Publicas	Albañil	
BRITOS, Rogelio Alberto	4039	29.613.701	16	Pasteur	Obrero	
BRITOS, Susana Araceli	5640	18.274.155	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BROU, Marianela L.	7018	28.329.585	15	C.O.L	Operadora	50%
BRUSCONI, Adrián L.	2611	23.385.210	16	Pasteur	Cobrador	
BRUSCONI, Karina S.	2202	24.175.964	13	Dir. de Transito	Cursoseduc. vial	
BUSTAMANTE, Daniel O.	6143	27.845.669	16	Arenaza	S.E.U.	
BUSTAMANTE, Griselda V.	6074	28.714.960	16	A. Social -CIC San José	Maestranza	
BUSTAMANTE, José Iván	5351	35.408.396	16	Arenaza		
BUSTO, Claudia M.	6217	28.329.512	16	Palacio municipal	maestranza	
BUSTO, Gonzalo G.	6642	28.714.902	16	Deportes- M. de Hoz	Tec. educación	
BUSTO, María Alejandra	3641	25.951.884	10	U.S. Roberts	Aux. enfermería	60%
CABALLERO, Gerardo D.	6554	33.853.137	16	Sec. de Producción	Parque	
CABRAL, María Florencia	6269	30.830.641	11	CIC-FoNaVi-U. Sanitarias	Tec. Aux. odont.	
CABRERA, Anabel J.	6695	35.903.768	15	Ap. escolar "Pibelandia"	Personal técnico	
CABRERA, Roberto Claudio	3703	30.942.976	5	Pasteur	Oficial mecánico	
CALDERON, Juan Gualberto	6271	29.639.018	16	Arenaza	Espacios verdes	
CALDERON, María Laura	7397	33.798.870	16	Hospital	Mucama	60%
CAMINO, Erica Soledad	5011	29.263.269	10	Hospital Maternidad	Enfermera	60%15%
CAMINOZ, Anahi Olga	6757	27.534.741	10	Hospital - cuidados grls	Enfermera	60%15%
CAMPANA, Ana Paula	6030	33.479.665	15	Sec. de Cultura	Bib. Eva Perón	
CAMPAÑA, Pablo A.	6628	24.677.693	16	Defensa Civil	Chofer	50% 10%
CAMPORA, ANABELA E.R.	5690	33.798.747	15	Jardín Maternal Mi Bebé	Docente	
CAMPORA, María L.	3209	29.827.512	14	Hospital- geriátrico	Enfermería	60%15%
CANDIA, Juan Edmundo	3930	21.380.589	16	Carlos Salas	Chofer	20%15%
CANNAVO, Tomas J.	7357	12.014.586	7	Prensa		50%
CAÑETE, Roberto D.	7415	23.620.042	16	A. Social	Camping	
CAPURRO, Rocío Débora	6499	34.214.299	15	Hospital- farmacia	Aux. farmacia	20%
CARAGLIO, Ma. Celeste	5988	36.075.625	15	Sec. de Cultura	Bib. Sag. Corazón	
CARAPELLI, Marisa G.	3603	27.845.774	13	Dir. de Tránsito	Administración	50%
CARDENAS, Agustina	7282	40.479.209	16	Hospital	Mucama	60%
CARDENAS, Pablo de las M.	7250	36.818.888	16	Sec. O. y S. Públicos	Obrero	50%
CARDOSO, Lorena S.	6865	28.933.739	8	Del. Triunvirato	Administrativa	50%
CARDOSO, Mariana	5051	35.903.580	16	Hospital	Mucama	60%
CARELLI, Mario Alejandro	6478	36.760.223	16	Deportes	Tec. educación	
CARP, Daniel E.	5986	28.714.785	15	Del. El Triunfo	S.E.U.	12%
CARP, Virginia	5705	30.943.285	15	Hogar Agrícola	Talleres	
CARPINTERO, Lucas E.	6129	30.948.767	16	Sec. O. y Serv. P.	Rotonda	
CARRAL, Silvia del Carmen	5838	28.153.480	14	Hospital - cuidados grls	Administrativa	50%
CARRANZA ANDRADE, Julio A	5358	36.361.538	10	U. S. Las Toscas	Aux. enfermería	
CARRANZA, Julio Cesar	3739	21.653.332	14	Las Toscas	Peón de calle	
CARRELO, Cintia Anabel	5999	34.951.294	14	Tesorería	Administrativa	
CARRELO, Noelia V.	6220	31.377.912	16	P.T.R.S.U.		
CARRERAS, Sergio Bernabé	5308	23.052.232	16	Roberts	vialidad	50%
CARRIZO, Lorena B.	7347	28.329.790	16	Hospital	Mucama	60%
CARRIZO, Ofelia S.	7159	29.263.152	15	CAPS La Rural	Prom. de Salud	
CARRIZO, Verónica S.	7637	23.620.146	15	Hospital	Mucama	60%
CASAGRANDE, Analia O.	3770	29.197.940	10	Sec. de Cultura	Bib. Barrio Norte	
CASAGRANDE, María Isabel	6395	27.855.020	15	Of. Compras	Administrativa	
CASAGRANDE, Natalia R.	6504	33.190.206	15	U. S Roberts	Servicio	60%
CASAS, Leonardo I.	7273	38.962.175	15	Sec. Cultura - Biblioteca	Tánico educación	
CASTRO, Cesar A.	7360	28.329.501	15	O. Publicas - Pavimento	obrero	
CASTRO, Daiana J.	7235	36.818.784	13	Dir. de Transito	Inspector	50%
CASTRO, Damasio	7374	41.686.527	16	Sec. Obras Públicas	Vialidad	50%
CASTRO, Lucas Osvaldo	7047	20.830.758	16	Obras Públicas	Albañil	
CASTRO, Ma. Victoria	6654	35.797.141	15	CIC "San José"	servicio	
CAUDA, Sara D.	6566	23.168.672	15	Hospital -telefonista	Administrativa	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAYSAC, Cesar Martin	7383	31.584.170	16	Sec. Salud	Chofer	60%-10%
CAYZAC, Cecilia Vanesa	7337	27.167.262	15	Maternal CIC San José	Educación	
CEBALLOS, Ivana R.N.	5832	35.407.452	16	Hospital	Mucama	60%
CEBALLOS, Luis Daniel	3943	35.407.405	16	Tareas varios	Cementerio	
CEBALLOS, María Elena	2910	13.209.359	16	Sec. de Producción	Parque	
CENTENO, Nora Haydee	5790	22.682.852	16	U.S. Pasteur	Cocina - Mucama	60%
CERDA, Julio Damián	5496	22.051.399	15	Sec. Salud	Chofer	10%-60%
CHAVEZ, Claudio O.	6897	22.051.012	15	Sec. Producción	Corralón del Valle	
CHAVEZ, Jorge Pablo	5562	22.141.876	15	Obras Públicas	Corralón	
CHEVEZ TOLEDO, Leonardo	5668	35.214.941	16	Deportes	Tec. educación	
CHEVEZ, Jonathan D.	7233	38.927.010	13	Dir. de Transito	Inspector	50%
CHIARIGLIONE, Carolina	7365	27.845.794	9	Juzgado de faltas	Administrativa	
CHIATTELLINO, Flavio Abel	6188	34.341.933	16	Pasteur	Albañil	
CID, Juan Carlos	3948	11.213.363	10	M. de Hoz	Chofer regador	
CINGOLANI, María Alicia	5034	35.903.614	11	Sec. de Cultura	Bib. Sag. Corazón	
CLEMENTI, Adrian P. E.	6788	33.354.525	15	Dir. de Discapacidad	Orientador	
CLERICI, Cristian F.	7429	30.396.624	7	Prensa	Fotografo	50%
COBELLO NESSI, Jezabel D.	6789	30.948.629	7	Dir. de Discapacidad	Trabajo social	
COHELLA, Elba Noemí	5195	23.837.782	10	Hospital - cuidados grls	Enfermera	60%15%
COCHI, Graciela Griselda	5023	14.382.423	16	Sec. Producción	Parque	
COCHI, Patricio Alejandro	5271	17.760.122	16	Sec. Obras Públicas	Albañil F.U	
COLLA, Augusto G.	5916	29.147.026	16	Esp. Verdes	Estación	
COLLA, Daiana S.	7257	38.282.696	15	Jardín Mat. San José	Personal Técnico	
COMBA, Yesica Haidee	6511	32.066.726	15	Sec. de Hacienda	Caja	
CONSTANTINO BANNO, Marcelo S.	5391	32.117.060	10	Hospital	Enfermera	60% 15%
CONTARDI, Daiana Yanil	5791	33.190.238	7	Sec. de Cult. - Eq. Psicp.	Especializado	
CONTARDI, Estefanía Belén	5392	33.190.248	15	Hospital- pediatría	mucama	60%15%
CONTRERAS, Daiana M.	5088	34.214.123	8	Fiscalía		
CONTRERAS, Silvia R.	3429	17.335.811	10	Sec. De Salud	U.S El Triunfo	60%
CORBALAN, Sandra I.	5109	21.445.367	16	Hogar de Día	Auxiliar	
CORDOBA, Naibi D.	6793	36.624.660	11	Hospital	Administrativa	
CORIA, Stella M.	5958	23.168.538	15	Sec. Producción	Parque	
COSTA, Agustina	6593	35.903.702	7	Dir. de Discapacidad	Psicóloga	
COSTA, Florencia Soledad	7382	33.348.865	16	Hospital	Mucama	60%
COSTA, Juan José	6343	28.933.545	14	S. Obras Publ- Vialidad	Maquinista	50% 15%
COSTA, Marianela S.	5712	38.323.595	16	Deportes	Tec. educación	
CRISOPULLI, Walter L.	6503	25.726.966	14	Esp. Verdes	Distintos sectores	
CUELLO, María Fernanda	6081	26.080.320	10	Hospital - vacunatorio	Aux. enfermería	15%
CUELLO, Ramiro Raúl	6830	28.714.900	16	Sec. Obras Públicas	Albañil F.U	
CUERVO, Juan B.	5265	31.802.009	16	Deportes	mantenimiento	
CUFRE, Claudia Andrea	5185	20.499.154	15	Acción Social		
CUFRE, Paola	7268	31.657.698	16	M. de Hoz	Maestranza	
CURTI, Silvana Lorena	4003	25.666.938	7	Cultura Mat. PEspaña	Tec. educación	
CURTELIN, Lautaro A.	7648	42.460.963	15	Sec. Salud	Bromatología	
D`STEFANO, Rodolfo V.	3897	34.214.124	16	Deportes	Tec. educación	
D`ESTEFANO, Jorge Raúl	3186	10.211.622	6	M. de Hoz	Esp. verdes	
DALMASSO, José María	5568	26.086.984	11	Of. Informática		
DAMIN, Daiana	7512	40.479.264	16	Hospital	Mucama	60%
DAMIN, Oscar Manuel	7416	41.972.954	15	O. publicas - Pavimento	Obrero	
DARRIEU, Ivana	7500	34.214.121	15	Hospital	Mucama	60%
DAVIN, Gustavo A.	7083	29.263.189	15	Obras Públicas	Corralón	
DAVIN, José L.	6900	34.547.238	16	Prod. - Esp. Verdes	parque	
De ARMAS, Irma Inés	6956	31.781.896	15	Hospital - cuidados grls	Mucama	60%
De las HERAS, Laura B.	3410	27.623.202	15	Hospital - cuidados grls	Mucama	20%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DE LEON, Alain Gustavo	5537	38.961.131	16	Chofer regador	Deleg. Arenaza	
De los SANTOS, Juan M.	6061	32.066.747	16	Arenaza	Obrero	
DE SANTO, María Verónica	3668	24.847.989	10	Sec. Salud	Administrativa	
DE VEGA, María Cecilia	3737	29.387.957	11	U.S. Pasteur	Psicóloga	
DEARMA, Sonia E.	6769	22.446.878	15	Sec. de Cultura	Bib. Sarmiento	
DEBOLE, Evelin	7012	37.370.149	11	Cultura - Eq. Psicp.	técnico	
DELGADO, Marianela Lucia	3932	34.214.086	7	CIC Plaza España	Personal técnico	
DELGADO, Nicolás	5969	38.436.116	16	Deportes Arenaza	Tec. educación	
DELGESO ,Claudia Marcel	4005	21.003.081	16	U.S. Arenaza	Sec. de Rayos	60%
DEMATTEI, Lucas Daniel	6828	38.323.587	16	Sec. Obras Públicas	Albañil F.U	
DEPAOLI, Samuel E.	7472	40.066.589	15	C.O.L	Operario	50%
DEUS, Domingo D.	7215	32.892.014	16	P.T.R.S.U		
DI LORENZO, Aníbal A.	2658	30.948.723	15	A. Social - Dir. Ter. Edad	T. Ocupacional	
DI LORENZO, Lorena Andrea	7388	27.509.042	16	Hospital	Mucama	60%
DI MATTEO, Elisa G.	7449	29.827.586	16	Hospital	mucama	60%
DI NELLA, Fernando D.	6473	22.966.651	16	Deportes	Tec. educación	
DI PRINZIO, Ma. Soledad	7414	25.406.775	15	A. Social - Discapacidad		
DIAZ, Andrea Lumila	3200	27.533.468	15	Dirección Niñez	Administrativa	
DIAZ, Federico J.	7108	35.214.901	15	Archivo Histórico	Administrativo	
DIAZ, Jonathan Nahuel	7154	38.323.622	16	Bayauca	Obrero	
DIAZ, JoseliJorgelina	6685	30.228.135	16	Deportes	Camping	
DIAZ, Julieta Lucrecia	6506	36.628.145	15	Bayauca	Recaudadora Caja	15%
DIAZ, María Belén	5672	32.066.772	9	Tercera Edad	Psicóloga	
DIAZ, Silvia Ester	3990	17.353.607	16	Sec. de Cultura	Bib. Sold. Heredia	
DIAZ, Sofía	5670	36.818.604	11	Cultura - Biblioteca	Personal técnico	
DIBASTIANI, Evelyn M.	6985	38.663.217	15	I.O.M.A		
DICUNDO, YANINA D.	7647	36.818.683	15	Sec. Salud	U. S Bayauca	
DIDERLE, Gustavo A.	6713	21.438.371	7	Sec. Cultura - Orquesta	Tec. educación	
DIEZ, María Laura	7313	36.216.540	9	Dir. Discap. Roberts	Talleres	
DOMINGUEZ, Laura B.	2780	17.335.978	15	Hospital- Compras	Administrativa	
DOMINGUEZ, Victor H.	7453	27.968.690	15	Hospital	Electricista	20%
ECHETO, Samanta	6100	32.357.802	10	Tesorería	Administrativa	
EDER, Juan C.	6645	34.951.203	16	Deportes	Tec. educación	
EHRENFELD EHRENFELD, Paulina A.	6711	92.827.809	16	MUBAL	Servicio	
ELETTO, Darío F.	5684	23.620.119	16	Deportes	Tec. educación	
ELIZONDO, Leandro	6479	38.663.128	16	Deportes	Tec. educacion	
ENRIQUE, Franco Ariel	7101	29.839.216	15	Producción	P.T.R.S.U.	
ENRIQUE, Micaela Y.	7105	26.080.397	16	Deportes	Tec. educacion	
ENRIQUEZ, Vanesa Noemí	6796	28.329.692	15	J. Mat. CIC Pl. España	Personal técnico	
ESCALADA, Jorge L.	6160	36.818.513	15	Obras Públ. - Logística	Corralón	
ESCALADA, María C.	6218	32.066.717	14	P.T.R.S.U.		
ESCO, Abigail Nicole	7431	37.828.357	15	Sec. A. Social-EMML	Administrativa	
ESCRIBANO, Jorgelina A.	6954	36.512.451	15	Jardín Pl. España	Personal técnico	
ESPINAZO, Héctor Daniel	5547	22.661.315	16	Bayauca	Chofer	50% 15%
ESPINDOLA, Cecilia E.	6973	27.186.809	16	Sec. de Cultura - Ateneo	Maestranza	
ESPINZO, Joel D.	7450	41.686.659	16	Bayauca	Vialidad	
ESTECHE, Rosana E.	6860	27.495.377	16	U.S. Roberts	Mucama	60%
ETCHART, Ignacio J.	7131	31.213.193	16	Del El Triunfo	S. E.U.	15%
ETCHART, Nelda E.	5876	32.918.098	10	Of. De Empleo		50%
FABRIAN, Sergio Gastón	3745	27.845.594	13	PeCat	Maestranza	
FARIAS, Laura. G.	3577	20.034.146	16	U.S. Pasteur	Mucama	60%
FARIAS, Silvina Vanesa	7253	28.714.725	10	U.S. Roberts	Aux. enfermería	60%
FEITH, Daniel Alejandro	5053	30.612.838	16	A.L.P.A.		
FEITH, Edith E.	5991	14.382.415	16	PeCat	Administrativa	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

FERMANELLI, María C.	6742	27.623.310	9	Dir. Transito	Psicólogo	
FERNANDEZ MEU, Ma. Solana	7156	29.209.932	10	U.S. Pasteur	Aux. enfermería	60%
FERNANDEZ, Ana Laura	7270	38.323.575	16	Hospital - Hall	Mucama	60%
FERNANDEZ, Andrea	6810	32.066.591	9	Dirección de Niñez	Psicóloga	
FERNANDEZ, Fiana S.	7258	36.818.617	15	J. maternal San Jose	educación	
FERRERO, Maria Andrea	7620	36.818.630	15	Sec. De Producción	Sec. de Producción	
FERREYRA, Cintia S.	6162	36.512.565	15	Hospital - laboratorio	Técnica -insal.	60%
FERREYRA, Johana	6795	35.903.695	15	Jardín Maternal Mi Bebé	Personal técnico	
FERREYRA, Juan C.	6555	34.475.403	16	P.T.R.S.U.	Chofer	15%
FERREYRA, Juan Francisco	5587	30.942.965	16	Pasteur	Mecánico	
FERREYRA, Julio C.	2805	28.933.563	7	Prensa	Técnico	50%
FERREYRA, Leandro Ramiro	3940	22.051.294	14	A. Social Tercera edad	Peluquero	
FIGUERAS, Ma. Gabriela	5818	38.442.207	15	U.S. El Triunfo	Administrativa	
FINELLI, Roberto E.	3546	23.347.035	16	Dir. Banda Municipal		
FIORDELISI, Julieta	6207	38.663.157	7	Gobierno -Personal	Administrativa	
FLORES, Marcelo Abel	5173	36.628.401	15	M. de Hoz	Cementerio	
FLORIDO, Maximiliano E.	7014	30.228.241	15	O. Públicas	pavimento	
FLORIO, Ivana A.	6465	32.918.195	9	Dir. de Discapacidad	Tallerista	
FONDA, Ludovico A.	6325	28.329.558	15	Sec. Cultura y Ed.	Talleres	
FORTEZA, Alejandro José	7203	18.497.081	16	Centro de camioneros	Sereno	
FRAMIS SANCHO, Jonatan	6689	33.348.807	16	Las Toscas	Peón de calle	
FRANCESCHINI, Alexia R.	5810	34.951.148	16	Hospital Municipal	administrativa	60% 15%
FRANCO, Julia Marina	5217	28.368.431	15	U.S. M. de Hoz	Asist. de Ancianos	60%
FRANCO, Laura Rosana	3904	24.533.847	15	M. de Hoz - Hogar	Asistente	50%
FRANCO, Macarena	7379	37.370.265	15	Hospital	Enfermera-Insal	60%-15%
FRANCO, Maria Isabel	3532	22.022.024	16	M. de Hoz - geriátrico	Servicio	50%
FRANCO, Mariana Andrea	3704	24.533.831	15	M. de Hoz	Esp. Verdes	
FRANCO, Rosa Silvana	5842	23.863.097	16	M. de Hoz	servicio	60%
FRANZA, Ana Mabel	6520	33.348.682	15	Hospital- terapia	Mucama INSAL	60%15%
FRANZA, Gustavo M.	6957	34.951.038	15	O. Públicas	Logística	
FRASCARELLI, Sofía	7096	35.828.861	15	Hospital - Tomo RMN	Técnica - insal.	60%
FRIAS, Gerardo Rafael	5943	28.329.706	16	Roberts	Chofer	50% 15%
FRIAS, Mónica Mabel	6239	22.051.102	16	Registro civil	maestranza	
FRINO, Lucas A.	7242	27.623.326	15	COL		50%
FUENZALIDA, María A.	5092	35.407.466	16	Sec. de Cultura	Bib. Plaza España	
GADEA, Hernán O.	7342	36.818.477	8	Prensa	redacción	
GAGO, Pablo A.	7170	36.080.426	16	Cultura - Eq. Psicop.	educación	
GALERA, Lorena Isabel	6728	29.342.126	16	Insp. Gral.	Seg. Hospital	
GALLIANO, Jonatan E.	7232	33.348.825	13	Transito	Inspector	50%
GARCIA IGLESIAS, Gonzalo	5263	35.206.692	16	Deportes	Tec. educación	
GARCIA, Analía Lorena	5466	23.620.056	15	Sec. de salud	Administrativa	
GARCIA, Enzo G.	7311	39.873.198	15	Defensa Civil	Servicio	50% 10%
GARCIA, Florencia A.	7469	40.999.485	15	C.O.L	Operario	50%
GARCIA, Braian Joaquín	7669	36.818.555	15	Agencia Carnaval	Administrativo	
GARCIA, Jonatan E.	6989	35.042.516	15	U. S. Roberts	Chofer	20%15%
GARCIA, María Inés	3998	33.851.269	15	Cultura - Pibelandia	P. Técnico	
GARCIA, Paula	6164	27.621.697	14	Cultura	Bib. S. Corazón	
GARCIA, Rita María	4021	16.603.469	14	Tercera edad	Maestranza	
GARDUÑO, Analia M.	6731	24.847.964	14	Ceremonial y Protocolo	Administrativa	
GARRETAS, Mauricio D.	6921	36.512.465	15	Obras Públicas	Corralón	15%
GATTI, Cecilia	6987	35.796.532	15	I.O.M.A		
GAUNA, Ivan Ariel	7386	45.419.338	15	Hospital	Camillero	60%
GENTILINI, Ariel I.	5762	28.714.799	13	Dir. de Transito	Chofer - Cursos	50%
GENTILINI, Eliana L.	7094	37.785.091	15	Hospital- admisión	Administrativa	60%-15%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GIAMBRUNI, Marcelo E.A.	5527	37.379.168	14	S. obras Publi. Vialidad	Maquinista	50% 15%
GIARDULLO, Patricio M.	6687	36.818.809	16	Sec. Producción	Corralón del Valle	
GIL, Miguel Ángel	5210	21.445.327	14	Sec. Producción	Parque	
GIMENEZ, Amalia Elizabeth	7396	31.579.600	16	Hospital	Mucama	60%
GIMENEZ, Esteban F.	6699	34.107.660	14	CIC San José	Distintas tareas	
GIMENEZ, Marcia A.	5206	24.401.826	10	Sec. de Cultura - MUBAL	Administrativa	
GIOVANANGELO, Florencia	5680	26.448.501	10	U. S. Arenaza	Psicóloga	
GIUFFRIDA, Ma. Soledad	6991	34.484.921	15	Las Toscas	biblioteca	
GIULIANI, Claudio Damián	7207	35.407.296	16	C. Salas	Servicio	12%
GODOY, Carlos A.	5996	21.583.855	14	Roberts	Chofer regador	
GODOY, Ivana Lorena	6974	37.370.134	15	Hospital- geriatría	Mucama	60%
GODOY, María Mercedes	6025	25.651.642	7	CAEM Pibelandia	Personal técnico	
GOMEZ ROSAS, Facundo	7542	42.235.753	15	COL	Operador	60%
GOMEZ, Alberto Javier	3980	23.168.777	8	Roberts	Chofer camión	
GOMEZ, Diego S.	6484	27.314.959	14	Deportes	Camping	
GOMEZ, Edgardo Andino	5155	13.787.456	15	Logística	T. metalúrgico	
GOMEZ, Elvira A.	2348	26.384.534	16	CIC Plaza España	Maestranza	
GOMEZ, Esteban José	6754	27.005.880	15	Bayauca	Veterinario	
GOMEZ, Leandro Javier	6114	35.408.367	16	Roberts	Administrativo	
GOMEZ, Víctor Rodolfo	5827	29.197.946	16	Roberts	Trabajos varios	
GONZALEZ, Amalia Rosa	5585	17.190.190	10	Hospital Arenaza	Tec. enfermera	60%
GONZALEZ, Daniel. G.	5681	24.500.387	13	Dir. Tránsito - Arenaza	Inspector	
GONZALEZ, Enzo Obdulio	5973	33.851.263	16	Arenaza	S.E.U.	
GONZALEZ, Gisela Daiana	5980	36.512.562	15	Maternal CIC San José	Educación	
GONZALEZ, Mariana	3993	28.933.595	10	U. S. El Triunfo	Enf. profesional	60%
GONZALEZ, Martín O.	6633	40.769.081	16	Espacios Verdes	Estación	
GONZALEZ, Silvana E.	6776	29.808.152	15	M. de Hoz - Hogar	Personal técnico	50%
GONZALEZ, Valentina	6546	38.663.235	15	Obras Públicas	Administrativa	
GORJON, María Evelyn	5303	33.851.234	15	U.S. Roberts	Plan Remediar	60%
GOROSITO, Diego A.	7193	28.933.235	14	Prod- Esp. Verdes	rotonda	
GOROSITO, Lorena E.	3985	27.623.307	15	Hospital pediatría	Mucama	60%
GOROSITO, Lucas Ezequiel	6166	38.960.951	10	M. de Hoz	Albañil	
GOROSITO, Ramiro	6535	36.628.446	15	Obras Públicas	Logística	12%
GRACIANO, Alicia Gladys	3982	16.188.050	14	El Triunfo	Barrendera	
GRACIANO, Mariana	7066	40.657.005	10	U.S. El Triunfo	Tec. Enfermería	60%
GRECO, Matías J.	5514	35.063.453	16	Deportes - M. de Hoz	Tec. educación	
GREGNOLI, Diego S.	7279	27.885.734	16	Sec. de Salud	Chofer	60% 10%
GUERRERO, Lía Eugenia	6977	30.239.943	15	Orquesta escuela		
GUILLOTTI, Marcelo Luis	6598	25.597.377	16	Deportes - esc. ciclismo	Tec. educación	
GUTIERREZ, Andrea Susana	3453	20.672.499	10	Hospital maternidad	Enfermera	60%15%
GUTIERREZ, Cecilia M.	6694	35.042.657	7	J. Maternal "Mi Bebé"	Personal técnico	
GUTIERREZ, Cesar A.	6434	29.071.570	16	Sec. Producción	Parque	
GUTIERREZ, Clara Virginia	6026	27.509.004	15	Tesorería	Caja	
GUTIERREZ, Humberto E.	3245	14.963.652	13	Roberts	espacios verdes	
GUTIERREZ, Marcela E.	5075	20.068.471	12	El Triunfo	barrendera	
GUTIERREZ, Mercedes A.	5768	25.525.267	16	Hospital Geriatría	Mucama	60%
GUZMAN, María Magdalena	5706	33.956.809	16	Deportes	Tec. educación	
GUZMAN, Raúl Alberto	5953	16.437.624	13	Dir. Tránsito	Inspector	50%
GUZMAN, Rocío R.	5859	38.323.504	10	Hospital - cuidados grls	Enfermera	60%15%
HERNANDEZ, Alan A.	7359	38.436.127	15	Roberts - BAGSA	Administrativo	
HERNANDEZ, Emmanuel S.	5356	35.407.265	16	Las Toscas	Peón de calle	
HERNANDEZ, Jorgelina G.	6813	36.818.417	15	Hospital- terapia	Aux. Enf. insal.	60%15%
HERNANDEZ, Osvaldo F.	6975	23.620.292	16	Obras Públicas	Albañil F.U	
HERRERA, Carlos A.	3184	30.612.959	16	Obras Publicas		



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

HERRERA, Emilce María	7263	33.348.747	16	U.S. Bayauca	Enf. idónea	
HERRERA, Maira Nerea	7136	38.323.347	16	Sec. de Salud-La Rural	Maestranza	
HERRERA, María Celeste	6082	32.066.692	15	Hospital - maternidad	Mucama	60%
HERRERA, Miguel Alejandro	6892	35.903.654	16	Sec. de Producción	Corralón del Valle	
HERRERA, Sandra J.	6222	21.526.201	16	P.T.R.S.U.		
HOARE, Patricia Silvana	3929	24.700.106	15	Sec.de salud	Prom. de salud	
IBAÑEZ, Florencia	6916	39.506.309	16	Deportes	Camping	
IGLESIAS, Gisela B.	6263	30.612.954	16	CAEM Pibelandia	Auxiliar	
IGLESIAS, Lucas M.	5897	28.933.660	13	Isp. Gral	Seg. Hospital	
IGLESIAS, Sergio J.	3936	35.206.682	16	M. de Hoz	Basurero	
IÑIGUEZ, Mauro Miguel	5567	30.948.712	10	Empleo y capacitación	Administrativo	
IPISALE, María José	5321	27.845.780	13	Sec. de Cultura	Administrativo	
IRIBARREN, Laura B.	6140	23.168.758	15	A. Social - Tercera edad	Administrativa	
ITURRIA, Ludmila N.	6749	39.922.287	16	Empleo y capacitación		
JAIME, Carolina Leonor	4073	27.850.561	7	Jardín Maternal Mi Bebé	Tecnica	
JAIME, Sebastián	4004	34.547.300	16	Sec. de Producción	Corralón del Valle	
JEREZ, Alexis Eric	7183	36.818.468	14	Sec. Obras publicas	Logística	12%
JIMENEZ, Daniela M.	7520	21.675.316	15	Hospital	Administrativa	
JIMENEZ, Natalia Mabel	3600	30.942.972	11	Hospital - Rayos	Técnica - INSA	60%
JIMENEZ, Rubén Eduardo	5468	14.507.830	10	U. S. Pasteur	Aux. enfermería	
JUAREZ, Verónica M.	7448	26.524.571	16	Hospital	Mucama	60%
JURADO, Ignacio	7171	38.663.294	16	Cultura -Eq. Psicop	Educación	
LABARTHE, Erica Noemí	5004	33.576.129	15	Hospital- geriatría	Mucama	60%
LACOLLA, Rosario	6944	37.940.983	9	Dir. de Niñez	Acomp. Fliar	
LACOSTE, Verónica Anabel	3303	31.584.263	8	Hospital- Rayos	Técnica - Insal.	60%
LAFITE, María Victoria	6518	32.066.598	15	Sec. de Gobierno	Administrativa	
LAGOS, Alexis	7076	38.148.843	15	Producción	P.T.R.S.U.	
LAGOS, Marianela Rosana	6513	28.329.718	13	Protocolo y ceremonial		
LAIOLO, Vanesa M.	3694	34.214.236	15	Hospital - Tomo. yReso.	Técnica - Insal.	60%
LANGAN, Tomas	7289	37.370.255	15	Sec. de cultura - MuBal	Administrativo	
LARRETAPE, Nelson Oscar	3900	28.468.245	16	Sec. Producción	P.T.R.S.U.	
LATASA, Sebastián M.	7129	33.798.706	15	Cultura	Bib. Sol. Heredia	
LATORRE, Diego L.	5295	26.839.110	16	Deportes	Educación	
LAVARRA, Fernanda	5602	32.918.157	16	Deportes	educación	
LEDESMA, Cristina V.	6075	28.329.755	15	Sec. Producción	parque	
LEDESMA, Martin J.	7677	41.857.303	15	COL	COL	50%
LEDESMA, Yesica	5658	36.628.421	7	CIC. P. España	Personal técnico	
LEMES, Lucia I.	3821	29.263.215	15	C.O.L	Personal técnico	50%
LENAIN, Carlos C.	6895	35.407.479	16	O. Publicas	Logística	
LENCINA, Bárbara Yohana	6581	35.164.293	11	Cultura - Eq. Psicp.	Tec. especializado	
LENCINA, Matías Nicolás	5401	36.216.522	14	Pasteur	Tareas varias	10%
LEPPI, Etelvina L.	7419	35.903.720	15	A. Social	P. Técnico Esp.	
LESCANO, Marcos Ezequiel	5532	31.377.825	16	Producción Esp. Verdes	obrero	
LEVANO MEDINA, Doris O	7306	94.441.494	15	Sec. Cultura - Orquesta	Tec. educación	
LIBRANDI, Paola M.	6595	30.948.859	15	Sec. de Cultura	Talleres	
LICERA, Enzo Sebastián	7380	41.309.091	15	Centro Operaciones	Operador	50%
LIMA, Mariano Alberto	7020	37.940.979	16	El Triunfo	Servicios	
LINO, Lautaro	7309	40.610.766	15	Sec. Cultura - Orquesta	Tec. educación	
LLANOS, Daiana E.	6794	33.348.862	15	Jardín Mat. San José	Personal Técnico	
LOPEZ ALARCON, Marina M.	7409	29.470.535	16	M. de Hoz - H. Ancianos	servicio	50%
LOPEZ, Cristina Viviana	5116	23.620.141	15	CIC. Plaza España	Promotora Salud	
LOPEZ, Federico José	6648	37.828.474	16	Deportes	Tec. educación	
LOPEZ, Gustavo A.	6859	24.451.664	10	Cultura	Chofer	50%12%
LOPEZ, Jonathan D.	5611	38.323.582	13	Dir. de transito	Insp. de Transito	50%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

LOPEZ, Lucio Miguel	7194	40.915.168	15	Direcc. Espacios Verdes	Obrero	
LOPEZ, Marcelo J. O.	6677	23.624.075	16	Defensa Civil	Chofer	50% 10%
LOPEZ, Miguel A.	3270	16.188.195	13	Tránsito	Inspector	50%
LOPEZ, Nadia Yolanda	3834	31.841.091	16	M. de Hoz	Esp. Verdes	
LOPEZ, Pablo E.	6770	35.903.555	16	Sec. de Salud		
LORA, Ayelen N.	5746	37.785.022	15	Hospital	Administrativa	
LORA, Estela Patricia	2879	17.788.441	10	Hospital- Cons. ext.	Enfermera	60%15%
LOREA, Ceferino José	6587	34.214.298	16	Bayauca	Servicio	
LORENZO, Jonathan A.	7044	38.663.110	15	Habilitaciones		
LOSAS, Luis A	3733	35.214.998	13	Obras Pub. - Corralón	Regador	12%
LOVAZZANO ANDREO, Irán A.	7305	95.015.750	15	Sec. Cultura - Orquesta	Tec. educación	
LUACES, Matías Daniel	4023	32.273.272	16	Arenaza	Obrero	
LUCHESE, Lorena Marisol	6145	24.677.660	16	CAPS Norte	Maestranza	
LUCERO, Federico N.	7519	39.874.915	16	Roberts	Obrero	
LUCERO, Lorena P.	7106	31.337.449	15	Sec. de cultura	Bib. San José	
LUCERO, Marcelo D.	6969	39.833.960	16	M. de Hoz	Basurero	
LUDUEÑA MARTINEZ, Fabio	5163	27.626.263	13	Tránsito	Inspector	50%
LUDUEÑA MARTINEZ, Marcelo	5845	26.524.602	15	Dir. Logística		
LUDUEÑA MARTINEZ, Paulino	6690	28.329.760	16	P.T.R.S.U.		
LUDUEÑA, Enzo E.	6716	27.361.367	7	Sec. Cultura - Orquesta	Tec. educación	
LUENGO, Celeste D.	7412	37.840.167	15	Prensa	Coordinadora	
LUISI, Agustín	5254	30.948.715	9	Sec. Cultura	Talleres	50%
LUJAN, María Florencia	6875	27.623.233	9	Dir. de Discapacidad	Orientadora	
LUMBRERAS, Ariel G.	2802	28.468.210	15	Arenaza	S.E.U	
LUNA, Oscar Alberto	2949	11.583.672	16	Roberts	Recolección	
MACCARONI, Luciana	6318	27.845.597	15	Sec. de Cultura	Talleres	
MACIAS, Alejandra Inés	7430	21.785.701	15	U.S. Triunvirato	Enfermera	60%
MACIAS, Cecilia Lorena	6512	31.584.261	13	Palacio -Mesa de Ent.	administrativa	
MACIAS, Mirna Luciana	6901	34.214.068	15	Acción Social	Administrativa	
MADARIETA, Jesús Daniel	5649	28.714.851	16	Sec. Producción	P.T.R.S.U.	
MAGALLANES, Liliana L.	5510	17.513.753	15	Hospital- pediatría	Mucama	60%
MAGGI, Eduardo H.	2637	21.526.118	16	Obras y Serv. públicos	Servicio	
MAGISTRELLO, Antonela M	6141	34.547.210	13	Zoonosis	Tareas Adm.	50%
MAGISTRELLO, Graciela M.	3320	20.391.713	10	Hogar -Prí. Di Napoli	Personal técnico	
MALDONADO, Hugo M.	4017	23.168.602	15	Sec. de Producción	P.T.R.S.U.	
MALDONADO, Juan D.	6934	40.462.895	15	C. Salas		
MANFREDI, Jorgelina A.	6911	37.560.725	15	Jardín Mat- San José	Personal técnico	
MANINO, Rodrigo D.	6972	37.294.906	16	Produ- Esp. Verdes	Parque	12%
MANSO, Manuel R.	7571	29.952.182	7	Agencia de Carnaval	Técnico	
MANSILLA, Claudio R.	5563	20.034.081	16	Dir. Esp. Verdes	Distintos sectores	
MANSILLA, Narela M.	6481	37.398.498	16	Deportes	Tec. educación	
MARINELLI, Carmen A.	2917	27.005.948	16	Roberts	Maestranza	
MARQUETTI, Mariela V.	5179	23.583.210	15	Sec. de Cultura	Bib. Sol. Heredia	
MARQUISIO, Natalia	5769	37.370.227	16	CIC Plaza España	Maestranza	
MARTIN CARRIZO, Cintia	3717	32.066.707	15	M. de Hoz	Administrativa	
MARTIN, Ángela Noemí	6029	17.033.572	16	U. S. El Triunfo	Mucama	60%
MARTIN, Jimena	5507	29.250.181	9	Dir. de Niñez	Psicóloga	
MARTIN, Natalia Carina	3818	28.714.754	16	El Triunfo	administrativa	
MARTIN, Pablo Yamil	5992	31.802.031	8	Of. De Informática		50%
MARTINELLI, María Belén	7188	41.474.818	15	Dir. de Tierras	administrativa	
MARTINEZ NAVARRO, Paula B.	7050	37.186.179	15	Hospital- quirófano	Enfermera	60%15%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

MARTINEZ, Carlos A.	7074	32.555.062	15	Producción	P.T.R.S.U.	
MARTINEZ, Eduardo Saúl	7126	25.564.395	16	Playa camioneros		
MARTINEZ, Eliana D.	6953	36.857.594	15	Jardín CIC P. España	Personal técnico	
MARTINEZ, Fabricio O.	6884	28.714.833	16	Producción	Corralón del Valle	
MARTINEZ, Isaac Ismael	7541	41.659.218	13	Transito	Inspector	50%
MARTINEZ, Juan Emilio	3884	36.512.411	16	Deportes	Tec. educación	
MARTINEZ, Luciano Javier	3843	30.553.033	16	Las Toscas	Peón de calle	
MARTINEZ, Marianela C.	5177	29.860.575	15	Martínez de Hoz	Martínez de Hoz	
MARTINEZ, Osvaldo J.	6729	25.406.836	16	Insp. Gral	Seg. Hospital	
MARTINICORENA, Luisina A	6744	37.828.596	15	Sec. de Cultura	Bibl. Sarmiento	
MASINI, Daniela V.	7073	34.547.346	16	P.T.R.S.U		
MATEOS, Julio Cesar	3452	13.358.940	16	Deportes	Camping	
MEDINA, Carla Jesica	6570	38.323.562	11	Cultura - Eq. Psicop.	Personal Técnico	
MEDINA, Claudio Daniel	6266	34.640.390	15	Logística	Dist. Tareas	
MEDINA, Franco A.	6858	24.677.746	16	Cultura	Chofer	50%
MEDINA, Silvina S.	6398	31.377.807	16	Sec. Cultura	MUBAL	
MELGAREJO, Micaela A.	5982	36.951.179	16	Cultura	MUBAL	
MENDEZ, Cintia Florencia	3848	33.798.980	16	A. Social	Depósito	
MENDEZ, Silvana Mercedes	5211	21.823.908	15	M. de Hoz - Hogar	servicio	60%
MENDEZ, Sofía	7244	38.436.106	15	CAEM Pibelandia	Tec. educación	
MEZA, Carlos Manuel	5314	26.168.721	16	Sec.Cultura y Educación	Talleres	
MICHELIN, Carlos	3801	14.382.406	16	Sec. de Cultura	capacitador	
MIGLIA, Mariana A.	6693	25.911.107	10	U.S. Carlos Salas	Enfermera	60%
MIGUEL, Juan Miguel	2785	16.475.233	5	Zoonosis	Dist. Tareas	
MIGUEL, Laura Ester	6914	27.167.326	16	Espacios Verdes	Parque	
MINISCARCO, Silvina A.	3831	18.426.269	7	Jardín Maternal Mi Bebé	Personal Técnico	
MIRANDA, Rosana	789	21.714.843	1	Dir. de Niñez -	Coordinadora	
MONGE, Alejandra I.	7666	23.168.697	15	Hospital	Ropería	60%
MOLINA, Gabriela L.	6777	24.533.815	15	M. de Hoz - hogar	Personal técnico	50%
MOLINA, Raúl Alberto	5993	34.214.006	15	Dir. Logística		15%
MONTENEGRO, Raúl R.	6158	21.526.254	6	Insp. Gral	Inspector	
MONTIEL, Rosana Paola	7315	30.228.009	16	Hospital- geriatría	Mucama	60%
MORALES, Osvaldo David	6422	24.847.908	16	Roberts	Recolección	
MORETTI, Juan Manuel	6270	36.818.486	16	FONAVI	Espacios verdes	
MORIS, Marcia E.	5231	33.348.879	15	Corralón		33%
MUJICA, Juan Manuel	3718	28.933.554	12	Obras Públicas	Logística	12%
MULLEN, Grecia Estefanía	6282	36.818.885	14	Jardín Mat. San José	Auxiliar de sala	
MULLER, Angélica Mabel	4051	21.433.874	16	U. S. Pasteur - geriátrico	Mucama	60%
MUNDO, Viviana Inés	5781	24.254.308	6	Hospital- estadística	Administrativa	20%
MUÑOZ, Analía N.	6324	38.927.100	15	Sec. Cultura y Ed.	Talleres	
MUÑOZ, Estefanía Magali	5974	38.927.035	16	Jardín Mat. San José	Auxiliar de sala	
MUÑOZ, José M.	6891	37.828.852	16	Producción -Esp. verdes	Maestranza	
MUÑOZ, María José	5758	38.323.701	16	Sec. de Salud	Maestranza	
MURRILES, Nicolás	6976	37.846.391	13	M. de Hoz	Personal técnico	
MUSSO, Teresa Gabriela	5948	14.805.350	10	U.S. Bayauca	Aux. enfermería	60%
MUTTI, Carolina Soledad	7378	38.265.956	15	Hospital	Enfermera-Insal	60%-15%
NAVARRO BUSTAMANTE, Maximiliano G.	6192	18.905.043	16	Arenaza	Obrero	
NAVARRO, Lucrecia A	5659	33.788.569	9	Dir. de Niñez	Auxiliar	
NECCHI, Javier N.	6594	40.944.165	15	Corralón	Soldador	
NECHI, Elba Rosana	5221	26.839.286	12	Jardín Mat. "Mi Bebé"	auxiliar	
NION, Desiree Noemí	7393	25.747.736	16	Hospital	Mucama	60%
NOTTI, Lucas H.O.	7102	26.524.657	16	Espacios verdes	Distintos sectores	
NOTTI, Luis C. A.	5412	25.294.682	15	Hospital - cuidados grls	Camillero	60%15%
NOTTI, Pablo G.	6653	30.477.190	12	Sec. de Producción	Distintos sectores	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

OBINETA, Giulliana E.	7245	36.818.841	15	Jardín Mat. "Mi Bebe"	Tec. educación	
OCHOA, Ana María	6000	16.404.969	16	Jardín Mat. San José	Cocinera	
OLGUIN, Yamila Soledad	6172	38.927.043	14	Hospital- Rayos	técnica -insalub.	60%
OLIVERA, Carina A.	7167	31.672.888	15	U.S.Roberts	Enfermera	60%
ONANDIA, María Alejandra	7005	27.845.771	15	CAPS - Bº Norte	Prom. de salud	
ONTIVERO B., Jonathan E.	5506	36.894.907	16	Arenaza	S.E.U.	
ORELLANO, Daniel F.	6913	21.785.818	16	Producción- Esp. Verdes	obrero	
ORELLANO, Maximiliano	6725	34.951.284	13	Comunicaciones		
ORELLANO, Patricia N.	6844	26.080.247	16	Deportes	Camping	
ORMAZABAL, Natalia S.	7280	32.066.519	16	Hospital - C. Medica	Mucama	60%
OROZCO, Carola S.	6739	22.829.905	10	U. S. Bermúdez	Agente sanitario	
OROZCO, Elizabeth Vanesa	7395	35.407.468	16	Hospital	Mucama	60%
ORTIZ, Andrés Iván	7535	34.547.345	15	Cultura	Chofer	12%
ORTIZ, Ariel R.	5027	33.508.537	16	Deportes	Tec. educación	
ORTIZ, Mariana Jimena	5242	28.714.875	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ORTIZBARREIRO, Antonella A	7252	38.364.494	15	Cultura - Eq. Psicop.	Personal Técnico	
ORZON, Soraya Celina	3505	27.623.332	11	Sec. Acción social	Direcc. de Niñez	
OSTOICH, Esteban E.	6548	17.637.061	16	Sec. de Producción	Corralón del Valle	
OTTAVIANO, Maximiliano I.	6560	36.818.828	16	Bayauca		12%
OZES, María de los Ángeles	5515	35.903.604	7	Jardín Mat San José	Personal técnico	
PABLO, Silvano D.	5872	28.714.721	15	El Triunfo	S.E.U.	
PACHAME, Pablo J.	5826	27.509.082	16	Roberts	Recolección	
PACHECO, Estela Fernanda	5898	22.839.508	16	Hospital P. Lacau	Mucama	60%
PACHO, Juan Ignacio	6734	30.948.730	9	Cultura	Mano de obra	
PAGANINI DELGADO, Gonzalo	5251	38.629.675	16	Arenaza	Obrero	
PAGANO, Luciana	5734	37.785.034	16	Roberts	Pers. Servicio	
PAJAROLA, María	6783	36.981.107	9	Roberts	Trabajo social	
PALACIOS, Luisa A.	5637	29.263.257	13	Hospital - lavadero	Mucama - insalub	60%
PALACIOS, Marina Lilian	3938	17.918.604	15	Sec. de salud	Maestranza	60%
PALACIOS, Mayra M.	5893	37.828.417	15	CAEM Pibelandia	Auxiliar cocina	
PALAVECINO, Bárbara	7265	24.129.619	15	CAEM Pibelandia	Tec. docente	
PALOMEQUE, Ma. de los A.	3608	26.839.219	5	Jardín Maternal Mi Bebé	Per.técnicoEduc	
PANTANETTI, Ma. Gabriela	5840	27.623.284	7	CAEM Pibelandia	Personal técnico	
PAPPA, Héctor R.	6949	29.147.339	15	Cultura	Chofer	12%
PAPPALARDO, Graciela E.	5074	14.186.495	12	El Triunfo	Talleres	
PARRA, Julian Andrés	7024	38.015.079	15	Obras Públicas	Mant. Eléctrico	
PARRA, Marcelo Oscar	7184	23.168.568	15	U. S. Bayauca	Chofer	20% 15%
PARRA, Mariana E.	3969	32.918.099	11	Sec. de Cultura	Bib. San José	
PARRA, Verónica Noemí	5549	26.524.744	16	Bayauca	Maestranza	
PASTORINO, Eliana M.	6567	36.512.473	15	Hospital- quirófano	Instrumentadora	60%
PAULUCCI, Zulma E.	7175	24.847.980	16	U. S. Roberts	mucama	60%
PEDERNERA, María B.	6942	37.032.650	15	Cultura	Bib. Barrio Norte	
PELICONE, Osvaldo R.	7288	26.560.872	15	Sec. de Cultura	Chofer	12%
PELLIZA, Mario Javier	5198	23.228.727	15	M. de Hoz	Administrativo	
PERA, Marina Isabel	3523	18.470.141	16	U.S. Arenaza	Vacunadora	20%
PERALTA, Luciano Gabriel	2831	16.188.299	16	A. Social - Hogar de Día	Mantenimiento	
PERALTA, Maira Gisele	5005	34.214.230	15	Hospital - Cocina	Mucama	60%
PERALTA, Sergio	7195	39.922.259	7	Subsecretaría de Prensa	Prensa	50%
PERALTA, Victoria del C.	682	18.426.259	10	Hospital- maternidad	Enfermera	33%15%
PEREYRA, Leonardo G.	7127	27.037.262	15	Bayauca	Distintas tareas	
PEREYRA, Ma. Isabel	7516	26.839.246	15	Cultura	Tec. educación	
PEREYRA, María de los A.	3826	28.933.647	12	Jardín Maternal MI BEBE		
PEREYRA, Vanesa Elisabet	5127	29.350.652	16	Deportes	Tec. educación	
PEREZ, Adalberto Epifanio	2652	31.377.819	14	S. O. Publicas Vialidad	obrero	50% 15%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

PEREZ, Claudio Daniel	3036	23.168.815	15	Playa de camiones		
PEREZ, Gonzalo Sebastián	6516	38.323.767	13	Jubilaciones	A-dministrativo	
PEREZ, Héctor Alejandro	5165	24.254.577	10	Hospital	Mantenimiento	
PEREZ, Olga Beatriz	5511	22.051.031	16	CIC Plaza España	maestranza	
PEREZ, Patricia P.	6726	29.827.759	16	Insp. Gral	Seg. Hospital	
PEREZ, Pedro Ángel	2673	13.328.850	16	Sec. de Producción	Cementerio	
PEREZ, Tomas F.	5600	35.407.587	16	Deportes	Tec. educación	
PERUJO, Agustín E.	5968	32.555.167	16	Deportes - Arenaza	Tec. educación	
PETETTA, Rosana M.	3534	28.329.610	15	C.C.B. "San José"	Prom. de Salud	
PETRALIA, Silvina	6656	36.512.458	16	Sec. Cultura y Ed.	Talleres	
PETRONI, Romina K.	6651	32.555.040	16	Deportes	Tec. educación	
PINA MARQUEZ, Martin M.	7353	29.270.399	16	U. S. El Triunfo	Chofer	20% 15%
PISARRO, María Esther	3096	21.973.689	8	Hospital- Mutuales	Administrativa	60%
PLAZA, Martin Emiliano	6193	25.651.632	16	Roberts	Vialidad	
POLETTI, Nicole G.	6941	38.663.321	15	Sec. de Cultura	Bib. Barrio Norte	
POLISE, Andrea Verónica	4052	25.035.284	14	Hospital- geriatría	Enfermería	60%15%
PONCE, Mario D.	6545	40.915.177	15	Sec. de Cultura	Talleres	
POTES, Mateo	6004	36.364.083	9	Sec. Cultura y Ed.	Teatro	50%
PRADA, María Lujan	7031	37.369.924	13	Del. M. de Hoz	Personal técnico	
PRESENTADO, Brenda B.	6952	40.226.509	15	Pibelandia	Personal técnico	
PRIETO, Diego N.	5436	38.323.634	16	Deportes	Tec. educación	
PRIETO, Valentina	5180	31.601.079	15	Cultura - Pibelandia	Admistrativa	
PROSPERI, Griselda Marina	5411	21.548.003	16	U.S. El Triunfo	Cocinera	60%
QUILES, Marianela Elina	5243	32.395.750	16	U.S. Pasteur	Terapista física	
QUIROGA, Enrique Marco	5176	30.228.113	5	Comunicaciones		50%
RAMIREZ, Mónica Daniela	5085	30.613.667	10	CIC San José	Enfermera	
RAMIREZ, Rosa L.	6832	39.506.260	16	Producción- Esp. Verdes	parque	
RAMIREZ, Vanesa E.	5717	30.228.120	15	Hospital- Compras	Administrativa	
RAMOS, Bárbara A.	6413	35.803.942	8	B. "D. F. Sarmiento"	Administrativa	
RAMOS, Christopher F.	7534	40.138.917	16	Dir. Espacios Verdes	Obrero	
RAMOS, Cristian O.	6474	38.210.421	16	Deportes	Tec. educación	
RAMOS, Darío Marcelo	5784	16.188.016	16	Espacios Verdes	Parque	
RAMOS, Fernando A.	4015	29.827.753	14	Espacios verdes	servicio	
RAMOS, José L.	5618	22.051.124	8	Deportes	Prof. golf	
RAMOS, Mariana Z.	6730	33.348.638	12	Dir. Tránsito	Prof. educ. vial	
RAMOS, Marisol	3450	28.329.726	16	Sec. Cultura - Ateneo	Maestranza	
RAMOS, Silvina Alejandra	5222	28.329.756	14	Hospital- geriatría	Mucama	60%
RANELETTI, Fabricio N.	6652	32.791.312	16	Deportes	Tec. educación	
REBOLLINI, Agustín	7513	40.138.898	15	Hospital	Camillero	60%
REBOLLINO, Walter Oscar	7281	26.060.137	15	Sec. de Cultura	Chofer	12%
REVECHINI, María del C.	5924	17.788.436	15	U.S. Roberts	Mucama	60%
REYES VILLALBA, Elina S.	5133	94.824.079	16	Deportes	Tec. educación	
REYNOSO, María Jimena	5949	27.855.043	16	U.S. Pasteur - geriátrico	Mucama	60%
REYNOSO, Patricia Soledad	7208	32.918.214	16	Hospital -geriatría	Mucama	60%
REYNOSO, Yanina C.	6782	30.228.577	16	Jardín Mat. San José	Personal Técnico	
RICARDI, Emiliano	6524	24.353.383	8	Sec. Cultura	M.I.R.A	
RIOS, Ana María	5857	17.033.501	15	Tercera edad	Auxiliar	
RIOS, Román Alfredo	5533	20.499.277	15	Sec. Obras publicas	corralón	
RIOS, Virginia	3296	17.233.566	14	Sec. de salud - zoonosis	administrativa	
RISSO, Patricia M.	5319	16.603.313	16	Fiscalía	servicio	
RIVERO, Celeste N.	5595	36.747.822	9	Dir. de Discapacidad	Tallerista	
RIVERO, Erica Daniela	6678	34.173.238	16	Las Toscas	Peón de calle	
RIVERO, Marcela C.	6674	20.830.546	16	Tercera edad	Auxiliar	
RIVERO, Marisa E.	6224	23.168.564	16	Hospital - Hall	Mucama	60%



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RODRIGUEZ, Carlos Ceferino	7394	26.168.941	15	Sec. de Cultura	Chofer	12%
RODRIGUEZ, Daiana Sofía	6573	37.940.973	15	Sec. Cultura	Bibl. Sarmiento	
RODRIGUEZ, Federico G.	5462	26.524.540	6	Deportes	Camping	
RODRIGUEZ, FERNANDEZ, Joaquín	7107	37.828.513	15	Cultura - PeCat	administrativo	
RODRIGUEZ, Fiana A.	6626	38.958.696	15	Cultura - Eq. Psicop.	especializado	
RODRIGUEZ, Gisela V.	3748	25.179.024	16	Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Johana Rocío	5371	38.663.150	10	Hospital- admisión	Administrativo	20%-15%
RODRIGUEZ, María Cecilia	7303	22.051.125	9	Hogar de día	Asistente social	
RODRIGUEZ, María Victoria	5545	30.612.986	16	U S. Bayauca	Maestranza	
RODRIGUEZ, Mario Cesar	2915	28.329.621	16	Espacios Verdes	Parque	
RODRIGUEZ, Rocío D.	5627	37.828.356	15	Tercera edad	Maestranza	
RODRIGUEZ, Romina A.	5930	37.370.232	16	Bromatología	Distintas tareas	
RODRIGUEZ, Sandra Mabel	3602	20.686.799	12	Hospital- maternidad	Mucama	60%15%
RODRIGUEZ, Tamara	7274	34.173.241	15	M. de Hoz - Hogar	maestranza	
RODRIGUEZ, Verónica L.	6912	35.295.593	15	Hospital - cuidados grls	Enfermera	60%15%
RODRIGUEZ, Yesica J.	2962	28.714.966	15	Jardín Maternal Mi Bebe	Tec. educación	
ROJO, Lucas D.	2834	29.263.180	13	Dir. de Transito	Cuadrilla vial	
ROLANDO, Daniel Alberto	6165	24.271.031	16	M. de Hoz	Chofer Tractor	
ROLDAN, Cecilia A.	7667	30.948.654	13	Tránsito	Inspector	50%
ROLDAN Larregoity, Martín A.	5033	33.798.886	14	Sec. de Cultura	Administrativo	
ROLDAN, Daiana Maricel	5312	36.628.416	13	Hospital - Serv. social	Administrativa	
ROLDAN, Dionisio L.	6574	26.694.764	7	Empleo y capacitación	Administrativo	
ROLDAN, Guillermo O.	6034	30.228.288	16	P.T.R.S.U.		
ROLDAN, Jesús E.	6562	37.828.411	15	Obras Públicas	Logística	
ROLDAN, Luz	5202	37.828.405	13	Hospital - Oftalmología	Administrativa	
ROLDAN, Micaela E.	7285	38.927.137	15	Sec. de Cultura	Bib. San José	
ROLDAN, Patricia Marcela	5809	20.830.722	15	Hospital- consul ext.	Mucama	33%15%
RONCARI, Nelba Silvana	5111	17.335.884	16	U.S. Arenaza	mucama	60%
ROSALES, Ezequiel	7216	37.370.076	16	P..T.R.S.U		
ROSALES, José María	3716	13.230.393	10	Sec. Salud	Chofer	50% 12%
ROSELLO, Julieta J.	6323	40.138.854	15	Sec. Cultura y Ed.	Talleres	
ROSSI, Ángel Saúl	6741	25.828.043	16	Gobierno	aeroclub	
ROSSI, María A.	7237	30.228.224	13	Dir. de Transito	inspector	
ROVITO, Gisela F.	5669	35.729.472	15	Sec. de Salud	Administrativa	
RUBIES, Rosana Beatriz	6097	18.193.409	10	Ayudantía Fiscal	Colaboradora	
RUIZ, Lorena G.	6387	29.827.631	16	Sec. de Cultura - Ateneo	Servicio	
RUIZ, Oscar A.	5249	11.427.109	15	Obras Públicas	Logística	
SALA, Sofía Yanel	5651	34.547.275	12	Tesorería	Administrativa	
SALABERRY, Mariluz P.	6167	23.052.471	14	Hospital	Mucama	33%
SALAS GUZMAN, Karenina	6028	33.776.899	7	Jardín CIC San José	Personal técnico	
SALAZAR, Diego O.	7128	27.845.576	15	Obras publicas	Logística	12%
SALAZAR, Germán A.	5072	34.951.089	15	Deportes	Tec. educación	
SALAZAR, Jorge Enrique	7312	17.335.915	16	S. Obras Publ. Vialidad	Obrero	50%
SALAZAR, Patricia .E.	3475	20.431.474	14	Hospital- geriatría	Mucama	60%
SALOMONE, Carlos Andrés	7344	36.512.498	16	Direcc. Viviendas	Pers. servicio	
SALUCHO, Adrian O.	3079	22.680.687	14	S. Obr. publicas Vialidad	Maquinista	50%
SALVETTI, Gian Franco	7236	38.808.675	15	C.O.L		50%
SALVETTI, Giuliano F.	7043	36.314.561	15	Bromatología		
SAN MARTIN, Daniel E.	6425	28.329.762	15	Logística	Trabajos varios	12%
SAN VITALE, Marisa A.	6163	17.335.965	15	Bromatología	Distintas tareas	
SANCHEZ, Carolina Vanesa	5794	30.716.654	9	CIC	Adm. - podóloga	
SANCHEZ, Cintia E.	7063	30.411.126	15	Sec. Cultura - Orquesta	Tec. educación	
SANCHEZ, Cristian H.	7440	25.561.819	13	Transito	Inspector	50%
SANCHEZ, Ernesto Alberto	4027	16.624.760	16	Pasteur	Obrero	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

SANCHEZ, Fabián Ariel	4007	24.271.043	16	El Triunfo	Ambulanciero	20% 15%
SANCHEZ, Facundo N.	3726	35.493.989	9	Sec. de Cultura	Bibl. Sarmiento	
SANCHEZ, Mariana	6107	34.547.020	16	J. Mat. Plaza España	Personal técnico	
SANCHEZ, Maximiliano M.	7053	40.479.223	15	Direcc. Espacios Verdes	Obrero	
SANCHEZ, Vanesa Paola	5519	25.406.892	16	A. Social - Dep. Vivienda	administrativa	
SANCHEZ, Yesica Yanina	5724	32.918.082	7	Maternal Plaza España	Personal técnico	
SARCO, Mirta Isabel	3401	20.034.186	13	U.S. Arenaza	mucama	60%
SARMIENTO, Valeria L.	5998	28.329.581	16	Insp. gral.	Seg. Hospital	
SARRIA, Carlos Ezequiel	5281	35.042.569	16	Acción Social	Deportes	
SARRIES, Federico Luciano	5633	26.839.212	10	Bromatología	Cabina Sanitaria	50%
SARRIES, Leonardo Ramón	6231	17.918.524	12	Dir. Logística	Chofer	15%
SCALZO, Rosana	3414	14.805.357	15	Registro Civil	Maestranza	
SCARCELA, Marcos D.	6399	26.080.297	9	Cultura	Mano de obra	
SCARPINO, Laureano	5679	35.903.511	15	I.O.M.A.		
SCHULZ, Johanna A.	5479	34.899.134	16	Sec. Producción	Turismo	
SDOLZINI, Andrea Lorena	6955	37.370.113	15	Jardín CIC P. España	Personal técnico	
SEGOVIA, Valeria Noelia	7147	32.987.327	10	U. S. Arenaza	Aux. enfermería	60%
SEIRA, Sonia A.	6396	17.760.030	8	CIC PL. España -	Encargada	50%
SERRA, Celia S.	7283	22.787.103	15	CAEM Pibelandia	Tec. educación	
SERRANO, Camila Y.	6929	38.323.753	16	Hospital	Admisión	60% 15%
SERRANO, Hugo O.	7222	27.845.740	16	Esp. Verdes	Corralón del Valle	
SERRANO, Marta V.	3399	17.760.045	16	Roberts	mucama	
SILVA, Bárbara J.	5397	38.663.113	16	Hospital	Mucama	60%15%
SILVA, Cristina de los A.	3773	17.190.170	16	CIC Plaza España	Maestranza	
SILVA, Jorge L. D.	6226	31.377.948	16	P.T.R.S.U.		12%
SILVA, Luis Alfredo	6732	36.512.561	16	P.T.R.S.U.		
SIMON, Julieta	5903	36.818.757	16	J. Maternal Pl. España	Auxiliar	
SOLANILLE, Elisa B.	7248	36.216.537	16	U.S. Pasteur - geriátrico	mucama	60%
SONDA, Andrea Soledad	5774	34.951.165	13	Hospital - lavadero	Mucama	60%
SORIA, Jorge F.	6714	25.981.995	7	Sec. Cultura - Orquesta	Tec. educación	
SORIA, Karina Gabriela	5091	21.785.869	15	Acción Social	Servicio	
SORIA, Sebastián Fermín	5862	28.329.740	10	Hospital Municipal	Ambulanciero	60% 15%
SOSA Y CHOY, Sara Mariela	7178	26.524.782	15	Hospital- Tomógrafo	Personal técnico	33%
SOSA, Emilio Miguel	7387	34.173.248	16	U.S. Las Toscas	Ambulanciero	20%-15%
SOTELO O FRANCO, Guadalupe S.	7649	32.077.716	15	Sec. Salud	U.S Pasteur	
SOTO GUTIERREZ, Alexis	5788	36.818.781	16	Espacios Verdes	Parque	
SOUTO, Mónica María	3819	22.966.672	11	Sec. de Cultura		
SPOTURNO, Héctor D.	6240	26.751.989	15	Obras Públicas	Logística	15%
STAFFIERI, Andrea M.	6120	38.663.330	16	CAEM Pibelandia	Auxiliar	
STAFFIERI, Argelio Joaquín	6857	37.370.254	15	Defensa Civil		50%/15%
STAZZONI, Antonela	6737	28.933.688	16	Tercera edad	Maestranza	
SUSI, Alexis Emanuel	6835	37.370.124	15	Sec. Obras Públicas	Pavimento	
SUSI, Daniel Donato	2059	17.918.635	10	Sec.Obras Públicas	Vialidad - obrero	
SUSI, Rodrigo O.I.	7048	35.407.541	15	Obras Públicas	Logística	
SUSSI, Maricel Edith	7209	26.839.102	16	Hospital - cuidados grls	Mucama	60%
SUSSI, Omar Horacio	5467	17.918.676	16	Parque	Parque	50%
SUTIL, Guillermo F.	3441	20.830.789	13	Inspección General	Bonif. Chofer 10%	50%
TABAREZ, Mario A.	3832	23.620.063	14	Obras Públicas	Logística	
TABARIS, Héctor M.	6225	32.209.706	15	Obras Públicas	Logística	
TABLADO, Alexis D.	6066	30.942.980	16	Deportes - Pasteur	auxiliar	
TAMAME, Diego A.	6599	30.228.080	16	Deportes	Esc. Ciclismo	
TARDITTI, Mayra J.	7359	37.837.801	15	Cultura - B. Sarmiento	Técnico	
TARELLI, Tunino A.	6182	25.035.434	16	Deportes	Auxiliar	
TASENDE, Marianela	5178	30.948.703	7	Cultura - Eq. Psicop.	Técnico	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

TELECHEA, Matías D.	5513	36.628.412	16	C. Salas - Las Toscas	Educación	
TISSONI, Rodrigo M.I.	3742	33.477.608	14	Sec. O. y Serv. P.	Peón de calle	
TOLEDO, Carlos E.	6502	39.289.282	16	Hospital Municipal	Mantenimiento	
TOLEDOCHIPI, Héctor M.	4031	17.927.301	16	Pasteur	Obrero	
TORNELLO, Daniel F.	5302	21.500.866	16	Deportes	Esc. de Box	
TORRES, Joaquín	6530	36.818.561	16	Sec. Producción	Corralón del Valle	
TORRES, Leonel David	5353	35.042.521	16	Roberts	Chofer camión	
TORRES, Marcos	7398	30.228.023	15	Corralón Municipal		
TORRILLA, Brenda Fabiana	5722	36.512.566	11	Cultura - Bibliotecas	Personal técnico	
TORRILLA, Gustavo Cesar	5543	24.146.412	16	Bayauca	S:E:U	
TORRILLA, Miguel Eduardo	3550	25.726.792	16	Tareas varias	Bayauca	
TOSCANO, Franco Ricardo	6485	37.370.267	15	Sec. Serv. Públicos	Red cloacal	
TREJO, Antonela	5241	35.214.984	12	Hospital - pediatría	Mucama	60%15%
TREJO, Néstor M.	6229	24.677.600	16	P.T.R.S.U.		
TRILLO, Gabriel A.	5597	37.370.187	16	A. social	Deportes	
TRILLO, Roxana S.	7473	40.479.251	15	C.O.L	Operario	50%
URRIZA LENCINA, Natalia So	7377	36.621.156	15	Sec. Educación (Pasteur)	Maestra Apoyo	
URRIZA, Damián Eduardo	5403	30.942.998	14	Pasteur	Obrero - chofer	12%
USTARROZ, Ma. Eugenia	6986	38.632.224	15	I.O.M.A		
UVILLA, Joaquín Yamandú	3698	34.951.077	9	Sec. de Gobierno	Administrativo	
UVILLA, Virginia I.	6863	35.903.697	15	Pibelandia	Personal técnico	
VACCARINI, Olga Elisa	6144	16.546.890	15	CAEM Pibelandia	Auxiliar	
VANIGLIO IBARRA, María	5662	28.390.753	15	Hospital- lavadero	Mucama	60%
VARAS, Daniela A.	7660	34.221.713	15	Hospital	Hospital	50%
VARELA, Analía Verónica	3699	23.620.134	15	Hospital- admisión	Administrativa	60%-15%
VARELA, Maximiliano	6724	35.407.451	16	Roberts	Servicio	
VARELA, Pedro David	5544	26.080.455	16	Arenaza	S.E.U.	
VARGAS, María Rosa	4056	22.680.566	15	Hacienda -Archivo	Administrativa	
VARGAS, Silvia Noemí	3350	21.526.148	12	Sec. de Cultura	MUBAL	
VAZQUEZ, Brian Emanuel	6041	39.506.379	8	Dir.de personal	Administrativo	
VEGA, Paola Y.	465	25.035.407	10	Hospital - pediatría	enfermería	60% 15%
VEGA, Susana Beatriz	6099	16.774.201	16	Tercera edad	maestranza	
VELA, Lucas N.	6501	38.663.129	16	Esp. Verdes	Corralón del Valle	
VELASCO, Antonella E.	5873	35.408.325	10	Dele. Pasteur	Administrativa	
VELASCO, Juan Carlos	5223	21.526.237	16	Deportes	Esc de Box	
VELASQUEZ, Claudia M.	5236	20.686.751	10	Hospital- Maternidad	Enfermera	60%15%
VELEZ, María Victoria	5887	37.370.294	16	CIC Pl. España	Maestranza	
VENERO, Rodolfo Abel	4092	14.805.478	14	Obras Públicas	Cloacas	
VERA, Eliana C.	7420	36.857.599	15	Cultura - Pibelandia	P. Técnico	
VERA, Miguel .A.	3738	30.291.432	16	M. de Hoz	Albañil	
VERON, Carlos A.	3317	12.574.333	16	Deportes Roberts	Tec. educación	
VERSTRAETEN, Cristina	7308	37.378.719	15	Sec. Cultura - Orquesta	Tec. educación	
VICENTE, Adriana Marta	5837	26.839.012	15	Hospital - Rayos	Técnica - Insal.	60%
VICENTE, Brain Horacio	3925	36.894.945	16	Tareas varias	Deleg. Arenaza	
VICENTE, Micaela A.	7411	38.961.121	16	U. S. Arenaza	mucama	
VIDELA, Blanca	5451	27.329.388	10	U. S. Roberts	Aux. enfermería	60%
VIDELA, Karina R.M.	6227	92.771.391	16	Obras Públicas	Corralón	
VIGLIETTI, José Luis	3968	23.168.880	8	Prensa	Administrativo	33%
VILCHES, Andrea A.	6738	35.903.629	16	Sec. de cultura	Bib. Eva Perón	
VILLARREAL, Agustín	5854	37.828.366	15	Logística		
VILLEGAS, Fernanda Soraya	2944	28.468.282	13	Obras Publicas	Administrativa	
VIOLA, Pablo E.	3678	32.066.662	13	Dir. de Tránsito	Inspector	50%
VITALI, Manuela Soledad	7646	38.663.171	15	Hospital	Instrumentadora	60 %
VIVALDO, María Ángel	7338	36.512.577	15	J.Mat. Noc CIC San José	Educación	



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

WAGNER, María Laura	7067	40.020.375	13	Sec. Producción	Turismo - parador	
WEHBE, María V.	6561	34.475.481	16	Espacios Verdes	Parador	
WEIMBERGER, Alejandro O	6963	34.475.378	15	Sec. Obras Públicas	Mant. eléctrico	
YANNONE, Ana Belén	6184	35.942.371	7	C.A.E.M. Pibelandia	Per.técnicoeduc	
YUCHECHEN, Sabrina	7339	33.482.775	15	J. Mat. Noc CIC San José	Educación	
ZANASSI, Romina	7143	34.588.236	7	El Triunfo - A. Social	Lic. en Psicología	
ZANDONADI, Sergio Fabián	7367	16.008.524	16	Caps-CIC-U. Sanitarias	Pers. Servicio	
ZAPATA GODARO, Marcos J.	7291	38.960.956	16	Deportes Las Toscas	Tec. educación	
ZARATE, José María	5382	22.051.228	7	Registro civil	Maestranza	50%
ZOTTI, Alan Nicolás	6488	38.663.143	15	Sec. Serv. Públicos	Red cloacal	
BLANCHET, Diego José	7462	36.747.813	16	El Triunfo	Servicio	
LARRIAGA, Facundo	7561	40.138.932	15	Sec. de Gobierno	Mesa de entradas	
MANSILLA, Valeria Anabel	5182	31.988.782	15	Sec. de Salud	CAPS La Rural	
GUTIERREZ, Luciana M.	7006	30.228.226	15	Sec. de Salud - U.S. Bayauca	Promotora de Salud	
RAMIREZ, María Belén	7563	36.323.634	15	Cultura	Camerata	
CORDOBA, Analia M.	7562	32.696.188	16	Hospital	Mucama	60%
BOLMO, Florencia	7552	39.922.247	15	A. Social	Administrativa	
MARINELLI, Santiago T.	7551	36.488.752	15	U. S. Roberts	Chofer	15%
RODRIGUEZ, Ma. Cecilia A.	7550	22.713.628	15	Sec. de Salud	Promotora FoNaVi	
BENAVIDEZ, Daiana B.	7553	36.857.600	15	Cultura - B. Sarmiento	Técnico	
GARCIA GILARDENGHI, Jorgelina	7548	34.214.152	7	Dir. de Discapacidad	Técnico	
GARCIA, Yesica Gisela	7549	39.948.658	13	Dir. de Transito	Técnico	
ROMANO, Lorena Paola	7544	29.623.794	15	Sec. de Cultura	Auxiliar	
RAPETTI, Ana Laura	6572	36.753.822	15	Sec. A. Social - Viviendas	Administrativa	
DAMIN, Jonathan A.	4638	36.818.837	16	Sec. de Obras Publicas	Obrero	
MARTINEZ, Alexis E.	7599	40.769.082	16	Sec. de Producción	Servicio	

ARTÍCULO 2º: Designase Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º inc. 2 111º y 115º de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, al siguiente personal para desempeñarse como cobradores de las tasas municipales (conservación vía pública, cloacas, escoria, planes de pago, pavimento y viviendas) MARCOS PATRICIO GANLY - DNI N° 26.524.600 Leg. 2342/1, PABLO CESAR GAUNA DNI N° 22.051.380 Leg. 2198/1, JACINTO HORACIO LLANOS DNI N° 14.382.349 Leg. 2195/1, GUILLERMO OMAR CORDERO DNI N° 16.188.109 Leg. 3103/1 y GUILLERMO ANIBAL MACHADO DNI N° 20.034.759 Leg. 2197/1.

La retribución bruta a percibir por el personal mencionado será de importe que surja de aplicar el 4.5% sobre el importe total de lo recaudado, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos.

ARTÍCULO 3º: Designese Personal Jornalizado de la Planta Temporaria de acuerdo a los art. 70º - Inc. 2), 111º y 115º) de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, al personal que realizará trabajos de albañilería en distintos sectores de la Municipalidad de acuerdo al informe realizado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos.

BIHURRIET, Héctor R.	20.391.721	6602	Cordón Cuneta
BRITOS, Marcelo MA.	40.493.558	7560	Albañil - Centro de de Día Discapacidad
BRITOS, Néstor I.	37.370.017	6701	Sec. Obras Públicas
CEBALLOS, Osvaldo D.	24.146.426	3944	Corralón F.U
COMBA SANC HEZ, Maximiliano J.	32.066.685	7556	Albañil - Centro de de Día Discapacidad
COMBA, Gustavo F.	17.175.065	7558	Capataz - Centro de de Día Discapacidad
COMBA, Eduardo E.	16.042.690	7619	Dirección de Viviendas
CORNEJO, Carlos J.	37.370.068	7558	Albañil - Centro de de Día Discapacidad



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DUMPIERRES, Néstor A.	17.033.575	3091	Corralón F.U
GAMARRA, Jonathan A.	40.915.137	6706	Pavimento
GARCIA, Jorge Daniel	25.406.996	6774	Viviendas
GOMEZ, Livia A.	28.714.995	6704	Sec. Obras Públicas
GUTIERREZ, Argentino	16.847.030	2837	Obras Publicas
HERRERA, Orlando D.	20.033.202	3903	Cordón Cuneta
IBAÑES, Joaquín A.	40.944.106	7249	Obras publicas
LEZCANO, Jorge Oscar	12.014.498	2311	Albañil F.U
MIGUEL, Maximiliano A.	30.228.019	7287	Viviendas
POTES, Héctor Oscar	29.839.247	2830	Corralón F.U
SARMIENTO, Claudio	27.852.151	7228	Dir. Obras publicas
SONDA, Maximiliano	35.903.575	6702	Sec. Obras Públicas
SOUZA DIAZ, Matías D.	33.348.831	7557	Albañil - Centro de de Día Discapacidad
ZOTTI, Marina L.	24.254.429	6705	Dir. Obras Publicas
ZOTTI, Pablo C.	26.524.743	6708	Dir. Obras Publicas

ARTICULO 4°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2) 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, al personal que se desempeña en la Banda de Música Municipal.

APPELLIDO Y NOMBRE	Legajo	DNI	IMPORTE
AGUIRRE, Jorge O.	3017	17.190.213	1.500
ALFONSO, Valeria P.	3016	25.726.977	1.500
AMORENA DAMICO, Laureano	3010	27.623.335	1.500
ARRIZABALAGA, Gustavo O.	5523	39.289.206	1.500
DAVIN, Alejandro L.	3001	12.575.484	1.500
GOMEZ, Alejandro F.	3892	36.818.474	1.500
GONZALEZ, Luis A.	3014	25.406.729	1.500
IBALO, Lourdes Y.	3605	32.773.149	1.500
OSTOLAZA, Martin	5760	32.918.245	1.500
PALOMEQUE, Guillermo	3983	26.080.367	1.500
PASSONE, Facundo G.	5107	37.828.524	1.500
PILUSO, Alberto A.	3051	29.263.043	1.500
RAMOS, Claudia C.	3015	28.933.772	1.500
RAMOS, Verónica C.	3002	28.714.732	1.500
ROLDAN, Valeria R.	3024	30.228.083	1.500
RUIZ, Andrés A.	3011	21.785.695	1.500
TAGLIAFERRI, Alberto D.	3281	20.034.008	1.500
TOPA, Gustavo N.	3576	34.951.251	1.500
TOPA, Ricardo F.	3019	20.034.161	1.500
TOPA, Roberto D.	3003	17.335.061	1.500

ARTÍCULO 5°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70° - Inc. 2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a los Profesionales para desempeñarse en Lincoln y en las distintas localidades del Partido de Lincoln, a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, teniendo el beneficio Jubilatorio, de IOMA, realizándoseles los respectivos descuentos.

APPELLIDO Y NOMBRE	Legajo	DNI	CAT	FUNCION	BONIFICACION
BANEGAS, Ruben G.	3582	13.787.308	13	Hospital - RMN- Tomografo	60% INSAL.
TIBALDI, Adriana E.	7343	14.382.388	15	Hospital - Instrumentadora	Técnica - 15%

ARTÍCULO 6°: Designase Personal de la Planta Temporaria de acuerdo al Titulo III art, 49° y 70° de la Ley 10471, de la Carrera Profesional Hospitalaria a los siguientes profesionales, a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive,

ANGIOLINI, María Leonor	7441	33.003.380	Hospital	24 hs
-------------------------	------	------------	----------	-------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARDESI, Julián Enrique	5428	28.714.927	Barrio Norte	36 hs
BARDIN, Mariano	5476	24.847.976	U.S. Roberts	36 hs
BUCETA, Bernarda	3492	32.918.198	Hospital	24 hs
BUELA, Enrique Javier	5501	22.782.608	Hospital	36 hs
CABRERA, Ma. Ximena	6582	27.144.342	Hospital	36 hs
COLOMBI, Carlos R.	6022	28.468.259	Hospital	36 hs
COGLAN, Sofía	7405	34.470.190	Hospital	24 hs
COMIN, María Celeste	7640	32.555.111	Hospital	36 hs
de las HERAS, Marianela	7555	31.377.895	Roberts - Pasteur	24 hs
COPELLO, Ma. del Rosario	3338	28.821.772	Pibelandia	36 hs
DELGADO, María Mercedes	6277	33.348.786	Hospital	36 hs
DE MINGO, Néstor Luciano	5103	26.583.665	Hospital	36hs
DEL CERRO, María. F.	3614	23.087.880	Hospital	24hs
DI GANGI, Cintia Carmen	3367	26.382.972	U.S. El Triunfo	24 hs
ERQUICIA, Josefina	6564	28.468.299	Hospital	24 hs
ESTELRICH, Ana Paula	7202	27.184.829	Hospital	24 hs
FERNANDEZ BLANCO, Pablo E.	7144	27.230.208	Hospital	36 hs
FLORES, Ma. Josefina	6790	32.748.927	Hospital	24 hs
GARCIA GILARDENGHI, Guillermina	5252	32.066.530	Hospital	36 hs
GEREZ, Débora	7428	32.918.294	Arenaza-Roberts- Pasteur	24 hs
GONZALEZ, Leonardo Fabián	5847	26.080.435	C.I.C. Bº. Norte	36 hs
GONZALEZ, Ma. Fernanda	6565	27.329.327	Hospital	36hs
GUTIERREZ, María Soledad	6764	25.406.863	Hospital	36 hs
HERNANDEZ, Jorgelina Vanesa	3560	30.612.950	Hospital	24 hs
HERRERA, Pamela Erica	5457	30.612.947	Hospital	36 hs
ISIDRO, María Pía	5580	32.918.067	Hospital	24 hs
LAGROTTE, Silvia Inés	5443	28.329.606	Hospital	24 hs
LANZILOTTA, Ma. Estefanía	7124	31.149.700	Roberts C.I.C. y C.A.P.S	24 hs
LIÑEIRO, Alejandro David	5350	22.854.925	U.S. Pasteur	36hs
LORENZO, Gustavo Ariel	7239	28.154.428	Hospital Municipal	24 hs
MENARVINO, Esteban P.	6763	26.524.533	Hospital	36 hs
MONTOYA, María Laura	3894	32.066.523	Hospital	36 hs
MORÁN, María F.	3424	25.690.806	Hospital	24hs
MUSSO, Jorge P.	4042	28.714.930	Hospital	36 hs
NAVARRO, Silvia de la M.	3774	23.020.396	Hospital	36 hs
OCANTO GONZALEZ, Oscar E.	7567	95.949.908	U.S. Las Toscas	36 hs
PAGANO, Alicia	5878	6.057.823	U.S. Roberts	36hs
PALMITESTA, Mariana A.	6679	28.330.063	Hospital	36 hs
PANIGHEL, Julieta	6563	32.482.773	Hospital	24 hs
PASTORINO, Lucía A.	6692	34.951.016	Hospital	24 hs
PEREYRO, María Jimena	5226	28.933.508	Hospital	36 hs
PEREZ, María Luisina	7061	31.710.474	U. Sanitarias	36 hs
PIVATO, Diego Hernán	5014	25.406.881	Hospital	36 hs
PRIETO, Malvina S.	7298	29.400.631	U. S. El Triunfo	36 hs
RAPOSO, Marcos Yamil	5780	31.161.202	U. Sanitaria	24 hs
REBOLLAR FIMIA, Manuel R.	7299	19.056.530	U.S. El Triunfo	36 hs
ROJO LOMEL, Victoria	3763	31.584.222	Hospital	36 hs
ROLLA, Eduardo Martin	3509	30.228.054	Hospital	24 hs
ROQUE QUISPE, Gabriel	3658	18.824.170	Hospital	24 hs
ROSSANI COLONEL, Matías E.	7122	30.928.268	Hospital	36 hs
SALA, Ricardo Alberto	5227	23.752.569	CIC. San José	24 hs
SANCHEZ, Nerina	5427	32.918.216	Caps. B. Norte	36 hs



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

SCALLAN, Josefina	6879	30.230.904	Hospital	24 hs
SCHENONE, Patricia G.	7157	25.356.402	Hospital	24 hs
SCHROEDER, Gabriela	5942	25.726.987	Hospital	24 hs
SERENAL, María José	6242	34.547.303	CIC. San José	24 hs
TERCEROS HUANCA, Andrés W.	7212	18.248.453	Hospital	24 hs
VERA, Pablo Nicolás	6756	26.778.775	CAPS B. Norte	36 hs
WILLIMAN, Gisela Teresita	6051	32.463.825	Ba. Norte-FoNaVi	24 hs
YANCASO, María Rosa	2240	21.785.669	Hospital	36 hs
ZUNINO, Gabriela	6308	29.827.692	Hospital	36 hs

ARTÍCULO 7°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 249/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN EL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA FIGUEROA LUCILA NOELLA.

Lincoln, 13 de Enero 2020

Visto:

El Memorándum enviado por el Delegado de Martínez de Hoz ;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto en el mismo se solicita la baja como Beneficiaria del Plan Gerenciar de la señora FIGUEROA LUCILA NOELLA;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 01 de enero de 2020 del Plan Gerenciar a la beneficiaria FIGUEROA, LUCILA NOELLA - DNI N° 36.488.712- Leg. 7436/1 quien cumple tareas en la Delegación de Martínez de Hoz, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Delegación de Martínez de Hoz, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 250/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000 A LA SRA. CLAUDIA CARRANZA BELLO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. CLAUDIA CARRANZA BELLO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) a la Sra. **CLAUDIA CARRANZA BELLO**, DNI. N° 36.818.437, domiciliada en Pellegrini 343, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 6712, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 251/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1820,92 A LA SRA. DANIELA LUJAN FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. DANIELA LUJAN FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos veinte con 92 ctvs., (\$ 1820,92) a la Sra. **DANIELA LUJAN FERNANDEZ**, DNI N° 32.918.007, domiciliada en Av. Perón 30, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6568, destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1559586-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 252/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500 A LA SRA. MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. María de las Mercedes Leguizamón, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, carente de recursos y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en el que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) a la Sra. **MARIA DE LAS MERCEDES LEGUIZAMON**, DNI N° 13.787.184, domiciliada en la calle Pellegrini 869, de la ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 442, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTICULO 2°: Librese el cheque correspondiente a nombre de el Sr. **DARDO GUSTAVO RAMOS**, DNI N° 26.384.555

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 253/2020

DISPONIENDO EL OTORGAMIENTO DE UN PREMIO EN RECONOCIMIENTO AL MERITO A ALUMNOS DE INSTITUCIONES DE NIVEL MEDIO DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

El Programa de Becas Estudiantiles para estudiantes de Nivel Secundario del Partido de Lincoln, previsto en el Presupuesto de gastos vigente;

Y considerando:

Que, este reconocimiento fue contemplado en el programa de becas como una única cuota finalizado el ciclo lectivo destinada a aquellos alumnos del último año de las Instituciones de nivel Medio que hubieran ostentado durante el mencionado ciclo el puesto de abanderado de la institución fruto de resultar el mejor promedio;

Que, el principal objetivo de esta cuota adicional es reconocer y premiar a aquellos estudiantes que durante todo el trayecto académico perseveraron y mantuvieron su promedio, y como así también poder incentivar a los demás alumnos en su búsqueda de enriquecimiento educativo, sus potenciales y competencias individuales;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un fuerte compromiso con la educación de la comunidad del Partido, incentivando la concreción de los estudios en los jóvenes linqueños;

Que, por todo lo anterior la Municipalidad de Lincoln ha decidido otorgar una última cuota adicional enmarcada en el Programa de Becas Municipales a alumnos de sexto año de las distintas Instituciones de Nivel Medio de nuestro Distrito por un valor de \$3.500 a cada uno;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase el otorgamiento de un premio en reconocimiento al mérito de \$3.500 (pesos tres mil quinientos) a estudiantes de nivel SECUNDARIO del Partido de Lincoln, en el mes de enero 2020, conforme el listado adjunto que forma parte del presente Decreto, como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputará a la Jurisdicción 1110111000 Secretaría de Cultura y Educación, Categoría Programática 20.00.00 Fondo Financiamiento Educativo, Código 5.1.3.0 Becas, Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto General de Gastos vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Secretaría de Cultura y Educación, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

AYUDA ESTUDIANTIL

SECUNDARIO (\$3.500 cada uno)

Listado Becas Mérito					
Nº	Apellido, Nombre Alumno	DNI	Apellido, Nombre Tutor	DNI Tutor	Institución
1	MARCHETTI, VALENTINA	43.464.205			E.E.S Nº1 Martinez de Hoz
2	LUMBRERAS, VALENTÍN		PARODI, MARCELA NOEMÍ	21.980.941	E.E.S Nº2 Arenaza
3	PASQUALI, SEBASTIÁN		GISELA ALEJANDRA TRILLO	27.383.301	E.E.S Nº3
4	GROSSO, LOURDES	42.398.987			E.E.S Nº4
5	PALACIO, CELESTE	43.851.489			E.E.S Nº5
6	LOMBARDO, AGUSTINA SOLEDAD	43.732.101			E.E.S Nº6 Bayauca
7	AGÜERO, MARCOS EMMANUEL	43.304.360	-	-	E.E.S Nº7 Pasteur
8	GARCÍA, MARÍA JOSÉ	43.454.627	-	-	E.E.S Nº8 Roberts
9	ZORZA, LUCIANA YANINA	29.827.562	-	-	Plan Fines
10	MACÍAS, ALAN	43.019.294	-	-	E.E.S.T Nº1
11	BAEZ, NATALIA SOLEDAD	42.618.598	-	-	E.E.S.T Nº2 Orientación Tec.
12	ARGUELLO, ANA LUCÍA	42.900.581	-	-	E.E.S.A Nº1
13	LACOSTE, KEVIN	44.111.727	-	-	E.E.S.A Nº2
14	RODRIGUEZ TASSI, DELFINA	43.303.991			Inst. Alberdi El Triunfo
15	AVILA, RENATA	43.304.042	-	-	Hogar de Nazareth
16	PEREZ, JULIETA	43.906.912			Virgen Niña
17	SANCHEZ NEGRETE, LUIS	43.409.368	-	-	Monseñor Surce
18	VISCA, FRANCISCO	43.851.415			Nuestra Señora
19	SALVADOR, INÉS	44.043.303			Esc. Del Alba



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

20	MORRESI ARRIBALZAGA, PAULINA	41.309.181			CENS N°451
21	SANCHEZ, MARÍA ALEJANDRA	25.595.400			EES N°1 (BACHILLERATO DE ADULTOS)
22	ACEITUNO, CARINA CECILIA	23.855.956			EES N°2 (BACHILLERATO DE ADULTOS)
23	DALMASO, NADIA SOLEDAD	27.855.092			EES N°2 ANEXO 2020 (BACHILLERATO DE ADULTOS)
24	GUZMAN, SANDRA	20.499.131			EES T N°2 (BACHILLERATO DE ADULTOS)



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 254/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA DE CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL, A LA ASOC. CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 13 del Enero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada por el Sr. Raúl Fernando Trombini en carácter de Apoderado General de la ASOCIACION CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, solicitando la eximición de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal;

CONSIDERANDO:

Que la Divina Providencia es una Asociación Civil sin fines de lucro con más de 90 años de historia, conocida popularmente como la "Obra de Don Orión", es una institución desplegada por todo el país y con especial presencia en la Provincia de Buenos Aires; cuenta con 12 Cotolengos y Hogares en donde residen más de 1.500 personas con discapacidad; 22 establecimientos educativos y 5 escuelas especiales con más de 22.000 alumnos, posee además 4 Hogares y 3 Centros de Día en donde se contienen a más de 500 chicos en situación de riesgo;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Disponer, la eximición del pago de la Tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, a la ASOCIACION CIVIL PEQUEÑA OBRA DE LA DIVINA PROVIDENCIA, de las propiedades denominadas catastralmente como; Circunscripción: XIV, Parcela:1560 y Circunscripción: XIV, Parcela: 1620 por el ejercicio 2020.

Artículo 2 °: Refrendan el presente decreto, la señora Secretaria de Gobierno y el Señor Secretario de Gobierno de Hacienda.

Artículo 3°: Comuníquese al interesado, Oficina de Rentas Municipales, Cómputos, Oficina Impositiva, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 13 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 255/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE MELVA ANDREA IDALGO

LINCOLN, 13 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 16 de diciembre de 2019 con Melva Andrea Idalgo, DNI 21.601.564, quien participará como jurado de Carnavalincoln Edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 16 de diciembre de 2019 con Melva Andrea Idalgo, DNI 21.601.564, quien participará como jurado de Carnavalincoln Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 256/2020

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO PROGRAMADA PARA EL DÍA DOMINGO 19 DE ENERO DE 2020

Lincoln, 13 de Enero de 2020

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día 19 de Enero de 2020, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que la misma es organizada por la Comisión Municipal de Ciclismo de nuestra ciudad y se llevará a cabo en el Óvalo del Bosque;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías, como también servicio de Agentes de tránsito para la organización de la misma;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo programada para el día Domingo 19 de Enero de 2020, a partir de las 10,00 hs. hasta las 16,00 hs., aproximadamente, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas;

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 257/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE AL AGENTE CAROLINA INES ESNAOLA

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente al Agente Municipal CAROLINA INES ESNAOLA se desempeña como Personal Administrativo en la Dirección de Despacho de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Delegación ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln al Agente CAROLINA INES ESNAOLA DNI: 28.468.263 - LEG: 3931/1 en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º: Designase al Agente CAROLINA INES ESNAOLA DNI: 28.468.263 LEG: 3931/1 en la PLANTA PERMANENTE de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70º Inc.1º 2º y 4º.- como Personal Administrativo - Categoría 10 quien cumple sus funciones en la Dirección de Despacho, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, cumpliendo un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir del día 1º de enero de 2020.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, el Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 258/2020

DISPONIENDO LA HABILITACION DEFINITIVA DEL COMERCIO RUBRO KIOSCO-FOTOCOPIADORA- REGALERIA- JUGUETERIA- LIBRERÍA ANEXO DESPENSA EN LA LOCALIDAD DE LINCOLN- PARTIDO DE LINCOLN UBICADO EN AVENIDA 25 DE MAYO 495, CIRC. I – SECCION B- MANZANA 181- PARCELA 17-A)- DE ESA LOCALIDAD.-

LINCOLN, 13 de enero de 2020

VISTO:

La presentación efectuada a fojas 5 por el Sr. MATIAS NAHUEL SUSI, solicitando la habilitación de su comercio KIOSCO- FOTOCOPIADORA- REGALERIA- JUGUETERIA- LIBRERÍA ANEXO DESPENSA ubicado en Avenida 25 de Mayo 495 de la Localidad LINCOLN, Partido de Lincoln, Circ. I -Sección B- Manzana 181- Parcela 17-a), que diera lugar al Expediente Letra S. N° 105 del 16/12/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que se han cumplimentado con los pasos procesales que indica el Art. 15 y sus incs. del Decreto 2941/96, como así también del Reglamento de Habilitaciones, Anexo III.

Que en las actuaciones del mentado expediente administrativo se han expedido de manera favorable, las oficinas y direcciones que la legislación vigente indica, que se han practicado las inspecciones pertinentes y abonado las tasas que corresponden.

Que a fs. 55 se há expedido el Área Legal y técnica en el sentido de que se encuentran reunidas las condiciones para proceder al acto administrativo que otorgue la Habilitación Definitiva peticionada.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Habilítese de manera definitiva, bajo el numero 5347 el comercio rubro KIOSCO- FOTOCOPIADORA- REGALERIA- JUGUETERIA- LIBRERÍA ANEXO DESPENSA, ubicado en Avenida 25 de Mayo 495, Circ. I- Sección B- Manzana 181- Parcela 17-a), de la localidad de LINCOLN, Partido de Lincoln perteneciente al Sr. MATIAS NAHUEL SUSI- DNI. 41.309131.-

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Notifíquese por Cédula al peticionante, citándose al retiro del Certificado de Habilitación Definitiva Municipal, a su vez, comuníquese a la Dirección de Inspección General, Área Legal y Técnica y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 259/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA A LA BONIFICACION POR JORNADA PROLONGADA DEL CINCUENTA (50%) POR CIENTO QUE PERCIBE EL AGENTE MUNICIPAL CLAUDIO OSMAR ACOSTA

LINCOLN, 13 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La nota enviada por el Agente Claudio Osmar Acosta donde renuncia a su jornada prolongada del cincuenta (50%) por ciento, quien cumple funciones en la Playa de Estacionamiento de Camiones de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptese la renuncia a partir del 02/01/2020 a la bonificación del cincuenta (50%) por ciento por jornada prolongada que percibe el agente municipal CLAUDIO OSMAR ACOSTA -DNI N° 14.524.547 -Leg. 6032/1, quién cumple tareas en la Playa de estacionamiento de Camiones, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, en la Planta Temporal.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 260/2020

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA SANCHEZ CAROLINA VANESA.

LINCOLN, 13 de enero de 2020.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Sanchez, Carolina Vanesa, solicitando licencia por maternidad, a partir del 03 de febrero de 2020;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Fernanda Ferrer , justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 03/02/2020 y hasta el 22/05/2020, inclusive, a la señora Carolina Vanesa Sanchez- DNI N° 30.716.654 -Leg. 5794/1 que cumple tareas en el CBC San José, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 261/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL ACUÑA MARIA MICAELA.

Lincoln, 13 de enero de 2020

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal María Micaela Acuña;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 10/01/2020 presentada por la agente municipal MARIA MICAELA ACUÑA DNI: N° 27.855.013 – Leg. 7636/1 que cumple tareas como enfermera en el Hospital Municipal de Lincoln, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 262/2020

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL RICARDO BERNABE CARRANZA LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES” .

LINCOLN, 13 de enero de 2020

VISTO:

Que por Decreto N° 3830/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente RICARDO BERNABE CARRANZA - DNI N° 13.209.348 - Leg. 108/1 – Personal Jerárquico – Jefe de Departamento Categoría 2, de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 30 de noviembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determinaba abonar una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del básico de la categoría que revestía al momento del cese, sin descuento de ninguna índole , dentro del plazo que establece la citada ley - artículo 72°-inc.f) registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese al señor RICARDO BERNABE CARRANZA - DNI N° 13.209.348 Leg. 108/1 - Personal Jerárquico – Jefe de Departamento Categoría 2, de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, lo que se establece en el artículo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) veces el monto proporcional del salario mínimo vital y móvil sin descuento de ninguna índole de pesos: Veintiun mil seiscientos cinco con noventa y cinco ctvos.(\$ 21.605,95) cuyo monto asciende a la suma de pesos: Ciento veintinueve mil seiscientos treinta y cinco con setenta ctvos. (\$129.635,70)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaría de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 263/2020

DISPONIENDO ABONAR AL AGENTE MUNICIPAL STELLA MARIS TELECHEA LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 72°- INCISO F) DE LA LEY 14.656 “ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LAS MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

LINCOLN, 13 de enero de 2020

VISTO:

Que por Decreto N° 2775/19 se acepta la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios presentada por el agente STELLA MARIS TELECHEA - DNI N° 12.903.317 - Leg. 396/1 – Personal Técnico – Categoría 5, de la Delegación de Martinez de Hoz dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 30 de noviembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que el articulo 72° -inciso f) de la Ley 14656, determina “[...] Cuando el cese del trabajador se produjera computando como mínimo treinta años de servicio, se le otorgará una retribución especial sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, o del Salario Mínimo Vital y Móvil si este fuere superior, sin descuento de ninguna índole” , dentro del plazo que establece la citada ley, registrando a la fecha del cese una antigüedad superior a los 30 años de servicios Provinciales Municipales;

Que el agente se le computa una antigüedad superior a 30 años a la fecha del cese para acogerse a los beneficios jubilatorios;

DECRETA

ARTICULO 1° Abónese a la señora STELLA MARIS TELECHEA - DNI N° 12.903.317 Leg. 396/1 - Personal Técnico – Categoría 5, de la Delegación de Martinez de Hoz dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, lo que establece el articulo 72° inciso f) de la Ley 14656, una retribución especial de seis (6) mensualidades equivalente al proporcional por cuarenta y ocho (48) horas, del salario minimo vital y móvil, pesos: dieciséis mil, ochocientos setenta y cinco (\$ 16.875,00), sin descuento de ninguna índole, cuyo calculo asciende a la suma de pesos: ciento un mil, doscientos cincuenta (\$ 101.250,00)

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, Secretaria de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quién mas corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 264/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. ROSENDO CARLOS TESONE, M.P. 24.591, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS EN AMBULANCIA.

LINCOLN, 13 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos de Guardia Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados en ambulancia.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Rosendo Carlos Tesone, DNI 29.005.497, M.P N° 24.591, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados en ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 265/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. BRENDA IVANNA ACOSTA M.P. 23.403, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.

LINCOLN, 13 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de Guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Brenda Ivana Acosta, DNI 34.205.955, MP 23.403, para cumplir servicios de Guardias Generales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 266/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. EN FONOAUDIOLOGÍA, DANIELA VIVIANA VILLARMEA, PARA PRESTAR SERVICIO DE ATENCIÓN DE CONSULTORIO DE REVISACION EN LICENCIAS DE CONDUCIR DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN.-

LINCOLN, 13 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios profesionales de atención de consultorio de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. En Fonoaudiología Daniela Viviana Villarnea, DNI N° 20.618.386 para cumplir servicios profesionales de atención de consultorio de revisión en Licencias de Conducir del Hospital Municipal de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 267/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MIGUEL ANGEL STOLA, M.P. 15.316, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.

LINCOLN, 13 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Miguel Angel Stola, DNI 8.103.464, M.P N° 15.316, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 268/2020

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PLOMERIA, GRIFERIA Y CERAMICOS, DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0188/2019.-

Lincoln, 13 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4445/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PLOMERIA, GRIFERIA Y CERAMICOS, DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0188/2019.-

Y CONSIDERANDO:

Que al Concurso se presentaron cuatro (4) ofertas, de la firma:

1° PROPUESTA

“RG FORMULA DE CONSTRUCCION S.A.”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$624.773,07 (PESOS SETESCIENTOS VEINTI CUATRO MIL CON 07/100) .-**

2° PROPUESTA

“BUILDARTE S.R.L”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$594.524,65.- (PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO CON 65/100) .-**

3° PROPUESTA

“BALDERRIN ALDO RUBEN”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$615.047,02.- (PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y SIETE CON 02/100) .-**

4° PROPUESTA

“MACIAS LUCAS GABRIEL”

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$500.438,00.- (PESOS QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS TRINTA Y OCHO CON 00/100) .-**

Según surge del acta de apertura de sobres el día 13 de Diciembre de 2019.-

Que del análisis realizado por la oficina legal y técnica surge que todas las propuestas son viables.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 32/2019 PARA LA “ADQUISICIÓN DE ARTICULOS DE PLOMERIA, GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0188/2019 a las siguiente manera:

Item	Proveedor	Alter.	Detalle	U.Med	Cantidad	Costo Uni.	TOTAL	Costo
1	Balderrin Aldo Rubén	0	Inodoro - Adaptado	C/U	2	14.026,99	28.053,98	28.053,98
2	Buildarte S.R.L	0	Deposito P/Inodoro – tipo mochila adaptado	C/U	2	3.990,17	7.980,34	7.980,34
3	Balderrin Aldo Ruben	0	Asiento P/Inodoro adaptado	C/U	2	2.481,88	4.963,76	4.963,76
4	Balderrin Aldo Ruben	0	Barra – Tipo rebatible – Largo 80 cm	C/U	2	1.449,49	2.898,98	2.898,98
5	Balderrin Aldo Ruben	0	Lavatorio adaptado c/ soporte fijo color Blanco	C/U	2	20.204,36	40.408,72	40.408,72
6	Balderrin Aldo Ruben	0	Asiento rebatible – uso ducha	C/U	2	4.033,15	8.066,30	8.066,30
7	RG Formula Construccion S.A	0	.Duchador – Manual con soporte	C/U	2	5.781,00	11.562,00	11.562,00
8	RG Formula Construccion S.A	0	Griferia – Tipo baño – Lavatorio – con manija diámetro 25 mm	C/U	2	3.166,00	6.332,00	6.332,00
9	RG Formula Construccion S.A	0	Bidet – Bidematic estandar	C/U	2	2.532,73	5.065,46	5.065,46
10	Buildarte S.R.L	0	Espejo Basculante 60 x 80	C/U	2	21.024,22	42.048,44	42.048,44
11	Balderrin Aldo Ruben	0	Accesorios – P/Baños 7 P	C/U	3	2.646,18	7.938,54	7.938,54
12	Macias Lucas Gabriel	0	Inodoro – Material Loza	C/U	1	2.866,00	2.866,00	2.866,00
13	Macias Lucas Gabriel	0	Depósito para Inodoro – Material loza	C/U	1	3.330,00	3.330,00	3.330,00
14	Macias Lucas Gabriel	0	Asiento rebatible – Asiento para inodoro Gene	C/U	1	720,00	720,00	720,00
15	Macias Lucas Gabriel	0	Bidet – Material Loza – Tipo lluvia – color Blanco	C/U	1	2.756,00	2.756,00	2.756,00
16	Buildarte S.R.L	0	Griferia – Descripción tipo baño – para lavatorio	C/U	1	3.487,65	3.487,65	3.487,65
17	Macias Lucas Gabriel	0	Lavatorio - Lavatorio	C/U	1	1.906,00	1.906,00	1.906,00
18	Macias Lucas Gabriel	0	Columna – P/Lavatorio	C/U	1	1.181,00	1.181,00	1.181,00
19	Balderrin Aldo Ruben	0	Pileta – Tipo bacha redonda 300 mm acero inoxidable	C/U	1	1.649,44	1.646,44	1.646,44
20	RG Formula de Construcción S.A	0	Griferia – Tipo cocina – Accionamiento Monocomando	C/U	1	2.950,76	2.950,76	2.950,76
21	RG Formula Construccion S.A	0	Porcelanato 60 x 60 Satinado Antideslizante	M2	352	610,61	214.934,72	214.934,72
22	Buildarte S.R.L	0	Adhesivo P/Azulejos – Ceramicos – para Porcelanato x 30 Kg	BOL	45	692,21	31.149,65	31.149,65
23	Buildarte S.R.L	0	Pastina – desc Porce. Marfil x 1Kg	BOL	39	80,38	3.134,82	3.134,82
25	Buildarte S.R.L	0	Adhesivo P/Azulejos – Ceramicos – Adhesivo Impermeable x 3	BOL	12	391,36	4.696,32	4.696,32



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

26	Buildarte S.R.L	0	Pastina p/Ceramica X 2KG	BOL	11	80,38	884,18	31.149,4
----	-----------------	---	--------------------------	-----	----	-------	--------	----------

Adjudíquese a la firma “**RG Formula de Construcción S.A**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos doscientos cuarenta mil ochocientos cuarenta y cuatro con 94/100 (\$240.844,94), a la firma “**Buildarte S.R.L**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos noventa y tres mil trescientos ochenta y uno con 20/100 (\$93.381,20), a la firma “**Balderrin Aldo Ruben**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos noventa y tres mil novecientos setenta y seis con 72/100 (\$93.976,72), a la firma “**Macias Lucas Gabriel**” los ítems antes detallados por el monto total de pesos doce mil setecientos cincuenta y nueve con 00/100 (\$12.759,00).-

ARTICULO 2°: El ítem 24 se desestima, supera el estimado oficial.- El ítem 27 No se adjudica, no será utilizado en la obra

ARTÍCULO 3°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 de Origen Nacional, partida 2.6.3.0, 2.9.6.0, 2.5.8.0, 2.7.1.0, 2.7.9.0, 2.6.2.0, 2.9.9.0, 2.7.9.0, 2.6.5.0, 2.6.1.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$5.252.353,30 (PESOS SEISCIENTOS NUEVE MIL SESENTA Y TRES CON 07/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Acción Social, Dirección de Compras y Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 269/2020

RESCINDIENDO BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. FERNANDEZ, MIRTA ISABEL Y AL SR. BUSTI DIEGO FRANCO.-

Lincoln, 13 de Enero de 2020

Visto:

La Resolución 1132/19 de fecha 6 de Noviembre de 2019

Y considerando:

Que el Municipio de Lincoln, con fecha Octubre de 2013, beneficio a la Sra. Mirta Isabel Fernández con un lote de terreno municipal, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional;

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 08 de Octubre de 2018, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende a la Sra. Mirta Isabel Fernández y al Sr. Diego Franco Busti, el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 ag, Parcela 17;**

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 1 de Noviembre de 2019 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra baldío, sin presencia de ningún tipo de modificación que permita vislumbrar algún tipo de acto posesorio sobre el mismo, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés de la Sra. Fernández y del Sr. Busti en la ocupación del mismo;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar, es por eso que según resolución N° 1132/19 de fecha 6 de Noviembre de 2019 se intimó a la Sra. Mirta Isabel Fernández y al Sr. Diego Franco Busti acrediten la construcción de su vivienda en el lote de terreno;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 254/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la **Sra. FERNANDEZ Mirta Isabel, D.N.I. 21.785.648 y el Sr. BUSTI Diego Franco, D.N.I. 25.726.709** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 ag, Parcela 17.-**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 13 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 270/2020

Disponiendo el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2020, para la contratación del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN” Expediente N° 4065-0012/2020.-

Lincoln, 13 de Enero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2020, para la contratación del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN” Expediente N° 4065-0012/2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 02/2020, para la contratación del “SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENICOS DE LOS CENTROS DE SALUD DE LA CIUDAD DE LINCOLN Y UNIDADES SANITARIAS DEL PARTIDO DE LINCOLN” Expediente N° 4065-0012/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).-

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$00,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).-

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día **Viernes 31 de Enero de 2020 a las 09:00 horas.-**

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal**, Jurisdicción **1110106000 Secretaria de Salud**; partida **3.9.9.0.**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.800.000,00).**- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACIÓN PRIVADA.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 13 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 271/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2020

Lincoln, 13 de Enero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2020 PARA LA “ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES DESTINADAS AL HOSPITAL MUNICIPAL DR. RUBÉN MIRAVALLE DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0016/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUININESNTOR CINCUENTA Y DOS 00/100 (\$ 2.953.552,00.-)

ARTÍCULO 3°: Determinase el valor del pliego en la suma de \$ 0,00 (PESOS CERO CON 00/100.-).

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Jueves 30 de Enero de 2020 a las 09:00 horas.

ARTICULO 5°: Determinese que la vista de los pliegos será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud, actividad central 61.41.00; partida 2.5.2.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 2.953.552,00 (PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENOS CINCUENTA Y DOS CON 0/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante LICITACIÓN PRIVADA.-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Salud.-

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 13 de Enero de 2020



DECRETO N° 272/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION EN PLANTA TEMPORARIA DE LAS AGENTES MUNICIPALES: CAPURRO ROCIO DEBORA Y FRANCESCHINI ALEXIA ROCIO.

Lincoln, 14 de Enero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de las agentes municipales que abajo se mencionan, que cumplen sus tareas en el Hospital Municipal de Lincoln dependiente de la Secretaría de Salud;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dichas agentes en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumplen;

Que el desempeño de las mismas garantiza un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designadas, correspondiéndoles, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de enero de 2020, la re categorización de las agentes que cumplen tareas en el Hospital Municipal de Lincoln, revistiendo en la Planta Temporaria, de acuerdo al siguiente detalle:

Legajo	Nombre y Apellido	DNI	Función	Categ.	Jornada	Fallo de Caja
6499	Capurro, Rocío D.	34.214.299	Auxiliar Farmacia	11	20%	
5810	Franceschini, Alexia R	34.951.148	Administrativa	13	60%	15%

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Secretaría de Salud, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 273/2020

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA A LA SEÑORA ANGELES MARCELA LUENGO

LINCOLN, 14 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 337/19 que reconoce el adicional por "Dedicación Política en la Administración Pública";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de enero del año 2020, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un SETENTA (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Personal Jerárquico- Coordinadora de Educación - Planta Política) a la señora ANGELES MARCELA LUENGO - DNI N° 35.972.571 - Leg. 5728/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por Dedicacion Politica lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decretola Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 274/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.500 A LA DELEGADA PROVINCIAL DE LA ASOCIACION DE MAESTROS RURALES ARGENTINOS (AMRA) DOCENTE LAURA NUÑEZ

Lincoln, 14 de enero de 2020

Visto:

La invitación formal para participar del XLI Encuentro de Docentes Rurales, a llevarse a cabo el día 22 al 28 de enero del corriente año en la localidad de San Carlos de Bolívar, Prov. De Buenos Aires, remitida a la Delegada Provincial de AMRA Sr. Laura Nuñez;

Y considerando:

Que, esta asociación de maestros rurales tiene como objetivo brindarles el espacio social y educativo para que puedan capacitarse y desarrollarse profesionalmente en el ámbito de la docencia rural de nuestro país;

Que, este encuentro tendrá lugar en la ciudad de San Carlos de Bolívar, provincia de Buenos Aires, desde el 22 al 28 de enero, en donde los distintos delegados de las distintas ciudades y provincias de nuestro país presentarán diferentes ejes temáticos y transversales con el objetivo de concordar para proyectos futuros y de trabajo en conjunto;

Que, dicho evento fue declarado de Interés por el Decreto N°119/20 el 7 de enero del 2020;

Que, Lincoln cuenta con una delegada, la docente Nuñez Laura, DNI 17.033.516, quién ha sido invitada a participar del mencionado encuentro por lo cual solicita colaboración ya que la misma no cuenta con recursos propios;

Que, esta Administración ha asumido un gran compromiso con la cultura y educación, tanto formal como no formal, de nuestro Distrito, coordinando y colaborando en las distintas propuestas y actividades que se presenten en el corriente año;

Que, por todo lo mencionado anteriormente se ha decidido brindarle ayuda económica con motivo de solventar gastos en viáticos, hospedaje, comidas, presentes y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio de \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) a la docente Nuñez Laura, DNI 17.033.516, con motivo de solventar gastos concernientes a su participación en el XLI Encuentro de Docentes Rurales, a llevarse a cabo desde el día 22 al 28 de enero del corriente año, en la localidad de San Carlos de Bolívar, Prov. De Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a los interesados, a la Secretaría de Cultura y Educación, Secretaría de Prensa, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 275/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA Y DESIGNANDO EN LA PLANTA PERMANENTE A LA AGENTE SILVIA DEL CARMEN CARRAL.

Lincoln, 14 de enero de 2020

Visto:

La necesidad de incorporar a la Planta Permanente a la Agente Municipal SILVIA DEL CARMEN CARRAL que se desempeña como Personal de Servicio en el Hospital "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln;

Y considerando:

Que la mencionada agente viene desempeñando sus tareas en dicha Secretaria ejerciéndolas con idoneidad, responsabilidad y eficiencia;

Que esta Administración Municipal desea destacar la labor de aquellos trabajadores que cotidianamente aportan su esfuerzo y dedicación para brindar mayores y mejores servicios públicos a la comunidad del Distrito de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Lincoln a la **Agente SILVIA DEL CARMEN CARRAL DNI: 28.153.480 LEG. 5838/1** en los términos de su contratación bajo el Decreto N° 284/19 a partir del 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2°: Designase a partir del 1° de enero de 2020 a la **Agente SILVIA DEL CARMEN CARRAL DNI: 28.153.480 LEG. 5838/1 en la PLANTA PERMANENTE** de la Municipalidad de Lincoln, bajo el régimen legal de la Ley 14656 Art.70°Inc.1° 2°y 4°.-como Personal de Servicio - Categoría 14 quien cumple sus funciones en el sector de Cuidados Generales del Hospital "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, desempeñando una jornada del cincuenta por ciento (50%) siendo el régimen horario de cuarenta y cinco (45) horas semanales a partir del día 1° de enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida que corresponda.-

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle", Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 276/2020

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA INTERPUESTO POR EL SR. OLIVIERI FERNANDO ANIBAL

Lincoln, 14 de Enero de 2020

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto en fecha 08/01/2020 por el Sr Fernando Aníbal Olivieri, DNI N° 12.575.441, Legajo N° 3555 y el dictamen jurídico emitido por el Secretario Legal y Técnico;

Y CONSIDERANDO:

Que, la pieza legal presentada por el Sr. Olivieri reúne los requisitos impuestos por la OG267/80, arts. 29 y ccs.; 86 y siguientes del citado cuerpo legal, correspondiendo avocarse a su tratamiento;

Que, el recurrente opone formal recurso de revocatoria contra la baja de su designación en plan Gerenciar dispuesta a partir del día 31 de diciembre de 2019 y cuya notificación se efectuara el día 27/12/2019;

Que, señala que la cedula mediante la cual se notificó la decisión es ilegítima y arbitraria y que no reúne los requisitos básicos del derecho administrativo para constituir un acto administrativo valido al omitir expresar la causa por la que el cese se decreta;

Que, por ultimo solicita se deje sin efecto la baja dispuesta, se lo reincorpore y se lo recategorice en la planta permanente de la Municipalidad;

Que, en primer lugar corresponde hacer lugar al tratamiento del planteo efectuado conforme la normativa vigente;

Que, en tal sentido es menester reseñar que mediante Decreto 1862/97 se declaró la emergencia en el territorio de la Pcia. de Buenos Aires;

Que, mediante Ley 11983 se ratifica el Decreto antes mencionado;

Que, en el marco mencionado y mediante Decreto N° 2723/00 de fecha 3 de agosto de 2000, se crea el Plan Gerenciar pasando a desempeñar los municipios de la provincia un papel preponderante en la selección de los beneficiarios y en la coordinación de los alcances de las obras a realizarse mediante el mismo;

Que, los municipios tienen a su cargo la selección de los beneficiarios, el pago de la subvención y la provisión de los materiales para la realización de cada obra;

Que, mediante Decreto N° 280/19 se designa al recurrente en el plan gerenciar a partir del 01/01/2019 y hasta el 31/12/2019;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, en forma preliminar resulta útil advertir que el Sr. Olivieri conocía desde el mismo momento de su designación su condición legal ante la comuna como así también el plazo de expiración del subsidio otorgado;

Que, sin perjuicio de ello la comuna ha notificado la fecha de finalización del mismo actuando en honor al principio de buena fe, rector del ordenamiento jurídico, a pesar de no tener obligación legal de hacerlo, ya que como lo expresamos anteriormente su anoticiamiento surge del acto de designación;

Que, es dable ponderar que los beneficiarios del citado plan están excluidos de los alcances de la ley 10.430 y 14656, siendo la normativa aplicable a su status la Ley 11983, 12.396, 12.355 y los Decretos Provinciales 1862/97 y 2723/00;

Que, en ese orden de ideas la naturaleza jurídica de la designación del beneficiario de plan gerenciar es un estímulo a sectores de la población de características determinadas materializadas a través de un **SUBSIDIO** dinerario;

Que, el art. 5° del Decreto 2723/00 en su inciso segundo establece " el pago de las subvenciones a los beneficiarios participantes del plan" al establecer la obligaciones a cargo del municipio adherido;

Que, claramente el legislador no tuvo en su inteligencia crear un régimen laboral. Todo lo contrario, plasmó un escenario jurídico de ayuda dineraria cuyo pago es a través de subsidios en cabeza de los municipios para atender necesidades de sectores específicos de la población;

Que, así las cosas obsérvese que nunca se utiliza la palabra remuneración, salario, contraprestación, propias de las relaciones de empleo y se escoge el termino subvención;

Que, una subvención es la entrega de dinero o bienes y servicios realizada por una administración pública a un particular, persona física o jurídica, sin que exista la obligación de reembolsarlo;

Que, por otro parte y referida a la nulidad sugerida respecto del acto comunicacional de cese, -cedula- , corresponde también descartar por improcedente la postura argüida. Aun haciendo caso omiso del carácter de mero trámite del acto cuestionado, vale remarcar que es principio general del derecho que la nulidad por la nulidad misma no basta; requiere pasar por el tamiz de la trascendencia. El hecho mismo de la interposición del recurso en análisis resulta contradictorio y en flagrante oposición a la anulación intentada. La posibilidad del ejercicio del derecho de defensa destierra cualquier ataque referido a la ausencia de fundamentación;

Por lo expuesto, no haciendo mérito suficiente la queja traída a análisis, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Lincoln:

DECRETA

ARTICULO 1°: RECHAZAR el recurso de revocatoria articulado por el Sr. OLIVIERI, Fernando Aníbal, DNI N°12.575.441.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 2°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Notifíquese al recurrente, Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Contaduría, Liquidaciones, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 277/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARIA FABIANA FARÍAS PARA PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO OPERADORA EN PSICOLOGIA SOCIAL, OPERADORA COMUNITARIA Y ACOMPAÑANTE TERAPAUTICA EN LOCALIDADES DEL PARTIDO

LINCOLN, 14 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios profesionales en psicología social, operadora comunitaria en atención en las adicciones y acompañante terapéutica en localidades del Partido y tareas de prevención y orientación en adicciones;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Fabiana Farías, DNI 22.605.826, para cumplir Servicios profesionales y tareas de prevención y orientación en adicciones en las localidades del Partido, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos a partir del día 1° de Febrero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 278/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y LA ASOCIACION ODONTOLOGICA DE LINCOLN.

LINCOLN, 14 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio suscripto en fecha 10/01/2020, entre el Municipio y la Asociación Odontológica de Lincoln, para la atención de los casos hospitalarios de pacientes que requieran prótesis dentales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el convenio suscripto en fecha 10/01/2020, entre el Municipio y la Asociación Odontológica de Lincoln, para la atención de los casos hospitalarios de pacientes que requieran prótesis dentales, en un todo de acuerdo al convenio que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2020.

ARTÍCULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 70.00.00, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 279/2020

RESCINDIENDO BOLETO DE COMPRAVENTA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. ROMERO LEONARDO.-

Lincoln, 14 de Enero de 2020

Visto:

La Resolución 1212/19 de fecha 2 de Diciembre de 2019;

Y considerando:

Que el Municipio de Lincoln beneficio al Sr. Leonardo Romero con la adjudicación de un lote de terreno municipal por Decreto N° 5158/15 y Decreto N° 3358/18, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional;

Que lo anteriormente detallado se formalizó mediante Boleto de Compraventa de fecha 25 de Julio d 2019, refrendado por la Subsecretaria Social de Tierras, Urbanismo y Vivienda de la Provincia de Buenos Aires, donde la Municipalidad de Lincoln vende al Sr. Leonardo Romero el lote de terreno municipal identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ba, Parcela 3;**

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 19 de Noviembre de 2019, Acta N° 17.232, por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra baldío, sin presencia del cerco perimetral requerido, y ningún tipo de modificación que permita vislumbrar algún tipo de acto posesorio sobre el mismo, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés del Sr. Romero en la ocupación del mismo;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar, es por eso que según resolución N° 1212/19 de fecha 2 de Diciembre de 2019 se intimó al Sr. Leonardo Romero a acreditar la colocación del cerco perimetral en el lote de terreno;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 425/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y el **Sr. ROMERO LEONARDO, D.N.I. 34.341.927** del inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ba, Parcela 3.-**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Sr. Leonardo Romero, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de Enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 280/2020

RECHAZANDO EL RECURSO DE REVOCATORIA ARTICULADO POR EL SR. SCAMINACI RUSSO, JOSE ALFREDO.

Lincoln, 14 de enero de 2020

VISTO:

El recurso de revocatoria interpuesto en fecha 10/01/2020 por el Sr. SCAMINACI RUSSO, JOSE ALFREDO, DNI N° 18.589.002, Legajo N° 3407, contra el Decreto N° 4777/19, notificado en fecha 23/12/2019, por el que se ordena la baja de la designación en Planta Temporaria del nombrado a partir del 31 de Diciembre de 2019 y reuniendo el mismo los requisitos impuestos por la OG267/80, arts. 29 y ccs.; 86 y siguientes del citado cuerpo legal, corresponde avocarse a su tratamiento:

Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 10/01/2020 el Sr. SCAMINACI RUSSO, JOSE ALFREDO, DNI N° 18.589.002, Legajo N° 3407, interpone recurso de revocatoria contra el Decreto N° 4777/19, notificado en fecha 23/12/2019, por el que se decreta la baja de su designación en Planta Temporaria

Que, tal como lo viene sosteniendo la SCBA de manera reiterada y conteste constituyendo en esta instancia doctrina legal “el punto de partida para determinar la naturaleza del vínculo desarrollado entre la Administración y el agente está dado por la modalidad de la designación de este último, en tanto para ingresar al régimen de planta permanente o para hacerlo como transitorio, la ley exige el cumplimiento de ciertos requisitos que no pueden desconocerse (doctr. causas L. 72.759, "Martínez", sent. del 9-III-1999; B. 57.741, "Iori", sent. del 18-II-04; causas B. 57.235, "De la Faba", sent. del 2-XI-2005; B. 57.107, "Taglia", sent. del 2-V-2007; B. 57.551, "Portillo", sent. del 19-IX-2007; B. 60.219, "Galván", sent. del 9-XII-2009; entre otras).

Que, en especial y referido al personal transitorio además el cintero Tribunal ha sostenido que “por regla, el personal de planta temporaria -vgr., agentes mensualizados y jornalizados- participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos, en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que ha disciplinado su incorporación y desempeño en la relación de empleo (doct. causas B. 50.547, "Zaragoza", sent. del 31-V-1988; B. 51.827, "Palacios", sent. del 16-XI-1993; B. 54.512, "Pertusi", sent. del 11-IV-1995; B. 54.753, "Batista", sent. del 12-V-1998; B. 57.364, "Capuano", sent. del 31-VIII-1998; B. 56.876, "Torres", sent. del 24-XI-1999; B. 56.138, "Moya", sent. del 29-VIII-2001; B. 57.700, "Montes de Oca", sent. del 24-IX-2003; B. 61.553, "Díaz", sent. del 10-VIII-2005; B. 63.643, "Cieri", sent. del 27-VII-2008; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; B. 56.954, "Zorrilla", sent. del 1°-VI-2011; entre muchas otras).

Que, profundizando en los conceptos anteriores ha docentemente expresado que “la existencia de sucesivas renovaciones del contrato o la antigüedad en el nombramiento con carácter de personal contratado, no habilitan a tener por modificada la situación de revista (causas B. 57.741 y B. 57.551, ya citadas; B. 62.513, "Gundín", sent. de 22-X-2008; A. 69.913, "Villafañe”, del 13/11/12).

En suma, la reunión de dichos conceptos y principios a más de las cuestiones fácticas propias de caso que se referirán resultan útiles para resolver el recurso en análisis.

De este modo, y valorando el acto administrativo de designación- Decreto 284/19 - resulta que el Sr. Jose Alfredo Scaminaci Russo revista desde el inicio de la relación de empleo en la Planta Temporaria, de acuerdo a las prescripciones de los artículos 70 inc. 2, 111 y 115 ley 14656.

Que, en tales condiciones la modalidad de su contratación resulta precaria, eventual y estacional. Respalda, la idea de temporalidad que sostenemos hecho indiscutible referido a la ausencia de toda perdurabilidad temporal de la contratación. Ha existido en la vinculación una fuente transitoria indudable que se mantuvo hasta la baja.

Esta cuestión fáctica unida además las circunstancias jurídicas expuestas cierran todo posibilidad de éxito al argumento expuesto aún al sugerido de la desviación de poder.

Ha sido Nuestra Excma. Cámara Departamental la que en autos "GUEVARA DIEGO DANIEL C/ MUNICIPALIDAD DE JUNIN S/ PRETENSIÓN ANULATORIA - PREVISIÓN", sentencia de fecha 3 de MAYO de 2019, ha expuesto un criterio consonante con lo relatado en párrafos anteriores al decir que “ En cuanto a la invocación de los antecedentes de la CSJN, he de señalar que no conllevan a la revocación de la sentencia a la que aspira el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

apelante, en tanto ponderaron desempeños en la órbita estatal de muchísimo más tiempo que el que reconoce haber tenido el actor de autos, por lo cual -y como lo recuerda la Comuna- no resulta admisible (ni se ha acreditado) que -en el caso del actor de autos- se generase la expectativa de permanencia en el cargo, elemento que ponderó la CSJN...”

Por lo expuesto, doctrina y jurisprudencia citada, no haciendo mérito suficiente la queja traída a análisis, en mi carácter de Intendente de la Municipalidad de Lincoln:

DECRETA

ARTICULO 1°: Rechazar el recurso de revocatoria articulado por el Sr. SCAMINACI RUSSO, JOSE ALFREDO, DNI N° 18.589.002, Legajo N° 3407, contra el Decreto N° 4777/19, notificado en fecha 23/12/2019.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al recurrente mediante cedula, comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 14 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 281/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE CARDENAS JULIO, DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE VIALIDAD.

Lincoln, 14 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud formulada por el Subdirector de Vialidad Sr. Salvador Sánchez, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Cardenas Julio, Legajo n° 706, quien se desempeña como conductor en la Subsecretaria;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Cardenas Julio ,Legajo n° 706 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de la moto niveladora, dominio XCMGGR 315, perteneciente a la Subsecretaria de Vialidad;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- **CARDENAS JULIO – LEG: 706**

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 282/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. RAUL LISANDRO DEVIT, MP 33953, PARA PRESTAR SERVICIOS COMO MEDICO CARDIOLOGO CON APARATOLOGIA PROPIA EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN "RUBEN O. MIRAVALLE"

LINCOLN, 14 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan Servicios como Médico Cardiólogo con aparatología propia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Raúl Lisandro Devit, DNI 8.118.378, MP 33953, para cumplir Servicios como Médico Cardiólogo con aparatología propia en el Hospital Municipal de Lincoln "Rubén Miravalle", en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 14 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 283/2020

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 21/2019 PARA LA "SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES DE ENERGIA PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN." EXPEDIENTE N° 4065-0196/2019.-

Lincoln, 15 de Enero de 2020

Visto:

El Decreto N° 4668/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 21/2019 PARA LA "SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES DE ENERGIA PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN." EXPEDIENTE N° 4065-0196/2019.-

Y considerando:

Que a la Licitación Pública se presentaron tres (3) propuestas, de las firmas:

1° PROPUESTA

"SANCHEZ POTONIK ANIBAL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$4.096.000,00 (PESOS CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$4.096.000,00.-

2° PROPUESTA

"DELIGIO NESTOR GUSTAVO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$3.535.500,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$3.535.500,00.-

3° PROPUESTA

"AGESTA ALBERTO"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$7.600.000,00 (PESOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100) .-

➤ ITEM 1 = \$7.600.000,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres con fecha 27 de Diciembre de 2019.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y Técnica considera que las ofertas presentadas por los proveedores SANCHEZ POTONICK, AGESTA ALBERTO Y DELIGIO NESTOR GUSTAVO las dos últimas sujetas al cumplimiento del requisito apuntado, cumplen con los requisitos legales establecidos para la modalidad de contratación.

Que la Agencia Municipal de Carnaval a través de personal técnico especializado, se evaluaron las propuestas presentadas, llegando a la conclusión de que todos los oferentes cumplen con las condiciones y requisitos técnicos, por lo que esta agencia sugiere se adjudique a la mejor oferta económica:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la firma “DELIGIO NESTOR GUSTAVO” por el monto total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$3.535.500,00), la LICITACION PUBLICA N° 21/2019 PARA LA “SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES DE ENERGIA PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0196/2019.-

ARTÍCULO 2º: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 21.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 3.535.500,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Gestión Pública, Subsecretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 15 de Enero de 2020



DECRETO N° 284/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DE LA AGENTE MUNICIPAL GRACIELA HAYDEE MUÑOZ QUE REVISTE EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 15 de enero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal GRACIELA HAYDEE MUÑOZ, que cumple sus tareas en el sector del Geriátrico del Hospital Municipal revistiendo en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicha agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que los desempeños de la misma garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese a partir del 1° de enero de 2020, la re-categorización de la agente que cumple funciones en el sector de Geriátrico del Hospital Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente según el siguiente detalle:

<u>Leg.</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Categoría</u>	<u>Lugar</u>
87	Muñoz, Graciela Haydee	13.209.467	1	Hospital - Geriátrico

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Hospital Municipal, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 15 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 285/2020

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 22/2019 PARA LA "ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0197/2019

Lincoln, 15 de Enero de 2020

Visto:

El Decreto N° 4669/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 22/2019 PARA LA "ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0197/2019.-

Y considerando:

Que a la Licitacion se presentaron dos (2) ofertas, de la firma:

1° PROPUESTA

"SANCHEZ POTOCHNIK ANIBAL."

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$3.285.000,00 (PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$3.285.000,00.-**

2° PROPUESTA

"AGESTA ALBERTO"

COTIZA LA SUMA TOTAL **\$7.000.000 (PESOS SIETE MILLONES CON 00/100) .-**

➤ ITEM 1 = **\$7.000.000,00.-**

Según surge del acta de apertura de sobres el día 27 de Diciembre de 2019.

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y la oficina técnica surge que las dos propuestas cumplen con las especificaciones correctamente.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por mejor precio a la firma "Sanchez Potocnik" por el monto total de pesos Tres millones doscientos ochenta y cinco mil con 00/100 (\$3.285.000,00) la a LICITACION PUBLICA N° 22/2019 PARA LA "ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0197/2019.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 21.00.00; partida 3.2.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 3.750.000,00 (PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Gobierno y Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Compras y Suministros, a las entidades y a quien más corresponda. Publíquese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 15 de Enero de 2019



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 286/2020

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, ARTÍSTICO Y EDUCATIVO AL “FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE JESÚS MARIA”.

Lincoln, 15 de enero de 2020

Visto:

La invitación para participar en el “Festival de Doma y Folklore Jesús María 2020”, el día 19 de enero del corriente año, y al cual concurrirá el alumno Jonathan Eseiza integrante de nuestros talleres de folklore de todo nuestro distrito;

Y considerando:

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que, Lincoln cuenta con la participación de Jonathan Eseiza, quien formó parte del ballet “Amor en tiempos de Carnaval” con una presentación en el Festival Primavera del Folklore en Cosquín 2018, integrando en la presente edición del Festival de Doma y Folklore el ballet Folclórico de Salta “El Chúcaro”, por lo cual pide colaboración ya que el mismo no cuenta con recursos propios;

Que, para su correcto desarrollo se generan gastos de: viáticos, traslados, y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que una vez más nuestro Distrito se ve honrado con las invitaciones de distintas instituciones nacionales, siendo en este caso, convocado un alumno de nuestros talleres de folklore a participar de las distintas actividades que se llevaran a cabo en el marco de la realización del evento en el mes de enero en la Capital Nacional del Folklore;

Que esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambios con comunidades regionales, provinciales, nacionales e internacionales, apoyando todo esfuerzo de nuestros artistas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de interés público y municipal en lo cultural, artístico, y educativo al “Festival de doma y Folklore Jesús María 2020”, el cual se realizara en el mes de enero en la ciudad de Cosquín, y en el que participará el alumno Jonathan Eseiza.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto a la Señora Secretaria de Gobierno y Gestión Pública.-

ARTÍCULO 4°: Comunique a los interesados, Secretaría de Cultura y Educación, Dirección de Cultura, Dirección de Educación, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 15 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 287/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 5.000 AL ALUMNO JONATHAN ESEIZA DEL TALLER MUNICIPAL DE FOLKLORE PARA PARTICIPAR EN EL “FESTIVAL DE DOMA Y FOLKLORE JESÚS MARIA”.

Lincoln, 15 de enero de 2020

Visto:

La invitación para participar en el “Festival de Doma y Folklore Jesús María 2020”, el día 19 de enero del corriente año, y al cual concurrirá el alumno Jonathan Eseiza integrante de nuestros talleres de folklore de todo nuestro distrito;

Y considerando:

Que esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que, Lincoln cuenta con la participación de Jonathan Eseiza, quien formó parte del ballet “Amor en tiempos de Carnaval” con una presentación en el Festival Primavera del Folklore en Cosquín 2018, integrando en la presente edición del Festival de Doma y Folklore el ballet Folclórico de Salta “El Chúcaro”, por lo cual pide colaboración ya que el mismo no cuenta con recursos propios;

Que, dicho evento fue declarado de Interés por el Decreto N°286/20 del 15 de enero del 2020;

Que, para su correcto desarrollo se generan gastos de: viáticos, traslados, y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que una vez más nuestro Distrito se ve honrado con las invitaciones de distintas instituciones nacionales, siendo en este caso, convocado un alumno de nuestros talleres de folklore a participar de las distintas actividades que se llevaran a cabo en el marco de la realización del evento en el mes de enero en la Capital Nacional del Folklore;

Que esta Municipalidad trabaja en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambios con comunidades regionales, provinciales, nacionales e internacionales, apoyando todo esfuerzo de nuestros artistas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio de \$ 5.000 (pesos cinco mil) al alumno Eseiza Jonathan, DNI 43.304.015, con motivo de solventar gastos concernientes a su participación en el Festival de Doma y Folklore Jesús María 2020”, a realizarse el día 19 de enero del corriente año, en la localidad de Cosquín, Prov. de Córdoba.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a los interesados, a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 15 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 288/2020

DECLARANDO AGOTADA LA INSTANCIA ADMINISTRATIVA E IMPROCEDENTE EL TRATAMIENTO DEL RECURSO JERARQUICO.

Lincoln, 16 de Enero de 2020

Visto:

La presentación efectuada por la Sra. Perotti, Laura con fecha 14/01/2020 y el Decreto N° 178/2020;

Y considerando:

Que, en fecha 14 del corriente mes y año la Sra. Perotti, Laura realiza formal presentación manifestando que atento a lo resuelto en fecha 9 de Enero de 2020 donde se resolvió en el Expediente N° 4065-0008/20 rechazar el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la señora Laura Perotti contra el decreto 4775/19, solicita que se dé curso al recurso Jerárquico en subsidio, elevándose a su superior para su resolución;

Que, en trance de resolver lo peticionado, en primer término y como nota sobresaliente debe destacarse que el tratamiento y resolución del recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Perotti que dio nacimiento al Decreto N° 178/2020 estuvo en cabeza del suscripto, con la debida intervención del Secretario Legal y Técnico de la comuna a los fines de que emitiera dictamen jurídico;

Que, así las cosas el citado instrumento jurídico es un acto administrativo final que emana del máximo órgano legal de la comuna, esto es el Intendente Municipal;

Que, el régimen municipal está a cargo de una Municipalidad compuesta de un Departamento Ejecutivo, el cual es unipersonal y recae en una persona humana con el título Intendente, y un Departamento Deliberativo desempeñado por ciudadanos con el título de concejal (Conf. Art. 1 DECRETO-LEY 6769/58);

Que, el art. 92 del Decreto Ley 7647/70 establece: El recurso jerárquico procederá contra los actos administrativos finales y los que resuelvan las peticiones del interesado, excepto las que originen providencias de mero trámite. Deberá ser fundado por escrito cuando no se hubiere deducido recurso de revocatoria e interponerse dentro del plazo de diez días ante la autoridad que emitió el acto impugnado, elevándose las actuaciones al superior;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Que, en el caso de autos el superior fue quien emitió el acto administrativo final mediante el Decreto N°178/2020, no existiendo en consecuencia órgano de mayor jerarquía dentro de la comuna para avocarse a su tratamiento. La vía administrativa se encuentra agotada;

Que, adunado a ello resulta de cumplimiento jurídico imposible elevar las actuaciones al superior, por ser quien resolvió el acto impugnado el máximo órgano de la Municipalidad;

Que, resultaría ridículo el desarrollo de actividad administrativa sobre un asunto ya resuelto por el superior jerárquico;

Que, el decreto segregatorio N° 4775/19 fue emitido por el suscripto y tachado por la recurrente mediante pieza legal de fecha 06/01/2020;

Que, el recurso de revocatoria es el remedio procesal idóneo y así las cosas lo resolvió directamente la autoridad administrativa de la que emana el acto impugnado, esto es el Intendente Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE agotada la vía administrativa con la emisión del 178/2020.

ARTICULO 2°: DECLARASE improcedente el tratamiento del recurso jerárquico.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Notifíquese al requirente mediante cedula, comuníquese a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 289/2020

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES.

Lincoln, 16 de enero de 2020

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DECRETO	IMPORTE
1	PANICHELLI, DALILA DAIANA	41.962.976	3738/19	\$ 6494,95.-
2	GONZALEZ, VALERIA ROSANA	34.809.471	4361/19	\$ 3000.-
3	GUERRERO, NOELIA ELISABETH	29.889.785	4434/19	\$ 1000.-
4	ARENAS, MARIA LAURA	24.146.476	4447/19	\$ 800.-
5	PEREZ, MARISA MARIBEL	31.802.087	4627/19	\$ 1536.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 290/2020

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 4268/19, A LA SRA. DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de enero de 2020

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 4268/19, a la Sra. **DANIELA ALEJANDRA ROBLEDO**, DNI. N° 21.566.068, domiciliada en Cadal C 46, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 4814.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno. Y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 291/2020

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL DE \$ 30.000 OTORGADO POR DECRETO N° 4815/19 , AL SR. HAEDO, GUILLERMO, DNI: 26.080.301 DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de enero de 2020

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal de \$30.000, otorgado por Decreto N° 4815/19, al Sr. HAEDO, GUILLERMO, DNI: 26.080.301, domiciliado en la Ciudad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y el Secretario de Producción.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Producción y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 292/2020

DISPONIENDO OTORGAR EN FORMA DE SUBSIDIO PARA INVERSION PRODUCTIVA POR LA SUMA DE \$30.000 AL SR. HAEDO, GUILLERMO, DNI: 26.080.301

Lincoln, 16 de Enero de 2020

VISTO:

El Decreto 4233/16 que establece Programas de Subsidios para inversión productiva;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés municipal el desarrollo de estas actividades y el crecimiento de las mismas mediante estímulos a pequeños productores en desarrollo y/o a desarrollarse;

Que, por tal motivo y en función de lo expuesto anteriormente y atendiendo a las necesidades de ayuda para tales circunstancias, se decide otorgar una suma específica;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone otorgar un subsidio de \$ 30.000 (Pesos Treinta Mil) al Sr. HAEDO, GUILLERMO DNI: 26.080.301, quien realiza el oficio de Plomería y destinara el monto exclusivamente para inversión la adquisición de herramientas.

ARTICULO 2°: La erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputarán a las partidas y programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención – fuente de financiamiento tesoro Municipal 110 del presupuesto vigente de la Secretaria de Producción y Medio Ambiente.

ARTICULO 3°: Refrendan el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO. SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 16 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 293/2020

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES, OTORGADOS POR EL DECRETO N° 4566/19

Lincoln, 16 de enero de 2020

VISTO:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios otorgados por el Decreto N° 4566/19;

Y el fallecimiento de uno de los beneficiarios, la Sra. MARTA GRACIELA CONTRERAS de la Ciudad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, otorgados por el Decreto 4566/19, que se detallan a continuación:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOC.N°	DOMICILIO
1	AGUIRRE, RUBEN ANTONIO	13.787.115	Belgrano 740
2	BARRIONUEVO, ARACELI ELIZABETH	40.138.948	BROWN 654
3	BASUALDO, LUDMILA ESTER	29.860.579	ROQUE S. PEÑA 1097
4	CONTRERAS, MARTA GRACIELA	14.382.065	CERRO CATEDRAL 291
5	DOMINGO, RICARDO RENE	22.305.743	Zona Rural S/N
6	GUARDIA, EVELYN AGUSTINA	38.663.156	Av. Salta 781
7	NUÑEZ, MIGUEL ANGEL	17.190.215	FONAVI M 10 C 2
8	RIERA, CRISTINA ALICIA	23.620.030	FORTIN ANCALU 563

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 294/2020

DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL EL ACTO DE ENTREGA DE 250 TABLETS PERTENECIENTES AL PLAN “+ SIMPLE”

Lincoln, 16 de enero de 2020

VISTO:

Que la Municipalidad de Lincoln con la intervención de reducir la brecha en alfabetización digital se sumó mediante convenio al plan “+ Simple” perteneciente al ENACOM, gracias al cual recibió 500 tablets para ser sorteadas entre los adultos mayores de la ciudad cabecera de nuestro distrito;

Y CONSIDERANDO:

Que la inclusión digital es una de las herramientas claves para desarrollar la llegada de las nuevas tecnologías de la información a los habitantes del partido de Lincoln;

Que el programa “+ Simple” perteneciente al ENACOM permite alfabetizar digitalmente a la población;

Que se divide el proyecto en 2 etapas de entrega de 250 unidades siendo este el primero;

Que el objetivo del mismo persigue el compromiso de este municipio con los ODS n 4 y 10 buscando promover la “educación de calidad” y “reducir las desigualdades”;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarar de interés público Municipal la entrega de 250 tablets pertenecientes al plan “+ Simple” a realizar el Viernes 17 de Enero de 2020 a las 10 am en el Teatro Porta Pía de nuestra Ciudad.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a los programas y partidas que correspondan, de las jurisdicciones que tomen participación en la organización de la entrega y del sorteo.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Prensa y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 295/2020

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2549/20 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 16 de enero de 2020

Expte. 5972/20

POR CUANTO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 2549/20

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Decreto N° 149/20, sobre Licitación Pública n° 24/2019, sobre “alquiler de baños químicos para el carnaval de Lincoln”, expte. n° 4065-0199/2019, a la firma “Opciones en Servicios S.R.L.”, CUIT 30-71393250-3, por un monto de pesos un millón quinientos setenta mil (\$ 1.570.000).

ARTÍCULO 2°: De Forma.-

Dada en la sala de sesiones, el 15 de enero de 2020

Lincoln, 16 de enero de 2020

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 296/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. JORGE GUILLERMO ZUNINO, DNI N° 7.795.555, M.P. 70.566 PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES.-

LINCOLN, 16 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales en guardia pasiva y consultorio de atención primaria de la salud en la Localidad de Martínez de Hoz;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Jorge Guillermo Zunino, DNI N° 7.795.555, M.P. N° 70.566, para que cumpla con servicios médicos profesionales, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1 de Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 16 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 297/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LICENCIADA EN TECNOLOGIA DE ALIMENTOS, CECILIA TRAMA DNI 24.988.397, PARA PRESTAR SERVICIOS EN SEDE DE LA DIRECCION DE BROMATOLOGIA.-

LINCOLN, 16 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios de capacitación de Manipulación de Alimentos, abierto a la comunidad para la obtención de la Libreta Sanitaria, en sede de la Dirección de Bromatología Municipal.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Licenciada en Tecnología de Alimentos, Cecilia Trama, DNI 24.988.397, CUIT 27-24988397-8, para cumplir servicios de capacitación de Manipulación de Alimentos, abierto a la comunidad para la obtención de la Libreta Sanitaria, en sede de la Dirección de Bromatología Municipal, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria de Salud, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Bromatología, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 16 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 298/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. MIRTA NOEMI SANCHEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

LINCOLN, 16 de Enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MIRTA NOEMI SANCHEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$ 1000) a la Sra. **MIRTA NOEMI SANCHEZ**, DNI. N° 14.541.625, domiciliada en Pcia. de Mendoza 270, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 541, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 16 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 300/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de un hombre solo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que vive en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carece de los medios para poder superarla por si mismo;

Que por el estado en que se encuentra, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$ 2000) al Sr. **CRISTIAN ALBERTO RODRIGUEZ**, DNI. N° 14.382.190, domiciliado en Pirovano 351, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6580 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **RITA VILLEGAS**, DNI. N° 4.476.306., domiciliada en Pirovano 351.

ARTÍCULO 3°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaria de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 301/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 700 A LA SRA. MARIA LAURA ALZUGUREN, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 16 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA LAURA ALZUGUREN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos setecientos (\$ 700) a la Sra. **MARIA LAURA ALZUGUREN**, DNI. N° 35.408.339, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7779, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 302/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 600 A LA SRA. ALICIA NOEMI AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE ARENAZA.

Lincoln, 16 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ALICIA NOEMI AGUILAR, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos seiscientos (\$ 600) a la Sra. **ALICIA NOEMI AGUILAR**, DNI. N° 26.080.429, domiciliada en la Localidad de Arenaza, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13656, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 303/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, AL SR. PABLO ENRIQUE CHOY, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. PABLO ENRIQUE CHOY, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral, y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) al Sr. **PABLO ENRIQUE CHOY**, DNI. N° 30.948.793, domiciliado en Mitre 811, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13558, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 304/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000 A LA SRA. ADRIANA LAURA MORATA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ADRIANA LAURA MORATA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$ 3000) a la Sra. **ADRIANA LAURA MORATA**, DNI. N° 17.335.894, domiciliada en Ameghino 247, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 9337, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 305/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1500, A LA SRA. MACARENA FEDRA LOPEZ,
DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 16 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. MACARENA FEDRA LOPEZ, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil quinientos (\$1500) a la Sra. **MACARENA FEDRA LOPEZ**, DNI. N° 34.951.126, domiciliada en Villegas 380, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13988, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 306/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2000, A LA SRA. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 16 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. ARACELI INGRID MARICEL CASTRO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil (\$2000) a la Sra. **ARACELI INGRID MARICEL CASTRO**, D.N.I. N° 30.612.857, domiciliada en Arenales 446, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6189, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 307/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN EN EL “PLAN GERENCIAR” AL PERSONAL QUE REALIZARA DISTINTAS TAREAS EN LA COOPERATIVA DE RECICLADO VERDE LIBERTAD.

LINCOLN, 16 de Enero de 2020

VISTO:

La necesidad de designar personal para cumplir tareas de reciclado;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”.-

Que el art. 56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo,

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que se mencionan a continuación a partir del 02/01/2020 y hasta el 31/03/2020, inclusive;

<u>Legajo</u>	<u>Nombre y Apellido</u>	<u>DNI</u>	<u>Lugar</u>	<u>importe</u>
5064	Gómez, Franco Damián	36.818.816	Reciclado Verde Libertad	8.000
7687	Díaz, Marcos Osmar	32.748.979	Reciclado Verde Libertad	8.000
7688	Martínez, Diego Raúl	31.584.241	Reciclado Verde Libertad	8.000
7689	Palacios, Gastón Alberto	25.726.863	Reciclado Verde Libertad	8.000
7690	Agüero, Leandro Ezequiel	34.651.258	Reciclado Verde Libertad	8.000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quién más corresponda. Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 16 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 308/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA COMO BENEFICIARIA DEL PLAN GERENCIAR DE LA AGENTE TOLEDO MARIA SOL.

LINCOLN, 16 de Enero de 2020

Visto:

La nota de renuncia enviada por la señora TOLEDO MARIA SOL, siendo beneficiaria de un Plan Gerenciar;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia a partir del 1° de enero de 2020 presentada por la señora TOLEDO MARIA SOL- DNI: N° 34.484.918- Leg. 7633/1, bajo el beneficio de un Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.
LINCOLN, 16 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 309/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA COMO BENEFICIARIO DEL PLAN GERENCIAR DEL AGENTE HECTOR EMANUEL FERREYRA.

LINCOLN, 16 de Enero de 2020

Visto:

La nota de renuncia enviada por el señor FERREYRA HECTOR EMANUEL, siendo beneficiario de un Plan Gerenciar;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia del mencionado agente ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Acéptese la renuncia a partir del 1° de enero de 2020 presentada por el señor FERREYRA HECTOR EMANUEL - DNI: N° 38.932.086- Leg. 7664/1, bajo el beneficio de un Plan Gerenciar de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 16 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 310/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE BLANCHET DIEGO JOSE.

LINCOLN, 16 de Enero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por el Delegado Municipal de El Triunfo;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Blanchet Diego José para realizar tareas en el área de Servicios Públicos de la Delegación El Triunfo;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/01/2020 hasta el 31/12/2019, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos a la siguiente agente que se detalla a continuación:

Leg.	Apellido y nombre	DNI	Categoría
7462	BLANCHET, Diego José	36.747.813	16

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 16 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 311/2020

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA AL SEÑOR MATIAS LEONARDO COSENTINO.

LINCOLN, 16 de Enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 337/19 que reconoce el adicional por "Dedicación Política en la Administración Pública";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de enero del año 2020, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un SETENTA (70%) por ciento del sueldo de su categoría (Personal Jerárquico- Director General de la Flora Automotriz - Planta Política) al señor MATIAS LEONARDO COSENTINO - DNI N° 29.952.314 - Leg. 6428/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por Dedicacion Politica lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decretola Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 16 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 312/2020

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA PARTICIPACION EN ESCUELA DE FORMACION POLICIAL JUAN VUCETICH DE LA CIUDAD DE LA PLATA

Lincoln, 16 de enero de 2020

VISTO:

Que el viernes 17 de Enero del corriente año, se realizará un viaje a la Escuela de Policía Juan Vucetich de la Ciudad de La Plata, sito en Parque Pereyra Iraola de la mencionada localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que el objetivo del mismo, será trasladar a Aspirantes, que deben realizar el examen de ingreso a la Formación Policial, de la mencionada institución de la Ciudad de La Plata;

Que es menester, dar apoyo desde nuestro municipio, a la formación de cadetes que pertenecen a nuestra localidad, para brindar un mejoramiento en nuestra Ciudad, en materia de seguridad;

Que la misma, se realizará en la Ciudad de La Plata, en el Parque Pereyra Iraola de la mencionada localidad;

Que dada la importancia de la misma y la relevancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto de solventar los gastos que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declarando de interés Público Municipal la participación en la Escuela de Formación Policial Juan Vucetich, en la que se llevara a cabo el examen y/o evaluación para aspirantes, el próximo 17 de Enero, en el Parque Pereyra Iraola, de la Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Dirección de Licencia, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 16 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 313/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. ROMINA BENSO, M.P. 64.176, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

Lincoln, 17 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales como medica neuróloga en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Romina Benso, DNI 30.502.462, MP 64.176, para cumplir servicios médicos de neuróloga en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 17 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 314/2020

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON EL DR. RAMIRO GASTÓN URBANEJA, DNI N° 27.229.427, M.P. 63.692 PARA LA INTEGRACION DE JUNTAS MÉDICAS.

Lincoln, 17 de enero de 2020

VISTO:

El contrato de locación de obra, suscripto en fecha 015/01/2020, entre la Municipalidad de Lincoln y el Dr. Ramiro Gastón Urbaneja, Médico laboralista, DNI N° 27.229.427, M.P. 63.692.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, el Dr. Ramiro Gastón Urbaneja prestará sus servicios profesionales para integrar las Juntas Médicas que se soliciten desde distintas dependencias municipales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Dr. Ramiro Gastón Urbaneja, Médico laboralista, DNI N° 27.229.427, M.P. 63.692., de fecha 15/01/2020, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 17 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 315/2020

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON EL DR. MARCOS GABRIEL COMÍN, DNI N° 26.080.308, M.P. 64.158 PARA LA INTEGRACION DE JUNTAS MÉDICAS.

Lincoln, 17 de enero de 2020

VISTO:

El contrato de locación de obra, suscripto en fecha 15/01/2020, entre la Municipalidad de Lincoln y el Dr. Marcos Gabriel Comín, especialista en Medicina del Trabajo, DNI N° 26.080.308, M.P. 64.158.

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, el Dr. Marcos Gabriel Comín prestará sus servicios profesionales para integrar las Juntas Médicas que se soliciten desde distintas dependencias municipales.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Dr. Marcos Gabriel Comín, especialista en Medicina del Trabajo, DNI N° 26.080.308, M.P. 64.158, de fecha 15/01/2020, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comunique al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 17 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 316/2020

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN INMUEBLE SUSCRITO CON EL SR. MIGUEL A. ROTELLI, DESTINADO AL CORRALON DE OBRAS Y VIVIENDAS.

Lincoln, 17 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad de disponer de un inmueble destinado a su utilización como depósito;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble locado cobstituye un lugar apropiado para el destino requerido, ya que se trata de un local con la amplitud necesaria para este tipo de uso.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble, celebrado entre el Sr. Miguel Angel Rotelli, D.N.I. N° 5.066.458 y la Municipalidad de Lincoln, de un inmueble ubicado en la calle Tucumán N° 268, identificado catastralmente como: Circunscripción: II, Sección: E, Manzana: 462T, Parcelas: 1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,18,19,20,21,27 y 28, de la Ciudad de Lincoln, de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente Decreto posee efectos a partir del 01/01/2020.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Logística y Dirección de Viviendas, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 17 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 317/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LISANDRO MARQUEZ.-

Lincoln, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 13 de diciembre de 2019 con Andrea Gagliardo, DNI 31.965.315, quien tiene a su cargo la representación del artista LISANDRO MARQUEZ, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

Entonces, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 13 de diciembre de 2019 con Andrea Gagliardo, DNI 31.965.315, quien tiene a su cargo la representación del artista LISANDRO MARQUEZ, para participar en la Fiesta Popular denominada “Carnavalincoln Edición 2020”;

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 17 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 318/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE ESCORPIO.-

Lincoln, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 15 de enero de 2020 con Corina Patricia Mendez, DNI 20.514.589, en calidad de representante de ESCORPIO, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 15 de enero de 2020 con Corina Patricia Mendez, DNI 20.514.589, en calidad de representante de ESCORPIO, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 17 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 319/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON MARIA FERNANDA MARTINEZ.-

LINCOLN, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 10 de enero de 2020 con Maria Fernanda MARTINEZ, DNI 26.080.226, quien brindará el servicio de producción periodística y vinculación con medios nacionales y provinciales como así también la coordinación del equipo de periodistas invitados que vendrán a realizar coberturas a nuestra ciudad.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruebase el contrato celebrado con fecha 10 de enero de 2020 con Maria Fernanda MARTINEZ, DNI 26.080.226, quien brindará el servicio de producción periodística y vinculación con medios nacionales y provinciales como así también la coordinación del equipo de periodistas invitados que vendrán a realizar coberturas a nuestra ciudad.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 17 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 320/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE BANDA DANI.-

Lincoln, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 16 de enero de 2020 con Daniel Darío LATASA, DNI 16.603.446, en calidad de representante de BANDA DANI, quienes realizarán cuatro presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 16 de enero de 2020 con Daniel Darío LATASA, DNI 16.603.446, en calidad de representante de BANDA DANI, quienes realizarán cuatro presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 17 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 321/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CON SEBASTIAN EDUARDO OGNI.-

Lincoln, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 16 de enero de 2020 con Sebastian Eduardo Ogni, DNI 26.263.148, quien realizará tres presentaciones en los carnavales de las localidades, con su cabezudo y mascara suelta;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato celebrado con fecha 16 de enero de 2020 con Sebastian Eduardo Ogni, DNI 26.263.148, quien realizará tres presentaciones en los carnavales de las localidades, con su cabezudo y mascara suelta;

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 17 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 322/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LOS VENECIANOS.-

LINCOLN, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 15 de enero de 2020 con Lucas Martin MEDINA, DNI 28.468.176, en calidad de representante de LOS VENECIANOS, quienes realizarán seis presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 15 de enero de 2020 con Lucas Martin MEDINA, DNI 28.468.176, en calidad de representante de LOS VENECIANOS, quienes realizarán seis presentaciones en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 17 de enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 323/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2020 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2020

Lincoln, 17 de Enero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2020 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2020 PARA EL “SERVICIO DE MONITOREO, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CHILLER 10TR” EXPEDIENTE N° 4065-0018/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$630.000,00).

ARTÍCULO 3°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Lunes 03 de febrero de 2020 a las 09:00 horas.-

ARTÍCULO 4°: Establécese que el valor del pliego será sin cargo.

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110106000 Secretaria de Salud fuente de financiamiento 131 de Origen Municipal, Categoría programática 61.11.00; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 630.000,00 (PESOS SEISCIENTOS TREINTA MIL CON 00/100) Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 17 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 324/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISION DEL CARNAVAL EDICION 2020 EN EL PROGRAMA “FIESTAS ARGENTINAS”, POR CANAL 9

LINCOLN, 17 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 09 de enero de 2020, con el Sr. Alejandro Ruiz Mancebo como “Paraná Producciones”, CUIT 20-11556479-0, quien tiene a su cargo la prestación del servicio de filmación, edición y emisión en diferido de Carnavalincoln edición 2020, en su programa “FIESTAS ARGENTINAS”, que se emite por Canal 9 los días domingos a las 12:00 hs.;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Contrato celebrado con fecha 09 de enero de 2020, con el Sr. Alejandro Ruiz Mancebo como “Paraná Producciones”, CUIT 20-11556479-0, quien tiene a su cargo la prestación del servicio de filmación, edición y emisión en diferido de Carnavalincoln edición 2020, en su programa “FIESTAS ARGENTINAS”, que se emite por Canal 9, los días domingos a las 12:00 hs.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 17 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 325/2020

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. BENITEZ ELSA BEATRIZ

Lincoln, 20 de Enero de 2020

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Benítez, se realizó un Informe Social con fecha 22 de Octubre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte de la solicitante, quien a raíz de ello no ha podido resolver su necesidad habitacional;

Que el Sra. Elsa Beatriz Benítez se encuentra habitando sola una vivienda prestada por la Comisión del Centro de Jubilados Dra. Sola;

Que la solicitante manifiesta poseer una suma de dinero, fruto de una herencia recibida por parte del su marido fallecido, por lo cual estaría en condiciones de construir su vivienda en caso de recibir la adjudicación de un lote de terreno por parte del Municipio;

Que toda esta situación llevo a que el Sr. Benítez recurriera a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. BENITEZ Elsa Beatriz, D.N.I. 12.575.076**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: E- Chacra: 426 -Manzana: 426 aa - Parcela 2.-**

ARTÍCULO 2°: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3°: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 20 de Enero 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 326/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.200 A LA SRA. MARISA ESTHER VERONESE, DOMICILIADA EN CALLE GRAL. PAZ 832 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2020

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Marisa Esther Veronese, DNI 17.335.909, domiciliada en calle Gral. Paz 832 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Marisa Esther Veronese tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CIC PLAZA ESPAÑA por el odontólogo Andres Martin y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Marisa Esther Veronese no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Marisa Esther Veronese ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 16.200 (pesos dieciséis mil doscientos l), a la Sra. Marisa Esther Veronese, DNI 17.335.909, domiciliada en calle Gral. Paz 832 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los/as Secretarios de Gobierno, Secretario de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORR
LINCOLN, 20 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

DECRETO N° 327/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.930 A LA SRA. ALICIA ROSANA CASAS, DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

Lincoln, 20 de Enero de 2020

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Alicia Rosana Casas, DNI: 22.051.366, domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 1452 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Alicia Rosana Casas, padece problemas de visión y tiene que hacerse anteojos de cerca on sus respectivo marco;

Que fue atendida en el servicio de oftalmología del Hospital Municipal y se le solicita los lentes;

Que la Sra. Alicia Rosana Casas cuenta no cuenta con ingresos estables para poder cubrir el gasto de los anteojos;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos, a fin de que se pueda solventar los gastos que demanda el problema de la Sra. Alicia Rosana Casas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otórgase un Subsidio de \$ 2.930.- (pesos dos mil novecientos treinta), a la Sra. Alicia Rosana Casas , DNI 22.051.366 domiciliada en la calle Fortín Chiquilo 1452 de la localidad de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

ARTÍCULO 2º: :La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTÍCULO 4º: : Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 20 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 328/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ADJUDICACION CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE PRECIOS N° 33/2019 PARA EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION.

LINCOLN, DE ENERO DE 2019.

VISTO :

El Decreto N° 4593/19, mediante el cual se dispuso el llamado a Concurso de Precios N° 33/2019, para EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION.

Y CONSIDERANDO :

Que por Decreto N° 74/20, se adjudicó dicho Concurso de Precios a la firma "SISTEMAS JUNIN S.R.L."

Que en fecha 8 de Enero de 2020 se celebró contrato con la firma "SISTEMAS JUNIN S.R.L." para EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 8 de Enero de 2019, celebrado con la firma "SISTEMAS JUNIN S.R.L.", CUIT 30-61591691-5, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 33/2019 para EL ALQUILER DE IMPRESORAS LASER Y EQUIPOS MULTIFUNCION

ARTÍCULO 2°: La contratación solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110103000 Secretaria de Gobierno y Gestión Pública, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 01.01.00; Partida 3.2.4.0 del Presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: Comuníquese al Adjudicatario, Contaduría, Tesorería, a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 20 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 329/2020

DISPONIENDO LA RESCISIÓN DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ANDRÉS, BETIANA YANET

Lincoln, 20 de enero 2020

Visto:

La solicitud de desadjudicación firmada por la Sra. Betiana Yanet Andrés, en fecha 16 de Enero de 2020, de un lote de terreno municipal denominado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 k, Parcela 12 (Lote 183)**, atento haber resuelto su situación habitacional.-

Y considerando:

Que con fecha Octubre 2013 se suscribió Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. Betiana Yanet Andrés, a través del cual esta última adquirió un lote de terreno municipal, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 k, Parcela 12 (Lote 183)**;

Que por Nota de fecha 16 de Enero de 2020, la Sra. Betiana Yanet Andrés manifiesta haber resultado su necesidad habitacional por sus propios medios, solicitando a su vez la desadjudicación y rescisión del Boleto de Compraventa suscripto con fecha Octubre de 2013;

Que el Expediente Interno N° 305/14, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescindase el Boleto de Compraventa suscripto con fecha Octubre de 2013 entre la Municipalidad de Lincoln y la **Sra. ANDRÉS Betiana Yanet, D.N.I. 35.415.312**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 k, , Parcela 12 (Lote 183)**.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 20 de enero 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 330/2020

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA VERONICA ANABEL LACOSTE

LINCOLN, 20 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Veronica Anabel Lacoste, solicitando licencia por maternidad, a partir del 16 de diciembre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Claudia C. Alonso, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 16/12/2019 y hasta el 03/04/2020, inclusive, a la señora Veronica Anabel Lacoste - DNI N° 31.584.263 -Leg. 3303/1 que cumple en el Servicio de Rayos del Hospital Municipal "Dr. Ruben O. Miravalle", dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 20 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 331/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL DANIELA ALEJANDRA VARAS.

Lincoln, 20 de enero de 2020

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Daniela Alejandra Varas;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de enero de 2020 presentada por la agente municipal DANIELA ALEJANDRA VARAS, DNI: N° 34.221.713 – Leg. 7660/1 que cumple tareas como administrativa en Admisión del Hospital Municipal “Dr. Rubén O. Miravalle”, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 20 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 332/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL MARIA ANTONELA ROSSI.

Lincoln, 20 de enero de 2020

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Maria Antonela Rossi;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 13 de enero de 2020 presentada por la agente municipal MARIA ANTONELA ROSSI, DNI: N° 30.228.224 – Leg. 7237/1 que cumple tareas como inspectora en la Dirección de Tránsito, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 20 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 333/2020

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TERMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA PAMELA ERICA HERRERA - PERSONAL DE SALUD DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

LINCOLN, 20 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Pamela Erica Herrera - Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña como Nutricionista en el Hospital Municipal Dr. Ruben O. Miravalle, a partir del 19 de diciembre de 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Briones, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 19/12/2019 y hasta el 18/03/2020, inclusive, a la señora PAMELA ERICA HERRERA - DNI N° 30.612.947 - Leg.5457/1, Personal de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña como Nutricionista en el Hospital Municipal Dr. Ruben O. Miravalle dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 20 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 334/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 16.200 A LA SRA. CILA MATILDE MURA Y ARI ZEVALLOS, DOMICILIADA EN CALLE URQUIZA 576 DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2020

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Cila Matilde Mura Y Ari Zevallos , DNI 95.894.470, domiciliada en calle Urquiza 576 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud;

Y CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cila Matilde Mura Y Ari Zevallos tiene problemas bucodentales, fue atendida en el CAPS Barrio Norte por el odontólogo Carlos Colombi y según indicación profesional requiere prótesis superior e inferior para una adecuada alimentación;

Que la Sra. Cila Matilde Mura y Ari Zevallos no puede solventar el costo de la prótesis, por consiguiente concurre a la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda para la cobertura de la misma;

Que de acuerdo al convenio que la Secretaría de Salud tiene con el Colegio de Odontólogos, se deriva a profesional de acuerdo al listado brindado por dicho Colegio, para que le dé curso a dicho tratamiento y confección de las prótesis a la Sra. Cila Matilde Mura Y Ari Zevallos ya que se sustenta con ingresos que satisfacen escasamente las necesidades básicas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 16.200 (pesos dieciséis mil doscientos), a la Sra. Cila Matilde Mura Y Ari Zevallos, DNI 95.894.470, domiciliada en calle Urquiza 576 de Lincoln, referida a solventar gastos por problemas de salud bucodental.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 20 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 335/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 30.000 A LA SRA. MARIA FLORENCIA VARELA PARA ORTODONCIA DE SU HIJO MATEO DEPAOLI DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 20 de Enero de 2020

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Maria Florencia Varela con D.N.I. 26.080.402 domiciliada en Jorge Newbery 1645 de LA Localidad de Roberts partido de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hijo Mateo Depaoli;

Y CONSIDERANDO:

Que María Florencia Varela su hijo padece problema odontológico y acuerdo al diagnóstico con la revisión de la Odontopediatra Mariana Cirielli Jefa del Servicio de Odontología del Hospital Municipal, debe realizar tratamiento de ortodoncia;

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia que es de necesidad para su salud de su hijo Mateo Depaoli

Que el tratamiento de ortodoncia al que debe someterse para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima de Mateo Depaoli;

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 30.000.- para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia cuyo tratamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$ 30.000 (pesos treinta mil), a la Sra. María Florencia Varela, DNI 26.080.402 domiciliada en Jorge Newbery 1645 de Roberts partido de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios de Gobierno, Secretaría de Salud y Secretaría de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 20 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 336/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 33.000 A LA SRA. MIRIAM RAQUEL LOBOS PARA ORTODONCIA DE SU HIJA BRENDA SIMON DE LA CIUDAD DE LINCOLN

LINCOLN, 13 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la señora Miriam Raquel Lobos con D.N.I. 30.228.197 domiciliada en Pellegrini 954 de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud de su hija Brenda Simón.

Y CONSIDERANDO:

Que Miriam Raquel Lobos su hija padece problemas odontológicos y acuerdo al diagnóstico con la revisión de la Odontopediatra Mariana Cirielli Jefa del Servicio de Odontología del Hospital Municipal, debe realizar tratamiento de ortodoncia.

Que la solicitud se funda en la necesidad de cubrir el costo del tratamiento de ortodoncia que es de necesidad para su salud.

El tratamiento de ortodoncia al que debe someterse para una mejor calidad de vida, ya que una buena dentición favorece la alimentación y la autoestima de su hija Brenda Simón.

Que de acuerdo a lo expuesto se sugiere otorgar una ayuda de pesos \$ 32.000 para solventar el costo de tratamiento de ortodoncia cuyo tratamiento.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un Subsidio de \$32.000.- (pesos treinta y dos mil), a la Sra. Miriam Raquel Lobos, DNI 30.228.197 domiciliada en Pellegrini 954 de Lincoln referida a solventar gastos por problemas de Salud destinada a pagar tratamiento de ortodoncia.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuentes de financiamiento 110.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, los Secretarios de Gobierno y Gestión Pública, de Salud y de Acción Social.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Dirección de Promoción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/ LORENZO
LINCOLN, 13 de Enero 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 337/2020

DANDO DE BAJA SUBSIDIOS MUNICIPALES

Lincoln, 20 de enero de 2020

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro de los subsidios;

Y considerando:

Que es necesario realizar las bajas para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja los Subsidios Municipales, que se detallan a continuación, por falta de cobro:

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DECRETO	IMPORTE
1	ARENAS, SILVANA DANIELA	28.329.707	4638/19	\$ 500.-
2	MUÑOZ, SOFIA SOLEDAD	36.512.413	4632/19	\$ 500.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 20 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 338/2020

DANDO DE BAJA EL SUBSIDIO MUNICIPAL OTORGADO POR DECRETO N° 4587/19, A LA SRA. LILIANA ISABEL DIAZ, DE LA LOCALIDAD DE ROBERTS

Lincoln, 20 de enero de 2020

Visto:

El vencimiento del plazo de presentación, para el cobro del subsidio;

Y considerando:

Que es necesario realizar la baja para que se pueda cerrar el acto administrativo correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja el Subsidio Municipal, otorgado por Decreto N° 4587/19, a la Sra. **LILIANA ISABEL DIAZ**, DNI N° 32.748.941, domiciliada en la Localidad de Roberts, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13518.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social. y a quien más corresponda. Publíquese en el boletín informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 20 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 339/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO CON PEDRO DANIEL GARCIA.-

LINCOLN, 20 de enero de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 15 de diciembre de 2019 con Pedro Daniel GARCIA, D.N.I 10.095.643, quien brindará el servicio de publicidad para el “Carnavalincoln Edición 2020”;

En consecuencia, el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicho servicio irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aruébese el contrato celebrado con fecha 15 de diciembre de 2019 con Pedro Daniel GARCIA, D.N.I 10.095.643, quien brindará el servicio de publicidad para el “Carnavalincoln Edición 2020”;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 20 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 340/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA LIC. MARIA CELESTE GONZALEZ, M.P. 123221, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 20 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con servicios como Licenciada en Musicoterapia en la modalidad de talleres dentro de los tratamientos de pacientes internados en el Area de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Lic. María Celeste Gonzalez, DNI 31.584.266, M.P N° 123221, para que cumpla con servicios en la modalidad de talleres del Area de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalle”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 20 DE ENERO DE 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 341/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. GRACIELA BEATRIZ CLERICI, DNI N° 10.855.317, M.P. 16.750 PARA PRESTAR SERVICIOS MÉDICOS PROFESIONALES.-

LINCOLN, 20 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos de atención en consultorio en el CAPS Fonavi, CAPS La Rural y Hogar de Día Príncipe Di Napoli en Atención Primaria de la Salud.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Graciela Beartz Clérici, DNI N° 10.855.317, M.P N° 16.750, para que cumpla con servicios médicos profesionales, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos a partir del día 1 de Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 20 DE ENERO DE 2020

.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 342/2020

DESIGNANDO AL SR. OSCAR CARRIZO COMO SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN CIUDADANA DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

LINCOLN, 20 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud del resultado electoral correspondiente al Distrito de Lincoln en fecha 27 de Octubre de 2019, se ha proclamado como Intendente de la Municipalidad de Lincoln al **Dr. Salvador Ignacio Serenal** por el periodo 2019/2020, conforme el acta emitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

Que, de acuerdo a lo normado por el art. 192 inc. 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, arts. 108 inc. 9, 178 y 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades -Decreto Ley 6769/58- el titular del Departamento Ejecutivo deberá designar a los funcionarios que tendrán a su cargo las distintas áreas de la administración municipal, seleccionando libremente a las personas en que recaerá su designación.

Que, en consecuencia de lo expuesto, el señor INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Desígnese en el cargo de SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN CIUDADANA, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, al Sr. OSCAR CARRIZO, DNI N° 14.805.416, en la Escala Salarial de la Planta Política a partir del 1 de enero del 2020.-

ARTICULO 2°: Designase el adicional por Dedicación Política del 50% de su salario de Subsecretario de Prevención Ciudadana al Sr. OSCAR CARRIZO, DNI N° 14.805.416, a partir del 1 de enero de 2020 de acuerdo a lo establecido para funcionarios de Planta Política.

ARTICULO 3°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Notifíquese al interesado, Dirección de Personal, Liquidación de Sueldos, Contaduría y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 20 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 343/2020

DECLARANDO DE INTERÉS MUNICIPAL LA REUNION DEL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD DE LINCOLN CON LA SRA. DIRECTORA DE COORDINACION Y FISCALIZACION DE AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD VIAL

Lincoln, 20 de enero de 2020

VISTO:

Que el día martes 21 de Enero del corriente año, se realizará una reunión con la Sra. Silvina Rodríguez, Directora de coordinación y fiscalización de Agencia Nacional de Seguridad Vial, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Y CONSIDERANDO:

Que a tal reunión asistirá el Subsecretario de Prevención Ciudadana Sr. Oscar Carrizo, junto con el Director de Transito Sr. Mario Duran;

Que el objetivo de la misma, será conocer a las nuevas Autoridades a cargo, como así también poder intercambiar lineamientos de trabajo;

Que es fundamental dicha reunión, para contemplar la posibilidad de solicitar colaboración en los Operativos de prevención y control vehicular en los accesos a nuestra ciudad, en nuestra fiesta mayor, el Carnaval Lincoln 2020;

Que es menester, dar apoyo desde nuestro municipio para brindar un mejoramiento en materia de seguridad;

Que dada la importancia de la misma y la relevancia de participar en estas reuniones, el Estado Municipal no puede estar ausente del esfuerzo económico, disponiendo por lo tanto de solventar los gastos que surja en relación al evento mencionado;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declarando de interés Público Municipal la Reunión del Subsecretario de Seguridad del Municipio de Lincoln, con la Sra. Silvina Rodríguez, Directora de coordinación y fiscalización de Agencia Nacional de Seguridad Vial, que se llevara a cabo el día 21 de Enero del corriente año en Agencia de Seguridad Vial, sita en Av. Corrientes 1615 de la C.A.B.A.

ARTICULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en los programas y partidas que correspondan, de las Jurisdicciones que tomen participación en la organización del evento – fuente de financiamiento tesoro municipal 110.

ARTICULO 3º: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a los interesados, Subsecretaria de Prevención Ciudadana, Secretaria de Prensa, Oficina de Licencias de Conducir, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 20 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 344/2020

EXCEPTUANDO AL SEÑOR EDUARDO CLAVEROL DNI N° 24.146.499 DEL PAGO DE LAS LIQUIDACIONES POR DERECHOS DE CONSTRUCCION DE FECHA 25/04/2019 CORRESPONDIENTES A LOS INMUEBLES IDENTIFICADOS CATASTRALMENTE COMO: CIRC: II, SECC: D, MANZ: 352 R, PARCELAS: 9 Y 10

Lincoln, 21 de Enero de 2020

Visto y Considerando:

Que mediante Nota C N° 138 de fecha 19/11/19, el Sr. Eduardo Claverol solicita a este Municipio, se autorice la respectiva unificación de lotes que surge del proyecto de plano que adjunta, peticionando asimismo, que se revea, una vez culminada la unificación, el acto administrativo por el cual se liquidaron las multas por exceso de FOS y FOT;

Que de acuerdo a los antecedentes del presente, surge que existen sendas liquidaciones las cuales ascienden a la suma de \$ 340.000 cada una de ellas al día 25/04/2019;

Que, resulta pertinente excepcionar del pago de los montos adeudados, atento el compromiso asumido por el Sr. Claverol Eduardo con la presentación del plano de mensura y unificación confeccionado por el Agrimensor Juan José Arratibel, ante la Dirección de Obras Particulares, mediante el cual se proyecta unificar los predios identificados catastralmente como (060) Circ.: II, Secc.: D, Chacra: 352, Mz.: 352r, Parcelas: 8, 9, 10 y 11, Partidas Inmobiliarias: 060-26.221 – 26.222 – 26.223 y 26.224, en dos únicas parcelas;

Que, en los mencionados predios se encuentran construidos sendos galpones cuyas dimensiones exceden la capacidad constructiva del lote en el cual se encuentran asentados;

Que, el proyecto de plano deberá ser presentado por el solicitante ante los organismos provinciales a los efectos de su aprobación comprometiéndose a su vez a efectuar la tramitación y presentación de los respectivos instrumentos notariales que acrediten la inscripción registral de la unificación ut supra mencionada por ante la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de Lincoln, dentro del término de 12 meses;

Que es dable destacar que la obligación asumida operará como condición suspensiva, dejándose constancia que para el caso de incumplimiento, renacerá la exigibilidad de las multas de marras, con más sus intereses hasta su efectivo pago;

Que, con la medida dispuesta se le otorga a los propietarios la posibilidad de regularizar su situación y a su vez permiten regular la construcción o el crecimiento de la ciudad de manera planificada;



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que, cada Municipio mediante las respectivas ordenanzas establece las medidas de sus indicadores de FOT y FOS a los efectos de asegurar desde el campo normativo la consecución de concepciones globales y equilibradas de ocupación del territorio;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Exceptuar al Sr. Eduardo Claverol, DNI N° 24.146.499, del pago de los montos adeudados conforme liquidaciones por Derecho de Construcción de fecha 25/04/2019, por el plazo establecido en los vistos del presente.

ARTICULO 2º: Vencido el plazo otorgado sin que la obligación asumida se haya perfeccionado, operara la condición suspensiva tornándose exigibles las multas con más sus intereses hasta el efectivo pago.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado, Dirección de Obras Particulares, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 345/2020

DISPONIENDO LA APROBACION DEL CONTRATO DE ALQUILER DE UN GALPON EN LA CALLE GUIDO SPANO.

LINCOLN, 21 de Enero de 2020

VISTO:

El contrato celebrado con SERGIO EMILIO MUÑOZ, el día 26 del mes de Diciembre de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que a través de ese contrato se alquila un galpon en la calle Guido Spano N° 272 para utilizarse como depósito de la Secretaría de Cultura y Educación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruebase el contrato con fecha 26 del mes de Diciembre de 2020 celebrado con SERGIO EMILIO MUÑOZ por el alquiler de un galpón en la calle Guido Spano N° 272.

ARTICULO 2°: El presente decreto posee efecto retroactivo al día 01/01/2020.

ARTICULO 3°: El gasto solicitado corresponde imputarse al presupuesto de gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los adjudicatorios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, y a quien mas corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.:SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 21 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 346/2020

DISPONIENDO LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 23/2019 PARA LA "SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0128/2019.-

Lincoln, 21 de Enero de 2020

Visto:

El Decreto N° 4670/2019, mediante el cual se dispuso el llamado a LICITACION PUBLICA N° 23/2019 PARA LA "SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0128/2019;

Y considerando:

Que al Concurso se presentaron dos (2) ofertas, de la firma:

1° PROPUESTA

"SANCHEZ POTONIK ANIBAL"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 1.890.000,00 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 1.890.000,00.-

2° PROPUESTA

"PEREIRA DIAZ VALENTIN"

COTIZA LA SUMA TOTAL \$ 3.040.488,00 (PESOS TRES MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100).-

➤ ITEM 1 = \$ 3.040.488,00.-

Según surge del acta de apertura de sobres el día 27 de Diciembre de 2019.-

Que del análisis realizado por la Secretaria Legal y la oficina técnica surge que las dos propuestas, es decir las de los oferentes SANCHEZ POTONIK ANIBAL Y PEREYRA DIAZ VALENTIN sujeta al cumplimiento de los requisitos apuntados, y con la salvedad efectuada, cumplen con los requisitos legales establecidos para la modalidad de contratación.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Adjudíquese por mejor precio a la firma "SANCHEZ POTONIK ANIBAL" por el monto total de pesos un millón ochocientos noventa con 00/100 (\$1.890.000,00) la LICITACION PUBLICA N° 23/2019 PARA LA "SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN" EXPEDIENTE N° 4065-0128/2019.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior; fuente de financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría programática 21.00.00; partida 3.4.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$ 2.435.000,00 (PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100). Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante Licitación Pública.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda a la Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de compras. Y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín informativo Municipal. Publíquese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 21 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 347/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 20.000,00 AL CLUB CAVUL DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 21 de Enero de 2020

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuado por la comisión directiva del Club CAVUL de Lincoln, destinada a solventar gastos de mantenimiento de instalaciones y gastos varios;

Y considerando:

Que se trata de una institución deportiva y social, que es de vital importancia en los trabajos de inclusión y desarrollo psicofísico de niños, adolescentes y Adultos que realizan la práctica de diferentes deportes y frecuentan eventos sociales en dicha institución;

Que tiene como objetivo afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, y más cuando se trata de deportistas que representan a Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 20.000,00 (Pesos veinte mil) al Club CAVUL de Lincoln, inscripto en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público, bajo el Legajo N° 20, según Resolución Municipal N° 49/79, destinado a solventar gastos de Mantenimiento de instalaciones y gastos varios.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Programa 85-06-00, Fuente de Financiamiento 110, Partida 5.1.7.0- Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/ LA TORRE
Lincoln, 21 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 348/2020

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL
LA 8° MARATÓN DEL CARNAVAL ARTESANAL DE LINCOLN

Lincoln, 21 de Enero de 2020

Visto:

La fecha ya confirmada para la Octava Maratón de Carnaval que se realizará en nuestra ciudad el día Sábado 22 de Febrero de 2020;

Y considerando:

Que la Octava Maratón de Carnaval, se correrá el Sábado 22 de Febrero de 2020, siendo su punto de encuentro y de Partida la Plaza Rivadavia a partir de las 18,00 hs, en la ciudad de Lincoln;

Que su recorrido cubrirá en área de 7 km. de circuito urbano, donde participarán maratonistas de Lincoln, localidades vecinas y distintos puntos del país;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional para una ordenada y correcta fiscalización de la Octava Maratón, ya sea de cronometraje, sonido, locución, ambulancia, médicos y/o enfermeras, medallas y trofeos que serán entregados a todos los participantes que completen el recorrido llegando en 1° lugar y hasta el 3° lugar de cada categoría, tanto Femenino como Masculino, como también la indumentaria que se entregará a los primeros trescientos inscriptos en el certamen;

Que podrán participar de dicha Maratón aquellas personas a partir de los 15 años con previa autorización de un Adulto responsable y hasta los 80 años de Edad, tanto Femeninos como Masculinos;

Que el mencionado evento se encuentra instalado en nuestra ciudad desde hace varios años formando parte conjuntamente con el Carnaval Artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey y la cual lleva su nombre;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de jerarquizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo la Octava Maratón de Carnaval Artesanal, que se realizará el día Sábado 22 de Febrero de 2020, en nuestra ciudad a partir de las 18,00 hs.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente Jurisdicción 1110107000 y Jurisdicción 1110103000- Fuente de Financiamiento 110 – Programa: 36.00.00- Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4°: Comuníquese en la forma de estilo a La Agencia Municipal de Carnaval, a La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/LA TORRE
Lincoln, 21 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 349/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL ROSA LORENA RAMIREZ.

Lincoln, 21 de enero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Producción y Medio Ambiente;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Rosa Lorena Ramirez, que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln;

Que el Artículo 7 del decreto 248/20 establece que la Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2020, la designación en la Planta Temporaria del agente municipal Rosa Lorena Ramirez - DNI N° 39.506.260 – Leg. 6832/1 que cumple tareas en la Dirección de Espacios Verdes, dependiente de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 248/20.-

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Producción y Medio Ambiente, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 350/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS JUBILATORIOS DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL BARRIOS

Lincoln, 21 de enero de 2020

VISTO:

La situación de revista del agente municipal MIGUEL ANGEL BARRIOS - Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos - Chofer (Cat. 10), para acogerse a los beneficios jubilatorios;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado agente ha superado las condiciones máximas de edad y servicios exigidos por las disposiciones vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Aceptase la renuncia a partir del 31 de enero de 2020, para acogerse a los beneficios jubilatorios, el agente municipal MIGUEL ANGEL BARRIOS - DNI N° 10.933.603 - Leg. 705/1- Personal Obrero de Servicios Especiales Urbanos - Chofer (Cat. 10) de la Planta Permanente.

ARTICULO 2°: Dada la demora que pueda existir en comenzar a percibir sus haberes jubilatorios se le otorga un anticipo jubilatorio a partir del 1° de marzo del año 2020 equivalente al sesenta (60%) por ciento de su básico jubilatorio de acuerdo al Convenio adjunto.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Departamento de Jubilaciones, y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 21 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 351/2020

DANDO DE BAJA LA DESIGNACION COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE MUNICIPAL MARCELO LUIS GUILLOTTI

Lincoln, 21 de enero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por el Director de Deportes;

Y considerando:

Que de acuerdo a lo expuesto se solicita la baja de la designación en la Planta Temporal del agente municipal Marcelo Luis Guillotti, ya que desde hace dos meses el agente que cumple tareas en la Pista de Ciclismo ubicada en el Parque General San Martín, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln no se presenta a trabajar;

Que el Artículo 9 del decreto 284/19 establece que la Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporal en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019, la designación en la Planta Temporal del agente municipal Marcelo Luis Guillotti - DNI N° 25.597.377 – Leg. 6598/1 en la Pista de Ciclismo ubicada en el Parque General San Martín, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln; de acuerdo al art. 1° del Decreto N° 284/19.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Secretaría de Acción Social, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 21 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 352/2020

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DEL AGENTE MUNICIPAL SORAYA CELINA MABEL ORZON.

Lincoln, 21 de enero de 2020

Visto:

El memorandum enviado por la Secretaria de Acción Social;

Y considerando:

Que la agente venía cumpliendo tareas en Pibelandia, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln, como personal de Planta Temporaria;

Que la misma pasó a prestar sus servicios en la Dirección Niñez, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de Secretaría de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 a partir del 1° de enero de 2020, al agente SORAYA CELINA MABEL ORZON – DNI N° 27.623.332 – Leg. 3505/1, quién pasará a cumplir tareas en la Dirección de Niñez, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 11 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs. semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 21 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 353/2020

DISPONESE LA ACTUALIZACION DE LOS VALORES, ASIGNADOS A LA BONIFICACION DENOMINADA "EVENTOS DE SALUD" DE CARÁCTER NO REMUNERATIVA, DISPUESTA MEDIANTE DECRETO 1726/19

Lincoln, 21 de Enero de 2020

VISTO:

Que la Ordenanza 2488/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de la Ley 10.430 (ley supletoria) y Ley 14.656 y Personal de Planta Política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo, según el agrupamiento y las categorías del personal, tanto para el Personal incluido o no en los alcances de las Leyes 10.430 (Ley Supletoria) y Ley 14.656 y sus modificatorias y Planta Política.

Y CONSIDERANDO

Que a través del Decreto 1726/19 se implemento una bonificación denominada "EVENTOS DE SALUD" de carácter No Remunerativa que contribuiría como una medida de retribución, al personal de Salud que se desempeña en diferentes Eventos culturales, deportivos, productivos, sociales, educativos, operativos y administrativos que son organizados por la Municipalidad;

Que en busca de mayor eficiencia del personal y teniendo en cuenta el incremento de haberes básicos de cada empleado municipal, es necesario modificar el importe de esta bonificación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la actualización de los valores instituidos por el Decreto 1726/19, elevando el monto asignado en el Artículo 1° del mencionado, a la suma fija de pesos doscientos (\$ 200,00) por cada fracción horaria de participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo, de la bonificación denominada "EVENTOS DE SALUD" que se establece por el desempeño en eventos realizados por la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, posee efectos retroactivos al día 1 de enero de 2020.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4°: Comuníquese a la Secretaría de Hacienda, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Dirección General de Personal Hospital Municipal, Secretaria de Salud, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA

LINCOLN, 21 de enero de 2020



DECRETO N° 354/2020

DISPONIENDO ABONAR BONIFICACION DENOMINADA “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO” DE CARÁCTER REMUNERATIVA AL PERSONAL MUNICIPAL.

Lincoln, 22 de ENERO de 2020

VISTO:

Que por Ordenanza 2488/19 el Honorable Concejo Deliberante de Lincoln, autoriza al Departamento Ejecutivo a “abonar al Personal Permanente y Temporario, incluido o no en los alcances de la Ley 11.757 y 10.430 (ley supletoria), las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales”, promulgada por Decreto 335/19;

Que en el Decreto 4825/19 hace referencia a la bonificación denominada “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO” que se establece por el desempeño en la ejecución de tareas con actitud esforzada y distinguida en programas y proyectos realizados por la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO

Que esta Administración en busca de mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos y en la ejecución de obras públicas, quiere destacar a los trabajadores que con una actitud de esfuerzo se esmera más allá de las funciones y las responsabilidades que le han sido otorgadas. Que esta distinción subjetiva es analizada por los jefes de cada dependencia, cuyo objetivo es lograr que la Municipalidad de Lincoln pueda brindar mejor calidad de vida a los ciudadanos del distrito, en virtud de una mejor labor por parte del personal municipal;

Que la implementación de una Bonificación denominada “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO” de carácter Remunerativa y de revisión mensual, contribuiría como una medida de retribución al personal que se desempeña en diferentes áreas de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Procédase a liquidarse por el mes de ENERO, las sumas que a continuación se detallan, en concepto de RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO a cada uno de los siguientes agentes:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO	IMPORTE
ABELLA MARCELO OSCAR	3081	2.500,00
ACCARDI JESICA	6483	3.500,00
ALLEMANDI RUBEN ALBERTO	2918	3.000,00
ALVAREZ SONIA	2945	7.000,00
ANDRES FERNANDO	6640	2.000,00
ARRIZABALAGA LAURA	2884	3.000,00
ARROYO ALICIA	6340	3.100,00
AUDISIO, MARIA FLORENCIA	3332	4.000,00
AVALOS JESUS	5433	3.000,00
AZCUNE GABRIEL	6736	2.600,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BAEZ JUAN CRUZ	6139	3.300,00
BASUALDO MATIAS	3835	2.500,00
BENGOA YANINA	5725	2.500,00
BERTHELOT, MARIA CELIA	4070	3.600,00
BESTOSO, OSCAR ESTEBAN	38	6.600,00
BIANCHI ANALIA	3166	3.200,00
BOGADO KARINA	6258	3.000,00
BOLLI, FERNANDO	5901	2.800,00
BONINO, LUIS ALBERTO	2894	5.000,00
BOTTARO SANTIAGO	7185	2.000,00
BROU, GABRIELA MARIEL	5678	2.100,00
BUSTO GONZALO	6642	2.000,00
BUSTOS CLAUDIA	6217	6.700,00
CABALLERO LUCIANA	7081	2.000,00
CABRERA HUGO	802	3.200,00
CARRELO, CINTIA ANABEL	5999	6.950,00
CARRIZO ROBERTO	3942	3.000,00
CASAGRANDE, MARIA ISABEL	6395	4.500,00
CHEVEZ CLAUDIO	6897	4.000,00
CID ANA CECILIA	6824	1.800,00
CID, JUAN CARLOS	3948	2.200,00
COLLINS, MELISA SOLANGE	2961	2.500,00
COSTA MARIANELA	5712	2.000,00
DALMASSO, JOSE MARIA	5568	3.700,00
DE VEGA CECILIA	3737	5.000,00
DEBOLE PABLO	7142	3.000,00
DI LORENZO SEBASTIAN	3845	3.000,00
DI NELLA FERNANDO	6473	2.000,00
DIAZ, ALBERTO	2471	2.800,00
DIAZ, PABLO ALEJANDRO	2493	3.200,00
ECHETO SAMANTA	6100	6.000,00
EDER JUAN CARLOS	6645	2.000,00
ELETTO DARIO	5684	2.000,00
ENRIQUEZ JIMENA	5090	7.500,00
ESNAOLA CAROLINA	3931	3.000,00
ESPINAZO HECTOR DANIEL	5547	3.500,00
FERMANELLI CAROLINA	6742	6.000,00
FERMOSELLE ALEJANDRO	2056	2.000,00
FERNANDEZ MARCOS	5622	4.900,00
FERNANDEZ, PATRICIA A	637	3.000,00
FERNANDEZ, PATRICIA ESTELA	2824	2.000,00
FIGUERAS M.GABRIELA	5818	1.800,00
FLORES, MARCELO ABEL	5173	2.000,00
FORCONI GISELA	3539	6.100,00
FRAMIS JONATHAN	6689	2500,00
FREDES JAVIER	3405	3.500,00
GARCIA FRANCO	3406	3.500,00
GARDUÑO ANALIA	6731	3.500,00
GIOVANANGELO FLORENCIA	5680	5.500,00
GOMEZ ALEJANDRO	2245	5.500,00
GOMEZ JOSE MIGUEL	3484	4.200,00
GONZALEZ AMALIA	5585	4.000,00
GONZALEZ BENZI, MARIA EUGENIA	3374	2.500,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

GUZMAN MARIA MAGDALENA	5706	2.000,00
HERNANDEZ EMMANUEL	5356	3.000,00
IBAÑEZ FLORENCIA	6916	3.000,00
IGLESIAS, SERGIO JAVIER	3936	5.650,00
JOFRE GRACIELA	2134	2.000,00
LAGOS MARIANELA	6513	2.500,00
LANZILOTTA ESTEFANIA	7124	7.500,00
LARRETAPE NELSON	3900	2.000,00
LATORRE DIEGO	5295	2.000,00
LAVARRA FERNANDA	5602	2.500,00
LEMES LUCIA	3821	2.000,00
LOPEZ FEDERICO	6648	3.000,00
LOPEZ GUSTAVO ARIEL	6859	6.200,00
LOPEZ, NADIA YOLANDA	3834	4.100,00
LORENZO JONATHAN	7044	4.500,00
MADARIETA JESUS	5649	5.000,00
MAGGI EDUARDO	2637	3.200,00
MALVASSORA MAURO	3154	3.300,00
MARTIN JIMENA	5507	3.000,00
MARTIN, PABLO	5992	2.350,00
MARTINEZ FABRICIO	2473	4.500,00
MARTINEZ JUAN EMILIO	3884	2.000
MARTINEZ, LUCIANO	6280	4.300,00
MEZA CARLOS	5314	3.300,00
MOLINA, MARIA EUGENIA	2353	6.000,00
MUSSO, TERESA GRACIELA	5948	3.000,00
NANNI NICOLAS	6664	2.000,00
NAVARRO LUCRECIA	5659	3.400,00
ORELLANO PATRICIA	6844	3.000,00
ORTIZ ARIEL	5027	2.000,00
OSTOICH ESTEBAN	6548	3.700,00
PAGANO ALICIA	5878	5.000,00
PARRA JULIAN	7024	2.500,00
PELLIZA, MARIO	5198	2.100,00
PEREYRA M. DE LOS ANGELES	3826	1.800,00
PEREYRA VANESA	5127	2.000,00
PEREZ, CRISTIAN FRANCO	2770	4.700,00
PERUJO AGUSTIN	5968	2.000,00
PETRONI ROMINA	6651	2.000,00
PICON SILVIA	2193	4.000,00
PLAZA MARTIN	6193	2.000,00
POLETTI NICOLE	6941	900,00
PRIETO DIEGO	5436	3.000,00
QUIROGA, ENRIQUE MARCO	5176	3.800,00
RAMOS CRISTIAN	6474	2.000,00
RANELETTI FABRICIO	6652	2.000,00
REYES SOLEDAD	5133	3.500,00
RIOS CLAUDIO AURELIO	3520	2.300,00
RODRIGUEZ FEDERICO	5462	4.900,00
RODRIGUEZ GISELA VANINA	3748	1.700,00
RODRIGUEZ LUIS FAUSTINO	3693	2.000,00
ROLANDO, DANIEL ALBERTO	6165	3.100,00
ROMAGÑANO GABRIELA	3052	3.200,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

RUSSO MARTIN	3569	5.300,00
SALA, SOFIA YANEL	5651	4.100,00
SANCHEZ JULIETA	5701	7.000,00
SANCHEZ, JUAN MARCELO	3575	4.700,00
SARRIES FEDERICO	5633	2.500,00
SCARPELLI, ANABELA PAULINA	5465	5.000,00
SCARPELLI, NATALIA VICTORIA	5235	5.200,00
SEIRA SONIA	6396	3.500,00
STAFFIERI ADRIANA	2778	2.500,00
STRUZZI OSVALDO	2338	3.000,00
SUELDO MARISOL	3224	4.500,00
TORTELLO DANIEL FERNANDO	5302	3.000,00
VELASCO JUAN CARLOS	5223	2.500,00
VERA MIGUEL ANGEL	3738	3.500,00
WEIMBERGER ALEJANDRO	6963	2.500,00

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: Comuníquese a todas las Secretarías, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 22 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 355/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR A LOS AGENTES PACHAME PEDRO RODOLFO Y CABRERA ROBERTO CLAUDIO, CHOFERES DE LA DELEGACION DE PASTEUR.

Lincoln, 22 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Raúl Azcurra, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de conductor al agente Sr. Pachame Pedro Rodolfo, DNI n° 24.847.977, Leg. N° 4077, y el Sr. Cabrera Roberto Claudio DNI n° 30.942.976, quienes se desempeñan como es de los móviles de la Delegacion de Pasteur;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que los agentes Sr. Pachame Pedro Rodolfo, DNI n° 24.847.977, Leg. N° 4077, y el Sr. Cabrera Roberto Claudio DNI n° 30.942.976, deben realizar el trámite de registro;

Que según informa el delegado, ambos manejan indistintamente la camioneta Citroën Berlingo dominio AB 637RV y un tractor Casey Formal;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dichas personas se desempeñan bajo la dirección dependiente de la Delegacion de Pasteur;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor a los agente:

- Sr. Pachame Pedro Rodolfo, DNI N° 24.847.977, Leg. N° 4077
- Sr. Cabrera Roberto Claudio DNI N° 30.942.976

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 22 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 356/2020

DISPONIENDO LA RESCISION DE BOLETO DE COMPRAVENTA SOBRE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, AL SR. MANCERA LUIS ALBERTO.-

Lincoln, 22 de Enero de 2020

Visto:

La renuncia firmada por el Sr. MANCERA, Luis Alberto con fecha 21 de Enero de 2020, en relación a los derechos y acciones sobre de un lote de terreno municipal identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 m, Parcela 11 (Lote 198).**-

Y considerando:

Que con fecha Octubre 2013 se suscribió Boleto de Compraventa entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. MANCERA, Luis Alberto a través del cual este último adquirió un lote de terreno municipal, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 m, Parcela 11 (Lote 198);**

Que por Nota de fecha 21 de Enero de 2020, el Sr. Mancera manifiesta expresamente la renuncia gratuita e irrevocable a los derechos y acciones que le pudieren corresponder sobre el lote de terreno antes citado;

Que el Expediente Interno N° 472/14, de la Dirección de Tierras, acredita lo antes expuesto;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el Boleto de Compraventa suscripto con fecha Octubre de 2013, entre la Municipalidad de Lincoln y el **Sr. MANCERA Luis Alberto, D.N.I. 28.259.251**, respecto de un lote de terreno municipal designado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 m, Parcela 11 (Lote 198).**

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 22 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 357/2020

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, RECREATIVO Y TURISTICO AL “ENCUENTRO DE ARTE URBANO” QUE SE REALIZARA EN NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 22 de enero de 2020

Visto:

El proyecto de evento “Encuentro de Arte Urbano” presentado desde la Secretaria de Cultura y Educación, en conjunto con profesores de talleres municipales, a realizarse en nuestro Distrito;

Y considerando:

Que, desde este grupo de trabajo se tiene la convicción de promover el arte como acompañante y promotor positivo sobre las dinámicas sociales, jugando un rol orientador que posibilite la realización de producciones plásticas, pretendiendo que dichas producciones reflejen las inquietudes e interés de la comunidad, permitiendo la apertura a reflexiones y la puesta en común de ideas, generando así la construcción del tejido social;

Que, este proyecto propone intervenir artísticamente el espacio público, “embelleciendo” nuestro Distrito y fomentando la participación de la comunidad, reapropiando los entornos por quienes los habitan cotidianamente;

Que, dentro de los objetivos de este evento se encuentra: *intervenir artísticamente los distintos elementos (soportes) que integran el mobiliario urbano a partir del denominado “Arte Urbano”, embellecer la ciudad de Lincoln y sus localidades, fomentar la participación de la comunidad, fundamentalmente adolescentes, para la realización de los mismos, entre otros;*

Que, en este primer encuentro, a llevarse a cabo en las fechas 31 de enero, 1 y 2 de febrero, se propone intervenir artísticamente las instalaciones del Parque General San Martín de nuestra ciudad (quinchos, muros, casillas de filtros de pileta, etc.), con la participación de 14 artistas plásticos, implementando la temática del Carnaval;

Que, este Municipio ha asumido en real compromiso con la comunidad del distrito, en la seguridad de que las actividades culturales y recreativas permitan la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en cogestión con diversas entidades;

Que, para su correcta puesta en marcha se deberán proveer gastos de: traslado, hospedaje, compra de alimentos, y todo aquel otro gasto inherente al tema que nos ocupa;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público y Municipal en lo Cultural, Recreativo y Turístico al “Encuentro de Arte Urbano” a realizarse en el Distrito de Lincoln en las fechas 31 de enero, 1 y 2 de febrero del corriente año.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputara a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 22 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 358/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA PROFESIONAL FLORENCIA GIOVANANGELO.

LINCOLN, 22 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Secretario de Salud, solicitando la designación de la profesional Florencia Giovanangelo quién se desempeñará como Psicóloga en la Unidad Sanitaria Arenaza, con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a FLORENCIA GIOVANANGELO DNI: 26.448.501 Leg. 5680 para desempeñarse como Psicóloga en la Unidad Sanitaria Arenaza como Personal de la Planta Temporaria Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, desde el 1°/01/2020 hasta 31/12/2020 inclusive, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 22 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 359/2020

DISPONIENDO LA RECATEGORIZACION DEL AGENTE MUNICIPAL FABRICIO GASTON MARTINEZ QUE REVISTE EN LA PLANTA PERMANENTE.

Lincoln, 22 de enero de 2020

Visto:

La situación escalafonaria de la agente municipal FABRICIO GASTON MARTINEZ, que cumple sus tareas en la cuadrilla de alumbrado público revistiendo en la Planta Permanente;

Y considerando:

Que es necesario re- encasillar a dicha agente en una categoría acorde con las tareas que actualmente cumple;

Que los desempeños de la misma garantizan un adecuado cumplimiento de las tareas para las que fueron designados, correspondiéndole, por lo tanto, el correcto encasillamiento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispone a partir del 1° de enero de 2020, la re-categorización de la agente que cumple funciones en la cuadrilla de alumbrado público, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, revistiendo en la Planta Permanente según el siguiente detalle:

Leg.	Nombre y Apellido	DNI	Categoría	Lugar
2473	MARTINEZ, Fabricio G.	25.406.911	4	Alumbrado Público

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Sueldos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 22 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 360/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DEL PLAN GERENCIAR A LA BENEFICIARIA HIDALGO, VIRGINIA.

Lincoln, 22 de Enero de 2020.

Visto:

El Memorándum enviado por el Delegado Municipal de Carlos Salas;

Y considerando:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar”, a partir del 27/01/2020 hasta 27/02/2020, a la beneficiaria que se menciona a continuación, realizando distintas tareas en la Delegación de Carlos Salas:

<u>LEG.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDO</u>	<u>DNI</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>LUGAR</u>
6904	HIDALGO VIRGINIA	41.167.544	\$6.000	DELEG. CARLOS SALAS

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputara a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Delegación Carlos Salas, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Municipal Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 22 de Enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 361/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LA PROFESIONAL NANCY SOLEDAD SMITH.

LINCOLN, 22 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Secretario de Salud, solicitando la designación de la profesional Nancy Soledad Smith quién se desempeñará en la Unidad Sanitaria Bayauca, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a NANCY SOLEDAD SMITH DNI: 28.371.806 Leg. 6951 para desempeñarse en la Unidad Sanitaria Bayauca como Personal Transitorio Capítulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, cumpliendo un régimen horario de veinticuatro (24) horas semanales, desde el 1°/01/2020 hasta 31/12/2020 inclusive, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

ARTICULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 6°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 22 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 362/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DEL DR. MAURO NATALIO LULKIN, MN 146261, M.P. 232.457, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”

LINCOLN, 23 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios médicos profesionales en el Servicio de Radiología, estudios ecográficos programados, ambulatorias o provenientes de internación con informes en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación del Dr. Mauro Natalio Lulkin, DNI 34.214.567, M.N. 146261, M.P N° 232.457, para que cumpla con servicios médicos profesionales de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 23 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 363/2020

DESADJUDICANDO UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN AL SR. ALCARAY MARCELO GASTON Y A LA SRA. LASARTE YANINA YESICA.-

Lincoln, 23 de Enero de 2020

Visto:

La Resolución 1224/19 de fecha 2 de Diciembre de 2019;

Y considerando:

Que por Decreto Municipal N° 3385/18 de fecha 16 de Octubre de 2018 el Sr. ALCARAY, Marcelo Gastón y la Sra. LASARTE Yanina Jesica fueron beneficiados con la adjudicación de un lote de terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ba, Parcela 8;

Que atento al estado de emergencia habitacional que atraviesa nuestro distrito, resulto necesario relevar los lotes de terrenos municipales y establecer su estado de ocupación;

Que a raíz de la inspección realizada con fecha 19 de Noviembre de 2019 por parte de Dirección de Inspección Municipal, se constató que el lote de terreno en cuestión se encuentra sin presencia del cerco perimetral requerido para este tipo de adjudicaciones, en consecuencia queda de manifiesto el desinterés del Sr. ALCARAY, Marcelo Gastón y la Sra. LASARTE Yanina Jesica en la ocupación del mismo;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar, es por eso que según resolución N° 1224/19 de fecha 2 de Diciembre de 2019 se intimó al ALCARAY, Marcelo Gastón y la Sra. LASARTE Yanina Jesica acrediten la colocación del cerco perimetral en el lote de terreno en cuestión;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 316/18 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desadjudíquese al **Sr. ALCARAY Marcelo Gastón, D.N.I. 32.748.930 y la Sra. LASARTE Yanina Jesica, D.N.I. 37.398.485** el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ba, Parcela 8.**

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Dirección de Tierras, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 23 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 364/2020

DANDO DE BAJA A LA SEÑORA MELANIA ANDREA QUIROGA COMO BENEFICIARIA DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLA COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 23 de enero de 2020

Visto:

Que por Decreto N° 280/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a MELANIA ANDREA QUIROGA;

Y considerando:

Que de acuerdo al Memo enviado por el Secretario de Salud de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de enero del corriente año la mencionada agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo funciones como Mucama en la Unidad Sanitaria El Triunfo;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de diciembre de 2019, a MELANIA ANDREA QUIROGA DNI N° 24.003.636 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 280/19-Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/01/2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, a MELANIA ANDREA QUIROGA DNI N° 24.003.636 - Leg. 7385/1 para cumplir funciones como Mucama en la Unidad Sanitaria El Triunfo dependiente de la Secretaría de Salud; percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 36 (treinta y seis) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 23 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 365/2020

DISPONIENDO EL CAMBIO DE SECRETARIA DE LA AGENTE MUNICIPAL VARGAS, MARIA ROSA

Lincoln, 23 de Enero de 2020

Visto:

El memorandum enviado por el Director de Maestranzas;

Y considerando:

Que la agente venía cumpliendo tareas en la Institución Hogar de Día, dependiente de la Secretaría de Acción Social de la Municipalidad de Lincoln, como personal de Planta Temporaria;

Que la misma pasó a prestar sus servicios en el área de Maestranzas, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispónese el cambio de Sector de acuerdo al art. 8° de la Ley 14.656 a partir del 1° de febrero de 2020, a la agente VARGAS MARIA ROSA – DNI N° 22.680.566– Leg. 4056/1, quién pasará a cumplir tareas en el Sector de Maestranzas, dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln en la Planta Temporaria, percibiendo un básico mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30hs.semanales, teniendo el beneficio jubilatorio é Ioma, realizándosele sus respectivos descuentos.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Director de Maestranzas, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Gobierno, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 23 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 366/2020

DANDO DE BAJA AL SEÑOR MARTIN TORRES COMO BENEFICIARIO DEL "PLAN GERENCIAR" Y DESIGNANDOLO COMO PERSONAL DE LA PLANTA TEMPORARIA.

Lincoln, 23 de enero de 2020

Visto:

Que por Decreto N° 1557/19 Art. 1° se designa en el Plan Gerenciar a MARTIN TORRES;

Y considerando:

Que de acuerdo al Memo enviado por el Secretario de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Control Climático de la Municipalidad de Lincoln, a partir del 1° de febrero del corriente año el mencionado agente pasará a revistar en la Planta Temporaria cumpliendo funciones en la Dirección de Espacios Verdes;

Que por lo tanto corresponde dar de baja la designación del mencionado agente en el "Plan Gerenciar";

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja a partir del 31 de enero de 2020, a MARTIN TORRES DNI N° 31.377.866 como beneficiaria del "Plan Gerenciar", dispuesto por Decreto N° 1557/19-Art. 1°.

ARTÍCULO 2°: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, a partir del 01/02/2020 y hasta el 31/12/2020, inclusive, a MARTIN TORRES DNI N° 31.377.866 - Leg. 7538/1 para cumplir funciones en la Dirección de Espacios Verdes dependiente de la Secretaría de Producción, Desarrollo Sustentable, Medio Ambiente y Control Climático; percibiendo un haber mensual equivalente a la categoría 15 de la escala de sueldos, cumpliendo un régimen horario de 30 (treinta) horas semanales, teniendo el beneficio Jubilatorio é Ioma, realizándosele los respectivos descuentos.

ARTÍCULO 3°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al interesado, Dirección de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien mas corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 23 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 367/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA A LOS SIGUIENTES PROFESIONALES.

LINCOLN, 23 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El memorandum presentado por el Secretario de Salud, solicitando la designación de los profesionales que abajo se mencionan para realizar tareas en la Secretaria de Salud; con una carga horaria de treinta y seis (36) horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase a los profesionales que se detallan a continuación para realizar tareas en la Secretaria de Salud como Personal de la Planta Temporalia Capitulo III-Art. 49° y 50° de la Ley 10.471 de la Carrera Profesional Hospitalaria, cumpliendo un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, desde el 1°/01/2020 hasta 31/12/2020 inclusive, realizándosele los respectivos descuentos de Ioma é I.P.S.

Leg.	Nombre y apellido	DNI	Lugar	Funcion	Regimen Horario
7694	FLORES CABALEIRO, Maria	31.974.721	Hospital	Médica Cirujana	36hs
7695	OVIEDO, Maricruz	29.038.840	Hospital	Médica Otorrinolaringologa	36hs
7696	RAMIREZ PANTOJA, Miguel E.	95.912.883	U. S Bayauca	Médico	36hs
7697	TORRES RODRIGUEZ, Luis D.	95.898.292	U.S Bayauca	Médico	36hs

ARTICULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporalia en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Secretaria de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Secretaría de Salud, Tesorería, Contaduría. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 23 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 368/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DE LOS AGENTES MARIA LAURA RODRIGUEZ, PAOLA V. BESTOSO, JOHANNA M. PRUMAR, MARIELA V. LUJAN, MARIA LUZ GONZALEZ.

Lincoln, 23 de enero de 2020

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretario de Salud;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación en Planta Temporaria de los agentes que abajo se mencionan para realizar distintas tareas en el Hospital Municipal "Dr. Rubén O. Miravalle" dependiente de la Secretaría de Salud;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos a los siguientes agentes que se detallan a continuación:

Leg.	Nombre y Apellido	DNI	Lugar	Función	Cat - Jor	Desde-hasta
7691	BESTOSO, Paola V.	28.329.701	Hospital	Mucama	15 - 60%	Retroactivo 24/12/2019 - 31/12/2020
7693	GONZALEZ, María Luz	35.407.426	Hospital	Mucama	15 - 60%	Retroactivo 24/12/2019 - 31/12/2020
7698	LUJAN, Mariela V.	29.931.683	U.S El Triunfo	Cocinera	15 - 60%	01/01/2020 - 31/12/2020
7699	PRUMAR, Johanna M.	37.370.173	U.S El Triunfo	Mucama	15 - 60%	01/01/2020 - 31/12/2020
7692	RODRIGUEZ, María Laura	34.951.063	Hospital	Mucama	15 - 60 %	Retroactivo 30/12/2019 - 31/12/2020

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a las interesadas, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 23 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 369/2020

ESTABLECIENDO UNA BONIFICACION POR LA EDICION "CARNAVALINCOLN 2020" AL PERSONAL PERTENECIENTE A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 22 de enero de 2020

VISTO:

Que la Ordenanza 2488/19, Promulgada por Decreto 335/19 autoriza al Departamento Ejecutivo a abonar bonificaciones al personal municipal, expresando en su: ARTÍCULO 17°: *Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de las Leyes 14.656 y 10.430 "Ley supletoria", y personal de planta política, las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales y reglamentadas de carácter general.-*

Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo según el agrupamiento y las categorías del personal, y bonificaciones de disponibilidad de hasta 70%, y por funciones y acciones específicas, al personal, incluido o no en los alcances de las leyes 14.656 y 10.430 "Ley supletoria" y al personal de planta política.

Y CONSIDERANDO:

Que la implementación de esta bonificación de carácter No Remunerativa contribuiría como una medida de retribución, al personal que se desempeña diferentes tareas en el área de salud;

Que es de gran importancia contar con personal capacitado tanto en el recorrido como en la finalización del Carnaval;

Que los agentes que recibirán esta bonificación por noche serán las enfermeras de ambulancia, choferes de ambulancia y coordinadores de rescatistas cada uno con su importe correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Disponiendo el pago de bonificación al personal perteneciente al área de salud, a partir del 01/01/2020, que se estable por el desempeño de diferentes tareas en el "CARNAVALINCOLN 2020". Dicha bonificación consistirá en una suma fija de pesos dos mil doscientos (\$ 2.200,00) para enfermeras de ambulancia; Pesos un mil ochocientos (\$1.800,00) para chofer de ambulancia y pesos un mil quinientos (\$1.500,00) para coordinador de rescatistas, por cada noche de participación del empleado municipal, de carácter no remunerativo.-

ARTICULO 2°: Procedimiento: La Secretaría de Salud deberá informar a través de un Memorándum firmado por el Secretario a la Dirección General de Personal la nómina de personal al cual se le deberá abonar. La Dirección General de Personal, luego de constatar lo percibido, autorizará a la Dirección de Liquidaciones de Sueldos para el pago correspondiente de dicha bonificación.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente decreto el señor Jefe de Gabinete.



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

ARTICULO 4º: Comuníquese a la Secretaría de Salud, Dirección General de Personal, Contaduría, Dirección de Liquidación de Sueldos, Tesorería, y a quien más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/PARERA
LINCOLN, 23 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 370/2020

DISPONIENDO APROBAR EL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA SUSCRITO CON LA LIC. EN PSICOLOGIA SILVINA PAULA ARGUMERO, DNI N° 26.839.274, M.P. 10.717.

LINCOLN, 23 de Enero de 2020

VISTO:

El contrato de locación de obra, suscripto en fecha 22/01/2020, entre la Municipalidad de Lincoln y la Lic. en Psicología Silvina Paula Argumero;

CONSIDERANDO:

Que a través de la contratación referida en los Vistos del presente, la Lic. Argumero prestará sus servicios profesionales como psicóloga en el Hogar María de Nazaret, con una jornada laboral estipulada en 8 horas semanales;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y la Lic. en Psicología Silvina Paula Argumero, DNI N° 26.839.274, M.P. 10.717, de fecha 30/05/19, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1 de Enero de 2020.-

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Partida del Presupuesto de gastos vigentes.

ARTICULO 5°: Comunique al interesado, a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaría de Salud, Secretaría de Acción Social, Contaduría y Tesorería. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 23 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 371/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON MARIELA SANIN

LINCOLN, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 21 de enero de 2020 con Mariela Sanín, DNI 20.830.527, quien realizará un show para el día 23 de enero de 2020 en la presentación de embajadoras culturales de Carnavalincoln Edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 21 de enero de 2020 con Mariela Sanín, DNI 20.830.527, quien realizará un show para el día 23 de enero de 2020 en la presentación de embajadoras culturales de Carnavalincoln Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 23 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 372/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE LA BATUCADA ESCORPIO

LINCOLN, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 21 de enero de 2020 con Méndez, Corina Patricia DNI 22.514.589 en calidad de representante de ESCORPIO, quienes realizarán una presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 21 de enero de 2020 con Méndez, Corina Patricia DNI 22.514.589 en calidad de representante de ESCORPIO, quienes realizarán una presentacion en los carnavales de las localidades.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 23 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 373/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PUBLICA N° 23/2019 PARA EL SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ANIBAL SANCHEZ POTOCHNIK

Lincoln, 23 de enero de 2020

Visto:

El **Decreto N° 4670/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 23/2019 - Expediente: 4065-0198/19, PARA EL SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 346/20, se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 23/2019 a la firma "SANCHEZ POTOCHNIK ANIBAL".

Que, en fecha 21 de enero de 2020 se celebra contrato de locación de obra con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación del contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra de fecha 21 de enero de 2020, celebrado con la firma, "SANCHEZ POTOCHNIK ANIBAL", CUIT N° 20-25017340-8, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 23/2019, PARA EL SERVICIO DE STREAMING PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000, Conduccion Superior, Partida 3.4.9.0, Categoría Prog: 21.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 23 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 374/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE COSA MUEBLE DE LA LICITACION PUBLICA N° 22/2019 PARA EL ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA ANIBAL SANCHEZ POTOCHNIK

Lincoln, 23 de enero de 2020

Visto:

El **Decreto N° 4669/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 22/2019 - Expediente: 4065-0197/19, PARA EL ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 285/20, se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 22/2019 a la firma "SANCHEZ POTOCHNIK ANIBAL".

Que, en fecha 22 de enero de 2020 se celebra contrato de locación de cosa mueble con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación del contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de cosa mueble de fecha 22 de enero de 2020, celebrado con la firma, "SANCHEZ POTOCHNIK ANIBAL", CUIT N° 20-25017340-8, en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 22/2019, PARA EL ALQUILER DE ESCENARIO, FOH Y GRADAS PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Partida 3.2.9.0, Categoría Prog: 21.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaria Legal y Técnica y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 23 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 375/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON ALEJANDRA PAOLA RAMOS

LINCOLN, 23 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 20 de enero de 2020 con Alejandra Paola RAMOS, DNI 30.612.900, quien brindará el servicio de locución y animación para la transmisión del Carnaval de Lincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 20 de enero de 2020 con Alejandra Paola RAMOS, quien brindará el servicio de locución y animación para la transmisión del Carnaval de Lincoln edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 23 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 376/2020

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. PABLO MARTIN SANCHEZ.-

LINCOLN, 24 de enero de 2020.-

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 22 de enero de 2020 con el Sr. Pablo Martín Sanchez, DNI 30.782.043, quien prestará el servicio de planificación y producción detrás del escenario mayor, en las noches de carnaval Edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El contrato celebrado el día 22 de enero de 2020 con el Sr. Pablo Martín Sanchez, DNI 30.782.043, quien prestará el servicio de planificación y producción detrás del escenario mayor, en las noches de carnaval Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 377/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE OLIVIERI CARLOS.-

LINCOLN, 22 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 21 de enero de 2020 con Carlos Olivieri, DNI 6.152.886 en calidad de representante de ATRACCIONES MECANICAS, quienes realizarán tres presentaciones en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 21 de enero de 2020 con Carlos Olivieri, DNI 6.152.886 en calidad de representante de ATRACCIONES MECANICAS, quienes realizarán una presentación en los carnavales de las localidades.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 378/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE GRES CHIMICHURRI.-

Lincoln, 24 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 15 de enero de 2020 con Gino Pastore Muñoz, DNI 36.818.680, en calidad de representante de GRES CHIMICHURRI, que realizará una presentación en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 15 de enero de 2020 con Gino Pastore Muñoz, DNI 36.818.680, en calidad de representante de GRES CHIMICHURRI, que realizará una presentación en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 379/2020

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. CESAR RICARDO TAPIA.-

Lincoln, 24 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 20 de enero de 2020 con el Sr. Cesar Ricardo Tapia, DNI 27.129.672, quien llevará adelante la locución y animación durante la transmisión de las noches de carnaval Edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El contrato celebrado el día 20 de enero de 2020 con el Sr. Cesar Ricardo Tapia, DNI 27.129.672, quien llevará adelante la locución y animación durante la transmisión de las noches de carnaval Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 380/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL AGENTE SR.LOPEZ MIGUEL ANGEL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION DE TRANSITO.

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

La solicitud formulada por el director de tránsito Sr. Mario Duran, de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor al agente Lopez Miguel Ángel, quien se desempeña como chofer en dicha dirección.

Y considerando:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el agente Lopez Miguel Ángel, Legajo n° 3270, DNI: 16.188.195 debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que dicha persona se desempeña como conductor de manera rotativa en el móvil 1 dominio JWE 270 y móvil 2 dominio JWE 273, perteneciente a la Direccion de transito;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°:Dispónese la eximición de pago de tasa municipal para la realización del trámite de Licencia de Conductor al agente:

- **LOPEZ MIGUEL ÁNGEL, LEGAJO N° 3270, DNI: 16.188.195**

ARTICULO 2°: Refrenda la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a la Direccion de transito, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 381/2020

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA ARRIZABALAGA GISELA NOEMI

LINCOLN, 24 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Arrizabalaga Gisela Noemí, solicitando licencia por maternidad, a partir del 13 de enero de 2020;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por el Dr. Javier O. Di Nella, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 13/01/2020 y hasta el 01/05/2020, inclusive, a la señora Arrizabalaga, Gisela Noemí - DNI N° 34.951.265 -Leg. 5086/1 que cumple tareas como personal técnico en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Cultura y educación, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 24 de Enero de 2020



DECRETO N° 382/2020

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA IVANA BARBARA NAIR CEBALLOS.

LINCOLN, 24 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Ceballos Ivana Bárbara Nair, solicitando licencia por maternidad, a partir del 14 de enero de 2020;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Mirta Zarlenga, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 14/01/2020 y hasta el 02/05/2020, inclusive, a la señora Ceballos Ivana Bárbara Nair - DNI N° 35.407.452 -Leg. 5832/1 que cumple tareas como personal de servicio en el Hospital Municipal de Lincoln dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 24 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 383/2020

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE NOVENTA (90) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA PASTORINO LUCIA ANTONELA - PERSONAL DE SALUD DE LA PLANTA TEMPORARIA DE LA CARRERA PROFESIONAL HOSPITALARIA.

Lincoln, 24 de Enero de 2020

VISTO:

La solicitud de licencia por maternidad presentada por la señora Pastorino Lucía Antonela - Personal de Salud de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña como Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal Dr. Ruben O. Miravalle, a partir del 10 de enero de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 43° de la Ley 10430 "Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Schroeder, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de noventa (90) días corridos por remisión al art. 43° de la Ley 10430, a partir del día 10/01/2020 y hasta el 08/04/2020, inclusive, a la señora PASTORINO LUCIA ANTONELA - DNI N° 34.951.016 - Leg.6692/1, Personal de la Planta Temporaria de la Carrera Profesional Hospitalaria que se desempeña como Terapista Ocupacional en el Hospital Municipal Dr. Ruben O. Miravalle dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento de Liquidación de Sueldos, Secretaria de Salud, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 24 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 384/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE OBRA DE LA LICITACION PUBLICA N° 21/2019 PARA EL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA NESTOR GUSTAVO DELIGIO.

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

El **Decreto N° 4668/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 21/2019 - Expediente: 4065-0196/19, PARA EL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 283/20, se dispuso la adjudicación de la Licitación Pública N° 21/2019 a la firma "DELIGIO NESTOR GUSTAVO".

Que, en fecha 22 de enero de 2020 se celebra contrato de locación de obra con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación del contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de obra de fecha 22 de enero de 2020, celebrado con la firma, "DELIGIO NESTOR GUSTAVO", en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 21/2019, PARA EL SERVICIO DE SONIDO, ILUMINACION, PANTALLAS Y GENERADORES PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Partida 3.4.9.0, Categoría Prog: 21.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 385/2020

MODIFICANDO EL ARTICULO 1° DEL DECRETO N° 248/20.

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

El Decreto N° 248/20;

Y considerando:

Que en el art. 1°, se consigna en forma errónea la categoría del agente ALAN NICOLAS ZOTTI que tienen contrato laboral temporario con la Municipalidad de Lincoln;

Que corresponde modificar dicha categoría;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el artículo 1° del decreto 248/20 el que quedará redactado de la siguiente manera: Designase Personal Temporario Mensualizado de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, al Agente **ALAN NICOLAS ZOTTI DNI:38.663.143 Leg: 6488**, categoría 16, cumpliendo tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lincoln, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Tesorería, Contaduría, Departamento Liquidación de Sueldos, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/PARERA

Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 386/2020

CONCEDIENDO LICENCIA POR MATERNIDAD POR EL TÉRMINO DE CIENTO DIEZ (110) DIAS CORRIDOS A LA SEÑORA BELLINGERI ELISA HAYDEE.

Lincoln, 24 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

El certificado médico enviado por la señora Bellingeri Elisa Haydee, solicitando licencia por maternidad a partir del día 05 de diciembre de 2019;

Que dicho pedido esta contemplado en el art. 92° de la Ley 14.656 "Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;"

Que corresponde concederle licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al certificado médico extendido por la Dra. Gabriela Schroeder, justificando el embarazo;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Concédase licencia por maternidad por el término de ciento diez (110) días corridos de acuerdo al art. 92° de la Ley 14.656, a partir del 05/12/2019 y hasta el 23/03/2020, inclusive, a la señora Bellingeri Elisa Haydee - DNI N° 28.958.421 -Leg. 6019/1 que cumple tareas como personal de servicio en la Unidad Sanitaria Martínez de Hoz dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Secretaría de Salud, Delegación Martínez de Hoz, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería, Contaduría y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 387/2020

ANULANDO EL DECRETO N° 284/20.

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto y considerando;

El Decreto N° 284/20 y la nota enviada por el Jefe de Gabinete donde expone que se deje sin efecto la re categorización de la Agente GRACIELA HAYDEE MUÑOZ;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el re categorización dispuesta por el decreto N° 284/20 de la señora GRACIELA HAYDEE MUÑOZ, DNI: 13.209.967, Leg. 87.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3° Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 388/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 240, AL SR. ALEJANDRO DANIEL CASTAÑARES, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. ALEJANDRO DANIEL CASTAÑARES, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos doscientos cuarenta (\$240) al Sr. **ALEJANDRO DANIEL CASTAÑARES**, D.N.I. N° 34.154.718, domiciliado en la Localidad de El Triunfo, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13892, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 390/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1499,17, A LA SRA. ALICIA ROSANA CASAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. ALICIA ROSANA CASAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos noventa y nueve con 17 ctvs. (\$1499,17) a la Sra. **ALICIA ROSANA CASAS**, DNI. 22.051.366, domiciliada en F. Chiquilo 1448, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 721 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1667843-01**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 391/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1095,57, A LA SRA. VANESA VIVIANA MAGAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. VANESA VIVIANA MAGAN, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil noventa y cinco con 57 ctvs. (\$1095,57) a la Sra. **VANESA VIVIANA MAGAN**, D.N.I. N° 28.714.787, domiciliada en René Favalaro 772, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 4381, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1656517-01**.

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 392/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 867,73, A LA SRA. SILVANA DANIELA ARENAS, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVANA DANIELA ARENAS, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos ochocientos sesenta y siete con 73 ctvs. (\$867,73) a la Sra. **SILVANA DANIELA ARENAS**, DNI. N° 28.329.707, domiciliada en Av. Maipú 691, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 3707, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1381672-01**

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 393/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4500, A LA SRA. ANTONELA PAOLA AGUILAR, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. ANTONELA PAOLA AGUILAR, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos para solucionar problema habitacional;

Y considerando:

Que se trata de una joven sola, con una hija menor de edad a cargo, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral - habitacional y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4500) a la Sra. **ANTONELA PAOLA AGUILAR**, DNI. N° 37.828.477, domiciliada en Barrio Cadal 62, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13997 destinados a solventar gastos para solucionar problema habitacional.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio a favor de la Sra. **DORA FERNANDEZ**, DNI. N° 4.239.986., domiciliada en Barrio Cadal 62.

ARTÍCULO 3º: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan

ARTICULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al interesado, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 394/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1200, A LA SRA. SILVIA GUADALUPE CACERES, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. SILVIA GUADALUPE CACERES, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil doscientos (\$1200) a la Sra. **SILVIA GUADALUPE CACERES**, DNI. N° 28.736.139, domiciliada en F. El Triunfo 997, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 7951, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 395/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1147,07 A LA SRA. LEANDRA EMILCE AZCURRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. LEANDRA EMILCE AZCURRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por suministro de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con una hija menor a cargo, con ingresos mínimos, y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica - laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ciento cuarenta y siete con 07 ctvs. (\$1147,07) a la Sra. **LEANDRA EMILCE AZCURRA**, DNI. 18.401.165, domiciliada en Vicente López 46, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 6434 destinados a solventar gastos por suministro de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1381881-02**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 396/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE UN LOCAL EN UN INMUEBLE DE LA LOCALIDAD DE MARTINEZ DE HOZ, DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL TALLER DE INDEPENDIZARTE

LINCOLN, 24 de Enero de 2020

VISTO:

La necesidad de contar con un inmueble donde funcione el taller de INDEPENDIZARTE.

Y CONSIDERANDO:

Que el local designado, constituye un lugar apropiado para el correcto funcionamiento de los organismos citados en los vistos del presente, ya que el mismo cuenta con la amplitud necesaria para este tipo de reparticiones;

Que la ubicación céntrica del inmueble es un aliciente importante para el cometido;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase el contrato de locación de inmueble celebrado entre la Municipalidad de Lincoln y el Sr. Ricardo Rafful, D.N.I Nro. 7.671.982, respecto de un inmueble sito en calle San Martín Nro. 627 de la Ciudad de Martínez de Hoz, en un todo de acuerdo al contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será imputada al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al 1° de Enero de 2020.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTICULO 5°: Comuníquese al Interesado, a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Tesorería, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 24 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 397/2020

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EN LO ARTISTICO, CULTURAL Y TURISTICO AL EVENTO “FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE” A REALIZARSE EN LA LOCALIDAD DE PASTEUR DE NUESTRO DISTRITO

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

El proyecto de evento “Festival Nacional de Folklore” propuesto por la comisión Organizadora del mismo perteneciente a la localidad de Pasteur en coordinación con su delegación, instituciones intermedias, y distintas áreas de este Municipio;

Y considerando:

Que, este año dicho Festival festeja sus 27 aniversarios desde su creación, siendo el mismo uno de los eventos más importantes de su localidad convocando a un gran número de espectadores ofreciéndoles un cumulo de tradiciones, cultura y demostraciones artísticas típicas de nuestra Patria;

Que, su principal objetivo es fomentar el arte y la cultura del Folklore, brindándole a su ciudad un circuito turístico, laboral y comercial, coordinando con las distintas instituciones y delegacion de su localidad;

Que, el mismo está organizado durante cuatro noches de los meses de enero y febrero, contemplando actividades recreativas y culturales en las semanas anteriores, siendo de orden competitivo invitando así a distintos artistas locales y regionales para que participen, fomentando finalmente un espacio laboral para los mismos;

Que, esta Administración no puede estar ausente en la organización y coordinación de este tipo de evento y por lo mismo ha decidido colaborar logística y económicamente con el mismo;

Que, para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, publicidad, accesorios electrónicos, limpieza, servicio de lunch, seguro de espectadores y participantes, representación y patrocinio, alquiler de sillas, contratación de espectáculos, servicio de impresión, entre otras y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Artístico, Cultural y Turístico al evento “28° Festival Nacional de Folklore” a realizarse los días 30, 31 de enero y 1 y 2 de febrero del corriente año en la localidad de Pasteur.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 398/2020

DECLARANDO DE INTERES PUBLICO Y MUNICIPAL EN LO CULTURAL, ARTISTICO, MUSICAL Y TURISTICO A LA PEÑA DEL CARNAVALINCOLN 2020

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

El Decreto N°4182/19 declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada **“CarnavaLincoln 2020”**;

Y considerando:

Que, nuestra fiesta mayor propicia el desarrollo local desde el ámbito cultural, laboral, productivo, turístico y comercial, a través de distintas actividades de montaje y puesta en marcha del espectáculo, además de los eventos afines que se llevan a cabo;

Que, a partir del año 2019 sumamos a las actividades que se plantean en pro de nuestro carnaval al proyecto de evento “Peña del CarnavaLincoln” en el cual se busca brindar un espacio para el desarrollo de la música y la danza de nuestros artistas locales integrando así los distintos géneros culturales;

Que, esta peña se plantea desde la Secretaria de Cultura y Educación con el objetivo primordial de reivindicar su significado, el que le otorgaron los pueblos indígenas mapuches, los cuales la consideraban como una “reunión de hermanos”, creando un espacio para compartir, en el cual siempre habrá comida, bebida, música y mucha alegría;

Que, esta Administración ha asumido un fuerte compromiso con la comunidad de nuestro distrito, contando entre sus objetivos culturales el reconocimiento de nuestros artistas locales brindándoles con este certamen un espacio para su desempeño profesional;

Que, la mencionada peña será de entrada libre y gratuita a realizarse en las mismas noches del CaranavaLincoln 2020 para público en general y en donde las familias podrán escuchar e interactuar en los encuentros que se realicen en el corazón de nuestra Plaza Rivadavia;

Que, para su correcto desarrollo se generaran gastos de: sonido e iluminación, servicio de cathering y traslados, entrega de presentes, diseño gráfico, orfebrería, servicio de impresión, servicio de proyección, publicidad, entre otros y todo lo que surja en relación al evento mencionado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárese de interés público y municipal en lo cultural, artístico, musical y turístico a la “Peña del CarnavaLincoln Edición 2020” la cual se realizara en las mismas noches de nuestro carnaval linqueño.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 399/2020

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO Y MUNICIPAL EN LO ARTISTICO, CULTURAL Y TURISTICO AL EVENTO “CRL-COMPETENCIA DE FREESTYLE-RAP IMPROVISADO” A REALIZARSE EN NUESTRA CIUDAD

Lincoln, 24 de enero de 2020

Visto:

El proyecto de evento “CRL-Competencia de Freestyle-Rap improvisado” presentado por el intérprete Matias Prendes en representación del grupo de Rap de nuestra ciudad, a realizarse el día 25 de enero del corriente año en nuestra ciudad;

Y considerando:

Que, este proyecto de evento Carnival Free Lincoln consiste en una competencia de freestyle con un estimado de 28 competidores de nuestra ciudad y de localidades de la zona como El Triunfo, Arenaza, Vedia, Junín, Chacabuco y Chivilcoy, entre otros;

Que, el mismo tiene como objetivo revivir la cultura del rap improvisado en nuestra ciudad, incentivando y dando a conocer a más gente esta disciplina, siendo también una oportunidad de crecimiento para en un futuro poder representar a Lincoln en competencias y presentaciones en otras ciudades;

Que, el concurso consistirá en la inscripción libre y gratuita con el objetivo de que cualquier persona con ganas de hacerlo pueda participar con el lema de pasarla bien y disfrutar de la disciplina, siendo el ganador premiado con dos regalos;

Que, la Municipalidad de Lincoln ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito en la seguridad de que las actividades culturales y educativas permitan la participación y capacitación de la población, abarcando la totalidad de las disciplinas del arte, los oficios y la educación formal y no formal con propuestas en congestión con diversas entidades;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración no puede estar ausente en la propuesta de este proyecto siendo necesario declararlo de interés público y municipal con el objetivo de apoyar e incentivar a los distintos grupos e instituciones de nuestro Distrito;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Artístico, Cultural y Turístico al evento “CRL-Competencia de Freestyle-Rap improvisado” a realizarse el día 25 de enero del corriente año en nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento del artículo precedente se imputara a la Categoría Programática 20.00.00, Fuente de Financiamiento Fondo Educativo 132 del Presupuesto General de Gastos Vigentes.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 400/2020

ACEPTANDO LA RENUNCIA PRESENTADA POR LA AGENTE MUNICIPAL ERICA KARINA FRANCO.

Lincoln, 27 de enero de 2020

Visto:

La nota de renuncia presentada por la agente municipal Erica Karina Franco;

Y considerando:

Que es menester, en consecuencia, arbitrar el acto administrativo aceptando la renuncia de la mencionada agente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia a partir del 27 de enero de 2020 presentada por la agente municipal ERICA KARINA FRANCO DNI: N° 33.239.884 – Leg. 3824/1 que cumple tareas en la Unidad Sanitaria Bayauca, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Lincoln, en la Planta Temporaria.

ARTÍCULO 2º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 27 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 401/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACION EN LA PLANTA TEMPORARIA DEL AGENTE GLORIA MARIA ESTER FONTANELLO.

Lincoln, 27 de enero de 2020.

Visto:

El Memorandum enviado por el Secretaria de Salud;

Y considerando:

Que de acuerdo al mismo se solicita la designación del agente Gloria Maria Ester Fontanello para realizar tareas en la Secretaria de Salud;

Que, no existiendo dentro de la Planta Permanente personal para realizar tareas en el mencionado lugar, es necesario designar personal temporario mensualizado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase Personal Temporario Mensualizado a partir del 01/01/2020 hasta el 31/12/2020, inclusive, de acuerdo a los art. 70°-Inc.2), 111° y 115° de la Ley 14.656, teniendo el beneficio Jubilatorio é IOMA, realizándosele los respectivos descuentos a la siguiente agente que se detalla a continuación:

Leg.	Apellido y nombre	DNI	Categoría
4001	FONTANELLO, Gloria M. E.	14.164.399	15

ARTÍCULO 2°: La Municipalidad con o sin causa y unilateralmente, podrá rescindir la presente designación temporaria en cualquier instancia, sin que ello genere derecho a reclamo por parte del personal designado.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Tesorería; Contaduría y a quien más corresponda; Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 27 de Enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 402/2020

DEJANDO SIN EFECTO LA RECATEGORIZACION EN PLANTA PERMANENTE DEL AGENTE MUNICIPAL HUGO DANIEL PEREZ.

Lincoln, 27 de enero de 2020

Visto:

El artículo 1 del decreto 210/20;

Y considerando:

Que hubo un error administrativo involuntario en el dictado del artículo 1° del decreto 210/20;

Que es necesario subsanar el error y es por eso que se emana este acto administrativo para lograrlo;

Que el agente mencionado en el artículo 1° del decreto 210/20, no a sido fehacientemente notificado;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dejase sin efecto el re categorización del Agente HUGO DANIEL PEREZ DNI: 13.209.125 Leg: 519 dispuesta por el decreto N° 210/20, ya que por error no se tomó en cuenta el memorandun enviado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3° Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/PARERA
Lincoln, 27 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 403/2020

DISPONIENDO EL PAGO DEL ADICIONAL POR DEDICACION POLITICA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA AL SEÑOR JORGE OSVALDO ESPIL.

LINCOLN, 27 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 337/19 que reconoce el adicional por "Dedicación Política en la Administración Pública";

Y CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer para el Ejercicio en curso el adicional por Dedicación Política en la Administración Pública a otorgar a personal superior, jerárquico, técnico y administrativo que por su responsabilidad, dedicación y jornada prolongada u otros atributos sean acreedores del mismo, como así también, disponer las bajas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Establézcase a partir del 1° de enero del año 2020, un adicional por Dedicación Política en la Administración Pública de un CINCUENTA (50%) por ciento del sueldo de su categoría (Secretario Privado - Planta Política) al señor JORGE OSVALDO - DNI N° 12.014.620 - Leg. 6447/1 de acuerdo al Decreto 337/19.

ARTICULO 2°: Se deja establecido que el adicional por Dedicacion Politica lleva aportes al I.O.M.A. e I.P.S. en sus porcentajes de ley.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decretola Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese al interesado, Dirección General de Personal, Contaduría, Tesorería, Departamento de liquidación de sueldos y a quién más corresponda. Regístrese y Archívese.

FDO:SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 27 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 404/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON LEANDRO DANIEL VEINTICINQUE

LINCOLN, 27 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 22 de enero de 2020 con Leandro Daniel VEINTICINQUE, DNI 24.677.611, quien brindará el servicio de catering, para todas las noches en las que se desarrolle el Carnaval de Lincoln edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: apruébese el Contrato celebrado con fecha 22 de enero de 2020 con Leandro Daniel VEINTICINQUE, DNI 24.677.611, quien brindará el servicio de catering, para todas las noches en las que se desarrolle el Carnaval de Lincoln edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 27 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 405/2020

PROMULGANDO LA ORDENANZA N° 2548/20 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 27 de enero de 2020

Expte. 5963/19

ORDENANZA FISCAL IMPOSITIVA 2020 - N° 2548/2020

ARTÍCULO 1°: Apruébese la ordenanza fiscal e impositiva para el partido de Lincoln, correspondiente al ejercicio 2020, a partir de su promulgación, que como Anexo I y, respectivamente, II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Derógase toda norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°: De forma.

Dada en la sala de sesiones, el 24 de enero de 2020

Lincoln, 27 de enero de 2020-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a Secretaria de Hacienda, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 27 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CODIGO TRIBUTARIO
MUNICIPAL LIBRO I - PARTE
GENERAL

TITULO PRIMERO.- DISPOSICIONES GENERALES.-

Artículo 1º: Los tributos que establezca la Municipalidad del Partido de Lincoln se rigen por las disposiciones de este Código, la Ordenanza General Impositiva y Ordenanzas Especiales.-

Este Código y la Ordenanza General Impositiva se aplican a los hechos imponibles producidos dentro del ejido Municipal de Lincoln. También están sujetos a dichas disposiciones, los hechos o actos que se produzcan fuera del ejido Municipal, cuando los mismos estén destinados a producir efectos jurídicos o económicos dentro de él, y en la medida que caigan bajo la tutela o el control de la Municipalidad del Partido de Lincoln.-

Las denominaciones empleadas en este Código y en la Ordenanza General Impositiva para designar los tributos, tales como contribuciones, tasas, derechos, gravámenes, impuestos, patentes o cualquier otra similar deben ser consideradas como genéricas y comprenden toda obligación de orden tributario que por disposición del presente Código u Ordenanza General Impositiva están obligadas a pagar las personas que realicen actos u operaciones o se encuentren en situaciones que se consideren hechos imponibles.-

CAPITULO I.- PRINCIPIOS DE LEGALIDAD.-

Artículo 2º: Ningún tributo puede ser exigido, sino en virtud de Ordenanza.-

Bajo ningún concepto se podrá suplir omisiones ni hacer extensiva la aplicación de las disposiciones pertinentes por analogías o por vía de reglamentación, cuando se trate de:

- a).- Definir el hecho imponible.-
- b).- Indicar el contribuyente, y en su caso, el responsable del pago del tributo.-
- c).- Determinar la base imponible.-
- d).- Fijar el monto del tributo o la alícuota correspondiente.-
- e).- Establecer exenciones, reducciones y bonificaciones.-
- f).- Tipificar las infracciones y establecer las respectivas penalidades.-

CAPITULO II.- PRINCIPIOS DE INTERPRETACION.-

Artículo 3º: En la interpretación de las disposiciones de este Código y de la Ordenanza General Impositiva se aplicarán todos los métodos admitidos en derecho.- Cuando no sea posible fijar el sentido o alcance de las normas, conceptos o términos de las disposiciones antedichas, se aplicarán supletoriamente los principios generales de derecho tributario y en su defecto los de las otras ramas jurídicas que más se avengan a su naturaleza y fines. La analogía es método admisible para llenar los vacíos legales, excepto las situaciones a que se refiere el Artículo 2º de este Código.-

Artículo 4º: Para determinar la verdadera naturaleza del hecho imponible, se atenderá a los actos o situaciones efectivamente realizadas, con prescindencia de las formas o de las estructuras jurídicas en que se exterioricen. La verdadera naturaleza de los actos, hechos o circunstancias imponibles, se interpretarán conforme a su significación económica, prescindiendo de su apariencia formal, aunque esta corresponda a figuras o instituciones del derecho común.-

CAPITULO III.- DEL NACIMIENTO DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 5º: Las obligaciones tributarias nacen al producirse el presupuesto de hecho establecido por la Ordenanza General Impositiva para tipificar el tributo de que se trate.- La determinación de la deuda reviste carácter meramente declarativo. La obligación tributaria es exigible aún cuando el hecho, acto, circunstancia o situación que le ha dado origen tenga un motivo, objeto o fin ilegal, ilícito o moral.-

CAPITULO IV.- VIGENCIA DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.-

Artículo 6º: Las normas tributarias rigen a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal de la Municipalidad del Partido de Lincoln, salvo que las mismas dispusieran otra vigencia. Rigen para el futuro y no tienen efecto retroactivo. Las normas sobre infracciones y sanciones podrán aplicarse retroactivamente cuando supriman o establezcan sanciones más benignas.-

CAPITULO V.- LOS TERMINOS.-

Artículo 7º: Los términos establecidos en este Código y Ordenanza General Impositiva se computarán en la forma establecida por el Código Civil. En los términos expresados en días, se computarán solamente los días hábiles administrativos.-

A los fines de calcular los recargos mensuales establecidos por este Código y Ordenanza General Impositiva, las fracciones de meses se computarán como meses completos. Cuando la fecha o término de vencimiento fijados por las Ordenanzas, Decretos del Departamento Ejecutivo o Resoluciones del Organismo Fiscal, para la presentación de las declaraciones juradas, pago de las contribuciones, recargos y multas, coincidan con días no laborables, feriados o inhábiles, nacionales, provinciales o municipales, los plazos establecidos se extenderán hasta el primer día hábil inmediato siguiente.-

CAPITULO VI.- EXENCIONES.-

Artículo 8º: Las exenciones regirán de pleno derecho, salvo los casos en que la norma tributaria disponga que la misma deberá ser solicitada por el beneficiario restrictivamente. La disposición legal que la establezca especificará las condiciones para su otorgamiento, tributos que comprende y personas beneficiadas. Las exenciones que deban ser declaradas por tiempo determinado, regirán hasta la expiración del término en que se acuerdan. En los demás casos tendrán carácter permanente mientras subsistan las disposiciones que la establezcan y los extremos tenidos en cuenta para su otorgamiento.-

Artículo 9º: La resolución que acuerde una exención en los casos que ésta surja de una solicitud del beneficiario, tendrá carácter declarativo y efecto a la fecha en que se configuró el hecho, acto, circunstancia o situación determinante de la exención, salvo disposiciones en contrario. Las solicitudes de exención deberán efectuarse por escrito y en todos los casos acompañarse las pruebas que justifiquen el derecho a las mismas. El Organismo Fiscal deberá resolver la solicitud dentro de los sesenta días de que fuera formulada. Vencido ese plazo, sin que medie resolución, se considerará denegada.-

EXTINCION DE LAS EXENCIONES.-

Artículo 10º: a).- Las exenciones se extinguen:

- 1.- Por la derogación de la norma que la establece.-
- 2.- Por la expiración del término otorgado.-
- 3.- Por el fin de la existencia de las personas o entidades exentas.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

b).- Las exenciones caducan:

- 1.- Por la desaparición de las circunstancias que las legitiman.-
- 2.- Por la caducidad del término otorgado para solicitar su renovación.-
- 3.- Por la comisión de Defraudación Fiscal por parte de quién la está gozando.-

En este supuesto la caducidad se producirá de pleno derecho, el mismo día de la comisión de la defraudación o en el que ésta comencare, pese a que una resolución la determine posteriormente.-

4.- Por el incumplimiento reiterado a los deberes formales que el Organismo Fiscal exija a los sujetos exentos por este Código.-

TITULO SEGUNDO. ORGANOS DE LA ADMINISTRACION FISCAL.-

Artículo 11º: La Secretaría de Hacienda y la Dirección de Rentas Municipal tienen a su cargo las siguientes funciones:

- a).- Determinar, verificar, repetir y compensar los tributos que establezca la Municipalidad.-
- b).- Recaudar los tributos.-
- c).- Determinar las infracciones a las disposiciones de este Código y demás Ordenanzas Tributarias Municipales.-
- d).- Establecer y modificar su organización interna y reglamentar el funcionamiento de sus oficinas.-
- e).- Dictar normas generales obligatorias en cuanto al modo, forma, tiempo y recaudos en que deban cumplirse o satisfacerse los deberes formales y materiales establecidos por este Código. Tales normas regirán desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Municipal, salvo que las mismas dispusieran otra vigencia.-

Las funciones enumeradas precedentemente son enunciativas y serán ejercidas única y plenamente por la Secretaría de Hacienda, quien podrá delegar sus atribuciones en la Dirección de Rentas Municipal, los que tendrán el carácter de Organismo Fiscal.-

Artículo 12º: Para el cumplimiento de sus funciones, el Organismo Fiscal tiene las siguientes facultades:

- a).- Solicitar o en su caso exigir, la colaboración de los organismos públicos, autárquicos o no y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal.-
- b).- Exigir de los contribuyentes y responsables la exhibición de los libros y/o instrumentos probatorios de los actos u operaciones que puedan constituir o constituyen hechos imponible o se refieran a hechos imponible consignados en las declaraciones juradas.-
- c).- Enviar inspecciones a todos los lugares donde se presuma que se realicen actos o se ejerzan actividades que originen hechos imponible, o se encuentren bienes que constituyan materia imponible no estando los mismos debidamente inscriptos, con facultad para revisar los libros, documentos y bienes del contribuyente o responsable.-
- d).- Citar a comparecer ante las oficinas del Organismo Fiscal al contribuyente o responsable o requerirles informes o comunicaciones escritas o verbales.
- e).- Resolver pedidos de exención.-
- f).- Dictar las medidas de cancelación de las licencias municipales concedidas o la clausura de los negocios o establecimientos por los que se adeuden tributos y/o accesorios originados por mora, omisión o evasión.-
- g).- Requerir el auxilio inmediato de la fuerza pública cuando viera impedido el desempeño de sus funciones, cuando dicho auxilio fuera menester para hacer comparecer a los contribuyentes, responsables y terceros, o cuando fuera necesario para la ejecución de las órdenes de allanamiento, otorgadas por Juez competente. Dicho auxilio deberá acordarse sin demora, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que lo haya requerido.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

h).- Recabar orden de allanamiento de la autoridad judicial competente, debiendo especificar en la solicitud el lugar y la oportunidad en que habrá de practicarse, y dejando expresa constancia de la facultad de los autorizados para secuestrar los libros, registros y documentación contable del lugar allanado que puedan servir como testimonio probatorio de infracciones a este Código.-

i).- Solicitar un depósito en garantía, el que será afectado y responderá al pago de todas y cada una de las obligaciones de los contribuyentes y responsables, entendiéndose comprendidos en este concepto los gravámenes, multas, daños y perjuicios que se relacionan con la actividad por la cual se constituye el depósito.- El depósito no puede ser cedido a terceros, independientemente de la transferencia de la actividad a su cargo.- El importe del depósito se aplicará de oficio al pago de las sumas, y los contribuyentes y responsables, deberán reponerlo o integrarlo dentro de los cinco días de la intimación que se les hará al efecto, bajo apercibimiento de dejar en suspenso la habilitación y disponer la clausura del local y/o la suspensión de la actividad, hasta que se haga el retiro. En igual forma se procederá cuando el depósito fuere embargado por terceros.-

Los funcionarios del Organismo Fiscal levantarán un acta con motivo y en ocasión de las actuaciones que se originen en el ejercicio de las facultades mencionadas, pudiendo requerir que sea firmada por los interesados o por testigos, lo que servirá de prueba en el procedimiento ante el Organismo Fiscal.-

Artículo 13º: En ejercicio de su competencia el Organismo Fiscal está facultado para realizar las siguientes funciones:

- a) Representar al Organismo ante los poderes públicos, los contribuyentes, responsables y terceros.-
- b) Aplicar sanciones, liquidar intereses, actualizaciones, recibir pagos totales o parciales, compensar, acreditar, imputar y devolver las sumas correspondientes.-
- c) Interpretar las normas fiscales dictando las resoluciones pertinentes.-
- d) Realizar toda otra acción necesaria para cumplir con las funciones encomendadas por este Código.-

TITULO TERCERO.- CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

CONTRIBUYENTES:

Artículo 14º: Son contribuyentes, en tanto se verifiquen a su respecto el hecho generador de la obligación tributaria prevista en este Código u Ordenanza General Impositiva, los siguientes:

- a) Las personas de existencia visible, capaces o incapaces, según el derecho privado.-
- b) Las personas jurídicas de carácter público o privado.-
- c) Las demás entidades que, sin reunir las cualidades mencionadas en el inciso anterior, existen de hecho con finalidad propia y gestión patrimonial autónoma con relación a las personas que la constituyen.-
- d) Las sucesiones indivisas, cuando las normas tributarias las consideren sujetos pasivos para la atribución del hecho imponible.-

Artículo 15º: Los contribuyentes, sus herederos, y sus sucesores deben pagar las obligaciones fiscales en la forma establecida en la presente Ordenanza, personalmente o por intermedio de sus representantes legales, y cumplir con los deberes formales establecidos en este Código, en Ordenanzas, en Decretos del Departamento Ejecutivo, o en resoluciones del Organismo Fiscal. Las personas que administren o dispongan de bienes de contribuyentes y todos aquellos designados como agentes de retención o percepción están también obligados al pago, respondiendo solidariamente por las obligaciones adeudadas por el contribuyente, salvo que



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

demuestren que éste último los ha colocado en la imposibilidad de cumplirlas correcta y tempestivamente.-

RESPONSABLES:

Artículo 16: Son aquellas personas que en virtud de una disposición expresa de una Ordenanza, están obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en este Código.-

Quedan comprendidos dentro de esta norma:

- a) Los representantes legales o voluntarios de las personas físicas o jurídicas.-
- b) Las personas o entidades que este Código u Ordenanza General Impositiva designen como agente de percepción, retención o recaudación.-
- c) Los funcionarios públicos o funcionarios de registro respecto de los actos en que intervengan o autoricen en el ejercicio de sus respectivas funciones.-
- d) Los encargados de informar y/o certificar deudas de los contribuyentes. En caso de que omitan total o parcialmente sus importes, serán considerados responsables por los montos omitidos, independientemente de las sanciones administrativas o penales que correspondan, salvo que probaren que han informado o certificado por instrucciones escritas de un superior.-

TITULO CUARTO.- SOLIDARIDAD DE LOS CONTRIBUYENTES.-

Artículo 17º: Responden con sus bienes propios y solidariamente con los deudores del tributo y, si los hubiere con otros responsables del mismo gravamen:

- a) Los sujetos mencionados en el artículo anterior.-
- b) Todos aquellos que intencionalmente o por su culpa, aún cuando no tengan deberes tributarios a su cargo, faciliten u ocasionen el incumplimiento de la obligación fiscal del contribuyente y/o demás responsables, sin perjuicio de las sanciones que establece el presente Código.-
- c) Cualquiera de los entes que conforman un conjunto económico respecto a los integrantes del mismo.-
- d) En los casos de sucesión a título particular en bienes o en el activo y pasivos de empresas o explotaciones, el adquirente responderá solidaria e ilimitadamente con el transmitente por el pago de los tributos, recargos e intereses relativos al bien, empresa o explotación transferidos, adeudados hasta la fecha de transferencia.- Cesará la responsabilidad del adquirente:
 - 1.- Cuando el Organismo Fiscal hubiera expedido el Certificado de Libre deuda, o cuando ante un pedido expreso de los interesados, no lo expidiera dentro del término de seis meses, salvo lo dispuesto en el artículo 64º.-
 - 2.- Cuando el transmitente avalara a satisfacción del Organismo Fiscal el pago de la deuda tributaria que pudiera existir.-
 - 3.- Cuando hubiere transcurrido un año desde la fecha en que comunicó la transferencia al Organismo Fiscal sin que este haya iniciado la determinación de obligación tributaria o promovido acción judicial para el cobro de la deuda tributaria, salvo los casos de transferencia de fondos de comercio con arreglo a las disposiciones legales en vigor y de inmuebles formalizados mediante escritura pública.-

Artículo 18º: Los efectos de la solidaridad son los siguientes:

- a) La obligación puede ser exigida total o parcialmente a cualquiera de los deudores a elección del sujeto activo.-
- b) El pago efectuado por uno de los deudores libera a los demás.-
- c) El cumplimiento de un deber formal por parte de uno de los obligados no libera a los demás cuando sea de utilidad para el sujeto activo que los otros obligados lo cumplan.-
- d) La exención o remisión de las obligaciones libera a todos los deudores salvo que el



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

beneficio haya sido concedido a determinada persona. En este caso el sujeto activo podrá exigir el cumplimiento a los demás con deducción de la parte proporcional del beneficiado.-

e) Cualquier interrupción de la prescripción o de la caducidad a favor o en contra de uno de los deudores favorece o perjudica a los demás.-

Artículo 19º: Los Convenios realizados entre los contribuyentes y responsables o entre éstos y terceros, no son oponibles a la Municipalidad.-

TITULO QUINTO.- DOMICILIO FISCAL.-

Artículo 20º: Se considera domicilio fiscal de los contribuyentes o responsables a los efectos tributarios:

En cuanto a las personas de existencia visible:

a) El lugar donde se ejerza la actividad comercial, industrial o de servicios, donde se realice o verifique el hecho imponible o donde en definitiva se encuentre radicado el bien gravado.-

b) En cuanto a personas jurídicas y demás entidades mencionadas en los incisos b) y c) del Artículo 14º:

1.- El lugar donde se encuentre su dirección y administración.-

2.- En caso de dificultad, el lugar donde desarrollen su actividad principal.-

3.- Subsidiariamente, el lugar donde se encuentren situados los bienes gravados o fuentes de rentas.-

Artículo 21º: Cuando el contribuyente o responsable se domicilie fuera del ejido municipal, está obligado a constituir un domicilio especial dentro del mismo. Si el contribuyente o responsable no hubiera fijado domicilio en el ejido municipal o si careciera de un representante domiciliado en el mismo, o no conociese o no se pudiese establecer el domicilio de éste, se reputará como domicilio tributario de aquellos, el lugar del ejido municipal donde se posean bienes o inmuebles o ejerzan su actividad principal, o el lugar de su última residencia en el ejido municipal, a elección del Organismo Fiscal.-

Artículo 22º: Los contribuyentes y responsables deben consignar el domicilio a los efectos tributarios, en las declaraciones juradas y en los escritos que presenten ante el Organismo Fiscal.-

El domicilio se reputará subsistente a todos los efectos legales mientras no medie la constitución y admisión de otros y será el único válido para practicar notificaciones, citaciones, requerimientos y todo acto judicial o extrajudicial vinculado con la obligación tributaria entre el contribuyente o responsable y la Municipalidad. Todo cambio de domicilio debe ser denunciado dentro de los quince (15) días de producido. Si no se efectúa esa comunicación, la Dirección de Rentas Municipal debe considerar como subsistente el último domicilio conocido.-

La Dirección de Rentas Municipal puede verificar la veracidad del domicilio fiscal y exigir las pruebas tendientes o la comprobación del hecho.-

TITULO SEXTO.- DEBERES FORMALES.-

Artículo 23º: Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que este Código y la Ordenanza General Impositiva establezcan para permitir y/o facilitar la determinación, ingreso y fiscalización de los tributos.-

Sin perjuicio de lo que se fije de manera especial, los contribuyentes responsables están obligados a:

a) Presentar declaraciones juradas de los hechos imponibles, cuando se establezca este procedimiento para la determinación y recaudación de los gravámenes o cuando sea necesario



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

para su contralor o fiscalización.-

- b) Comunicar a la Municipalidad, dentro de los quince días de verificado, cualquier cambio de su situación que pueda dar origen a nuevos hechos imponibles, modificar los existentes o extinguirlos.-
- c) Conservar o exhibir, a requerimiento de los funcionarios competentes los documentos y libros que, de algún modo, se refieran a las operaciones o situaciones que puedan constituir hechos imponibles y sirvan como comprobantes de veracidad de los datos consignados en las declaraciones juradas.-
- d) Contestar en término los pedidos de informes o aclaraciones que les formulen las dependencias comunales competentes, o en relación con la determinación de los gravámenes.-
- e) Facilitar en general, con todos los medios a su alcance, las tareas de determinación, verificación y fiscalización impositiva con relación a las actividades o bienes que constituyan materia imponible.-
- f).- Constituir domicilio fiscal y comunicar todo cambio dentro de los 15 días de producido el mismo.-

Artículo 24º: El Organismo Fiscal podrá establecer, con carácter general o para determinado tipo de contribuyente, la obligación de llevar uno o más libros, donde se anoten las operaciones y los actos relevantes para determinación de sus obligaciones tributarias o de terceros. Tal obligación estará sujeta a los modos, formas y requisitos que el Organismo Fiscal determine o establezca, teniendo en cuenta la importancia, modo y característica de la o las actividades y el interés fiscal cierto y/o presunto que de ella surjan.-

Artículo 25º: La Municipalidad podrá requerir a terceros, y éstos están obligados a suministrarlos, todos los informes referidos a hechos, que en el ejercicio de sus actividades, hayan contribuido a realizar o hayan debido conocer y que constituyan hechos o que sean causas de obligaciones según las normas de este Código.-

La falta de cumplimiento a lo dispuesto en el primer apartado del presente Artículo será motivo de sanciones, a tenor de lo establecido en el Título Décimo.-

Artículo 26º: El contribuyente, responsable o terceros, podrán negarse a suministrar informes en caso de que su información pudiera originar responsabilidad penal contra sus ascendientes, descendientes, cónyuges, hermanos y parientes hasta el segundo grado.-

Artículo 27º: El otorgamiento de habilitaciones o permisos cuando dicho requisito sea exigible y no esté previsto en otro régimen, deberá ser precedido del pago del tributo correspondiente sin que ello implique la resolución favorable de la gestión.-

Artículo 28º: Ninguna dependencia comunal dará curso a trámites o gestiones relacionadas con bienes muebles e inmuebles, negocios o actos sujetos a obligaciones fiscales con este Municipio cuando adeudara las mismas, no procediendo el otorgamiento de habilitaciones, autorizaciones, permisos, sin el respectivo certificado de libre deuda, o que se acredite el principio de ejecución del correspondiente convenio de pago de las obligaciones incumplidas.-

Los contribuyentes registrados en un período fiscal, según la forma de liquidación del tributo, responden a las obligaciones del o los periodos siguientes, siempre que hasta el vencimiento de las mismas o hasta el 31 de Diciembre, si el tributo no fuera anulado, no hubieran comunicado por escrito el cese o cambio en su situación fiscal, o que una vez efectuada, las circunstancias del cese o cambio, no resultaren debidamente acreditadas. Las disposiciones precedentes no se aplicarán cuando, por el régimen del tributo, el cese de la obligación deba ser conocido por la Municipalidad en virtud de otro procedimiento.-

DEBERES DE LOS ESCRIBANOS Y OFICINAS PÚBLICAS.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 29º: Ningún escribano ha de otorgar escritura, ninguna oficina ha de realizar tramitación alguna con respecto a negocios, bienes o actos relacionados con las obligaciones tributarias, cuyo cumplimiento no se compruebe con un Certificado de Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal.-

Los escribanos que confeccionen escrituras que modifiquen los dominios por cualquiera de las formas previstas en el Código Civil, podrán realizar las escrituras sin el libre deuda, siempre y cuando los compradores o adquirentes tomen a su cargo las tasas o contribuciones que adeude el inmueble y cumplan con los requisitos que exija el Organismo Fiscal respecto a la actualización del dominio en el Catastro Municipal (confección de minutas, etc.). Asimismo, para los casos en que se extiendan libre deuda y luego surjan diferencias por error de la administración municipal, su cobro únicamente podrá ser requerido al transmitente eximiendo de toda responsabilidad al escribano actuante y al adquirente de buena fe.-

En el caso de transferencia de inmuebles, los escribanos deben comunicar dentro de los quince días de celebrada la escritura, el nuevo titular de dominio.-

TITULO SEPTIMO.- DETERMINACION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

CAPITULO I.- DECLARACIONES JURADAS.-

Artículo 30º: La determinación, ingreso y fiscalización de los gravámenes estará a cargo de los funcionarios y agentes de las dependencias competentes, conforme a las ordenanzas respectivas y de las reglamentaciones que dicte al efecto el Organismo Fiscal. Cuando la determinación de la obligación tributaria se efectúe sobre la base de la declaración jurada que suministre el contribuyente o responsable, la misma deberá ser presentada en el lugar, forma y término que el Organismo Fiscal, este Código u Ordenanzas Especiales establezcan.-

Artículo 31º: La declaración jurada deberá contener todos los datos y formalidades necesarias que establezca el Organismo Fiscal, para conocer el hecho imponible realizado y el monto del tributo.-

Artículo 32º: El contribuyente o responsable queda obligado al pago del tributo que resulte de su declaración jurada, salvo que medie error y sin perjuicio de la obligación que en definitiva determine el Organismo Fiscal. El contribuyente o responsable podrá presentar declaración jurada rectificativa por haber incurrido en error de hecho o de derecho, si antes, por el mismo concepto impositivo no existiera denuncia formal ante el Organismo de Aplicación, no hubiera sido objeto de intimación, inspección o verificación, o cualquier otro procedimiento tendiente a determinar de oficio la obligación tributaria. Si de la declaración jurada rectificativa surgiere saldo a favor de la Municipalidad, el pago será conforme a lo establecido en este Código. Si el saldo fuera favorable al contribuyente o responsable, se aplicará lo dispuesto en el Título Noveno.-

CAPITULO II.- DETERMINACION DE OFICIO.-

Artículo 33º: El Organismo Fiscal determinará de oficio la obligación tributaria en los siguientes casos:

- a) Cuando el contribuyente o responsable no hubiere presentado declaraciones juradas.-
- b) Cuando la declaración jurada presentada resultare inexacta por falsedad o error en los datos consignados o por errónea aplicación de las normas vigentes.-
- c) Cuando este Código u Ordenanza General Impositiva prescindan de la declaración jurada como base de la determinación.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 34º: La determinación de oficio será total, respecto a un mismo tributo y comprenderá todos los elementos de la obligación tributaria, salvo cuando en la misma se dejare expresa constancia de su carácter parcial o definidos los aspectos que han sido objeto de la verificación.-

Artículo 35º: La determinación de oficio de la obligación tributaria se efectuará sobre base cierta o sobre base presunta.-

La determinación de oficio sobre base cierta corresponde cuando el contribuyente suministre al Organismo Fiscal todos los elementos probatorios de los hechos imposables, o cuando este Código u Ordenanza General Impositiva establezcan taxativamente los hechos y circunstancias que el Organismo Fiscal debe tener en cuenta a los fines de la determinación.-

En los demás casos se efectuará sobre base presunta, tomando en consideración los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código u Ordenanza General Impositiva definen como hecho imponible, permitan inducir en el caso particular su existencia y monto.-

Artículo 36º: Antes de dictar la resolución que determine total o parcialmente la obligación tributaria, el Organismo Fiscal correrá vista por el término de diez (10) días, de las actuaciones producidas con entrega de las copias pertinentes en el acto de la vista.-

El interesado evacuará la vista dentro del término otorgado, reconociendo, negando u observando los hechos controvertidos. En el mismo escrito deberá ofrecer las pruebas que hagan a su derecho siendo admisible todos los medios reconocidos por la ciencia jurídica, con excepción de la testimonial, y la confesional de funcionarios o empleados municipales.-

Artículo 37º: Al evacuar la vista, el contribuyente deberá acompañar comprobante de pago por los importes en que reconociera la legítima pretensión fiscal.-

No se admitirán las pruebas manifiestamente inconducentes, lo que deberá hacerse constar mediante proveído fundado. El interesado deberá dejar constancia de su disconformidad, la que será considerada al resolverse en definitiva.-

El interesado dispondrá para la producción de la prueba, del término que a tal efecto le fije el Organismo Fiscal y que en ningún caso podrá ser inferior a quince días.-

El interesado podrá agregar informes, certificados, o pericias producidas por profesionales con título habilitante.-

Artículo 38º: El Organismo Fiscal podrá disponer medidas para mejor proveer en cualquier estado del trámite.-

Vencido el término probatorio o cumplidas las medidas para mejor proveer, el Organismo Fiscal dictará resolución en la que se mandará confeccionar, si correspondiere, el respectivo cargo tributario, de todo lo cual se notificará al interesado entregándole las copias pertinentes.-

CAPITULO III.- NOTIFICACIONES, CITACIONES E INTIMACIONES.-

Artículo 39º: En las actuaciones administrativas originadas por la aplicación de este Código u Ordenanza General Impositiva, las notificaciones, citaciones o intimaciones de pago se harán:

a).- Por constancia firmada por el interesado en el respectivo expediente.-

b).- Por carta documento, telegrama o pieza postal equivalente.-

c).- Personalmente, por medio de un empleado municipal, quien dejará constancia en acta de la diligencia practicada y del lugar, día y hora en que se efectuó, exigiendo la firma del interesado.-Si éste no supiere o no pudiere firmar podrá hacerlo a su ruego, un testigo. Si el destinatario no estuviese o se negare a firmar, dejará igualmente constancia de ello en acta.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- d).- Si no hubiere persona dispuesta a recibir la notificación o si el responsable se negare a firmar, procederán a fijar en la puerta de su domicilio y en sobre cerrado el instrumento que se hace mención en el párrafo que antecede.-
- e).- Las actas labradas por los empleados notificadores harán fe mientras no se demuestre su falsedad.-
- f).- En caso de que no pudiere practicarse la notificación por los medios previstos en los incisos anteriores, por edictos publicados por tres días, sin perjuicio de las diligencias que el Organismo Fiscal pueda disponer para hacer llegar a conocimiento del interesado la notificación, citación o intimación de pago.-

CAPITULO IV.- ESCRITOS DE CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

Artículo 40º: Los escritos que presenten los contribuyentes y responsables ante el Organismo Fiscal o en las demás instancias previstas por este Código, deberán ser concretos y fundados y en los mismos deberán acompañar u ofrecer todas las pruebas, constancias o certificaciones que sean conducentes o hagan a su derecho.-

Artículo 41º: El contribuyente o responsable podrá presentar escritos por sí, con el patrocinio de un letrado o por intermedio de apoderado. En este último caso deberá acompañar en su primer escrito los documentos que acrediten el carácter que inviste, sin que se permita presentarlo después.-

El poder conferido para actuar en las instancias administrativas municipales comprende la facultad de interponer los recursos legales y seguir todas las instancias a que hubiere lugar en lo principal o incidental, a menos de estarle ello prohibido.-

Mientras continúe el apoderado en su cargo, las notificaciones, citaciones e intimaciones de toda clase que se hagan, incluso la sentencia, tendrán la misma fuerza y efecto que si hicieran al poderdante.-

En caso de renuncia o imposibilidad para actuar del apoderado, o su remoción o imposibilidad para actuar del poderdante, éste, sus herederos o representantes legales según el caso, deberán hacer saber tales circunstancias al Organismo Fiscal, siendo válidos todos los actos por aquel cumplidos hasta entonces.-

Artículo 42º: Los contribuyentes, responsables o terceros, que no tengan domicilio constituido dentro del ejido municipal, ni pueda asignarles uno de acuerdo a las disposiciones de los Artículos 21º y 22º del presente Código, podrán remitir sus escritos por carta certificada con aviso de retorno o por telegrama colacionado. En tales casos se considerará como fecha de presentación el de la recepción de la pieza postal o telegráfica en la oficina de correos.-

CAPITULO V.- SECRETOS DE ACTUACIONES.-

Artículo 43º: Las declaraciones juradas, comunicaciones, informes y escritos que los contribuyentes, responsables o terceros presenten ante el Organismo Fiscal son secretos, en cuanto consignen informaciones referentes a situaciones u operaciones económicas propias o de sus familiares.-

El deber del secreto no alcanza para que el Organismo Fiscal utilice las informaciones para verificar obligaciones tributarias distintas de aquellas para las cuales fueron obtenidas, ni rige tampoco para los pedidos de los Organismos Públicos nacionales, provinciales y municipales, y para las informaciones que deban ser agregadas como pruebas, a solicitud de la autoridad judicial competente y en cuanto se hallen directamente relacionadas, o bien cuando lo solicite o



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

autorice el propio interesado, o en los juicios en que sea parte contraria el fisco nacional, provincial o municipal y en cuanto la información no revele datos referentes a terceros.-

CAPITULO VI.- LA DETERMINACION PARA EL ORGANISMO FISCAL.-

Artículo 44º: La resolución que determine la obligación tributaria, una vez notificada, tendrá carácter definitivo para el Organismo Fiscal, sin perjuicio de los recursos establecidos contra la misma por este Código, y no podrá ser modificada de oficio en contra del contribuyente, salvo cuando hubiere mediado error, omisión o dolo en la exhibición o consideración de los elementos que sirvieron de base a la determinación.-

Artículo 45º: Con el fin de asegurar la verificación oportuna de la situación tributaria de los contribuyentes y demás responsables, por intermedio de las oficinas competentes se podrá exigir:

- a).- La inscripción en tiempo y forma ante la dependencia correspondiente.-
- b).- El cumplimiento en término de la presentación de declaraciones, formularios y planillas solicitadas por las oficinas administrativas o previstas en este Código o en Ordenanza General Impositiva.-
- c).- La confección, exhibición y conservación de libros de comercios y/o comprobantes, cuando corresponda por el carácter, volumen o naturaleza de los negocios o de los actos gravados.-
- d).- El suministro de información relativa a terceros.-
- e).- La comunicación del cambio de domicilio, comienzo o cesación de actividades, transferencia de fondos de comercio o cualquier otro acto que sea modificadorio.-
- f).- La comparecencia a las dependencias pertinentes.-
- g).- Atender a las inspecciones y verificaciones enviadas por la autoridad Municipal, no obstaculizando su curso con prácticas dilatorias.
- h).- Cumplir con el plazo que se fije, las intimaciones o requerimientos que se efectúen.-
- i).- Exhibir los comprobantes de pagos, ordenados cronológicamente por vencimiento y por tasa.-

TITULO OCTAVO.- EXTINCION DE LA OBLIGACION TRIBUTARIA.-

CAPITULO I.- DE LOS MODOS DE EXTINCION EN GENERAL.-

Artículo 46º: La obligación tributaria se extingue por:

- a).- Pago.-
- b).- Compensación.
- c).- Prescripción.-

CAPITULO II.- DEL PAGO.-

Artículo 47º: El pago de la obligación tributaria deberá efectuarse en la fecha, modo y lugar que este Código, la Ordenanza General Impositiva, o el Organismo Fiscal establezcan.-

El pago deberá efectuarse en efectivo, cheque, giro bancario, mediante tarjeta de crédito, tarjeta de débito, vía internet, o en especie, a la orden de la Municipalidad del Partido de Lincoln, conforme a la reglamentación dictada por el Organismo Fiscal. Cuando el pago se efectúe con alguno de los documentos mencionados, la obligación no se considerará extinguida cuando por cualquier evento, no se hiciera efectivo el mismo o no se concretara la entrega de la especie determinada.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Es facultativo de la Municipalidad, sin embargo, admitir cheques de distintas plazas o cuando puedan suscitarse dudas de la solvencia del librador. A tales efectos se deberá dejar constancia de esta situación en los recibos de pagos entregados por esta Municipalidad.-

Se tomará como fecha de pago el día en que se efectúe el depósito, se tome el giro bancario, se remita el cheque por pieza certificada, siempre que estos valores puedan hacerse efectivos en el momento de su presentación al cobro o se inutilice el papel sellado, timbrado especial o valores fiscales.-

El pago de toda suma de dinero por gravámenes debe efectuarse en la Tesorería Municipal y Delegaciones del Partido o en Banco, Cooperativas, Cajas de Créditos y otras reparticiones públicas o privadas especialmente habilitadas por el Organismo Fiscal, cuando el Departamento Ejecutivo así lo estableciera, pudiendo además percibirse directamente en el domicilio del contribuyente. En este último caso se podrá extender recibo de pago provisorio, el que tendrá que ser reemplazado por el definitivo debidamente confirmado por los entes de recaudación municipal.-

Artículo 47° Bis

Redondeo: En la Liquidación de las Tasas se aplicará el principio de beneficio en favor del contribuyente. Importes entre 1 centavo y 50 centavos a la unidad anterior; entre 51 centavos y 99 centavos se redondeara a 50 centavos. Se aplicara el redondeo a todas las tasas municipales.

PLAZOS DE PAGO.-

Artículo 48°: Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior el pago de los tributos que se detallan a continuación, deberá efectuarse dentro de los siguientes plazos:

- a).- Cuando deba solicitarse autorización previa a la realización del acto gravado, antes o simultáneamente con la presentación de la solicitud.-
- b).- Cuando se requieran servicios específicos, al presentar la solicitud o antes de la prestación de los mismos.-
- c).- Los tributos determinados de oficio, dentro de los diez días de notificado el acto administrativo.-
- d).- En casos de transferencia de bienes, antes de la realización de la misma.-
- e).- En los restantes casos, dentro de los diez días de operado el hecho imponible.-

Artículo 49°: El pago total o parcial de un tributo, aun cuando fuere recibido sin reserva alguna, no constituye presunción de pago de:

- a).- Las obligaciones anteriores del mismo tributo o relativas al mismo año fiscal.
- b).- Las obligaciones tributarias relativas a años o períodos fiscales anteriores.-
- c).- Los intereses, recargos, multas y actualización.-

Artículo 50°: Cuando el contribuyente o responsable fuese deudor de tributos, multas, recargos, intereses y actualización por diferentes períodos fiscales y efectuara un pago sin determinar su imputación, el mismo se aplicará a la deuda correspondiente al período fiscal más antiguo, y dentro de éste, primero a las multas y su actualización, recargos e intereses, en el orden de su enumeración y el excedente, si lo hubiere, al tributo y su actualización.-

En el caso de deudores de tributos, multas, recaudos, intereses y/o actualización por un mismo período fiscal, que efectuaran un depósito sin determinar su imputación, se imputará primero a multas y su actualización, recargos e intereses, en el orden de su enumeración y el excedente, si lo hubiera, al tributo y su actualización.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

La obligación fiscal solamente se considerará cancelada cuando se hubiere ingresado la totalidad de los tributos adeudados con más la actualización y/o recargos y/o multas y/o intereses y/o las costas devengadas.-

FACILIDADES DE PAGO.-

Artículo 51º: El Departamento Ejecutivo está facultado para conceder a los contribuyentes facilidades de pago para las tasas, derechos y contribuciones adeudadas, debiendo la reglamentación respectiva determinar en forma general los siguientes puntos:

- a).- Tributos para los que pueden conceder facilidades.
- b).- Suma mínima adeudada.-
- c).- Importe mínimo adeudado a abonar al contado, a cuenta de la deuda.-
- d).- Tasa de interés, que no podrá ser superior a la que tenga fijada el Banco de la Provincia de Buenos Aires para descuentos comerciales.-
- e).- Número de cuotas, que no podrá ser superior a dieciocho (18).-

El otorgamiento de facilidades de pago por el Organismo Fiscal, traerá aparejada la suspensión de recargos por mora a partir de la fecha en que se concediera, siempre que el contribuyente cumpla con las obligaciones fijadas en los términos y plazos acordados.-

La falta de cumplimiento de dos o más cuotas consecutivas o alternadas, del plan de facilidades concedido, dará derecho a la Municipalidad a suprimir el beneficio otorgado y reclamar el pago total de la deuda con los recargos e intereses, desde el momento del último cumplimiento.-

Las solicitudes denegadas no suspenden el curso de los recargos e intereses que se hubieren producido durante su tramitación.-

Facúltase al Organismo Fiscal a ampliar el número de cuotas impagas que producen la caducidad de los plazos fijados en el presente Artículo, y a otorgar a solicitud del contribuyente hasta diez (10) cuotas sin intereses ni recargos, en Derechos de Cementerio.-

Artículo 52º: Autorízase al Departamento Ejecutivo para disponer, por el plazo que considere conveniente, con carácter general, sectorial o para determinados grupos o categoría de contribuyentes, regímenes de regularización de deudas fiscales.- Dichos regímenes podrán contemplar la eximición total o parcial de intereses, recargos, multas y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualquiera de los gravámenes municipales.-

Se excluyen de la autorización establecida en este artículo:

- a).-Las deudas de los agentes de recaudación provenientes de retenciones y/o percepciones efectuadas y no ingresadas en término.-
- b).-Las actualizaciones intereses, recargos, multas y demás accesorios correspondientes a las obligaciones mencionadas en el inciso anterior.-

Autorízase igualmente al Departamento Ejecutivo para acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de cuotas y/o impuestos no vencidos.-

Artículo 53º: La falta de pago total o parcial de tributos, sanciones, intereses, anticipos, retenciones, cuotas y demás obligaciones tributarias en los vencimientos fijados por el Departamento Ejecutivo o por el Organismo Fiscal, devengará, desde la fecha de vencimiento de la obligación hasta la fecha de pago de la misma, sin necesidad de interpelación alguna, un interés mensual que será establecido por el Organismo Fiscal.-

Artículo 54º: El Organismo Fiscal podrá emitir el título ejecutivo desde el momento que los créditos a su favor se encuentren vencidos, determinados y exigibles, incluyendo en tales cargos los intereses y demás accesorios hasta el momento de su formulación. Tal facultad estará relacionada o condicionada al interés fiscal de tales créditos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 55º: Antes del inicio de la ejecución judicial del tributo, se deberá realizar al responsable una intimación extrajudicial requiriéndole el pago.-

CAPITULO III.- DE LA COMPENSACION - COMPENSACION DE OFICIO

Artículo 56º: El Organismo Fiscal podrá compensar de oficio los saldos acreedores de los contribuyentes o responsables, con las deudas o saldos deudores de tributos declarados por aquellos o determinados por el Organismo Fiscal, comenzando por los más remotos, salvo los prescriptos, y siempre que se refieran a un mismo tributo, estableciéndose para ello el siguiente procedimiento:

- a).- Los saldos deudores o acreedores, que correspondan a un mismo año de pago, se compensarán directamente;
- b).- Los saldos deudores o acreedores, que correspondan a diferentes años de pago se actualizarán a la fecha de compensación, tomando por cada concepto individualmente, el año en el cual se efectuó el pago, o fuere exigible la deuda.- Se compensarán los saldos acreedores con las multas y su actualización, recargos e interés en ese orden, y el excedente, si lo hubiere, con el tributo adeudado.-

Artículo 57º: Cuando se determine obligaciones tributarias que arrojen alternativamente diferencia a favor o en contra del contribuyente o responsable por sucesivos períodos fiscales, las mismas se considerarán en su relación con los importes de los tributos pagados y de los que correspondía pagar en cada caso, dentro de cada año. Si subsistiera diferencia a favor de la Municipalidad o del contribuyente responsable, corresponderá la aplicación de los intereses respectivos, sobre cada uno de los saldos por año que resultaren, y de corresponder, los accesorios que hubiere.-

Los contribuyentes que rectifiquen declaraciones juradas y de las que surjan un saldo a favor del mismo, podrán compensar dichos saldos con deudas emergentes del mismo tributo.-

El Organismo Fiscal podrá impugnar dicha compensación si la rectificación no fuera procedente y reclamar los importes indebidamente compensados con más los intereses que pudieran corresponder.-

CAPITULO IV.- DE LA PRESCRIPCION

Artículo 58º: Prescriben por el transcurso de cinco (5) años:

- a).- Las facultades y poderes de la Municipalidad, de determinar las obligaciones fiscales y verificar o rectificar las declaraciones juradas de contribuyentes y responsables, conforme lo dispuesto por los artículos 278 y 278 bis de la Ley Orgánica Municipal.-
- b).- Las facultades de la Municipalidad de aplicar multas y sanciones, conforme lo dispuesto por los artículos 278 y 278 bis de la Ley Orgánica Municipal.-
- c).- La acción para el cobro judicial de las tasas y contribuciones y sus accesorios y multas por infracciones fiscales.-
- d).- La acción de repetición a que se refiere el Artículo 67º y concordantes de este Código.-

COMPUTO.-

Artículo 59º: El término de prescripción establecido en el Artículo anterior se computará:

- a).- Para el caso del inciso a), desde el 1 de enero siguiente al año en que se produzca el vencimiento al plazo para presentar la declaración jurada correspondiente, o al que se produzca el hecho imponible generador de la obligación tributaria respectiva, cuando no mediare obligación de presentar declaración jurada.-
- b).- Para el caso del inciso b), desde el 1 de enero siguiente al año en que las sanciones fueron impuestas por resolución firme.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

c).- Para el caso del inciso c), desde el 1 de enero siguiente al año en que debió efectuarse el ingreso.-

d).- Para el caso del inciso d), desde la fecha de pago.-

INTERRUPCION.-

Artículo 60º: La prescripción de la obligación tributaria se interrumpe por:

a).- El reconocimiento expreso de la obligación tributaria por parte del contribuyente o responsable.-

b).- La interposición de la demanda judicial, o la realización de cualquier otro acto judicial tendiente a obtener el cobro de adeudado.-

Artículo 61º: En el caso previsto por el inciso a) del artículo anterior, el nuevo plazo de prescripción se iniciará el 1 de Enero siguiente al año en que ocurra el reconocimiento.-

Artículo 62º: En caso de renuncia de la prescripción corrida cuyo vencimiento hubiera operado, el nuevo plazo comenzará a correr el 1 de enero siguiente a la fecha en que dicha renuncia se hubiese expresado.-

CAPITULO V.- DEL LIBRE DEUDA

Artículo 63º: Salvo disposición expresa en contrario de este Código u Ordenanza General Impositiva, la prueba de no adeudarse un tributo consistirá exclusivamente en el Certificado de Libre Deuda expedido por el Organismo Fiscal.-

El certificado de libre deuda deberá contener como mínimo los siguientes datos:

a).- Nombre y apellido completo del contribuyente o responsable tal como figure inscripto en los registros.-

b).- Concepto o denominación legal del tributo.-

c).- Período fiscal a que se refiere la certificación.-

d).- Aclaración, en caso de existir en trámite determinaciones de obligaciones tributarias por el mismo tributo o sumarios por infracciones pendientes de resolución, con indicación del expediente, fecha y estado del mismo.-

e).- Anotación marginal con identificación de los empleados o responsables que hayan intervenido en la información del estado de cuenta.-

f).- Firma y aclaración del nombre del jefe o encargado de la oficina expedidora del certificado y sello de la misma.-

g).- Aclaración, en caso de existir las situaciones a que se refiere el inciso d) de que el certificado expedido, deja subsistente la obligación del contribuyente o responsable a responder por los importes que surjan como consecuencia de los trámites de determinación o sumario de los expedientes pertinentes, según corresponda, indicándose en tal caso si el certificado tiene efecto liberatorio definitivo o condicionado, por haberse cumplido o no lo previsto en el último párrafo del Artículo 64º.-

Artículo 64º: El Certificado de Libre Deuda regularmente expedido y en las condiciones que se expresan en el Artículo anterior, tiene efecto liberatorio en cuanto a los datos contenidos, salvo que el contribuyente o responsable lo hubiere obtenido mediante dolo, fraude, simulación u ocultamiento malicioso de circunstancias relevantes, a los fines de su otorgamiento y contenido, como autor o cómplice.-

Los certificados que contengan la aclaración a que se refiere el inciso g) del Artículo anterior, tendrá sólo efecto liberatorio condicionado a las resultas de la determinación o sumario que se expresan en dicha disposición, pero serán igualmente eficaces ante los demás poderes



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

públicos y/o terceros, cuando el presunto deudor o infractor afianzará ante el Organismo Fiscal y a satisfacción de éste la deuda probable que pudiera arrojar la determinación o sumario.-

Artículo 65º: No cesará la responsabilidad del adquirente cuando en el caso del inciso d) apartado 1) del Artículo 17º de este Código, el mismo fuera notificado por el Organismo Fiscal sobre las causas no imputables a la administración pública que justifiquen la demora o los motivos imputables al deudor o responsable, que hubieran impedido expedir el Certificado de Libre Deuda, dentro del término previsto.-

Artículo 66º: La simple constancia de haber presentado un contribuyente o responsable la declaración jurada o haber efectuado el pago de un tributo, no constituye Certificado de Libre Deuda.-

TITULO NOVENO.- PROCEDIMIENTO RECURSIVO.-

CAPITULO I.- ACCION DE REPETICION.-

Artículo 67º: El Organismo Fiscal deberá, de oficio o a pedido de los contribuyentes o responsables, acreditar o devolver la suma que resulte a beneficio de éstos, por pago espontáneo o a requerimiento, de tributos no debidos o abonados en cantidad mayor que la debida.-

La devolución sólo procederá cuando no se compensare el saldo acreedor a favor del contribuyente o responsable conforme a las normas del Título Octavo de este Código. La devolución total o parcial de un tributo, de oficio o a pedido del interesado, obliga a devolver también sus accesorios que se hubieran ingresado en forma indebida o en exceso, excepto las multas por infracción a los deberes formales previstos. Los saldos a favor de los contribuyentes darán lugar al pago de los intereses establecidos por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 68º: Para obtener la devolución de las sumas que consideren indebidamente abonadas, y cuya restitución no hubiere sido dispuesta de oficio, los contribuyentes o responsables deberán interponer acción de repetición ante el Organismo Fiscal acompañando todas las pruebas.-

No será necesario el requisito de la protesta previa para la procedencia de la acción de repetición en sede administrativa, cualquiera sea la causa en que se funde.-

Artículo 69º: Interpuesta la acción, el Organismo Fiscal procederá a efectuar una nueva determinación de las obligaciones tributarias y a analizar los comprobantes o constancia de pago registrados en su relación con la prueba ofrecida y que se consideren conducentes para establecer la procedencia o no de la acción.-

Cuándo la acción se refiere a tributos para cuya determinación estuvieren prescriptas las acciones y poderes de la Municipalidad, renacerán éstos por el período fiscal a que se impute la devolución y hasta el límite del importe cuya devolución se reclame.-

Artículo 70º: El Organismo Fiscal podrá disponer las medidas para mejor proveer que considere adecuadas.-

El Organismo Fiscal deberá dictar resolución dentro de los ciento veinte días de iniciada la acción, notificándola con todos sus fundamentos.-

Vencido dicho plazo sin que el Organismo Fiscal haya dictado resolución, el accionante podrá considerarla como resuelta negativamente e interponer los recursos legislados en este Código.-

Artículo 71º: La acción de repetición por vía administrativa no procederá cuando el pago cuya devolución se reclame, se hubiere hecho a consecuencia de una determinación efectuada por el Organismo Fiscal con resolución o decisión firme, o cuando se fundare en la impugnación de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

las valuaciones de bienes, establecidas con carácter definitivo por el Organismo Fiscal u otra dependencia administrativa, de conformidad a lo que establezcan las normas legales respectivas.-

No procederá la acción de repetición cuando el monto de la obligación hubiera sido determinado mediante resolución en recurso de apelación o nulidad, cuando la demanda se fundara en la impugnación de la valuación de los bienes y éstas estuvieran establecidas con carácter definitivo.-

CAPITULO II.- RECURSOS DE APELACION.-

Artículo 72º: El recurso de apelación deberá interponerse por escrito ante el Organismo Fiscal, dentro de los diez (10) días de notificada la resolución respectiva.-

Con el recurso deberán exponerse los argumentos contra la resolución impugnada, debiendo el Organismo Fiscal declarar su improcedencia cuando se omita este requisito.-

En el mismo acto el recurrente deberá ofrecer todas las pruebas acompañando las que consten en documentos y mencionando los registros en que se respaldan aquellas.-

Con el recurso sólo podrá ofrecerse o acompañarse pruebas que se refieran a hechos posteriores a la resolución recurrida, documentos que no pudieron presentarse o registros que no pudieron mencionarse o exhibirse ante el Organismo Fiscal por impedimento justificable.-

Podrá también el recurrente reiterar ante el Organismo Fiscal la prueba ofrecida que no fue admitida, o que habiendo sido admitida y estando su producción a cargo del Organismo Fiscal no hubiera sido sustanciada.-

Artículo 73º: Interpuesto el recurso de apelación, el Organismo Fiscal, sin más trámite ni sustanciación examinará si ha sido deducido en término y si es procedente dictará resolución concediéndolo o denegándolo.-

Artículo 74º: Si el Organismo Fiscal concede el recurso deberá elevar la causa al Departamento Ejecutivo dentro de los cinco (5) días siguientes, el que deberá resolverlo sin otra sustanciación en el plazo de diez (10) días.-

Artículo 75º: Si el Organismo Fiscal deniega el recurso, la resolución deberá ser fundada y se notificará al apelante quien dentro de los cinco (5) días siguientes podrá recurrir directamente en queja al Departamento Ejecutivo.-

Transcurrido el término sin que se interponga recurso directo, la resolución quedará firme.-

Artículo 76º: Recibida la queja, el Departamento Ejecutivo oficiará al Organismo Fiscal ordenando la remisión de las actuaciones. La resolución del Departamento Ejecutivo, sobre la procedencia del recurso será notificada al recurrente.-

Si revocara dicha resolución declarando mal denegado el recurso interpuesto, resolverá sobre el fondo del asunto.-

La resolución denegatoria que resuelva el recurso de apelación será definitiva y abrirá la vía contenciosa administrativa.-

CAPITULO III.- RECURSO DE NULIDAD.-

Artículo 77º: El recurso de nulidad procede por vicios de procedimiento, defectos de forma o incompetencia del funcionario que lo hubiere dictado.-

El Departamento Ejecutivo no admitirá cuestiones de nulidad que sean subsanables por vía de apelación, siempre que con ello no corte al recurrente su derecho de defensa en juicio o la instancia de alzada.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Artículo 78º: La interposición y sustanciación del recurso de nulidad se regirá por las normas prescriptas para el de apelación.-

El Departamento Ejecutivo podrá decretar de oficio la nulidad de las actuaciones por las causales mencionadas en este Capítulo. Decretada la nulidad, las actuaciones volverán al Organismo Fiscal a sus efectos.-

Artículo 79º: Dentro de dos (2) días de notificada la resolución del Departamento Ejecutivo o del Organismo Fiscal, podrá el contribuyente o responsable solicitar se aclare cualquier error material o concepto oscuro, se supla cualquier omisión o se subsane cualquier error material en la resolución. Solicitada la aclaración o corrección de la resolución, el Departamento Ejecutivo o el Organismo Fiscal resolverán lo que corresponda sin sustanciación alguna.-

TITULO DECIMO.- INFRACCIONES Y SANCIONES.-

CAPITULO I.- INFRACCIONES A LOS DEBERES FORMALES.-

Artículo 80º: El incumplimiento de los deberes formales establecidos en este Código, en otras Ordenanzas Fiscales Especiales y demás disposiciones dictadas en su consecuencia, será reprimido con una multa que se graduará entre la suma de pesos DOSCIENTOS (\$200) y la de pesos VEINTE MIL (\$20.000).-

En el supuesto que la infracción consista en incumplimientos a los deberes de información propia o de terceros, la multa a imponer se graduará entre la suma de pesos DOSCIENTOS (\$200) y la de pesos VEINTE MIL (\$20.000).-

La graduación de la multa establecida en el presente artículo se determinará atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso. La reglamentación determinará por disposición de contenido general los hechos y situaciones que sean comprendidos en las categorías de agravantes o atenuantes.-

Cuando la infracción consista en la no presentación de declaraciones juradas, la multa se fija, en forma automática, en la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 250) -si se trata de contribuyentes o responsables unipersonales-, elevándose a QUINIENTOS PESOS (\$ 500) -si se trata de sociedades, asociaciones o entidades de cualquier clase, constituidas regularmente o no.-

CAPITULO II.- MULTA POR OMISION.-

Artículo 81º: Cuando el incumplimiento de obligaciones o deberes fiscales por parte de contribuyentes y demás responsables trajera como consecuencia la omisión total o parcial de los ingresos de tributos, siempre que no concurren las situaciones de fraude o exista error excusable de hecho o de derecho, será aplicable la multa por omisión, que será graduada por la autoridad comunal entre el veinte por ciento (20%) y el doscientos por ciento (200 %), del gravamen dejado de pagar o retener, más los intereses y recargos correspondientes.-

Constituyen situaciones particulares pasibles de multas por omisión, o sea no dolosa, las siguientes:

- a).- Falta de presentación de Declaraciones Juradas que trae consigo omisión de gravámenes.-
- b).- Presentación de Declaraciones Juradas inexactas derivadas de errores en la liquidación del gravamen, por no haberse cumplido con las disposiciones que no admitan dudas de interpretación, pero que evidencien un propósito –aún negligente- de evadir tributos.-
- c).- Falta de denuncia en las determinaciones de oficio de que ésta es inferior a la realidad y similares.-
- d).- Todo incumplimiento o conducta que, sin resultar fraudulenta, provoque, permita y/o simule el no ingreso de tributos, sea total o parcial.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

La aplicación de multas por omisión será independiente de las que corresponda aplicar por cada incumplimiento o infracción en sí misma.-

Artículo 82º: Las multas por infracciones a los deberes formales y por omisión previstas en los Artículos 80º, 81º y 85º podrán ser redimidas siempre que medien las siguientes circunstancias:

- a).- Que el contribuyente o responsable no sea reincidente.-
- b).- Que el monto omitido no supere el diez por ciento (10%) del total del tributo adeudado.-

CAPITULO III.- DEFRAUDACION FISCAL.-

Artículo 83º: Incurren en defraudación fiscal y serán pasibles de multas graduales de una a diez veces el importe del tributo en que se defraudare o se intentare defraudar al Municipio, sin perjuicio de la responsabilidad penal por delitos comunes:

- a).- Los contribuyentes, responsables o terceros que realicen cualquier hecho, aseveración, simulación, omisión, ocultación o maniobra con el propósito de producir o facilitar la evasión total o parcial de las obligaciones tributarias que a ellos o terceros les incumbe.-
- b).- Los agentes de recaudación que mantengan en su poder el importe de los tributos retenidos, o percibidos, después de haber vencido el plazo en que debieron ingresarlos o ponerlos a disposición de la Municipalidad.-

El dolo se presume por el solo vencimiento del plazo, salvo prueba en contrario.-

Artículo 84º: Se presume, salvo prueba en contrario, la intención de defraudar cuando se presente cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a).- Contradicción evidente entre los libros, sistemas de comprobantes y demás antecedentes, con los datos contenidos en la Declaraciones Juradas.-
- b).- Omisión de las Declaraciones Juradas, de bienes, actividades u operaciones que constituyan objetos y hechos, generadores de obligaciones tributarias.-
- c).- Producción de informaciones falsas, sobre las actividades o cuantía de los negocios, ventas, compras, gastos, existencia de mercaderías o cualquier dato de carácter análogo o similar.-
- d).- Manifiesta disconformidad entre las normas legales y reglamentarias y la aplicación que de ellas se haga en la determinación del tributo.-
- e).- No llevar o no exhibir sin causa justificada libros de contabilidad y/o sistemas de comprobantes suficientes, cuando la naturaleza o el volumen de las operaciones desarrolladas no justifiquen tal omisión.-
- f).- Cuando no se lleven los libros especiales que se menciona en el Artículo 24º de este Código o cuando se lleven dos o más juegos de libros para una misma contabilidad con distintos asientos o doble juego de comprobantes.-
- g).- Cuando el contribuyente o responsable afirme en sus declaraciones juradas poseer libros de contabilidad o comprobantes que avalen las operaciones realizadas y luego no los suministre o no justifique la falta de exhibición en caso de inspección.-
- h).- Cuando los datos obtenidos de terceros disientan de manera significativa con los registros y/o declaraciones de los contribuyentes o responsables.-
- i).- Cuando los empleados o funcionarios públicos o depositarios de la fe pública certifiquen haberse satisfecho un tributo, sin que ello realmente hubiera ocurrido.-

RECARGOS

Artículo 85º: El ingreso de los gravámenes por parte de los contribuyentes, agentes de recaudación y responsables después de vencidos los plazos previstos al efecto, hará surgir -sin necesidad de interpelación alguna- la obligación de abonar juntamente con aquellos los siguientes recargos, calculados sobre el importe original con más el interés establecido por el Departamento Ejecutivo u Organismo Fiscal:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

La aplicación de los recargos no obsta a lo dispuesto en los artículos 80°, 81° y 83° de este Código y la obligación de pagarlos subsiste a pesar de la falta de reserva por parte de el Organismo Fiscal al recibir la deuda principal.-

Los recargos son aplicables también a los agentes de recaudación y de retención que no hubiesen percibido o retenido el tributo y la obligación de pagarlos por parte del agente subsiste aunque el gravamen sea ingresado por el contribuyente u otro responsable.-

CAPITULO IV.- MULTAS.-

Artículo 86°: Las multas por las infracciones previstas en los Artículos 80°, 81°, y 83°, deberán ser satisfechas por los infractores dentro de los diez (10) días, de quedar firme la resolución respectiva o emitida la liquidación administrativa.-

EMBARGO PREVENTIVO.-

Artículo 87°: En cualquier momento podrá el Organismo Fiscal solicitar embargo preventivo, o cualquier otra medida cautelar en resguardo del crédito fiscal, por la cantidad que presumiblemente adeuden los contribuyentes o responsables.-

En tal circunstancia, los jueces deberán decretarla en el término de veinticuatro (24) horas, bajo la responsabilidad de la Municipalidad del Partido de Lincoln.-

Para la efectivización de las medidas que se ordenen, el Organismo Fiscal podrá, proponer la designación de oficiales de justicia ad-hoc, los que actuarán con las facultades y responsabilidades de los titulares.-

La caducidad de las medidas cautelares, se producirá si el Organismo Fiscal no iniciase la ejecución fiscal transcurridos sesenta (60) días hábiles judiciales contados de la siguiente manera:

- 1.- Desde la fecha de notificación al contribuyente del rechazo de los recursos interpuestos contra la determinación de oficio -el recurso de apelación ante el Departamento Ejecutivo.-
- 2.- Desde que la deuda ha sido consentida por el contribuyente, al no interponer recursos contra su determinación o liquidación administrativa, dentro de los plazos establecidos.-

CAPITULO V.- SUMARIO

Artículo 88°: El Organismo Fiscal antes de aplicar las multas por infracciones, dispondrá la instrucción de un sumario notificando al presunto infractor y emplazándolo para que en el plazo de cinco (5) días, alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho siendo admisible todos los medios.-

Si el imputado, notificado en forma legal no compareciera dentro del término legal, el sumario proseguirá en rebeldía.-

El interesado dispondrá para la producción de pruebas del término de diez (10) días. Asimismo podrá agregar informes, certificaciones o pericias producidas por profesionales con título habilitante.-

No se admitirán las pruebas inconducentes, las que deberán rechazarse por proveído fundado. El interesado podrá dejar constancia de su disconformidad, la que será considerada al resolverse en definitiva.-

El Organismo Fiscal podrá disponer medidas para mejor proveer en cualquier estado del trámite.-

Vencido el término probatorio o cumplidas las medidas para mejor proveer, se dictará resolución fundada, la que será notificada al interesado.-

La resolución impondrá la sanción correspondiente a la infracción cometida o declarará la inexistencia de la infracción y absolución al imputado.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

Artículo 89º: En todas las actuaciones los interesados podrán actuar personalmente o por medio de sus representantes legales o voluntarios. Quien invoque una representación acreditará su personería en la primera presentación.-

CAPITULO VI.- DISPOSICIONES ESPECIALES.-

Artículo 90º: Las acciones y sanciones por infracciones previstas en los Artículos 80º, 81º y 83º, se extinguen por la muerte del infractor, aunque la decisión hubiere quedado firme y su importe no hubiere sido abonado.-

Artículo 91º: Las personas jurídicas y entidades mencionadas en el inciso c) del Artículo 14 podrán ser sancionadas sin necesidad de establecer la culpa o el dolo de una persona de existencia visible. Dichos contribuyentes serán responsables del pago de las multas.-

Artículo 92º: Las infracciones previstas por este Código sólo pueden dar lugar a las sanciones que en el mismo se contemplan, salvo que constituyan responsabilidades por el derecho penal y aunque independientemente de su carácter tributario configuren simultáneamente contradicciones o faltas a otras disposiciones legales municipales, sancionadas con comiso, clausura, inhabilitación, o privación temporal o definitiva de licencias o permisos.-

Artículo 93º: Cuando los contribuyentes o responsables regularicen espontáneamente su situación dando cumplimiento a las obligaciones omitidas y denunciando, en su caso la posición o tenencia de efectos en contravención, siempre que su presentación no se produzca a raíz de una inspección efectuada o inminente, observación de parte de la repartición fiscalizadora o denuncia presentada, que se vinculen directa o indirectamente con el responsable, gozarán de la liberación de multas por infracciones a las disposiciones en materia tributaria, pudiendo disponer el Departamento Ejecutivo la exención total o parcial de accesorios por mora, intereses punitivos, y cualquier otra sanción por infracciones relacionadas con todos o cualquiera de los tributos cuya aplicación y fiscalización esté a cargo del Organismo Fiscal.-

Facúltase igualmente al Departamento Ejecutivo a acordar bonificaciones especiales para estimular el ingreso anticipado de tributos no vencidos y hacer arreglos con el fin de asegurar la cancelación de deudas fiscales pendientes.-

TITULO DECIMO PRIMERO.- EJECUCION TRIBUTARIA.-

Artículo 94º: Las ejecuciones a que dé lugar el cobro de los créditos tributarios municipales se sustanciarán conforme al procedimiento que rige la ejecución de los créditos tributarios provinciales.

Cuando sea necesario recurrir a la vía judicial para hacer efectivo los créditos y multas ejecutadas, los importes respectivos devengarán un interés punitivo conforme lo establezca el Departamento Ejecutivo computables desde la interposición de la demanda.-

Artículo 95º: La representación fiscal será ejercida exclusivamente por el Apoderado Municipal, y los letrados integrantes de la Dirección Legal y Técnica de la Secretaría de la Gestión Pública y Gobierno, los apoderados de la Municipalidad y los agentes judiciales nombrados, en la forma y condiciones que se establezcan.-

Las exenciones son taxativas y deberán interpretarse en forma por el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 96º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer procedimientos tendientes a promover la colaboración directa del público en general, para lograr el cumplimiento de los deberes formales a cargo de los distintos responsables en materia tributaria.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Cuando el procedimiento previsto en el párrafo anterior incluya el otorgamiento de premios en dinero o en especie, la instrumentación se hará a través de sorteos o concursos organizados a tales fines.-

Artículo 97º: El Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para publicar listados de los morosos de los derechos, tasas, gravámenes, derechos, patentes y contribuciones municipales, de acuerdo a la reglamentación que al efecto establezca el Organismo Fiscal.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CODIGO TRIBUTARIO MUNICIPAL

LIBRO II - PARTE ESPECIAL

CAPITULO I:

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PÚBLICA HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 98º: Por la prestación de los servicios de alumbrado público común o especial, recolección de residuos domiciliarios, barrido, riego, conservación y ornato de calles, plazas o paseos, se abonarán las tasas que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

DETERMINACION DE LA BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 99º: La base imponible para la determinación de las tasas, será por metro lineal de frente en lo referente a alumbrado público, barrido y conservación de la vía pública y para la recolección de residuos, se abonará por unidad de vivienda. En los casos incluidos en la Ley N° 10.740, la base imponible será el consumo particular de energía eléctrica.-

CONTRIBUYENTES Y DEMAS RESPONSABLES CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 100º: La obligación de pago estará a cargo de:

- a).- Los titulares del dominio de los inmuebles con exclusión de los nudos propietarios.-
- b).- Los usufructuarios.-
- c).- Los poseedores a título de dueño.-
- d).- Los beneficiarios de concesiones de uso de viviendas municipales.-
- e).- Las entidades que actúen como agentes de percepción, de acuerdo a lo establecido por Ley N° 10.740.-

FORMA DE PAGO Y PLAZO

ARTICULO 101: Los vencimientos de cada una de las cuotas serán fijadas por decreto del Departamento Ejecutivo, como así también la cantidad de cuotas a cobrar por cada ejercicio.- Facúltase al Departamento Ejecutivo a otorgar una bonificación de esta tasa, a todos los agentes municipales, como así también a todos los contribuyentes que no registren deuda, quedando a su cargo la reglamentación y la magnitud de éstos beneficios.-

DISPOSICIONES COMUNES

COMIENZO DE LA OBLIGACION Y DETERMINACION DE LA CATEGORIA DEL SERVICIO:

ARTICULO 102º: Las obligaciones tributarias anuales establecidas en el presente Capítulo, se generan a partir de la implantación de los respectivos servicios, con prescindencia de la fecha de incorporación al catastro o registro de contribuyentes. A los efectos de esta tasa, se consideran en la categoría de comercio, a todas aquellas parcelas en la que coexistan locales comerciales y casa-habitación.-

PROPIEDADES HORIZONTALES:

ARTICULO 103º: Los propietarios de inmuebles afectados al régimen de propiedad horizontal, serán considerados separadamente y abonarán esta tasa conforme a la proyección



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

a la línea de frente de cada uno de los departamentos interiores, con una deducción del 20%, con excepción de recolección de residuos que se considerará por local o unidad habitacional.-

INMUEBLES DE ESQUINAS:

ARTICULO 104º: Los inmuebles que tengan frente a dos calles, abonarán por los metros que le corresponda al de mayor extensión.-

En caso de igual metraje hacia zonas de distintas características, se cobrará la tasa de mayor valor.-

CAPITULO II.-

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.- HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 105º: Por la prestación de los servicios de extracción de residuos, que por su magnitud no corresponderán al servicio normal de limpieza de predios y veredas, cada vez que se comprueba la existencia de desperdicios, de malezas y otros procedimientos de higiene y por los servicios especiales de desinfección de inmuebles o vehículos, desagote de pozos u otros similares, se abonarán las tasas que en cada caso se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 106º: La base imponible estará constituida: para extracción de residuos, el metro cúbico; para la limpieza de predios y veredas, el metro cuadrado de superficie; para desinfección de vehículos, por unidad y por cada solicitud del servicio.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:

ARTICULO 107º: Serán responsables del pago, quienes solicitan el servicio de extracción de residuos y desagotes de pozos. La limpieza e higiene de los predios estará a cargo de los propietarios, usufructuarios y/o poseedores a título de dueños, que una vez intimado a efectuarla por su cuenta, no la realicen dentro del plazo que a sus efectos el Departamento Ejecutivo les fijó. Para los demás servicios será responsable del pago, quien lo solicite.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 108º: El pago de los gravámenes deber efectuarse al solicitar la realización del servicio o una vez que la Municipalidad haya efectuado el mismo.-

CAPITULO III.-

TASA POR HABILITACION DE COMERCIO E INDUSTRIA.- HECHOS IMPONIBLES:

ARTICULO 109º: Por los servicios de inspección dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la habilitación de locales, establecimientos u oficinas destinadas a comercio e industrias u otras actividades asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, se abonará por única vez, la tasa que al efecto se establezca.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 110º: Se tomará para la determinación de la tasa el valor de activo fijo de las empresas, excluidos inmuebles y rodados.-

Tratándose de ampliaciones, se considerará exclusivamente el valor del activo fijo incorporado.-

CONTRIBUYENTES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 111º: Serán contribuyentes los titulares de la actividad sujeta a habilitación.-

Las entidades deportivas, sociales y culturales inscriptas en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, como instituciones de bien público sin fines de lucro, deberán habilitar sus salones de baile y/o fiestas, dando cumplimiento a todas las normas legales vigentes sobre la materia, quedando exentos del pago de los derechos o tasas municipales que graven dicha habilitación.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 112º: Se abonará por única vez, al momento de requerirse el servicio.-

DISPOSICIONES COMUNES SOLICITUD DE HABILITACION:

ARTICULO 113º: Todo comercio, industria o actividad asimilable a los mismos, para poder desarrollar sus actividades dentro del Partido de Lincoln, deberá previamente solicitar su habilitación.-

La omisión de este requisito determinará la inmediata clausura hasta la aprobación municipal, independientemente de la multa establecida para los infractores, cualesquiera fuera el tiempo de funcionamiento.-

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE.- HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 114º: Por los servicios de inspección destinados a preservar la seguridad, salubridad e higiene en comercios, depósitos, industrias y actividades asimilables a tales, aún cuando se trate de servicios públicos, que se desarrollen en locales, establecimientos, oficinas y/o a través de la venta domiciliaria, y/o por la prestación de un servicio no personal o locación de bienes o servicios sin contar con local u oficina comercial o asimilable, se abonará la tasa que al efecto se establezca.

No estarán comprendidas las siguientes actividades:

- a).- Las actividades de impresión, edición, distribución y venta de libros, diarios, periódicos y revistas y las ejercidas por emisoras de radiotelefonía y televisión.-
- b).- Ejercidas por las sociedades cooperativas legalmente constituidas, excepto las que desarrollan actividades financieras.-
- c).- Venta de combustibles sólidos y líquidos.-
- d).- Las desarrolladas por trabajadores manuales o artesanos no organizados en forma de empresa, sin anexos de venta de productos y/o mercaderías de ninguna naturaleza y sin personal en relación de dependencia.-
- e).- Las que cuenten con inspección sanitaria practicada por organismos nacionales o provinciales, incluido medicamentos.-
- f).- Las que no tienen locales habilitados con acceso al público, excepto aquellas que cuenten con distribución domiciliaria y/o presten servicios no personales o de locaciones de bienes o servicios a personas o empresas.-
- g).-La administración de empresas dedicadas a actividades de producción agropecuaria.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 115º: La tasa se determinará sobre la base de los ingresos brutos devengados durante el ejercicio, en concepto de venta de los productos o mercaderías, comisiones, intereses, remuneraciones o compensaciones de servicios.-

No integran la base imponible:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- a).- Los impuestos nacionales o provinciales que incidan en forma directa sobre el producto, aumentando el valor intrínseco de la mercadería y que hayan sido abonados por contribuyentes inscriptos especialmente para el pago del impuesto, en la repartición respectiva.-
- b).- Las devoluciones, descuentos y bonificaciones efectivamente acordadas.-
- c).- La parte de primas de seguros destinados a reservas de riesgos en curso y matemáticas, reaseguros pasivos y siniestros y otras obligaciones con asegurados.
- d).- Los impuestos sobre los Ingresos Brutos devengados en cada período.-

FORMA DE GRADUAR LAS TASAS:

ARTICULO 116º: La graduación de las tasas será la siguiente:

- a).- Comercio e industria en general, se aplicará una alícuota constante.
- b).- Actividades tratadas especialmente, alícuotas diferenciales.-

La Ordenanza Impositiva Anual fijará los importes mínimos mensuales a abonar, diferenciados por actividades.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES DEFINICION:

ARTICULO 117º: Son contribuyentes y responsables de este pago, los titulares de comercio, industrias y servicios alcanzados por la misma.-

FORMA DE PAGO Y PLAZOS:

ARTICULO 118º: Los contribuyentes y responsables deberán prestar declaraciones juradas bimestrales, en las que se consignarán los datos exigidos en la misma. El Departamento Ejecutivo establecerá las fechas de presentación de las declaraciones juradas y del pago de las mismas.-

DISPOSICIONES COMUNES ACTIVIDADES NUEVAS:

ARTICULO 119º: Para las nuevas actividades, las obligaciones establecidas en el Artículo anterior, comenzarán a regir desde el momento de iniciación de la actividad.-

CONVENIO MULTILATERAL:

ARTICULO 120º: El convenio multilateral, al cual se ha adherido la Provincia de Buenos Aires, es de total aplicabilidad para el tratamiento del presente gravamen y de ejercicios anteriores.-

TRANSFERENCIAS:

ARTICULO 121º: Toda transferencia de actividades gravadas, debe ser comunicada a la Municipalidad por el tramitante y el adquirente o abogado, escribano o martilleros actuantes, por oficio o mediante presentación de documentos fehacientes, dentro de los quince (15) días de la toma de posesión. En tanto no se comunique la transferencia el contribuyente no quedará exento de responsabilidades por los gravámenes que se adeuden o se sigan devengando. La inscripción en el registro de contribuyentes del nuevo titular, no afecta los derechos y acciones que puedan alegar terceros, sobre el establecimiento industrial o comercial transferido.-

ARTICULO 122º: Los contribuyentes deben comunicar a la Municipalidad, la cesación de sus actividades dentro de los diez (10) días de producida, solicitando su eliminación del registro de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

contribuyentes de los gravámenes de este Capítulo, sin perjuicio de su cancelación de oficio, cuando se compruebe el hecho y el cobro de los gravámenes, accesorios y multas adeudadas.-

En las actividades que comprenden diversos ramos con distintos tratamientos tributarios, se discriminarán a fin de pagar la tasa que corresponda a cada uno conforme el Artículo N°116. Si de las registraciones contables del contribuyente y comprobantes respectivos, no fuera posible discriminar los ingresos correspondientes a los diferentes ramos, todos los ingresos serán sometidos al tratamiento fiscal más gravoso.-

Para los establecimientos industriales que efectúan trabajos por cuenta de terceros, sin ser propietarios de la materia prima, se considerarán ingresos brutos, el importe total de las remuneraciones devengadas o percibidas.-

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 123º: Por los conceptos que a continuación se enumeran, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan:

- a).- La Publicidad y/o Propaganda escrita o gráfica, hecha en la vía pública o visible desde ésta, con fines lucrativos o comerciales, considerándose a tal efecto: textos, logotipos, diseños, colores identificatorios, y/o cualquier otra circunstancia que identifique: nombre de la empresa, nombre comercial de la misma, nombre y/o característica del producto, marcas registradas, y/o cualquier otra denominación relacionada a éste tipo de publicidad; o el servicio publicitado.- Cuando la publicidad se encuentre en casillas y/o cabinas con los medios indicados y/o colores identificatorios, se considerará publicidad o propaganda, a la casilla y/o cabina de que se trate.-
- b).- La publicidad y/o propaganda oral realizada en la vía pública o lugares públicos o de acceso al público o que por algún sistema o método llegue al conocimiento público.-
- c).- La publicidad y/o propaganda escrita, gráfica o a través de cualquier medio de comunicación visual o sonoro, que directa o indirectamente lleve al conocimiento del público o de la población en general: nombres, nombres comerciales, de fantasía, siglas, colores, diseños, logos, o cualquier otro tipo de denominación publicitaria de empresas, productos, marcas y/o servicios, como así también cualquier frase o expresión que permita ser inferida por éste como reconocimiento de un nombre, producto, servicio y/o actividad comercial.-

ARTICULO 123º bis: Publicidad y propaganda excluida.- No tributarán el derecho de publicidad y propaganda:

- a).- La publicidad y/o propaganda que así disponga el Departamento Ejecutivo y cuyo objeto sean fines sociales, recreativos, culturales y asistenciales.-
- b).- La exhibición de chapas de tamaño tipo, donde conste solamente nombre y especialidad de profesionales y su especialidad u oficios.-
- c).- Los anuncios que en forma de letreros, chapas o avisos, sean obligatorios en virtud de normas legales y por el tamaño mínimo prevista en dicha norma; siempre y cuando pertenezcan directamente al obligado y se limiten a la simple información exigida por dichas normas, con prescindencia de cualquier dato propagandístico, como colores y/o diseños que puedan inferir en el público, fines comerciales.-
- d).- La publicidad que se refiera a mercaderías o actividades propias del establecimiento donde la misma se halle, que no incluya marcas, colores y/o diseños, siempre que se realicen en el interior del mismo o no sea visible desde la vía pública.-
- e).- Quedan excluidas la publicidad en el interior de locales, de conformidad con el artículo 42º de la Ley n° 13.850.-

BASE IMPONIBLE:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 124º: Los derechos se fijarán teniendo en cuenta la naturaleza, importancia, forma de la propaganda o publicidad, la superficie y la ubicación del aviso, anuncio y objeto que la contenga.-

Cuando la base imponible sea la superficie de la publicidad o propaganda, ésta será determinada en función del trazado del rectángulo de base horizontal, cuyos lados pasen por las partes de máxima saliente del anuncio, incluyendo colores identificatorios, marco, revestimiento, fondo, soportes y todo otro adicional agregado al anuncio.-

A los efectos de la determinación se entenderá por “letreros” a la propaganda propia del establecimiento donde la misma se realice y “aviso” a la propaganda ajena a la titularidad del lugar.-

Cuando la publicidad o propaganda no estuviera expresamente contemplada, se abonará la tarifa general que al efecto se establezca en la Ordenanza Impositiva.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 125º: Consideranse contribuyentes y/o responsables de los Derechos de Publicidad y Propaganda, las personas físicas o jurídicas que –con fines de promoción y/o de obtener directa o indirectamente beneficios comerciales o lucrativos de marcas, comercios, industrias, profesiones, servicios o actividades, propios y/o que explote y/o represente- realice alguna de las actividades o actos enunciados en el artículo 123º, con o sin intermediarios de la actividad publicitaria, para la difusión o conocimiento público de los mismos.-

Serán solidariamente responsables del pago de los derechos, recargos y multas que correspondan, los anunciadores, anunciados, permisionarios, cedentes de espacios con destino a la realización de actos de publicidad y propaganda y quienes en forma directa o indirecta, se beneficien de su realización.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 126º: Forma y término de pago.- Los derechos se harán efectivos en forma anual, para los anuncios que tengan carácter permanente, en cuyo caso se fija como vencimiento del plazo para el pago del derecho, el día 1º de Marzo o hábil inmediato siguiente, de cada año.-

Los letreros, anuncios, avisos y similares, abonarán el derecho anual, no obstante su colocación temporaria.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 127º: La publicidad o propaganda no puede ser trasladada del objetivo o lugar en que se realiza, sin previo aviso a la Municipalidad y siempre que haya sido autorizada para un sitio u objeto determinado y exclusivo, en cuyo caso los responsables deberán atenerse a las disposiciones de la Ordenanza o autorización respectiva. Igualmente se requiere permiso previo para cambiar una publicidad determinada, por otra que lleva mayor gravamen.-

ARTICULO 128º: Los anuncios, publicidad o propaganda transitoria o que se realicen por un objeto y/o período, tales como las obras en construcción, avisos de remates o alquiler de temporada, deben ser retirados una vez cumplido el objeto o finalizado el período.-

ARTICULO 129º: Los letreros que avancen sobre la vía pública, serán medidos desde la línea de edificación hasta la parte más saliente y en cuanto a la altura, se tomarán las partes más salientes de la base y del extremo superior.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 130°: Las medidas de los letreros, avisos e inscripciones completas, se hará por separado, no admitiéndose las sumas de fracciones separadas y sus marcos, accesorios, adornos, se consideraran como parte integral del mismo.-

ARTICULO 131°: Para utilizar cualquiera de los medios de propaganda establecida por el presente Capítulo, previamente deberán solicitar el permiso y pagar los derechos que corresponda, hecho lo cual se asignará el número de orden, vencimientos y otras características, que por debido control se aplicará en la siguiente forma:

a).- Avisos, propagandas y carteles: los anunciadores tendrán que pintar en el ángulo superior izquierdo el número de orden que les asigne la inspección general y en su ángulo derecho las medidas declaradas y vencimiento, debiendo ser bien legibles desde el piso de la vereda.-

b).- Los afiches y volantes, deberán llevar el respectivo control municipal.-

ARTICULO 131° bis: Los permisos serán renovables con el solo pago del derecho respectivo.-

Los derechos que no sean satisfechos dentro del plazo correspondiente, se considerarán desistidos, no obstante, subsistirá la obligación de los responsables hasta que la publicidad o propaganda sea retirada o borrada y de satisfacer los recargos y multas que en cada caso

Correspondan.-

ARTICULO 132°: La falta de pago de los derechos, motivar la caducidad de los permisos concedidos y los elementos retirados solamente se restituirán si se abona la deuda correspondiente, además de los gastos causídicos por el retiro del depósito.-

Transcurridos treinta (30) días de la fecha del retiro, los materiales se considerarán como propiedad de la Municipalidad.-

ARTICULO 132° bis: Retiro de elementos.- El Municipio también queda facultado para retirar los elementos de publicidad y propaganda, cuando dichos elementos discrepen con los términos de la autorización.- En éste supuesto se aplica, también, la última parte del artículo 132°.-

ARTICULO 133°: El permiso para la instalación de los anuncios luminosos, será otorgado previo informe técnico de la Dirección de Inspección General.-

ARTICULO 133° bis: Publicidad sin permiso.- En los casos en que la publicidad se efectuara sin permiso, modificándose lo aprobado o en lugar distinto al autorizado, sin perjuicio de las penalidades a que diere lugar, el Departamento Ejecutivo podrá disponer la remoción o borrado del mismo, con cargo a los responsables.-

ARTICULO 134°: Prohíbese la fijación en la vía pública, con excepción de los lugares destinados específicamente para ese fin, por disposición del Departamento Ejecutivo, de todo género de avisos, carteles o inscripciones de propaganda adheridos mediante sustancias fijadas o directamente escrito sobre la fachada de los edificios públicos o privados, estatuas, árboles, veredas, calzadas y en general, sobre cualquier sitio en las calles, plazas, paseos, cementerios y jardines públicos, estén o no sujetos al pago del derecho.-

ARTICULO 135°: El derecho no determinado en este Capítulo, por tratarse de publicaciones o propagandas imposibles de prever, será aplicado por analogía de conceptos.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPITULO VI

DERECHOS POR VENTA AMBULANTE.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 136º: Comprende la comercialización de artículos o productos y la oferta de servicios en la vía pública, quedando exceptuado la distribución de mercaderías por comerciantes e industriales, cualquiera sea su radicación.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 137º: Las tarifas se confeccionarán en función al tiempo de los permisos, naturaleza de los productos y medios utilizados para la venta.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 138º: Serán contribuyentes de este gravamen, las personas que debidamente autorizadas, ejerzan la actividad de este Capítulo.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 139º: Los derechos deberán ser abonados: para los permisos permanentes, antes de la fecha que disponga el Departamento Ejecutivo y para los periódicos, deber ser previo a la solicitud respectiva.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 140º: Para ejercer la Venta Ambulante, será imprescindible la previa autorización de la Oficina de Inspección General, la que deberá solicitar:

- a).- Inscripción de tributos nacionales, provinciales y/o organismos previsionales;
- b).- Libreta Sanitaria de todos los vendedores; y
- c).- Certificación de Cabina Sanitaria de alimentos perecederos ingresados al Partido de Lincoln.-

ARTICULO 141º: Para ejercer como Vendedor Ambulante en esta categoría, deberá acreditarse la incapacidad alegada, la que deberá ser permanente.- Con la libreta sanitaria otorgada según reglamentaciones vigentes, el peticionante deberá inscribirse en la Oficina Impositiva con el carácter de Vendedor Ambulante Discapacitado. Esta franquicia será otorgada hasta el 31 de Diciembre de cada año, y solo podrá ser utilizada por el titular de la misma. No podrá, en ningún caso, delegar en otra persona la atención de su puesto de venta ambulante. Se otorgará anualmente un cupo de seis (6) puestos de ventas ambulantes para Discapacitados. Los interesados que superen ese cupo formarán un listado por orden de inscripción de esa Oficina, a la espera de que se produzcan vacantes. Los Vendedores Ambulantes Discapacitados, deberán respetar las normas establecidas, guardar decoro y normas de convivencia social. Así como tener el permiso arriba mencionado en regla, caso contrario serán pasibles de las normas establecidas en Ordenanza Fiscal.-

Prohíbese a los habilitados por esta Ordenanza, establecerse en puntos fijos, no debiendo permanecer más de 48 horas en un mismo lugar, los mismos deberán ir rotando a los sitios reglamentados.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 142º: Los vendedores ambulantes deberán respetar el siguiente horario para la comercialización de sus productos y utilización de elementos de amplificación:

1.- Horario de Comercialización:

a).- De Lunes a Sábados en el horario comercial normal.

b).- Los días Domingos y feriados (nacionales, provinciales y municipales) se prohíbe la venta ambulante.-

2.- Horario de Amplificación:

c).- Está permitido el uso de amplificación en el siguiente horario: de 09 a 12 horas y de 17 a 20 horas en los días mencionados en el inciso a).-

ARTICULO 143º: Las ventas sin autorización, con permisos vencidos o fuera de las horas fijadas por las disposiciones vigentes, serán pasibles de las sanciones que al efecto se establezcan.-

EXCEPCIONES:

ARTICULO 144º: Las Comisiones Municipales (Oficial de Corsos y Festejos, Municipal de Trote, etc.) podrán autorizar la Venta Ambulante y por puestos fijos, dentro del ámbito en que se desarrolla el espectáculo y durante el transcurso del mismo. Los Derechos de Venta Ambulante a abonar en estos casos, serán fijados por dichas Comisiones con acuerdo del Departamento Ejecutivo y serán cobrados e ingresados por las mismas.-

CAPITULO VII

PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADERO MUNICIPAL.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 145º: Por el uso de las instalaciones y/o servicios de pastoreo, estadía, faena con cuadrilla municipal u otros, como ser limpieza de cueros, cámaras frigoríficas, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 146º: Son contribuyentes de la tasa establecida en el presente Capítulo, los matarifes y/o quienes utilicen los mataderos para faenamamiento.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 147º: Uso, estadía, faena: por res. Limpieza de cueros, por cuero.-

ARTICULO 148º: El pago de la presente tasa, deberá efectuarse el tercer día hábil de cada semana, por el total de animales sacrificados en la semana inmediata anterior.-

NORMAS GENERALES:

ARTICULO 149º: En las Delegaciones donde existen instalaciones municipales, los abastecedores o matarifes solo podrán faenar en los lugares autorizados.-

CAPITULO VIII

TASA POR INSPECCION

VETERINARIA DISPOSICIONES

COMUNES:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 150º: Para poder sacrificar animales y/o vender carnes dentro del Partido, los interesados deberán:

- a).- Estar inscriptos como matarifes, abastecedores o como carniceros.
- b).- Haber pagado los derechos correspondientes.-

ARTICULO 151º: Si contrariamente a las disposiciones precedentes, se introdujese o faenase carne clandestinamente, el Departamento Ejecutivo dispondrá el comiso o decomiso de la mercadería, no liberando tal hecho al infractor, del pago de los derechos establecidos, más la multa que le pudiese corresponder.-

ARTICULO 152º: Los introductores de carnes, aves, fiambres, etc., deberán comparecer previamente al control que la inspección veterinaria indique, a los efectos del pasaje y constatación de las mercaderías introducidas y visado de la documentación correspondiente.-

ARTICULO 153º: Todos los productos inspeccionados o reinspeccionados, deberán llevar como constancia una tarjeta, precinto o sello que certifique su realización, pudiendo ser retirado únicamente por razones de expendio.-

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINAS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 154º: Toda actuación, gestión o trámite administrativo y/o técnico, estará sujeto al pago de un derecho por el servicio que presta la Municipalidad al actuante, tramitante o gestor, comprendiendo los siguientes servicios:

1).- Administrativos:

- a).- La tramitación de asuntos que se promueven en función a intereses particulares, salvo las que tengan asignada tarifa especial en éste u otros Capítulos.-
- b).- La expedición, visado de certificado, testimonios u otros documentos, siempre que no tengan tarifa específica asignada en éste u otros Capítulos.-
- c).- Expediciones de carnet o libretas y sus duplicados o renovaciones.-
- d).- Las solicitudes de permisos que no tengan tarifa específica asignada en éste u otros Capítulos.-
- e).- La venta de pliegos de licitaciones.-
- f).- La signatura de protesto.-
- g).- La toma de razón de contratos de prendas de semovientes.-
- h).- La transferencia de conexiones o permisos municipales, salvo que tengan tarifas específicas asignadas en este u otros Capítulos.-
- i).- La expedición de la certificación de deuda sobre inmuebles o gravámenes referentes a comercios, industrias o actividades análogas.-
- j).- La realización de trámites de análisis e inscripción de productos en cumplimiento del Decreto Provincial N° 3.055/77.-

2) Técnicos:

Por pruebas experimentales, relevamiento y otros servicios técnicos cuya retribución se efectúa de acuerdo a aranceles, excepto los servicios asistenciales.-

3).- Derechos de Catastro y Fraccionamiento de Tierras:

Comprende los servicios tales como certificados, informes, copias, empadronamiento o incorporaciones al catastro y aprobación y visación de planos para subdivisión de tierras.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Los servicios enumerados precedentemente no deben ser cobrados anualmente, sino cuando se soliciten.-

BASE IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 155º: Para la determinación de las bases imponibles a estos servicios, se aplicarán tasas fijas, proporcionales y/o en relación directa al costo de los mismos.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 156º: Son contribuyentes y responsables de estos gravámenes, los peticionantes o beneficiarios y destinatarios de toda actividad, acto o trámite o servicio de administración.

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 157º: Será condición previa, para ser considerada cualquier actuación o trámite, el pago del correspondiente derecho.-

NORMAS GENERALES:

ARTICULO 158º: Fijase en treinta (30) días el plazo máximo de validez de los certificados de libre deuda informados. Vencido dicho término, se deber solicitar ampliación de informes.

CAPITULO X

DERECHO DE CONSTRUCCION.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 159º: Está constituido por el estudio y aprobación de planos, delineación, nivel, inspecciones y habilitaciones de obras, como así también los demás servicios administrativos, técnicos especiales que conciernan a la construcción y a las demoliciones como ser: certificaciones catastrales, tramitaciones, estudios técnicos sobre instalaciones complementarias, ocupación provisoria de espacios de vereda u otros similares, aunque a algunos se les asigne tarifa independiente.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 160º: Estar dada por el valor de la obra, determinado éste de la siguiente manera:

a).- Según destinos y tipos de edificaciones (de acuerdo a la Ley 5.738, modificaciones y disposiciones complementarias) cuyos valores métricos se fijan en la Ordenanza Impositiva Anual;

b).- Por el contrato de construcción según valores utilizados para determinar honorarios mínimos de profesionales de Arquitectura, Ingeniería y Agrimensura. De estos valores, así determinados, se tomará en cada caso, el que resulte mayor.- Para los casos en que no sea posible determinar el valor de las obras o servicios, se podrá optar por otra base imponible que se determinará en la Ordenanza Fiscal. Tratándose de refacciones, instalaciones o mejoras que no requieran la presentación de planos, pero sí aviso de obra, según el Código de Edificaciones, la base estará dada por el presupuesto detallado de los trabajos a realizar firmado por el profesional responsable, reservándose la Dirección de Obras Particulares, la facultad de modificar el monto de la obra, si los valores consignados resultaren menores de los corrientes en plaza.-

La misma base es aplicable a las bóvedas y construcciones en los Cementerios del Partido.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 161º: Serán contribuyentes los propietarios de los inmuebles.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 162º: El derecho debe ser pagado antes de otorgarse el permiso correspondiente.- Una vez notificada la liquidación al propietario, corre un plazo de diez (10) días a partir de la fecha de notificación, para abonar los derechos. Si no se diere comienzo a los trabajos previos de excavación, etc., la Dirección de Obras Particulares puede ampliar este plazo en diez (10) días más, a su juicio. Pasado este término, los propietarios se harán pasibles de las multas que correspondan y responderán solidariamente con los profesionales, de las sanciones y/o vías judiciales que se estipulan en la Ordenanza Municipal N° 637/81 y su modificatoria N° 52/84 y en el Código de Edificación vigente.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 163º: Serán responsables del pago de esta tasa los propietarios de los inmuebles, estableciéndose para su determinación la aplicación de las normas contenidas en la Ordenanza Impositiva.-

ARTICULO 164º: Para iniciar y ejecutar toda obra de construcción nueva, ampliación o modificaciones de las existentes, se requerirá permiso previo de la Municipalidad. El que solicite esta clase de permiso, deberá presentar la documentación exigida por el Código de Construcción y Ordenanzas Complementarias, más lo que disponga esta Ordenanza y la Impositiva.-

ARTICULO 165º: El propietario que inicie obra de construcción ya sea nueva, ampliación y demolición, sin el permiso correspondiente, pagará los derechos que le hubieren correspondido más un cien por ciento (100%) de recargo, sin perjuicio de la obligación de demoler todo o parte en caso de falta de aprobación de los trabajos, e independientemente del pago de las multas establecidas.-

ARTICULO 166º: Para la incorporación de obras existentes, el recurrente deberá acompañar como parte del legajo, las planillas de revalúo correspondientes a la Ley de Catastro Inmobiliario N° 5.738, de los cuales la Dirección de Obras Particulares tomará debida nota, llegando inclusive a retenerlas hasta la finalización del trámite.-

ARTICULO 167º: No se concederán permisos de edificación en lotes en los que previamente, no se hubiere efectuado la apertura y abovedamiento de las calles correspondientes.-

ARTICULO 168º: Si al practicarse la inspección final, se comprobara discordancia entre lo proyectado y lo construido previo a la expedición del certificado, deberá realizarse el reajuste de la liquidación para lo cual el propietario o responsable de la construcción, presentará planos conformes a la obra.-

ARTICULO 169º: Toda solicitud de aprobación de una obra de construcción, deberá ser presentada por el propietario, conjuntamente con los profesionales técnicos del ramo de la construcción, quienes solidariamente responsables con aquel, en cuanto al cumplimiento de las cláusulas técnico legales de este Capítulo y las obligaciones que determina el Código de Edificaciones vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 170º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares, fijará las normas de procedimiento a seguir por los responsables del pago de los derechos establecidos en este Capítulo, en un todo de acuerdo al Código de Edificación.-

CAPITULO XI

DERECHO DE OCUPACION O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 171º: Por los conceptos que a continuación se detallan, se abonarán los derechos que al efecto se establezcan:

- a).- La ocupación por particulares del espacio aéreo con cuerpos o balcones cerrados.-
- b).- La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por empresas de servicios públicos con cables, cañerías, cámaras, etc.-.
- c).- La ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, por particulares o entidades no comprendidas en el punto anterior, con instalaciones de cualquier clase, en las condiciones que permitan las respectivas Ordenanzas.-
- d).- La ocupación y/o uso de la superficie con mesas y sillas, kioscos o instalaciones análogas, ferias o puestos.
- e).- Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor en la zona determinada por Ordenanza Municipal Nro. 2175/14.-

BASE IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 172º: Para su determinación se tomarán las siguientes bases:

- a).- Ocupación del espacio aéreo con cuerpos o balcones cerrados: por metro cuadrado y por piso, con tarifa variable según la ubicación del inmueble.-
- b).- Ocupación del subsuelo con sótanos: por metro cuadrado, con tarifa variable según la ubicación del inmueble.-
- c).- Ocupación del subsuelo y/o superficie con tanques y/o bombas: por metro cúbico de capacidad de los tanques, importe fijo por bomba.-
- d).- Ocupación y/o uso del espacio aéreo, subsuelo o superficie, con instalaciones de cañerías y cables: por metro; postes: por unidad; con cámaras: por metro cúbico; con desvíos ferroviarios: por desvíos y/o longitud.-
- e).- Ocupación y/o uso con mesas y/o sillas: por unidad o metro cuadrado.- f).- Ocupación por kioscos o instalaciones análogas: importe fijo.-
- g).- Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor: por unidad, tiempo y ubicación según Ordenanza Municipal Nro. 2175.-

ARTICULO 173º: Serán responsables del presente Capítulo, los permisionarios y solidariamente los ocupantes o usuarios.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 174º: Cuando se gestione autorización para realizar cualquier acto que dé lugar a la ocupación de la vía pública, el pago de los derechos pertinentes deberá efectuarse en el momento de obtenerse la habilitación. En caso de autorizaciones conferidas en ejercicios anteriores, el pago de las tasas deberá efectuarse con anterioridad al 31 de Marzo de cada año.-

ARTICULO 174 BIS: Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor: la forma de pago según Ordenanza Municipal Nro. 2175/14.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 175º: La instalación de toldos requerirá autorización expresa de la oficina de Obras Particulares, y su instalación se ajustará a la reglamentación existente sobre el particular.-

CAPITULO XII

DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE - DETERMINACION:

ARTICULO 176º: Quedan comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta tasa, la realización de funciones de boxeo y futbol profesional y todo otro espectáculo público, por las que se abonarán los derechos que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 177º: Cuando se cobre entrada se aplicará la alícuota sobre el valor de aquella y cuando no se cobre entrada, se abonará un derecho fijo, cuyo monto se determinará en base a las características y naturaleza del mismo.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 178º: Serán contribuyentes los espectadores, y como agente de retención actuarán los empresarios y organizadores, que respondan del pago solidariamente con los primeros. En cuanto al derecho fijo, serán contribuyentes los mismos organizadores.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 179º: Los empresarios y organizadores de espectáculos, están obligados a abonar los derechos dentro del tercer día hábil de cada función. En el caso de derechos fijos, deberán abonarse antes del 31 de Marzo de cada año. Para cumplimentar lo dispuesto en el presente Artículo, los responsables y/o agentes de retención, deberán presentar la liquidación en formularios que proveerá la Municipalidad.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 180º: Las entradas deberán llevar el sello habilitante de la Municipalidad, a los efectos del pertinente control.-

CAPITULO XIII

PATENTES DE RODADOS

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 181º: Por los vehículos radicados en el Partido, que utilicen la vía pública, que no fueran alcanzados por el impuesto provincial a los automotores o en el vigente en otras jurisdicciones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 182º: Se fijará una tasa anual por unidad de vehículo.- Quedan exentos los vehículos patentados con anterioridad al año 1989-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 183º: Serán responsables de este pago los propietarios de los vehículos.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 184º: Dichos derechos son de carácter anual y deberán abonarse en las fechas que determine el Departamento Ejecutivo, con excepción de las que se gestionan por primera vez, con posterioridad al 30 de Junio, en cuyo caso se abonará la mitad del gravamen.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 185º: Todos los vehículos alcanzados por este Capítulo, para poder circular por el Partido y obtener la patente correspondiente, deberán inscribirse en la oficina de Rentas, antes del día 30 de Abril de cada año.-

ARTICULO 186º: El contribuyente que venda su vehículo deberá notificar la transferencia dentro del término de 48 horas de efectuado, so pena de ser considerado a los efectos impositivos, como propietario del vehículo, sin perjuicio de la responsabilidad de quien realmente lo ha adquirido.-

ARTICULO 187º: La tasa no será reajustada durante el presente ejercicio.-

CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 188º: Por los servicios de expedición y visado, o archivo de guías y certificados, en operaciones de semovientes y cueros; los permisos para marcar o señalar; el permiso de remisión a feria; la inscripción de marcas y señales nuevas o renovadas; como así también la toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adiciones, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 189º: Serán las siguientes:

- a).- Guías, certificados, permisos para marcar, señalar y permisos de remisión a ferias: por cabeza.-
- b).- Certificados y guías de cuero: por cuero.-
- c).- Inscripción de boletos de marcas y señales nuevas o renovados, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adicionales: por documento.-

En ambos casos se cobran importes fijos por cabeza de acuerdo a las operaciones o movimientos que se realicen. Tratándose de inscripciones de boletos de marcas y señales, nuevas o renovadas, toma de razón de sus transferencias, duplicados, rectificaciones, cambios o adiciones, se cobrará un importe fijo por documento, sin considerar el número de animales.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 190º: Serán contribuyentes:

- a).- Certificado: vendedor.
- b).- Guía: remitente.-
- c).- Permiso de remisión a feria: propietario.
- d).- Permiso de marca y señal: propietario.
- e).- Guía de faena: solicitante.-
- f).- Guía de cuero: titular.-
- g).- Inscripción de boletos de marcas y señales, transferencias, duplicados, rectificaciones, etc.: titulares.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 191º: La tasa deberá hacerse efectiva al requerimiento del servicio. El Departamento Ejecutivo, cuando mediare causa justificada podrá, por Decreto, fijar plazos especiales.-

DISPOSICIONES COMUNES:

ARTICULO 192º: Todo propietario está obligado a señalar y marcar el ganado mayor, antes que llegue a cumplir un (1) año y el ganado menor hasta los seis (6) meses, de acuerdo al Decreto Ley 3.060 y su Decreto Reglamentario N° 661/56 y/o sus modificatorios.-

ARTICULO 193º: Para marcar y señalar hacienda, deberá primeramente solicitarse el permiso correspondiente en la Oficina, el que se acordará mediante el uso de los formularios respectivos.-

ARTICULO 194º: Independiente del certificado de venta, que todo vendedor debe entregar al comprador, será requisito indispensable para movilizar esa hacienda, muñirse en la Municipalidad, de una guía de traslado.-

ARTICULO 195º: En la comercialización del ganado por medio de remates ferias, deberá exigirse previamente a la expedición de las guías de traslado, el certificado de ventas, el archivo de los certificados de propiedad y cuando han sido reducidas a una marca, se adjuntará el duplicado de los permisos de marcación acreditantes de la operación.-

ARTICULO 196º: Los mataderos y frigoríficos para poder faenar deberán presentar las guías de traslado de ganado y tramitar la autorización ante la oficina correspondiente.-

ARTICULO 197º: En el caso de reducción a una marca, deberá exigirse el correspondiente permiso, ya sea por acopiadores o criadores cuando posean marca de venta, debiendo agregarse el duplicado de la guía de traslado o certificado de venta.-

ARTICULO 198º: Todos los animales que sean remitidos a ferias o liquidaciones, deberán ser consignados exclusivamente a nombre del consignatario registrado que actúe en el remate, debiendo a ese efecto, hacer uso de la guía de remisión extendida por la Municipalidad.-

ARTICULO 199º: Los propietarios de ganado deberán individualizarse con la marca de su propiedad, dentro de un plazo de sesenta (60) días, a toda la hacienda que adquieran, previo archivo en la Municipalidad del certificado de venta en que conste su propiedad.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 200º: No se accederá a ninguna devolución en concepto de pago de las tasas del presente Capítulo, cuando por cualquier circunstancia la hacienda no haya sido vendida, solamente se hará lugar a los pedidos de devolución cuando existiere error por parte de la Municipalidad, o los contribuyentes justifiquen fehacientemente que han registrado nuevas guías a otros destinos en reemplazo de las ya legalizadas, cubriendo el importe o cantidad mayor.-

ARTICULO 201º: A los efectos de la anulación de la guía de remisión, en el caso de que no sean vendidos los animales o que solamente sean vendidos parcialmente a fin de autorizar su retorno sin costas, el consignatario deberá certificar con su firma al dorso del duplicado de todas las guías recibidas, el número de animales vendidos con el nombre de los compradores y el remanente que vuelve a su procedencia o bien, la leyenda "íntegramente de retorno" si no hubiere sido vendido en su totalidad.-

ARTICULO 202º: Aquel que introduzca animales en el Partido, deberá archivar las guías en la Municipalidad, dentro de los treinta (30) días de la fecha en que fuera extendida la misma, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada.-

ARTICULO 203º: Los rematadores no permitirán la entrada de animales en el local de ventas, si sus propietarios no se hallaren munidos de la correspondiente guía de remisión.-

ARTICULO 204º: Los martilleros tienen prohibido vender animales orejanos, salvo que éstos se vendan conjuntamente con las madres.-

ARTICULO 205º: Los rematadores, una vez terminadas las subastas, deberán entregar a la Municipalidad o al empleado municipal autorizado, todos los duplicados de la guía, a los efectos correspondientes.-

ARTICULO 206º: Las haciendas que se carguen en camiones o en estaciones ferroviarias, en jurisdicción del Partido, deberán estar registradas en guías extendidas por la Municipalidad.-

ARTICULO 207º: En cuanto se remita hacienda de consignación a frigoríficos o mataderos de otro Partido, y solo corresponda expender guía de traslado, se duplicará el valor del documento.-

ARTICULO 208º: La Municipalidad no expedirá guías de hacienda, ni visará certificados, cuando estén suscriptos por personas que no hayan registrado sus firmas.-

ARTICULO 209º: Para efectuar el traslado de frutos, se deberá contar con la pertinente guía de recursos.-

ARTICULO 210º: Las Municipalidades deberán remitir semanal mente a la Municipalidad de destino, una copia de cada guía expedida para el traslado de hacienda a otro Partido.-

ARTICULO 211º: Facúltase al Departamento Ejecutivo para proceder anualmente, a la ejecución de un censo general de hacienda en el Partido, al 31 de Diciembre del año anterior, el que servirá como base a los efectos de un control permanente en todo lo concerniente a mercaderías, traslados, consignaciones, ventas, etc.. Toda persona o entidad a quien corresponda efectuar el mismo, tendrá obligación de hacerlo con carácter de declaración jurada.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 212º: Vencido el plazo de presentación de tales declaraciones juradas, la Municipalidad no tomará actuación alguna con relación a guías o certificados, de constatarse que no se ha cumplido con los requisitos del censo. La fecha de vencimiento del plazo será determinada por el Departamento Ejecutivo, con una antelación no menor de sesenta (60) días.-

CAPITULO XV

TASA POR CONSERVACION, REPARACION Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 213º: La prestación de los servicios de conservación, reparación y mejorado de calles y caminos rurales municipales.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 214º: Establécese como base imponible la superficie de los inmuebles, calculados por hectáreas, que surge de los títulos de propiedad o planos de mensura aprobados y/o fichas catastrales. El importe se regulará de acuerdo a la escala creciente fijada en la Ordenanza Impositiva. Se deberá considerar la cantidad de hectáreas de las que es propietario cada contribuyente, tomando la totalidad de parcelas que posee en el Partido de Lincoln, a los fines de su ubicación en dicha escala y del cálculo del importe a pagar.-

ARTICULO 215º: Serán contribuyentes responsables:

- a).- Los titulares del dominio de los inmuebles, con exclusión de los nudos propietarios.-
- b).- Los usufructuarios.-
- c).- Los poseedores a título de dueños.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 216º: La tasa resultante se abonará en cuotas, cuyos vencimientos y cantidad, serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo. Facúltese al Departamento Ejecutivo a disponer bonificaciones a los contribuyentes que no registren deuda, debiendo reglamentarse por decreto, la magnitud y condiciones de éstos beneficios.-

CAPITULO XVI

DERECHO DE CEMENTERIO

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 217º: Por los servicios de inhumación, exhumación, reducción, depósito, traslados internos, por la concesión de terrenos, por la concesión de terrenos para bóvedas o panteones o sepulturas de enterratorio, por el arrendamiento de nichos, sus renovaciones y transferencias, excepto cuando por sucesión hereditaria y por todo otro servicio o permiso que se efectivice dentro del perímetro del cementerio, se abonarán los importes que al efecto se establezcan.- No comprende la introducción al Partido, tránsito o traslado a otras jurisdicciones de cadáveres o restos, como tampoco la utilización de medios de transporte y acompañamiento de los mismos (porta corona, fúnebres, ambulancias, etc.).-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 218º: En los casos de inhumación, reducción, depósitos y traslados internos u otros servicios similares, los importes fijos se graduarán de acuerdo a la magnitud del servicio.-

En los casos de concesiones y arrendamientos, los importes fijos serán graduados de acuerdo a la duración del período y superficie que se otorgue.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 219º: Serán contribuyentes responsables para el pago de tales derechos, los herederos o representantes legales de la sucesión del causante. La responsabilidad se extiende en forma solidaria con las personas nombradas a quienes por sí, o invocando alguna representación, soliciten los servicios establecidos.-

FORMA DE PAGO:

ARTICULO 220º: Al solicitarse los servicios y/o al vencimiento de las concesiones o arrendamientos. La Ordenanza Impositiva Anual establecerá los casos en que el pago podrá efectuarse en cuotas.-

CAPITULO XVII.-

TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 221º: Por los servicios asistenciales que se presten en el Hospital Municipal y Unidades Sanitarias de los Pueblos del Partido, y por el uso del servicio de ambulancia, se abonarán los derechos que en cada caso se establezcan.-

BASE IMPONIBLE:

a).- Servicio de Ambulancia.-

b).- Servicio de Hospital y Oficina Química:

ARTICULO 222º: Por el uso del servicio de ambulancia se establece como base imponible, los Kms. de recorrido.-

ARTICULO 223º: Por el uso de los servicios médicos y odontológicos y de oficina química que presta el Hospital y Unidades Sanitarias de los Pueblos del Partido, se establece como base imponible la efectiva prestación del servicio.-

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES:

ARTICULO 224º: Son contribuyentes todas aquellas personas que requieran los respectivos servicios. La responsabilidad alcanzará también al cónyuge y parientes por consanguinidad hasta el 2º grado, como así también a las Compañías de Seguro o Empleadores, por servicios médicos asistenciales prestados a operarios accidentados en el trabajo.-

PAGO:

ARTICULO 225º: El pago de los servicios comprendidos en el presente Capítulo, se hará efectivo, en cada caso, en la forma que oportunamente disponga el Departamento Ejecutivo.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

CAPITULO XVIII.-
TASA SERVICIOS
VARIOS.- HECHO
IMPONIBLE:

ARTICULO 226°: Están comprendidos en este Capítulo, todos los servicios que se presten y que no deban ser incluidos en los enunciados anteriormente.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 227°: Son contribuyentes de las Tasas establecidas en este Capítulo, quienes soliciten, perciban o hagan uso de los servicios.-

ARTICULO 228°: El pago de las Tasas establecidas en el presente Capítulo, se efectuarán en el momento de requerirse el servicio.-

En el caso de las empresas de transporte automotor, los vencimientos serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XIX.-

CONTRIBUCION PARA GRANDES CONTRIBUYENTES
PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.-

HECHO IMPONIBLE:

ARTICULO 229°: Se considerarán Hechos Imponibles a los servicios prestados y autorizaciones que otorgue la Municipalidad de Lincoln, enumerados seguidamente:

- a).- Por los servicios de ordenamiento urbano municipal, de identificación de calles, numeración ordenada de viviendas, que facilite a éstas empresas la administración de la provisión del servicio.-
- b).- Por la autorización para realizar trabajos en la vía pública y por el posterior control de las reparaciones de los trabajos realizados.-
- c).- Por la publicidad escrita y gráfica en la vía pública directamente por el cliente.-

BASE IMPONIBLE:

ARTICULO 230°: Se tomará como base imponible para las empresas que presten servicios públicos domiciliarios, la cantidad de clientes que la empresa posea en jurisdicción del Municipio de Lincoln y su categorización en residencial, comercial o industrial.-

En cuanto a las empresas de servicios postales, se tomará como base imponible los tickets emitidos por despacho de correspondencia, correspondientes a las sucursales y/o estafetas existentes en el distrito.-

CONTRIBUYENTES:

ARTICULO 231°: Serán contribuyentes de esta contribución, las empresas prestadoras de servicios públicos de telefonía, provisión de agua potable y obras sanitarias, gas natural, energía eléctrica y empresas de servicios postales.-

Quedan exceptuadas las empresas prestadoras de servicios públicos constituidas como cooperativas.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

CAPITULO XX.-

TASA POR DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS Y RECICLADO

HECHO IMPONIBLE

ARTÍCULO 232º: Por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios en la planta que al efecto el Municipio disponga.

BASE IMPONIBLE Y CONTRIBUYENTES

ARTÍCULO 233º: Por los servicios de tratamiento y disposición final de residuos domiciliarios, valor fijo por todos los contribuyentes de las tasas por Alumbrado Público, Barrido, Riego y Conservación de Calles.

TASAS

ARTÍCULO 234º: Serán de aplicación las tasas que se establezcan en la Ordenanza Impositiva.

OPORTUNIDAD DE PAGO

ARTÍCULO 235º: Para el caso contemplado en el artículo 232, los vencimientos serán los establecidos para las tasas de Servicios Públicos.

CAPÍTULO XXI.-

CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO

ARTÍCULO 236º: La Contribución Especial se destinará exclusivamente al Fondo de Apoyo Educativo, destinado a solventar los gastos que originen: la actividad docente, bibliotecas y capacitaciones técnicas que preste el Municipio.

ARTÍCULO 237º: La contribución que se establece en el artículo 236 será recaudada a través de las Empresas que prestan el Servicio de Energía Eléctrica. De celebrar convenios con empresas no municipales deberán los mismos ser convalidados por el Honorable Concejo Deliberante, sin perjuicio de que el Departamento Ejecutivo pueda designar agente de retención y/o percepción para el cobro de la misma.

CAPÍTULO XXII.-

TASA COMPLEMENTARIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, EMERGENCIA POR SINIESTROS Y APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD POLICIAL.

ARTICULO 238º: La Tasa Complementaria de Seguridad contra Incendios, Emergencia por Siniestros y Apoyo al Servicio de Seguridad Policial, estará destinada a solventar los gastos derivados de la implementación del convenio de colaboración institucional suscripto entre la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Lincoln, en especial a lo que se refiere a combustible para patrulleros y la actividad de los cuerpo de Bomberos Voluntarios del Distrito. La Tasa que se crea será oblada por los contribuyentes de la tasa de Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, Limpieza y Conservación de la Vía Pública e Inspección de Seguridad e Higiene y facturada en los recibos de dichas contribuciones.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 239°: Los recursos percibidos por esta Tasa se destinarán: 1°) en un 7% a financiar los gastos del Convenio de Colaboración Institucional con la Policía.- 2°) En un 93% a financiar la actividad de los Cuarteles de Bomberos Voluntarios del Partido de Lincoln en base al siguiente detalle:

Lincoln	38.00 %
Roberts	10.00 %
Arenaza	9.00 %
Pasteur	9.00 %
El Triunfo	9.00 %
Martínez de Hoz	9.00 %
Bayauca	9.00 %

Facultase al Departamento Ejecutivo a la firma de convenios con las Cooperativas Eléctricas con el fin de nombrarlas agentes de percepción de la tasa antes citada, los que deberán ser ratificados por el Concejo Deliberante.-

CAPITULO XXIII

DE LAS INFRACCIONES A LAS OBLIGACIONES Y DEBERES FISCALES.- MORA EN EL PAGO:

ARTICULO 240°: La falta de pago en los plazos establecidos en esta Ordenanza Fiscal y otras Ordenanzas especiales, de las Tasas, contribuciones de mejoras, derechos, permisos y patentes, así como los anticipos, retenciones e ingresos a cuentas correspondientes a los tributos citados precedentemente, hará surgir, sin necesidad de interpelación alguna, la mora del contribuyente y/o responsable.-

RECARGOS – MULTAS POR OMISION POR DEFRAUDACION – MULTAS POR INFRACCION A LOS DEBERES FORMALES - INTERESES:

ARTICULO 241°: Los contribuyentes y responsables que no cumplan normalmente sus obligaciones fiscales, o las cumplan parcialmente o fuera de los términos fijados, serán alcanzados por las disposiciones establecidas en las Ordenanzas especiales dictadas sobre la materia.-

ARTICULO 242°: El Departamento Ejecutivo está facultado a disponer, para la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, Servicios Sanitarios y Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal, el cobro de anticipos, que se establecerán en relación al monto total devengado por los tributos citados, en el período fiscal anterior, no pudiendo ser superiores a las mismas.-

Los vencimientos y la cantidad de cuotas de cada una de las Tasas, serán fijados por Decreto del Departamento Ejecutivo.-

CAPITULO XXIV.-

CANON POR OCUPACIÓN DE ESPACIO DEL AERÓDROMO MUNICIPAL.

ARTICULO 243°: Incorporase un canon, que se establecerá anualmente por la Ordenanza Fiscal Impositiva, pagadero en forma mensual, como contraprestación de cada permiso precario de uso de la tierra en el AERODROMO MUNICIPAL sobre la superficie efectivamente ocupada por cada particular; debiendo discriminarse su utilidad atento a si la actividad es lucrativa o meramente recreativa y/o deportiva



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN
=

CAPITULO XXV.-
DISPOSICIONES
GENERALES.-

ARTICULO 244º: Deróguese toda disposición sancionada por Ordenanza local para el Municipio, que se oponga a la presente Ordenanza, con excepción a las de contribución de mejoras.-



ANEXO II

ORDENANZA GENERAL IMPOSITIVA

CAPITULO I

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE LA VIA PÚBLICA.-

ARTICULO 1°: Fíjense las siguientes escalas discriminadas de acuerdo a la ubicación de los inmuebles por zonas, por metro lineal de frente y por año, a los fines del cobro de los servicios de la Tasa por Alumbrado y Conservación de la Vía Pública, a partir del 01 de enero de 2020:

	Casa de Familia y/o demás inmuebles	Comercio o Industria
ZONA A.1:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/pavimento	\$ 265,00	\$ 337,80
Barrido	\$ 133,80	\$ 175,00
Conservación Vía Pública	\$ 96,60	\$ 125,50
Recolección de Residuos		
TOTAL	\$ 495,40	\$ 638,30
ZONA A.2:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/pavimento	\$ 189,00	\$ 245,10
Barrido	\$ 129,20	\$ 168,25
Conservación Vía Pública	\$ 93,00	\$ 120,65
Recolección de Residuos		
TOTAL	\$ 411,20	\$ 534,00
ZONA A.3:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/pavimento	\$ 189,00	\$ 245,10
Barrido	\$ 129,20	\$ 168,25
Conservación Vía Pública	\$ 93,00	\$ 120,65
TOTAL	\$ 411,20	\$ 534,00
ZONA B.1:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/pavimento	\$ 126,30	\$ 164,75
Barrido	\$ 129,20	\$ 168,25
Conservación Vía Pública	\$ 93,00	\$ 120,65
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 348,50	\$ 453,65
ZONA B.2:		
Gas de vapor de sodio/sodio s/pavimento	\$ 126,30	\$ 164,75
Barrido	\$ 129,20	\$ 168,25
Conservación Vía Pública	\$ 93,00	\$ 120,65
TOTAL	\$ 348,50	\$ 453,65



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ZONA C.1:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 173,80	\$ 225,90
Conservación Vía Pública	\$ 71,15	\$ 93,00
Riego	\$ 34,00	\$ 44,20
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 278,95	\$ 363,10

ZONA C.2:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 85,00	\$ 151,50
Conservación Vía Pública	\$ 71,15	\$ 93,00
Riego	\$ 34,00	\$ 44,20
TOTAL	\$ 190,15	\$ 288,70

ZONA C.3:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 173,80	\$ 225,90
Conservación Vía Pública	\$ 71,15	\$ 93,00
TOTAL	\$ 244,95	\$ 318,90

ZONA C.4:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 239,40	\$ 311,00
Conservación Vía Pública	\$ 71,15	\$ 93,00
Riego	\$ 34,00	\$ 44,20
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 344,55	\$ 448,20

ZONA C.5:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 173,80	\$ 225,90
Conservación Vía Pública	\$ 71,15	\$ 93,00
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 244,95	\$ 318,90

ZONA C.6:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 116,35	\$ 151,50
Conservación Vía Pública	\$ 71,15	\$ 93,00
Riego	\$ 34,00	\$ 44,20
TOTAL	\$ 221,50	\$ 288,70

ZONA C.7:

Barrido	\$ 113,80	\$ 148,00
Conservación Vía Pública	\$ 81,80	\$ 106,80
TOTAL	\$ 195,60	\$ 254,80

ZONA D:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra	\$ 92,75	\$ 120,55
Conservación Vía Pública	\$ 67,60	\$ 89,00
Riego	\$ 32,25	\$ 41,95



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Recolección de residuos

TOTAL \$ 192,60 \$ 251,50

ZONA G:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra \$ 92,75 \$ 120,55

Conservación Vía Pública \$ 67,60 \$ 89,00

Riego \$ 32,25 \$ 41,95

TOTAL \$ 192,60 \$ 251,50

ZONA H:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra \$ 92,75 \$ 120,55

Conservación Vía Pública \$ 67,60 \$ 89,00

TOTAL \$ 160,35 \$ 209,55

ZONA I:

Gas de vapor de sodio/sodio 50m. s/tierra hasta \$ 45,05 \$ 59,20

Conservación Vía Pública \$ 67,60 \$ 89,00

Riego \$ 32,25 \$ 41,95

Recolección de residuos

TOTAL \$ 144,90 \$ 190,15

ZONA J:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra 50m. hasta \$ 45,05 \$ 59,20

Conservación Vía Pública \$ 67,60 \$ 89,00

TOTAL \$ 112,65 \$ 148,20

ZONA K:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra 50m. hasta \$ 45,05 \$ 59,20

Conservación Vía Pública \$ 67,60 \$ 89,00

Riego \$ 32,25 \$ 41,95

TOTAL \$ 144,90 \$ 190,15

ZONA L:

Gas de vapor de sodio/sodio 50m. s/tierra hasta \$ 45,05 \$ 59,20

Conservación Vía Pública \$ 67,60 \$ 89,00

TOTAL \$ 112,65 \$ 148,20

ZONA LL:

Gas de vapor de sodio/sodio 50m.s/tierra hasta \$ 45,05 \$ 59,20

Conservación Vía Pública \$ 55,70 \$ 71,75

TOTAL \$ 100,75 \$ 130,95

ZONA M:

Gas de vapor de sodio/sodio s/tierra \$ 92,75 \$ 120,55



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Conservación Vía Pública	\$ 67,60	\$ 89,00
TOTAL	\$ 160,35	\$ 209,55
ZONA N:		
Conservación Vía Pública	\$ 52,15	\$ 68,25
Riego	\$ 25,00	\$ 32,25
TOTAL	\$ 77,15	\$ 100,50
ZONA O:		
Conservación Vía Pública	\$ 67,60	\$ 89,00
Riego	\$ 32,25	\$ 41,95
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 99,85	\$ 130,95
ZONA Q: (Acceso Eva Perón)		
Conservación Vía Pública	\$ 54,35	\$ 71,15
TOTAL	\$ 54,35	\$ 71,15
ZONA Q.1: (Acceso García Tuñón) Conservación		
Vía Pública	\$ 50,40	\$ 65,35
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 50,40	\$ 65,35
ZONA R:		
Conservación Vía Pública	\$ 67,60	\$ 89,00
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 67,60	\$ 89,00
ZONA T.a:		
Inmuebles de hasta 20m. de frente		
Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 162,00	\$ 195,35
Conservación Vía Pública	\$ 50,40	\$ 65,35
TOTAL	\$ 212,45	\$ 260,70
ZONA T.b:		
Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.		
Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 100,80	\$ 131,20
Conservación Vía Pública	\$ 50,40	\$ 65,35
TOTAL	\$ 151,20	\$ 196,55
ZONA T.c:		
Inmuebles de m s de 50m. de frente		
Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 81,60	\$ 105,60
Conservación Vía Pública	\$ 50,40	\$ 65,35
TOTAL	\$ 132,00	\$ 170,95
ZONA T.d:		
Inmuebles de hasta 20m. de frente		
Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 149,75	\$ 175,85
Conservación Vía Pública	\$ 50,40	\$ 65,35



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

Recolección de residuos

TOTAL	\$ 200,15	\$ 241,20
-------	-----------	-----------

ZONA T.e:

Inmuebles de m s de 20m. y hasta 50m.

Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 100,80	\$ 131,20
Conservación Vía Pública	\$ 50,40	\$ 65,35
Recolección de residuos		
TOTAL	\$ 151,20	\$ 196,55

ZONA T.f:

Inmuebles de m s de 50m. de frente

Gas de vapor de sodio/sodio	\$ 81,60	\$ 105,60
Conservación Vía Pública	\$ 50,40	\$ 65,35
TOTAL	\$ 132,00	\$ 170,95

SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Por unidad de vivienda y por año	\$ 1.290,00	\$ 1.290,00
----------------------------------	-------------	-------------

Los contribuyentes incluidos en lo dispuesto por Ley N° 10.740, abonarán el Alumbrado Público de acuerdo a lo normado por la misma, y en las ordenanzas especiales que fijan las alícuotas por categorías, prescindiendo la Municipalidad facturar dicho concepto.

Déjese establecido que en lo referente al Alumbrado Público, algunas zonas poseen iluminación Vapor de Sodio Alta Presión y otras iluminación Led.

Los inmuebles rurales que no hayan sido loteados y cuyo destino sea la explotación agrícola - ganadera, abonarán la tasa con un 75% de descuento.

ARTICULO 2°: Los importes detallados precedentemente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, facultándose al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de ellas.-

CAPITULO II

TASA POR SERVICIOS ESPECIALES DE LIMPIEZA E HIGIENE.-

ARTICULO 3°: Las Tasas vigentes para este rubro, serán las detalladas a continuación:

a) Extracción de residuos de predios particulares, por Viaje.	\$ 665,00
b) 01. Limpieza de predios y/o aceras, previa intimación al interesado para que efectúe el trabajo por su cuenta, el m ² : A solicitud del interesado	\$ 88,00
Al vencimiento del plazo, no respondiendo Intimación	\$ 177,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

02. Cuando corresponda Extracción de árboles o arbustos y de acuerdo a las dimensiones que se detallen, se cobran los siguientes adicionales

- Hasta 3m. de altura y 0,40m. de circunferencia, cada uno. \$ 773,00
- Hasta 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno. \$1.650,00
- Mayor de 5m. de altura y 1m. de circunferencia, cada uno \$2.096,00

c) Desinfección:

- 01. Hoteles, casas de pensión, restaurantes, bares, confiterías, por cada ambiente \$ 265,00
- 02. Casa de familia, por habitación \$ 265,00
- 03. Casas de negocios \$ 530,00

- 04. Salas de espectáculos Públicos, el m² \$ 24,00
- 05. Depósitos de forrajes y granos, por unidad. \$ 530,00
- 06. Barracas de cueros, caballerizas, establos, por unidad \$ 530,00
- 07. Locales insalubres, jabonerías, cremerías, molinos harineros, frigoríficos, hasta 100m² \$ 530,00
- Excedentes por m² \$ 24,00

- 08. Ómnibus, colectivos, furgones fúnebres o de uso comercial y transporte de sustancias alimenticias \$ 552,00
- 09. Taxis, coches de alquiler, remis \$ 552,00
- 10. Baldíos:
 - Hasta 200 m² \$ 1.450,00
 - Excedente de 200 m², por m² \$ 24,00

d) Servicios Atmosféricos:

- 01. Por cada unidad de acarreo en Planta Urbana de la Ciudad de Lincoln:
 - a. En zona atendida por servicios cloacales \$ 442,00
 - b. En zona no atendida por serv. Cloacales \$ 221,00
- 02. Por cada unidad de acarreo en Localidades del Partido:
 - a. Distante hasta 35 Km \$ 221,00
 - b. Distante más de 35 Km \$ 331,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

CAPITULO III

TASA POR HABILITACIÓN DE COMERCIO E INDUSTRIAS.-

ARTICULO 4°: La Tasa será del cinco por mil (5 o/oo) para todas las actividades. El mínimo general se establece en \$ 1.660,00

- Los mínimos especiales son los que se detallan a continuación:
- a) Confiterías bailables, boites, clubes nocturnos o similares \$ 5.965,00
 - b) Confiterías no bailables \$ 2.990,00
 - c) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento, hoteles habilitados y otros establecimientos similares \$ 9.110,00

CAPITULO IV

TASA POR INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE.-

ARTICULO 5°: A los efectos del pago se establecen las siguientes tasas y mínimos:

- a) Para todas las actividades no tratadas en este Artículo, fijase una alícuota del 0,5%.
- b) Comercio mayorista y minorista de tabacos, cigarrillos: 0,3% sobre los montos totales de venta.
- c) Bancos, Empresas financieras o Instituciones de préstamo de dinero, debidamente autorizados, sobre intereses, comisiones y otros ingresos brutos: 1,5%.
- d) Rematadores, corredores o intermediarios en general, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1%.
- e) Restaurantes, pizzerías, confiterías, cafés, cervecerías, salones de té: 2%.-
- f) Establecimientos en los cuales se elaboren comidas que no cuenten con salón para su consumo: 2%
- g) Hoteles 2%
- h) Salones de Eventos: donde se realicen fiestas y eventos: 5%.
 - h.1 Establecimientos y locales Barriales y localidades del partido con factor ocupacional menor o igual a 150 personas
 - h.2 Establecimientos con factor ocupacional superior a 150 personas.
- i) Confiterías bailables 5%, categorizadas de acuerdo a la siguiente cantidad de habitantes de las Localidades:
 - i.1. Hasta 4000 habitantes.
 - i.2. Desde 4001 a 10.000 habitantes.
 - i.3. Desde 10.001 habitantes en adelante.
- j) Boites, y clubes nocturnos, se realicen o no bailes:
 - j.1. Dentro del radio urbano: 8%.
 - j.2. Fuera del radio urbano: 4%.
- k) Toda actividad del ramo automotor, realizada por agentes oficiales de fábrica de automotores que se ejerza percibiendo comisiones, porcentajes, bonificaciones o retribuciones análogas, del ramo automotores usados realizado por dichos concesionarios oficiales o revendedores particulares, deberán abonar sobre dichas comisiones: 2%.
- l) Albergues por hora, alojamiento por hora, hoteles alojamiento y todo otro establecimiento similar que esté destinado a alojar parejas por lapsos inferiores a 24 hs: 10%.
- m) Comercios minoristas de productos agroquímicos (herbicidas fertilizantes, etc.): 0,25%.
- n) Consignatarios de hacienda y remates ferias, sobre comisiones u otras remuneraciones similares: 1%.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Los importes mínimos mensuales de acuerdo a cada actividad, serán los siguientes:

1. Actividades descriptas en el inc. c)	\$ 12.080,00
2. Actividades descriptas en los inc. i.3), j) y l)	\$ 5.200,00
3. Actividades descriptas en los inc. h.2), i.1) e i.2).	\$ 3.665,00
4. Actividades descriptas en los inc. e), k) y n)	\$ 2.160,00
5. Actividades descriptas en el inc. d), f) y m)	\$ 1.472,00
6. Actividades descriptas en el inc. g) y h.1)	\$ 784,00
7. Actividades descriptas en los inc. a) y b)	\$ 424,00

Los importes mínimos deberán ingresarse, aún en los casos en que el contribuyente no realice operaciones en algún período.

CAPITULO V

DERECHOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.-

ARTICULO 6°: Por la publicidad o propaganda que se realice en la vía pública o que trascienda a ésta, siempre que su objeto sea la promoción de productos y mercaderías, realizada con fines lucrativos y comerciales se abonarán, por año, por metro cuadrado y fracción, los importes que al efecto se establecen:

- Letreros simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, Azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc. \$ 1.730,00
- Avisos simples (carteles, toldos, paredes, heladeras, exhibidores, azoteas, marquesinas, kioscos, vidrieras, etc. \$ 1.450,00
- Letreros salientes, por faz \$ 1.450,00
- Avisos salientes, por faz \$ 1.450,00
- Avisos sobre rutas, caminos, terminales de medios de transportes, baldíos \$ 1.450,00
- Avisos en columnas o módulos \$ 1.020,00
- Avisos realizados en vehículos de reparto, carga o similares \$ 1.730,00
- Avisos en sillas, mesas, sombrillas o parasoles, etc, por m2 o fracción \$ 1.730,00
- Murales, por cada 10 unidades \$ 1.730,00
- Avisos proyectados, por unidad \$ 2.435,00
- Banderas, estandartes, gallardetes, etc., por metro cuadrado \$ 1.770,00
- Avisos de remates u operaciones inmobiliarios, por cada 50 unidades \$ 5.860,00
- Publicidad móvil, por mes o fracción \$ 5.860,00
- Publicidad móvil, por año \$ 5.860,00
- Avisos en folletos de cine, teatros, etc, por cada 500 unidades \$ 1.020,00
- Publicidad oral, por unidad y por día \$ 1.730,00
- Campañas publicitarias, por día y stand de promoción \$ 1.770,00
- Volantes, cada 500 o fracción \$ 1.900,00
- Por cada publicidad o propaganda no contemplada en los incisos anteriores, por unidad o metro cuadrado o fracción \$ 1.900,00
- Casillas y cabinas telefónicas, por unidad y por año \$ 5.745,00

ARTICULO 6° bis: Cuando los anuncios precedentemente citados fueren iluminados o luminosos, los derechos se incrementarán en un cincuenta por ciento (50 %), en caso de ser animados o con efectos de animación, se incrementarán en un veinte por ciento (20 %) más.- Si la publicidad oral fuera realizada con aparatos de vuelo o similares, se



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

incrementarán en un ciento por ciento (100 %).- En caso de publicidad que anuncie bebidas alcohólicas y/o tabacos, los derechos previstos tendrán un cargo del ciento por ciento (100 %).-

Para el cálculo de la presente tasa se considerará la sumatoria de ambas caras.- Serán solidariamente responsables de su pago, los permisionarios como los beneficiarios.-

CAPITULO VI

DERECHO DE VENTA AMBULANTE.-

ARTICULO 7°: Cada persona que ejerza o que ofrezca el servicio de venta ambulante en la Vía Pública debidamente autorizada, con la estricta prohibición de instalarse en puestos fijos, abonará los siguientes derechos:

	A PIE	AUTOMOTOR	
		S/ AMPLIF. C/ AMPLIF.	

a) Vendedores de productos alimenticios no elaborados, golosinas, helados.	\$150,00	\$ 315,00	\$ 360,00
--	----------	-----------	-----------

b) Vendedores de bebidas, frutas y verduras.	\$210,00	\$ 570,00	\$ 705,00
--	----------	-----------	-----------

c) Vendedores de flores, plantas, macetas, pajaros, plumeros, globos, baratijas, lapiceras, paraguas.	\$165,00	\$ 585,00	\$ 705,00
---	----------	-----------	-----------

d) Vendedores de artículos para bazar, ferretería, electricidad, pieles.	\$165,00	\$ 585,00	\$ 705,00
--	----------	-----------	-----------

e) Vendedores de ropa de vestir, tejidos, mercería, alfombras	\$165,00	\$ 585,00	\$ 705,00
---	----------	-----------	-----------

f) Fotografía, artística a domicilio.	\$ 315,00	\$ 585,00	\$ 810,00
---------------------------------------	-----------	-----------	-----------

g) Vendedores de muebles y artículos de mimbre alhajas, sedas, art. De limpieza y perfumería, relojes y todo tipo de bienes suntuarios.	\$ 315,00	\$ 585,00	\$ 810,00
---	-----------	-----------	-----------

h) Vendedores de rifas provinciales y de otros distritos debidamente autorizados.	\$ 600,00	\$ 1.650,00	\$ 2.070,00
---	-----------	-------------	-------------

i) Vendedores de planes de ahorro y círculos cerrados.	\$ 315,00	\$ 585,00	\$ 810,00
--	-----------	-----------	-----------



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

j) Vendedores enumerados Anteriores.	de en los incisos	artículos no enumerados Anteriores.	\$ 315,00	\$ 1.650,00	\$ 2.070,00
--	-------------------------	---	-----------	-------------	-------------

Los vendedores ambulantes discapacitados abonarán únicamente un canon mensual, igual al mínimo establecido para la Categoría a) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene.-

ARTICULO 8°: Cláusulas complementarias:

- a) Los vendedores a los que se refiere el Artículo anterior gozarán de un descuento en el Derecho de Venta Ambulante, en los siguientes casos, los que no serán acumulativos:
1. Descuento del 50%: Para aquellos vendedores ambulantes propietarios de comercio del mismo ramo, instalados en el Partido de Lincoln, con la correspondiente habilitación municipal, o sean productores locales de los artículos que comercialicen.
 2. Descuento del 30%: Para aquellos vendedores ambulantes con domicilio real en el Partido de Lincoln.
- b) Los vendedores ambulantes de combustibles y rifas locales debidamente autorizadas, estarán exentos del pago del Derecho de venta ambulante, debiendo cumplimentar con los requisitos exigidos por la Ordenanza Fiscal para este Capítulo.
- c) Los vendedores ambulantes de garrapiñadas, pochoclos, cubanitos o similares, podrán instalarse en un punto fijo, los que serán determinados por la Oficina de Inspección General, abonando los derechos fijados en el inciso a) del Artículo 7° de la presente.

CAPITULO VII

PERMISO POR USO Y SERVICIOS DE MATADEROS MUNICIPALES.-

ARTICULO 9°: Los animales faenados en los establecimientos municipales, abonarán:

a) Bovinos, por res.....	\$ 175,00
b) Ovinos y caprinos, por res.....	\$ 52,00
c) Porcinos adultos, por res.....	\$ 133,00
d) Porcino lechón, por res.....	\$ 77,00

ARTICULO 10°: Cuando no se utilice personal municipal, la tasa se reduce en un sesenta por ciento (60%).

CAPITULO VIII

TASA POR INSPECCIÓN VETERINARIA.-

ARTICULO 11°: Se deberán prestar todos los servicios sin cargo, de conformidad a lo dispuesto por el art.42 de la Ley n° 13.850.-

CAPITULO IX

DERECHOS DE OFICINAS.-

ARTICULO 12°: Toda presentación, solicitud o trámite que se efectúe ante las oficinas municipales, estará sujeta al pago de los derechos que se especifican a continuación:



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

1. ADMINISTRACIÓN	
a) Por cada título que se expida en lote de tierra nicho o sepultura	\$ 140,00
b) Por los duplicados de los títulos del inciso anterior	\$ 90,00
c) Por cada anotación de transferencia de títulos de terrenos para bóvedas, nichos o sepulturas .	\$ 140,00
d) Por cada solicitud de permiso relacionada con el servicio de transporte automotor de pasajeros	\$ 260,00
e) Por transferencias de permisos habilitantes de coches taxímetros, remis o transportes escolares	\$ 260,00
f) Por la solicitud de instalación de surtidores.	\$ 260,00
g) Por cada solicitud de permiso de bailes, festivales o espectáculos Públicos	\$ 140,00
h) Por cada trámite de Registro de Conductor:	
a. Original	\$1.120,00
Duplicado profesional o común	\$ 560,00
b. Renovación: hasta 64 años	\$1.120,00
65 a 69 años x 3	\$ 560,00
71 años en adelante	\$ 300,00
c. Profesional Original	\$1.215,00
Renovación	\$ 880,00
d. Motocicletas: menos 80 cc. Orig. Dupl.o Renov.	\$ 335,00
e. Ampliaciones: A motocicletas de 150cc.o más autos, camionetas, tractores y Máquinas agrícolas	\$ 335,00 A
f. Categoría F: Coches adaptados:	\$ 430,00
Original por 1 año	\$ 320,00
Renovación por 3 años	\$ 560,00
g. Certificado de Legalidad	\$ 140,00
h. Formulario Certificado Antecedentes Penales	\$ 50,00
Por trámites urgentes, se incrementarán los valores en un cincuenta por ciento (50 %)	
i) Por solicitud de instalación de kioscos en la Vía Pública	\$1.880,00
j) Por rubricación de duplicado de libros de inspección	\$ 180,00
k) Por certificado de deudas de rodado	\$ 260,00
l) Por reanudación de trámite de expediente archivado a solicitud del interesado	\$ 180,00
II) Por cada duplicado de boleto de pago	\$ 90,00
m) Por cada certificado de permiso de trasmisión	\$ 140,00
n) Por cada certificado de permiso de instalación eléctrica o mecánica	\$ 180,00
ñ) Por la inscripción y/o reinscripción de prendas de semovientes	\$ 260,00
o) Por cada solicitud de copia o fotocopia	\$ 24,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

p) Por cada solicitud de gestión administrativa no fijada expresamente	\$ 115,00
q) Por Venta de pliegos de Bases y Condiciones en Licitaciones Públicas se aplicará sobre el Presupuesto Oficial hasta el 1 o/oo (uno por mil). En Licitaciones Privadas o Concursos de precios el Departamento Ejecutivo podrá fijar el precio de los pliegos, no pudiendo exceder del 1 o/oo (uno por mil) del Presupuesto Oficial.	
r) Por trámite de presentación de poder especial de autorización por venta y/o traslado de todo tipo de hacienda	\$ 190,00
s) Por todo trámite de gestión, la primera foja	\$ 115,00
t) Por reposición de fojas	\$ 55,00
u) Por cada ejemplar de educación Vial	\$ 190,00
v) Por cada solicitud de habilitación de vehículo para transporte de sustancias alimenticias	\$ 430,00
w) Ejemplar de Ord. Fiscal e Impositiva impreso	\$ 590,00
x) Por servicios del Tribunal de Faltas	\$ 320,00
y) Por cada Solicitud de Envío de Documentación; el valor que establece el Correo Oficial R.A S.A. para Cartas Certificadas	
z) Por Acarreo de:	
1-Automóvil / Camioneta	\$ 1.000,00
2-Camión	\$ 1.500,00
2. SALUD PUBLICA	
a) Por cada libreta sanitaria para establecimientos comerciales o industriales	\$ 320,00
b) Por la Renovación de la libreta sanitaria, que debe ser semestral	\$ 320,00
c) Por la realización de trámites de análisis e inscripción de productores del Partido, en cumplimiento con lo dispuesto por Decreto Provincial N° 3055/77 se cobrará por producto	\$ 690,00
d) Por análisis bacteriológico de agua	\$1.105,00
e) Por análisis bacteriológico de alimentos	\$1.330,00
f) Por análisis fisico-químico de agua	\$2.430,00
g) Por determinaciones especiales físico-químico c/u Arancel por movilidad: sesenta por ciento (60 %) Del valor del litro de nafta especial por Km. recorrido	\$ 350,00
3. OBRAS PARTICULARES	
a) Por certificado de restricción de dominio por ensanche de calles y ochavas	\$ 225,00
b)1) Por visación y/o consulta previa a la presentación de expedientes en Dirección de Obras Particulares	\$ 320,00
2)Presentación de expediente en dirección de obras particulares	\$ 265,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

c) Por cada solicitud de firma en el respectivo registro:

1. Arquitectos, Ingenieros en Construcción y Maestro Mayor de Obras, Agrimensores.	\$1.330,00
2. Constructores	\$ 450,00
3. Electricistas, cloaquistas, gasistas y demás trabajadores independientes del ramo	\$ 265,00
4. Renovación de registros de firmas constructoras cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año	\$ 265,00
5. Renovaciones registros de firmas cloaquistas, gasistas y demás trabajadores del ramo, cuyo vencimiento opera el 30 de Marzo de cada año	\$ 225,00
6. Empresas constructoras, por única vez	\$ 450,00
d) Por cada certificado de numeración de edificios	\$ 225,00

4. DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL

a) Por cada certificado catastral \$ 180,00

b) Por cada certificado de zonificación y/o restricción al dominio por aplicación de Ordenanza N° 564 y 569/78 \$ 180,00

c) Por cada unidad parcelaria proyectada en planos de mensura o subdivisión que se someta a aprobación:

I - RURALES:

1. Con superficie de hasta 50 Has.	\$ 265,00
2. Con superficie que supera 50 Has. y hasta 150 Has.	\$ 520,00
3. Con superficie que supera 150 Has. y hasta 500 Has.	\$ 740,00
4. Con superficie que supera 500 Has. y hasta 1000 Has.	\$1.330,00
5. Con superficie entre 1.000 y 2.000 Has.	\$1.560,00
6. Con superficies que superan las 2.000 Has.	\$1.945,00

II - URBANAS:

1. Con superficie hasta 1/4 de manzana.	\$ 195,00
2. Con superficie superior a 1/4 de manzana y hasta 1/2 manzana	\$ 265,00

3. Con superficie superior a 1/2 manzana y hasta una manzana \$ 320,00

III - COMPLEMENTARIAS:

1. Con superficie de hasta 10.000m ²	\$ 195,00
2. Con superficie de más de 10.000m ² y hasta 50.000m ²	\$ 265,00
3. Con superficie de más de 50.000m ² y hasta 260.000m ²	\$ 320,00
4. Con superficies que superan los 260.000m ²	\$ 395,00
En todos los casos deberán abonar por parcelas resultantes (cada una)	\$65,00

d) Por la consulta de cédula catastral o plancheta, hasta la cantidad de 5; por la consulta de cada plano y hasta 5 \$ 195,00

e) Por la consulta de cédulas catastrales o planchetas, cantidad mayor de 5 \$ 265,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

5. SERVICIOS PUBLICOS – CONTRIBUCIONES DE MEJORAS

a) Por cada certificado de libre deuda que se solicite por transferencia de dominio de los inmuebles, sea por la venta, legado o donación, como así también por constitución de derechos reales	\$ 690,00
b) Por cada certificado descripto en el punto anterior con trámite urgente	\$1.020,00
c) Por cada certificado de libre deuda que se solicita por trasmisión de establecimientos comerciales o industriales, ya sea por venta, legado o donación	\$ 955,00
d) Por cada certificado descripto en el punto anterior con trámite urgente	\$1.195,00
e) Por la expedición de duplicado de los certificados descriptos en los puntos anteriores	\$ 320,00
f) Por duplicado de chequeras de distintas Tasas.	\$ 320,00
g) Por desobstrucción de cloacas domiciliarias	\$ 320,00

CAPITULO X

DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN.-

ARTICULO 13°: Fíjase la alícuota en el uno por ciento de (1%), tomándose como valor obra el que resulte mayor entre:

a) El que resulte de valorizar la construcción, de acuerdo a los metros de superficie aplicando la siguiente escala:

DESTINO	TIPO	SUP. CUBIERTA	SUP. SEMICUBIERTA
Vivienda:	A	3.000,00	1.200,00
	B	2.400,00	1.000,00
	C	1.900,00	760,00
	D	1.440,00	580,00
	E	720,00	300,00
Comercio:	A	1.900,00	920,00
	B	1.700,00	800,00
	C	1.340,00	600,00
	D	740,00	350,00
Industria:	A	1.760,00	800,00
	B	1.240,00	600,00
	C	860,00	340,00
	D	240,00	100,00

Sala de Espectáculos:

A	2.100,00	1.040,00
B	1.540,00	700,00
C	1.280,00	560,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

- b) El que resulte del contrato de obra, cuando se trate de construcciones que corresponde tributen sobre valuación y que, por su índole especial, no puedan ser valuados conforme a lo previsto precedentemente, el gravamen se determinará de acuerdo al valor estimado de los mismos.

ARTICULO 13° BIS: En caso de refacciones, instalaciones o mejoras que no aumenten la superficie cubierta, se tomará como base el valor de la obra, sobre el que se aplicará una alícuota del uno por ciento (1%).

La misma base es aplicable a bóvedas y construcciones especiales como criaderos de aves, tanques, piletas para industria y similares, siendo la alícuota a aplicar, del dos por ciento (2%).

ARTICULO 14°: Por la demolición de construcciones, por metro cuadrado de superficie cubierta o semicubierta, se abonará un derecho de \$ 55,00.-

CAPITULO XI

DERECHO DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 15°: Fijase a los efectos del pago de los siguientes derechos:

- | | |
|---|-------------|
| a) Surtidores de nafta o gasoil, por año | \$ 3.100,00 |
| b) Surtidores de otros combustibles, por año | \$ 2.210,00 |
| c) Kioscos, por semestre | \$ 9.300,00 |
| d) Por mesa al frente de negocio, hasta 10 mesas, por año | \$ 4.400,00 |
| e) Por cada mesa que se agrega, por año | \$ 440,00 |
| f) Ocupación de la Vía Pública con escaparates para la exhibición de mercadería y/o artefactos al frente de los negocios, previa autorización del Dep. Ejecutivo por m ² o fracción, por mes o fracción | \$ 420,00 |
| g) Ocupación de la Vía Pública con mercadería y elementos de construcción, que excedan el límite de las vallas reglamentarias, previa autorización de la Dirección de Obras Particulares, por metro y por día | \$ 55,00 |
| h) Por Ocupación de la Vía Pública con vallas de construcción reglamentarias excediendo el límite establecido por la Dirección de Obras Particulares y con su autorización, por metro y por día | \$ 77,00 |
| i) Por cada columna o poste, por año | \$ 90,00 |
| j) Por cada toldo, por m ² y por año | \$ 176,00 |
| k) Por instalación de líneas, sea de uno o mas cables por metro y por año | \$ 9,00 |
| l) Por metro de red subterránea, de uno o mas cables x año | \$ 9,00 |
| m) Las empresas permisionarias del espacio aéreo y/o subterráneo para la instalación y explotación de de circuitos cerrados de televisión por cable, servicio de agua potable y cloacas, gas natural, telefonía prestada por las empresas Telefónica S. A. y Telecom S. A., como cualquier otra que en el futuro se instale en nuestro distrito y/o cualquier otro servicio creado o a crearse, abonarán un canon mensual por metro lineal de cable o tubería | |



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

instalado

\$ 1,60

n) Por ocupación y/o uso de la vía pública por estacionamiento de vehículo automotor en la zona determinada por la Ordenanza Municipal Nro 2175/14:

01: Por una hora o fracción mayor a quince minutos \$ 16,00

02: Se establece recargo equivalente a 20 horas de estacionamiento medido, en caso de verificarse omisión en el pago del servicio respectivo. Dicho recargo no puede ser aplicado más de una vez por jornada de estacionamiento medido.

03: Establézcase un sistema de abono mensual prepago por el derecho de estacionamiento, con los siguientes valores:

Por jornada completa, equivalente a 140 horas de estacionamiento \$1.890

Valor equivalente a 75 horas, por media jornada, matutina o vespertina \$1.015

Sirve aclarar que el abono mensual se inicia el día de la adquisición, culmina a los 30 días corridos de dicha fecha, y no genera en su titular reserva de lugar determinado dentro del área de estacionamiento medido.-

ñ) Por ocupación y/o uso del espacio destinado a playa de estacionamiento:

1. Camión y Colectivo

Día: \$ 250

Semana: \$ 1.295

Mes: \$ 3.890

2. Camión y Acoplado / Semirremolque

Día: \$ 520

Semana: \$2.595

Mes: \$7.780

CAPITULO XII

DERECHO DE LOS ESPECTACULOS PUBLICOS.-

ARTICULO 16°: Los organizadores o empresarios abonarán los derechos que se establecen a continuación:

a) Funciones bailables, boxeo, fútbol profesional, carrera de automóviles y cualquier otro espectáculo público sobre el valor de las entradas, el 10 % (diez x ciento).

Bailables y espectáculos en los que no se cobra entrada, derecho fijo

\$ 520,00

b) Confiterías o locales donde se realicen espectáculos o actúen números artísticos de cualquier naturaleza donde no se cobre entrada, por función

\$ 780,00

c) Calesitas, por función

\$ 180,00

d) Las entidades o particulares, abonarán:

1. Por cada mesa de billar, al año

\$ 160,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

2. Por cada cancha de bolos, bowling y similares por año	\$ 780,00
3. Cuando se concedan autorizaciones para la instalación de juegos mecánicos y/o eléctricos en forma permanente y/o transitoria, se cobrará:	
- Por juego y por día	\$ 240,00
- Hasta 5 juegos y por año	\$ 8.940,00
- Más de 5 juegos, por año	\$ 12.190,00
e) Por cada cancha de pelota a paleta, por año	\$ 520,00
f) Por cada cancha abierta de pelota a paleta, por año	\$ 355,00
g) Por cada cancha de bochas con luz artificial, x año	\$ 355,00
h) Por cada cancha de bochas sin luz artificial, x año	\$ 260,00
i) Por cada permiso de realización de carreras de caballos, autorizadas por la legislación vigente, organizada por particulares	\$ 2.100,00
j) Por los permisos indicados en el inciso anterior, cuando sus organizadores sean cooperadoras o entidades reconocidas como de bien Público	\$ 880,00
k) Por permiso para realizar campeonatos de truco, canasta, mus, lotería o similares, por reunión.	\$ 880,00
l) Cuando se concedan autorizaciones para el funcionamiento de parques de diversiones, se abonará:	
1. Cuando se cobre entrada solamente, el diez por ciento sobre el valor de las mismas.	
2. Cuando se cobre entrada y el derecho para el uso de aparatos mecánicos, kioscos de entretenimientos, además de lo establecido en el punto anterior, un derecho diario de	\$ 880,00
3. Cuando no se cobre entrada y si el derecho de uso de elementos indicados en el punto anterior, un derecho diario de	\$ 520,00

CAPITULO XIII PATENTE DE RODADO.-

ARTICULO 17°: Las patentes que se mencionan en el presente Capitulo, se cobrarán de acuerdo a la siguiente escala:

Motocicletas (con o sin sidecar), motonetas, bicicletas, triciclos motorizados, de acuerdo al siguiente detalle:

Año de Fabricación	Hasta 50cc	De 50 cc a 200 cc	De 200 cc a 500cc	Más de 500 cc
2020	\$ 992	\$ 1.856	\$ 4.448	\$ 7.440
2019	\$ 864	\$ 1.360	\$ 3.096	\$ 4.840
2018	\$ 800	\$ 1.232	\$ 2.976	\$ 4.730
2017	\$ 752	\$ 1.120	\$ 2.744	\$ 4.224
2016	\$ 688	\$ 992	\$ 2.480	\$ 3.736
2015	\$ 624	\$ 864	\$ 2.376	\$ 3.472
2014	\$ 544	\$ 752	\$ 2.112	\$ 2.976
2013 hasta 1989	\$ 496	\$ 624	\$ 1.488	\$ 2.480



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Los valores detallados precedentemente, incluyen el costo de las respectivas chapas y tablillas identificatorias y será facultad del Departamento Ejecutivo, fijar las fechas de vencimiento de la presente patente.

CAPITULO XIV

TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES.-

ARTICULO 18°: A los efectos del pago, fijase las siguientes Tasas:

* Ganado Bovino y Equino

Documentos por transacciones o movimientos:

a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido.

Certificado \$ 88,00

b) Venta particular de productor a productor de otro Partido.

Guía \$ 88,00

c) Venta particular de productor a frigorífico o matadero.

c.1. A frigorífico o matadero de otra Jurisdicción

Guía \$ 88,00

d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción

Guía \$ 120,00

e) Venta mediante remates en feria local o establecimiento productor.

e.1. A productor del mismo Partido.

Certificado (\$ 88,00)

e.2. A productor de otro Partido.

Guía (\$ 88,00)

e.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones.

Guía (\$ 88,00)

f) Venta de productos en remate feria de otros Partidos.

Guía (\$ 88,00)

g) Guía para traslado fuera de la Provincia.

g.1. A nombre del propio productor (\$ 88,00)

h) Guía a nombre del propio productor para traslado a otro Partido (\$ 21,00)

i) Permiso de remisión a feria (en caso de que el animal provenga del mismo Partido) (\$ 15,00)

j) Permiso de Marca (\$ 43,00)

* Ganado Porcino y Ovino.

Más de 15 Kg

Documentos por transacciones o movimientos:

ANIMALES

Hasta 15 Kg

a) Venta particular de productor a productor del mismo Partido.

\$ 6,40

\$ 30,40

Certificado

b) Venta particular de productor a productor de otro Partido.

Certificado

\$ 6,40

\$ 30,40

Guía

\$ 6,40

\$ 30,40

c) Venta particular de productor a



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

frigorífico o matadero.

c.1. A frigorífico o matadero del mismo Partido:

Certificado	\$ 6,40	\$ 30,40
-------------	---------	----------

c.2. A frigorífico o matadero de otro Partido:

Certificado	\$ 6,40	\$ 30,40
-------------	---------	----------

Guía	\$ 6,40	\$ 30,40
------	---------	----------

d) Venta de productor a Liniers o remisión en consignación a frigorífico o matadero de otra Jurisdicción:

Guía	\$ 6,40	\$ 62,40
------	---------	----------

e) Venta de productor a tercero y remisión a Liniers, matadero o frigorífico de otra Jurisdicción.

Certificado	\$ 8,80	\$ 45,60
-------------	---------	----------

Guía	\$ 8,80	\$ 45,60
------	---------	----------

f) Venta mediante remate feria local o en establecimiento productor.

f.1. A productor del mismo Partido:

Certificado	\$ 8,80	\$ 45,60
-------------	---------	----------

f.2. A productor de otro Partido:

Certificado	\$ 8,80	\$ 45,60
-------------	---------	----------

Guía	\$ 8,80	\$ 45,60
------	---------	----------

f.3. A frigorífico o matadero de otras Jurisdicciones o remisión a Liniers u otros mercados:

Certificado	\$ 8,80	\$ 45,60
-------------	---------	----------

Guía	\$ 8,80	\$ 45,60
------	---------	----------

f.4. A frigorífico o matadero local:

Certificado	\$ 8,80	\$ 45,60
-------------	---------	----------

g) Venta de productores a remate feria de otros Partidos:

Guía	\$ 8,80	\$ 45,60
------	---------	----------

h) Guía para traslado fuera de la Provincia:

h.1. A nombre del propio productor	\$ 8,80	\$ 45,60
------------------------------------	---------	----------

h.2. A nombre de otros	\$ 8,80	\$ 45,60
------------------------	---------	----------

i) Guía a nombre del propio productor, para traslado a otro Partido	\$ 5,60	\$ 35,20
---	---------	----------

j) Permiso de remisión de feria (en caso de que el animal pro -



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

venga del mismo Partido)	\$ 3,50	\$ 5,40
k) Permiso de señalada	\$ 3,50	\$ 5,40
l) Guía de faena (en caso de que el animal provenga del mismo Partido)	\$ 3,50	\$ 5,40
m) Guía de cuero	\$ 3,50	\$ 5,40

Tasa fija sin considerar el número de animales

A) Correspondiente a Marcas y Señales:

a) Inscripción de boletos de marcas y señales	\$1.000,00
b) Inscripción de transferencia de marcas y señales	\$ 750,00
c) Toma de razón de duplicado de marcas y señales	\$ 750,00
d) Toma de razón de rectificaciones, cambio o adiciones de marcas y señales	\$ 750,00



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

e) Inscripción de marcas y señales renovadas \$ 750,00

B) Correspondiente a formularios o duplicados de certificados, Guías o permisos:

a) Formularios de certificados

de Guías o permisos

\$ 62,50

b) Duplicados de certificados

de Guías

\$ 62,50

CAPITULO XV

TASA POR CONSERVACIÓN, REPARACIÓN Y MEJORADO DE LA RED VIAL MUNICIPAL.-

ARTÍCULO 19°: Fíjense las siguientes escalas, a los fines del pago de la Tasa por Conservación, Reparación y Mejoramiento de la Red Vial, de acuerdo a lo dispuesto por el capítulo pertinente de la Ordenanza Fiscal vigente:

a) Para la liquidación de la primera a la sexta cuota bimestral 2020, se aplicará la siguiente escala, por cada cuota:

Rango	Hectáreas		Cuotas 1, 2, 3, 4, 5, y 6 de 2019		
	Desde	Hasta	Monto Fijo	\$/Ha.	s/exc.De
1	0	30	-	37,78	-
2	30	150	1.133,47	56,96	30,00
3	150	300	7.971,10	75,70	150,00
4	300	500	19.325,97	100,86	300,00
5	500	750	39.500,00	111,46	500,00
6	750	1.000	67.367,20	122,06	750,00
7	1.000	1.250	97.883,95	135,30	1.000,00
8	1.250	1.500	131.712,72	148,56	1.250,00
9	1.500	1.750	168.853,49	161,81	1.500,00
10	1.750	2.000	209.306,26	175,06	1,751.00
11	2.000	2.500	253.071,02	188,30	2.001,00
12	2.500	3.000	347.224,56	201,55	2.501,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

13	3,000	3,500	448.002,10	214,80	3.001,00
14	3.500	4.000	555.403,63	228,05	3.501,00
15	4.000	4.500	669.429,17	241,30	4.001,00
16	4.500	5.000	790.078,70	254,54	4.501,00
17	5.000	5.500	917.352,24	267,79	5.001,00
18	5.500	6.000	1.051.249,78	281,04	5.501,00
19	6.000	6.500	1.191.771,31	294,29	6.001,00
20	6.500	7.000	1.338.916,85	307,54	6.501,00

A los fines de la ubicación de cada contribuyente en la escala precedente, se tomará en cuenta, la totalidad de las hectáreas de las que cada uno de ellos sea propietario en el Partido de Lincoln.

Los importes a pagar por los contribuyentes, que surjan de la aplicación de la escala precedente, se cobrarán en seis cuotas bimestrales, salvo para los que posean menos de cien (100) hectáreas, a quienes se les liquidará la tasa anual en tres cuotas cuatrimestrales, utilizando para su cálculo, cada una de las escalas precedentes.-

Facúltase al Departamento Ejecutivo a fijar las fechas de vencimiento de cada una de las cuotas mencionadas.

Aplicase a partir del 1° de enero de 2020, la suma de \$ 5,00 por cuota y por hectárea, a los mismos fines dispuestos por Ordenanzas n° 1342/99,1647/03 y 2243/16.

Los Ingresos provenientes serán Afectados a la Adquisición, Renovación, Actualización y Mantenimiento del Parque Automotor Dependiente de Vialidad

CAPITULO XVI

DERECHO DE CEMENTERIO.-

ARTICULO 20°: A los efectos del pago, fíjense las siguientes tasas:

1. POR INHUMACIÓN

- a) Por inhumación en bóveda, panteón o monumento \$ 3.985,00
- b) Por inhumación en nichos \$ 1.905,00
- c) Por inhumación en tierra \$ 880,00
- d) Por arrendamiento de espacios en Depósitos,
con un plazo máximo de tres (3) meses
Vencido este término, por mes \$1.150,00

Las empresas de servicios fúnebres actuarán como agentes de retención y deberán ingresar el importe antes del día diez de cada mes.



2. POR ARRENDAMIENTO DE SEPULTURA	
a) Por arrendamiento de sepultura por cinco (5) años	\$ 3.985,00
b) Por arrendamiento de sepultura por diez (10) años	\$ 6.450,00
3. POR RENOVACION DE SEPULTURA	
a) Por Renovación de sepultura por cinco (5) años.	\$ 3.090,00
b) Por Renovación de sepultura por diez (10) años.	\$ 5.080,00
4. POR CONCESIÓN DE TERRENOS	
a) Por cada m ² de bóveda o nichera con frente a la calle pavimentada, por el plazo de diez (10) años, renovables	\$ 2.545,00
b) Por cada m ² de terreno para bóveda o nichera con frente a calle de tierra, por diez (10) años, renovables	\$ 1.920,00
Por la renovación de concesión de terrenos, se aplicará una Tasa equivalente al 50% de los montos determinados en los Incisos a) y b).	
5. POR EXHUMACION Y TRASLADO	
a) Por traslación de un cadáver a nichera o monumento	\$ 575,00
b) Por traslación de bóveda económica a nichera social	\$ 400,00
c) Por traslación a bóveda	\$ 400,00
d) Por traslado de nicho a nicho	\$ 400,00
e) Por traslado de tierra a tierra	\$ 400,00
6. POR RENOVACIONES DE ARRENDAMIENTOS DE NICHOS	
Por el periodo de cinco (5) años, se abonarán las siguientes sumas:	
a) Primera fila	\$2.435,00
b) Segunda y tercera fila	\$3.650,00
c) Cuarta fila	\$2.435,00
d) Quinta fila	\$1.665,00
7. POR TRANSFERENCIA	
a) Por transferencia de derechos de Ocupación de bóveda económica y monumentos	\$ 915,00
b) Por transferencia de derecho de Ocupación de nichos	\$1.150,00
c) Por transferencia de derecho de Ocupación de bóvedas	\$1.920,00

ARTICULO 21°: Las empresas de servicios fúnebres abonarán un derecho fijo, de acuerdo a la Categoría del servicio:

a) Para el ataúd c/metálica	\$3.760,00
b) Para el ataúd para tierra	\$1.920,00

No se computarán los servicios por cuya prestación las empresas no reciban ninguna contribución.



CAPITULO XVII

TASA POR SERVICIOS ASISTENCIALES.-

ARTICULO 22°: A los efectos del pago, fíjase las siguientes Tasas:

1. Servicio de Ambulancia
 - a) Por km. recorrido fuera del radio urbano, computándose el Viaje de ida y vuelta, a un valor igual al establecido por PAMI para servicios de ambulancia.
 - b) Por cada requerimiento dentro de la Planta Urbana \$ 265,00

PENSIONADO

ARTICULO 23: Los ancianos internados permanentemente en el Geriátrico, abonarán por mes:

- a) Los que no fueron beneficiarios de derechos de Jubilación o pensión \$ 640,00
- b) Las personas beneficiarias de pensiones o jubilaciones, abonarán hasta un máximo del sesenta por ciento (60%) del importe de las mismas.

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo eximirá de los derechos establecidos en este Capítulo, a quienes se encuentren comprendidos y cumplan los requisitos previstos en la Ordenanza N° 140/85.

CAPITULO XVIII

TASA POR SERVICIOS VARIOS.-

ARTICULO 25°: Por la venta de lajas fabricadas en el Corralón Municipal, se abonarán las siguientes Tasas:

- a) Medida 0,40x0,40m., el m² \$ 160,00
- b) Medida 0,40x0,60m., el m² \$ 115,00

ARTICULO 26°: Por el servicio de acarreo de tierra y escombros que realice la Municipalidad con sus equipos, se establecen los siguientes montos:

- a) Por cada unidad de acarreo de tierra destinada a relleno de terrenos particulares:
 1. Carrada de 3 metros cúbicos \$ 1.450,00
 2. Carrada de 6 metros cúbicos \$ 2.430,00
- b) Por acarreo de escombros desde predios particulares o Depósitos municipales o lugares de rellenos:
 1. Carrada de 3 metros cúbicos \$ 1.450,00
 2. Carrada de 6 metros cúbicos \$ 2.430,00

ARTICULO 27°: Por la venta de caños de cemento fabricados por la Municipalidad, se cobrará:

- a) Caños de 0,40 m. de diámetro \$ 1.550,00
- b) Caños de 0,60 m. de diámetro \$ 2.660,00



ARTICULO 28°: Por el arriendo de los equipos Viales de la Municipalidad, en todo trabajo efectuado en inmuebles de propiedad privada, se cobrarán las siguientes sumas, por hora:

- a) Motoniveladora.....\$2.115,00
 - b) Pala retroexcavadora..... \$2.985,00
 - c) Pala cargadora.....\$2.195,00
 - d) Tractor con pala.....\$1.780,00
 - e) Tractor con niveladora de arrastre. \$ 1.480,00
 - f) Pala o niveladora de arrastre, sin tractor. \$ 1.480,00
 - g) Equipos de riego..... \$2.195,00
- A los importes mencionados, deberá adicionarse en concepto de salida, la suma de \$ 600,00

ARTICULO 29°: Las empresas de transporte automotor de pasajeros, que utilicen la Estación Terminal de Ómnibus, abonarán los derechos que fija la Dirección de Transporte de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 30°: Por los servicios que se prestan en el Parque General San Martín, se cobrarán los siguientes importes:

1. USO DE PARRILLAS Y QUINCHOS:

- a) Parrillas grandes, cada una. \$ 370,00
- b) Parrillas chicas, cada una. \$ 260,00
- c) Quinchos grandes. \$ 900,00
- d) Quinchos chicos. \$ 625,00

Los importes establecidos precedentemente, comprenden el uso de parrillas y/o quinchos por el lapso comprendido entre las 8 Hs. y las 16 Hs. Y de las 16 a las 24 Hs.

En caso de que la utilización sea de 8 a 24 Hs., los valores serán:

- a) Parrillas grandes, cada una..... \$ 625,00
- b) Parrillas chicas, cada una..... \$ 500,00
- c) Quinchos grandes..... \$ 1.500,00
- d) Quinchos chicos.....\$ 990,00

2. USO DEL NATATORIO MUNICIPAL:

- a) Revisación médica a mayores, sin cargo
- b) Revisación médica a menores, sin cargo
- c) Ingreso al natatorio mayores por mes \$ 300,00
- menores por mes \$ 200,00
- d) Ingreso al natatorio mayores por día \$ 100,00
- menores por día \$ 50,00
- e) Carnet individual para colonias (no gratuitas)
- menores, por mes..... \$ 100,00
- mayores, por mes..... \$ 115,00

A los efectos de la tasa establecida en los incisos c) y d), se considera menor a toda persona cuya edad está comprendida entre los 4 (cuatro) y 12 (doce) años.

3. USO DEL SECTOR CAMPING:



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

- a) Por persona..... \$ 200,00 por día
- b) Cabaña por persona.....\$ 500,00 por día
- c) Quincho grande (alquiler solamente para los días que no hay acampantes) \$ 1.050,00 por 1/2 día.

Los aranceles fijados incluyen parrilla situadas dentro del sector de Camping.-

La utilización del quincho es libre para todas las personas admitidas como acampantes o en las cabañas del sector.-

La Municipalidad tendrá el derecho de eximir del pago del arancel dispuesto por el uso de las cabañas y/o instalación de carpas, cuando lo considere oportuno en función del tipo de actividad y/o condición social de las personas utilitarias.-

4. ATRACCIÓN CALESITA:

- a) Calesita, por vuelta. \$ 25,00

ARTICULO 31°: Por el uso del Ómnibus Municipal, se cobrarán los siguientes valores:

- a) Viajes de Delegaciones Escolares: el valor de 1 litro de gasoil por cada Km. de recorrido.-
- b) Viajes de Delegaciones Deportivas, Culturales, Religiosas, etc: el valor de 1,5 litros de gasoil por cada Km. de recorrido.-

Facúltese al Departamento Ejecutivo, a determinar la exención de las Tasas fijadas por el presente artículo, a las entidades o grupos que considere carenciadas.-

ARTICULO 32°: Por servicios de análisis de triquinosis mediante la técnica de digestión enzimática artificial, en el Laboratorio Municipal de bromatología, cada uno:

Sobre cortes de diafragma del animal.....\$115,00
Estarán exentos de esta tasa los análisis efectuados en cerdos destinados a consumo personal sin fines comerciales.

CAPITULO XIX

CONTRIBUCIÓN PARA GRANDES --CONTRIBUYENTES PRESTADORES DE SERVICIOS PUBLICOS.-

ARTICULO 33°: Se aplicarán los siguientes montos sobre la base imponible indicada en el artículo 230 de la Ordenanza Fiscal, los que no podrán bajo ningún concepto trasladar a los usuarios:

A) Para los contribuyentes prestadores de servicios Públicos:

- 1) Monto equivalente a \$ 10,25 por cada cliente residencial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-
- 2) Monto equivalente a \$ 13,30 por cada cliente comercial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-
- 3) Monto equivalente a \$17,30 por cada cliente industrial que la empresa tenga en Jurisdicción del Municipio.-

B) Para las empresas concesionarias de servicios de correos y/u otros que no posean clientela fija: Monto fijo equivalente a \$ 8,80 por cada uno de los tickets por



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

despacho de correspondencia emitidos.

ARTÍCULO 34°: La presente contribución será de percepción mensual y se liquidará sobre la base de la cantidad de clientes informados y/o tickets emitidos, en carácter de Declaración Jurada, por las empresas contribuyentes, debiendo ingresarse la contribución en las fechas que el Departamento Ejecutivo establezca, en cumplimiento de lo dispuesto por esta Ordenanza.

ARTICULO 35°: El 50% del total de lo recaudado mensualmente por la presente contribución deberá ser destinado, exclusivamente, al mantenimiento de los servicios de ordenamiento urbano municipal, especificados en el artículo 229 inciso a), de la Ordenanza Fiscal. El otro 50% se destinará como recursos afectados a Planes y Programas de prevención y seguridad Vial urbana.

CAPITULO XX

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DOMICILIARIOS y RECICLADO.-

Artículo 36°: El valor previsto en el Art. 233 de la Ordenanza fiscal será de \$45,00 mensual a partir del 1 de Enero de 2020.

CAPITULO XXI

CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO.-

Artículo 37°: El valor previsto para el Art. 236 de la Ordenanza fiscal será de \$32,00 mensual y por medidor detallándose la leyenda "CONTRIBUCIÓN FONDO DE APOYO EDUCATIVO" a partir del día 1° de enero del año 2020.

Artículo 38°: Las localidades del interior del Partido de Lincoln y las parcelas que estando dentro del partido de Lincoln no tengan medidor tributarán al Fondo de Apoyo Educativo \$ 43,00 por parcela el cual será discriminado en la factura de Servicios Públicos, a partir del día 1° de Enero del año 2020.

CAPÍTULO XXII

TASA COMPLEMENTARIA DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS, EMERGENCIA POR SINIESTROS Y APOYO AL SERVICIO DE SEGURIDAD POLICIAL.-

ARTÍCULO 39°: El monto de la tasa se graduará de acuerdo a lo siguiente:

- a) Contribuyentes de la Tasa de Conservación y Mejoramiento de la Red Vial Municipal \$ 12.00 por mes cada 100 hectáreas o fracción menor.-
- b) Contribuyentes de la Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza \$ 11.00 por mes y por unidad de vivienda y \$ 12.00 por mes por terreno baldío.-
- c) Contribuyentes de la Tasa de Seguridad e Higiene \$ 12,00 por mes y por contribuyente.-



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

CAPÍTULO XXIII.

CANON POR OCUPACIÓN DE ESPACIO DEL AERÓDROMO MUNICIPAL.

ARTICULO 40°: El monto a abonar mensualmente se establecerá según la siguiente diferenciación de actividad:

- a) Actividad Lucrativa, Aero Aplicadores, Aviación Comercial, prestadores de Servicio, Talleres: \$ 15,50 por Mt2.
- b) Actividad Recreativa: \$ 11,50 por Mt2.

ARTICULO 41°: Deróguese toda Ordenanza o disposición particular del Municipio que se refiere a materia tributaria, con exclusión de las establecidas en concepto de Contribución de Mejoras.

ARTICULO 42°: Cúmplase, regístrese y publíquese.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 406/2020

AUTORIZANDO UN SUBSIDIO DE \$ 450.000 A LA COMISION ORGANIZADORA DEL FESTIVAL NACIONAL DE FOLKLORE DE LA LOCALIDAD DE PASTEUR

Lincoln, 27 de enero de 2020

Visto:

El Decreto N°397/20 declarando de Interés Público y Municipal en lo Artístico, Cultural y Turístico al Evento “Festival Nacional de Folklore” a realizarse en la localidad de Pasteur perteneciente a nuestro Distrito;

Y considerando:

Que, esta Comisión nace ante la necesidad de organizar y coordinar todo lo concerniente a este Festival, el cual en este año cumple sus 28 aniversarios;

Que, desde la misma se solicita a este Municipio la ayuda económica y logística para la realización del mismo;

Que, este Festival se realiza durante varios días ofreciendo distintos espectáculos y espacios culturales, invitando a participar a numerosas peñas, Escuelas de Danzas Municipales, Delegaciones Provinciales, Cantores Populares, Músicos, entre otros, generando así un gran número de espectadores;

Que, este Municipio no puede estar ausente en la coordinación y organización de este tipo de eventos por lo cual ha asumido un gran compromiso con las distintas áreas e Instituciones Intermedias de nuestro Distrito colaborando en la organización de los mismos;

Que, por todo lo mencionado anteriormente esta Administración ha decidido autorizar la otorgación de un subsidio con el objetivo de ayudar a esta Comisión Organizadora en todos aquellos gastos que surjan de la puesta en marcha y realización de dicho Festival;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Autorizar un subsidio de \$ 450.000 (pesos cuatrocientos mil quinientos) a la Comisión del “Festival Nacional de Folklore” de la localidad de Pasteur destinados a cubrir gastos concernientes a la realización del mencionado evento el cual se realizara los días 30, 31 de enero y 1 y 2 de febrero en dicha localidad.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputará a la Jurisdicción 1110111000, categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, partida 5.1.7.0, presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 27 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 407/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3000, A LA SRA. LUCIA ROCIO NOELIA NEIMAN, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. LUCIA ROCIO NOELIA NEIMAN, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil (\$3000) a la Sra. **LUCIA ROCIO NOELIA NEIMAN**, DNI. N° 39.506.393, domiciliada en V. Tedin 1560, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 13439, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 408/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000, A LA SRA. MARIANA YANET FERNANDEZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIANA YANET FERNANDEZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **MARIANA YANET FERNANDEZ**, D.N.I. N° 35.214.985, domiciliada en Av. Perón 835, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 9835, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 409/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 500, AL SR. SILVANO ARNALDO FERREYRA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 28 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por el Sr. SILVANO ARNALDO FERREYRA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con recursos insuficientes y con necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos quinientos (\$500) al Sr. **SILVANO ARNALDO FERREYRA**, DNI. N° 21.785.666, domiciliado en F. Chiquilo 394, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 13944, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio mencionado se hará efectivo en la medida que las posibilidades financieras del corriente año así lo permitan.

ARTICULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa 79.00.00, partida 5.1.4.0- Fuente de Financiamiento 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 410/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1830,79, A LA SRA. YOSELI DAIANA BECQ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. YOSELI DAIANA BECQ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil ochocientos treinta con 79 ctvs. (\$1830,79) a la Sra. **YOSELI DAIANA BECQ**, D.N.I. N° 36.818.832, domiciliada en Delta del Paraná 254, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 9955, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1655223-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 411/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1488,38, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR, DE LA LOCALIDAD DE EL TRIUNFO.

Lincoln, 28 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase un subsidio de Pesos mil cuatrocientos ochenta y ocho con 38 ctvs. (\$1488,38) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES AGUILAR**, D.N.I. N° 24.271.034, domiciliada en la Localidad de El Triunfo, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 6629, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 2º: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **COOPERATIVA ELECTRICA DE EL TRIUNFO LTDA.**, encargado del retiro del mismo, el Presidente de la Cooperativa Sr. Néstor Pierini, DNI N° 10.211.623

ARTÍCULO 3º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 412/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1000 A LA SRA. NORMA GRACIELA FONTANELLA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. NORMA GRACIELA FONTANELLA, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil (\$1000) a la Sra. **NORMA GRACIELA FONTANELLA**, D.N.I. N° 22.539.921, domiciliada en Roque S. Peña 582, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 13766, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 413/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2500, AL SR. SEBASTIAN EMMANUEL DIAZ, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. SEBASTIAN EMMANUEL DIAZ, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil quinientos (\$2500) al Sr. **SEBASTIAN EMMANUEL DIAZ**, D.N.I. N° 39.289.264, domiciliado en Vélez Sarsfield 769, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 12868, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 414/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	IMPORTE
1	Andurand	Macarena Soledad	35.042.547	Almafuerte 742	\$ 8.000,00
2	Avinceto	Marina Cristina	39.922.267	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
3	Avinceto	Marisa Elisabet	38.323.698	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
4	Avinceto	Rocio Natali	42.345.886	Gutierrez 465	\$ 8.000,00
5	Barrionuevo	Araceli Elizabeth	40.138.948	Av. Maipu 388	\$ 11.300,00
6	Bestoso	Alejandra Solange	35.407.433	Balcarce 732	\$ 8.000,00
7	Bettinger	Anibal Ramón	27.843.523	B. CADAL CASA 34	\$ 9.000,00
8	Bonetti	Jorge Horacio	13.787.333	Ituzaingo 1085	\$ 8.000,00
9	Bottega	Maria Celeste	30.948.610	B. Fo.Na.Vi M5 C1	\$ 8.000,00
10	Carrizo	Carla Viviana	33.348.728	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 8.000,00
11	Carrizo	Maria Celeste	34.547.293	Fo.Na.Vi M11 C11	\$ 8.800,00
12	Carrizo	Yesica Paola	35.903.632	V. Tedin 1592	\$ 8.000,00
13	Ceballos	Marta Mabel	30.948.837	Guemes 738	\$ 8.000,00
14	Ciotti	Silvina Daniela	31.377.893	M. Rodriguez 181	\$ 8.000,00
15	Coria	Lucia Mariana	33.798.846	Hernandez 450	\$ 8.000,00
16	Cortes	Lourdes Maria Florencia	36.818.889	Cerro Catedral 364	\$ 8.000,00
17	Diaz	Irma Inés	28.329.562	Av. Perón 341	\$ 8.000,00
18	Diaz	Juan Ignacio	24.094.958	Ituzaingo 1050	\$ 8.000,00
19	Fernandez	Michelle Sabrina	38.436.214	Malvinas Arg. 763	\$ 8.000,00
20	Garcia	Elizabet	37.050.287	Estancia La Suerte S/N	\$ 9.200,00
21	García	Pablo Ernesto	29.843.505	M. Irigoyen 48	\$ 8.000,00
22	García	Walter Damián	38.323.637	B. Fo.Na.VI M7 C9	\$ 8.000,00
23	Gomez	Carlos Oscar	36.894.938	Int. Menarvino 389	\$ 8.000,00
24	González	Fabiana Elizabeth	35.407.568	Almafuerte 923	\$ 8.000,00
25	González	Mercedes María M.	39.289.296	P. Junta 830	\$ 8.800,00
26	Guardia	Ariel Alejandro	37.370.184	Pje. Manuel Ortega 233	\$ 8.000,00
27	Guardia	Enzo Gabriel	42.094.993	Perito Moreno 564	\$ 8.000,00
28	Gutierrez	María de los Angeles	24.700.120	Roberts	\$ 8.000,00
29	Hernández	Romina Belén	35.903.564	Menarvino 486	\$ 8.800,00
30	Herrera	Brenda Valentina	42.460.930	B. Cirigliano Ca. N°46	\$ 8.000,00
31	Herrera	Yanina Daniela	32.918.255	Chañar 565	\$ 8.000,00
32	Jofre	Daniela Florencia	32.555.044	Fortin Chiquilo 889	\$ 9.600,00
33	Jofre	Mauro Sebastian	29.827.772	Fortin Chiquilo 889	\$ 8.000,00
34	Juarez	Silvia Manuela	39.506.258	Ituzaingo 849	\$ 8.000,00
35	Lagos	Marlene Berenice	41.211.127	H. Irigoyen S/N	\$ 9.000,00
36	Larriaga	Brisa	42.460.907	Hernandez 770	\$ 8.000,00
37	Larriaga	Lidia Ester	27.623.324	Jorge Newbery 650	\$ 8.000,00
38	Larriaga	Lucia Macarena	38.323.782	Hernandez 774	\$ 8.000,00
39	Larriaga	Luis Angel	12.014.584	Suipacha 637	\$ 8.000,00
40	Ledesma	Claudia Marcela	18.426.249	Av. Salta 351	\$ 8.000,00
41	Medina	Dalma Jesica	37.372.935	Sección Quinta S/N	\$ 8.000,00
42	Merlo	Antonio Francisco	41.309.130	Pto. Moreno 643	\$ 8.000,00
43	Montero	Diego Rubén	36.302.528	Tierra del Fuego 332	\$ 8.000,00
44	Montiel	Carla Anahi	34.214.255	Brown 847	\$ 8.000,00
45	Moretti	Alejandro Isidoro	34.547.382	Fo.Na.Vi M5 C4	\$ 8.000,00
46	Moris	Yanina Soledad	35.407.484	Pcia. de Cordoba 233	\$ 8.800,00
47	Moyano	Andrea Soledad	29.324.753	Laprida 1324	\$ 8.000,00
48	Necchi	Alex Martin	36.512.681	B. La Loma 428	\$ 8.000,00
49	Nogara	Jorgelina Nieves	37.828.307	V. Lopez 874	\$ 8.800,00
50	Nuñez	Gonzalo Alejandro	40.138.920	Guemes 437	\$ 8.800,00
51	Ortega	Jesús María	36.512.614	F. Ancalú 563	\$ 8.000,00
52	Ortiz	Griselda	14.382.015	Lincoln	\$ 8.000,00



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

53	Otero	Rocío Soledad	37.398.449	Colon 2050	\$ 8.000,00
54	Ozes	Diego Omar	29.827.642	Monseñor Surce 1696	\$ 8.000,00
55	Palacios	Natalia Soledad	44.265.382	Balcarce 732	\$ 8.000,00
56	Panichelli	Dalila Daiana	41.972.976	F. El Triunfo 675	\$ 8.000,00
57	Pereyra	Claudia Mabel	28.714.969	Fo.Na.Vi M18 C1	\$ 8.000,00
58	Pérez Izaguirre	Yamila	35.903.565	V. Tedin 30	\$ 8.000,00
59	Ponce	Nancy Lorena	32.918.259	Las Heras 763	\$ 9.500,00
60	Quiroga	Claudia Vanina	29.263.052	Valle de la Luna 363	\$ 8.000,00
61	Ramírez Medoc	Romina Soledad	36.361.518	Chiquilo 1845	\$ 8.000,00
62	Ramos	Javier Eduardo	28.933.696	Vicente Lopez 780	\$ 9.800,00
63	Ramos	Pablo Gaston	39.506.374	Colon 2036	\$ 8.000,00
64	Rios	Loana Ayelen	41.170.640	B. Cirigliano Ca. N°1	\$ 9.000,00
65	Rodríguez	Nora Gisele	36.818.686	Suipacha 630	\$ 8.000,00
66	Roldan	Paula Jesica	36.616.597	Ramos Mejia 670	\$ 8.000,00
67	Salazar	Maira Alejandra	34.951.292	Valle de la Luna 163	\$ 8.000,00
68	Salinas Lucero	Maria Eugenia	35.209.157	F. El Triunfo 783	\$ 8.000,00
69	Sanchez	Rocio Vanesa	31.377.891	Hernandez 434	\$ 8.000,00
70	Santillan	Camila Marisol	40.138.859	Plan 20 C 62	\$ 8.000,00
71	Santillan	Pedro Abel	28.329.750	Sto. Cabral 62	\$ 8.000,00
72	Sarco	Marianela Soledad	35.903.655	Pcia. de Jujuy 181	\$ 8.000,00
73	Sarco	Nestor	26.524.724	El Chañar 236	\$ 8.000,00
74	Sarmiento	Alan Ezequiel	37.370.144	Huergo 880	\$ 8.000,00
75	Scotto	Estela Maris	36.498.511	M. Rodriguez 978	\$ 8.000,00
76	Silva	Mercedes Mary	17.572.715	Caseros 839	\$ 5.500,00
77	Silva	Romina Alejandra	30.078.674	M. Rodriguez 644	\$ 8.000,00
78	Steggel	Juan Ignacio	41.972.943	Pcia. de Rio Negro 428	\$ 8.000,00
79	Torres	Valeria Soraya	23.620.218	Pirovano 341	\$ 8.000,00
80	Velazquez	Miguel Angel	32.555.046	F. El Triunfo 81	\$ 8.000,00
81	Vilches	Estela Mabel	24.677.534	Urquiza 583	\$ 8.000,00
82	Villegas	Maria Lorena	29.933.517	Villegas 720	\$ 8.000,00
83	Zapata	Carla Fabiana	35.407.553	F. Ancalu 1643	\$ 8.000,00
84	Zucca	Debora Celeste	38.323.770	F. Ancalu 563	\$ 8.000,00
85	Zucca	Maria Laura	25.577.335	B. Cadal 62	\$ 8.000,00
TOTAL					\$694.700,00

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 415/2020

DISPONIENDO EL PASE EN COMISION DEL AGENTE MARIO ENRIQUE RUIZ, DNI N° 13.787.145, LEGAJO N° 899, DIRECTOR CATEGORIA 1 DE LA PLANTA PERMANENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN A LA AUTORIDAD DEL AGUA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.

Lincoln, 28 de enero de 2020

Vistos:

El Expte N° 4065-0019/20;

Y considerando:

Que, desde la Presidencia de la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires solicitan mediante nota de fecha 13/01/2020 el pase en comisión del agente Mario Enrique Ruiz, DNI N° 13.787.145, Legajo N° 899, Director Categoría I de la Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln con reserva de su respectivo cargo a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires;

Que, el requerimiento se fundamenta en la necesidad de contar con personal idóneo para llevar adelante diferentes tareas conforme las funciones del organismo requirente;

Que, el agente Mario Enrique Ruiz ha prestado conformidad con la solicitud efectuada mediante nota de fecha 21 de enero de 2020;

Que, el agente manifiesta que la medida aquí dispuesta no implica un menoscabo moral ni económico, prestando expresa conformidad a la solicitud formulada por el organismo provincial;

Que, el pase en Comisión se efectúa en el marco de los dispuesto por art 8, 9 de la ley 14656 Régimen Marco de Empleo Municipal y 21, 22, 23 de la ley 10430 Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Pública., que autorizan el traslado de personal cuando razones de servicio debidamente justificadas, o de reorganización de la jurisdicción o de las distintas áreas del gobierno así lo requieran;

Que, es menester destacar que mediante Expte N° 4065 0015/18 se instruye sumario administrativo disciplinario al agente Ruiz Mario por conducta notoria, quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas en el art. 59 ley 11.757, falta grave que perjudique materialmente a la administración municipal, art. 64 inc. 3, 5 y 10 Ley 11.757 -Estatuto para el personal de las municipalidades (vigente al momento de los hechos), actualmente normado por art. 107 inc. 3, 5 y 10 Ley 14.656 del Régimen Marco del Empleo Municipal y arts. 241, 242 ss y cc de la Ley Orgánica de las Municipalidades (dec. ley 6769/58).

Que, se dispuso la suspensión de la tramitación del sumario administrativo disciplinario seguido al agente Ruiz, hasta tanto obre sentencia firme en la IPP N° 04-00-007452-16-01, entendida ella según de cumplimiento a la garantía constitucional del doble conforme jurisdiccional (arts. 8.2.h) C.A.D.H. y 75 inc. 22 C.N.);



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Disponiendo el Pase en Comisión del agente Mario Enrique Ruiz, DNI N° 13.787.145, LEGAJO N° 899, Director Categoría 1 de la Planta Permanente Municipalidad de Lincoln a la Autoridad de Agua de la Provincia de Buenos Aires desde el día 1 de Febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º: Reservase el cargo de revista, Director Categoría 1 de Planta Permanente de la Municipalidad de Lincoln.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Las erogaciones que ocasione la prestación de servicio del agente Mario Enrique Ruiz como así también sus cargas y contribuciones derivadas de su relación de empleo público serán solventadas por la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 5º: Comuníquese al interesado mediante cedula, a la Autoridad del Agua de la Provincia de Buenos Aires, a Secretaria Legal y Técnica, Dirección General de Personal, Dirección de Liquidación de Sueldos y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 416/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 28 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por las personas que forman parte del presente decreto como Anexo 1, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar;

Y considerando:

Que se trata de personas con menores a cargo y con necesidades básicas insatisfechas,

Que viven en una situación de inseguridad- económica- laboral y carecen de los medios para poder superarlo por si mismos;

Que teniendo en cuenta la situación descripta, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 84.02.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ANEXO I

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	DOMICILIO	N° LEG.	IMPORTE
1	ARCE, JESICA GABRIELA	33.851.289	BARRIO CADAL CASA 62	9898	\$ 2.000,00
2	BELIERA, VANINA VANESA	35.215.000	LINCOLN	7889	\$ 4.000,00
3	BLANCO MORAN, DAIANA A.	39.296.117	G. SPANO 529	13058	\$ 1.500,00
4	BORGNA, CLAUDIA BEATRIZ	20.830.571	J. NEWBERY 48	9344	\$ 1.800,00
5	LOSAS, GISELA VERONICA	36.818.413	PLAN 100 CASA 42	13060	\$ 1.000,00
6	MONTIEL, CLAUDIA BEATRIZ	22.051.382	PRIMERA JUNTA 280	2058	\$ 1.200,00
7	NAVARRO, MARIANA ANTONELA	37.828.561	HUERGO 955	12891	\$ 1.200,00
8	POLVERINI, NICOLE	38.436.191	LINCOLN	14387	\$ 1.200,00
9	SONDA, NOELIA ELIZABETH	38.323.756	FO.NA.VI. MZ. 11 C.12	2147	\$ 2.000,00
					\$15.900,00

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
 LINCOLN, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 417/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRAMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL BOMBERO VOLUNTARIO PERTENECIENTE AL DESTACAMENTO DE LA DELEGACION DE ARENAZA.

Lincoln, 28 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado de la localidad de Arenaza, Sr. Daniel González de eximición del pago correspondiente al trámite de Licencia de Conductor de un Bombero Voluntario;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Sr. Romero José Luis DNI n° 34.214.109, que pertenece al cuerpo activo de Bomberos Voluntarios de Arenaza, debe realizar el trámite de registro de conductor;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que ésta persona está afectada a los móviles del Destacamento;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al Bombero:

- Sr. Romero José Luis - DNI n° 34.214.109.

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a los interesados, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 418/2020

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL EL ENCUENTRO CON EL ING. ARIEL GUARDIA LOPEZ TITULAR DE LA DIRECCION DE APICULTURA A DESARROLLARSE EN EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES UBICADO EN LA CIUDAD DE LA PLATA, EL DIA JUEVES 30 DE ENERO DEL CORRIENTE AÑO.

Lincoln, 28 de enero de 2020

VISTO:

Que es política activa del actual Gobierno Municipal el fomentar el desarrollo sustentable en lo que respecta a la producción apícola de menor escala y enmarcado con los ODS 1, 2, 3, 8, 11 Y 12.

Que para el desarrollo de las actividades agro sustentables son necesarios los incentivos de producción;

Y CONSIDERANDO:

Que es de interés Municipal fomentar el desarrollo agro sustentable así como también incentivar a los pequeños productores apícolas a desarrollar actividades relacionadas con esta práctica, para lo cual se trataran temas como:

- Documento Único de Transporte y habilitaciones.
- Sala de Extracción comunitaria y Habilitación para Fraccionadora.

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la realización de este evento se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio, etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de interés público municipal el encuentro con el Director de Apicultura Ing. Ariel Guardia López, el cual se realizara el día jueves 30 de Enero del Corriente año, en el Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires en la Ciudad de La Plata.

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3º: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4º: Comuníquese a, Secretaria de Producción, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 419/2020

PROMULGANDO LA ORDENANZA 2550/2020 SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE

LINCOLN, 28 de Enero de 2020

Expediente N° 5964/19

ORDENANZA N° 2550/2020

ARTICULO 1°: Apruébese la programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Lincoln, correspondiente al ejercicio 2020, de conformidad a los alcances del Decreto Provincial 2980/00.-

ARTICULO 2°: estímesese en la suma Pesos Mil Quinientos Ochenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 1.587.375.600,00) el Cálculo de Recursos Corrientes y de Capital destinado a atender las Erogaciones a que se refiere el Art. 4°, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación:

Concepto	Importe
Ingresos Corrientes	\$ 1.579.847,500
Ingresos de Capital	\$ 7.528.100,00

ARTICULO 3°: Apruébase la clasificación institucional de los recursos por rubros, por procedencia y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 1, 2 y 3.-

ARTICULO 4°: Estímesese en la suma de Pesos Mil Quinientos Ochenta y Siete Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos (\$ 1.587.375.600,00) el total de Erogaciones Corrientes, de Capital y Aplicaciones Financieras, del Presupuesto General de la Municipalidad de Lincoln para el Ejercicio 2020, con destino a cada una de las Jurisdicciones que se indican a continuación:

Clasificación	Dpto. Ejecutivo	Dpto. Deliberativo	Total
Gastos Corrientes	\$ 1.444.072.288,00	\$ 30.965.912,00	\$1.475.038.200,00
Gastos de Capital	\$ 60.705.800,00	\$ 781.600,00	\$ 61.487.400,00
Aplicaciones Financieras	\$ 50.850.000,00	----- ---	\$ 50.850.000,00
Total	\$ 1.555.628.088,00	\$ 31.747.512,00	\$1.587.375.600,00

ARTICULO 5°: Apruébese la clasificación institucional de los gastos por categorías programáticas, por objeto hasta el nivel de Inciso en carácter limitativos y de partida principal en carácter indicativos, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y por la naturaleza económica de los mismos, de acuerdo al detalle efectuado en las Planillas Anexas N° 4, 5, 6, 7 y 8.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

ARTICULO 6°: Fijase en ochocientos treinta (830) el número total de cargos de la planta Permanente y en mil ochenta y seis (1086) el número total de cargos de la Planta Temporaria del Municipio de Lincoln, con destino a cada Jurisdicción de acuerdo a la siguiente distribución:

Jurisdicción	Permanentes	Temporarios
Departamento Ejecutivo	788	1084
H.C.D.	42	2
Total	830	1086

ARTICULO 7°: Fijese en pesos tres mil (\$3.000,00), la bonificación por presentismo, para todo el personal municipal que cumpla horario normal completo a partir del 1° de Enero de 2020, exceptuándose a la planta política, Resolución 1048/17.

ARTICULO 8°: Apruébese la apertura de los créditos fijados por la presente Ordenanza, de acuerdo con los anexos que forman parte de la misma, a nivel de partida principal y en las categorías de programas: Actividad Central, Actividad Específica, Proyectos, Programas y Partidas no Asignables a Programas.-

ARTICULO 9°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a distribuir, los créditos referidos en el Artículo anterior, hasta el nivel de desagregación que se estime pertinente, según los clasificadores presupuestarios vigentes por aplicación del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades).-

ARTICULO 10°: El Departamento Ejecutivo podrá disponer la utilización transitoria de fondos para efectuar compromisos y pagos de gastos, para proveer a momentáneas deficiencias de caja provocadas por la falta de coincidencia de los ingresos con los gastos o por falta o retraso de los ingresos ordinarios calculados, de conformidad a lo establecido por los Artículos 67° y 68° del Decreto provincial 2980/00 (Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades), hasta la suma de Pesos Seis Millones (\$ 6.000.000,00).-

ARTICULO 11°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso transitorio de recursos del Municipio con afectación específica, independientemente de su origen, para un destino distinto al asignado, siempre que tal circunstancia sea fundada en razones de carácter excepcional, y cuando ello fuese necesario para hacer frente a apremios financieros circunstanciales. Estos recursos deberán ser restituidos a las cuentas correspondientes en un plazo no mayor de veinticuatro (24) meses, desde el cierre del ejercicio en el que hubieran sido utilizados.

ARTICULO 12°: Las Subjurisdicciones que excedan los límites fijados por el Departamento Ejecutivo de Programación de Cuota Presupuestaria, sólo podrán compensar tales excesos, con ahorros que en el mismo período se registren en otras partidas o en partidas de otras Subjurisdicciones.-

Verificados los ahorros mencionados, el Departamento Ejecutivo, previa intervención de la Secretaría de Hacienda, podrá dictar la respectiva noma de excepción.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

El Departamento Ejecutivo procederá a la reestructuración programática que considere pertinente por caducidad de los programas o imposibilidades contingentes de realización.-

ARTICULO 13°: Déjase establecido que el Intendente podrá delegar en la Secretaría de Hacienda la compaginación y adecuación de los créditos de partidas presupuestarias indicativas.-

ARTICULO 14°: La Secretaría de Hacienda, en concordancia con lo dispuesto por el Artículo precedente, podrá por Resolución de la Secretaría, reestructurar los créditos de las distintas categorías programáticas.-

ARTICULO 15°: Fijese la compensación de Gastos de Representación, según dispone el Art. 125 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, en el equivalente al valor que determine el coeficiente de asignación a la Categoría nivel "Secretarios".- La antes mencionada tendrá el carácter remunerativo, practicándose aportes y contribuciones al I.O.M.A. e I.P.S., impactando en consecuencia en los jubilados que hayan ostentado el cargo de Intendente Municipal.-

ARTICULO 16°: El personal municipal incluido o no en la Ley 14.656 y sus modificatorias y Carrera Profesional Hospitalaria, percibirá sus asignaciones familiares, según los valores establecidos en la Ley n° 24.714 y sus modificatorias.-

ARTICULO 17°: Autorícese al Departamento Ejecutivo, a abonar al Personal, incluido o no en los alcances de las Leyes 14.656 y 10.430 "Ley supletoria", las retribuciones, bonificaciones, compensaciones, subsidios e indemnizaciones que expresamente prevén las mencionadas normas legales y reglamentadas de carácter general.- Facultase al Departamento Ejecutivo a establecer, para determinadas actividades y/o funciones, horarios normales de labor, con una extensión mayor o menor de seis (6) horas diarias, con la determinación del salario básico respectivo según el agrupamiento y las categorías del personal, y bonificaciones de disponibilidad de hasta 70%, y por funciones y acciones específicas, al personal, incluido o no en los alcances de las leyes 14.656 y 10.430 "Ley supletoria".

ARTICULO 18°: Unifíquese el valor de la asignación remunerativa en Pesos Dos Mil (\$ 2.000.00) para el personal incluido o no en la Ley 14.656 y sus modificatorias- Esta asignación no integrará la base salarial para el cálculo de otros adicionales.-

ARTICULO 19°: Dispónese abonar al personal incluido o no en la Ley 14.656 y sus modificatorias y Personal de Planta Política, la "Bonificación por Título", la cual no se sumará ni acumulará, de acuerdo a la siguiente escala:

- a) Superior Universitario: 25 % sobre el Sueldo Básico.-
- b) Superior no Universitario: Profesor, Formación Superior de carácter instrumental en áreas: humanísticas, técnicas, sociales, técnico-profesionales y artísticas: 15 % sobre el Sueldo Básico.-
- c) Secundario: En sus distintas orientaciones: 10 % sobre Sueldo Básico.-
- d) Primario: 5 % sobre Sueldo Básico.-
- e) Otros Títulos: Con duración de 4 meses a 3 años de estudio: 3 % sobre Sueldo Básico.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

Se deberá acreditar el título, con copia autenticada del Diploma y/o certificado analítico. Esta bonificación, tendrá carácter remunerativo, practicándosele aportes y contribuciones previsionales (I.P.S.) y asistenciales (I.O.M.A.).- No se abonará ésta asignación a quienes se encuentren encuadrados en la Carrera Profesional Hospitalaria y/o tengan bloqueo de título.-

ARTICULO 20°: Fijase una retribución mensual de carácter remunerativo del 3%, que se calculará sobre el salario básico perteneciente a la categoría que revista el agente, por cada año de antigüedad en la administración pública nacional, provincial y municipal. Dicha Retribución comprende exclusivamente a empleados de planta permanente, excluyéndose a los de planta política, temporaria y contratados. A los efectos de su cómputo se tomará la antigüedad por año aniversario.

ARTICULO 21°: Fijese un adicional para el Profesional Médico que realice tareas de Médico Laboral del personal municipal, la que consistirá en una suma fija de Pesos Cuatrocientos (\$ 400.00) mensuales, de carácter remunerativo.-

ARTICULO 22°: Fijase para el Profesional Médico que realiza las tareas de Control de Ausentismo del Personal Docente, la remuneración establecida en la cláusula segunda del Convenio n° 53, de la Dirección General de Escuelas y Educación.-

ARTICULO 23°: Créase una bonificación remunerativa por estímulo a la Educación, para aquellos agentes municipales, que cursen Escuela Primaria o Escuela Secundaria.- Dicha asignación consistirá en una suma fija de Pesos Mil Doscientos (\$ 1200.=) mensuales, mientras curse el ciclo lectivo, concurriendo a establecimientos oficiales.-

ARTICULO 24°: El Departamento Ejecutivo podrá extender el término de la designación del personal temporario si, por la índole de las tareas desarrolladas, ello resultara necesario, no quedando el Municipio obligado al ingreso automático del agente, a la planta permanente.-

ARTICULO 25°: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a otorgar sin cargo alguno, la licencia de conductor, a aquellos agentes municipales que presten servicios como choferes de vehículos municipales, ya sea por solicitud, renovación, duplicados o ampliación de la misma.-

ARTICULO 26°: De forma.-

Dado en la Sala de Sesiones el 24 de enero de 2020
Lincoln, 27 de enero de 2020

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlguese en la fecha la Ordenanza que precede.

ARTICULO 2°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese a: Secretaria Privada, Secretaria de Gobierno, Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Dirección General de Personal, Oficina de Liquidaciones de Sueldos, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 420/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE TRANSMISION DEL CARNAVAL EDICION 2020 POR CRONICA HD

LINCOLN, 28 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 22 de enero de 2020 con el Sr. Julio Cesar Bono, DNI 21.918.588, en carácter de presidente de ALTA DENSIDAD S.A, CUIT 30-70932512-0, quien tiene a su cargo la prestación del servicio de transmisión de Carnavalincoln edición 2020, en el espacio CRONICA HD;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Aprobar el contrato celebrado con fecha 22 de enero de 2020 con el Sr. Julio Cesar Bono, DNI 21.918.588, en carácter de presidente de ALTA DENSIDAD S.A, CUIT 30-70932512-0, quien tiene a su cargo la prestación del servicio de transmisión de Carnavalincoln edición 2020, en el espacio CRONICA HD;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 421/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON SILVINA GUALTIERI.-

LINCOLN, 28 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 23 de enero de 2020 con Silvina GUALTIERI, DNI 30.591.567, quien tendrá a cargo la realización de 4 programas especiales sobre el carnaval, asumiendo la producción, confección del guion, voz en off y posproducción.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 23 de enero de 2020 con Silvina GUALTIERI, DNI 30.591.567, quien tendrá a cargo la realización de 4 programas especiales sobre el carnaval, asumiendo la producción, confección del guion, voz en off y posproducción. El servicio de cobertura periodística (movilera) en cada noche en la fiesta del Carnavalincoln edición 2020

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 422/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE BATUKE

Lincoln, 28 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2020 con Fernando Martin Esnaola, DNI 31.584.203, en calidad de representante de BATUKE, que realizará una presentación en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 24 de enero de 2020 con Fernando Martin Esnaola, DNI 31.584.203, en calidad de representante de BATUKE, que realizará una presentación en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 24 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 423/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MARÍA NOEL BRIZUELA, M.P. 22.951, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS.-

LINCOLN, 28 de Enero de 2020.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan con la atención en el servicio de guardia Externa en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. María Noel Brizuela, DNI 31.681.739, M.P N° 22.429, para que cumpla con el servicio de guardia en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura programática 61.12.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 132.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 424/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. MUÑOZ, MARIA ROSA M.N. 18.620, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE”.-

LINCOLN, 28 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumplan servicios Médicos de Guardias en la sala de Unidad de Terapia Intensiva en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados en Ambulancia;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Muñoz, Maria Rosa, DNI 4.938.384, M.N N° 18.620, para cumplir servicios Medicos de Guardia en la Sala de Unidad de Terapia Intensiva del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados en Ambulancia, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° Enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 DE ENERO DE 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 425/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A **CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2020 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN**” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2020

Lincoln, 28 de Enero de 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2020 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN**” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a **CONCURSO DE PRECIOS N° 02/2020 PARA EL ALQUILER DE UN (1) HIDROELVADOR PARA LA DIRECCION DE ESPACIOS VERDES DE LA CIUDAD DE LINCOLN**” EXPEDIENTE N° 4065-0021/2020.-

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 0/100.- (\$ 1.050.000,00.-).

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Miercoles 12 de Febrero de 2020 a las 09:00 horas.-

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.-

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la Jurisdicción **1110105000 Secretaria de Producción, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático, Fuente de Financiamiento 110 de Origen Municipal, Categoría Programática 52.01.00; Partida 3.2.2.05547.9999**, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de **(\$ 1.050.000,00) PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL CON 0/100.-**

Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **Concurso de Precios.**-

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 426/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION COSA MUEBLE DE LA LICITACION PUBLICA N° 24/2019 PARA EL ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS Y MODULOS PORTABLES PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA OPCIONES EN SERVICIOS SRL.

Lincoln, 28 de enero de 2020

Visto:

El **Decreto N° 4671/19**, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública 24/2019 - Expediente: 4065-0199/19, PARA EL ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS Y MODULOS PORTABLES PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN.

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 149/20, se dispuso la adjudicación ad referéndum del Concejo Deliberante de la Licitación Pública N° 24/2019 a la firma "**OPCIONES EN SERVICIOS SRL**", CUIT N° 30-71393250-3.

Que, mediante Ordenanza N° 2549/20 se aprueba el Decreto N° 149/20.

Que, en fecha 21 de enero de 2020 se celebra contrato de locación de cosa mueble con la firma antes mencionada.

Que, es menester dictar acto administrativo de aprobación del contrato.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de locación de cosa mueble de fecha 21 de enero de 2020, celebrado con la firma, "**OPCIONES EN SERVICIOS SRL**". en su carácter de Adjudicatario de la LICITACION PUBLICA N° 24/2019, PARA EL ALQUILER DE BAÑOS QUIMICOS Y MODULOS PORTABLES PARA EL CARNAVAL DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a formar parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento **110 de Origen Municipal, Jurisdicción 1110101000, Conducción Superior, Partida 3.2.9.0, Categoría Prog: 21.00.00** del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente. Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante **LICITACION PUBLICA**.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Secretaria de Gobierno, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaria Legal y Técnica, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 427/2020

DECLARAR DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA VISITA DE TRABAJO DEL PERSONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DE LA PROVINCIA DE BS AS PARA REALIZAR FUMIGACIONES Y COLOCACION DE CEBOS.

Lincoln, 28 de enero de 2020

VISTO:

Visitaran Lincoln con el fin de permanecer dos días 11 y 12 de Febrero del corriente año a efectos de llevar adelante diferentes acciones en pos del control de vectores (fumigaciones, colocación de cebos, etc.).

Y CONSIDERANDO:

Que es de suma importancia la fumigación en el Parque Municipal, plazas, etc.

Que es política de este Gobierno, garantizar la mejor calidad de vida para seres humanos;

Que este Gobierno encuentra sumamente beneficioso instrumentar y promover acciones tendientes a mejorar la Calidad de la Gestión Pública Municipal y que para la visita de trabajo se deberán contemplar ciertas erogaciones, tales como, combustible, refrigerio hospedaje almuerzo y cena etc;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal público la visita del personal de Saneamiento Ambiental para realizar fumigación y colocación de cebos. .

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, se imputará a las Partidas y Programas correspondientes de las jurisdicciones que tomen intervención en la organización de la visita – fuente de financiamiento 110 tesoro Municipal.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a, Secretaria de Salud, Hospital Municipal, Tesorería, Contaduría, Dirección de Compras y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE/LORENZO
LINCOLN, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 428/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN CELEBRADO CON LA SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS PORTA PIA PARA UTILIZACION DE SALA Y SUS DISTINTOS ESPACIOS

LINCOLN, 29 de Enero de 2020

VISTO:

La necesidad de disponer de espacio físico destinado a eventos de carácter culturales en nuestra Ciudad;

Y CONSIDERANDO:

Que el inmueble designado, constituye un lugar apropiado para el destino estipulado en el contrato de locación;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Contrato de Locación de inmueble, que fuera celebrado con fecha 28/01/2020, entre la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos Porta Pía y la Municipalidad de Lincoln, en un todo de acuerdo con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente posee efectos retroactivos al 01/01/2020.

ARTICULO 3°: Los gastos que origine el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos vigente, a los Programas y Partidas que corresponda.

ARTICULO 4°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Educación, Secretaría Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría y al interesado. Publíquese, Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 29 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 429/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACIÓN DE LA DRA. GISELA MARIANA MARCHETTI, M.P. 64.546 PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL MUNICIPAL DE LINCOLN “RUBEN O. MIRAVALLE” Y TRASLADOS

LINCOLN, 28 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con profesionales de la salud idóneos y con una vasta experiencia para que cumpla sus servicios de guardia en el Servicio de Salud Mental del Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles” y traslados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la contratación de la Dra. Gisela Mariana Marchetti, DNI N° 31.657.719, M.P N° 64.546, para que cumpla con servicios en el Hospital Municipal de Lincoln “Rubén Miravalles”, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto tiene efectos retroactivos al día 1° enero de 2020.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente, Jurisdicción Salud 1110106000, Apertura Programática 61.02.00, inciso 3.4.2.0, Fuente de Financiamiento 110.-

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, Dirección De Personal, Dirección del Hospital Municipal de Lincoln, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.-

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

=

DECRETO N° 430/2020

APROBANDO EL CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN Y EL SR. JAVIER BLANCO.-

LINCOLN, 28 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado el día 27 de enero de 2020 con el Sr. Javier BLANCO, DNI 13.648.400, quien llevará adelante la locución y animación en el escenario mayor, durante las noches en las que se desarrolle la fiesta del Carnaval Artesanal Linqueño Edición 2020;

Entonces el municipio no puede estar ausente de los gastos que dicha presentación irrogue;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de fecha 27 de enero de 2020 con el Sr. Javier BLANCO, DNI 13.648.400, quien prestará el servicio de locución y animación en el escenario mayor, durante las noches en las que se desarrolle la fiesta del Carnaval Artesanal Linqueño Edición 2020

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el punto anterior, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 28 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 431/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO EL CALDEN LIMITADA CUIT 30-71579991-6, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO Y EXTRACCION DE TIERRA Y RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 29 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, la extracción de tierra y residuos sólidos depositados en la calzada.

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la Cooperativa de Trabajo EL CALDEN LIMITADA, CUIT 30-71579991-6, para cumplir servicios de barrido y extracción de tierra y residuos sólidos en la ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto posee efectos a partir del día 1° de Enero del 2020

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a, Secretaria de Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 29 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 432/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO WASH UP LIMITADA CUIT 30-71544279-5, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO Y EXTRACCION DE TIERRA Y RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN;

Lincoln, 29 de enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, la extracción de tierra y residuos sólidos depositados en la calzada.

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la Cooperativa de Trabajo WASH UP LIMITADA, CUIT 30-71544279-5, para cumplir servicios de barrido y extracción de tierra y residuos sólidos en la ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto posee efectos a partir del día 1° de Enero del 2020.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto el Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a, Secretaria de Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 29 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 433/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO ACTIVE CLEAN CUIT 30-71584630-2, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO Y EXTRACCION DE TIERRA Y RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, la extracción de tierra y residuos sólidos depositados en la calzada;

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la Cooperativa de Trabajo ACTIVE CLEAN, CUIT 30-71584630-2, para cumplir servicios de barrido y extracción de tierra y residuos sólidos en la ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto posee efectos a partir del día 1° de Enero del 2020.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a, Secretaria de Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 29 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 434/2020

DISPONIENDO LA CONTRATACION DE LA COOPERATIVA DE TRABAJO PRO LIM LIMITADA CUIT 30-71575659-1, PARA PRESTAR SERVICIOS DE BARRIDO Y EXTRACCION DE TIERRA Y RESIDUOS SOLIDOS EN LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el servicio de barrido manual de calles pavimentadas y con cordón cuneta, la extracción de tierra y residuos sólidos depositados en la calzada;

Que la contratación del personal de referencia, se realiza habida cuenta la imposibilidad de contar con profesionales especializados en dicha tarea;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispóngase la contratación de la Cooperativa de Trabajo PRO LIM LIMITADA, CUIT 30-71575659-1, para cumplir servicios de barrido y extracción de tierra y residuos sólidos en la ciudad de Lincoln, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTICULO 2°: El presente decreto posee efectos a partir del día 1° de Enero del 2020.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a, Secretaria de Legal y Técnica, Tesorería, Contaduría, y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO. SERENAL/ DE LA TORRE
LINCOLN, 29 DE ENERO DE 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 435/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE LA TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERVACION DE LA VIA PUBLICA MUNICIPAL, A LA SRA. PEREZ ELVA

Lincoln, 29 de Enero de 2020

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Pérez Elva solicitando la eximición de la tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública Municipal;

CONSIDERANDO:

Que del informe socio ambiental elaborado por la Secretaría de Acción Social, surge que la Sra. Pérez Elva, se encuentra en una situación económica muy difícil;

Que el departamento Ejecutivo Municipal, se encuentra facultado para otorgar estos beneficios a contribuyentes y entidades de bien público que así lo requieran, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 8° y siguientes de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

Artículo 1°: Dispónese la eximición del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, a la Sra. Pérez Elva, de la Ciudad de Lincoln, Inmueble N° 466500, por los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019.

Artículo 2°: Refrendan el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno y el Sr. Secretario de Hacienda

Artículo 3°: Comuníquese a la Secretaria de Acción Social, a los interesados, a Oficina de Cómputos, Oficina Impositiva, Contaduría, Tesorería y a quién más corresponda.- Publíquese en el Boletín Oficial Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE/SALA
LINCOLN, 29 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 436/2020

DISPONIENDO LA RESCISION DEL BOLETO DE COMPRAVENTA, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LOS SRES. BRAMAJO ANDREA SUSANA Y SANCHEZ BRAIAN NICOLAS

Lincoln, 29 de enero de 2020

Visto:

La documentación obrante en el expediente administrativo de la Dirección de Tierras Municipal número 306/14;

Y considerando:

Que según boleto de compraventa de fecha noviembre de 2013, la Municipalidad de Lincoln vendió a los Sres. Andrea Susana Bramajo y Braian Nicolas Sanchez, un lote de terreno municipal, sito en el barrio Rene Favalaro de Lincoln identificado catastralmente como Circunscripción II Sección G Chacra 658 Manzana 658 k Parcela 9 Lote 188;

Que posteriormente con fecha 17 de septiembre de 2015 se dicta el Decreto 4005/15, de donde surge que se le otorga a los señores Andrea Susana Bramajo y Braian Nicolás Sanchez la adjudicación definitiva del lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II Sección G Chacra 658 Manzana 658 m Parcela 6 Lote 193, y seguidamente se vuelve a suscribir boleto de compraventa donde la Municipalidad de Lincoln, vende a los Sres. Sanchez Bramajo este último lote;

Que resulta necesario subsanar el error de no haber rescindido el boleto de compraventa suscripto con fecha noviembre de 2013;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y los señores **Andrea Susana BRAMAJO DNI 33.348.606 y Braian Nicolas SANCHEZ DNI 38.323.527** del lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658K, Parcela 9 Lote 188.-**

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a los interesados, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 29 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 437/2020

DISPONIENDO LA RESCISION DEL BOLETO DE COMPRAVENTA, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. CHEVEZ NATALIA DELFINA

Lincoln, 29 de enero de 2020

Visto:

La documentación obrante en el expediente administrativo de la Dirección de Tierras Municipal número 418/14;

Y considerando:

Que según boleto de compraventa de fecha octubre de 2013, la Municipalidad de Lincoln vendió a la Sra. CHEVEZ Natalia Delfina, un lote de terreno municipal, sito en el barrio Rene Favalaro de Lincoln identificado catastralmente como Circunscripción II Sección G Chacra 658 Manzana 658 k Parcela 11 Lote 190;

Que posteriormente con fecha 17 de septiembre de 2015 se dicta el Decreto 4005/15, de donde surge que se le otorga a la señora CHEVEZ Natalia Delfina la adjudicación definitiva del lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II Sección G Chacra 658 Manzana 658 ad Parcela 6 Lote 73, y seguidamente se vuelve a suscribir boleto de compraventa donde la Municipalidad de Lincoln, vende a los Sra. CHEVEZ Natalia Delfina este último lote;

Que resulta necesario subsanar el error de no haber rescindido el boleto de compraventa suscripto con fecha octubre de 2013;

Que en consecuencia, y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Rescíndase el boleto de compraventa suscripto entre la Municipalidad de Lincoln y la Sra. **CHEVEZ Natalia Delfina DNI 29.827.604** del lote de terreno municipal ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658, Manzana 658 k, Parcela 11, Lote 190.-**

ARTÍCULO 2°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 29 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 438/2020

DISPONIENDO EL LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020 PARA LA “CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0022/2020

Lincoln, 29 de enero del 2020

Visto y considerando:

La necesidad de disponer el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020 PARA LA “CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCION DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0022/2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóniendo el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 03/2020 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA Y RECOLECCIÓN DE VOLQUETES DE LA CIUDAD DE LINCOLN” EXPEDIENTE N° 4065-0022/2020.

ARTÍCULO 2°: Determinase el Presupuesto Oficial en la suma de pesos Un millón ciento sesenta y tres mil quinientos con 00/100 (\$ 1.163.500,00).

ARTÍCULO 3°: Determinase que el valor del pliego será sin cargo.

ARTÍCULO 4°: Fijase como fecha de apertura de las propuestas el día Martes 11 de Febrero *del 2020 a las 09:00 horas.*

ARTICULO 5°: Determínese que la vista de los pliegos, será sin cargo.

ARTICULO 6°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, Categoría Programática 52.04.00 Jurisdicción 1110105000 Secretaria Producción y Medio Ambiente; partida 3.3.9.0, del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservando preventivamente la suma de \$1.163.500,00 (Pesos Un millón ciento sesenta y tres mil quinientos con 00/100).- Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 7°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 8°: Comuníquese a Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 29 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 439/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 1936,89, A LA SRA. MARIA DE LOS ANGELES MEDERO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda efectuada por la Sra. MARIA DE LOS ANGELES MEDERO, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por pago de energía eléctrica;

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos insuficientes como para satisfacer las necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos mil novecientos treinta y seis, con 89 ctvs. (\$1936,89) a la Sra. **MARIA DE LOS ANGELES MEDERO**, DNI. N° 32.773.001, domiciliada en Pellegrini 980, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaria de Acción Social, bajo el Legajo N° 12625, destinados a solventar gastos por pago de energía eléctrica, correspondiente al número de **NIS 1633013-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Hacienda, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 29 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 440/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3202,14, A LA SRA. CLAUDIA LORENA BALSAMO, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por la Sra. CLAUDIA LORENA BALSAMO, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por consumo de energía eléctrica.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismas;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que le permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil doscientos dos con 14 ctvs. (\$3202,14) a la Sra. **CLAUDIA LORENA BALSAMO**, D.N.I. N° 28.933.576, domiciliada en Almafuerte 979, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 14391, destinados a solventar gastos por consumo de energía eléctrica; correspondiente al número de **NIS 1591345-01**

ARTÍCULO 2°: Líbrese el cheque correspondiente al mencionado subsidio, a nombre de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGIA NORTE S.A.**, encargado del retiro del mismo, el Gerente de la Empresa, Sr. Daniel Herrera, DNI N° 11.999.097

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 29 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 441/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 3500, AL SR. NESTOR CLAUDIO LORA, DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 29 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica realizada por el Sr. NESTOR CLAUDIO LORA, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con escasos recursos económicos para satisfacer sus necesidades básicas;

Que viven en una situación de inseguridad económica – laboral y carecen de los medios para poder superarla por si mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno otorgar una ayuda que les permita solventar los gastos mencionados;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos tres mil quinientos (\$3500) al Sr. **NESTOR CLAUDIO LORA**, D.N.I. N° 17.353.662, domiciliado en Villegas 585, de la Ciudad de Lincoln, registrado en la Secretaría de Acción Social, bajo el legajo N° 1477, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 3°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 4°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132

ARTÍCULO 5°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 6°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 29 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 442/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2880, A LA SRA. JENNIFER SOLEDAD SAN MIGUEL, DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 29 de enero de 2020

Visto:

La solicitud de ayuda económica efectuada por la Sra. JENNIFER SOLEDAD SAN MIGUEL, ante la Secretaria de Acción Social, Dra.: Valeria Menna, referida a solventar gastos por sostenimiento familiar.

Y considerando:

Que se trata de un grupo familiar, con ingresos mínimos, y necesidades básicas insatisfechas;

Que viven en una situación de inseguridad económica, laboral y carecen de los medios para poder superarla por sí mismos;

Que por el estado en que se encuentran, se cree oportuno contribuir otorgando un subsidio que les permita solventar los gastos mencionados.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un subsidio de Pesos dos mil ochocientos ochenta (\$2880) a la Sra. **JENNIFER SOLEDAD SAN MIGUEL**, DNI. N° 42.574.134, domiciliada en F. Vigilancia 210, de la Ciudad de Lincoln, registrada en la Secretaría de Acción Social, bajo el Legajo N° 12498, destinados a solventar gastos por sostenimiento familiar.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 79.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 132.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a la interesada, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA

Lincoln, 29 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 443/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN CELEBRADO CON LA FIRMA BALDERRIN ALDO RUBEN

Lincoln, 29 de enero de 2020

Visto:

El Decreto N° 4445/19, mediante el cual se dispuso el llamado a CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019. Expediente: 4065-0188/19 - PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN;

Y considerando:

Que, mediante Decreto N° 268/2020 se dispuso la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS N° 32/2019 Ítems: 1/3/4/5/6/11/19 a la firma BALDERRIN ALDO RUBEN;

Que, en fecha 23/01/2020 se celebra el contrato de Adquisición con la firma antes mencionada;

Que, es menester dictar el acto administrativo de aprobación de dicho instrumento;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato de adquisición de fecha 23 de Enero de 2020, celebrado con la firma BALDERRIN ALDO RUBEN, en su carácter de Adjudicatario del Concurso de Precios N° 32/2019, Ítems: 1/3/4/5/6/11/19 PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE PLOMERIA GRIFERIA Y CERAMICOS DESTINADOS A LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DIA DE LA CIUDAD DE LINCOLN, que se acompaña y pasa a integrar el presente.

ARTÍCULO 2°: La compra solicitada corresponde imputarse a la fuente de financiamiento 133 Origen Nacional, Jurisdicción 1110107000, Secretaria de Accion Social, Partida: 2.6.3.0, 2.9.6.0, 2.5.8.0, 2.7.1.0, 2.7.9.0, 2.6.2.0, 2.9.9.0, 2.7.4.0, 2.6.5.0, 2.6.1.0 del presupuesto de gastos vigente, existiendo saldo disponible a la fecha y reservado preventivamente Conforme a las disposiciones legales vigentes, la adquisición debe realizarse mediante CONCURSO DE PRECIOS.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: Secretaria Legal y Técnica, Dirección de compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.
Lincoln, 29 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 444/2020

AUTORIZANDO A LA ASOCIACION CIVIL AMIGOS DEL TROTE DE LINCOLN A LA REALIZACION DE REUNION HIPICA DE CARRERAS DE TROTE LOS DIAS 2, 9, 23 Y 24 DE FEBRERO DE 2020

Lincoln, 29 de Enero de 2020

Visto:

La solicitud de autorización a los fines de realizar reunión hípica de carreras de trote los días 2, 9, 23 y 24 de febrero de 2020 en el Hipódromo del Parque Municipal General San Martín efectuada por la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln;

Y considerando:

Que, mediante decreto N° 3580/18 se establece el marco regulatorio para la realización de carreras de trote en el hipódromo de trote ubicado en el Parque General San Martín de la ciudad de Lincoln;

Que, a tenor de lo expuesto me remito a los considerandos de dicho acto administrativo que delega la organización de las carreras de trote en la entidad organizadora Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln y establece su marco reglamentario;

Que, en el hipódromo de la Ciudad de Lincoln ubicado en el Parque General San Martín se desarrolla la citada actividad desde hace más de 50 años en forma regular e ininterrumpida, teniendo dicho circo trascendencia a nivel nacional;

Que, dichas competencias y eventos se encuentran instalados en la cultura linqueña, pasando a formar parte integrante de la misma, conjuntamente con el carnaval artesanal que anualmente se desarrolla sobre la Avenida Massey;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: **AUTORIZASE** a la Asociación Civil Amigos del Trote de Lincoln a organizar y realizar reunión hípica de carreras de caballos de la modalidad **TROTE** o **AMERICAN TROTTER**, bajo los parámetros del decreto ley 9233/78 y el decreto municipal N° 3580/18, los días **2, 9, 23 y 24 de febrero de 2020**, en el hipódromo de trote del Parque Municipal General San Martín de Lincoln.

ARTÍCULO 2°: La entidad organizadora asume la obligación genérica de no dañar y la obligación de seguridad a participantes de la reunión y público en general, incluido bienes, personas o cosas, deslindando de responsabilidad a la Municipalidad de Lincoln y sus funcionarios. Asimismo deberá contar con la presencia de personal policial o empresa de seguridad autorizada a funcionar, durante la totalidad de la reunión y hasta una hora después de finalizada la misma.

ARTÍCULO 3°: La entidad organizadora deberá requerir a los propietarios y/o entrenadores de los caballos de carrera la correspondiente certificación que acredite el estado sanitario del animal con su respectiva libreta sanitaria, al momento de su ingreso en las instalaciones.

ARTÍCULO 4°: No podrán intervenir como drivers los menores de edad, salvo expresa autorización de padre y madre o tutor, debidamente acreditada ante los organizadores. La prohibición será absoluta e insalvable en el caso de menores de 16 años de edad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 5°: Quedan autorizados como única forma de apuestas, los denominados remates y boletos, prohibiéndose de forma expresa las apuestas mutuas. Con 72 hs. hábiles de antelación como mínimo, la entidad organizadora deberá presentar por ante la Dirección de Recaudaciones Municipal los boletos y remates que se utilizarán en la reunión, a los fines de que la comuna proceda al visado de cada uno de ellos. En el plazo de 48 hs. de finalizado el evento la entidad organizadora deberá presentar por ante el área de marras una declaración jurada suscripta por el Presidente, Secretario y Tesorero de la misma, donde en forma circunstanciada se detalle -expresado en pesos-: **a).** Juego total de la reunión, discriminada por boletos y remates, **b).** Deducciones (premios abonados al apostador y comisión o corretaje del rematador) y **c).** Liquido Obtenido. Se deberán adjuntar a la misma copia fiel de los boletos y remates abonados y el instrumento original de los ejemplares que no se utilizaron. Se establece expresamente que los gastos varios erogados en ocasión de la reunión no podrán incluirse en el ítems deducciones de la DDJJ. Que, la suma que arroje el ítem **c).** será la base imponible para que la entidad organizadora tribute conforme al art. 5 inc. 1 de la Ordenanza Fiscal e Impositiva Vigente, debiendo ser ingresado al erario público por caja municipal en el plazo de 48 hs.

ARTÍCULO 6°: Para el caso de que la entidad organizadora no de cumplimiento en tiempo y forma a las obligaciones que emanan del presente, la Municipalidad de Lincoln podrá revocar el presente acto administrativo y no efectuar futuras autorizaciones. La Municipalidad no se responsabiliza por los premios que la entidad organizadora se hubiere obligado a abonar para cada carrera a propietarios, drivers, entrenadores y caballerizas, como así también al público apostador. Asimismo se exonera a la misma de responsabilidad civil y/o penal ante todo evento dañoso que pudiera suceder.

ARTICULO 7°: Para el caso que la entidad organizadora incumpliere las obligaciones que emanan del presente decreto, la comuna se reserva el derecho de otorgar futuras autorizaciones para la realización de carreras.

ARTÍCULO 8°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 9°: Notifíquese a la entidad organizadora. Comuníquese en la forma de estilo a la Secretaria Legal y Técnica, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Acción Social. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese. Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 29 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 445/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE CLARA MIRAVALLE.-

LINCOLN, 30 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 16 de diciembre de 2019 con Clara MIRAVALLE, DNI 28.714.729, quien participará como jurado de Carnavalincoln Edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 16 de diciembre de 2019 con Clara MIRAVALLE, DNI 28.714.729, quien participará como jurado de Carnavalincoln Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 446/2020

DISPONIENDO LA DESADJUDICACIÓN, DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA CIUDAD DE LINCOLN A LA SRA. CEBALLOS IVANA BARBARA NAIR, Y ADJUDIQUENSE EL MISMO A LA SRA. PALACIO NATALIA SOLEDAD.-

Lincoln, 30 de enero 2020

Visto:

La presentación de fecha 26 de Agosto de 2019 realizada por la Sra. Natalia Soledad Palacio solicitando la adjudicación de un lote de terreno municipal, ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599 c, Parcela 13 (Lote 41).-

Y considerando:

Que por Decreto N° 3591/13 la Municipalidad de Lincoln adjudicó a la Sra. Ivana Bárbara Nair Ceballos un lote de terreno identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Parcela 1 f Parte (Lote 41).-

Que el lote de terreno citado fue usurpado en dos oportunidades por encontrarse desocupado: Primeramente en fecha Agosto 2015, siendo restituido a la adjudicataria por parte de la justicia en Febrero 2018; y por segunda vez fue usurpado en fecha Agosto 2019, quedando expuesto el desinterés de la Sra. Ceballos en la ocupación del mismo;

Que existe Informe social de fecha 19 de septiembre de 2019 de cual surge que la Sra. Natalia Soledad Palacio junto con su pareja, son los actuales ocupantes del lote de terreno;

Que la Sra. Palacio manifiesta que ocuparon el lote de terreno debido a su necesidad habitacional insatisfecha, argumentando que el mismo se hallaba desocupado, en estado de abandono, estando en conocimiento que la Sra. Ceballos era la adjudicataria del mismo y que no lo habitaba por encontrarse viviendo en el campo actualmente;

Que existe Oficio Judicial de fecha 25 de Noviembre de 2019 por parte del Ayudantía Fiscal de Lincoln solicitando al Municipio información respecto a lote de terreno en cuestión, en mérito a los Autos caratulados "Dte. Ceballos Ivana Bárbara Nair s/ usurpación de Inmueble".-

Que para dar seguridad jurídica al actual ocupante del lote de terreno en cuestión es necesario dictar la norma legal, a los efectos de que el nuevo adjudicatario disponga de la documentación correspondiente;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dese de baja la adjudicación otorgada a la Sra. CEBALLOS Ivana Bárbara Nair, D.N.I. 35.407.452 del inmueble Municipal identificado catastralmente como Circunscripción II, Sección F, Chacra 599, Manzana 599 c, Parcela 13 (Lote 41).-

ARTICULO 2°: Adjudíquese el mismo lote de terreno a la Sra. PALACIO Natalia Soledad, D.N.I. 44.265.382.-

ARTÍCULO 3°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer de la vivienda para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad. Estas adjudicaciones podrán ser revocadas por el Departamento Ejecutivo si la



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

adjudicataria no destinase el inmueble a vivienda familiar, única y de ocupación permanente.-

ARTÍCULO 4º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 5º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 6º: Comuníquese a la interesada, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Tierras, Oficina de Cómputos, Oficina de Catastro, y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 447/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE SAMBA LINCOLN.-

LINCOLN, 30 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 27 de enero de 2020 con GALIANO ROBERTO PEDRO, DNI 12.578.667, en calidad de representante de SAMBA LINCOLN, quienes realizarán una presentación en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 27 de enero de 2020 con GALIANO ROBERTO PEDRO, DNI 12.578.667, en calidad de representante de SAMBA LINCOLN.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE

LINCOLN, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 448/2020

APROBANDO LA CONTRATACIÓN DE LA PROFESORA DE DANZA CLAUDIA GIOVAGNOLA, DNI: 16.475.214

LINCOLN, 30 de Enero de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de contar una Profesora de Danza para que preste sus servicios, desempeñándose como encargada del dictado de las clases del Taller Municipal de Danza y Bastoneras.

Que la locación se efectúa, en razón de que la Profesora Claudia Giovagnola reúne las condiciones especiales para desarrollar las tareas encomendadas, en virtud de su amplia experiencia en la rama, su habilidad e idoneidad, su responsabilidad y dedicación, que ha demostrado en tareas similares con anterioridad.

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébase la contratación de la Sra. Claudia Giovagnola, DNI N°: 16.475.214, efectuada en fecha 28/01/2020 para que preste sus servicios de profesora de Danza, desempeñándose como encargada del dictado de las clases del Taller Municipal de Danza y Bastoneras, en un todo conforme con el contrato que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto posee efectos retroactivos al día 1° de Enero de 2020.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4°: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente serán imputadas al Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 5°: Comuníquese a la Secretaría de Producción, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda.- Publíquese en el Boletín Informativo Municipal.- Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 449/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE NICOLAS TOPA.-

LINCOLN, 30 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El contrato celebrado con fecha 28 de enero de 2020, con Nicolas Topa, DNI 32.066.587, en calidad de representante de ATRACCION MECANICA, quienes realizará una presentación en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 28 de enero de 2020, con Nicolas Topa, DNI 32.066.587, en calidad de representante de ATRACCION MECANICA, quienes realizará una presentación en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 450/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON MARIANA SCATOLON

LINCOLN, 30 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 17 de enero de 2020 con Mariana Scatolon, DNI 30.058.272, quien brindará el servicio de cobertura fotográfica en Carnavalincoln Edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 17 de enero de 2020 con Mariana Scatolon, DNI 30.058.272, quien brindará el servicio de cobertura fotográfica en Carnavalincoln Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 451/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON SUSANA ISABEL BELLUSCI.-

LINCOLN, 30 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 17 de enero de 2020 con Susana Isabel Bellusci, DNI 12.575.112, quien brindará el servicio de cobertura fotográfica en Carnavalincoln Edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 17 de enero de 2020 con Susana Isabel Bellusci, DNI 12.575.112, quien brindará el servicio de cobertura fotográfica en Carnavalincoln Edición 2020.-

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 452/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON RUBÉN IGNACIO VEGA

LINCOLN, 30 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 17 de enero de 2020 con Rubén Ignacio VEGA, DNI 24.254.474, quien brindará el servicio de cobertura fotográfica en Carnavalincoln Edición 2020;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 17 de enero de 2020 con Rubén Ignacio VEGA, DNI 24.254.474, quien brindará el servicio de cobertura fotográfica en Carnavalincoln Edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 453/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS CON MARCELA CARMEN DAVIN

LINCOLN, 30 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4182/2019, declarando de interés público municipal en lo cultural, turístico y comercial la fiesta popular denominada “Carnavalincoln 2020”;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 29 de enero de 2020, con Marcela Carmen DAVIN, DNI 18.617.609, quien brindará el servicio de ambientación para camarines, sala de prensa y escenario en cada noche en la fiesta del Carnaval Edición 2020.-

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Apruébese el contrato celebrado con fecha 22 de enero de 2020, con Marcela Carmen DAVIN, DNI 18.617.609, quien brindará el servicio de ambientación para camarines, sala de prensa y escenario en cada noche en la fiesta del Carnaval Edición 2020.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Producción, Medio Ambiente y Turismo, Agencia Municipal de Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 454/2020

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. IGLESIAS NOELIA.-

Lincoln, 30 de enero de 2020

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Iglesias, se realizó un Informe Social con fecha 27 de Noviembre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte de la solicitante, quien a raíz de ello no ha podido resolver su necesidad habitacional;

Que la solicitante manifiesta estar atravesando una situación de desalojo, la que lleva a recurrir a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. Noelia IGLESIAS DNI 28.329.664** El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G- Chacra: 658 -Manzana: 658k - Parcela 9.-**

ARTÍCULO 2°: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3°: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 455/2020

DISPONIENDO LA EXIMICION DEL PAGO DE TASA MUNICIPAL POR TRÁMITE DE CARNET DE CONDUCTOR AL Sr. BRAIDA EDUARDO FRANCISCO, SOLICITADA POR LA DELEGACION DE PASTEUR

Lincoln, 30 de enero de 2020

VISTO:

La solicitud formulada por el Delegado Municipal Sr. Raúl Azcurra, sobre eximición del pago correspondiente al trámite de un duplicado de Licencia de conductor del ciudadano Sr. Braida Eduardo Francisco, DNI N° 4.505.902, a quien se le debía entregar la original pero se quemó en el incendio ocurrido en la delegacion el 9 de este mes del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1.257/98 promulgada por Decreto N° 4.756/98 de fecha 4 de Mayo de 1998, modifica el inciso h) del Artículo 12 de la Ordenanza Impositiva vigente, estableciendo los nuevos valores en sus distintas Categorías;

Que el Sr. Braida Eduardo Francisco, DNI n° 4.505.902, debe realizar el trámite del duplicado de registro, ya que el original estaba en la Delegación para ser entregado. Esto no fue posible por el incendio sufrido en las instalaciones el pasado 9 de enero. Por tal motivo el Sr. Delegado solicita la eximición de tasas;

Que este Departamento Ejecutivo, estima procedente acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que el siniestro, motivo de la pérdida del original, excede tanto al particular como a la Delegacion;

Que en consecuencia y por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Dispónese la eximición de pago del trámite de Licencia de Conductor al Sr.:

- BRAIDA EDUARDO FRANCISCO, DNI N° 4.505.902

ARTICULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3°: Comuníquese al interesado, Of. Licencia de Conductor, Contaduría, Tesorería y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/PARERA
LINCOLN, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 456/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE FENIX

LINCOLN, 30 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 28 de enero 2020 con ASOCIACION FENIX, CUIT 30-71558629-7, en calidad de representante de FENIX, quienes realizarán una presentación en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: El Contrato celebrado con fecha 28 de enero 2020 con ASOCIACION FENIX, CUIT 30-71558629-7, en calidad de representante de FENIX.

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación, Agencia del Carnaval y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 457/2020

DISPONIENDO LA MODIFICACION DE LA RESOLUCION N° 82/20.

LINCOLN, 30 de Enero de 2020.-

VISTO:

Que la Resolución N° 82/20 dispone la intimación de un lote de terreno municipal, designado catastralmente como **Circunscripción II, Sección G, Manzana 658 N, Parcela 8**, de los Sres. Alba Graciela Herrera y Oreste Fabián Cristaldo;

Y CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 82/20 se consignó erróneamente en el artículo 1°, la nomenclatura del terreno;

Que resulta necesario corregir dicho error;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 82/20, quedando redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°: Intímese a la Sra. Alba Graciela Herrera, DNI 20.830.525, y el Sr. Orestes Fabián Cristaldo, DNI 22.827.610 para que en el plazo de Cuarenta y Ocho Horas (48 hs) de notificados, acrediten fehacientemente ante la Municipalidad de Lincoln, haber llevado a cabo la construcción de la vivienda familiar, en el lote de terreno identificado como **Circunscripción II Sección G Chacra 658 Manzana 658 n, Parcela 8**, tal como se hubieran obligado en la cláusula sexta y décima del boleto de compraventa suscripto con fecha 19 de julio de 2015, bajo apercibimiento de resolver el mismo.

ARTÍCULO 2°: Refrenda la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese a los interesados, Dirección de Tierras, Cómputos, Contaduría, Tesorería, Dirección de Catastro, Dirección de Viviendas, y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL / DE LA TORRE
LINCOLN, 30 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 458/2020

DESADJUDIQUESE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL SITO EN LA CIUDAD DE LINCOLN, A LA SRA. ESQUIVEL YESICA CARINA

Lincoln, 30 de Enero de 2020

Visto:

La Consulta al Índice de Titulares del registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires de fecha 26 de Abril de 2019;

Y considerando:

Que con fecha Octubre de 2013 el Municipio de Lincoln y la Sra. Yesica Carina Esquivel suscribieron Boleto de Compraventa a través del cual esta última adquirió un lote de terreno municipal, para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, y de esta manera satisfacer su necesidad habitacional, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección G, Chacra 658 Lote 207** ;

Que como consecuencia de que el lote de terreno mencionado se encuentra ocupado por la perrera municipal, el Municipio de Lincoln resuelve ésta situación mediante Decreto N° 3461/18, adjudicando un nuevo lote de terreno en condiciones óptimas para la construcción de su vivienda, identificado catastralmente como: **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 15**;

Que según Consulta al Índice de Titulares del registro de la propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, solicitado por la Subsecretaria Social de Tierras y Acceso Justo al Hábitat de la provincia de Buenos Aires, surge que la Sra. ESQUIVEL, Yesica Carina es titular de dominio del 100% de 4 inmuebles en el Partido de Lincoln, cuyas Partidas Inmobiliarias son: 060-22196; 060-22197; 060-22198; y 060-22208;

Que para este tipo de adjudicaciones es requisito esencial no ser titular de dominio de otro inmueble, ya que su destino es la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente;

Que con fecha 26 de julio de 2019 se notificó a la Sra. Esquivel para que en el plazo de 5 días hábiles presente descargo para evaluar la situación antes mencionada, sin tener respuesta alguna al respecto;

Que muchos vecinos de Lincoln que aún no han podido satisfacer su necesidad habitacional han solicitado al Municipio la posibilidad de ser adjudicatarios de un lote de terreno municipal para construir su vivienda familiar;

Que la documentación detallada obra agregada en el expediente número 462/14 de la Dirección de Tierras Municipal;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Desadjudíquese a la **Sra. ESQUIVEL Yesica Carina, D.N.I. 35.903.557** el inmueble ubicado en la Ciudad de Lincoln, identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección E, Chacra 426, Manzana 426 ar, Parcela 15.-**



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTICULO 2º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese a la interesada, Secretaria Legal y Técnica, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 30 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 459/2020

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. MELO JOHANA MARIANELA.-

Lincoln, 30 de Enero de 2020

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que a raíz de la solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal por parte de la Sra. Melo, se realizó un Informe Social con fecha 27 de Noviembre de 2019, del cual surge una situación económica desfavorable por parte de la solicitante, quien a raíz de ello no ha podido resolver su necesidad habitacional;

Que la solicitante manifiesta que su situación laboral es inestable por encontrarse realizando tareas como cuidadora de adultos enfermos, la que la lleva a recurrir a nuestro municipio a solicitar ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal para la construcción de su vivienda familiar, única y de ocupación permanente, argumentando poder construir con la colaboración de su familia;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. Johana Marianela MELO DNI 39.289.277**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G- Chacra: 658 -Manzana: 658k - Parcela 12.-**

ARTÍCULO 2°: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3°: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN
=

ARTICULO 5º: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6º: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7º: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 30 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 460/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 2.000 A LA SRA. ROULLIET GLADYS ESTER DE LA CIUDAD DE LINCOLN

Lincoln, 30 de Enero de 2020

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por la Sra. Roulliet Gladys Ester con D.N.I. 13.787.102 domiciliada en la calle Uriburu 1635 de Lincoln, referida a solventar gastos por su problemas de salud;

Y considerando:

Que la Sra. Roulliet Gladys Ester fue atendida en el Hospital Municipal por la Dra. Benso, del servicio de Neurología del Hospital Municipal por una ACV, quien le indica que debe realizarse un estudio de alta Complejidad;

Que la necesidad se funda en cubrir el gasto de un Electromiograma que el Hospital no cuenta con la aparatología para el estudio antes mencionado, se presenta la señora, ante la Secretaría de Salud a fin de solicitar ayuda económica para solventar el costo del estudio;

Que ante la situación económica y socio sanitaria que tiene el grupo familiar, se considera oportuno ayudar con recursos económicos ya que no cuenta con entrada fija y no puede cubrir el gastos que demanda el problema de salud;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase un Subsidio de \$ 2.000 (pesos dos mil), a la Sra. Roulliet Gladys Ester, con D.N.I: 13.787.102 domiciliada en la calle Uriburu 1635 de Lincoln, referida a solventar gastos por su problema de Salud.

ARTÍCULO 2°:La erogación que demande el cumplimiento del Decreto se imputará a la jurisdicción 1110106000 Secretaría de Salud, Programa 70.00.00, Partida 5. 1. 4 .0. 110 fuente de financiamiento 110.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto los Secretarios/as de Gobierno y Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al interesado, Contaduría, Tesorería, Secretaría de Acción Social y Secretaría de Salud. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/LORENZO
Lincoln, 30 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 461/2020

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL EL “22° MUNDIAL UNIVERSITARIO DE CROSS COUNTRY DE LA FISU EN MARRAKECH, MARRUECOS”

Lincoln, 30 de Enero de 2020

Visto:

La fecha ya confirmada para El 22° Mundial Universitario de Cross Country en Marruecos, a realizarse del 1 al 9 de Marzo de 2020, en la ciudad de Marrakech de Marruecos, y confirmando la participación del Atleta de nuestra ciudad el Señor Alexis Escalser;

Y considerando:

Que la Federación del Deporte Universitario Argentino (FEDUA) en conjunto con la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), convocaron a deportistas universitarios de todo el País a la “COPA ARGENTINA DE CROSS COUNTRY TANDIL 2019” en Octubre de ese año, con el objetivo de consolidar un ranking universitario de dicha disciplina y en el cual clasificaron varios atletas en esa categoría quedando pre-clasificados para formar parte del Seleccionado Nacional que viajará a Marruecos;

Que la FISU a través de la FeDUA como organizadores de dicho evento, exigen como condición excluyente para el Selectivo ser estudiante universitario o de alguna institución de nivel superior, pública o privada, reconocida por el Ministerio de Educación, acreditando situación de alumno regular, argentino y haber nacido entre 1995 y 2001;

Que el señor Alexis Escalser es alumno regular del Instituto Nuestra Señora de Lincoln, el cual se encuentra cursando el Profesorado de Educación Física en nuestra ciudad;

Que conforme a dicha reglamentación y por haber obtenido resultados óptimos y de excelencia en todas las competencias a nivel Nacional durante el año 2019, el atleta de nuestra ciudad Alexis Escalser ha sido convocado para formar parte del Seleccionado Nacional que viajará a Marruecos en Marzo de éste año;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad que nos representan tanto a nivel Local, Nacional e Internacional;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, el “22° Mundial Universitario de Cross Country de la FISU en Marruecos” a disputarse del 1 al 9 de Marzo de 2020, en la ciudad de Marrakech, Marruecos, y en el cual participará y formará parte del Seleccionado Nacional el Atleta Linqueño Alexis Escalser;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 de Conducción Superior, Fuente 110, Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, a la Señora Secretaria de Gobierno.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Conducción Superior, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/LA TORRE
Lincoln, 30 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 462/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 4.000 AL GRUPO MUSICAL LINQUEÑO “POR TRES FOLCLORE” CON MOTIVO DE PARTICIPAR EN LA FINAL DEL CERTAMEN “PRE BARADERO 2020”

Lincoln, 30 de enero de 2020

Visto:

La solicitud remitida por este grupo musical con motivo de solicitar ayuda económica para solventar gastos de traslado a la ciudad de Baradero, para participar de la final del certamen “Pre Baradero 2020”, la cual se llevará a cabo en las fechas 6, 7, 8 y 9 de febrero del corriente año;

Y considerando:

Que, esta Administración ha asumido un real compromiso con la comunidad del Distrito brindando distintas actividades culturales, educativas, turísticas y sociales permitiendo la participación y capacitación de la población, abarcando distintas disciplinas del arte, oficios, educación formal y no formal, coordinando y trabajando con diversas entidades;

Que, nuestros artistas linqueños integrantes del grupo POR TRES FOLCLORE, más precisamente de la localidad de Roberts de nuestro Distrito, participaron en distintas fechas del año 2019 y del corriente, en certámenes como Pre Cosquin, Pre Ayacucho-Fiesta Nacional del Ternero, y “Pre Baradero 2020”;

Que, una vez más nuestro Distrito se ve honrado con la participación de nuestros artistas en distintos festivales nacionales e internacionales, siendo en este caso, la participación en la final del certamen “Pre Baradero 2020”, el día 6 de febrero en la ciudad de Baradero;

Que, este tradicional certamen de música popular se desarrollará en las fechas 6, 7, 8 y 9 de febrero en el imponente escenario del Anfiteatro Municipal, en el que artistas de alto nivel demostrarán su talento y buscarán un lugar en el 46° Festival Nacional de Música Popular Argentina;

Que, por todo lo mencionado anteriormente y en pos de salvaguardar nuestra cultura, a través de todas las actividades y proyectos, intercambios con comunidades regionales, provinciales, nacionales e internacionales, apoyando todo esfuerzo de nuestros artistas, esta Administración ha decidido colaborar económicamente con este grupo para cubrir gastos de traslado;

Que, en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgar un subsidio de \$ 4.000 (pesos cuatro mil) al artista Ferreyra Nicolas, DNI 29.197.939, en representación del grupo musical “POR TRES FOLCLORE” con motivo de solventar gastos de traslado desde Lincoln a la ciudad de Baradero, con motivo de participar el día 6 de febrero en la final del certamen “Pre Baradero 2020”.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a la Secretaria de Cultura y Educación, Secretaria de Prensa, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 30 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 463/2020

OTORGANDO UN SUBSIDIO DE \$ 90.000 – AL ATLETA ALEXIS JOAQUÍN ESCALSER DE NUESTRA CIUDAD.-

Lincoln, 30 de Enero de 2020

Visto:

La solicitud de apoyo económico efectuada por el Señor Alexis Joaquín Escalser, el cual fuera convocado para integrar la Selección Nacional de Atletas Universitarios de nuestro País, para competir en el “22° MUNDIAL UNIVERSITARIO DE CROSS COUNTRY DE LA FISU EN MARRUECOS”;

Y considerando:

Que dicha ayuda está destinada a solventar gastos de Pasajes Aéreos para viajar a la ciudad de Marrakech, Marruecos, donde se llevará a cabo el “22° MUNDIAL UNIVERSITARIO DE CROSS COUNTRY EN MARRUECOS”, del 1 al 9 de Marzo de 2020;

Que luego de varias competencias a nivel Nacional obteniendo la mejor clasificación de su categoría, el mencionado atleta fue seleccionado para formar parte del Seleccionado Nacional que viajará a Marruecos;

Que dicho evento se ha Declarado de Interés Público Municipal bajo el Decreto N° 461/20;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de revitalizar el deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida y utilización del tiempo libre, más cuando se trata de atletas y deportistas que representan a nuestra ciudad, y a nuestro País a nivel internacional;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otórgase un subsidio de \$ 90.000 (Pesos Noventa mil) al Señor Alexis Joaquín Escalser, con D.N.I N°: 42.900.540, de nuestra ciudad, destinado a solventar gastos de Pasajes Aéreos, a la ciudad de Marrakech, Marruecos, entre el 1 y el 9 de Marzo de 2020 donde se llevará a cabo el “22° MUNDIAL UNIVERSITARIO DE CROSS COUNTRY DE LA FISU EN MARRUECOS”.-

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Conducción Superior, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, a la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 30 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 464/2020

DECLARANDO DE INTERES PÚBLICO MUNICIPAL LA CAPACITACION VIRTUAL SOBRE LA “LEY MICAELA” DESTINADA A SERVIDORES PUBLICOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA.

LINCOLN, 30 de enero de 2020

VISTO:

Que desde el próximo 18 de febrero al 2 de marzo, se dará una capacitación sobre la LEY MICAELA, desde el Campus virtual del Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), cuya inscripción cierra el 1 de febrero;

Que la Secretaría de Acción Social viendo la importancia de la temática de género y violencia contra las mujeres dentro del Programa de Género, solicitó se invite a los Secretarios de todas las áreas a inscribirse y se declare la misma de Interés Público Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Lincoln ha sido invitada a participar de esta capacitación sobre la LEY MICAELA;

Que La violencia contra las mujeres es una problemática social multicausal que debe encararse desde diferentes campos y de manera transdisciplinaria. Las intervenciones efectivas emplean métodos diversos (por ejemplo, campañas en los medios de comunicación combinadas con capacitación en grupo sobre igualdad de género; capacitaciones a los organismos de gobierno y no gubernamentales; articulaciones con actores clave, entre otras) y varios niveles (sociales, comunitarios, familiar/relacional, e individuales), de manera complementaria entre sí. Es decir, se aborda desde distintos sectores, distintos ámbitos y distintos niveles, para lograr una mayor comprensión de esta problemática en la que, si bien la cara visible es el daño que provoca en las mujeres y niñas, la base está en la desigualdad estructural entre mujeres y varones, y afecta a toda la sociedad;

Que es importante generar conciencia sobre la violencia contra las mujeres como manifestación de la discriminación que las afecta, su magnitud, sus consecuencias negativas para las sociedades en su conjunto, y también brindar herramientas para la prevención. Sin embargo, no basta con tomar conciencia, sino que debe complementarse con acciones permanentes de capacitación y sensibilización a toda la comunidad, en este caso, a todos los servidores públicos;

Que también, se torna imprescindible abordar las causas fundamentales del problema, es decir, la discriminación y las desigualdades por motivo de género, las normas sociales que toleran la violencia contra las mujeres, los roles y estereotipos de género que promueven la desigualdad genérica;

Que en la medida en que se avanza en la información y sensibilización, se produce el empoderamiento de las mujeres y se potencian sus aptitudes y recursos personales, se progresa tanto hacia la igualdad de



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

oportunidades y derechos como a la inclusión de la diversidad en las instituciones;

Que en este sentido, integrar el enfoque de género en los organismos gubernamentales contribuye a la elaboración e implementación de directrices institucionales, orientadas a favorecer la igualdad de oportunidades. Además, posibilita no solo reflexionar sobre las cuestiones culturales en torno a la temática, sino también promover la prevención de situaciones de discriminación y violencia contra las mujeres (Ley 26485);

Que actualmente, se identifican violencias en todos los ámbitos y su correlativo impacto en los espacios públicos, educativos, laborales, gremiales, entre otros, lo que convierte esta tarea en una responsabilidad colectiva en la que los efectores de política pública cumplen un rol fundamental;

Que este curso se enmarca en el cumplimiento de la Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del Estado (Ley 27499);

Que los tres ejes serán: Normativa sobre la protección de los derechos de las mujeres; hablemos de género y violencias contra las mujeres;

Que los objetivos son que los participantes logren: Incorporar el enfoque de género para la prevención de la violencia de género. Identificar los roles y estereotipos de género que inciden en las prácticas personales, profesionales e institucionales. Conocer los recursos del Estado para la prevención y atención de la problemática, a fin de brindar el adecuado asesoramiento e información a las mujeres en situación de violencia. Reconocer los signos de violencia hacia las mujeres. Conocer los recursos básicos para orientar adecuadamente a las mujeres en situación de violencia;

Que, en consecuencia de lo expuesto, el SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Público Municipal la Capacitación virtual realizada por el INAP, en la temática de género y violencia contra las mujeres: “Ley Micaela”, que se dictará desde el 18 de febrero al 2 de marzo del corriente año dirigida a los Servidores públicos de la Administración Pública.

ARTICULO 2º: Refrenda la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 3º: Comuníquese a la Secretaria Acción Social, a la Secretaria de Hacienda, Dirección de Compras, Tesorería, Contaduría y a quienes más corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 30 de enero de 2020



DECRETO N° 465/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL “PLAN GERENCIAR” A DIEGO RAUL ARTAZA Y NILDA SUSANA REYNOSO

LINCOLN, 31 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar distintas tareas en la Delegación Roberts y Las Toscas ambas dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que abajo se mencionan, desde 1°/01/2020 y hasta el 31/03/2020 inclusive;

Leg.	Nombre y Apellido	DNI	Importe	Lugar
7609	ARTAZA, Diego R.	31.149.603	\$8.000	Delg. Roberts
7596	REYNOSO, Nilda S.	16.622.671	\$6.500	Deleg. Las Toscas

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 31 de enero de 2020.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 466/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIA DEL “PLAN GERENCIAR” A SONIA MAGALI BRAVO

LINCOLN, 31 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar distintas tareas en la Delegación Roberts dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiaria del “Plan Gerenciar” a **SONIA MAGALI BRAVO DNI: 33.066.302 Leg: 7624**, para realizar distintas tareas en la Delegación Roberts dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, desde 1°/01/2020 y hasta el 31/01/2020 inclusive, con un importe de \$ 8.000;

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a la interesada, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. Regístrese y Archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 31 de enero de 2020



DECRETO N° 467/2020

DISPONIENDO LA DESIGNACIÓN COMO BENEFICIARIOS DEL “PLAN GERENCIAR” A MARCOS GABRIEL VARELA SEMINARA, ALESSANDRO PANTANETTI Y WILLIMAN ANGEL OSCAR MUÑOZ.

LINCOLN, 31 de enero de 2020

VISTO:

La necesidad de designar personal para realizar distintas tareas en la Delegación Arenaza dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln;

Y CONSIDERANDO:

Que no existiendo dentro de la Planta Temporaria personal para cumplir dichas tareas, es necesario designar agentes en el “Plan Gerenciar”;

Que el art.56° de la Ley 12.355, faculta al Departamento Ejecutivo a la implementación y ejecución de programas de empleo;

Que mediante el Decreto Provincial n° 2723-00 se crea el Plan “Gerenciar” destinado a la realización de obras y servicios menores, teniendo a su cargo el Municipio, la selección, el pago y la contratación del seguro de riesgos de trabajo de los beneficiarios;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTICULO 1°: Designase como Beneficiarios del “Plan Gerenciar” a las personas que abajo se detallan, para realizar distintas tareas en la Delegación Arenaza dependiente de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Lincoln, desde 1°/01/2020 y hasta el 31/03/2020 inclusive;

Leg.	Nombre y Apellido	DNI	Importe
7605	MUÑOZ, Williman A.O.	42.431.705	\$5000
7606	PANTANETTI, Alessandro	43.303.954	\$5000
7641	VARELA SEMINARA, Marcos G.	41.686.686	\$5000

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el presente, se imputará a la partida de gastos vigente, “Plan Gerenciar”.

ARTICULO 3° Refrenda el presente decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese los interesados, Dirección General de Personal, Departamento Liquidación de Sueldos, Contaduría, Tesorería, Publíquese en Boletín Oficial Municipal. - Regístrese y Archívese. -

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 31 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 468/2020

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. IBARROLA LUCIANA MICAELA

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que la Sra. Luciana Micaela Ibarrola recurrió a nuestro municipio solicitando ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal en el cual construir su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. IBARROLA Luciana Micaela, D.N.I. 43.196.873**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 - Manzana 658 k - Parcela 10.-**

ARTÍCULO 2°: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3°: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE
Lincoln, 31 de Enero de 2020.-



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 469/2020

OTORGANDO LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE TERRENO MUNICIPAL A LA SRA. MALDONADO ANAHÍ LILIAN.-

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La solicitud efectuada ante el Poder Ejecutivo Municipal para obtener la adjudicación de un lote terreno municipal, a fin de satisfacer su necesidad habitacional;

Y considerando:

Que la Sra. Anahí Lilian Maldonado recurrió a nuestro municipio solicitando ayuda para la obtención de un lote de terreno municipal en el cual construir su vivienda familiar;

Que, el Estado a través de la adjudicación de un lote de terreno viene a darle respuestas a aquellas familias que por su situación social y económica se encuentran impedidas de acceder, por sus propios medios, a construir su vivienda familiar;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase la tenencia precaria de un lote de terreno Municipal, a la **Sra. MALDONADO Anahí Lilian, D.N.I. 41.309.085**. El mismo se identifica catastralmente como: **Circunscripción: II- Sección: G - Chacra: 658 - Manzana 658 k - Parcela 11.-**

ARTÍCULO 2°: La entrega efectiva de la ocupación, se realizara con la intervención de la Dirección de Tierras Municipal a través de su Departamento de Agrimensura.- La misma se formalizará con la suscripción del acta de entrega de ocupación del lote de terreno que les fuera asignado.-

ARTÍCULO 3°: La adjudicataria a partir de la entrega efectiva de la ocupación del lote de terreno, deberá ocuparse de la limpieza del mismo. Además contara con un plazo de un año a partir de la mencionada entrega, para cercar el mismo; y un plazo máximo de construcción de su vivienda única, familiar y de ocupación permanente de tres años.- De no cumplirse con los mismos, el Municipio de Lincoln, se reserva el derecho de desadjudicar automáticamente sin intimación previa, a la adjudicataria, quedando para sí, las mejoras que sobre el lote se hubieran realizado, sin derecho a reclamo alguno.-

ARTÍCULO 4°: La adjudicataria deberá respetar todos los requisitos y obligaciones determinadas por las Ordenanzas que regulan este tipo de adjudicaciones, quedando expresamente prohibido disponer del lote de terreno para su venta, alquiler, cesión ó permuta, aún a título gratuito, sin la previa conformidad de la Municipalidad.-

ARTICULO 5°: El valor del terreno será determinado en el momento de su regularización dominial y de acuerdo a las normas vigentes.-

ARTICULO 6°: Refrenda el presente decreto, la Sra. Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 7°: Comuníquese a la interesada, Dirección de Viviendas, Dirección de Catastro, Cómputos, Dirección de Tierras y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y Archívese.-

FDO.: SERENAL/ DE LA TORRE
Lincoln, 31 de Enero de 2020



DECRETO N° 470/2020

OTORGANDO SUBSIDIOS MUNICIPALES A BENEFICIARIOS DE LA CIUDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de enero de 2020

Visto:

La solicitud presentada por el Secretario de Producción, ante la Secretaria de Acción Social: Dra.: Valeria Menna, referida a una ayuda económica para solventar gastos de sostenimiento de personas, con necesidades básicas insatisfechas;

Y considerando:

Que se trata de personas con serias dificultades para la subsistencia, dado que no cuentan con ninguna cobertura social permanente, ni poseen familiares con capacidad económica como para ayudarlos a satisfacer sus necesidades básicas;

Que teniendo en cuenta la situación descrita, se cree oportuno otorgar las ayudas solicitadas;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Otorgase subsidios Municipales a cada una de las personas, según el monto establecido, que se detallan en la lista adjunta, que forma parte integrante del presente Decreto, como Anexo I.

ARTÍCULO 2°: El subsidio otorgado por el presente decreto, se hará efectivo de acuerdo a las posibilidades económicas del presente año.-

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la Jurisdicción 1110107000 Secretaría de Acción Social. Programa: 71.00.00 – Partida: 5.1.4.0 – Fuente de Financiamiento: 110

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Secretaria de Gobierno y la Secretaria de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a los interesados, Contaduría, Tesorería, Secretaria de Acción Social; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 31 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

ANEXO I

Nº	APELLIDO	NOMBRE	DNI Nº	DOMICILIO	IMPORTE
1	Basualdo	Hernan Emilio	36.102.057	Massey 1510	\$ 6.000,00
2	Bolmene	Ali Emanuel	43.657.303	Pellegrini 273	\$ 6.000,00
3	Dineiro	Mariano Martin	41.078.947	Ayacucho 1715	\$ 6.000,00
4	Fernandez	Franco Alberto	32.066.716	Del Valle 879	\$ 6.000,00
5	García	Ángel Ezequiel	42.574.151	Pcia. de San Juan	\$ 6.000,00
6	Gómez	Carla Rocio	34.951.246	Av. Tucumán 444	\$ 6.000,00
7	Gómez	Bianca Abril	50.718.904	Pringles 595	\$ 6.000,00
8	La Gioia	Jesus Emanuel	32.555.088	Chacabuco 769	\$ 6.000,00
9	Modera	Jorgelina Adriana	30.948.686	Guemes 437	\$ 6.000,00
10	Navazo	Daiana Rocio	34.547.335	Barrio El Parque C 79	\$ 6.000,00
11	Orozco	Juan Manuel	38.663.202	F. Vigilancia 270	\$ 6.000,00
12	Poncino	Claudio Daniel	33.348.897	Barrio Fonavi MZ 4 C 12	\$ 6.000,00
13	Riquelme	Braian Ruben	39.922.275	Sierra de la Ventana 333	\$ 6.000,00
14	Rivas	Gustavo Leonel	41.309.089	Ramos Mejia 527	\$ 6.000,00
15	Rojas	Lucas Nicolas	43.514.251	Barrio Obrero C 11	\$ 6.000,00
16	Sagarna	Mauricio Andres	41.857.319	M. Irigoyen 855	\$ 6.000,00
17	Sussi	Angeles Gabriela	35.486.951	F. Chiquilo 905	\$ 6.000,00
18	Vilches	Noelia Georgina	36.512.527	Pcia. de Córdoba 850	\$ 6.000,00
19	Vilches	Raúl Romeo	41.098.761	Urquiza 583	\$ 6.000,00
20	Zanni	Mariela Silvana	25.972.275	Almafuerte 1005	\$ 6.000,00
				TOTAL	\$120.000,00

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE/MENNA
Lincoln, 31 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 471/2020

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO PROGRAMADA PARA EL DÍA SÁBADO 1 DE FEBRERO DE 2020

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día 1 de Febrero de 2020, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, denominada y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que la misma es organizada por la Comisión Municipal de Ciclismo en el marco de los Carnavales 2020 de nuestra ciudad, el día Sábado 1 de Febrero de 2020, y que se llevará a cabo en el Óvalo del Bosque;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías, como también servicio de Agentes de tránsito para la organización de la misma;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo , programada para el día Sábado 1 de Febrero de 2020, a partir de las 19,00 hs. hasta las 00,00 hs., aproximadamente, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3°: Refrenda el presente Decreto, a la Señora Secretaria de Gobierno.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaría de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/LA TORRE
Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 472/2020

DECLARANDO DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL EN LO DEPORTIVO Y SOCIAL LA CARRERA DE CICLISMO “COPA CARNAVALINCOLN 2020” PROGRAMADA PARA EL DÍA DOMINGO 9 DE FEBRERO DE 2020

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La fecha ya confirmada para la Carrera de Ciclismo a realizarse el día 9 de Febrero de 2020, en la Pista de Ciclismo del Parque Gral. San Martín, denominada “Copa Carnavalincoln 2020” y confirmando la participación de Ciclistas del Partido de Lincoln y ciudades vecinas;

Y considerando:

Que participarán ciclistas profesionales y alumnos de nuestra Localidad, como también de la Escuela Municipal de Ciclismo, que ya han participado en varios Torneos y Carreras a nivel Nacional y Provincial obteniendo resultados muy positivos para nuestro Municipio y el partido;

Que la misma es organizada por la Comisión Municipal de Ciclismo en el marco de los Carnavales 2020 de nuestra ciudad, denominada “COPA CARNAVALINCOLN 2020”, el día domingo 9 de Febrero de 2020, y que se llevará a cabo en el Óvalo del Bosque;

Que es indispensable contar con un servicio técnico y profesional de cronometraje, sonido y locución, Ambulancia y enfermería, trofeos y premios destinados a la Carrera para las diversas categorías, como también servicio de Agentes de tránsito para la organización de la misma;

Que uno de los objetivos de ésta Gestión Municipal, es el de Jerarquizar el Deporte, afianzar el sentido de la integración, mejorar la calidad de vida, más cuando se trata de deportistas y atletas de nuestra ciudad;

Que en consecuencia y por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Declarando de Interés Público Municipal en lo Deportivo y Social, la Carrera de Ciclismo “Copa Carnavalincoln 2020”, programada para el día Domingo 9 de Febrero de 2020, a partir de las 10,00 hs. hasta las 18,00 hs., aproximadamente, en la cual participarán Ciclistas profesionales del partido, alumnos de la Escuela Municipal, como también de ciudades vecinas.

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la Jurisdicción 1110107000, Secretaría de Acción Social, Dirección de Deportes, y Jurisdicción 1110101000 Agencia Municipal de Carnaval, Fuente 110, Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Decreto, la Señora Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese a: La Dirección de Deportes, Agencia Municipal de Carnaval, Secretaría de Salud, Dirección de Compras, Secretaria de Acción Social, Tesorería, Contaduría y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/LA TORRE
Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 473/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
GUTIERREZ ADRIAN	ROBERTS	05.053.679

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 474/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PEREZ MARISA ANGÉLICA	GUTIERREZ 820	16.056.038

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 475/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020.

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MEDINA FRANCISCA	LAS HERAS 776	14.599.259

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 476/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERRARI HUGO OSCAR	L. TISEYRA 2337	11.825.701

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 477/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BESTOSO ALEJANDRO SOLANGE	B° CIRIGLIANO LOTE 26	35.407.433

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 478/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAGRADO CORAZÓN**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FERREYRA JUAN DOMINGO	HERMANA FIORETTA 2045	10.934.620

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 479/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**PASTEUR**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
LESCANO ALEJANDRO	PASTEUR	36.857.578

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 480/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BIANCHI FRANCO	DIA DEL MILITANTE 1755	40.138.989

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 481/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **PLAZA ESPAÑA**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROLDAN PAULA	RAMOS MEJIA 683	36.818.597

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 31 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 482/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ROBURU MELINA ROCIO	B° COOPROVICO CASA 79	39.922.312

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 31 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 483/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
SANCHEZ PAOLA	CERRO CATEDRAL 563	28.329.766

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 31 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 484/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALFONSO ANDREA	B° RENÉ FAVALORO 2279	32.788.646

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 31 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 485/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
PANICHELLI JESSICA ROMINA	FTIN. EL TRIUNFO 679	36.512.516

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 31 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 486/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
ALBARRACIN LORENA PAOLA	CHACRA 599 LOTE 35	30.948.701

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 31 de enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 487/20

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
IGLESIAS VANESA	JOSÉ INGENIEROS 374	31.151.576

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 488/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BERGESIO ANTONELA MARISOL	B° CIRIGLIANO CASA 100	38.663.223

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 489/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
BIANCHI MARIA CELESTE	B° RENE FAVALORO LOTE 3	14.419.448

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 490/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “**NORTE**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1º:Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
MARCHIONI MARIA CAROLINA	FO.NA.VI M14 C13	14.382.329

ARTÍCULO 2º:La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3º: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4º: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 491/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
HERRERA GISELA	B° CIRIGLIANO CASA 85	31.585.246

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln
6070 LINCOLN

DECRETO N° 492/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **LA RURAL** ” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
RIVERO MARISA	VALLE DE LUNA 364	23.168.564

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE
Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 493/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
CABRAL CAMILA	1° DE JULIO 1855	41.686.646

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE.

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 494/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN LA LOCALIDAD DE “**ROBERTS**” DEL PARTIDO DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
FRIAS SILVINA VANESA	ROBERTS	26.080.228

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.-

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 495/2020

DISPONIENDO LA ENTREGA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA AMPLIACIÓN, REFACCIÓN Y/O REPARACIÓN DE VIVIENDAS A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL UBICADA EN EL BARRIO “ **SAN JOSÉ**” DE LA LOCALIDAD DE LINCOLN.

Lincoln, 31 de Enero de 2020

Visto:

La necesidad habitacional registrada por las familias de la ciudad de Lincoln ante la Secretaría de Acción Social;

Y considerando:

Que se trata de una familia seleccionada según informe social pertinente;

Que se trata de una familia, con escasos recursos humanos y económicos para llevar a cabo las refacciones que su vivienda requiere;

Que por carecer de recursos suficientes para enfrentar dichos gastos, se solicita a esta Dirección de Vivienda el tratamiento de los mismos;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Dispóngase la entrega de materiales de construcción para ampliación, refacción y/o reparación de las viviendas de las familias que a continuación se detalla:

Apellido y Nombre	Dirección	DNI
JOFRE CLAUDIO NICOLAS	SAAVEDRA S/N	39.506.228

ARTÍCULO 2°: La asistencia está destinada a dicha familia que será asistida a través del Programa de Mejoramiento Habitacional.

ARTÍCULO 3°: La erogación que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputara en la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigentes.

ARTÍCULO 4°: Refrenda el presente, la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese a: Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Acción Social, Dirección de Vivienda; y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO.: SERENAL/DE LA TORRE

Lincoln, 31 de Enero de 2020



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

DECRETO N° 496/2020

DISPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE ACTUACION DE GRES CHIMICHURRI.-

LINCOLN, 31 de enero de 2020

VISTO:

El Decreto N° 4801/19, declarando de interés público y municipal en lo turístico, popular, artístico y cultural las fiestas de carnaval en las localidades del partido Edición 2020;

Y CONSIDERANDO:

El Contrato celebrado con fecha 29 de enero de 2020 con Rafael Davin, DNI 36.818.615, en calidad de representante de GRES CHIMICHURRI, que realizará una presentación en los carnavales de las localidades;

Que en consecuencia y por ello, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LINCOLN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Apruébese el Contrato celebrado con fecha 29 de enero de 2020 con Rafael Davin, DNI 36.818.615, en calidad de representante de GRES CHIMICHURRI, que realizará una presentación en los carnavales de las localidades;

ARTICULO 2°: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto, se imputará a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Decreto la Sra. Secretaria de Gobierno.

ARTICULO 4°: Comuníquese a los Adjudicatarios, Contaduría, Tesorería, Dirección de Compras, Secretaria de Cultura y Educación y a quien más corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo Municipal. Regístrese y archívese.

FDO: SERENAL/DE LA TORRE
LINCOLN, 31 de enero de 2020.-